

# LA PROTECCIÓN DEL PERIODISMO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES.



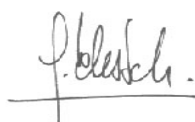
José M<sup>a</sup> Suárez Serrano.  
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas,  
Universidad de Granada.  
Febrero 2016.

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales  
Autor: José María Suárez Serrano  
ISBN: 978-84-9125-953-4  
URI: <http://hdl.handle.net/10481/44032>

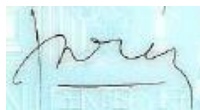
El doctorando José María Suárez Serrano, y el director de la tesis, Pablo Antonio Fernández Sánchez, garantizamos, al firmar esta tesis doctoral, que el trabajo ha sido realizado por el doctorando bajo la dirección del director y hasta donde nuestro conocimiento alcanza, en la realización del trabajo, se han respetado los derechos de otros autores a ser citados, cuando se han utilizado sus resultados o publicaciones.

Granada, febrero 2016.

Director de la Tesis,  
Pablo Antonio Fernández Sánchez

Handwritten signature of Pablo Antonio Fernández Sánchez in black ink, written over a horizontal line.

Doctorando,  
José María Suárez Serrano

Handwritten signature of José María Suárez Serrano in black ink, written over a horizontal line. The signature is partially obscured by a light blue rectangular stamp.

## Agradecimientos.

Al profesor Pablo Antonio Fernández Sánchez, amigo de largas horas, que dirigió esta investigación desde mucho antes de saberlo yo siquiera. Encendió la curiosidad, guio mis pasos y me dedicó sin miramientos todo el tiempo que he necesitado. Su generosidad, atención y especialmente el mucho afecto entregado, me han hecho ver mi primera certeza científica: nunca podré corresponderle. Debo reconocer por escrito que este trabajo no habría sido posible sin su empuje.

A mi madre, Encarni, y a mi padre, Pepe. Porque desde que tengo uso de razón aspiro a ser un buen hijo. Sé que todo esto les hará más felices, y su felicidad justifica el mucho trabajo que me ha costado llegar hasta aquí.

*A mi leal amigo José Manuel,  
que siempre confió en mí.*

“Silent enim leges inter arma”  
(Las leyes no se escuchan en tiempo de guerra)  
Cicerón, M.T., Pro Milone, 52 a.C., párrafo 4,11.

# LA PROTECCIÓN DEL PERIODISMO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES.

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN (I - XX)

#### Parte 1:

#### LA GUERRA HA CAMBIADO. LAS NUEVAS GUERRAS

##### CAPÍTULO 1:

LAS NUEVAS GUERRAS. LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES. ....	1
¿Qué es la guerra?.....	5
¿Cuándo comienzan las nuevas modalidades de guerra?.....	8
1.2 Características de los conflictos armados actuales .....	11
Guerra dentro de la población.....	18
La privatización de la guerra.....	20
La desaparición del Estado .....	22
Los nuevos casus belli: el dinero, la cultura, la religión.....	25
1.3 Las guerras asimétricas.....	27
¿Un fenómeno nuevo?.....	27
La comunicación pública y el periodismo en las guerras asimétricas .....	31
1.4 Las nuevas tecnologías en los conflictos armados actuales .....	34
La vigencia del DIH en las nuevas modalidades de guerra.....	39
La Guerra Cibernética o Ciberguerra, una amenaza real .....	45
Una guerra virtual, no sólo para militares .....	51
Israel-Palestina: Un caso de guerra virtual, dentro de la guerra real .....	55
1.5 El periodismo en los conflictos armados actuales. Entre la vanguardia tecnológica y la eterna amenaza .....	58
El papel traductor de los reporteros en las nuevas guerras .....	59
La guerra cambia, las amenazas para los periodistas permanecen .....	62

##### CAPÍTULO 2:

EL PERIODISMO HA CAMBIADO .....	65
2.1 Nuevo periodismo; nuevas tecnologías .....	65
La fuente es el mensaje .....	68
2.2 La revolución tecnológica como herramienta para los Derechos Humanos.....	72
La defensa de internet en los Tribunales de Justicia.....	72
La defensa de internet en las Organizaciones Internacionales.....	75
Internet, información, negocio.....	81

2.3 La revolución tecnológica, como herramienta para obstaculizar los Derechos Humanos .....	85
También internet cambia de color, según el cristal con que se mire.....	86
La posición europea sobre la libertad de acceso a internet .....	90
Internet como espacio libre y accesible. La acción restrictiva de los gobiernos.....	93
La diversidad de amenazas a la libertad en internet .....	96

### **CAPÍTULO 3:**

¿QUÉ ES PERIODISMO, QUIÉN ES PERIODISTA? .....	99
El creciente fenómeno de los periodistas ciudadanos .....	99
En los nuevos conflictos armados, ¿quién es periodista? ¿qué es periodismo?.....	104
El fácil acceso a la producción y consumo de información.....	114
Las nuevas tecnologías al alcance de los ciudadanos .....	116
El papel de los periodistas profesionales .....	121
¿Una nueva amenaza para los periodistas profesionales? .....	123
El Quinto Poder. El periodismo ciudadano como fenómeno organizado.....	125
El caso de la detención y muerte de Muammar Gaddafi en Libia (2011) .....	127

## **Parte 2:**

# **LOS PERIODISTAS ANTE EL DERECHO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS.**

### **CAPÍTULO 1:**

PERIODISTAS EMPOTRADOS Y UNILATERALES .....	133
Periodistas, corresponsales, reporteros.....	133
Evolución de la definición de periodista .....	138
Los “conflictos opacos” origen del empotramiento .....	145
Protección <i>versus</i> Censura.....	151
El periodista empotrado bajo el síndrome de Estocolmo .....	156
La información renuncia a su ser, a cambio de estar presente .....	162
¿Los periodistas empotrados son neutrales? ¿Ayudan al esfuerzo militar?.....	168
Necesidad del trabajo de los periodistas unilaterales .....	174

### **CAPÍTULO 2:**

#### **LA FUNCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y DEL PERIODISMO**

EN LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES.....	177
2.1 La información como bien necesario.....	177
La información como bien necesario para la población civil.....	186
2.2 ¿Es posible mejorar la protección de los periodistas? .....	189
La inevitable inseguridad del corresponsal de guerra.....	193
¿Protegerse de qué, de quién?.....	199
El Plan de Acción sobre Seguridad de los Periodistas de la UNESCO.....	206
El camino recorrido. Antecedentes normativos.....	209



### **CAPÍTULO 3:**

LÍMITES AL DERECHO A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO .....	217
Marco de referencia .....	217
La necesidad de vigilar la implantación de las medidas restrictivas.....	225
La defensa de los periodistas en el TEDH.....	228
Límites para la propia acción periodística .....	234

## **Parte 3:**

# **LA OPINIÓN PÚBLICA Y EL PERIODISMO COMO MEDIOS Y OBJETIVOS DE GUERRA. LA INFORMACIÓN COMO AYUDA A LAS VÍCTIMAS**

### **CAPÍTULO 1:**

LA OPINIÓN PÚBLICA COMO MEDIO Y OBJETIVO DE GUERRA.....	239
¿Qué efectos provocan los medios de comunicación? .....	249
El periodismo como medio de guerra .....	253
La Comisión <i>Siddle</i> .....	258
Los medios de comunicación como objetivo militar.....	261
La gestión de la emoción.....	263
Cuando es la emoción, y no la ley, la que provoca la respuesta humanitaria.....	268

### **CAPÍTULO 2:**

EL CONTROL DE LA OPINIÓN PÚBLICA .....	273
La necesidad de ganar el apoyo ciudadano .....	273
Encuestas y apoyo público .....	281
Propaganda, mentiras, desinformación .....	286
¿Cómo se lleva a cabo? .....	290
La gestión del miedo .....	299
Propaganda y manipulación .....	303

### **CAPÍTULO 3:**

EL PERIODISMO PROTECTOR.....	309
Introducción.....	309
3.1 El periodismo como garante de las víctimas y agente para la denuncia .....	313
Proteger al periodista, no al periodismo .....	325
Recorrido por algunas de las más significativas declaraciones institucionales.....	328
La Defensa del periodismo protector en la actividad de la ONU.....	339
3.2 El periodismo no protector .....	345
Influencia negativa en la opinión pública.....	345
La violencia como costumbre.....	347
El caso de Serbia y las guerras de Yugoslavia (1991-2001) .....	351

El caso de Ruanda .....	353
El caso de la guerra civil en Siria .....	354
El descrédito de los medios de comunicación.....	361

#### **Parte 4:**

### **EPÍLOGO** (pp. 365- 382)

#### **Parte 5:**

### **CONCLUSIONES / CONCLUSIONS** (pp. 383-389)

### **RESUMEN- ABSTRACT** (pp. 390-402)

### **BIBLIOGRAFÍA** (pp. 403-424)

# LA PROTECCIÓN DEL PERIODISMO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES.

## INTRODUCCIÓN:

INTERÉS DE LA INVESTIGACIÓN. OBJETIVO, METODOLOGÍA, FUENTES.

### La realidad cambiante de las nuevas guerras.-

Comencemos con un dato muy revelador. En 2014 dos tercios de los periodistas asesinados en el mundo se registraron en zonas de conflicto. En 2015 la proporción se invirtió por completo: dos tercios de los reporteros asesinados perdieron la vida en países que se dice están “en paz”.<sup>1</sup> Este asombroso viraje probablemente se debe a la evolución de la guerra misma, que ya no existe como tal, ni en la forma ni en el fondo. Por un lado, ya no son dos rivales enfrentados en el campo de batalla, utilizando armas convencionales para doblegar al enemigo. Y por otro, tampoco es ya el modo de arreglar disputas internacionales, característica que terminó con el siglo 20<sup>2</sup>. Atrás ha quedado el tiempo en que la guerra significaba un enfrentamiento que soldados y máquinas libraban en el campo de batalla, cuando era un acontecimiento de gran amplitud, que influía de manera decisiva en la solución de las disputas internacionales.<sup>3</sup> Estos formatos no obstante aún perduran en conflictos locales de menor intensidad, pero no en el escenario internacional. La guerra está ahora en los países que no están oficialmente en guerra, y sus consecuencias elevan gravemente la siniestralidad entre los periodistas por el mero hecho de hacer periodismo. Una de las características más notables de los conflictos en el siglo 21 es la asimetría entre los

---

<sup>1</sup> Reporteros Sin Fronteras, *Balance de periodistas asesinados en el mundo* (2015)  
[http://es.rsf.org/IMG/pdf/rsf\\_bilan\\_esp\\_2412.pdf](http://es.rsf.org/IMG/pdf/rsf_bilan_esp_2412.pdf)

<sup>2</sup> SMITH, R. *The utility of force. The art of war in the modern world*. London, Penguin Books, 2005, p. 6.

<sup>3</sup> Entrevista al General SMITH R. publicada por la Revista Internacional de la Cruz Roja núm. 864, diciembre 2006 [http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc\\_864\\_smith.pdf](http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc_864_smith.pdf)

rivales, acompañada de la dificultad que supone aplicar el Derecho Internacional Humanitario (DIH) entre los nuevos actores, que ni son signatarios ni están dispuestos a respetarlo, y hacen de esta actitud su principal método de combate. He aquí uno de los retos más urgentes que afronta el Derecho de los Conflictos Armados, pues todo hace pensar que esta modalidad será también el más frecuente en el futuro.<sup>4</sup> Hoy día el efecto destructor de las guerras afecta a la población civil mucho más que a los militares, lo cual revela la debilidad del DIH para cumplir su principio elemental, como es la protección de quienes no participan en las hostilidades. En la Batalla de Solferino (1859), origen de la codificación de las normas humanitarias, murieron 40 mil soldados y un solo civil<sup>5</sup>, pero a medida que ha transcurrido este siglo y medio la proporción ha cambiado de manera significativa, muy contrariamente al ideal de Henry Dunant cuando impulsó la creación de las primeras convenciones para humanizar la guerra. En la Primera Guerra Mundial el 15% de las víctimas fueron civiles, mientras que en la Segunda Guerra Mundial aumentaron hasta el 65%. En los conflictos armados actuales, superan el 90%<sup>6</sup>. La creciente victimización de la población civil es una realidad indiscutible, que ya recogía la Estrategia para la Seguridad de la Unión Europea<sup>7</sup> adoptada en el Consejo Europeo de Bruselas, celebrado en diciembre de 2003. El entonces Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad, Javier Solana, al referirse al aumento insostenible de las víctimas civiles en los conflictos de la Posguerra Fría era tajante:

“Desde 1990 han muerto en guerras casi cuatro millones de personas, el 90% civiles.”<sup>8</sup>

El Comité Internacional de la Cruz Roja contempla esta situación como una dificultad añadida a la propia de actuar en los conflictos contemporáneos, y muestra su preocupación ante el difícil pronóstico que se puede hacer de ellos, en su estrategia 2015-2018:

---

<sup>4</sup> CASSESE, A., “The current challenges to International Humanitarian Law”, *The Oxford handbook of international law in armed conflict*, Oxford University Press, 2014, pp. 9-9

<sup>5</sup> <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/interview/research-interview-240609.htm#header>

<sup>6</sup> Según el Instituto de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI) <http://www.sipri.org/>

<sup>7</sup> [http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/librairie/PDF/QC7809568ENC.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/librairie/PDF/QC7809568ENC.pdf)

<sup>8</sup> UNA EUROPA SEGURA EN UN MUNDO MEJOR. ESTRATEGIA EUROPEA DE SEGURIDAD. Bruselas, 12 diciembre 2013, p.2.

<http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/031208ESSIIES.pdf>

“The ICRC is working in conflict environments that are increasingly fragmented and volatile, where unexpected emergencies unfold alongside protracted and complex armed conflicts; where violence and instability are both causes and consequences of recurring conflict and suffering; and where natural disasters, environmental problems, urbanization, migration, and socio-economic crises exacerbate situations of chronic hardship”<sup>9</sup>

Para complicar el escenario, muchos de los conflictos armados actuales han perdido su apellido y dejan de ser armados. Las nuevas tecnologías e internet ofrecen un nuevo espacio para la guerra, pero también una nueva herramienta para la información, la comunicación y la ayuda humanitaria. Es decir, internet supone lo mejor y lo peor en esta evolución, porque a la vez que amplía los métodos de guerra, la justicia internacional<sup>10</sup> ha reconocido su validez en el fortalecimiento de la libertad de expresión y de los Derechos Humanos. El espacio virtual es un nuevo canal para el ejercicio de las libertades consagradas en los instrumentos internacionales más relevantes dentro de los derechos fundamentales de las personas, que disponen de posibilidades de comunicación como nunca antes había sido posible. Esta innovación tecnológica es tan importante que El Ministerio de Defensa de España<sup>11</sup> la equipara a otros fenómenos de profundo impacto en la sociedad de su tiempo, como la escritura o la imprenta. En su *Panorama Estratégico 2013*, una publicación que mide los nuevos desafíos en materia de seguridad y defensa, el gobierno español ya avisaba que las nuevas tecnologías de la información y comunicación merecen ser consideradas como parte esencial en la planificación de la seguridad global, porque es un fenómeno aún en evolución cuyas últimas consecuencias son imprevisibles. El ámbito operativo de la guerra se amplía, y ha dejado de ser sólo asunto de militares, ya que progresivamente ha ido implicando más a los civiles, no sólo por la creciente siniestralidad entre los no combatientes, sino por su paulatina desmilitarización<sup>12</sup>. Actualmente, parte del personal militar que trabaja en los escenarios que brindan las nuevas tecnologías, está cediendo el paso a profesionales civiles especializados en este terreno, del mismo modo

---

<sup>9</sup> ICRC Strategy 2015-2018. (18 de Junio de 2014) p. 7

<https://www.icrc.org/eng/assets/files/publications/icrc-002-4203.pdf>

<sup>10</sup> Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, pár. 109

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>11</sup> *Panorama Estratégico*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Ministerio de Defensa, Madrid 2013, p. 7.

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama\\_Estrategico\\_2013.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama_Estrategico_2013.pdf)

<sup>12</sup> KALDOR, M <http://falling-walls.com/lectures/mary-kaldor/>

que los nuevos medios tecnológicos de guerra están desplazando a los convencionales. Conflictos que no son armados, guerras que no son militares, frentes virtuales, armas tecnológicas y no convencionales... guerras que no tienen nombre. Nos encontramos en un momento de cambio, en el que ni siquiera hay una definición específica para lo que está sucediendo. Se habla de guerras asimétricas, pero la categorización alcanza otras muchos planteamientos (guerras híbridas, irregulares, compuestas, globales...) conceptos muy cercanos y en ocasiones apenas separados por leves detalles se propagan en la literatura que los estudia, si bien en la mayoría de los casos no clarifican mucho. La OTAN reconoce este confuso escenario, que hace que el mundo sea hoy más impredecible que nunca:

“Our Alliance remains an essential source of stability in this unpredictable world.”<sup>13</sup>

#### La siniestralidad crece entre civiles y periodistas.-

Los conflictos del siglo 21 tienen un matiz inalterable, como es el enorme coste que la guerra sigue cobrándose entre los civiles, quienes se han convertido en las principales víctimas generalmente de manera deliberada, no como efecto colateral<sup>14</sup>. Incluyo aquí a los cooperantes que sufren ataques mientras trabajan en los conflictos armados con las ONG. Según The Aid Worker Security Database (AWSDB) <sup>15</sup> en la última han aumentado los incidentes contra el personal civil desplegado en misión humanitaria en los países en conflicto. Los destinatarios de la ayuda no saben que pueden solicitarla y lo que es peor, en muchas ocasiones tampoco las facciones enfrentadas, lo que imposibilita el despliegue humanitario con mínimas garantías de seguridad. La mayoría de los ataques en los últimos años se han producido en Afganistán, Pakistán, Sudán, Somalia o Siria. Contextos difíciles de guerra y con Gobiernos débiles que no pueden garantizar el cumplimiento de la ley. Los emblemas bajo los que trabajan los cooperantes han ido perdiendo su función protectora y a veces llegan a convertirse en

---

<sup>13</sup> Declaración final de la OTAN, firmada por los Jefes de Estado o de Gobierno participantes en la reunión de Gales, 4-5 de septiembre de 2014, p.1.

[http://www.nato.int/cps/en/natohq/official\\_texts\\_112964.htm?selectedLocale=en](http://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_112964.htm?selectedLocale=en)

<sup>14</sup> Véase RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L. (coord.), *El Derecho Internacional Humanitario ante los retos de los conflictos armados actuales*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Cruz Roja Española. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 2006.

<sup>15</sup> <https://aidworkersecurity.org/incidents/report/summary>

blanco deliberado de ataques, extorsiones o secuestros. Cruz Roja reconoce que ha de negociar con grupos armados para evitar agresiones o sencillamente para poder llevar la ayuda a las víctimas del conflicto<sup>16</sup>, y en general la mayoría de las ONG admiten que deben entregar parte del material que llevan o incluso dinero a las distintas facciones enfrentadas, cada vez más propensas a desplegar controles para interceptar las misiones humanitarias, de las que obtienen suculentos botines. En esta situación, también los periodistas padecen como nunca la violencia de la guerra. Los atentados contra su integridad por el desempeño de su trabajo alcanzan cotas insostenibles, agravados por la práctica total impunidad de los agresores<sup>17</sup>. De acuerdo con el Consejo de Seguridad de la ONU<sup>18</sup>, menos del 10 por ciento de los casos son investigados o sus responsables son perseguidos, y entre ellos, apenas el 5 por ciento termina en condena. La situación se complica en los conflictos con presencia de agentes no estatales y terroristas, donde se cometen los delitos y abusos más incalificables, y que desde 2014 suponen la amenaza más grave para los informadores. Podemos asegurar sin miedo a equivocarnos que los reporteros son el grupo profesional que paga el precio más alto, en una espiral violenta sin visos de solución. En otras palabras, los conflictos armados actuales demuestran que es más seguro acudir como soldado, que como periodista.

Entretanto, las principales instituciones internacionales se aproximan a este problema sin éxito. La Asamblea General y El Consejo de Seguridad de la ONU abordan el asunto de la seguridad de los periodistas que trabajan en conflictos armados<sup>19</sup> prácticamente desde la aprobación misma de los Convenios de Ginebra, pero con escasos resultados prácticos. La Resolución 1738, aprobada por el Consejo de Seguridad el 23 de diciembre de 2006, trató este asunto de manera específica, pero en todo este tiempo la situación lejos de mejorar, se ha agravado con un creciente número de víctimas entre los reporteros de guerra, sobre todo con la intensificación de la actividad terrorista y los conflictos asimétricos en los últimos años. Desde 1999 el Secretario General de la ONU<sup>20</sup> elabora informes para evaluar los avances en la

---

<sup>16</sup> *El País*, 21 octubre 2013

[http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/10/20/actualidad/1382289380\\_762529.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/10/20/actualidad/1382289380_762529.html)

<sup>17</sup> Committee to Protect Journalists (CPJ) <http://cpj.org/killed/in-combat.php>

<sup>18</sup> S/2015/307

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S)

<sup>19</sup> <http://www.whatsinblue.org/2013/12/arriva-formula-meeting-on-protecting-journalists.php>

<sup>20</sup> Informe del secretario General (S/1999/957), presentado al Consejo de Seguridad

protección de civiles en los conflictos armados, con referencias específicas a la situación de los periodistas, a quienes incluye dentro de la población civil general sin otorgarles un trato diferenciado como parece demandar el problema. Aunque nadie descarta su condición de civiles, y así están considerados en el artículo 79 del Protocolo Adicional 1 a los Convenios de Ginebra de 1949, está claro que los profesionales de la información ejercen una labor muy específica<sup>21</sup> -reconocida por las principales organizaciones internacionales- que les aleja del concepto clásico de población civil o que, en todo caso, les convierte en civiles *sui generis*. Sin embargo hasta 2013 no se celebró el primer debate abierto en el Consejo de Seguridad de la ONU<sup>22</sup> sobre la protección de los periodistas durante los conflictos armados<sup>23</sup> como grupo específico dentro de los civiles, y que presenta necesidades especiales para garantizar su seguridad, si bien apenas sirvió para recalcar que este asunto debe mantenerse dentro de la protección general de la población no combatiente, como ya consta en la Resolución 1738 (2006). Prácticamente todas las instituciones internacionales y asociaciones gremiales o profesionales han abordado el asunto específico de la seguridad de los periodistas en los conflictos armados, pero el problema crece sin solución. La abundante producción normativa o doctrinal que han arrojado estos trabajos señala unánimemente a la impunidad de los agresores como causa principal de su incremento, y reiteran la obligación de Los Estados para terminar con esta situación<sup>24</sup>. En lo que no hay acuerdo es si esta situación mejorará sólo con el compromiso renovado de los firmantes y la persecución judicial de los agresores, o además hay que ampliar el marco legal internacional vigente para otorgar a los periodistas una categoría especial, como ya han insinuado algunas voces en el Consejo de Seguridad de la ONU.<sup>25</sup> Los periodistas desempeñan un papel decisivo en los nuevos conflictos armados, como lo hacían en la

---

el 8 de septiembre de 1999

<sup>21</sup> Security Council Report (July 2013) S/PV.7003

[http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s\\_pv\\_7003.pdf](http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_pv_7003.pdf)

<sup>22</sup> [http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s\\_pv\\_7003.pdf](http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_pv_7003.pdf)

<sup>23</sup> Security Council Report: Protection of Civilians in armed Conflict. (December 2013)

[http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/cross\\_cutting\\_report\\_3\\_protection\\_of\\_civilians\\_2013.pdf](http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/cross_cutting_report_3_protection_of_civilians_2013.pdf)

<sup>24</sup> DECISION ON THE SAFETY OF JOURNALISTS AND THE ISSUE OF IMPUNITY

Adopted by the IPDC Intergovernmental Council at its 27th session (UNESCO Headquarters, Paris, 24-26 March 2010)

<sup>25</sup> S/2015/307

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S)



guerra clásica. Su trabajo apuntala el derecho a la libertad de expresión, así como a difundir y recibir información, asentados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), y en las más destacadas proclamas regionales como en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950), el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), o el artículo 9 de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981). Todos los ciudadanos tenemos el derecho a informar y recibir información veraz, a conocer la verdad de sucesos especialmente traumáticos o violentos; y de igual manera las víctimas tienen también el derecho tácito a que el mundo conozca su situación y sepa qué ha pasado realmente. Los derechos recogidos en estos instrumentos son en muchas ocasiones de difícil aplicación, si bien en estas circunstancias gozan de la promoción que los periodistas hacen con su trabajo. ¿Los reporteros son por tanto civiles aparte que merecen consideración especial? ¿Es posible proteger a quienes voluntariamente acuden al encuentro con el peligro porque su misión consiste en informar a la población sobre su evolución? ¿El periodismo impulsa el derecho a difundir y recibir información, y el derecho de las víctimas a la verdad?

#### La dificultad de defender la libertad de expresión desde la guerra.-

¿Cómo informar desde un conflicto armado en estas circunstancias? La cambiante situación ocasiona muchos e importantes problemas para los periodistas, entre los que destacaré dos, según incumben al contenido de este trabajo: El primero radica en la propia indefinición de las guerras actuales, que deja atrás cualquier código elaborado para humanizarlas e interpretarlas. La complejidad de sus nuevas formas, el rápido ritmo con que lo hace, la multiplicación de actores implicados y la imprecisión de las estrategias para abordarlas, superan la eficacia del Derecho Internacional Humanitario. La forma (militar, jurídica, humanitaria y por supuesto periodística) de hacer frente a los nuevos tipos de amenazas está todavía en proceso de evolución, y necesita una adaptación a este entorno bélico.<sup>26</sup> El segundo problema tiene que ver con la práctica

---

<sup>26</sup> GARCÍA CASES M. "Terrorismo y guerra convencional: El conflicto híbrido. La experiencia de Líbano de 2006". Actas III Jornadas estudios de seguridad. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. Madrid, 2011, pp.1051-1064.

[http://iugm.es/uploads/tx\\_iugm/IUGM\\_ACTAS\\_III\\_JORNADAS\\_EST\\_DE\\_SEGURIDAD.pdf](http://iugm.es/uploads/tx_iugm/IUGM_ACTAS_III_JORNADAS_EST_DE_SEGURIDAD.pdf)

del periodismo en estos contextos, por los obstáculos que encuentran los profesionales de la comunicación para informar sobre unos conflictos complejos, variables, muchas veces invisibles, no declarados, no reconocidos por las partes o incruentos, mientras evolucionan las prácticas habituales para intoxicar a la opinión pública, principalmente la propaganda. El Comité Internacional de la Cruz Roja reconoce la naturaleza cambiante de los conflictos actuales y la mayor dificultad para abordarlos, nuevas presentaciones que suponen retos para los que todavía no hay respuestas definitivas:

“The increasing complexity of armed conflicts has given rise to discussions over the notion and typology of armed conflicts, including whether the IHL classification of conflicts into international (IAC) and non-international (NIAC) is sufficient to encompass the types of armed conflicts taking place today.”<sup>27</sup>

Las guerras de ahora son difíciles de catalogar, ya no es suficiente la clasificación entre Conflicto Internacional/no Internacional que aún contempla el Derecho Internacional Humanitario. Este es un planteamiento no siempre válido, cuya plena utilidad cuestiona la Corte Internacional Penal<sup>28</sup>, reflejando un clamor generalizado entre la doctrina por una actualización de los Convenios que los acerquen a su ideal de protección a las víctimas.<sup>29</sup> Esta nueva situación criba a los periodistas, les exige más formación para ser capaces de traducirlas, pues en estas condiciones elaborar un mensaje claro e inteligible para una audiencia heterogénea se complica más. Los periodistas deben readaptar sus capacidades para cumplir con lo que se espera de ellos: Informar, una función imprescindible para la defensa de la libertad de expresión, de los derechos de los ciudadanos, y de la democracia, en cumplimiento de lo que dispone el Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

“Freedom of expression constitutes one of the essential foundations of such a society, one of the basic conditions for its progress and for the development of every man.”<sup>30</sup>

---

<sup>27</sup> International Committee of the Red Cross, Feb. 2013. <http://www.icrc.org/eng/war-and-law/contemporary-challenges-for-ihl/overview-contemporary-challenges-for-ihl.htm>

<sup>28</sup> Prosecutor v. Thomas Lubanga, Judgment pursuant to Article 74 of the Statute, 14 march 2012, ICC-01/04-01/06-2842. (par. 539-540)

<http://www.icc-cpi.int/iccdocs/doc/doc1379838.pdf>

<sup>29</sup> DETTER, I. *The Law of War*, Cambridge University Press. 2002, p. 49.

<sup>30</sup> STEDH Case of Handyside v. The United Kingdom. 7 December 1976, par. 49. <http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-57499>

Los medios de comunicación (como vehículo para ejercer la libertad de expresión) y los periodistas (como personas que la facilitan) han recibido el respaldo indubitado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

“Los medios de comunicación social juegan un rol esencial como vehículos para el ejercicio de la dimensión social de la libertad de expresión en una sociedad democrática (...) “Es fundamental que los periodistas gocen de la protección y de la independencia necesarias para realizar sus funciones, ya que son ellos quienes mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad y el debate público se fortalezca”<sup>31</sup>

Y en situación de conflicto armado, la información duplica su valor y sirve de guía para las Organizaciones Internacionales implicadas en la pacificación y la atención a las víctimas, como reconoce el Tribunal Penal para Yugoslavia<sup>32</sup> o la Asamblea General de la ONU<sup>33</sup>, entre otras muchas instituciones internacionales. Sin embargo el Derecho Internacional Humanitario protege al periodista, pero no al periodismo. Protege al reportero pero no por la labor que hace (informar, fortalecer el ejercicio de la libertad de expresión), sino por su mera condición de persona civil no combatiente. La defensa que la jurisprudencia internacional ha dictado sobre el ejercicio del periodismo en tiempo de paz, no tiene correlación en el derecho de los conflictos armados. En los conflictos armados actuales, la información se convierte en método de combate, particularmente por su efecto sobre la opinión pública, como recientemente ha reconocido la Asamblea General de la ONU.<sup>34</sup> De ahí que las técnicas para intoxicar los mensajes que llegan a la población cobren una renovada importancia para amansar cualquier reacción contraria. La propaganda, la desinformación, saturación de información (para cansar a los receptores y provocar su desinterés) o sencillamente silencios, tratando de someter los hechos al *apagón* informativo tienen un lugar

---

<sup>31</sup> Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, pág. 119

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>32</sup> International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia. Prosecutor v. Radoslav Brjanin and Momir Talic. Decision on interlocutory appeal, 11 december 2002, (par. 11)

<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

<sup>33</sup> Resolución 2673 (XXV) de la Asamblea General de la ONU de 9 de diciembre de 1970:

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2673\(XXV\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2673(XXV)&Lang=S&Area=RESOLUTION)

<sup>34</sup>A/RES/69/185 11 febrero 2015

<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/69/185>

destacado en el periodismo de guerra. Tal es así que ahora más que nunca la victoria en los conflictos actuales depende más de la correcta gestión de la información y la opinión pública que de lo que ocurra en el plano estrictamente militar.<sup>35</sup> Los medios de comunicación se han situado en el centro del debate: son a un tiempo herramientas para hacer las nuevas guerras, y también valiosos aliados para paliar el sufrimiento de los inocentes. El periodismo cobra un nuevo valor en tanto que marca el inicio, el desarrollo y el final de los conflictos armados actuales<sup>36</sup>. La guerra empieza en los medios de comunicación social, sus primeros movimientos son mediáticos y no militares; y también aquí termina, cuando deja de ocupar titulares (aunque no hayan cesado las operaciones militares) es decir, cuando ya no hay mensajes que estimulen a la opinión pública. Hay una guerra paralela entre los ejércitos y los medios de comunicación. Los primeros saben que para tener éxito necesitan contar con el apoyo ciudadano, lo que hace necesario controlar los mensajes que publican los segundos, intervenir en la práctica del periodismo. Unos y otros comparten una tensa relación si bien con objetivos e intereses distintos. El ejército reserva la información al máximo, consciente del valor que puede tener para la seguridad estratégica, mientras que los medios difunden la noticia en cuanto disponen de ella, justo lo que el público espera de ellos y lo que les hace ganar prestigio social.

#### Los nuevos actores y las nuevas tecnologías.-

La estrategia militar moderna considera la información como la primera fase de las operaciones bélicas, hasta el punto de que la victoria mediática puede sustituir a la militar. Pero el valor de la información es tal, que también puede convertirse en la primera fase de la intervención humanitaria, cuando ésta llega después de la denuncia que ejercen los medios de comunicación sobre el sufrimiento de las víctimas, lo que demuestra los muchos usos que tiene la información en situaciones de conflicto armado. Ya se vislumbraba esta situación a finales del siglo pasado, cuando en la Conferencia de París (1973) que puso fin a la Guerra de Vietnam, la delegación asiática

---

<sup>35</sup> PAYNE, K. "The media as an instrument of war". *Parameters*, United States Army War College. Spring 2005, p. 81.

<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>

<sup>36</sup> MERCIER, A. "War and media: Constancy and convulsion" *International Review of the Red Cross*, Vol. 87, núm. 860, Diciembre 2005.

[http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/\\$File/irrc\\_860\\_Mercier.pdf](http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/$File/irrc_860_Mercier.pdf)

reconoció la victoria militar del ejército norteamericano ante su propio secretario de estado, Henry Kissinger, si bien la consideraron irrelevante. Los vietnamitas sin embargo se felicitaban por la derrota infringida a su poderoso rival en los medios de comunicación y entre la opinión pública internacional,<sup>37</sup> lo que les convertía en vencedores de hecho ante un oponente mucho más poderoso militarmente. Con el paso de los años el efecto mediático ha ido creciendo, y la evolución de los nuevos conflictos armados depende mucho más de la imagen que proyecten entre los ciudadanos. Actualmente las nuevas tecnologías de la información y comunicación suponen el principal soporte para el ejercicio del periodismo, y también son armas decisivas en las llamadas nuevas guerras. Los estrategas hablan de la *guerra 2.0*<sup>38</sup>, que traslada el campo de batalla a internet. No en vano, en 2015 la red terrorista del autoproclamado Estado Islámico (ISIL)<sup>39</sup> ya se servía de más de 46.000 cuentas en *Twitter* para intercambiar información y captar nuevos adeptos, según las estimaciones del gobierno español<sup>40</sup>, que ha creado una aplicación especial para que los ciudadanos puedan, a través de sus teléfonos móviles e internet denunciar casos sospechosos.<sup>41</sup> Ahora internet es el campo de batalla. Es el principal canal que usa el ISIL para captar a los más de 25.000 militantes entre 100 estados diferentes que luchan a sus órdenes, según el Comité Contra el Terrorismo de la ONU.<sup>42</sup> Son los llamados combatientes extranjeros, una expresión acuñada en los medios de comunicación, que alude a una difusa categoría de *soldados* de difícil clasificación.<sup>43</sup> Del mismo modo, en la institución militar existe el convencimiento de la enorme influencia que el espacio virtual y las redes de participación social ejercen sobre la ciudadanía. Otro de sus efectos más novedosos es la pérdida de exclusividad de los reporteros profesionales, que ya no están solos en el cometido de informar, de hecho La Asamblea de la ONU admite que

---

<sup>37</sup> SUMMERS H.G. *On strategy: A critical analysis of the Vietnam war*. Novato, California, EE.UU. Presidio Press, 1982.

<sup>38</sup> RID T, and HECKER M., *War 2.0: Irregular warfare in the information age*, Londres, Praeger Security International, 2009.

<sup>39</sup> Islamic State of Iraq and the Levant (ISIL), según la denominación empleada por el Consejo de Seguridad de la ONU en la Resolución S/RES/2170 (2014)

[http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20\(2014\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20(2014))

<sup>40</sup> *El País*, 24 Julio 2015.

[http://politica.elpais.com/politica/2015/07/24/actualidad/1437753480\\_585841.html](http://politica.elpais.com/politica/2015/07/24/actualidad/1437753480_585841.html)

<sup>41</sup> <https://stop-radicalismos.ses.mir.es/>

<sup>42</sup> Special meeting of the Counter-Terrorism Committee on “Preventing Terrorists from Exploiting the Internet and Social Media to Recruit Terrorists and Incite Terrorist Acts, while Respecting Human Rights and Fundamental Freedoms”. New York, 17 December 2015  
[http://www.un.org/en/sc/ctc/docs/2015/Concept%20note\\_ICT\\_SpecialMeeting\\_2015.pdf](http://www.un.org/en/sc/ctc/docs/2015/Concept%20note_ICT_SpecialMeeting_2015.pdf)

<sup>43</sup> MARRERO, I., “Combatientes extranjeros y conflictos armados contemporáneos”, en *Conflictos armados, género y comunicación*, Madrid, Tecnos, 2015. pp. 81- 110.

el periodismo está en constante evolución.<sup>44</sup> Hoy día se abre paso el fenómeno de los llamados *periodistas ciudadanos*, capaces de difundir mensajes a todo el mundo con la simultaneidad que requieren los nuevos tiempos, por la facilidad de acceso a internet y el bajo coste que ofrecen los dispositivos digitales. Paralelamente a este proceso ciudadano se abre una pregunta: Ya que difunden información, cuya utilidad se ha demostrado en situaciones muy recientes ¿deben ser considerados también periodistas? La realidad actual confunde los conceptos clásicos de periodista y de periodismo, una función que en los nuevos conflictos armados se comparte con los ciudadanos, motivada por la irrupción digital, pero aún sin reflejo en el Derecho Internacional Humanitario.

### **INTERÉS DE LA INVESTIGACIÓN.-**

El Consejo de Seguridad de la ONU ha recordado en 2015 que el problema de la protección de los periodistas en los conflictos armados sigue estancado sin avances significativos,<sup>45</sup> mostrando una triste pervivencia que recomienda su estudio concienzudo. Los cambios a los que me vengo refiriendo se han ido perfilando con el cambio de siglo, pero sobre todo es en estos últimos años cuando más se intensifican, en un proceso que aún está en plena ebullición, impulsado y acelerado por la revolución digital y tecnológica. El año 2012 nos dejó un dato muy revelador: El gasto militar mundial fue de 1,756 billones de dólares<sup>46</sup>, el 2,5% del producto interior bruto mundial (lo que supone 249 dólares por persona en el mundo). Esta cifra es un 0,4% inferior en términos reales al gasto del año anterior, representa la primera caída de lo que llevamos de siglo 21 y refleja un cambio de estrategia motivado por los nuevos escenarios que se plantean, que sugieren buscar otros medios no estrictamente militares para la defensa, con un trasvase hacia la inversión en innovación tecnológica del presupuesto destinado habitualmente al armamento convencional. El Instituto Internacional para la Paz de Nueva York (IPI)<sup>47</sup> renueva cada año sus previsiones sobre

---

<sup>44</sup>A/RES/69/185 11 febrero 2015

<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/69/185>

<sup>45</sup>S/RES/222 (2015) [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/222(2015))

<sup>46</sup> *Armaments, disarmaments and international security*. Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), 2013. <http://www.sipri.org/yearbook/2013/files/sipri-yearbook-2013-resumen-en-espanol>

<sup>47</sup> El Instituto Internacional para la Paz se define como un foro independiente dedicado a ofrecer ideas para la solución y prevención de los conflictos armados. Tiene sede en Nueva York

los asuntos que más afectarán a la paz, a la política y a las relaciones internacionales a corto plazo. En 2014 incluía las nuevas guerras e internet como asuntos a los que prestar atención especial por su decisivo impacto en la estabilidad internacional. En el plano militar, el hecho de que más de 100 gobiernos hayan creado unidades especiales para hacer frente a la ciberguerra prueba que el escenario bélico ha cambiado definitivamente, y en el plano civil esos gobiernos cada vez ejercen un mayor control de las operaciones que los ciudadanos hacemos en internet, con la excusa de proteger la red del espionaje de otros servicios de inteligencia. La tendencia apunta a un abandono de la idea de limitar el acceso ciudadano a internet, y en su lugar los estados se están convirtiendo en actores dominantes, ejerciendo un mayor control de las actividades de los ciudadanos en la red, y recopilando más datos. Y para el ámbito concreto de estudio de esta tesis, también hay otros eventos decisivos muy cercanos que motivan el interés de esta investigación: La seguridad de los periodistas en zonas controladas por agentes no estatales y grupos terroristas es cada vez más débil. El Consejo de Seguridad de la ONU recuerda que el salvajismo de los terroristas no hace excepciones con los periodistas, que son considerados como enemigos, y prevé que con la propagación del extremismo radical y de las amenazas asimétricas de agentes no estatales, estos riesgos no irán sino en aumento.<sup>48</sup> Por otro lado, más de la mitad de los periodistas que pierden la vida por el ejercicio de su profesión, trabaja en internet y no en los medios convencionales (prensa, radio y televisión). Esta situación era impensable apenas unos años atrás. 2004 es clave para el periodismo en internet, cuando por primera vez se convirtió en fuente de amenazas para quienes ejercen su trabajo en este soporte. El año anterior (2003) los 45 profesionales muertos en total estaban repartidos entre prensa radio y televisión (15 periodistas asesinados en cada medio) pero éste fue el último año en el que sólo aparecen los tres medios convencionales en las estadísticas sobre siniestralidad, porque a partir de 2004 se incorporó internet. Desde entonces, la cifra de periodistas asesinados que trabajan *online* ha aumentado considerablemente y en sólo una década ya representa casi la mitad de las víctimas totales entre quienes ejercen esta profesión<sup>49</sup>. Esta realidad revela que las amenazas que soportan los periodistas sí se adaptan a los nuevos tiempos y

---

y Viena. <http://www.ipinst.org/> <http://theglobalobservatory.org/analysis/659-2014-top-10-issues-to-watch-in-peace-a-security-the-global-arena.html>

<sup>48</sup> S/2015/307 (1 Mayo 2015)

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S)

<sup>49</sup> <https://cpj.org/killed/2014/>

evolucionan con las nuevas guerras, al contrario que las respuestas que ofrecen los instrumentos diseñados para la protección de civiles. ¿Cómo no detenerse a estudiar este problema? El aumento de víctimas por ejercer el periodismo en los nuevos soportes tecnológicos demanda atención urgente. Y como he señalado, ligado a la popularización de internet aparece el fenómeno de los llamados *periodistas ciudadanos*, quienes ya han comenzado a pagar como si fueran profesionales. Desde 2011 Reporteros Sin Fronteras los incluye en las listas de periodistas asesinados en los conflictos, y desde 2013 igualmente aparecen en los listados que cuentan a quienes están en prisión por el desempeño de su trabajo. También desde 2013, el Consejo de Seguridad de la ONU<sup>50</sup> contempla las agresiones a periodistas ciudadanos con la misma preocupación que las que sufren los profesionales, lo que supone un reconocimiento implícito por una labor manifiestamente útil.

En los últimos años internet se ha convertido en la cara y la cruz para esta profesión, pues a la vez que foco de amenazas, ha sido ratificada como herramienta imprescindible para fortalecer los derechos humanos en estos tiempos. En Junio de 2012, en una histórica declaración, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU<sup>51</sup> reconocía su importancia para esta causa, y recuerda a los Estados miembros que la obligación que tienen de proteger la libertad de expresión, también se extiende a la red, animándoles a facilitar el acceso a la población. Por su lado, el Comité Internacional de la Cruz Roja ha actualizado en 2015 los desafíos contemporáneos que debe afrontar el DIH. Entre ellos figura la creciente complejidad de los conflictos actuales como consecuencia de la revolución tecnológica, los enfrentamientos asimétricos, la fragmentación de los grupos armados, y el uso que hacen de los medios de comunicación tanto estos grupos -para difundir sus actos y captar simpatizantes- como por los Estados -para emitir su propaganda sobre la llamada “guerra contra el terrorismo”, un término inexistente jurídicamente.<sup>52</sup> Todos estos acontecimientos vislumbran los nuevos capítulos que aún están por llegar. Su cercanía y plena

---

<sup>50</sup> Security Council Report (July 2013) S/PV.7003  
[http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s\\_pv\\_7003.pdf](http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_pv_7003.pdf)

<sup>51</sup> A/HRC/20/L.13 (29 de junio de 2012) <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G12/147/13/PDF/G1214713.pdf?OpenElement>

<sup>52</sup> Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja presentado ante la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Ginebra, Suiza 8-10 de diciembre de 2015: "El poder de la humanidad" <https://www.icrc.org/es/document/el-derecho-internacional-humanitario-y-los-desafios-de-los-conflictos-armados>



actualidad, la influencia que tienen en el mundo de nuestro tiempo y la novedad que presentan, me impulsan para seguir su evolución. Y por encima de todo me mueve la certeza de que el conocimiento supera a la violencia y la evita: El Instituto de Investigación para la Paz de Estocolmo<sup>53</sup> lamenta que a pesar de la persistencia del uso deliberado de la fuerza y la violencia en las interacciones humanas, en el comportamiento colectivo y las acciones de los Estados, es escaso el conocimiento que todavía se tiene de este tema. Y alerta que esta falta de información complica enormemente la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos.

### **OBJETIVOS, MÉTODO, FUENTES .-**

El principal objetivo de este trabajo es reflejar la indefensión de los periodistas y del periodismo en el marco de los conflictos actuales; así como definir el valor de ambos, sean profesionales o no, como herramientas que impulsan derechos y libertades fundamentales para los ciudadanos: la libertad de expresión, el derecho a difundir y recibir información, y el derecho a conocer la verdad. Del mismo modo, me propongo mostrar cómo se convierten en valiosos escudos para las víctimas, aun careciendo de una protección jurídica sólida y efectiva en situación de conflicto armado.

No pretendo ofrecer soluciones definitivas o recetas de futuro, sino hacer un diagnóstico que nos sitúe en el momento presente y ayude a la comprensión y abordaje del problema, identificando los obstáculos para su solución. Trataré de elaborar un cuadro que refleje lo más fielmente posible la realidad actualizada del objeto de estudio y muestre que el trabajo de los periodistas no pierde utilidad en las guerras en el siglo 21, sino que se realimenta, a pesar de las modificaciones tan profundas que están conociendo ambos fenómenos (la guerra y el periodismo), que dejan abiertas importantes interrogantes:

---

<sup>53</sup> Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), op.cit. nota 46.

1- ¿Quién es periodista? ¿Qué debemos entender por periodismo? ¿Cuál es la aportación de ambos para la defensa y promoción de los Derechos Humanos? ¿Realmente es posible aumentar la protección efectiva sobre los periodistas? ¿Hay que actualizar el marco normativo para adaptarlo al escenario que hoy reclaman los conflictos actuales? ¿Hasta qué punto la guerra ha cambiado por el efecto de las nuevas tecnologías? ¿Estas herramientas digitales, sirven también para humanizar la guerra?

2- ¿Qué es un conflicto armado? No hay una definición clara de este concepto en los Convenios de Ginebra o sus Protocolos Adicionales, ni en el Estatuto de Roma, documento fundacional del Tribunal Penal Internacional, en cuya primera sentencia (2012) deja constancia de esta indefinición jurídica:

“There is no definition of armed conflict in the Statute or in the Elements of Crimes. As with the Rome Statute, neither the Geneva Conventions nor their Additional Protocols explicitly define armed conflict.”<sup>54</sup>

El diagnóstico se complica ante las variables que ofrece la guerra, y que no están incluidas en el articulado, mientras las únicas modalidades reconocidas en el Derecho Internacional Humanitario<sup>55</sup> siguen siendo el Conflicto Armado Internacional y el Conflicto Armado No Internacional. ¿Podemos hablar de guerra de la información? ¿Dónde se sitúan los Convenios de Ginebra en estas nuevas modalidades de guerra, donde no está claro el componente militar?

3- Cuando sí hay recurso a la fuerza, o cuando sí se producen víctimas ¿Cuál es el papel del periodismo? Si la mera publicación de noticias supone un altavoz para la dignidad de los civiles, y en muchas ocasiones el primer paso para la respuesta humanitaria o judicial, ¿cuál es el alcance real del trabajo del periodista? El Estatuto de la Corte Internacional Penal faculta al Fiscal para llamar a cualquier fuente que considere apropiada para recabar más información sobre una investigación,<sup>56</sup> lo cual incluye a las ONG y medios de comunicación, al tiempo que la misma jurisdicción

---

<sup>54</sup> Prosecutor v. Thomas Lubanga, Judgment pursuant to Article 74 of the Statute, 14 March 2012, ICC-01/04-01/06-2842. (par. 531-532)

<http://www.icc-cpi.int/iccdocs/doc/doc1379838.pdf>

<sup>55</sup> <http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>

<sup>56</sup> Artículo 15 Estatuto de Roma, constitutivo de la Corte Penal Internacional.

[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute%28s%29.pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf)

limita los casos en que los periodistas pueden ser llamados a declarar.<sup>57</sup> ¿Qué valor tiene la denuncia presentada públicamente por un reportero a través de los medios de comunicación? ¿Justificaría la adopción de un estatuto especial para facilitar su labor? ¿O acaso no es posible mejorar la protección de quienes por la propia naturaleza de su trabajo tienen en el peligro la principal fuente de información?

4- Comprobado que la información tiene más influencia que nunca en la evolución de los nuevos conflictos ¿significa que los periodistas son actores que participan en el desarrollo de los acontecimientos? ¿Podemos preguntarnos si se convierten en objetivo legítimo por el hecho de hacer su trabajo<sup>58</sup>? En los casos en que haya periodistas o empresas informativas que contribuyan de manera efectiva al esfuerzo militar<sup>59</sup> ¿Supone una participación directa en hostilidades, o siguen siendo civiles a los efectos de la aplicación de los Convenios? Y siendo así, ¿cuáles son las exigencias mínimas que debe cumplir el periodismo para merecer protección? ¿Los periodistas deben ser neutrales o posicionarse siempre en defensa de los Derechos Humanos?

5- ¿Hay que revisar las normas humanitarias? Desde el punto de vista de este periodista, todo indica que la arquitectura jurídica levantada por el Derecho Internacional Humanitario aún considera la guerra como lo que fue, no como lo que es. Si en el siglo 20 los Tratados ya estaban una guerra por detrás de los acontecimientos<sup>60</sup>, la revolución digital del siglo 21 ha agrandado la distancia. Los Convenios se redactaron antes de la evolución en el escenario que han sufrido los conflictos armados, moviéndose hacia el espacio virtual, y los propios medios de comunicación. Ahora la cuestión es aclarar si el actual marco de referencia es válido, cuando las exigencias de la guerra actual implican la gestión eficaz de los medios.<sup>61</sup>

---

<sup>57</sup> International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia. Prosecutor v. Radoslav Brjanin and Momir Talic. Decision on interlocutory appeal  
Case No.: IT-99-36-AR73.9. 11 diciembre 2012. (parr. 50)  
<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

<sup>58</sup> PAYNE K., op.cit. nota 35.

<sup>59</sup> DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., “Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: Realizaciones y propuestas”. *Revista Española de Derecho Militar*. 2005, núm. 85, p. 83.  
[http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM\\_85.pdf](http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM_85.pdf)

<sup>60</sup> SASOLI, M., BOUVIER, A., *Un droit dans la guerre. Presentation du Droit International Humanitaire*, Vol. 1, ICRC, Ginebra, 2003, p. 137. Citado por Salmón Elizabeth, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2004, p. 48.

<sup>61</sup> PAYNE K., op.cit. nota 35.

Puesto que el objetivo es situar un problema claramente multidisciplinar, en el que intervienen aspectos jurídicos, periodísticos, sociales o tecnológicos, he optado por emplear una metodología analítica-sintética. Trataré de desglosarlo en las distintas partes que lo componen, al objeto de identificarlo en toda su complejidad, para posteriormente –como proceso derivado del anterior - señalar su estado actual, fruto de la evolución y relación entre cada una de esas partes. Intentaré ofrecer una síntesis válida que responda por qué ocurre este fenómeno, cuáles son las causas que lo han originado y llevado hasta esta situación; y me esforzaré por identificar los elementos que lo componen actualmente con la finalidad de comprenderlo y explicarlo. Mi intención es exponer con claridad en cada capítulo lo esencial de los puntos que acabo de detallar acompañados de un juicio crítico, a modo de aportación personal. Aunque esta investigación tiene un apartado final destinado a las conclusiones generales y un epílogo crítico, he querido diseñar cada capítulo con una reflexión particular, implícita en la redacción. El trabajo consta de cinco partes. La primera estará dedicada a las nuevas guerras, en donde analizaré cómo han evolucionado los conflictos armados con especial atención a cómo afecta este cambio al ejercicio del periodismo, y en qué situación queda para continuar cumpliendo su cometido original. Es decir, trataré de aclarar en qué momento está actualmente la guerra. En la segunda parte analizaré la posición de los periodistas y del periodismo en el marco del Derecho Internacional Humanitario, y la posibilidad de actualizar su consideración como personas merecedoras de especial protección. Otro de los motivos de preocupación es el control de la información que logran los gobiernos con la creciente práctica del *empotramiento* de reporteros en las unidades militares con la excusa de brindarles protección, y la amenaza que supone la práctica desaparición del periodismo libre, que busca fuentes plurales para informar con rigor y amplitud. En resumen, intentaré actualizar la relación entre periodismo y guerra y revisar cuál es el papel de los periodistas y del periodismo en el vigente Derecho Humanitario. En la tercera parte estudiaré cómo el periodismo y la opinión pública continúan siendo eficaces medios de combate en las nuevas guerras, cuyo control es más importante que nunca para el manejo de cualquier conflicto, trasladando el campo de batalla al escenario mediático y propagandístico en el que se busca deliberadamente la implicación ciudadana, en lo que ya se ha llamado *information war*.<sup>62</sup> Es decir, abordaré cómo son estos nuevos métodos y cómo ha

---

<sup>62</sup> TUMBER H., WEBSTER F., *Journalists under fire. Information war and journalistic practices*. London; Thousand Oaks, 2006, p. 6.

evolucionado el control de la opinión pública para convertirla en arma renovada para los conflictos actuales. La cuarta parte estará dedicada al epílogo, un capítulo de cierre que antecede a la quinta, donde reflejaré las conclusiones finales.

Para la construcción teórica y metodológica de esta investigación, he empleado fuentes de distintos niveles, según la relevancia institucional, política, académica, teórica o periodística, y su relación con el problema de estudio. En un primer nivel sitúo los Tratados, actos de contenido normativo de las Organizaciones Internacionales más representativas, así como las resoluciones y sentencias de los organismos judiciales internacionales o nacionales, especialmente cuando se han pronunciado sobre la protección de los periodistas que trabajan en conflictos armados. El análisis de esta abundante producción normativa y jurídica perfila el estado actual del problema de manera objetiva, las dificultades a las que tiene que hacer frente y su previsible evolución. Ni que decir tiene que el cuerpo jurídico del Derecho Internacional Humanitario, principalmente los Convenios de Ginebra, sus Protocolos Adicionales y los Comentarios a ambos textos, son el marco general para este trabajo y está presente de manera transversal en todos los capítulos, como entorno general en el que aparece el problema objeto de investigación, completado por la ingente producción analítica del Comité Internacional de la Cruz Roja, que lo mantiene en vigor en sus conferencias, reuniones internacionales de alto nivel, y desde luego en su muy reconocida Revista Internacional. Como fuentes secundarias, estudiaré las aproximaciones que otros centros de investigación o investigadores particulares ofrecen sobre este asunto. Instituciones y autores de reconocida solvencia científica que han aportado sus puntos de vista, y suponen una muy válida y diversa variedad de enfoques y sensibilidades, que muchas veces llegan a conclusiones muy distintas, en ocasiones complementarias y hasta contradictorias, pero todas muy útiles en el recorrido analítico-sintético que propongo, y que revelan la complejidad del problema. Igualmente revisaré la aportación de las Organizaciones No Gubernamentales y asociaciones gremiales más reconocidas, que frecuentemente se ocupan del objeto de este estudio y ofrecen un valioso y actualizado punto de vista de primera mano sobre las prioridades de los profesionales del periodismo. Ya que revelan las inquietudes y hacen de portavoces de los principales actores implicados -los periodistas- la posición de estas organizaciones no podía faltar en este trabajo. En un tercer nivel documental, tampoco faltaran alusiones a las publicaciones de los medios de comunicación más relevantes del

panorama internacional en todas sus modalidades (prensa, radio televisión) pero con especial atención a internet, para comprobar cómo informan sobre los conflictos actuales, qué recursos destinan qué mensajes difunden para qué tipo de público, y cómo las nuevas tecnologías están influyendo en estos hábitos. Durante todo el tiempo que he empleado en esta investigación no he dejado de mirar atentamente qué han publicado los medios de comunicación en lo relacionado con los conflictos actuales, y he permanecido pendiente a la labor de los ciudadanos anónimos, incorporados definitivamente a este proceso informativo, de manera individual u organizada.

Por último, como consideración formal, las referencias y notas a pie de página de este trabajo siguen las normas de estilo recomendadas por la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (AEPDIRI)<sup>63</sup> para las publicaciones en su propia revista.

---

<sup>63</sup> <http://www.aepdiri.org/publicaciones/download/redi-hojaestilos2013.pdf>

## PARTE 1

### LA GUERRA HA CAMBIADO. LAS NUEVAS GUERRAS

#### CAPÍTULO 1

##### LAS NUEVAS GUERRAS, LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES

“La guerra ha dejado de existir. La confrontación, los conflictos, los combates indudablemente sí existen aún hoy en el mundo y los Estados conservan la maquinaria militar como muestra de poder. Sin embargo la guerra entendida tradicionalmente como un combate entre soldados usando armamento para solucionar disputas internacionales, ha dejado de existir.”<sup>1</sup>

#### 1.1.- ¿QUÉ ES LA GUERRA.-

Sea por desaparición de los parámetros convencionales o por cambio de apariencia, es innegable que la guerra ha cambiado y hoy no es lo que fue. Probablemente no hay que tomar al pie de la letra las palabras de Smith, porque la presencia cada vez mayor de los nuevos conflictos no supone en modo alguno la eliminación de la guerra convencional<sup>2</sup>. Y aunque merece tenerse en cuenta la previsión del *World Economic Forum*<sup>3</sup> cuando considera a los conflictos armados internacionales como el principal riesgo para la estabilidad durante la presente década (2015-2025), lo cierto es que la práctica totalidad de las fuentes que consultemos coincidirán en que el mundo y sus conflictos han pasado a un escenario distinto, con presentaciones muy novedosas. La

---

<sup>1</sup> SMITH, R. *The utility of force. The art of war in the modern world*. London, Penguin Books, 2005, p.6.

<sup>2</sup> GARCÍA CASES M. “Terrorismo y guerra convencional: El conflicto híbrido. La experiencia de Líbano de 2006”. Actas III Jornadas estudios de seguridad. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. Madrid, 2011, pp.1051-1064.

[http://iugm.es/uploads/tx\\_iugm/IUGM\\_ACTAS\\_III\\_JORNADAS\\_EST\\_DE\\_SEGURIDAD.pdf](http://iugm.es/uploads/tx_iugm/IUGM_ACTAS_III_JORNADAS_EST_DE_SEGURIDAD.pdf)

<sup>3</sup> WORLD ECONOMIC FORUM, *Global Risks 2015*. <http://reports.weforum.org/global-risks-2015/>

guerra entendida al modo clásico apenas aparece ya en el panorama internacional, y si acaso en lugares tan lejanos que llegan a convertirse en conflictos de baja intensidad o con poca capacidad para amenazar la paz y la seguridad internacionales, como establece la Carta de San Francisco en sus capítulos VI y VII<sup>4</sup>. La Unión Europea ya trabaja con esta premisa desde principios de siglo, según contempla su Estrategia de Seguridad. El Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad, Javier Solana, ya anunció en 2003:

“Agresiones de gran escala contra un Estado miembro resultan hoy improbables. En cambio, Europa tiene que afrontar nuevas amenazas más diversas, menos visibles y menos previsibles. En particular el terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, conflictos regionales, descomposición del Estado y crimen organizado.”<sup>5</sup>

Este documento recoge la certeza ya instalada anteriormente entre los propios ciudadanos europeos que, preguntados por sus principales temores, situaban al terrorismo en primer lugar, seguido del crimen organizado y la proliferación de armas de destrucción masiva.<sup>6</sup>

No sólo las guerras, también las amenazas han cambiado, lo que obliga a modificar paralelamente el modo de afrontarlas. El gobierno español reconoce en su Directiva de Defensa Nacional (2013) que la primera década del siglo 21 abrió la puerta a una amenaza híbrida, que combina el conflicto convencional con la confrontación de carácter asimétrico, y prevé que evolucione a un peligro creciente del segundo género

---

<sup>4</sup> Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VI, Artículo 33.1 “Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.” Capítulo VII, Artículo 39: “El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas...”

<sup>5</sup> UNA EUROPA SEGURA EN UN MUNDO MEJOR. ESTRATEGIA EUROPEA DE SEGURIDAD. Bruselas, 12 diciembre 2013, pp. 3 y 4.

<http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/031208ESSIIES.pdf>

<sup>6</sup> Eurobarometre, Sondage no. 58.1, Oct.-Nov. 2002



que se vale de espacios que han quedado fuera del control de los Estados territorialmente soberanos, de manera que:

“El abanico de riesgos y amenazas supera hoy la noción tradicional de la defensa”<sup>7</sup>

Un panorama similar recoge la Estrategia de Seguridad Nacional 2015<sup>8</sup> de los Estados Unidos, donde el presidente Barack Obama situaba en el extremismo, el terrorismo, y la ciber-seguridad las amenazas más acuciantes, justo en lo que se han convertido las nuevas guerras, una mezcla no demasiado bien definida con componentes convencionales y otros muy novedosos, que obligan a actualizar su abordaje: Los conflictos ya no se resuelven mediante la fuerza militar, sino a través del liderazgo internacional, según la receta que propone este documento.

¿Debemos llamarlas Nuevas Guerras o Conflictos Armados Actuales? En realidad da lo mismo, porque ambos son conceptos imprecisos, igual que la realidad a que se refieren al fin y al cabo; si bien son los más utilizados por los investigadores que los estudian, conscientes ellos mismos de la dificultad de ponerles una etiqueta más ajustada. Probablemente porque aún no han terminado de evolucionar, estas nuevas situaciones también están por definir y no tienen un nombre específico que logre el consenso. Encontraremos expresiones como Guerras Asimétricas, de Tercera Generación, de Cuarta Generación, Guerras Híbridas, Irregulares, de Tres Bloques, Guerra sin restricciones, Complejo-adaptativa, Complejo-irregular, Compuesta, Multidimensional<sup>9</sup>... Lo cierto es que ni el nombre (o los nombres), ni las diferencias específicas entre las muchas presentaciones a las que aluden –que las hay, luego las

---

<sup>7</sup> Directiva de Defensa Nacional 2012, Gobierno de España, p.4.

<http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/0E911A5C-F0F6-490F-8280-1AE0EDC539CE/210550/DIRECTIVADEFENSANACIONAL2012.pdf>

<sup>8</sup> The White House, National Security Strategy 2015. (6 February 2015)

[http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/docs/2015\\_national\\_security\\_strategy.pdf](http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/docs/2015_national_security_strategy.pdf)

<sup>9</sup> Véanse: KALDOR M., *Las Nuevas Guerras: Violencia organizada en la era global*, Barcelona, Tusquets, 2001; y VAN CREVELD M., *The transformation of war*, New York, The Free Press, 1991. Citados por COLOM, G., “Más allá de la guerra irregular”, *Revista General de la Marina*, Ministerio de Defensa, Madrid, Marzo 2012, pp. 265-273.

[http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/RGM\\_Marzo\\_2012.pdf](http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/RGM_Marzo_2012.pdf)

veremos- resultan relevantes para el objeto de estudio de este trabajo. Lo verdaderamente significativo es que el modelo ha cambiado<sup>10</sup>.

El *US Naval Institute*,<sup>11</sup> ofrece una definición a mi juicio muy acertada sobre la nueva realidad de la guerra: Implica una sofisticada forma de lucha característica de la era de la información que, basada en las posibilidades que brinda la globalización y el libre acceso a las nuevas tecnologías avanzadas, se distingue por la combinación, en todos los niveles y fases de la operación, de acciones convencionales e irregulares o asimétricas, mezcladas estas últimas con actos terroristas, propaganda y conexiones con el crimen organizado. Siguiendo esta metodología, y por lo que a este trabajo respecta, he optado por usar indistintamente las expresiones Conflictos Armados Actuales o Nuevas Guerras, como aglutinadoras de todos ellos, pues no es mi afán su diferenciación doctrinal, si bien tendré que referirme a sus distintos nombres cuando supongan una singularidad determinante para el objetivo de esta investigación. Pero debo recalcar que no es la denominación de este nuevo fenómeno lo que me ocupa, sino su localización e identificación, y desde luego la dificultad que plantea para el trabajo de los periodistas, muy especialmente en lo relativo a su seguridad. En este punto coincido plenamente con Münkler<sup>12</sup> cuando señala que en la era actual - inaugurada según su planteamiento el 11 de septiembre de 2001 con los ataques contra las Torres Gemelas en Nueva York y el Pentágono en Washington- la definición de la guerra ha dejado de ser un problema académico, para convertirse en un asunto de importancia geopolítica. Del mismo modo, el Centro Superior de Estudios de la Defensa subraya que lo esencial en estos momentos no es el nombre, sino la falta de rigor metodológico a la hora de abordar esta nueva realidad, lo que provoca innumerables y estériles debates entre los especialistas, llegando incluso a provocar apreciables errores a la hora de definir estrategias y aplicarlas a la resolución de conflictos reales:

---

<sup>10</sup> SMITH, R., op.cit., nota 1.

<sup>11</sup> MATTIS, J.N., HOFFMAN F.G.: "Future Warfare: The Rise of Hybrid Warfare". *Proceedings*, US Naval Institute, vol. 132, Noviembre 2005, núm., pp. 30-32. Citado en COLOM, G., "Más allá de la guerra irregular". *Revista General de la Marina*, Ministerio de Defensa, Marzo 2012, pp. 265-273.

<sup>12</sup> Véase MÜNKLER H., *Viejas y Nuevas Guerras. Asimetría y privatización de la violencia*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 2005.

“Son, en origen, conflictos sociales, y como toda relación social no son fenómenos estáticos sino dinámicos y por consiguiente deben ser analizados como procesos sociales y no como situaciones estáticas de las sociedades.”<sup>13</sup>

Así que insistiré en que la definición de la guerra -como de otros muchos conceptos que aparecerán en este trabajo, por ejemplo el mismo de periodista- no es tan relevante como su estudio, que es lo que me dispongo a hacer. No le falta razón a Epps<sup>14</sup> cuando matiza que muchos conceptos legales no precisan una parcelación tan ajustada, ya que su rápida evolución no lo permite y empeñarnos en hacerlo sería infructuoso; justo lo que está sucediendo con materias como la guerra y los conflictos actuales. No negaré que entre los distintos nombres o etiquetas que llevan haya diferencias muy particulares (como veremos enseguida) que resulten de interés para otras disciplinas, pero apenas afecta a su abordaje jurídico-periodístico. Desde este punto de vista, y teniendo en cuenta la exigencia que pesa sobre los profesionales de la comunicación para construir mensajes precisos, da la impresión de que el afán por definir las nuevas guerras, más bien alimenta la confusión. Pero esta es la realidad, y en el siglo 21 las nuevas presentaciones de los conflictos, y sobre todo la rapidez con la que evolucionan, nos obligan a conformarnos con este planteamiento por más que intuyamos que en absoluto será definitivo.

### Guerra. Conflicto armado.-

No existe, en el Derecho Internacional, una definición definitiva de la guerra. Ni siquiera la encontraremos de un concepto más jurídico aún, el conflicto armado. En una aproximación de indudable valor, el Tribunal Penal para la ex Yugoslavia habla de la existencia de conflicto armado cuando se recurre a la fuerza entre Estados, o cuando hay violencia armada continuada entre las fuerzas gubernamentales y uno o varios

---

<sup>13</sup> VV.AA. “El enfoque multidisciplinar de los conflictos híbridos”, *Documentos de seguridad y defensa*. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. Ministerio de Defensa, Mayo 2012.

<sup>14</sup> EPPS, V., *International Law*, Durham (North Carolina), Carolina Academic Press, 2009 (p.4)

grupos organizados, o entre estos grupos dentro del Estado.<sup>15</sup> Sin cuestionar el peso jurídico de esta aportación, que ha servido de guía para la interpretación de otras situaciones posteriores, lo cierto es que no hace más que ratificar la división que establecen los Convenios de Ginebra desde 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977 entre Conflicto Armado Internacional y No Internacional. Entramos de lleno en el primer problema de estudio, ya que el vigente DIH no contiene una definición completa de las situaciones que caben dentro de su ámbito material de aplicación, dado que ya estamos viendo cómo los conflictos armados actuales son mucho más complejos que estas categorías.<sup>16</sup> No es asunto baladí, pues esta indefinición de conflicto armado arrastra una primera consecuencia histórica, como es la imposibilidad de saber cuántas personas han perdido la vida, al menos desde la aprobación de los Convenios de Ginebra, si no se sabe con exactitud de qué situaciones estamos hablando.<sup>17</sup> Pero al margen de este detalle de singular importancia, la mera doble clasificación de los conflictos provoca una crítica casi universal, ante la improcedencia de reducir la guerra a estas dos únicas manifestaciones, planteándose la necesidad de un nuevo enfoque más amplio.

El concepto de *guerra híbrida* podría ser el que mejor explica la configuración poliédrica de los conflictos actuales, y quizá por ello uno de los más utilizados, pues incluye una combinación de guerra asimétrica, guerra civil, insurgencia y terrorismo<sup>18</sup>. Estamos ante un planteamiento comprensivo, que aglutina otras sub-denominaciones de los conflictos armados actuales. Es también una de las expresiones más jóvenes, aceptada de manera genérica por la doctrina y estrategia militar. Definida originalmente en el año 2002 para advertir sobre las tácticas empleadas por la insurgencia chechena contra el ejército ruso<sup>19</sup>, el concepto de guerra híbrida se asentó en la Estrategia Nacional de Defensa estadounidense de 2005 presentándola como la combinación de dos o más

---

<sup>15</sup> ICTY, Decision on the Defence Motion for Interlocutory Appeal on Jurisdiction, The Prosecutor v. Dusko Tadic, IT-94-1-A, 2 de octubre de 1995, párr. 70.

<sup>16</sup> VITÉ, S., "Typology of armed conflicts in international humanitarian law: legal concepts and actual situations" *International Review of the Red Cross*, Volume 91, 2009, num. 873.  
<https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc-873-vite.pdf>

<sup>17</sup> DURGOM-POWERS, J.E., "Paz sostenible tras los conflictos armados y el derecho de los familiares a información veraz sobre el destino de las personas desaparecidas", en AA.VV., *Estudios sobre el derecho humano a la paz*, Madrid, ed. Catarata, 2010, p. 197.

<sup>18</sup> KILCULLEN, D., *The accidental guerrilla: Fighting small wars in the midst of a big one*, New York, Oxford University Press, 2009.

<sup>19</sup> NEMETH, W.J., *Future war and Chechnya: A case for hybrid warfare*. Monterrey, Naval Postgraduate School, 2002.

amenazas de tipo *tradicional, irregular, catastrófico o disruptivo*.<sup>20</sup> Sin embargo, no fue hasta la campaña israelí contra Hezbolá en el verano de 2006<sup>21</sup> y la publicación del popular ensayo de Hoffman<sup>22</sup> un año después, cuando esta idea se convirtió en uno de los ejes que articulan el debate académico, militar y político sobre la transformación del hecho bélico. Aquí plantea la guerra híbrida como aquella que incorpora diferentes modos de guerra, que incluye capacidades convencionales, formaciones tácticas irregulares, actos terroristas con violencia indiscriminada, y desorden criminal y coerción. En este caso sí hay cierta coincidencia entre los estudiosos en la materia, que según la propuesta de Guillem Colom<sup>23</sup> se caracteriza por la plena integración en tiempo y espacio de procedimientos típicamente convencionales con tácticas propias de la guerra irregular (desde las clásicas emboscadas o acciones de propaganda, agitación e insurgencia hasta sofisticadas actividades de guerra informativa, guerra legal o ciberguerra), mezcladas estas últimas con actos terroristas y conexiones con el crimen organizado para la obtención de fondos y la provisión de apoyos y asistencia de todo tipo.

Estos nuevos conflictos presentan una mezcla de tácticas irregulares y tradicionales, presencia combinada de actores no estatales y de Estados estratégicos que actúan desde la sombra, ejecución de actos terroristas y acciones criminales, y lo más destacado: el uso efectivo de tecnologías más sofisticadas y avanzadas, y de armamento más letal. Los combatientes en estos conflictos explotan las nuevas capacidades militares actuales como la encriptación o sistemas modernos letales como los misiles tierra-aire portátiles, junto con el despliegue de emboscadas, uso de artefactos explosivos improvisados o los asesinatos. Es decir, combinan la alta tecnología propia de Estados con el uso del terrorismo.<sup>24</sup> En la doctrina militar clásica la victoria pertenecía al ámbito de la decisión militar y dependía de asestar el golpe definitivo a la capacidad de respuesta del enemigo. Sin embargo ahora la victoria se consigue imponiendo un nuevo tipo de guerra que elimine su derecho estratégico a la

---

<sup>20</sup> *National Defense Strategy*. Department of Defense. Washington DC, US government Printing Office, 2005.

<sup>21</sup> CORDEMAN, A.D., "Lessons of the 2006 Israeli-Hezbollah War", Washington DC, Center for Strategic and International Studies, 2007.

<sup>22</sup> HOFFMAN, F.G., *Conflicts in the 21<sup>st</sup> century. The rise of hybrid wars*, Arlington, Virginia Potomac Institute for Policy Studies, 2007.

[http://www.projectwhitehorse.com/pdfs/HybridWar\\_0108.pdf](http://www.projectwhitehorse.com/pdfs/HybridWar_0108.pdf)

<sup>23</sup> COLOM G., op. cit. nota 9.

<sup>24</sup> GARCÍA CASES M., op. cit. nota 2.

[http://iugm.es/uploads/tx\\_iugm/IUGM\\_ACTAS\\_III\\_JORNADAS\\_EST\\_DE\\_SEGURIDAD.pdf](http://iugm.es/uploads/tx_iugm/IUGM_ACTAS_III_JORNADAS_EST_DE_SEGURIDAD.pdf)

defensa, y atacando centros de gravedad diferentes a los acostumbrados en la guerra tradicional. Con fuerzas irregulares como Hamás o Hezbollah<sup>25</sup> como adversarios, el objetivo de la victoria no se consigue simplemente a través de una decisión militar sino en agotar la voluntad civil y política del Estado para la lucha<sup>26</sup>. A diferencia de los conflictos armados convencionales, ahora la guerra híbrida ni siquiera pretende ganar batallas sino deslegitimar al adversario.<sup>27</sup>

### ¿Cuándo comienzan las nuevas modalidades de guerra?

Hay consenso general para localizar entre el final del siglo 20 y el arranque del 21 el origen de este fenómeno, desarrollado paralelamente a las nuevas tecnologías, aunque no debemos dejar de lado enfoques como los de Gray<sup>28</sup> que ofrecen un interesante anticipo en época muy anterior (que sitúa entre la Segunda Guerra Mundial y la Guerra de Vietnam) con las llamadas guerras *posmodernas*. En suma, se trata de conflictos armados que no diferencian entre militares y civiles y otorgan a la información un papel esencial como medio para llevarla a cabo. Manejar los mensajes, y sobre todo las imágenes (considerando que aún estamos en la segunda mitad del siglo 20) supone un avance decisivo en un momento en que la guerra se había convertido en un espectáculo mediático que confundía a los ciudadanos entre lo real y lo inventado. Por su lado, el Centro de Estudios Para la Defensa Nacional, incluso ha elaborado un calendario que ilustra la evolución cronológica de estos cambios:

---

<sup>25</sup> Ambos grupos son coetáneos. Hamás es el Movimiento de la Resistencia Islámica que pretende la instauración de un estado palestino en la zona con capital en Jerusalén. Hizbollah es de origen libanés y propone la lucha contra la ocupación de Israel. La Unión Europea y Estados Unidos consideran ambas organizaciones terroristas.

<sup>26</sup> TIRA, R., *The Nature of War: Conflicting Paradigms and Israeli Military Effectiveness*, Brighton, Sussex Academic Press, 2009.

<sup>27</sup> GARCÍA CASES M., op. cit., nota 2.

[http://iugm.es/uploads/tx\\_iugm/IUGM\\_ACTAS\\_III\\_JORNADAS\\_EST\\_DE\\_SEGURIDAD.pdf](http://iugm.es/uploads/tx_iugm/IUGM_ACTAS_III_JORNADAS_EST_DE_SEGURIDAD.pdf)

<sup>28</sup> GRAY, C., *Postmodern wars. The new politics of conflicts*. London, The Guilford Press, 1998.

“Podría establecerse que para la última década del siglo 20 y la primera del 21, las fechas más relevantes sean la caída del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, los ataques a Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001 y la quiebra del banco de inversión Lehman Brothers el 15 de septiembre de 2008. Esas fechas también podrían utilizarse para categorizar el empleo que se hizo de la fuerza militar entre los periodos por ellas delimitados. En ese caso, la caída del muro marcaría el fin de la guerra fría, con ella el de la amenaza de la temida destrucción mutua y el auge de las guerras de elección, en su modalidad popular de operaciones de paz. El 11 de septiembre marca el inicio de la «guerra larga», inicialmente denominada Guerra Global contra el Terror (GWOT), con la eclosión del mantra de la Contrainsurgencia (COIN). En cuanto a la quiebra de Lehman Brothers todo parece apuntar a que abrirá una época de «frugalidad» económica, según denominación de Michael Mandelbaum<sup>29</sup>, lo que hará más selectivo el empleo de la fuerza.”<sup>30</sup>

Los profundos cambios geopolíticos, estratégicos y tecnológicos que comenzaron a finales del siglo pasado supusieron un enorme revulsivo en todos los campos, que aún se mantiene. El fin de la llamada Guerra Fría, con la eliminación conceptual del mundo en dos bloques, y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación suceden de forma paralela y vertiginosa, y es en este contexto donde se desarrollan los nuevos conflictos armados. Defienden esta posición la mayoría de los investigadores, cada vez con más frecuencia a partir de la segunda mitad del siglo 20.<sup>31</sup> De hecho, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial habían descendido las guerras convencionales entre estados (llamadas *viejas guerras*) en las que el enfrentamiento directo entre las fuerzas armadas en el campo de batalla era decisivo. Se llaman así *nuevas guerras* para distinguirlas de las viejas, las que seguían el esquema tradicional post-Westfaliano, aunque en realidad no son del todo nuevas. Enfrentamientos como los que vamos a ver a continuación ya aparecían en la Europa moderna, incluso

---

<sup>29</sup> MANDELBAUM, M., “The frugal superpower” *Public Affairs*, Nueva York, 2010 p.1.

<sup>30</sup> FOJÓN LAGO, E., “Amenazas: Cambio, adaptación e innovación militar. Adaptación de la fuerza conjunta a la guerra asimétrica”, *Documentos de Seguridad y Defensa. Centro Superior de Estudios de Defensa nacional*. Madrid, septiembre 2011, p. 8.

<sup>31</sup> KALDOR, M., <http://falling-walls.com/lectures/mary-kaldor/>

durante el período de Guerra Fría, pero entonces el mundo estaba tan ocupado en estas tensiones entre bloques que pasaban inadvertidas. De este modo, Mangas<sup>32</sup> señala el origen de las nuevas guerras en el triunfo de algunos conflictos durante la época de división en bloques, que suscitaron una ansiedad revolucionaria que empujó otros procesos, en los que organizaciones marginales desencadenaron operaciones de erosión del poder establecido mediante acciones de violencia selectiva. En las últimas décadas, sin embargo, se han incrementado este tipo de conflictos al hilo de la globalización y la comunicación, dos factores esenciales para su desarrollo.

Münkler<sup>33</sup> también subraya que, a pesar de su nombre, las nuevas guerras no son un fenómeno tan novedoso, sino una vuelta atrás a la época anterior a la Paz de Westfalia (1648) cuando la guerra no era monopolio del Estado y debía ser conducida de acuerdo a otras reglas. Tampoco debemos sorprendernos por su naturaleza cambiante, pues siempre ha sido así. Benjamin<sup>34</sup> ya advirtió estas características en los años 30 del siglo pasado desde una vertiente filosófica, cuando habló de las diferencias en el modo de hacer la guerra según la implicación de la actividad humana, condicionada por la evolución del conocimiento técnico. Se refirió a la “segunda técnica” de guerra, característica de las sociedades industriales modernas, y que gracias a estos avances involucra al hombre lo menos posible, en contraposición a la “primera técnica”, que se remonta a la prehistoria y en la que se implica al hombre tanto como sea posible. Guerra industrial, frente a guerra manual, artesanal. Sin embargo ambas modalidades tienen en común el uso de armamento bélico convencional para doblegar al enemigo. Siguiendo sus reflexiones los conflictos armados actuales estarían dentro de una “tercera técnica”, que acentúa esas diferencias y marca una más: Las nuevas tecnologías no solo alejan aún más a los soldados de la práctica bélica, también el propio armamento. Las nuevas modalidades de guerra relegan a los hombres y a las armas convencionales a un segundo plano. Se ha superado la tradicional precepción de los conflictos como un compendio de causas políticas, económicas y militares; y ahora las modernas tecnologías de la información amplifican los efectos de la guerra y los

---

<sup>32</sup> MANGAS MARTÍN, A., Conflictos armados internos y Derecho Internacional Humanitario. Ediciones Universidad de Salamanca, 1992, p.27.

<sup>33</sup> MÜNKLER H., op.cit. nota 12, p. 76.

<sup>34</sup> Véase BENJAMIN W., *La obra de arte en la era de su reproducción mecánica*, Madrid, Ed. Casimiro, 2010.



actos de violencia.<sup>35</sup> El propio Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) reconoce que la guerra contemporánea ya no consiste en dos ejércitos estructurados que se enfrentan entre sí en un campo de batalla definido.<sup>36</sup> Y lo más preocupante, siguiendo sus publicaciones, es que a medida que las líneas que separan a los distintos grupos armados y a los combatientes de quienes no lo son se han ido haciendo borrosas, los civiles –hombres, mujeres, niños– han ido convirtiéndose cada vez más en las principales víctimas. Por supuesto, también los periodistas.

## 1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES.-

Las guerras de los siglos 18 y 19, es decir, posteriores a la Paz de Westfalia, en las que tropas gubernamentales de capacidades similares combatían en batallas abiertas, son casos aislados y cada vez menos frecuentes. Desde finales del siglo 20, y más aún desde el término de la Guerra Fría<sup>37</sup>, el hecho bélico se ha vuelto más complejo y desigual.<sup>38</sup> Hasta entonces seguían el esquema de Clausewitz,<sup>39</sup> un enfrentamiento entre dos o más partes, en un campo de batalla localizado, donde los ejércitos con sus soldados libraban los combates. Ahora sin embargo ni siquiera parece tener demasiada importancia la vigente clasificación entre Conflicto Armado Internacional o No internacional que contemplan los Protocolos 1 y 2 de 1977, adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949. Semejante apreciación apenas parece ya relevante, si leemos la

---

<sup>35</sup> RID, T., and HECKER, M., *War 2.0: Irregular warfare in the information age*, Londres, Praeger Security International, 2009.

<sup>36</sup> KELLEMBERGER, J., Presidente del CICR. Discurso pronunciado en Ginebra, el 12 de agosto de 2009.

<http://www.icrc.org/spa/resources/documents/statement/geneva-conventions-statement-president-120809.htm>

<sup>37</sup> GRAY COLIN S., “¿How has war changed since the end of Cold War?” *Parameters, United States Army War College*. Spring 2005.

<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/articles/05spring/gray.pdf>

<sup>38</sup> PFANNER, T. “La guerra asimétrica desde la perspectiva de la acción y el derecho humanitarios”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, marzo 2005, núm. 857, pp. 149-174.

<http://es.scribd.com/doc/30810244/La-guerra-asimetrica-desde-la-perspectiva-de-la-accion-y-el-derecho-humanitarios>

<sup>39</sup> CLAUSEWITZ, C., *De la guerra*, (Traducción de Carlos Fortea) Madrid, La Esfera de los Libros, 2005.

doctrina de la Corte Penal Internacional, en el caso del Fiscal contra Thomas Lubanga en marzo de 2012:

“It is to be observed at the outset that some academics, practitioners and a line of jurisprudence from the ad hoc tribunals have questioned the usefulness of the distinction between international and non-international armed conflicts, particularly in light of their changing nature. The Chamber endorses this view and accepts that international and non international conflicts may coexist.”<sup>40</sup>

La Corte confirma la existencia jurídica de ambos conflictos, incluso la coexistencia, pero también la dificultad en su distinción, pudiendo cambiar de una modalidad a otra en el transcurso del tiempo, lo que tendrá importantes consecuencias jurídicas. Hoy día la crítica sobre esta clasificación convencional es un clamor casi unánime ya que la división de los conflictos armados en internacionales o no ha dejado de ser plenamente efectiva. Detter<sup>41</sup> reconoce la complejidad que implica distinguir ambas modalidades y lamenta que aún perdure esta discriminación, mientras que Aldrich <sup>42</sup> sostiene que la realidad es más confusa de lo que establece el derecho de los conflictos armados, ya que no encaja siempre en una de las dos categorías. Vuelvo a la importante visión del CICR para señalar su firme convicción en que la situación ha cambiado, a la vez que admite la complejidad de los conflictos actuales, reconoce controversias jurídicas sobre su noción y tipología<sup>43</sup>. Wippman<sup>44</sup> identifica tres factores que han contribuido a la desfiguración de los conflictos actuales: La llamada *guerra global contra el terrorismo* promocionada por Estados Unidos, los avances tecnológicos, y una apreciación más

---

<sup>40</sup> International Criminal Court, Prosecutor v. Thomas Lubanga, Judgment pursuant to Article 74 of the Statute, 14 March 2012, ICC-01/04-01/06-2842. (par. 539-540)

<http://www.icc-cpi.int/iccdocs/doc/doc1379838.pdf>

<sup>41</sup> DETTER, I. *The Law of War*, Cambridge University Press. 2002, p. 49.

<sup>42</sup> ALDRICH G.H., "The laws of war on land ", *American Journal of International Law* , Vol. 94, 2000, p. 62. <http://users.polisci.wisc.edu/kinsella/law%20of%20war%20on%20land.pdf>

<sup>43</sup> *El Derecho Internacional Humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos*. Informe del COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, elaborado para la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Ginebra, Octubre 2011: <http://www.icrc.org/spa/assets/files/red-cross-crescent-movement/31st-international-conference/31-int-conference-ihl-challenges-report-11-5-1-2-es.pdf>

<sup>44</sup> WIPPMAN, D., EVANGELISTA, M. *New wars, new laws? Applying the laws of war in 21<sup>st</sup> Century conflicts*, Adrsely, New York, Transnational Publishers, 2005. p.1-6.

permissiva del concepto de ocupación militar, que ha servido para justificar muchas de las recientes intervenciones multilaterales.

¿Qué es entonces la guerra exactamente? ¿Cuándo se puede hablar de conflicto armado? ¿Cuántos tipos hay? El CICR ha cuestionado, en especial, tres asuntos clave: La adecuación de los criterios habitualmente utilizados tanto para determinar la existencia de un Conflicto Armado Internacional (CAI) como No Internacional (CANI) - son piedras angulares en la arquitectura jurídica de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos- y paralelamente, el Derecho Internacional Humanitario aplicable. En el debate sobre la actual división jurídica de los conflictos y su aplicabilidad a las nuevas situaciones de hecho, el CICR mantiene que sigue siendo adecuada<sup>45</sup> si bien también admite que, debido a la presencia de algún elemento extraterritorial, propone distinguir hasta 7 tipos distintos de Conflictos No Internacionales:

1) En primer lugar, sigue habiendo CANI tradicionales que se rigen por el artículo 3 común, es decir aquellos en que las fuerzas armadas gubernamentales se enfrentan con uno o varios grupos armados organizados en el territorio de un solo Estado. Estos conflictos armados se rigen no sólo por el mencionado artículo, sino también por las normas del DIH consuetudinario.

2) Estamos ante el conflicto armado en que se oponen dos o varios grupos armados organizados entre ellos puede ser considerado un subconjunto de CANI clásico cuando tiene lugar en el territorio de un solo Estado. Hay casos que incluyen tanto situaciones en las no hay una verdadera autoridad estatal (es decir, una situación de Estado Fallido), como situaciones en que coexisten un CANI entre dos o más grupos armados organizados y un CAI dentro de las fronteras de un solo Estado. También en este caso, las disposiciones que deben aplicarse al CANI son las del artículo 3 común y las del Derecho Internacional Humanitario consuetudinario, las normas coexistentes de los Derechos Humanos y el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra.

3) El conflicto No Internacional que, tras desencadenarse en el territorio de un solo Estado entre fuerza armadas gubernamentales y uno o varios grupos armados organizados, se ha extendido a otros vecinos. Dejando de lado la cuestión jurídica respecto a la incursión en un territorio vecino por parte de fuerzas armadas extranjeras

---

<sup>45</sup> CICR: *Los desafíos contemporáneos de los conflictos armados* (2013)  
<http://www.icrc.org/spa/war-and-law/contemporary-challenges-for-ihl/overview-contemporary-challenges-for-ihl.htm>

(violaciones de la soberanía y posibles reacciones de las fuerzas armadas del Estado vecino que podrían convertir los enfrentamientos en un CAI), se admite que las relaciones entre las partes en el conflicto que ha pasado del otro lado de una frontera, se sigue rigiendo, como mínimo, por el artículo 3 común y el Derecho Internacional Humanitario consuetudinario. Esta posición se basa en el entendimiento de que el desbordamiento de un CANI a un territorio vecino no puede tener por efecto eximir a las partes del cumplimiento de las obligaciones que les impone el Derecho Internacional Humanitario solo porque se ha pasado una frontera internacional. El consiguiente vacío jurídico privaría de protección tanto a los civiles posiblemente afectados por los enfrentamientos como a las personas que caen en poder del enemigo.

4) Durante los últimos años han aparecido CANI que podrían llenar los requisitos para ser considerados “multinacionales” o “internacionalizados”. Se trata de conflictos armados en que fuerzas armadas multinacionales combaten junto con las fuerzas armadas de un Estado receptor –en el territorio de este último– contra uno o varios grupos armados organizados. Dado que en el conflicto armado no se enfrentan dos o varios Estados o, dicho de otro modo, dado que todos los Estados que intervienen están de la misma parte, el conflicto debe ser clasificado como no internacional, sin tener en cuenta el componente internacional, el cual puede ser a veces significativo

5) Un subconjunto de CANI multinacionales está constituido por los conflictos en que las fuerzas de las Naciones Unidas o fuerzas agrupadas por una organización regional son enviadas a apoyar a un Gobierno receptor implicado en hostilidades contra uno o varios grupos armados organizados en su territorio. Se admite que si las fuerzas de las Naciones Unidas o de una organización regional llegan a ser partes en un CANI, tienen la obligación de respetar las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario, es decir, las del artículo 3 común, las del DIH consuetudinario y Los Derechos Humanos, pues no siempre son fuerza de interposición.

6) Los conflictos transfronterizos. Aparecen cuando las fuerzas de un Estado han trabado hostilidades con una parte no estatal que opera a partir del territorio de un Estado «receptor» vecino, pero sin el control o apoyo de este Estado. Por ejemplo, la guerra de 2006 entre Israel y Hezbolá en Líbano, que dio lugar a opiniones contrapuestas sobre la clasificación jurídica de las hostilidades ocurridas entonces. Es posible clasificar esas opiniones en tres amplias categorías:

- a) los enfrentamientos eran un conflicto armado internacional
- b) los enfrentamientos eran un conflicto armado no internacional
- c) había dos conflictos armados al mismo tiempo entre las diferentes partes: uno internacional entre Israel y Líbano y uno no internacional entre Israel y Hezbolá.

El propósito de la «doble clasificación» era tener en cuenta que gran parte de las hostilidades tuvieron lugar entre un Estado y un grupo armado organizado que combatía desde el otro lado de un límite internacional y cuyas acciones no podían ser atribuidas al Estado receptor.

7) El conflicto transnacional, a través de muchos estados, como el que existe actualmente entre *Al Qaeda* y sus seguidores y los Estados Unidos, o el que enfrenta a la coalición multinacional formada por más de 60 Estados desde 2014, entre ellos España,<sup>46</sup> contra el llamado *Estado Islámico*. El CICR no comparte la opinión de que exista o haya existido un conflicto con dimensiones globales. Desde los ataques del 11 de septiembre de 2001 ha hablado de una lucha contra el terrorismo polifacética. Este esfuerzo conlleva toda una serie de medidas contra el terrorismo que van de respuestas no violentas -como colecta de información de inteligencia, sanciones económicas, cooperación judicial y de otra índole- hasta el uso de la fuerza. En este último caso, el CICR ha analizado separadamente cada situación de violencia en la lucha contra el terrorismo para efectuar su clasificación jurídica. Algunas han sido catalogadas como conflicto internacional; otras, como no internacional, mientras que ha considerado que los diferentes actos de terrorismo que tienen lugar en el mundo son ajenos a un conflicto armado. Hay que tener presente que las normas del Derecho Internacional Humanitario que rigen el uso de la fuerza y la detención por razones de seguridad son menos restrictivas que las normas aplicables en situaciones ajenas a un conflicto armado, las cuales se rigen por otros ordenamientos jurídicos. En España, la Directiva de Defensa Nacional pone de relieve el carácter transnacional de las amenazas actuales y el interés de buscar alianzas para afrontarlas:

---

<sup>46</sup> La Solicitud del gobierno español para la participación de Unidades Militares Españolas en el marco de la coalición para la lucha contra el Estado Islámico de Irak y de Levante fue autorizada por el Congreso de los Diputados el 24 de octubre de 2014. Sí: 314 No: 11 Abstenciones: 4 [http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L10/CONG/BOCG/D/BOCG-10-D-545.PDF#page=18](http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/D/BOCG-10-D-545.PDF#page=18)

“Para hacer frente a los nuevos riesgos emergentes de un mundo globalizado, la Alianza Atlántica sigue siendo el vínculo de defensa y seguridad colectiva más apropiado para España. En primer lugar, porque las nuevas amenazas ya están presentes y, por tanto, la base para contrastarlas debe basarse en una coalición de fuerzas; en nuestro caso, la UE y OTAN.”<sup>47</sup>

La práctica cotidiana del Comité Internacional de la Cruz Roja, tampoco puede encuadrarse únicamente entre los Conflictos Internacionales y No internacionales. Ya en su informe anual 2012 se refería también a *otras situaciones de violencia*:

“Mention is made of some of the negotiations entered into with a view to bringing protection and assistance to the victims of international and non-international armed conflicts, and other situations of violence”<sup>48</sup>

Por otras situaciones de violencia probablemente debamos entender los disturbios que no alcancen la clasificación de conflictos armados, si bien el abanico se abre (y se complica) por las nuevas tecnologías, y esta es una realidad que preocupa al CICR cuando reconoce los nuevos desafíos a los que se enfrenta y la urgencia de ofrecer respuestas válidas y actualizadas<sup>49</sup>. El uso de las nuevas tecnologías está en buena medida detrás de los conflictos armados actuales, y éstos a su vez superan la vigente división entre Internacionales o No Internacionales. Son las guerras de la era de la comunicación, en las que no sirven las estrategias convencionales, que sólo contribuyen a complicarlos y perpetuarlos<sup>50</sup>. En sólo unos años la forma de hacer la guerra ha evolucionado más que en los siglos anteriores, y no me refiero a la estrategia militar, que también ha conocido asombrosas transformaciones, ni a sus métodos, que igualmente han cambiado incluso por encima de lo moralmente aceptable hasta positivar un amplio cuerpo jurídico internacionalmente reconocido que limita la

---

<sup>47</sup> Directiva de Defensa Nacional, 2012, Gobierno de España.

<http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/0E911A5C-F0F6-490F-8280-1AE0EDC539CE/210550/DIRECTIVADEDEFENSANACIONAL2012.pdf>

<sup>48</sup> <http://www.icrc.org/eng/assets/files/annual-report/icrc-annual-report-2012.pdf>

<sup>49</sup> *International Review of the Red Cross. New Technologies and Warfare*, Volume 94, 2012, n.º. 886

<http://www.icrc.org/eng/resources/international-review/review-886-new-technologies-warfare/review-886-all.pdf>

<sup>50</sup> KALDOR M., op.cit. nota 31.

conducción de hostilidades, conocido como *Derecho de La Haya*. El Comité Internacional de la Cruz Roja admite que todo está mudando con fatales consecuencias para la población civil, que soporta como ningún otro sector la mayor parte del sufrimiento.

Los conflictos actuales se camuflan en lo cotidiano y llegan a pasar inadvertidos. Blanco y González<sup>51</sup> opinan que en el mundo de hoy cada vez está menos claro cuándo estamos en guerra. Cambia el formato convencional hacia otro no regulado en los Convenios de Ginebra, ni los nuevos actores son signatarios. Para el Derecho Internacional Humanitario todas las guerras posibles son Conflictos Armados Internacionales o No internacionales; pero la realidad muestra cómo han evolucionado y ya no caben en ese esquema: el componente fronterizo es irrelevante en muchos de ellos, incluso buena parte de esos conflictos ni siquiera pueden llamarse *armados*. Es el caso de la ciberguerra, por ejemplo, donde no se usan armas convencionales, y también la Guerra de la Información (*Information war*) donde se traslada el enfrentamiento a los medios de comunicación y la opinión pública. Quiero decir que ahora son conflictos sin más. No pueden llevar el apellido “armado” ni “internacional” o “no internacional”. En esta convulsa situación, lo único que parece estable es la necesidad permanente de conflicto del ser humano. Huntington dirá que en la nueva era abierta con el final de la guerra fría las distinciones más importantes entre los pueblos no son ideológicas, políticas ni económicas, sino culturales.<sup>52</sup>

---

<sup>51</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dílex, p.309.

<sup>52</sup> HUNTINGTON, S. P., *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, Barcelona, Ed. Paidós, 2006, p.22.

## Guerra dentro de la Población.-

Las muchas y complejas formas que adoptan las nuevas guerras no evitan que compartan ciertas características:

- Desmilitarización progresiva (cada vez más actores y víctimas civiles)
- Deshumanización de la guerra (mayor componente tecnológico y menor humano)
- Pérdida del monopolio estatal de la fuerza
- Privatización de la guerra
- Confusión entre actos de guerra y criminalidad

Según se ha visto ya, a medida que se han sucedido las guerras, el porcentaje de civiles víctimas de los conflictos armados ha llegado a superar el 90% del total.<sup>53</sup> Atendiendo a estas estadísticas, la guerra se está desmilitarizando. Esta afirmación también puede sostenerse por la creciente implicación de civiles entre los actores del hecho bélico, como comprobaremos más adelante. De hecho, la Estrategia de Seguridad Nacional<sup>54</sup> elaborada por el gobierno español en 2013 señala entre sus objetivos prioritarios la implicación de la sociedad civil en esta tarea, afianzar la conciencia ciudadana sobre la importancia de afrontar entre todos las nuevas amenazas. Pero la participación ciudadana –sea voluntaria o no- va más lejos, ya que una de las características de los conflictos armados actuales es la implicación civil a la hora de hacerlos, y muy especialmente, padecerlos. Smith<sup>55</sup> lo llama “guerra dentro de la población” (*war amongst the people*). Los ciudadanos se han convertido en el campo de batalla (concepto que va más allá del objetivo militar y que sin duda supera el principio elemental de distinción que impone el Derecho Internacional Humanitario). De este modo, las operaciones bélicas contemporáneas adoptan tres planteamientos posibles: Protagonizadas por civiles, en defensa de los civiles, o contra los civiles. Para

---

<sup>53</sup> Según el Instituto de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI) <http://www.sipri.org/>

<sup>54</sup> Palabras de Mariano Rajoy, presidente del gobierno español, en la Estrategia de Seguridad Nacional. Mayo 2013, p.5. [http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/0BB61AA9-97E5-46DA-A53E-DB7F24D5887D/0/Seguridad\\_1406connavegacionfinalaccesiblepdf.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/0BB61AA9-97E5-46DA-A53E-DB7F24D5887D/0/Seguridad_1406connavegacionfinalaccesiblepdf.pdf)

<sup>55</sup> SMITH, R., op. cit. nota 1, p.6.



Rodríguez-Villasante<sup>56</sup> la paradoja de los conflictos armados actuales es que, por una parte, las personas civiles combaten ocultando su condición de combatientes y, por otra, las personas civiles que se abstienen de todo acto hostil son objeto de ataques directos por las partes en el conflicto, que no muestran respeto por el hecho de que no sean objetivos legítimos. Las nuevas guerras tienen lugar en medio de la población, y no entre bloques de población, como ocurrió en la Segunda Guerra Mundial. La diferencia es que entonces la división estaba claramente marcada y resultaba fácil saber a qué parte pertenecía cada cual y ver quién llevaba uniforme o no. Eso ya no ocurre, ahora que la población civil se ha convertido en el escenario.<sup>57</sup>

La guerra clásica, característica de la era industrial, seguía el proceso lógico de: Paz-Crisis-Guerra-Resolución (que implicaba una vuelta a la paz), en el que el factor militar resultaba determinante. Sin embargo en el nuevo modelo de *war amongst the people* no hay secuencia predefinida entre la paz y la guerra, como tampoco la paz tiene por qué ser el punto inicial o el final.<sup>58</sup> Se resuelve el conflicto pero no necesariamente la confrontación. Por ejemplo, la Guerra de Corea terminó en 1955, pero el enfrentamiento aún perdura entre el norte y el sur; o las Guerras de los Balcanes en la década de los 90 del siglo pasado, terminaron oficialmente con los acuerdos de Dayton -firmados por las partes en París en 1995- sin que hasta hoy se haya resuelto la cuestión de Kosovo, ni la confrontación entre Serbia y la comunidad internacional.<sup>59</sup>

---

<sup>56</sup> RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., "La pérdida de la inmunidad de las personas civiles por su participación directa en las hostilidades, *Cuadernos de estrategia Instituto Español de Estudios Estratégicos-Cruz Roja Española*, enero 2013, núm. 160, p.169.  
[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_160\\_La\\_respuesta\\_del\\_Derecho\\_Internacional.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_160_La_respuesta_del_Derecho_Internacional.pdf)

<sup>57</sup> SMITH, R. *International Review of the Red Cross*. 2006, nº 864,p. (dic 2006)  
[http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc\\_864\\_smith.pdf](http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc_864_smith.pdf)

<sup>58</sup> Según SMITH, las características principales de "War Amongst the People" son:

a) Los objetivos han cambiado: en la guerra industrial había objetivos claros, definidos (solían ser conquistas territoriales o políticas), mientras que ahora el objetivo es más maleable ya que los actores son no estatales. b) Implicación de la población civil: Con el papel central de los medios de comunicación, que implican a toda la población porque llevan la guerra a los salones de las familias. c) Conflictos atemporales. Sin armisticios, sin finales declarados, pueden durar décadas. El inicio es tan difuso como el final. d) Los actores implicados suelen ser no estatales.

<sup>59</sup> SMITH R., op. cit. nota 1, p. 19.

## La privatización de la guerra.-

En los conflictos armados actuales se observa, como característica progresiva y relevante, la llamada privatización de la guerra. Sólo en el año 2008, y según la Oficina Presupuestaria del Congreso de los Estados Unidos, uno de cada cinco dólares, es decir, el 20% de los gastos de la guerra de Irak correspondieron al pago de empresas privadas que prestan servicios para el Ejército norteamericano (seguridad, construcción, ingeniería o suministros de comida o energía), con un gasto de 100.000 millones de dólares.<sup>60</sup> Y en el aspecto del personal, hay que destacar que el número de personas civiles (contratados por empresas privadas) que trabajaban entonces en Irak para Estados Unidos (190.000) es superior al total de efectivos militares del Ejército estadounidense allí destacados. Solo en empresas de seguridad se calcula la presencia de 25.000 trabajadores civiles. El proceso se ha privatizado porque es un negocio rentable<sup>61</sup> y en estas guerras se usa ante todo material barato: armas portátiles, fusiles automáticos, minas antipersonal y ametralladoras montadas en camionetas. Rara vez se emplean armas pesadas, y cuando se utilizan, son restos de las reservas de la Guerra Fría. El hecho de que se puedan librar guerras de este tipo –e incluso con éxito– se debe principalmente a que no las deciden dos ejércitos en el campo de batalla, sino que se prolongan interminablemente mediante actos de violencia contra la población civil. Mientras que en los conflictos simétricos, el mero hecho de preparar una guerra, por no hablar de librarla, resulta cada vez más oneroso, los estrategas de las nuevas guerras han logrado abaratar tanto las operaciones militares que han convertido de nuevo la guerra en un negocio prometedor.<sup>62</sup> Pero hay una consecuencia más, que afecta directamente a la población civil. Cuando la guerra se privatiza y son otros civiles quienes la hacen, convierten a los demás en potenciales objetivos militares del rival, en su búsqueda de los participantes en las hostilidades. Una preocupación que expresa el Secretario General de la ONU en su informe sobre la protección de civiles (2007), donde advierte sobre la creciente privatización de los conflictos armados y el peligro que supone para los civiles:

---

<sup>60</sup> RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., op. cit. nota 56, p.190.

<sup>61</sup> Véase MÜNKLER H., op. cit. nota 12.

<sup>62</sup> MÜNKLER H., "Las guerras del siglo 21" *Revista Internacional de la Cruz Roja* Marzo 2003 núm. 849, pp.13-18. <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tedfy.htm>

“Otra característica notable es la subcontratación de empresas privadas de consultoría militar y de seguridad para realizar funciones que tradicionalmente desempeñaban los cuerpos militares y de seguridad de los Estados. En el Iraq, por ejemplo, en marzo de 2006 había 181 de esas empresas, con 48.000 empleados que trabajaban para fuerzas multinacionales. Las actividades que realizan estas empresas incluyen la protección de personal y bienes, el interrogatorio de prisioneros y hasta la participación en operaciones de combate, actividades que a menudo ponen a los empleados de estas empresas en contacto directo con la población civil”<sup>63</sup>

Como estamos viendo, las características más comunes de los conflictos armados actuales son el desorden y la indefinición. No siempre está claro quién combate, quién es civil, cuál es el armamento que se utiliza, cuáles las reglas que se respetan y dónde están los límites. Se violan sistemáticamente las normas y costumbres internacionalmente aceptadas que regulan la guerra, las mismas que en teoría protegen a los periodistas por su mera condición de civiles. Los conflictos armados actuales son más virulentos, más mortíferos en cuanto más desordenados, sin frentes concretos y con pocas posibilidades de exigir responsabilidades a quienes no se identifican claramente, a diferencia de lo que ocurre con los ejércitos estatales, sometidos al imperio de la ley.<sup>64</sup> Son procesos cambiantes, en los que la división entre combatientes y civiles –básica para la aplicación de los Convenios de Ginebra– está borrosa. La población se involucra en actividades estrechamente vinculadas con el combate en sí y los combatientes no se distinguen claramente de los civiles. Muchas veces no hay uniformes, ni enarbolan armas, en definitiva ayudan a la confusión e impiden ejercer el principio de la distinción. Ni siquiera los militares son fácilmente identificables, ni sus funciones son exclusivas. Y para añadir más confusión, en muchos lugares son compañías privadas las que hacen la guerra. En los conflictos armados actuales aparece un nuevo tipo de violencia que implica a Estados y no Estados, y afecta sobre todo a la población civil, forzada frecuentemente a migrar y buscar refugio en otros países. Provocan la desintegración del Estado con caída del producto interior bruto, pérdida

---

<sup>63</sup> S/2007/643. Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles, párrafo 9 (28 de octubre de 2007) <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2007/643>

<sup>64</sup> SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, P., “Periodismo de guerra y seguridad, una necesidad endógena”. En <http://www.compolicas.org/redes/pdf/redes5/5.pdf>

de ingresos tributarios y de legitimidad. Cuando esto ocurre la identidad religiosa, cultural o étnica está frecuentemente detrás de estas guerras, que se financian con varias formas de crimen como saqueos, robos, tráfico de drogas, petróleo o incluso seres humanos. Es una especie de economía política depredadora, en la que interesa a las partes implicadas que la guerra continúe.<sup>65</sup> Estos conflictos suelen desarrollarse al margen del Estado, o ejerciendo éste un papel secundario. En estas condiciones se complica enormemente la localización de los actores, que ya no son como antes soldados uniformados bajo bandera de un Estado, organizados e identificables. En su lugar aparecen grupos armados indefinidos, paramilitares o simplemente delictivos con mayor o menor ropaje político a la hora de esgrimir una justificación de sus acciones.<sup>66</sup>

Ahora no depende tanto del armamento o la fuerza militar. La guerra en la era de la información surge tras la victoria del capitalismo sobre el comunismo y el triunfo del neoliberalismo, que tiene dos efectos paradójicos: Por un lado dinamiza y refuerza las corrientes democráticas en los lugares donde no existían, y por otro ha aumentado la inestabilidad e incertidumbre entre quienes se reafirman frente a los demás.<sup>67</sup>

### La desaparición del Estado.-

Las guerras tradicionales estaban ligadas a la hegemonía del Estado-Nación, y su objetivo era consolidarlo. Kaldor<sup>68</sup> recuerda que a través de la práctica bélica, los Estados se hacían más fuertes, más extensos, más poderosos e influyentes. La guerra hacía a los Estados y no al revés. Las nuevas guerras, sin embargo, ocurren en el contexto de la desintegración de los Estados. Para empezar, los combatientes no siempre son estatales, y a menudo ni siquiera visten uniformes. Son raras las batallas porque la mayor parte de la violencia se dirige contra la población civil. En este

---

<sup>65</sup> KALDOR, M., op.cit. nota 31.

<sup>66</sup> SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, P., op. cit. nota 64.

<sup>67</sup> TUMBER H., WEBSTER F., *Journalists under fire. Information war and journalistic practices*. London ; Thousand Oaks, 2006, p. 6.

<sup>68</sup> KALDOR M., *Un nuevo enfoque sobre las guerras*.

<http://www.fcp.uncu.edu.ar/upload/nuevoenfoqueguerrasmarykaldor.pdf>

contexto, el modelo económico que sostiene al Estado colapsa, se derrumban las recaudaciones tributarias y ahora el saqueo o el comercio ilícito sostienen el esfuerzo bélico. Esta dinámica transformará las guerras del futuro inmediato en subnacionales, en opinión de Kaplan<sup>69</sup>, cuya primera repercusión tiene que ver con la población civil, pues será difícil que los Estados protejan físicamente a sus ciudadanos -así ocurre ya en muchos lugares- de modo que acabarán por extinguirse. A medida que el poder estatal vaya desapareciendo —y con él su capacidad de ayudar a los colectivos más débiles de la sociedad, por no hablar de otros Estados— los pueblos y las culturas de todo el mundo sólo podrán contar con sus propias fuerzas y debilidades y tendrán menos mecanismos de protección. Abi-Saab<sup>70</sup> apreció la primera brecha en la soberanía estatal durante la gestión de los conflictos armados en la aceptación del Artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, que establece el principio de la aplicabilidad *ipso iure* -como obligación jurídica independiente de la voluntad del gobierno establecido- de un mínimo de reglamentación humanitaria cada vez que en su territorio surja un conflicto armado interno. Pero en este caso no es por descomposición sino por decisión propia que los Estados renuncian a parte de su protagonismo a favor del ciudadano, según señala Pictet<sup>71</sup>. Con la firma de los Convenios de Ginebra aceptaban limitar, en virtud de un compromiso formal y permanente, el propio poder a favor del individuo y de un ideal altruista. El Derecho Internacional Humanitario limitó la soberanía del Estado a favor del ciudadano; ahora sin embargo, las guerras se desarrollan al margen de los Convenios y no respetan ni a uno ni a otro. Precisamente surgen en el contexto de la globalización, producto de la descomposición del Estado.

Pero el proceso de privatización de la guerra actual sigue otro camino. No sólo porque quienes empuñan las armas no son soldados; también porque los intereses no son políticos o militares, sino económicos y comerciales. Pfanner<sup>72</sup> identifica este proceso en otros conflictos librados en muchas partes de África y también lugares como Afganistán, Chechenia, Myanmar o Colombia, donde el *casus belli* no es tanto la política como la economía y los beligerantes se transforman en empresas de guerra. El dinero es el motivo, las vinculaciones con el crimen organizado, el comercio ilícito y el tráfico

---

<sup>69</sup> KAPLAN R., *El retorno de la antigüedad. La política de los guerreros*. Barcelona, Ediciones B, 2002. Citado por SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, P., op. cit. nota 64.

<sup>70</sup> ABI-SAAB, G., *Los conflictos armados no internacionales*. en AA.VV. *Las dimensiones del Derecho Internacional Humanitario*, Madrid, Ed. Tecnos, 1990, p. 219.

<sup>71</sup> PICTET, J., *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*. Valencia, Ed. Tirant lo blanch, 2007, p.56.

<sup>72</sup> PFANNER, T. op.cit., nota 38.

de drogas provocan que sean aún más lucrativas. Las viejas guerras se libraban por cuestión de soberanía o disputas territoriales, pero en la era de la globalización y la información siguen los principios de la sociedad de mercado y el capitalismo. Hoy día el dinero cruza las fronteras sin distinción gracias a las nuevas tecnologías. Miles de millones de dólares se intercambian diariamente en todo el mundo en formato electrónico. La prioridad ya no está en la pervivencia del Estado sino en garantizar el libre movimiento de capitales, abrir mercados para el negocio, asegurar la estabilidad necesaria para llevar a cabo esta tarea<sup>73</sup>, y no en la supervivencia de la población civil. De este modo los conflictos contemporáneos socavan el concepto de Estado-Nación.

En las nuevas guerras, el ejército también cambia frecuentemente sus funciones. Muchas veces hemos visto a los militares prestando ayuda humanitaria y dando socorro a las víctimas, lo que en opinión de Caselles<sup>74</sup> es un contrasentido que aliviar los efectos que causa la guerra en las personas pueda ser algo propio de las fuerzas armadas, especialmente si consideramos que tiene como principal misión hacer la guerra. Sin embargo, muy posiblemente la participación del ejército en misiones de paz o humanitarias haya tenido mucho que ver en la percepción que tienen los ciudadanos de esta institución, una de las mejor valoradas por la opinión pública española.<sup>75</sup> ¿O debemos pensarlo al revés? ¿Tendrá que ver esta nueva función del ejército con el objetivo de mejorar su imagen? Ayudar a las víctimas de las guerras o desastres naturales eleva la consideración general hacia el estamento militar, si bien trataré de responder a estas preguntas que ahora anticipo en la tercera parte de este trabajo.

Los nuevos conflictos han traído nuevas formas de enemigos e intercambio de roles, mientras el periodismo de guerra se reafirma y aumenta su interés por difundirlos<sup>76</sup>, es el único actor que pugna por mantener su ubicación firme y clara entre tanto movimiento confuso.

---

<sup>73</sup> TUMBER H., WEBSTER F., op.cit. nota 67.

<sup>74</sup> CASELLES DOMENECH L.F., "Las fuerzas armadas y la ayuda humanitaria". En AA.VV. *La violencia del siglo 21, las nuevas dimensiones de la guerra*, Madrid, Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, 2009, p. 75.

[http://www.ceseden.es/centro\\_documentacion/monografias/112.pdf](http://www.ceseden.es/centro_documentacion/monografias/112.pdf)

<sup>75</sup> Barómetro de Abril 2013, Centro Investigaciones Sociológicas, p.7.

[http://datos.cis.es/pdf/Es2984mar\\_A.pdf](http://datos.cis.es/pdf/Es2984mar_A.pdf)

<sup>76</sup> TUMBER H., WEBSTER F., op. cit. nota 67.

## Los nuevos *casus belli*: El dinero, la cultura, la religión.-

Las aspiraciones territoriales han decaído y ahora aparecen motivos culturales o religiosos, complicando más aún la morfología de los conflictos, su resolución y desde luego su abordaje jurídico y periodístico. Desde hace años estamos asistiendo al intento de legitimación de la guerra por motivos morales, culturales o religiosos, apelando a la “guerra justa”<sup>77</sup>. Estamos habituados a escuchar términos más propios de la edad media como “cruzadas” o “guerra santa”. Las normas internacionales, según esgrimen quienes se aferran a ellos, no se han redactado teniendo en cuenta sus sensibilidades y por lo tanto no son objetivas.

La guerra se complica, sus motivos son diversos, sus actores no se identifican claramente, la evolución se hace imprevisible. En estos contextos, las creencias, la religión o la cultura unen más que la nacionalidad o el territorio. Cuando tales razones aparecen en el campo de batalla, los convenios que marcan los límites quedan al margen con unos contendientes poco dispuestos a reconocerlos. En las nuevas guerras la solución pacífica se complica, el marco legal no es suficiente ni se adapta a la realidad. La guerra se transforma demasiadas veces en terrorismo y se basa en la fe o en sentimientos más arraigados. Y en estos escenarios, no hay mucho margen para la negociación.<sup>78</sup> El Estado tampoco es el referente porque la identidad no se basa en el territorio, la pertenencia a un grupo no es la nacionalidad ni está delimitada por las fronteras oficiales. Las nuevas guerras se cimentan sobre nuevas identidades sectarias que derriban el sentido de una comunidad política compartida. Éste es precisamente el sentido de estos conflictos<sup>79</sup>, en los que los preceptos del Derecho Internacional Humanitario no suponen ningún obstáculo. Parece que los Convenios de Ginebra no dan respuesta a estos nuevos desafíos con un articulado de otro tiempo, pensado para otra realidad. Kaldor<sup>80</sup> insiste en la globalización y la desintegración de los Estados como desencadenantes de los conflictos armados actuales. En la misma línea Van Creveld<sup>81</sup> sostiene que cuando combaten culturas más que Estados, los monumentos culturales y religiosos se convierten en armas de guerra y en objetivos legítimos. Y para

---

<sup>77</sup> PFANNER, T., op. cit., nota 38.

<sup>78</sup> TUMBER H., WEBSTER F., op.cit. nota 67, p. 2.

<sup>79</sup> *Ibidem*.

<sup>80</sup> KALDOR, M., op.cit. nota 68.

<sup>81</sup> VAN CREVELD, M., op. cit. nota 9.

Pizarroso<sup>82</sup> las nuevas guerras suponen un desequilibrio intencionado, procurado por la masiva intervención occidental con una superioridad militar máxima para establecer una situación más conveniente para los intereses de la superpotencia hegemónica y sus aliados. Herramienta fundamental en su planteamiento es la propaganda y una cobertura mediática masiva para garantizar el apoyo de la opinión pública que acepte como justificada tal intervención, en la que el armamento de alta tecnología reduzca al mínimo las bajas propias. Especialmente interesante parece su aportación, que nos sitúa de nuevo ante la importancia del periodismo de guerra, como fenómeno social por ser el intérprete simultáneo de la realidad. Igualmente, el desequilibrio entre los rivales que apunta Pizarroso es el que define las llamadas *Guerras Asimétricas*, o Guerras de Cuarta Generación (4WG, según sus siglas en la literatura inglesa). Éstas son, probablemente las situaciones más comunes entre los conflictos armados actuales, y por ello merecen epígrafe aparte.

---

<sup>82</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., *Periodismo de guerra*. Madrid, Ed. Síntesis, 2007. p. 11.



### 1.3 LAS GUERRAS ASIMÉTRICAS.-

“Entonces David metió su mano en la bolsa, tomó de allí una piedra y la arrojó con la honda, hiriendo al filisteo en la frente. La piedra quedó clavada en su frente, y éste cayó de bruces en tierra.”<sup>83</sup>

#### ¿Un fenómeno nuevo?

Las Guerras Asimétricas presentan una evidente desigualdad (militar, política o tecnológica) entre los adversarios. Esta es la primera y decisiva característica, de la que dependerán todas las demás. Son probablemente las más frecuentes entre las llamadas nuevas guerras, aunque atendiendo al pasaje bíblico que encabeza este epígrafe, no es una modalidad reciente en tanto que la asimetría entre rivales siempre ha existido. No es en sí misma una situación nueva ni un concepto nuevo. Los estudiosos de este fenómeno incluso identifican el rol de los contendientes asimétricos con los dos protagonistas y así los nombran específicamente.<sup>84</sup> El rival más poderoso será *Goliat* el filisteo, y el más débil se nombrará como el joven pastor judío *David*. En el Antiguo Testamento el pequeño derrotó al grande y, lo más importante, hizo cundir el pánico entre sus enemigos hasta el punto de ganar la batalla. Así sucede básicamente en las guerras asimétricas contemporáneas. El rival más débil tratará de calcar ese procedimiento para convertir en desventaja la superior capacidad militar del adversario y sobre todo su respeto a la legalidad. *David* intentará minar la moral del enemigo y de la población civil, sin establecer distinción entre ambos como objetivos militares según acabamos de ver, y lo hará aún a costa de procedimientos no autorizados por el Derecho Internacional Humanitario pero efectivos para conseguir un reequilibrio de fuerzas que de otro modo no sería posible.

---

<sup>83</sup> Antiguo Testamento. Samuel 1. 17:26, 41-53

<sup>84</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 51, hacen un interesante repaso al fenómeno de las guerras asimétricas en el capítulo 2 de esta obra.

En efecto, no es un concepto nuevo. La asimetría nació con la guerra misma, pero según comprobaremos en este trabajo se trata de un proceso que se ha desarrollado en el siglo 21, en plena era de la información, y coincidiendo con la evolución de las nuevas tecnologías. Estos son dos detalles esenciales de las actuales guerras asimétricas, que las diferencian de otros escenarios similares del pasado. También aquí encontraremos distintos modos de referirse a este tipo de conflicto. Será asimétrico, de Tercera Generación, de Cuarta Generación (4WG), aunque si se trata de ponerle nombre, Smith avisa de nuevo que su denominación no debe distraernos de lo verdaderamente importante: El reconocimiento de que el rival más fuerte no es capaz de vencer a un enemigo claramente más débil:

“Labelling wars as asymmetrics is to me something of an euphemism to avoid acknowledging that my opponent is not playing to my strength and I am not winning. In which case perhaps the model of war rather than its name is no longer relevant: the model has changed.”<sup>85</sup>

Las guerras asimétricas brindan un espacio virtual, indeterminado e ilocalizable, del que *David* sacará partido para igualarse con su enemigo y aumentar sus opciones. Rápidamente encontraremos la conexión con los medios de comunicación, pues la pelea también se traslada al espacio mediático, uno de los escenarios preferidos por ambas partes. Ganar la atención de los periodistas, ser capaz de colocar los mensajes propios por delante de los del adversario, e influir a través de ellos en la opinión pública será decisivo para el desenlace final<sup>86</sup>. Las partes asimétricas lo saben, y desde luego actúan en consecuencia, como veremos en el capítulo que dedicamos a la opinión pública. La guerra asimétrica significa que no hay reglas, todo vale<sup>87</sup>. Es un conflicto sin límites cuya táctica consiste en golpear los valores fundamentales de la sociedad (humanidad, cultura, odio, amor, consciencia) mientras los desnuda de su significado

---

<sup>85</sup> SMITH, R., op.cit., nota 1, p. 6.

<sup>86</sup> KOCH, S., *Modern warfare—the battle for public opinion*.

<http://www.intelligentzia.ch/doc/Modern-warfare-the-battle-for-public-opinion.pdf>

<sup>87</sup> QIAO L., WANG X., *Unrestricted warfare*. Beijing, PLA Literature and Arts Publishing House, 1999.

profundo para hacer de ellos herramientas para la lucha<sup>88</sup>. Uno de los rivales, el más débil militarmente, convertirá en arma de guerra su desprecio a estos valores, a las normas internacionales que regulan los conflictos armados y, sobre todo a la voluntad del oponente por cumplirlas. Hacer trampas servirá para tomar ventaja, mientras que el respeto a los valores sociales y a las reglas convencionales que regulan los conflictos armados limitará la capacidad de respuesta. En las guerras asimétricas valen por tanto los ataques contra la población civil, contra centros económicos o financieras, redes sensibles informáticas, centros energéticos o estratégicos de cualquier índole. Entre las armas de guerra están los medios de comunicación, que se usarán para difundir propaganda, desinformación o mensajes falsos.

Aunque es un concepto que evoluciona con el siglo 21, ya durante el final de la Guerra Fría, en la última década del anterior provocó un viraje hacia nuevos métodos y aceleró su propagación. Antes existían enfrentamientos donde las grandes potencias, Estados Unidos y la Unión Soviética dirimían sus diferencias de manera indirecta alimentando conflictos armados no internacionales, en “guerras por representación” donde otros contendientes escenificaban la división entre los grandes bloques. Mangas<sup>89</sup> señala como una de las causas la prohibición internacional que pesa sobre la guerra entre Estados, establecida en el artículo 2.4 de la Carta de San Francisco, que provocó las agresiones indirectas, al no poder hacer lícitamente la guerra abierta entre sí. La aventura resulta más que paradójica: una norma, un tratado entero prohíbe el uso de la fuerza entre Estados, y sin embargo las provoca de fronteras para adentro, sin muchas posibilidades de hacerles frente desde el Derecho Internacional Humanitario, y dejándolas al amparo del ordenamiento jurídico nacional. Como los Estados no podían hacer la guerra entre sí, a partir de la segunda mitad del siglo 20 inflamaban las causas endógenas de enfrentamiento o simplemente las creaban de forma artificial. En aquella época gran parte de los conflictos armados no internacionales eran asimétricos. El ejército se enfrentaba a grupos de insurgentes en un plano de desigualdad. Pero es muy relevante el hecho de que el 80 por 100 de las víctimas de los conflictos armados desde la Segunda Guerra Mundial y hasta el final de la Guerra Fría (1945-1990) se han producido en conflictos armados internos, atendiendo a la clasificación del vigente Derecho Internacional Humanitario. La Comunidad Internacional -concluye Mangas- ha pagado un precio muy alto por la prohibición del uso o amenaza de fuerza en las

---

<sup>88</sup> KOCH, S., op. cit. nota 86.

<sup>89</sup> MANGAS MARTÍN, A., op.cit, nota 32, p. 29.

relaciones internacionales. Este fue el inicio, si bien el fenómeno de la guerra asimétrica ha ido creciendo después de la Guerra Fría con manifestaciones en diversos lugares del mundo. Todos estos casos revelan que el contexto se ha modificado, sobre todo desde la caída del *telón de acero* y las guerras por representación, en las que los adversarios eran apoyados por Estados Unidos y la Unión Soviética<sup>90</sup>.

La asimetría ha obligado a cambiar las estrategias, sobre todo al rival teóricamente más fuerte (*Goliat*), aunque probablemente no lo reconocerá y seguirá defendiendo su pleno respeto al derecho. Esta nueva modalidad de conflictos ha obligado a los ejércitos convencionales, sujetos al Derecho Internacional Humanitario, a saltarse la ortodoxia para ganar terreno frente a su adversario si los métodos convencionales no se traducen en éxito militar. Así sucedió durante la guerra de Irak (2003), cuando el ejército local retrocedía ante la fuerza del enemigo. Por esta razón, sus miembros adoptaron un comportamiento inadmisibile:<sup>91</sup> Se mezclaron con la población civil y, por último, se quitaron los uniformes. De este modo, violaron uno de los principios esenciales en el *ius in bello* como la obligación de distinguir entre combatientes y civiles. En la guerra asimétrica la línea que separa a ambos se enturbia y, en muchas ocasiones, se elimina intencionadamente. No respetar los convenios internacionales suprime sus limitaciones y de ese modo el débil gana ventaja frente a su adversario, mejor pertrechado militarmente. Estos conflictos armados actuales sin reglas, en los que vale todo vuelven a colocar la realidad por delante de la ley, dejando a los instrumentos de Ginebra sin apenas respuestas. En este contexto, el Comité Internacional de la Cruz Roja expresa abiertamente su preocupación por la escasa utilidad que ofrece el Derecho Internacional Humanitario ante la nueva realidad:

“Una cuestión crucial es la naturaleza crecientemente asimétrica de los conflictos armados modernos. Las diferencias entre beligerantes, especialmente en términos de capacidades tecnológicas y militares, se han vuelto aún más pronunciadas. El cumplimiento de las normas del DIH puede percibirse como una ventaja para solo una de las partes en conflicto y como una desventaja para la otra. En el peor de los casos, una parte militarmente débil, enfrentada a un oponente mucho más poderoso, contravendrá normas fundamentales del DIH en un intento de compensar el desequilibrio. Si una parte quebranta

---

<sup>90</sup> PFANNER, T. op.cit., nota 38.

<sup>91</sup> *Ibidem*.

repetidamente las normas, existe el riesgo de que la situación degenera rápidamente en un todo vale.”<sup>92</sup>

El propio Secretario General de la ONU manifiesta abiertamente su preocupación por el efecto que los conflictos asimétricos tienen entre la población civil, tanto por la acción del rival más débil militarmente, que no respeta las limitaciones del DIH, como por la acción del más fuerte, cuya respuesta no siempre es proporcional, o falla en la distinción entre objetivos militares y civiles:

“Esta asimetría se ha ido intensificando en varios conflictos, sobre todo en el territorio palestino ocupado, pero también en el Afganistán y el Iraq, donde las fuerzas nacionales y multinacionales se enfrentan con una variedad de grupos armados (...) Tales actos son violaciones inexcusables del derecho internacional humanitario en los que los civiles son los más afectados. También existe el riesgo de que, al enfrentarse a un enemigo que es difícil, si no imposible, de identificar, las partes militarmente superiores puedan responder cada vez con más frecuencia con métodos y medios de guerra que violan los principios de distinción y proporcionalidad, situación en la cual los civiles, de nuevo, sufren las consecuencias más graves.”<sup>93</sup>

#### La comunicación pública y el periodismo en las guerras asimétricas.-

En el trasiego de la guerra convencional hacia las llamadas nuevas guerras, los medios de comunicación han sido utilizados de forma paralela por los actores implicados. Rid y Hecker<sup>94</sup> ofrecen un interesante estudio sobre esta evolución por la que primero han sido objetivos de los ataques (circunstancia que aún no ha cambiado), luego armas de

---

<sup>92</sup> Discurso del Presidente del CICR, Jacob Kellemburger, pronunciado en Ginebra, el 12 de agosto de 2009.

<http://www.icrc.org/spa/resources/documents/statement/geneva-conventions-statement-president-120809.htm>

<sup>93</sup> S/2007/643. Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles, párrafo 7 (28 de octubre de 2007) <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2007/643>

<sup>94</sup> RID, T., and HECKER M., op. cit nota 35.

guerra y ahora -en la era de la información- también se usan como plataformas para difundir mensajes propios y desacreditar al enemigo. Los periodistas destacados en zonas de conflicto tienen la importante misión de informar sobre una situación compleja, en la que sin apenas darse cuenta pueden convertirse en actores más que en observadores neutrales. Los contendientes lo saben, y no dudan en utilizar a los medios de comunicación como campo de batalla o herramientas para difundir sus mensajes, conscientes de la alta penetración que tienen entre los ciudadanos. El resultado de la guerra asimétrica no se decide en el campo de batalla, que no siempre existe como tal, y entonces cobran importancia lugares como las páginas impresas de los periódicos, las pantallas de televisión y cada vez más también internet.<sup>95</sup> Las guerras asimétricas desplazan al periodista de la zona neutra y lo colocan en el frente, muy a su pesar. El mero hecho de publicar las acciones de uno de los rivales puede interpretarse como que publicita su posición y lo presenta ante el mundo, configurando su imagen pública. En muchas ocasiones incluso lo saca del anonimato. ¿Quién conocía, entre el gran público, a *Al Qaeda* antes de los ataques contra Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001? Por este motivo *David* es el que más necesita a los medios de comunicación y basará su estrategia en atraer sus miradas para difundir su lucha e influir en la opinión pública de los ciudadanos. Sabe que *Goliat* está sometido a ella, que su legitimidad depende directamente de la aprobación que le dispensen sus ciudadanos y modificará su comportamiento en función de las presiones de la población. El rival débil no puede doblegar al fuerte en el enfrentamiento directo, pero sí de manera indirecta si consigue generar terror o simpatías entre los ciudadanos, cualquier respuesta puede servir -en función de los objetivos, claro- menos la indiferencia. Para ello necesita que los medios de comunicación difundan sus mensajes, y llegará a cometer actos terroristas o cuantas violaciones del Derecho Internacional Humanitario sean necesarias para conseguirlo. El uso del vídeo e internet entra en liza como una excelente plataforma para mostrar las imágenes de sus acciones, desde ataques contra vehículos o bases militares hasta la decapitación de rehenes, lo que permite aumentar el impacto psicológico de las mismas, tanto entre sus enemigos como entre sus seguidores<sup>96</sup>. Todo está dentro de las tácticas de la guerra asimétrica y las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. El recurso frecuente a los actos de terrorismo pretende acaparar los titulares y meterse en los hogares del Estado más

---

<sup>95</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 51, p.297.

<sup>96</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., op.cit nota 82, p. 138.

poderoso (*war amongst de people*), para doblegar su superioridad en los medios de comunicación convertidos en campo de batalla. Las armas de la parte más débil, esto es, los atentados y actos terroristas espectaculares que se consideran traicioneros y se califican de golpes bajos, permiten al oponente inferior librar una guerra ofensiva, atacando el vientre blando del Estado con mayor fuerza militar.<sup>97</sup>

Pero *Goliat* conoce las intenciones de *David* y su interés por controlar la batalla mediática y lejos de cruzar los brazos también toma medidas. Los ejércitos convencionales han ido progresivamente integrando entre sus fuerzas equipos especiales de expertos en comunicación, muchas veces personal civil, a través de los cuales organizan intensas campañas de información o desinformación, con difusión de mensajes sobre el enemigo (no siempre verdaderos), avalancha de comunicados de prensa, exageradas previsiones sobre su capacidad militar... cualquier estrategia es válida para conseguir el apoyo de la opinión pública ante una guerra presentada como inevitable, a la que se acude para proteger la integridad de sus ciudadanos, aún en los lugares más remotos. Al frente de estos dispositivos trabajan especialistas en comunicación que cuidan los mensajes y la imagen propia. En las guerras asimétricas también el rival fuerte tratará de atraer la atención de los medios sobre sus posiciones, presentándolas como justas. De este modo se victimiza a la población civil por partida doble, con operaciones psicológicas que los rivales despliegan con el objetivo claro de atacarla y lograr su movilización<sup>98</sup>

Por su parte, los periodistas que cubren estos conflictos se sitúan en medio de la disputa, empujados por las partes al centro de la discordia, para que con su trabajo ayuden a una u otra causa. El cambio de una sociedad industrial a otra basada en la información ha sido determinante para modificar el modo de hacer la guerra<sup>99</sup>. El periodista se convierte en testigo de excepción, intérprete esencial para la población civil e involuntariamente, también en socio de una de las partes, o de las dos.

---

<sup>97</sup> PFANNER, T. op.cit., nota 38.

<sup>98</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 51, p. 113.

<sup>99</sup> *Ibidem* p. 106.

#### 1.4 LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES.-

La doctrina militar equipara la irrupción de las nuevas tecnologías de la información y comunicación con fenómenos de profundo impacto en la sociedad de su tiempo, como la escritura o la imprenta. En su *Panorama Estratégico 2013*, una publicación que mide los nuevos desafíos en materia de seguridad y defensa, el Instituto Español de Estudios Estratégicos reconoce que las nuevas tecnologías merecen ser consideradas como parte esencial en la planificación de la seguridad global, porque es un fenómeno aún en evolución y sus últimas consecuencias son imprevisibles. Se apoya en las reflexiones de Thierry de Montbrial, presidente y fundador del *Institut Français des relations internationales*:

“El cambio más extraordinario del último medio siglo es, seguramente, la explosión de las tecnologías de la información. Ahí está el origen de las oleadas de destrucción creadora que se suceden desde los años 80, de la mundialización e, incluso, de las sacudidas geopolíticas más intensas como el hundimiento de la Unión Soviética. Como, tras los descubrimientos de la escritura y de la imprenta, la revolución numérica propagó sus efectos mucho más allá de la economía y transformó profundamente las sociedades y la política, en particular las formas de gobierno y de gobernanza, las redes sociales –la innovación más importante en el primer decenio del siglo XXI– está teniendo un enorme impacto en las sociedades civiles.”<sup>100</sup>

En Estados Unidos, el Departamento de Defensa redujo su presupuesto para 2015, y eliminó parte de sus soldados hasta dejar la tropa en niveles anteriores a la Segunda Guerra Mundial, pasando de los 570.000 de su época de más apogeo, a los 450.000 contemplados en este presupuesto. Justificó esta medida porque las nuevas amenazas necesitan un enfoque distinto y sugieren un planteamiento con menos efectivos personales pero más capacidad tecnológica. El gobierno estadounidense informó que

---

<sup>100</sup> *Panorama Estratégico*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Ministerio de Defensa, Madrid 2013. (p. 7)  
[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama\\_Estrategico\\_2013.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama_Estrategico_2013.pdf)



este ajuste adaptaba el gasto al nuevo espectro mucho más amplio que presentan los conflictos actuales, con la aparición de nuevos riesgos antes inexistentes, vinculados con las tecnologías. El entorno defensivo estaba cambiando de manera muy rápida y era necesario afrontar las nuevas amenazas y desafíos<sup>101</sup>. El Secretario de Defensa norteamericano, Chuck Hagel, matizó entonces que las nuevas cuentas reflejaban la transición del Departamento de Defensa para adaptarse a un entorno estratégico cambiante, y subrayaba que entre las prioridades del nuevo planteamiento presupuestario estaba la ciberguerra.<sup>102</sup>

El progreso tecnológico ha cambiado el escenario de la guerra. Tumber y Webster<sup>103</sup> aportan una nueva visión en este fenómeno y se refieren a la Guerra de la Información (*Information War*), frente a la Guerra Industrial que predominó hasta la Segunda Guerra Mundial. Una importante consecuencia es que ahora los civiles padecen menos los efectos de la guerra, y sin embargo conocen más detalles sobre su evolución gracias a la cantidad de mensajes que llegan desde las zonas de conflicto a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, justo al contrario que en las viejas guerras.<sup>104</sup> El papel de las nuevas tecnologías es esencial en el planteamiento de los conflictos armados actuales. Para empezar, pueden incluso evitarlos ya que cada vez más el éxito de las operaciones militares depende de la capacidad de alcanzar la superioridad en materia de adquisición de información sobre un adversario en los niveles estratégicos y operacional,<sup>105</sup> hasta el punto de que si algún beligerante consigue anular la capacidad del adversario para utilizar sus telecomunicaciones, bloquear sus redes informáticas, dominar el espacio que rodea la Tierra y ganar la batalla de la información, lo más probable es que el combate convencional, naval, aéreo o terrestre no tenga lugar nunca puesto que carecería de sentido. Al enemigo no le quedarían más opciones que la capitulación, o la transformación de su modelo bélico en asimétrico.<sup>106</sup>

Pero hay otra paradoja más. Las nuevas tecnologías han alejado a los militares de la guerra, que ya no es asunto exclusivo de los ejércitos. Ahora existen grupos especializados en el crimen organizado, terroristas y ejércitos que realizan espionaje y

---

<sup>101</sup> <http://www.defense.gov/Releases/Release.aspx?ReleaseID=16568>

<sup>102</sup> [http://www.nytimes.com/2014/02/24/us/politics/pentagon-plans-to-shrink-army-to-pre-world-war-ii-level.html?\\_r=1](http://www.nytimes.com/2014/02/24/us/politics/pentagon-plans-to-shrink-army-to-pre-world-war-ii-level.html?_r=1)

<sup>103</sup> TUMBER H., WEBSTER F., op. cit. nota 67.

<sup>104</sup> *Ibidem*, p. 2.

<sup>105</sup> CONTRERAS, F., SIERRA F. (coord.) *Culturas de guerra*, Madrid, Cátedra, 2004, p. 128.

<sup>106</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 51, p. 110.

ataques, se introducen en redes sensibles buscando tecnología militar, secretos comerciales, etc. Existe incluso un mercado de hackers. Las organizaciones que quieren penetrar en los ordenadores y redes de sus adversarios o víctimas no se arriesgan a hacerlo por sí mismas, sino que reclutan a piratas informáticos para que hagan el trabajo sucio en su lugar<sup>107</sup>. Nos enfrentamos a la guerra cibernética o ciberguerra. Una modalidad de enfrentamiento cuyo objetivo es anular la capacidad informática y tecnológica del oponente, con ataques a sus redes de información sensible. Los medios de comunicación han comenzado a hacerse eco de esta realidad (para algunos estamos en época de *ciberguerra fría*). Entre los Estados más avanzados tecnológicamente –y con asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU- se está generalizando esta práctica, lo que también ha incrementado el interés por abrir el diálogo para establecer normas elementales de comportamiento en el ciberespacio.

Las nuevas tecnologías han hecho más compleja la guerra, y sin embargo han simplificado la ayuda humanitaria. Organizar el socorro a las víctimas es más fácil con esta nueva herramienta, como reconoce *United Nations Foundation*:

“Communications advances present an opportunity for humanitarian organizations to harness modern technology to communicate more effectively with communities affected by disasters and to allow members of those communities to communicate with each other and with the outside world. People in affected communities can recover faster if they can access and use information.”<sup>108</sup>

Así que no todo lo que han traído las nuevas tecnologías implica dificultad para localizar y abordar los conflictos armados actuales, por si habíamos caído en la tentación de criminalizarlas. Al contrario, también suponen un empuje a la acción

---

<sup>107</sup> PUIME MAROTO, J., “El ciberespionaje y la ciberseguridad”. En *La violencia del siglo XXI, nuevas dimensiones de la guerra. Cuadernos del CESDEN*, octubre 2009, núm. 112, p. 50.  
[http://www.ceseden.es/centro\\_documentacion/monografias/112.pdf](http://www.ceseden.es/centro_documentacion/monografias/112.pdf)

<sup>108</sup> COYLE, D., MEIER, D., *New Technologies in emergencies and conflicts. The role of information and social networks*. Washington, D.C. and London, UK: UN Foundation-Vodafone Foundation Partnership, 2009. <http://hhi.harvard.edu/sites/default/files/publications/publications%20-%20crisi%20-%20new%20tech%20info.pdf>

humanitaria, siempre que se cumplan tres premisas, según indican los autores de este interesante informe:

1-La información debe ser bidireccional para ser efectiva, entre las zonas afectadas por el conflicto y el mundo exterior. Justo la novedad que suponen las redes sociales: contactar al emisor con el receptor de mensajes, intercambiar sus funciones, eliminar las distancias geográficas...

2-Precisamente por lo anterior difundir mensajes está al alcance de cualquiera, pero no se debe tomar por válidos en lo que a acción humanitaria se refiere hasta que haya sido convenientemente contrastada.

3- Sólo será útil la información precisa. Es necesario organizar los mensajes y difundirlos ordenadamente para evitar la confusión. La rapidez con que se propagan en las llamadas redes sociales puede ser una ventaja o un inconveniente, dependiendo de su precisión.

El *Mobile World Congress 2015* de Barcelona<sup>109</sup>, la cita comercial sobre redes y telefonía móviles más importante del mundo, incluía una ponencia de expertos en la que estudiaba cómo las nuevas tecnologías ayudan en la respuesta humanitaria, en cuyas conclusiones certificaba su creciente valor para ayudar a las víctimas. Esta es una inquietud compartida por el Comité Internacional de la Cruz Roja<sup>110</sup>, para el que hoy día los ciudadanos necesitan la información tanto como el agua, el alimento, las medicinas o la protección. Es un bien que puede salvar vidas, ya que conduce a un mejor conocimiento de la situación y aclara las vías para responder, mientras que una información equivocada puede provocar una intervención inapropiada e incluso peligrosa. Estamos ante el proceso conocido como *crowd-seeding*<sup>111</sup>, que consiste en hacer de los destinatarios de la ayuda los principales informadores sobre su propia situación, gracias a sus dispositivos móviles con conexión a internet. El Instituto de

---

<sup>109</sup> <http://www.mobileworldcongress.com/conference-agenda/>

<sup>110</sup> ICRC *World Disasters Report 2005*: <http://www.ifrc.org/en/publications-and-reports/world-disasters-report/wdr2005/#sthash.tgbkdCGC.dpuf>

<sup>111</sup> United Nations Office for the Coordination of the Humanitarian Affairs (OCHA) *Humanitarianism in the network age*, 2012, pp. 32-33.

<https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/WEB%20Humanitarianism%20in%20the%20Network%20Age%20vF%20single.pdf>

Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI)<sup>112</sup> considera el crowd-seeding un paso adelante para recabar e intercambiar datos sobre los conflictos armados.

La revolución digital amplía el escenario de los conflictos, y paralelamente las posibilidades de asistencia a las víctimas. Estamos asistiendo a un incremento exponencial de las iniciativas académicas y científicas para estudiar cómo poner la tecnología al servicio de la ayuda a quienes sufren las guerras, guiadas por la certeza de que hemos inaugurado una nueva era que transformará la gestión humanitaria y las misiones de paz. Me refiero a programas de investigación específicos sobre *Big Data*<sup>113</sup> y su aplicación a las nuevas misiones de paz como el que organiza la Universidad de Leiden, en La Haya,<sup>114</sup> o aplicaciones específicas para que cualquier ciudadano anónimo esté o no afectado por una situación de conflicto colabore con la ayuda a las víctimas, como el desarrollado por la ONG *Geneva Call*.<sup>115</sup> En el marco de las Naciones Unidas, la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (ITU) acaba de impulsar impulsa la incorporación tecnológica para la paz con la organización de *Telecom World 2015*, una plataforma mundial para acelerar estas innovaciones en pro del desarrollo social y económico, con el objetivo de que las ideas salgan adelante y más rápidamente para lograr cuanto antes un mundo mejor.<sup>116</sup>

La revolución tecnológica ha supuesto también, en este sentido, una importante vía para aliviar la suerte de las víctimas, y al tiempo ha ofrecido nuevas herramientas a los nuevos rivales asimétricos para hacer la guerra. Consciente de la enorme importancia que tienen las redes sociales (*social media*) en este sentido, la ONU pidió abiertamente la colaboración a empresas como *Facebook* y *Twitter*, para que contribuyan en esta tarea,

---

<sup>112</sup> SIPRI Anuario 2014, pp. 2-3. <http://www.sipri.org/yearbook/2014/files/sipri-yearbook-2014-resumen-en-espanol>

<sup>113</sup> Cada día se producen en todo el mundo 2.5 quintillones de bytes (1 quintillón =  $10^{30}$  = 1,000,000,000,000,000,000,000,000,000). Una cantidad de información inabarcable, que surgen de nuestros dispositivos domésticos con conexión a internet diariamente. <https://www.ibm.com/developerworks/ssa/local/im/que-es-big-data/#authorN10029>

<sup>114</sup> La Universidad de Leiden (Países Bajos), en su sede de La Haya, ofrece estudios específicos en esta materia. Big Data for Peace: "Supporting peace in digital era"

<http://www.peaceinformatics.org/2015-summer-school.html>

<http://professionallearning.nl/en/courses/big-data-for-peace-summer-school-2015>

<sup>115</sup> <http://www.genevacall.org/launch-new-mobile-phone-application-rules-war/>

<sup>116</sup> <http://telecomworld.itu.int/>

en la reunión del Comité del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas contra el Terrorismo celebrada en Madrid en Julio de 2015.<sup>117</sup>

Los avances tecnológicos indican que la guerra ha cambiado, haciendo buena la célebre sentencia atribuida a Voltaire: “La civilización no suprime la barbarie, la perfecciona.”

### La vigencia del Derecho Internacional Humanitario en las nuevas modalidades de guerra.-

Durante el siglo pasado, el *ius in bellum* se revisó cada 25 o 30 años, ante la convicción de que así debía hacerse para actualizar la respuesta con la que el derecho afronta la guerra.<sup>118</sup> Pero esa pauta se ha interrumpido en el siglo 21, precisamente cuando el fenómeno bélico evoluciona más rápido hacia formas más complejas y demanda una renovación de los instrumentos que tratan de humanizarlo. Algunas de las manifestaciones que hoy presenta la guerra no tienen reflejo en el Derecho Internacional Humanitario, diseñado en plena Segunda Posguerra Mundial, por lo que ha perdido precisión. Tampoco es fácil renovarlo, posibilidad que no contempla ninguno de sus artículos, muy al contrario, por cierto, del procedimiento empleado por la institución encargada de juzgar las responsabilidades penales individuales que pudieran derivarse por el incumplimiento de los Convenios de Ginebra, la Corte Penal Internacional, cuyo estatuto fundacional contempla la posibilidad de presentar enmiendas *en cualquier momento*<sup>119</sup>. De todos modos, como norma general, y salvo que haya otras condiciones particulares, renovar un Tratado Internacional no precisa más

---

<sup>117</sup>

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=32920&Kw1=terrorismo#.VcpBVPntmko>

<sup>118</sup> WIPPMAN, D., EVANGELISTA, M. *New wars, new laws? Applying the laws of war in 21<sup>st</sup> Century conflicts*, Adrsely, New York, Transnational Publishers, 2005. p.1-6.

<sup>119</sup> Artículo 123 del Estatuto de Roma, constitutivo de la Corte Penal Internacional (1998), ratificado por España en diciembre de 2000 (Ley Orgánica 6/2000 de 4 de octubre). <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-10139> La primera enmienda ocurrió el 11 de junio de 2010, cuando se incluyó la definición del crimen de agresión, lo que obligó a reformar los artículos 5, 8 y 15 del Estatuto. [http://www.icc-cpi.int/iccdocs/asp\\_docs/RC2010/AMENDMENTS/CN.651.2010-ENG-CoA.pdf](http://www.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/RC2010/AMENDMENTS/CN.651.2010-ENG-CoA.pdf)

que la voluntad de las partes para hacerlo, según recoge el Convenio de Viena,<sup>120</sup> una vía a la que no se ha recurrido para los instrumentos de Derecho Humanitario desde 1977, con la firma de los Protocolos Adicionales 1 y 2, y si exceptuamos el Protocolo Adicional 3 a los Convenios de Ginebra, dedicado exclusivamente a la aprobación de un signo distintivo adicional, suscrito en 2005.<sup>121</sup>

Cuando se trata de dar respuesta humanitaria a los nuevos conflictos de la era de la información, sustentados en las nuevas tecnologías y con presentaciones inimaginables a mitad del siglo pasado como la ciberguerra, ¿son suficientes los vigentes Convenios? ¿Las nuevas modalidades de conflictos podrían etiquetarse como guerra *sui generis*, teniendo en cuenta que en muchas de sus presentaciones no hay aparentemente sufrimiento directo de civiles –Derecho de Ginebra– ni armamento convencional –Derecho de La Haya? Pictet<sup>122</sup> sostiene que mientras no haya recurso a la fuerza armada entre Estados no estamos ante un conflicto internacional y de ese modo no se activarían los Convenios de Ginebra. Igual postura, como hemos visto ya, adoptó el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (1995) cuando en el conocido como caso *Tadic* afirmó que existe conflicto armado si hay recurso a la fuerza armada (sea entre Estados, o dentro de él).<sup>123</sup> Sin embargo la ciberguerra, mientras no desate el uso de la fuerza militar, plantea un claro interrogante en un abordaje jurídico y periodístico, pues abre la duda sobre si es la evolución tecnológica la que desafía al derecho o al revés, es decir, si los nuevos medios de combate es la forma que tienen los combatientes para sortear las limitaciones a las armas convencionales.<sup>124</sup> ¿Hay que responder ante un ciberataque en el marco de los Convenios de Ginebra? El Manual de Tallin<sup>125</sup> especifica en su regla 20 que es de aplicación el Derecho Internacional Humanitario si el ciberataque se produce en el contexto de un conflicto armado. La

---

<sup>120</sup> Artículo 39 del convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969), adoptado por España en Mayo de 1972 [http://boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1980-11884](http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1980-11884)

<sup>121</sup> Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III), diciembre 2005. Ratificado por España en noviembre de 2010. <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/paiii-spanish-08.12.2005-clear19.12.pdf>

<sup>122</sup> PICTET, J., *Commentary on the Geneva Convention for the amelioration of the condition of the wounded and sick in armed forces in the field*. Ginebra, CICR, 1952, p.32.

<sup>123</sup> TPIY, The Prosecutor v. Dusko Tadic, Decision on the Defence Motion for Interlocutory Appeal on Jurisdiction, IT-94-1-A, 2 de octubre de 1995, párr. 70. <http://www.icty.org/x/cases/tadic/acdec/en/51002.htm>

<sup>124</sup> BOOTHBY, W., “The legal challenges of new technologies”, en HITOSHI, N., MCLAUGHLIN, R., *New technologies and the law of armed conflict*, Camberra (Australia), The Hague Aser press, 2014, p. 22.

<sup>125</sup> Redactado por expertos sobre ciberguerra en 2013 a instancias de la OTAN. [https://issuu.com/nato\\_ccd\\_coe/docs/tallinmanual?e=0/1803379](https://issuu.com/nato_ccd_coe/docs/tallinmanual?e=0/1803379)

regla 21 establece el ámbito geográfico en el territorio de las partes enfrentadas.<sup>126</sup> Por su lado, la OTAN se manifiesta con contundencia, cuando en la declaración final de la Cumbre de Gales (2014) indica que una situación de esta naturaleza debe interpretarse como una agresión contra el DIH y la Carta de las Naciones Unidas, siempre que sus consecuencias sean tan dañinas como la guerra convencional:

“Our policy also recognises that international law, including international humanitarian law and the UN Charter, applies in cyberspace. Cyber attacks can reach a threshold that threatens national and Euro-Atlantic prosperity, security, and stability. Their impact could be as harmful to modern societies as a conventional attack. We affirm therefore that cyber defence is part of NATO's core task of collective defence. A decision as to when a cyber attack would lead to the invocation of Article 5 would be taken by the North Atlantic Council on a case-by-case basis.”<sup>127</sup>

Pero la Alianza Atlántica va más allá, al considerar que se puede invocar el artículo 5 (la defensa colectiva) en caso de ataque cibernético contra un aliado, en lo que parece una nueva interpretación de conflicto armado internacional que no exige el uso de la fuerza militar para responder con este recurso:

“As the Alliance looks to the future, cyber threats and attacks will continue to become more common, sophisticated, and potentially damaging. To face this evolving challenge, we have endorsed an Enhanced Cyber Defence Policy, contributing to the fulfillment of the Alliance's core tasks.”<sup>128</sup>

---

<sup>126</sup> MARTIN, J.C., “Theatre of operations”, *The Oxford Handbook of the Use of Force in International Law*. Edited by Marc Weller. Oxford University Press, 2015, p. 761.

<sup>127</sup> NATO Summit Declaration, issued by the Heads of State and Government participating in the meeting of the North Atlantic Council. Wales 4-5 sept. 2014, p. 16.

[http://www.nato.int/cps/en/natohq/official\\_texts\\_112964.htm?selectedLocale=en](http://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_112964.htm?selectedLocale=en)

<sup>128</sup> *Ibidem*.

Droege<sup>129</sup> apoya esta visión, y propone que si la ciberguerra provoca los mismos daños que los métodos convencionales, hay que afrontarla como la guerra convencional. El Comité Internacional de la Cruz Roja mantiene igualmente que el DIH es aplicable en cualquiera de las nuevas situaciones que ofrecen los conflictos actuales, si bien adopta una posición más prudente, ya que reconoce la dificultad real a la hora de hacerlo:

“No caben dudas de que el DIH se aplica a estas nuevas armas y al empleo de nueva tecnología en la guerra. Sin embargo, estos nuevos medios y métodos bélicos plantean retos jurídicos y prácticos por lo que respecta a garantizar que su empleo se atenga a lo dispuesto en las normas existentes del DIH y a que se preste debida consideración a los posibles efectos de su empleo en el plano humanitario.”<sup>130</sup>

En este punto hay que recordar que el hecho de que una actividad no esté específicamente regulada, no quiere decir que se pueda usar sin restricciones. El Protocolo Adicional I establece la obligación que tienen los Estados de determinar si un nuevo medio o método de guerra estaría prohibido por el Derecho Internacional Humanitario<sup>131</sup>, exponiéndose en caso contrario a las responsabilidades legales que tendría su uso. Es decir, obliga a una actualización constante del concepto de prohibición según vayan disponiendo los nuevos tiempos. Por otro lado, el Comité Internacional de la Cruz Roja<sup>132</sup> señala que el ciberespacio no puede quedar fuera del ámbito de aplicación de los Convenios, y cualquier operación en la red cuyas consecuencias sean similares a la guerra convencional (por ejemplo, un ataque contra los sistemas de control aéreo que cause un accidente) debe afrontarse bajo el Derecho Internacional Humanitario. En el plano académico, igual posición defiende Rodríguez-

---

<sup>129</sup> DROEGE, C., ICRC, Interview, 16 August 2011, <http://www.icrc.org/eng/resources/documents/interview/2011/cyber-warfare-interview-2011-08-16.htm>

<sup>130</sup> CICR: *Los desafíos contemporáneos del Derecho Internacional Humanitario* (2013) <http://www.icrc.org/spa/war-and-law/contemporary-challenges-for-ihl/overview-contemporary-challenges-for-ihl.htm>

<sup>131</sup> Artículo 36 Protocolo Adicional I

<sup>132</sup> 31st INTERNATIONAL CONFERENCE OF THE RED CROSS AND RED CRESCENT: International Humanitarian Law and the challenges of contemporary armed conflicts. Geneva, October 2011. (p 36-37) <http://www.icrc.org/eng/assets/files/red-cross-crescent-movement/31st-international-conference/31-int-conference-ihl-challenges-report-11-5-1-2-en.pdf>



Villasante<sup>133</sup> para quien la ciberguerra debe estar sujeta al DIH aunque quede fuera del ámbito de los conflictos convencionales, puesto que sus daños se deben considerar como los de un ataque armado, haciéndose eco del planteamiento general que está consolidando la doctrina. Aunque el territorio donde se produce la agresión sea virtual y difícil de adaptar a los espacios jurídicos donde los estados ejercen su soberanía, las normas humanitarias deben aplicarse en la guerra cibernética porque sus efectos implican a personas o lugares que sí están dentro del dominio físico.<sup>134</sup>

Esto no quiere decir que señalar los límites y responsabilidades de las nuevas tecnologías aplicadas a la guerra sea tarea fácil, y entre las dificultades que aprecia el Comité Internacional de la Cruz Roja está la propia localización de responsabilidades. Para estos casos propone ampliar este concepto más allá de la cadena de mando estrictamente militar e implicar a los ingenieros o científicos que desarrollan estos nuevos métodos así como a las autoridades políticas que los auspician<sup>135</sup>, en lo que parece una muestra de la desmilitarización y privatización de la guerra. Desde luego estos ataques no siempre tienen un componente militar ni aspiraciones territoriales o políticas como sucedía en los conflictos del siglo 20, ya que el objetivo ahora también es comercial. Algunos expertos mantienen que China, la primera potencia económica mundial, espía frecuentemente las bases de datos de empresas internacionales para ganarles terreno y anticiparse en las estrategias comerciales.<sup>136</sup> Las aspiraciones territoriales de la guerra clásica estaban motivadas en la mayoría de los casos por intereses económicos similares que ahora se pueden obtener con el espionaje en la red, o directamente con técnicas de ciberguerra pero sin movilizar un solo soldado.

La aldea global que Internet ha resucitado, hace que los centros de gravedad de un Estado sean más vulnerables, debido a la permeabilidad de las fronteras en la red. Un ataque contra el sistema informático de una infraestructura crítica puede generar muchos daños con un riesgo mínimo para el atacante. Los servicios de inteligencia

---

<sup>133</sup> RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., op. cit. nota 56, p.188.

<sup>134</sup> MIDSON, D., "Geography, Terrotory and Sovereignty in Ciberwarfare", en HITOSHI, N., MCLAUGHLIN, R., *New technologies and the law of armed conflict*, Camberra (Australia), The Hague Aser press, 2014, p. 75.

<sup>135</sup> *International Review of the Red Cross*. Volume 94, Summer 2012, núm. 886, p.14.

<http://www.icrc.org/eng/resources/international-review/review-886-new-technologies-warfare/review-886-all.pdf>

<sup>136</sup> Declaraciones de Richard Clarke, ex-responsable del departamento antiterrorista de Estados Unidos, en "amenaza cyber". Documental emitido por Televisión Española el 4 de Octubre de 2012. En el momento de redactar este trabajo está accesible en <http://www.rtve.es/alacarta/videos/en-portada/portada-amenaza-cyber/1543800/>

aprovechan esta dependencia del ciberespacio y no vacilan a la hora de contratar a piratas informáticos para que actúen<sup>137</sup>. Tampoco se puede descartar la existencia de grupos terroristas que aprovechen las oportunidades que brinda la zona virtual, contratando o formando hackers. Abordar estas situaciones requiere la visión conjunta de la sociedad internacional, y el hecho de que los ataques se produzcan desde lugares lejanos pone de manifiesto la importancia de la colaboración.

La Unión Europea y Estados Unidos iniciaron un programa de cooperación nacional en 2010 con la creación de un grupo de expertos en ciberseguridad y cibercrimen, para coordinar la estrategia contra estos delitos, si bien los acontecimientos ya mencionados ponen en duda la eficacia de este programa, y muestran la ausencia de escrúpulos para usar la red para obtener información estratégica incluso de los aliados. La mayoría de los ciberataques se originan o pasan a través de sistemas en el extranjero, cruzan varias fronteras, y requieren la cooperación internacional en la investigación para pararlos. Para conseguir la seguridad global del ciberespacio se necesita la cooperación internacional en la investigación y persecución de los cibercriminales<sup>138</sup>. Parece necesario trabajar a través de organizaciones internacionales para conseguir la protección de la infraestructura de la información y promover una cultura de seguridad global que ahora no existe a gran escala. Un ejemplo de este tipo de organización es la convención sobre los ciberdelitos del Consejo de Europa<sup>139</sup>, que obliga a sus integrantes a considerar los ciberataques como un crimen importante, y a la adopción de medidas y procedimientos de apoyo mutuo para combatirlos sin que las fronteras terrestres o políticas sean un obstáculo para su persecución.<sup>140</sup> Lo que parece claro es que el escenario, los combatientes y los métodos superan el marco de los conflictos convencionales, que son los que inspiraron la redacción de los Convenios de Ginebra. Hasta ahora, la ciberguerra no usa armas de fuego ni genera víctimas militares o civiles. Incluso parece concebida para evitar la guerra convencional que sí causa sufrimiento a la población civil.

¿Es una guerra preferible ya que la victoria en el terreno informático prácticamente elimina al rival y evita el conflicto armado? ¿Reduce el sufrimiento de la población civil

---

<sup>137</sup> PUIME MAROTO, J., op.cit. nota 107, p. 42.

[http://www.ceseden.es/centro\\_documentacion/monografias/112.pdf](http://www.ceseden.es/centro_documentacion/monografias/112.pdf)

<sup>138</sup> *Ibidem* p. 55.

<sup>139</sup> <http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/185-SPA.htm>

<sup>140</sup> PUIME MAROTO, J., op.cit. nota 107, p. 65.

[http://www.ceseden.es/centro\\_documentacion/monografias/112.pdf](http://www.ceseden.es/centro_documentacion/monografias/112.pdf)

esta guerra incruenta, que incluso puede pasar inadvertida para los ciudadanos? ¿Es una guerra asimétrica en la que las potencias más desarrolladas siempre van a la vanguardia tecnológica? Las preguntas quedan abiertas mientras los medios de comunicación trabajan también en estas situaciones. Periodismo, derecho, conflictos y nuevas tecnologías son términos que una vez más corren paralelos.

### La Guerra Cibernética o Ciberguerra, una amenaza real.-

En apenas un par de años, la ciberguerra pasó a ser una modalidad completamente desconocida para el gran público a ocupar portadas en los medios de comunicación y convertirse en asunto e interés general. Y todo ha sucedido muy recientemente. En mayo de 2013, el gobierno de los Estados Unidos acusó abiertamente a China de los ataques sufridos contra sistemas informáticos y centros críticos para la seguridad del país con técnicas de ciberguerra.<sup>141</sup> Nunca antes había sucedido nada semejante, pero el informe elaborado por el Departamento de Defensa y entregado en el Congreso norteamericano suponía un paso inédito en el reconocimiento de una nueva modalidad de conflictos, no armados, aunque con enormes repercusiones en la paz y la seguridad mundiales. Poco antes, una empresa especializada en seguridad informática había confirmado que, en efecto, el ejército chino disponía de una unidad secreta especializada en ciberataques, y era la responsable de estos sucesos. El informe señalaba a un grupo, al que llama APT1 –siglas de *Advanced Persistent Threat* (Amenaza Persistente Avanzada)- y concluía que el gobierno de China no sólo estaba al corriente de los incidentes, sino que los había ordenado:

“In a State that rigorously monitors Internet use, it is highly unlikely that the Chinese Government is unaware of an attack group that operates from the Pudong New Area of Shanghai. The detection and awareness of APT1 is made

---

<sup>141</sup> Department of Defense EE.UU. ANNUAL REPORT TO CONGRESS. MILITARY AND SECURITY DEVELOPMENTS INVOLVING THE PEOPLE’S REPUBLIC OF CHINA 2013. [http://www.defense.gov/pubs/2013\\_china\\_report\\_final.pdf](http://www.defense.gov/pubs/2013_china_report_final.pdf)

even more probable by the sheer scale and sustainment of attacks that we have observed and documented in this report. Therefore the most probable conclusion is that APT1 is able to wage such a long-running and extensive cyber espionage campaign because it is acting with the full knowledge and cooperation of the government.”<sup>142</sup>

En este contexto, el gobierno de Washington anunció que otorgaría poderes especiales al presidente para ordenar un *ciberataque preventivo* en el caso de que una amenaza similar pusiera en peligro la seguridad del país,<sup>143</sup> iniciativa recogida por los medios de comunicación en todo el mundo más por novedosa que por inesperada, que Estados Unidos justificó por el incremento de los ataques contra sus redes críticas, ya que podían comprometer la seguridad nacional. Curiosamente los medios informativos<sup>144</sup> estuvieron entre los principales objetivos de los ataques cibernéticos, como denunciaron *The New York Times*, *The Washington Post*, o *The Wall Street Journal*, pero también una importante planta de energía cuya localización no se especificó.

Poco antes de estos sucesos el Secretario de Defensa estadounidense había advertido sobre la vulnerabilidad de algunas infraestructuras en caso de un ataque de esta naturaleza y sus fatales consecuencias. Podría hacer descarrilar trenes de pasajeros o cargados con productos químicos, descontrolar la navegación aérea, contaminar depósitos de agua en las principales ciudades o atentar contra las redes energéticas.<sup>145</sup> En aquel momento el debate general no fue la legitimidad o no del concepto de defensa preventiva, como sucedió una década antes durante la invasión militar norteamericana

---

<sup>142</sup> [http://intelreport.mandiant.com/Mandiant\\_APT1\\_Report.pdf](http://intelreport.mandiant.com/Mandiant_APT1_Report.pdf)

<sup>143</sup> *New York Times* y *El País* 4 febrero 2013 <http://www.nytimes.com/2013/02/04/us/broad-powers-seen-for-obama-in-cyberstrikes.html?ref=us>  
[http://internacional.elpais.com/internacional/2013/02/04/actualidad/1360004079\\_942977.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/02/04/actualidad/1360004079_942977.html)

<sup>144</sup> <http://www.nytimes.com/2013/02/01/technology/wall-street-journal-reports-attack-by-china-hackers.html>  
<http://online.wsj.com/article/SB10001424127887323701904578275662595243492.html?KEYWORDS=chinese+hacked>  
[http://www.washingtonpost.com/world/national-security/pentagon-to-boost-cybersecurity-force/2013/01/19/d87d9dc2-5fec-11e2-b05a-605528f6b712\\_story.html](http://www.washingtonpost.com/world/national-security/pentagon-to-boost-cybersecurity-force/2013/01/19/d87d9dc2-5fec-11e2-b05a-605528f6b712_story.html)

<sup>145</sup> <http://www.nytimes.com/2012/10/12/world/panetta-warns-of-dire-threat-of-cyberattack.html>

sobre Irak en lo que se ha conocido como *Doctrina Bush*.<sup>146</sup> La prensa internacional y el gobierno de Washington centraron su discurso en el concepto de ciberdefensa, hasta entonces poco divulgado pero cada vez más presente en las estrategias militares, y de igual manera en los medios de comunicación. La respuesta ante un ataque ya no requería movilizar al ejército en bloque porque no sería una operación exclusivamente militar, sino organizada a distancia y con la participación de especialistas informáticos, fuesen militares o civiles. De hecho, por aquellos días el gobierno norteamericano también aprobó el mayor incremento de recursos para la seguridad cibernética desde la existencia de este programa, con el objetivo de anticiparse a las agresiones y conducir operaciones contra sistemas informáticos en el extranjero. De 900 especialistas pasó a 4.900 entre militares y civiles, en un plan para actualizar los recursos defensivos del país acorde con la era de internet.<sup>147</sup> Nada de ello evitó el ciberataque que sufrió la agencia de noticias norteamericana *Associated Press*, en abril de ese mismo año. *Piratas* informáticos se hicieron con el control de su cuenta en *Twitter* para difundir un mensaje falso anunciando dos explosiones en la Casa Blanca con el resultado del presidente de los Estados Unidos herido<sup>148</sup>. La bolsa de Nueva York se desplomó en pocos minutos ocasionando pérdidas millonarias, aunque poco después retomó el volumen de negocio al conocerse que todo se debió a una noticia falsa. El incidente reveló la fragilidad de los sistemas informáticos y la facilidad con la que una noticia de este calado, aún siendo falsa, puede ocasionar grandes daños. También puso de manifiesto cómo los medios de comunicación y en especial los nuevos soportes tecnológicos, capaces de emitir más información a más público y en menor tiempo, se convertían en arma estratégica. El presidente de los Estados Unidos se apresuró a alertar sobre las nuevas formas que adoptaba la guerra, y la necesidad de cambiar radicalmente el planteamiento en los sistemas defensivos de la nación para hacer frente a estas nuevas amenazas sobre la seguridad civil, económica y militar:

---

<sup>146</sup> El presidente de los Estados Unidos, George Bush defendía la intervención como defensa preventiva: "America will act against such emerging threats before they are fully formed. We cannot defend America and our friends by hoping for the best." The National Security Strategy 2002. 17 September 2002. <http://georgewbush-whitehouse.archives.gov/nsc/nss/2002/>

<sup>147</sup> *The Washington Post* 19 enero 2013. [http://www.washingtonpost.com/world/national-security/pentagon-to-boost-cybersecurity-force/2013/01/19/d87d9dc2-5fec-11e2-b05a-605528f6b712\\_story.html](http://www.washingtonpost.com/world/national-security/pentagon-to-boost-cybersecurity-force/2013/01/19/d87d9dc2-5fec-11e2-b05a-605528f6b712_story.html)

<sup>148</sup> El mensaje difundido el 23 de abril de 2012 a la 1.07PM por @AP fue: " Breaking: Two explosions in The White House, and Barak Obama is injured."

“Cyber threat is one of the most serious economic and national security challenges we face as a nation. America's economic prosperity in the 21st century will depend on cybersecurity.”<sup>149</sup>

Mientras tanto, China hacía una carrera similar. Aún sin cifras concretas, el aumento del presupuesto que el gobierno de Pekín destina para el desarrollo tecnológico militar ha sido ingente.<sup>150</sup> La modernización e "informatización" de su ejército es uno de los principales objetivos de la defensa nacional, lo que no oculta la administración china.

La Unión Europea ya había organizado en octubre de 2012 el primer simulacro de ataque informático a gran escala, para preparar una respuesta coordinada ante tal eventualidad, después de reconocer un serio aumento de las amenazas. Los resultados servirían para la elaboración de una nueva normativa sobre ciberseguridad en Europa, que la vicepresidenta de la Comisión Europea y responsable de la llamada *Agenda Digital* Neelie Kroes, esbozaba en el documento *Towards a coherent international cyberspace policy for the EU*, en el que alertó sobre el aumento del 81% de los ataques en el último año en diferentes modalidades: troyanos, gusanos, robos de identidad o claves personales... El plan obligaba a las compañías energéticas, tecnológicas, financieras y bancarias a informar a las autoridades competentes cuando detectaran alguna amenaza sobre sus redes informáticas, y llamaba a la unidad de los socios europeos para hacer frente común ante un peligro que traspasaba fronteras sin dificultad, y sólo evitable con una respuesta coordinada:

“This is a global problem needing a global response. Our EU Cybersecurity Strategy will propose a comprehensive approach. To improve the resilience and security of network and information systems, step up the fight against

---

<sup>149</sup> Barak Obama, presidente de EE.UU. ante el Consejo de Seguridad Nacional, en marzo de 2010. <http://www.whitehouse.gov/cybersecurity>

<sup>150</sup> <http://www.sipri.org/media/newsletter/essay/perlo-freeman-mar-2013>

cybercrime, strengthen our international cybersecurity policy, and explore synergies with defence.”<sup>151</sup>

Meses después, de nuevo el gobierno norteamericano, siguiendo las investigaciones del FBI, acusaba a Corea del Norte del ataque informático sufrido por la multinacional *Sony Pictures Entertainment*, días antes del estreno de una película satírica sobre el régimen norcoreano. Según Washington, este episodio no sólo dañaba infraestructuras críticas de la empresa audiovisual, sino que afectaba a la libertad de expresión ya que la película finalmente fue suspendida en miles de salas en todo el mundo:

“North Korea’s attack on SPE reaffirms that cyber threats pose one of the gravest national security dangers to the United States. (...) North Korea’s actions were intended to inflict significant harm on a U.S. business and suppress the right of American citizens to express themselves.”<sup>152</sup>

En Europa, el Comité de Industria, Investigación y Energía del Parlamento Europeo aprobó en febrero de 2013 la Resolución en la que reafirmaba la importancia de la cooperación internacional como instrumento necesario<sup>153</sup>. La cámara sugería establecer un sólido diálogo entre la Unión Europea y Estados Unidos para alcanzar estrategias comunes en materia de ciberdefensa.<sup>154</sup> Sin embargo, este aparente entendimiento en materia de ciberseguridad quedó en entredicho meses después, cuando el diario británico *The Guardian*<sup>155</sup> difundió que los servicios de inteligencia de Estados Unidos habían interceptado los teléfonos móviles de más de 200 líderes mundiales, entre ellos la gran mayoría de los mandatarios de la Unión Europea, que justo el día de la publicación estaban reunidos en Consejo Europeo en Bruselas. La relevancia de la

---

<sup>151</sup> <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/towards-coherent-international-cyberspace-policy-eu>

<sup>152</sup> FBI press office, 19 December 2014 <http://www.fbi.gov/news/pressrel/press-releases/update-on-sony-investigation>

<sup>153</sup> <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-%2F%2FEP%2F%2FNONSGML%2BCOMPARL%2BPE-474.017%2B01%2BDOC%2BPDF%2BV0%2F%2FEN>

<sup>154</sup> Desde mayo de 2008 la OTAN dispone del *Cooperative Cyber Defence Centre of Excellence* con sede en Tallin, Estonia. <https://www.ccdcoe.org/3.html>

<sup>155</sup> The Guardian 24 octubre 2013 <http://www.theguardian.com/world/2013/oct/24/nsa-surveillance-world-leaders-calls#>

información, recogida luego por los más importantes medios de comunicación del planeta, obligó a modificar el orden del día de la reunión, que incluyó un anexo en las conclusiones<sup>156</sup> de los 28 líderes europeos lamentando las escuchas aunque con el tibio lenguaje diplomático:

“The Heads of State or Government expressed their conviction that the partnership must be based on respect and trust, including as concerns the work and cooperation of secret services.(...) A lack of trust could prejudice the necessary cooperation in the field of intelligence gathering.”

En España, el Centro Criptológico Nacional alertaba a principios de 2013 de que el aumento de los ciberataques contra sistemas críticos, se había duplicado en sólo un año<sup>157</sup>, al tiempo que el Ministerio de Defensa daba luz verde en febrero del mismo año<sup>158</sup> al Mando Conjunto de ciberdefensa de las Fuerzas Armadas, que entraría en vigor el 27 de septiembre de 2013 con una dotación inicial de 70 personas, 49 militares y 21 civiles,<sup>159</sup> proporción que anuncia la progresiva desmilitarización de estos conflictos. El propio presidente del gobierno, Mariano Rajoy, justificaba así la reelaboración de la Estrategia de Seguridad Nacional:

“A los riesgos y amenazas tradicionales se suman, en efecto, otros nuevos de naturaleza generalmente transnacional, que se interconectan y potencian su peligrosidad, a la vez que aparecen nuevos espacios abiertos que facilitan su expansión e impacto. El ciberespacio es hoy el ejemplo más claro de un ámbito accesible, poco regulado y de difícil control, y en consonancia, la ciberseguridad es uno de los principales ámbitos de actuación de esta Estrategia.<sup>160</sup>”

---

<sup>156</sup> European Council 24/25 October 2013, Conclusions:

[http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/ec/139197.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ec/139197.pdf)

<sup>157</sup> <https://www.ccn.cni.es/images/stories/descargas/memoria-anual-ccn-web.pdf>

<http://www.diariodeavisos.com/cni-detecto-mas-200-ciberataques-riesgo-critico-en-2012-mas-del-doble-ano-anterior/>

<sup>158</sup> [http://www.defensa.gob.es/Galerias/oeee/emad/fichero/20130226\\_CIBERDEFENSA.pdf](http://www.defensa.gob.es/Galerias/oeee/emad/fichero/20130226_CIBERDEFENSA.pdf)

<sup>159</sup> [http://www.infodefensa.com/cache\\_noticias/el-/el-mando-conjunto-de-ciberdefensa-alcanzara-la-capacidad-operativa-inicial-en-septiembre.html](http://www.infodefensa.com/cache_noticias/el-/el-mando-conjunto-de-ciberdefensa-alcanzara-la-capacidad-operativa-inicial-en-septiembre.html)

<sup>160</sup> Palabras del presidente del gobierno español, Mariano Rajoy, en la Estrategia de Seguridad Nacional. Mayo 2013, p.4. [http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/0BB61AA9-97E5-46DA-A53E-DB7F24D5887D/0/Seguridad\\_1406connavegacionfinalaccesiblebpdf.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/0BB61AA9-97E5-46DA-A53E-DB7F24D5887D/0/Seguridad_1406connavegacionfinalaccesiblebpdf.pdf)



La Estrategia de Seguridad Nacional, aprobada por el gobierno español en mayo de 2013, hacía hincapié en las nuevas amenazas y contemplaba hasta doce riesgos para la seguridad: Conflictos armados, terrorismo, ciberamenazas, crimen organizado, inestabilidad económica y financiera, vulnerabilidad energética, flujos migratorios irregulares, armas de destrucción masiva, espionaje, emergencias y catástrofes naturales, vulnerabilidad del espacio marítimo y vulnerabilidad de las infraestructuras críticas y servicios esenciales.<sup>161</sup> El diagnóstico coincide en buena medida con el elaborado por el Foro Económico Mundial (World Economic Forum), que en su *Global Risks 2014*,<sup>162</sup> también situaba la ciberguerra entre el grupo de riesgos más probables y potencialmente destructivos que acechan al mundo actual, muy cerca de la crisis económica o el cambio climático, y por delante de las armas de destrucción masiva, ataques terroristas, la inestabilidad social y política o los desastres naturales. Del mismo modo advertía de que hasta ahora el ciberespacio se ha probado resistente a los ataques, pero los acontecimientos como los narrados al principio de este epígrafe han demostrado que es mucho más fácil atacar que defenderse. El informe sitúa el desafío en desarrollar un sistema para preservar, proteger, y mantener un internet fiable y seguro.

#### Una guerra virtual, no sólo para militares .-

Siguiendo a Puime Maroto,<sup>163</sup> quien ofrece una interesante evaluación sobre la espiral de delincuencia que se abre en internet, comenzaré con un cálculo aproximado, e incluso generoso: El año 2014 terminó con más de 3.000 millones de ciudadanos con acceso a la red en todo el mundo<sup>164</sup>. Suponiendo que el 99,9 por ciento de los abonados lo emplee con fines pacíficos, todavía existirían dos millones y medio de potenciales

---

<sup>161</sup> <http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/enlaces/310513enlace++seguridad.htm>

<sup>162</sup> WORLD ECONOMIC FORUM *Global Risk 2014*, p 16.

[http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GlobalRisks\\_Report\\_2014.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalRisks_Report_2014.pdf)

<sup>163</sup> PUIME MAROTO, J., op.cit. nota 107, p. 48.

[http://www.ceseden.es/centro\\_documentacion/monografias/112.pdf](http://www.ceseden.es/centro_documentacion/monografias/112.pdf)

<sup>164</sup> International Telecommunication Union: *Measuring the information society 2014*.

<http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/publications/mis2014.aspx>

*ciberdelincuentes*. Stoll<sup>165</sup> ya se refirió a los riesgos cibernéticos a finales del siglo pasado, cuando detectó que el espionaje sobre las redes tecnológicas se convertiría en un nuevo método generalizado de enfrentamiento entre potencias, mientras que Schwartau<sup>166</sup> acuñó la tantas veces repetida expresión “Ciber Pearl Harbor” en referencia al lugar por dónde vienen las nuevas amenazas.

Ya he apuntado que la existencia de los nuevos conflictos no supone en modo alguno la eliminación de la guerra convencional, por más que se haya convertido en un fenómeno residual.<sup>167</sup> Es indudable, de todos modos, que suponen una evolución que anticipa el futuro, en palabras de Rodríguez-Villasante:

“La guerra cibernética (barata y fácil de ejecutar) marcará el futuro de los conflictos armados como acompañamiento imprescindible de los ataques con fuego real. En efecto, los ciberataques se pueden convertir en una inevitable rutina militar durante los conflictos armados por su sencillez y efectividad, bajo coste y ausencia de bajas, aunque es ingenuo pensar que la guerra virtual pueda sustituir a la real pues los ataques a los ordenadores o a las redes informáticas son simplemente una parte de las operaciones militares que seguirán desarrollándose con los cada vez más poderosos medios letales disponibles para vencer a la parte adversa.”<sup>168</sup>

La guerra cibernética es un asunto de especialistas y no al alcance de cualquiera. Es otra modalidad de conflicto que encaja dentro del gran epígrafe de nuevas guerras sin que esta lista quiera ser exacta o definitiva. Vuelvo a insistir sobre la indefinición de este fenómeno como para intentar siquiera acotarlo en estas páginas. Si lo recuerdo es para no perder la referencia que marca la dificultad a la que se enfrenta en periodismo de guerra a la hora de informar sobre esta nueva realidad, cambiante e imprevisible. La guerra cibernética añade una novedad a las ya comentadas. Primero porque no

---

<sup>165</sup> STOLL, C., *The cuckoo's egg: Tracking a spy through the maze of computer espionage*, New York, Pocket Books, 1989.

<sup>166</sup> SCWARTAU, W. *Pearl Harbor dot com*, New York, Interpact Press, 2002.

<sup>167</sup> GARCÍA CASES M., op. cit., nota 2.

[http://iugm.es/uploads/tx\\_iugm/IUGM\\_ACTAS\\_III\\_JORNADAS\\_EST\\_DE\\_SEGURIDAD.pdf](http://iugm.es/uploads/tx_iugm/IUGM_ACTAS_III_JORNADAS_EST_DE_SEGURIDAD.pdf)

<sup>168</sup> RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., op. cit. nota 56, p.188.

estamos ante un conflicto armado propiamente dicho<sup>169</sup>, lo que significa que no existen soldados, combatientes, guerrilleros, insurgentes, terroristas o cualquier otro nombre que reciban quienes enarbolan las armas en los tratados encargados de encauzar las hostilidades (tampoco las armas convencionales existen). Ni los hay ni son necesarios. En la guerra convencional la sociedad entera se implicaba en el esfuerzo militar. El reparto clásico de tareas movilizaba a los hombres en el frente, y situaba a las mujeres sirviendo a la logística o trabajando para alimentar la maquinaria de guerra con armas o ropa.<sup>170</sup> Sin embargo, las *Nuevas Guerras* que se libran sólo en internet eliminan los actores tradicionales y los reducen a unos pocos especialistas cuyos actos paradójicamente pueden afectar al resto de la humanidad. Las nuevas tecnologías han facilitado la aparición de un nuevo tipo de conflicto, cuyas referencias más frecuentes serán guerra cibernética o guerra en red. En cualquier caso, se trata de un modo emergente de conflicto (y de delincuencia) en el ámbito social y civil, alejado de la guerra militar tradicional, en el que los protagonistas no son combatientes armados sino expertos que emplean estructuras de organización en red y doctrinas, estrategias y tecnologías en relación con aquéllas, acordes a la era de la información.<sup>171</sup> Otra razón para pensar que los Convenios de Ginebra necesitan una actualización, como veremos en el capítulo 3 ya que hacer la guerra ya no es cuestión exclusiva de los ejércitos en el campo de batalla (el escenario tradicional en el que se inspiran los tratados). El efecto de las nuevas tecnologías ha cedido el paso a las computadoras, y el espacio ahora es virtual. Internet o las bases de datos son los campos de batalla mientras la ingeniería informática sustituye a la militar. Cada vez con más frecuencia se habla de guerra cibernética como la más novedosa de nuestro tiempo, y probablemente se irá generalizando en el futuro. Anular los sistemas informáticos del rival supone vencerle y con este objetivo las grandes potencias nucleares se espían entre sí a través de sofisticados programas para penetrar en los sistemas de seguridad del oponente. Los objetivos no sólo son militares, también civiles, o simplemente operaciones para obtener información. Así lo reveló *The Washington Post*<sup>172</sup> el 30 de Octubre de 2013,

---

<sup>169</sup>Atendiendo a la definición que el Comité Internacional de la Cruz Roja ofrece sobre Conflictos Armados en: <http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>

<sup>170</sup> TUMBER H., WEBSTER F., op.cit. nota 67.

<sup>171</sup> ARQUILA, J., RONFELDT, D., *Redes y guerras en la red*, Madrid, Ed. Alianza, 2003.

<sup>172</sup> *The Washington Post*, 30 octubre 2013. [http://www.washingtonpost.com/world/national-security/nsa-infiltrates-links-to-yahoo-google-data-centers-worldwide-snowden-documents-say/2013/10/30/e51d661e-4166-11e3-8b74-d89d714ca4dd\\_story.html?hpid=z1](http://www.washingtonpost.com/world/national-security/nsa-infiltrates-links-to-yahoo-google-data-centers-worldwide-snowden-documents-say/2013/10/30/e51d661e-4166-11e3-8b74-d89d714ca4dd_story.html?hpid=z1)

cuando informó sobre el espionaje de los servicios de inteligencia de Estados Unidos a cientos de millones de usuarios de internet.

Algunos de los casos más conocidos de ataques contra sistemas sensibles de seguridad o programas militares fueron el virus *Stuxnet* y el *Nimda*. El primero actuó en el verano de 2010 y se trató de un programa malicioso que logró burlar los sistemas de seguridad del gobierno iraní para introducirse en su red informática. El objetivo era destruir el proyecto atómico en curso. Cualificados analistas señalaron a Estados Unidos e Israel como creadores del programa *gusano*<sup>173</sup>, concebido con fines estratégicos y militares. Irán negó en un principio haber sido afectado<sup>174</sup>, pero finalmente reconoció daños parciales y declaró estar preparado para vencer a sus enemigos incluso en la ciberguerra<sup>175</sup>.

El segundo caso sucedió casi una década antes, en Septiembre de 2001, cuando Estados Unidos sufrió el ataque del llamado virus *Nimda*. A pesar de que no causó una interrupción catastrófica en la infraestructura sensible, es un ejemplo de ataque automatizado de gran envergadura. Se propagó a través del país en apenas unas horas, infectando unos 86 mil ordenadores con información comprometida. Hechos así han sido el detonante de que los especialistas en defensa e inteligencia hayan colocado a la ciberseguridad al frente de la seguridad nacional,<sup>176</sup> o que a principios de 2013 el Departamento de Defensa de los Estados Unidos quintuplicara su presupuesto en este campo.<sup>177</sup> Y no es un caso aislado. Las potencias militares tradicionales también están dotando más medios a la protección de sus sistemas informáticos, por delante incluso que sus fronteras. Ahora se protege más el espacio virtual que el físico. En este contexto, cabe pensar en un nuevo papel de las Fuerzas Armadas porque al parecer la guerra se está desmilitarizando.

---

<sup>173</sup> Un gusano es un programa diseñado para replicarse en gran número y distribuirse de un equipo a otro automáticamente. El resultado puede ser un intenso tráfico de red que hace más lentas las redes empresariales o Internet. También pueden permitir que otro usuario tome el control del equipo a distancia.

<sup>174</sup> Associated France Press, 27 septiembre 2010

[http://www.google.com/hostednews/afp/article/ALeqM5jnTuOwD-HMJb9A8JQUC\\_-E\\_o2IYw](http://www.google.com/hostednews/afp/article/ALeqM5jnTuOwD-HMJb9A8JQUC_-E_o2IYw)

<sup>175</sup> *The New York Times*, 1 junio 2012.

<http://www.nytimes.com/2012/06/01/world/middleeast/obama-ordered-wave-of-cyberattacks-against-iran.html?pagewanted=all&r=0>

<sup>176</sup> PUIME MAROTO, J., op.cit. nota 107, p. 45.

[http://www.ceseden.es/centro\\_documentacion/monografias/112.pdf](http://www.ceseden.es/centro_documentacion/monografias/112.pdf)

<sup>177</sup> [http://articles.washingtonpost.com/2013-01-27/world/36583575\\_1\\_cyber-protection-forces-cyber-command-cybersecurity](http://articles.washingtonpost.com/2013-01-27/world/36583575_1_cyber-protection-forces-cyber-command-cybersecurity)

Sólo son algunos casos de los muchos que se producen casi a diario, y cada vez con más frecuencia, a juzgar por el informe de las agencias especializadas en seguridad informática. La norteamericana *Symantec*<sup>178</sup> reveló esta tendencia exponencial con un aumento del 42 % de los ataques en 2012 respecto a 2011, que perseguían obtener información tanto por intereses comerciales como estratégicos o militares. Prueba de desplazamiento que están padeciendo los métodos de guerra tradicional respecto a la ciberguerra es el trasvase del gasto militar de un campo a otro. Según el *Stockholm International Peace Research Institute* (SIPRI)<sup>179</sup> el gasto público y privado internacional en ciberdefensa fue aproximadamente de 60.000 millones de dólares en 2011 (el equivalente al 3,5% del gasto militar mundial). Estados Unidos fue el país que más gastó, la mitad del total, y como acabamos de ver continúa aumentando su presupuesto en este terreno, además de ser el único en que los niveles de gasto público y privado en ciberseguridad fueron casi idénticos. En el resto del mundo, el sector privado representó la mayor parte del presupuesto nacional en este campo, lo cual también da una idea de la paulatina privatización de la guerra.

#### Israel-Palestina: Un caso de guerra virtual dentro de la guerra real.-

Ya hemos situado los conflictos armados actuales en el contexto que supone la era de la información. La difusión y facilidad de acceso a las nuevas tecnologías han condicionado la evolución de los conflictos armados, ofreciendo unas posibilidades inexistentes hasta hace sólo unos años sobre todo para reducir la asimetría que impera en el terreno militar entre dos rivales desiguales. Los combatientes asimétricos encuentran más fácil aparecer en los medios de comunicación por la propia naturaleza de sus actos. La destrucción y la violencia indiscriminada tienen un inmediato impacto en los informativos. La era de la información en que vivimos ha convertido al público

---

<sup>178</sup> El informe se publicó el 16 de abril de 2013. Se puede consultar en:

[http://www.symantec.com/content/en/us/enterprise/other\\_resources/b-istr\\_main\\_report\\_v18\\_2012\\_21291018.en-us.pdf](http://www.symantec.com/content/en/us/enterprise/other_resources/b-istr_main_report_v18_2012_21291018.en-us.pdf)

<sup>179</sup> Stockholm International Peace Research Institute. *Armaments, disarmament and international security. 2013 yearbook*. <http://www.sipri.org/yearbook/2013/files/sipri-yearbook-2013-resumen-en-espanol>

y a los medios de comunicación social en la principal prioridad de los combatientes, situando aquí el campo de batalla.<sup>180</sup>

Un ejemplo que ilustra esta realidad lo encontramos en la operación del ejército israelí sobre la franja palestina de Gaza en noviembre de 2012. La fuerza militar Israelí es una de las más poderosas del mundo, muy superior a la resistencia que podía ofrecer el gobierno de Hamás en Gaza, pero el espacio virtual ayuda a reducir las diferencias, si bien no a eliminarlas,<sup>181</sup> por la posibilidad que brinda a unos y otros para difundir sus mensajes en tiempo real a y a todo el mundo. Durante los 8 días que duró la campaña, ambas partes se apoyaron en la red social *Twitter* para emitir sus comunicados sobre la evolución de los acontecimientos. El 20 de noviembre, penúltimo día de conflicto armado, a las 22 hora española Hamás tenía 36.000 seguidores y había emitido 4.455 *tweets*, mientras que Israel contaba 193.000 seguidores y había publicado 7.778 mensajes, una situación que le ayudaba a llegar a más personas que su rival. 24 horas después se produjo el alto el fuego y el cese de las operaciones militares. En el campo de batalla, el mando militar israelí lo anunció como un logro en el preciso instante que entró en vigor, mientras que Hamás tardó unas horas pero igualmente lo interpretó como la rendición del enemigo.<sup>182</sup> Pero en *Twitter* Hamás llegó a ese momento con 40.054 seguidores, sumando 4.000 nuevos respecto al día anterior y 24 mensajes más (uno cada hora como término medio). El mando militar israelí tiene 201.683 seguidores, 8.000 nuevos, y había emitido 50 mensajes más que el día anterior, duplicando en ambos campos la capacidad de Hamás en esta red social, muestra de su mayor penetración entre el universo que ofrece internet para desplegar la propaganda de guerra.

Prueba de que los conflictos armados han trasladado parte de su actividad al espacio virtual es la interacción de los propios rivales entre ellos mismos y con el público en general. Durante las operaciones de noviembre de 2012 hubo más diálogo entre Israel y

---

<sup>180</sup> RID, T., and HECKER, M., op. cit. nota 35.

<sup>181</sup> El enlace desde twitter a la página web de Hamás (<http://www.qassam.ps>) sufre frecuentes interrupciones y no es fácil consultarlo desde España. En Europa y Estados Unidos está considerada como organización terrorista. Por el contrario sí es posible acceder desde el sitio oficial en twitter de las fuerzas de defensa de Israel a su página web (<http://www.idfblog.com>).

<sup>182</sup> Mensaje emitido a través de twitter por @IDFspokeperson: "After 8 days, the IDF has accomplished its goals in Operation Pillar of Defense. A cease-fire agreement has come into effect." Por su parte, Hamás declare a través de @Alqassambrigade: "Israel's army has raised the white flag in front of Hamas's armed wing"

Hamás en *Twitter* que en cualquier otro momento. Se intercambiaron mensajes sobre todo amenazantes, relativos a la capacidad de cada uno de ellos de alcanzar la victoria. Hamás se dirigía a la población israelí: “Warning to israelis: Stay away from Israeli #IDF = #IOF and bases. IDF, a terrorist army, will use you as human shields.” La misma acusación partía desde israel, sobre la utilización de civiles palestinos como escudos humanos. Pero gran parte de los mensajes que ambas partes emitieron esos días estaban dirigidos al público. Pretendían lavar su propia imagen, presentar su lucha como justa e inevitable ante un rival que no había dejado otra opción. El objetivo último es ganar la opinión pública. Muchos de estos mensajes eran respondidos por seguidores anónimos de todo el mundo, o difundidos de nuevo por ellos mismos en señal de aceptación. Fue el origen de las guerras en las redes sociales. Hasta entonces no encontramos un ejemplo tan revelador sobre el uso de las nuevas tecnologías como propaganda de guerra para ganar el apoyo de la opinión pública con la difusión de mensajes que, además, permiten corregir la trayectoria sobre la marcha. Las partes enfrentadas conocen al instante la reacción que provocan sus actuaciones por los mensajes de apoyo o rechazo de los ciudadanos, que les brindan una valiosa información estratégica.

Una situación similar conocimos posteriormente, en mayo de 2014, durante el conflicto separatista en Ucrania. Rusia se había anexionado la península de Crimea en marzo, tras un discutido referéndum en el que los ciudadanos apoyaron su inclusión en la Federación Rusa, que actuó con el pretexto de proteger a la población ruso-parlante de la discriminación del gobierno de Kiev. En las semanas sucesivas otros territorios declararon su independencia tras celebrar referéndums con el beneplácito del gobierno ruso. El Secretario General de la OTAN (@AndersfoghR) pidió la retirada de las tropas rusas a través de la red *Twitter* con la amenaza de “tomar medidas más severas”<sup>183</sup> dando pie a una batalla dialéctica y propagandística con el gobierno ruso, especialmente cuando negó que las tropas enviadas por Moscú se hubieran replegado, como informó el Kremlin. El ministro de asuntos exteriores de Rusia, Sergei Lavrov (@mfa\_russia) respondió enviándole un enlace con la declaración del presidente

---

<sup>183</sup> El Secretario General de la OTAN, Anders Fogh Rasmussen publicó este mensaje desde su cuenta en *twitter*: “#Russia's aggression agst #Ukraine has raised understandable concerns. #NATO has taken immediate steps, won't hesitate to take further steps”

Vladimir Putin que así lo ordenaba.<sup>184</sup> Entre el 7 y 8 de mayo de 2014 ambas fuentes se enzarzaron en un cruce de mensajes de contenido amenazador y enérgico, queriendo dar muestras de una posición inquebrantable, e interactuando con otros ciudadanos e instituciones a través de internet, ante los ojos de los ciudadanos de todo el mundo.

## 1.5 EL PERIODISMO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES, ENTRE LA VANGUARDIA TECNOLÓGICA Y LA ETERNA AMENAZA.-

Entre todos estos cambios en el modo de hacer la guerra, los periodistas han sido hábiles para no quedarse atrás manteniendo su posición imparcial y necesaria para la difusión de los horrores de los conflictos armados que, por su utilidad, ha merecido el reconocimiento de las organizaciones internacionales más representativas. La ONU ya lo hizo hace casi medio siglo<sup>185</sup>; y más recientemente, tanto la UNESCO, a través del llamado Plan de Acción para la Seguridad de los Periodistas y el Asunto de la Impunidad, de marzo de 2012, como la propia Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa<sup>186</sup>, recuerdan las duras condiciones que afrontan los corresponsales de guerra, con alto riesgo para sus vidas, especialmente cuando alguna de las partes los señalan como objetivos, sabedores de la difusión que tiene un ataque sobre la prensa. También ha habido importantes manifestaciones de los tribunales nacionales e internacionales en defensa del trabajo de los periodistas en situación de conflicto armado, que repasaremos en los capítulos que siguen, pero en definitiva de poco sirven todas estas proclamas, porque la siniestralidad entre los reporteros no decae.

---

<sup>184</sup> El texto enviado por @mfa\_russia decía: “@AndersFoghR For those with a blind eye we suggest to follow President Putin's statement of May 7 - <http://eng.kremlin.ru/transcripts/7143> ... respondido por el Secretario General de la OTAN con este mensaje:” If we saw visible signs of a meaningful pullback by #Russia troops I'd be the first one to welcome it”

<sup>185</sup> Resolución de la Asamblea General 2673 (XXV), adoptada el 9 de diciembre de 1970.

<sup>186</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Resolución 1438 (2005) <http://assembly.coe.int/Main.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta05/ERES1438.htm>



En las guerras del siglo 21 el periodismo sigue ocupando el mismo papel de siempre, si bien ahora es más complicado que nunca trabajar en unos conflictos desordenados y mal definidos. En estas circunstancias informar requiere un esfuerzo añadido, razón de más para destacar la función de los profesionales de los medios de comunicación, sobre los que recae la ardua tarea de traducir a la opinión pública la nueva realidad de la guerra. Caselles<sup>187</sup> mantiene que tanto la ayuda humanitaria como las amenazas a las que las personas y los países deben enfrentarse han sufrido, en los últimos 30 años, un cambio tan profundo y tan rápido que todavía está en proceso de asimilación. Y afirma que las crisis humanitarias, da igual en que parte del mundo se estén produciendo no nos son ajenas, al menos no mientras los medios de comunicación mantengan el interés sobre ellas. No es premisa infalible, pues no obedece a una regla fija, pero normalmente la mejor garantía para que las víctimas inocentes tengan asistencia humanitaria e incluso justicia es la denuncia de su situación a través del trabajo de los profesionales de la información en todas sus formas, ahora revitalizadas gracias a las nuevas tecnologías e internet. Y así sucede porque el periodista sólo se debe a los ciudadanos. Trabaja para ellos mediante lo que se da en llamar medios de comunicación de masas o medios de comunicación social.

#### El papel traductor de los reporteros en las Nuevas Guerras.-

Ya hemos visto que no hay una definición concluyente sobre los conflictos armados actuales. Cada autor ofrece la suya, generalmente cercana a las demás, e igualmente válida ya que todas suelen coincidir en la imposibilidad de acotarlos claramente: Estamos ante un fenómeno poliédrico, del cual no se sabe mucho más que continúa evolucionando y dificultando por eso mismo su estudio. La definición clásica del conflicto armado (sea o no internacional, única división que establece el vigente Derecho Internacional Humanitario) alude al enfrentamiento entre dos o más partes definidas, que se obligan a aplicar las disposiciones legales (*ius in bello*) para controlar los métodos y los objetivos militares, que a la vez son límite y beneficio. Pero sucede

---

<sup>187</sup> CASELLES DOMENECH L.F op. cit. nota 74. Se puede consultar en: [http://www.ceseden.es/centro\\_documentacion/monografias/112.pdf](http://www.ceseden.es/centro_documentacion/monografias/112.pdf)

que los conflictos del siglo 21 no cumplen el guion, y lo primero que originan es desconcierto. ¿Quiénes son los actores? ¿Tienen personalidad jurídica? ¿Son signatarios de los Convenios de Ginebra? ¿Contempla su articulado esta posibilidad? ¿Están obligados a observarlos pese a todo? ¿Quiénes los beligerantes? ¿Dónde está el campo de batalla? ¿Cuáles son las armas que se utilizan?

Ninguna de estas preguntas tiene una respuesta clara en muchos de los conflictos abiertos hoy día, lo que complica no sólo la previsión de su desenlace, también la aplicación del derecho y desde luego, según nos ocupa, la labor informativa de los periodistas, obligados a desmadejar este barullo y contarlo a los ciudadanos. En estas condiciones, sin rivales claros, métodos bélicos acotados, reglas estrictas o campo de batalla nítido da la sensación de que también ha caducado el término “corresponsal de guerra” según lo hemos entendido hasta hoy. Es cierto que aún existen situaciones que se adaptan a ese molde convencional, en donde trabajan corresponsales a la manera más clásica, y de ellos me ocuparé en la segunda parte de este trabajo. Pero la desubicación de los conflictos armados actuales, su deslocalización geográfica o política, hace que los periodistas puedan a veces informar sin desplazarse al lugar (que por otro lado no existe claramente, o es virtual).

Desde que la distinción entre combatientes y excombatientes o entre violencia legítima y criminal se difumina<sup>188</sup>, la labor de informar se complica enormemente. En estos conflictos el papel del periodista es más de traductor que informativo y no siempre requiere un desplazamiento, cuando no son Estados con sus ejércitos sino otras entidades y grupos los que utilizan el desorden como arma de guerra. Y ya que los nuevos conflictos armados cada vez tienen menos lugar entre Estados, pierde vigencia también la discutida necesidad de acreditarse ante sus autoridades. Los combatientes son nuevos actores que no observan las normas humanitarias internacionales (como tampoco estas normas les observan a ellos) ante los que los periodistas ni siquiera pueden presentar o solicitar la tarjeta de identidad según refleja el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra<sup>189</sup> ¿Ante quién hacerlo? No es

---

<sup>188</sup> KALDOR M., op.cit. nota 31.

<sup>189</sup> El artículo 79 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra, redactado en 1977, especifica en su apartado 3: “Podrán obtener una tarjeta de identidad según el modelo del Anexo II del presente protocolo. Esta tarjeta, que será expedida por el gobierno del Estado del que sean nacionales, o en cuyo territorio residan, o en que se encuentre la agencia de prensa u órgano informativo que emplee sus servicios, acreditará la condición de periodista de su titular.”

posible, los contendientes no están identificados con claridad.<sup>190</sup> Esta circunstancia también sumerge al periodismo en la indefinición, minimiza el trabajo de los profesionales de la información y abre el campo a otros elementos que actúan por pura vocación o sencillamente por oportunismo, llamados periodistas ciudadanos o *citizen journalists*, que están cambiando el modo de interpretar el periodismo de guerra y de quienes por su relevancia en este campo me ocuparé con detalle en capítulo siguiente.

Y es que nunca había sido tan fácil (ni tan barato) emitir tantos mensajes a tantas personas en tan poco tiempo. Bastan unos segundos para que un hecho noticioso se difunda rápidamente por todo el mundo. Además del periodista ciudadano, está claro que las nuevas guerras también han traído a los nuevos periodistas. Se trata de profesionales que conocen los cambios que presentan los conflictos armados actuales, han actualizado sus conocimientos, sus instrumentos de trabajo, y operan con las nuevas tecnologías, de las que sacan el máximo partido. No hay frente de guerra como tal, pero los nuevos profesionales son los “periodistas de primera línea”<sup>191</sup> (*frontline correspondent*), una definición probablemente más acertada que la clásica “corresponsales de guerra” que ya no abarca la realidad actual en la que se mueven. Todos estos cambios merecen un análisis sereno y profundo. Pero los llamados periodistas ciudadanos y las nuevas tecnologías comparten protagonismo con el periodismo profesional en tiempos de guerra, e incluso aumentan los riesgos a los que se enfrentan los reporteros. En los nuevos conflictos armados la acción se reparte entre soldados y civiles mientras los periodistas se esfuerzan por mantener su posición, si bien la descontextualización les salpica muchas veces. Es muy difícil, en estas condiciones, mantenerse fiel a la profesión en mitad de la pelea entre dos o más combatientes invisibles pero mortíferos. Ignatieff<sup>192</sup> nos recuerda que las guerras de este tiempo -y especialmente las que se desarrollan al hilo de las nuevas tecnologías- transforman a los periodistas, lo quieran o no en combatientes.

---

<sup>190</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 51, p. 309.

<sup>191</sup> TUMBER H., WEBSTER F., op.cit. nota 67, p. 2.

<sup>192</sup> IGNATIEFF, M., Michael. Recogido por MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 51, p. 308.

## La guerra cambia, las amenazas para los periodistas permanecen.-

El auge de las nuevas tecnologías no ha reducido las amenazas para los periodistas que trabajan en conflictos armados. Muy al contrario, también los reporteros de guerra que trabajan en el nuevo soporte que es internet sufren la violencia que hasta hace sólo una década parecía exclusiva de los profesionales de prensa, radio y televisión. Más adelante analizaremos con detalle esta situación, pero ya anticipo que el número de periodistas asesinados que trabajan *online* ha aumentado alarmantemente y ya representan casi la mitad de las víctimas mortales<sup>193</sup>. La guerra cambia, las amenazas y la siniestralidad se mantienen o se agravan, adaptándose a los nuevos escenarios. También se mantiene fija como una condición invariable la demanda pública de información, así como el esfuerzo de los medios de comunicación de masas para satisfacer esa demanda (a veces es al revés: primero los medios difunden y luego crean expectación, según veremos a continuación). Como consecuencia lógica, también los ejércitos implicados y los gobiernos de los que dependen, siguen mostrando el mismo interés de siempre por el contenido de los mensajes que difunden los medios. Las nuevas formas que adopta la guerra aún no han parado de evolucionar, en un viaje que ya conoce múltiples presentaciones, algunas invisibles para los civiles, pero el interés mediático se mantiene, sorteando convencionalismos atrasados y adaptándose a los nuevos tiempos con nuevos formatos para la difusión con la ayuda de las nuevas tecnologías. Los periodistas no son ajenos a esta realidad, es uno de los gremios que primero lo percibió y actuó en consecuencia.

El Comité para la Protección de los Periodistas (*Comitee to Protect Journalists, CPJ*) publicó en 2012 su guía para la protección de reporteros que lleva como subtítulo: “Informar en un mundo peligroso y cambiante”<sup>194</sup>, en el que asume tales modificaciones y advierte sobre la necesidad de incrementar la protección de los informadores, enfrentados como siempre a graves peligros mientras trabajan en zonas de conflicto. La inseguridad que sufren los periodistas se mantiene desde la guerra clásica y según los informes que elaboran anualmente las organizaciones profesionales, las muertes de reporteros en situaciones de conflicto armado no cesan. Dolorosa

---

<sup>193</sup> Committee to Protect Journalists, <http://cpj.org/killed/2014/>

<sup>194</sup> Committee to Protect Journalists, *Journalist Security Guide: Covering news in a dangerous and changing world*. <http://cpj.org/reports/2012/04/journalist-security-guide.php>

realidad pero en absoluto sorprendente, al menos mientras no se ponga fin a la impunidad de los responsables.<sup>195</sup> Los datos prueban que entre tanta evolución de los conflictos armados se mantienen los mismos peligros que acechan a los reporteros desde hace décadas, y pone como ejemplo los sufridos durante 2011, en el transcurso de las revueltas de la llamada *Primavera Árabe* en demanda de reformas democráticas. Entonces los ejércitos y los militantes de los partidos en los gobiernos atacaron a más periodistas y más ostensiblemente que nunca antes. Reporteros de todas las nacionalidades sufrieron daños o detenciones, lo que a juicio del CPJ ratifica la capacidad de los medios de comunicación para influir en el desarrollo de los acontecimientos<sup>196</sup>, pues no se entendería de otro modo el acoso constante de los sectores o grupos implicados en un conflicto hacia los medios de comunicación, a los que no pueden ignorar en sus estrategias militares. El impacto que tienen en la opinión pública y en la acción política y humanitaria de los gobiernos es uno de los pilares de este trabajo, al que dedicaré atención pormenorizada en la tercera parte. No obstante, sí quiero señalar ahora que es una constante que aparecerá de manera transversal en todo este estudio, con referencias y aportaciones que la sostienen.

Cambian las guerras y cambia el modo de contarlas. Los profesionales se reciclan mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Pero permanece la inseguridad, con alto coste para ellos, llegando a la propia vida en demasiadas ocasiones. ¿Hacia dónde evoluciona la guerra y la comunicación? ¿Qué ha sucedido en el camino para mantener invariable la siniestralidad entre los periodistas? Mejorar la protección de los reporteros y vigilar sobre todo la seguridad de quienes están en mayor riesgo continúa siendo asignatura pendiente, y obligación en todo tiempo de los Estados, según establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>197</sup>. El saldo de cada guerra arroja decenas de heridos y muertos entre los corresponsales, víctimas muchas veces intencionadas para evitar la difusión de mensajes que no interesan a alguna de las partes, lo que mantiene al periodismo de guerra en profesión de alto riesgo (así ha sido desde siempre) y certifica que su función es tan valiosa como imprescindible para generar el ardor necesario entre los

---

<sup>195</sup> Barómetro anual en: <http://en.rsf.org/> y <http://cpj.org/>

<sup>196</sup> Committee to Protect Journalists, op, cit, nota 168, p.46.

<sup>197</sup> Sentencia CIDH, Caso Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia. 3 septiembre 2012, párrafo 209.

[http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc?doc=casos\\_sentencias/CasoVelezRestrepoFamiliares\\_ExcepcionPreliminarFondoReparacionesCostas.htm](http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc?doc=casos_sentencias/CasoVelezRestrepoFamiliares_ExcepcionPreliminarFondoReparacionesCostas.htm)

ciudadanos ajenos al conflicto que derive en el reproche a los gobiernos y empuje la asistencia humanitaria: la violencia que padecen los reporteros es la misma que soporta la población civil. En ambos casos están protegidos por los Convenios de Ginebra aunque sin la eficacia deseada.

## PARTE 1

### CAPÍTULO 2.

#### EL PERIODISMO HA CAMBIADO.

##### 2.1 NUEVO PERIODISMO, NUEVAS TECNOLOGÍAS.-

Tampoco quedan tan lejos los años en los que no había internet. La *red* es un fenómeno contemporáneo que se ha popularizado en las dos últimas décadas, no mucho más allá. Pero incluso para quienes vimos la luz antes que internet resulta hoy difícil imaginar cómo era posible la vida cotidiana sin esta herramienta. Hoy no podríamos pasar sin ella, y hasta el 84% de los usuarios responde que prefiere tener conexión a internet, antes que coche o pareja, según una curiosa encuesta<sup>1</sup> elaborada entre consumidores habituales de las nuevas tecnologías.

Aunque parezca obvio, me parece oportuno recordar que hubo un tiempo muy cercano en que internet no existía, y nos arreglábamos para vivir felizmente sin prever siquiera lo que se avecinaba. Luego, su expansión y los profundos cambios que ha desencadenado en todos los órdenes de la vida han sido vertiginosos, en efecto impensables, con innovaciones muy precoces que se han instalado sin resistencia, modificando nuestra forma de comunicarnos, de relacionarnos con los demás y con el mundo exterior, cambiando nuestra propia visión de la vida, la gestión del tiempo y de las propias relaciones sociales. Del mismo modo, internet ha pulverizado todos los esquemas en lo relativo al impacto de los medios de comunicación en la sociedad, pues nunca antes el efecto de los *media* fue tan profundo en tan poco tiempo: La radio necesitaba casi cuatro décadas para provocar su influencia, la televisión redujo el tiempo a la tercera parte, pero ahora internet es capaz de hacer notar su innovación en

---

<sup>1</sup> <http://www.adslzone.net/article9382-el-84-de-los-usuarios-prefiere-acceso-a-internet-antes-que-tener-pareja-o-un-coche.html>

apenas cuatro o cinco años.<sup>2</sup> El presente anuncia un futuro con medios de comunicación exclusivamente digitales, lo cual no es motivo de celebración para El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, cuyo Relator Especial<sup>3</sup> sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión observa que el creciente desarrollo de la televisión, la radio e Internet ha hecho surgir una profunda crisis económica en la prensa y propiciado la fusión de medios escritos nacionales e internacionales junto con el despido de muchos profesionales. Su diagnóstico habla del peligro que acecha a la independencia del periodismo profesional, en particular a uno de sus sectores más estimulantes, como es el periodismo de investigación. La prensa escrita es un instrumento irremplazable para difundir ideas y opiniones, según el Relator, y su desaparición favorecerá el predominio de la información como forma de entretenimiento, e incluso de ficción, en el mundo de los medios de comunicación.

Los conflictos armados y la comunicación (por separado y juntos) han sentido la influencia de las nuevas tecnologías de la información, y ahora son los medios de comunicación los que determinan la evolución de las llamadas nuevas guerras través del control de la opinión pública y la propaganda<sup>4</sup>. La revolución digital ha ayudado más al rival asimétrico que a gobiernos y ejércitos convencionales. En estos tiempos se inutiliza las capacidades ultramodernas de los ejércitos más poderosos que no pueden detectar los enemigos cuando se mezclan entre la población, no visten uniformes, y se enmascaran en la *red*. Ahora la motivación para hacer la guerra radica en factores religiosos, culturales o sociales. Los conflictos actuales ya no son armados, sino que se han convertido en procesos sociales.<sup>5</sup> Similar postura mantiene Pizarroso<sup>6</sup> cuando afirma que internet ha provocado una nueva modalidad: la *guerra en red*, en referencia a un modo emergente de conflicto en el ámbito social, distinto a la guerra militar tradicional, en el que los protagonistas utilizan estructuras de organización en red y

---

<sup>2</sup> EVERETT, R., *Diffusion of innovations*. New York, The Free Press, 2003.

<sup>3</sup> Informe del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, Ambeyi Ligabo. LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. El derecho a la libertad de opinión y de expresión. E/CN.4/2005/64/Add.3 (26 de noviembre de 2004)  
[http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI\\_754.pdf?view=1](http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_754.pdf?view=1)

<sup>4</sup> PAYNE, K. "The media as an instrument of war". *Parameters*, United States Army War College. Spring 2005, p. 81.

<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>

<sup>5</sup> RID T, and HECKER M., *War 2.0: Irregular warfare in the information age*, Londres, Praeger Security International, 2009.

<sup>6</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., *Periodismo de guerra*. Madrid, Ed. Síntesis, 2007. p. 11.



doctrinas, estrategias y tecnologías en relación con aquéllas, acordes a la era de la información.<sup>7</sup>

Pero Internet también se ha convertido en un motivo de amenazas para quien ejerce el periodismo digital. En este sentido el año 2003 marcó un hito por ser el primero en el que aparecen periodistas víctimas por el trabajo difundido en internet. El año anterior el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) contó 45 profesionales muertos repartidos igualmente entre prensa radio y televisión (15 periodistas en cada medio), siendo el último informe en el que sólo aparecen los tres medios convencionales porque a partir de 2003 se incorpora internet. Desde entonces, la cifra de periodistas asesinados que trabajan *online* ha aumentado alarmantemente y en sólo una década ya representaba el 54% de las 70 víctimas mortales<sup>8</sup>. Esto significa que las amenazas que soportan los reporteros sí se adaptan a los nuevos tiempos, así como los esfuerzos de las asociaciones gremiales, que incluyen a los internautas como sujetos en especial riesgo y renuevan sus recomendaciones para incrementar la seguridad, como *The defense handbook of journalists and bloggers*,<sup>9</sup> elaborado por Reporteros sin Fronteras (RSF). La violencia también alcanza a los llamados periodistas ciudadanos (también conocidos como *netciudadanos*<sup>10</sup>), mensajeros no profesionales que utilizan las nuevas tecnologías para hacer la misma función y denunciar al mundo su situación (a quienes me referiré detalladamente en las páginas que siguen) pues también ellos se han convertido en potenciales blancos de los ataques. Los riesgos aumentan y no sólo contra los profesionales, también entre ciudadanos. El denominador común que les hace acreedores de estas amenazas es su afán por difundir información a través de internet,<sup>11</sup> lo que les hace soportar el rechazo de los agresores a la libertad de expresión. Las nuevas tecnologías no sólo cambian las estrategias bélicas y el modo de trabajar la información, también han supuesto una importante modificación en la mentalidad de todos los actores implicados en los nuevos conflictos armados. Sin embargo, no sucede igual con los instrumentos jurídicos diseñados para la protección de los periodistas, que permanecen anclados en el pasado y han perdido vigencia.

---

<sup>7</sup> ARQUILA, J., RONFELDT, D., *Redes y guerras en la red*, Madrid, Ed. Alianza, 2003.

<sup>8</sup> <http://cpj.org/killed/2014/>

<sup>9</sup> <http://www.trust.org/contentAsset/raw-data/dceec155-7cb8-4860-a68e-4b463e562051/file>

<sup>10</sup> Reporteros sin Fronteras <http://es.rsf.org/>

<sup>11</sup> HEYNS, C., SRINIVASAN, S., "Protecting the right to life of journalists: The need of a higher level of engagement." *Human Rights Quarterly*, Vol. 35, 2013, n 2, p. 313.

Es un cambio de percepción global que Alston y Shamsi<sup>12</sup> llaman *PlayStation mentality*, en alusión a los videojuegos. La guerra ahora parece un programa más de esta conocida consola; se hace desde la distancia con aparatos no tripulados cuyo control se ejerce a miles de kilómetros. Es la deshumanización del fenómeno bélico no sólo por la crueldad, sino por la eliminación del componente humano (y humanitario) en las operaciones militares, que ahora dependen de complejos programas informáticos y maquinarias de última generación.

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación han revolucionado todas las pautas, pero mantienen inalterables las situaciones de violencia contra los informadores. La guerra ha cambiado, y el periodismo también. El marco jurídico regulador de los conflictos armados, sin embargo, se mantiene.

La fuente es el mensaje.-

Hoy día, La relación entre medios de comunicación, internet y conflictos armados sugiere que la fuente es el mensaje (y al revés). Ahora el camino se acorta y los canales se estrechan entre el emisor y el receptor, sin más intermediarios. Los actores que protagonizan los hechos noticiosos ya no necesitan a los medios de comunicación para llevar su discurso a los consumidores, como tampoco éstos precisan a los medios para conocer la versión de las partes enfrentadas. Todos los acontecimientos, y la guerra no es una excepción, se transmiten en directo vía internet y lo hacen sus propios protagonistas a través de sus canales propios de difusión de noticias y de las llamadas redes sociales (con la tecnología 2.0, que permite la interrelación con los destinatarios) y especialmente desde la aparición de *facebook*, *twitter* o *youtube*. Internet ha innovado en muy poco tiempo, provocando interesantes cambios en el modo de transmitir los

---

<sup>12</sup> ALSTON, P., SHAMSI, H., "A killer above the law", *The Guardian*, 2 August 2010 . 'Young military personnel raised on a diet of video games now kill real people remotely using joysticks. Far removed from the human consequences of their actions, how will this generation of fighters value the right to life? How will commanders and policymakers keep themselves immune from the deceptively antiseptic nature of drone killings? Will killing be a more attractive option than capture? Will the standards for intelligencegathering justify a killing slip? Will the number of acceptable "collateral" civilian deaths increase?'

conflictos armados no sólo a los periodistas sino a las partes enfrentadas, que ahora disponen de nuevos medios más eficaces para la difusión de sus mensajes y por supuesto de la propaganda. Un buen ejemplo sucedió durante la ofensiva israelí sobre la franja palestina de Gaza en Noviembre de 2012<sup>13</sup> ya mencionada, a la que recurro nuevamente para exponer otra singularidad. Sólo duró una semana pero supuso un hito en el modo de hacer la guerra usando internet como campo de batalla y plataforma para la manipulación. Sin olvidar que el conflicto entre Palestina e Israel es una guerra asimétrica, el uso de las nuevas tecnologías sirve a *David* para reducir -bien es cierto que sólo en parte, como ahora veremos- la enorme ventaja militar de *Goliat*. Durante las operaciones militares tanto el ministerio de defensa israelí a través de su cuenta en *twitter* (@IDFspokeperson) como la organización Hamás, que gobernaba en la franja (@AlqassamBrigade) lanzaron miles de mensajes a las redes sociales para informar al minuto sobre la evolución del conflicto según su posición y desacreditar la versión contraria. Sirviéndose de las nuevas tecnologías libraron la guerra de la propaganda habitual, pero ahora en internet y en tiempo real. Los medios de comunicación de todo el mundo, además de sus propios reporteros, también usaban como fuente los comunicados de ambas partes, colaborando con la difusión interesada de unos mensajes parciales. La publicación de noticias directamente por las fuentes, supone que aparentemente ya no es necesaria la intervención de los periodistas profesionales para llevarlos a la población. Los medios han dejado de ser el vehículo para contar la evolución del conflicto ya que las partes implicadas pueden hacerlo sin necesidad de un reportero que lo recoja ni un canal convencional que lo publique. Ahora los interesados pueden llevar sus comunicados en estado puro directamente a la población, sin periodistas que lo modifiquen, reduzcan o interpreten. Se elimina de este modo el esquema tradicional de la comunicación periodística, que contempla tres actores: Una fuente emisora del mensaje o hecho noticioso; un comunicador (periodista) que lo recoge, prepara y emite; y finalmente un receptor (generalmente heterogéneo y disperso). Internet permite saltar un peldaño y llegar directamente a una población cada vez más activa en las redes sociales que, siguiendo esta pauta, tampoco necesita al periodista ni a los medios para tener acceso a la información, que puede obtener directamente de las fuentes. Ni los emisores, ni los receptores necesitan al mensajero. Las nuevas tecnologías acortan las distancias entre ambos, eliminan

---

<sup>13</sup> El mando militar israelí llamó a la operación "Pilar Defensivo", y se desarrolló entre el 14 y el 21 de noviembre de 2012, cuando se acordó el alto el fuego.

trámites. Ramonet<sup>14</sup> ya avisó que cuando se ponen en contacto receptores e información el periodista sale del juego, se está autoaboliendo. La información llega a los consumidores tal y como sus promotores la han pensado... o mejor dicho, la propaganda.

En un conflicto armado los mensajes que emiten cada una de las partes tienen más de propaganda que de información, lo estudiaremos en la tercera parte de este trabajo, aunque ahora hago un breve anticipo. Estos comunicados pretenden persuadir al receptor sobre la necesidad de sus operaciones o bien desacreditar al rival, antes que transmitir datos objetivos acerca de la evolución de los acontecimientos.<sup>15</sup> Los mensajes de las fuentes serán distintos aún refiriéndose a un mismo suceso. El 20 de Noviembre de 2012, a las 22 horas (hora peninsular de España) la organización palestina Hamás publicaba a través de las redes sociales que los habitantes de la ciudad israelí de Beerseva se estaban manifestando contra los fallos del sistema anti-cohetes Israelí, por demostrarse incapaz de interceptar los proyectiles lanzados desde Gaza. Según el texto, la población también coreaba gritos contra el primer ministro israelí.<sup>16</sup> Al parecer, en realidad eran manifestaciones ciudadanas contra la firma del alto el fuego entre Israel y los palestinos de Gaza (en ese momento la propia Secretaria de Estado norteamericana, Hilary Clinton, aterrizaba en Tel Aviv para proponerlo al primer ministro israelí Benjamín Netanyahu y posteriormente al presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Mahmud Abbas, en la ciudad cisjordana de Ramalla) y a favor del mantenimiento de la ofensiva aérea contra Hamás. El mensaje, además, se refiere a los habitantes de Beerseva como colonos (*settlers*), a pesar de que esta ciudad está dentro del mapa<sup>17</sup> de Israel. A la misma hora Israel difundía que su territorio había sido atacado por más de mil cohetes procedentes de Gaza contra la población civil junto con

---

<sup>14</sup> RAMONET, I., "El conflicto en Irak". Publicado en *Le Monde Diplomatique*, marzo 2003, y recogido en: <http://www.analitica.com/BITBLIO/ramonet/conflictos.asp>

<sup>15</sup> Ver en este sentido el interesante trabajo de SNOW, N., *Information War. American propaganda, free speech and information control since 9/11*, London, Turnaround Publisher Services, 2003.

<sup>16</sup> El mensaje original que difundió @AlqassamBrigade fue: "Breaking News: Beer Sheva settlers demonstrate against Iron Dome's fiasco, chanting anti-Netanyahu slogans"

<sup>17</sup> Es decir, el territorio anterior a la guerra de los seis días de 1967, según establece el Consejo de Seguridad de la ONU en la resolución 242. Accesible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/242%20\(1967\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/242%20(1967))

fotos de edificios derrumbados que según el ministerio de defensa eran viviendas, para justificar la necesidad de sus operaciones militares.<sup>18</sup>

¿A quién creer? ¿Qué parte cuenta la verdad? Probablemente ninguna porque se trata de propaganda y no de información objetiva, con la clara intención de influir entre quienes la reciben. Las redes sociales acortan el camino que lleva a la opinión pública y se han convertido en el campo de batalla donde se libran los conflictos contemporáneos. Las fuentes llegan directamente a la población y la intoxican sin dificultad, en tanto que sus mensajes no pasan por el filtro profesional de un periodista que compruebe su veracidad antes de difundirlo. Esta es otra de las muestras de confusión que provocan los conflictos armados actuales, que refrenda la necesaria labor de los periodistas. En el capítulo anterior me refería a este trabajo de traducción que hacen en los nuevos conflictos armados, y ahora definiendo otra función social de los reporteros en estas situaciones, como es distinguir entre propaganda e información, separarlas y procurar que sólo lleguen a los ciudadanos mensajes limpios, sobre la base de hechos objetivos y contrastados.

El periodista debe huir del sensacionalismo para proporcionar sólo información precisa y veraz, según la exigencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>19</sup>. El amplio espacio abierto por las nuevas tecnologías recuerda que el reportero debe sanearlo de propaganda camuflada como información. Es muy fácil contaminar a los receptores cuando acceden directamente a los mensajes que emiten las fuentes. A diferencia de las partes en conflicto, el reportero no defiende ninguna posición y continúa siendo el único agente que puede difundir contenidos de calidad y útiles. No seré ingenuo. Admito que mi propuesta suena más teórica que real, pero aún reconociendo la dificultad de llevarla a cabo por los compromisos comerciales, políticos o ideológicos de los medios de comunicación, el periodismo debe asentarse sobre estas premisas, que mantienen su utilidad también en las nuevas guerras.

---

<sup>18</sup> El mensaje de @IDFspokeperson decía: “809 rockets fired from Gaza hit Israel+ 389 Iron Dome interceptions = 1,198 rockets fired at us.”

<sup>19</sup> Caso Novaya Gazeta c. Rusia, 28 marzo 2013 (párrafo 37)  
<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-117683>

## 2.2 LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA COMO HERRAMIENTA PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.-

“Hacemos un llamamiento a los Estados, los profesionales de los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo para que unan fuerzas con las Naciones Unidas a fin de promover la libertad de expresión en Internet y en otros medios, de conformidad con los principios internacionalmente acordados. Es el puntal de los derechos individuales, la base de sociedades sanas y una fuerza de transformación social.”<sup>20</sup>

### La defensa de internet como canal para el ejercicio de los Derechos Humanos en los Tribunales de Justicia.-

La justicia internacional ya ha señalado la importancia de internet como medio para ejercer la libertad de expresión, merecedor por lo tanto de la misma consideración que los convencionales (prensa, radio, televisión). La Corte Interamericana de Derechos Humanos hace una interpretación amplia sobre los medios que facilitan este derecho, entre los que cabe internet:

"La primera dimensión de la libertad de expresión no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende además, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios.”<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> Mensaje conjunto del Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, y la Directora General de la UNESCO, Irina Bokova, con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa. 3 mayo 2012. <http://www.un.org/es/events/pressfreedomday/pdf/216003s.pdf>

<sup>21</sup> Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, pár. 109 [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

La CIDH señala del mismo modo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, un límite al derecho de expresarse libremente. Y por su lado, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha ido incorporando a su doctrina la certeza de que los nuevos avances técnicos para ejercer la libertad de expresión (internet entre ellos) están dentro de la protección que está obligado a vigilar.<sup>22</sup>

Todo esto viene de más atrás, antes incluso de la popularización de la *red*, ya el Comité de Ministros del Consejo de Europa, en su *Resolution on Journalistic Freedoms and Human Rights* (1994), consideró que las publicaciones periodísticas estaban amparadas por el artículo 10 de la Convención Europea de los Derechos Humanos, incluso en medios electrónicos. Un aviso ante la inminente eclosión del periodismo digital que muy poco después iba a producirse:

“The practice of journalism in the different electronic and print media is rooted in particular in the fundamental right to freedom of expression guaranteed by Article 10 of the European Convention on Human Rights, as interpreted through the case law of the Convention's organs.”<sup>23</sup>

En los últimos años, como consecuencia de la creciente utilización las nuevas tecnologías de la información para fines periodísticos, ambos tribunales regionales han producido una abundante jurisprudencia para reafirmar que también internet es un soporte que está dentro de la obligación positiva que tienen los Estados para la protección que contempla el artículo 10 del Convenio Europeo<sup>24</sup> (o artículo 13 en el

---

<sup>22</sup> SANJUÁN FREIXES, T. “El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las Libertades de la Comunicación”. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2003, núm. 15, pp. 463-597.

<http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/718182.pdf>

<sup>23</sup> <http://www.coe.int/t/e/com/files/events/2002-09-media/ConfMedia1994.asp>

<sup>24</sup> BUSTOS GILBERT, R., “Los derechos de libre comunicación en una sociedad democrática” en VV.AA, *La Europa de los derechos. El convenio europeo de Derechos Humanos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, p.475. Véase también VAJIC, N., Y VOYATZIS, P., “The internet and freedom of expression: a brave world and the ECtHR’S evolving case law”, p.391 y ss. en CASADEWAL, J., *Freedom of expression: Essay in honour of Nicolas Bratza*. Strasbourg, Council of Europe, 2012.

caso de la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>25</sup>). Esta es una posición general, que se ha asentado en la práctica reciente de la justicia internacional y en los tribunales nacionales, así como en la legislación propia de los Estados. Por citar algunos casos, Argentina cuenta desde 2005 con una ley específica<sup>26</sup>; México ha hecho lo mismo con una reforma de su constitución política que establece la inviolabilidad de las comunicaciones en internet<sup>27</sup> y similar camino ha tomado Canadá, con la *Bill C-11: Copyright Modernization Act* de 2012<sup>28</sup>. En definitiva, *la red* se ha convertido en pilar fundamental para la libertad de expresión, consolidada antes de su propia existencia en los instrumentos internacionales más relevantes,<sup>29</sup> como los ya referidos Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Convenio Europeo de los Derechos Humanos (1950), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), o la Convención Americana de Derechos Humanos (1969).

Pero ya que me estoy refiriendo a la práctica periodística, insistiré en que internet es ahora el canal más importante si atendemos la capacidad de difundir mensajes, adelantando a los soportes convencionales no digitales. Basta revisar las mediciones periódicas de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (ITU)<sup>30</sup>, para comprobar su extraordinaria expansión en la última década, así como las previsiones de que así continúe en el futuro más cercano. Internet no sólo facilita la emisión y recepción de información en los cinco continentes, sino que precisamente allí donde más dificultades hay para ejercer estos derechos, se ha convertido en la herramienta

---

<sup>25</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Kimel c. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C No. 177, párr. 57.

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_177\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_177_esp.pdf)

<sup>26</sup> Argentina aprobó en 2005 la ley 26.032, por la que establece que la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas por medio del servicio de Internet se considera comprendida dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión. Se puede consultar en: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/107145/norma.htm>

<sup>27</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>28</sup> Parliament of Canada. *Copyright Modernization Act*. 29 de junio de 2012., Art. 35 (31.1), 47 (41.25 y 41.27).

<http://www.parl.gc.ca/HousePublications/Publication.aspx?DocId=5697419&File=4>

<sup>29</sup> CIDH. Informe Anual 2009. Véase el Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo III (Marco Jurídico Interamericano del Derecho a la Libertad de Expresión). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 51. 30 de diciembre de 2009. Párr. 70 y ss.

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/Informe%20Anual%202009%201%20ESP.pdf>

<sup>30</sup> 2013 terminó con el 40% de la población mundial con acceso a internet, unos 2.700 millones de personas según la Unión Internacional de las Telecomunicaciones. MEASURING INFORMATION SOCIETY [http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/mis2013/MIS2013\\_without\\_Annex\\_4.pdf](http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/mis2013/MIS2013_without_Annex_4.pdf)



más accesible y cercana. En 2011, durante la guerra Civil en Siria, una de las compañías de televisión con mayor difusión internacional, la norteamericana CNN emitía parte de sus contenidos a través de internet, vía *Skype*<sup>31</sup> incluyendo conexiones audiovisuales en directo. No es el único caso ni el único conflicto que se transmite usando las nuevas tecnologías, convertidas en vehículo esencial para que los reporteros desplegados ejerzan su labor, igual que cualquiera de nosotros podemos recibir esa información, o igualmente expresar mensajes propios.

### La defensa de internet como canal para el ejercicio de los Derechos Humanos en las Organizaciones Internacionales.-

Paralelamente a su defensa jurídica, también en las Naciones Unidas se ha consolidado la necesidad de proteger y facilitar el acceso de la población a internet. Ya en 2004 el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, Ambeyi Ligabo, lo estimaba así:

“Garantizar estas libertades en internet y en los otros nuevos instrumentos de comunicación es el reto más importante que se plantea para el futuro. La concreción de una sociedad de la información mundial, en la que los pobres también tengan acceso a las tecnologías modernas, puede representar un avance para la humanidad y abrir nuevas vías de desarrollo humano y económico. Si la sociedad de la información desaprovecha la oportunidad de poner las tecnologías a disposición de todo el mundo, la brecha social y económica entre los países desarrollados y en desarrollo se hará más profunda.”<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> [http://edition.cnn.com/2012/12/01/world/meast/syria-civil-war/index.html?utm\\_source=feedburner&utm\\_medium=feed&utm\\_campaign=Feed%3A+rss%2F+cn\\_latest+%28RSS%3A+Most+Recent%29](http://edition.cnn.com/2012/12/01/world/meast/syria-civil-war/index.html?utm_source=feedburner&utm_medium=feed&utm_campaign=Feed%3A+rss%2F+cn_latest+%28RSS%3A+Most+Recent%29)

<sup>32</sup> Informe del Relator Especial, Sr. Ambeyi Ligabo. LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. El derecho a la libertad de opinión y de expresión. E/CN.4/2005/64/Add.3 (26 de noviembre de 2004) [http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI\\_754.pdf?view=1](http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_754.pdf?view=1)

La Asamblea General de las ONU reconoció en Mayo de 2011 <sup>33</sup> el efecto revolucionario de internet para el desarrollo de las tecnologías de la información, sobre todo por tratarse de un medio interactivo que contribuye al progreso de la sociedad en su conjunto. Este organismo declaró entonces que internet se había convertido en pieza fundamental para el acceso de los ciudadanos al artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos; y establecía que impedir su acceso a la población sin motivo justificado supone una violación de ambos tratados internacionales porque aunque fueron redactados en el siglo pasado - 1948 y 1966 respectivamente- ya se elaboraron pensando en el futuro desarrollo tecnológico. Vemos por tanto que igual que han interpretado cuantos tribunales se han enfrentado a esta cuestión, la Asamblea de la ONU propone que en el marco de las normas internacionales que protegen los derechos humanos deben incluirse las nuevas tecnologías de la comunicación e internet. Se trata por lo tanto de un artículo *previsor*, con proyección de futuro.<sup>34</sup>

Muy poco después, en agosto de 2011, de nuevo la Asamblea General de la ONU, a través del informe del Relator Especial para la promoción de la libertad de opinión y expresión, insistió en la importancia creciente de las nuevas tecnologías e internet como vehículo para asentar el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

“Internet se ha convertido en un medio de comunicación vital para que las personas puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión o el derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, como se garantiza en los artículos 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Internet, a diferencia de cualquier otro medio de comunicación anterior, permite a las personas comunicarse instantáneamente y

---

<sup>33</sup> A/HRC/17/27 Asamblea General de las Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos, 17ª sesión, 16 mayo 2011 (párr. 19 a 21)  
<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2FHRC%2F17%2F27++++&Submit=Buscar&Lang=S>

<sup>34</sup> *Ibidem*.

a bajo costo, y sus repercusiones en el intercambio y el acceso a la información y a las ideas, y en el propio periodismo, son impresionantes.”<sup>35</sup>

El debate se asentaba, las nuevas tecnologías de la información se convertían en herramientas facilitadoras de Derechos Humanos, y todo sucedía a una velocidad vertiginosa, impropia de la práctica habitual en las organizaciones internacionales. El Relator Especial se afanó en explicar que internet no es un derecho humano como tal, sino un instrumento que ayuda a su consecución, y recordó que los Estados tienen la obligación de promover su disfrute para que la libertad de expresión sea efectiva, compromiso que incluye las nuevas tecnologías.<sup>36</sup> Posteriormente la Asamblea volvía a dejar constancia de su preocupación por internet y su consideración como valioso instrumento para el desarrollo de los pueblos o la eliminación de desigualdades<sup>37</sup>, por lo que cortar el suministro puede suponer una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

“La interrupción del acceso de los usuarios a Internet, sea cual sea la justificación aducida, incluso por motivos de violación de la legislación en materia de derechos de propiedad intelectual, es una medida desproporcionada y, en consecuencia, una violación del artículo 19, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.”<sup>38</sup>

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU incluía internet entre los medios de comunicación que protegen y promueven la libertad de opinión y expresión de manera indubitada, junto con los convencionales prensa escrita, radio y televisión. En

---

<sup>35</sup> A/66/290. Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. 10 agosto 2011, Párrafo 10.  
<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2F66%2F290&Submit=Buscar&Lang=S>

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> A/RES/66/184 (6 febrero 2012) <http://www.itu.int/wsis/review/inc/docs/S12-WSIS20-C-0006!!PDF-E.pdf>

<sup>38</sup> A/HRC/17/27 (Párrafo 78)  
<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2FHRC%2F17%2F27++++&Submit=Buscar&Lang=S>

su Resolución sobre la Seguridad de los Periodistas (2012) pide especial protección también para este canal y quienes se sirven de él para el ejercicio de estas libertades:

“Reconociendo la importancia de los medios de comunicación en todas sus formas, entre ellos la prensa escrita, la radio, la televisión e Internet, en el ejercicio, la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (...)”<sup>39</sup>

Un espaldarazo más llegó en Junio de 2012 con la Declaración del Consejo de Derechos Humanos que recoge el reconocimiento expreso sobre la importancia de internet para el desarrollo de los pueblos, y recuerda a los Estados miembros que la obligación de proteger el derecho a la libertad de expresión, también se extiende a la red:

1. Afirma que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, en particular la libertad de expresión, que es aplicable sin consideración de fronteras y por cualquier procedimiento que se elija, de conformidad con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
2. Reconoce la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas;
3. Exhorta a los Estados a que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países;
4. Alienta a los procedimientos especiales a que tengan estas cuestiones en cuenta en sus mandatos actuales, según proceda;

---

<sup>39</sup> Resolución A/HRC/21/12 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la Seguridad de los Periodistas, aprobada el 27 de septiembre de 2012.  
[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/A.67.53.Add.1\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/A.67.53.Add.1_sp.pdf) (p. 45)

5. Decide seguir examinando la promoción, la protección y el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de expresión, en Internet y en otras tecnologías, así como la forma en que Internet puede ser un importante instrumento para el desarrollo y para el ejercicio de los derechos humanos, de conformidad con su programa de trabajo.”<sup>40</sup>

La ONU no se ha mantenido ajena al proceso conocido como ICT4D (*Information and Communication Technologies for Development*) impulsado por las ONG que confían en las nuevas tecnologías de la comunicación como agentes capaces de ayudar a los países en desarrollo.<sup>41</sup>

Por su parte, la Unión Europea a través de la alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión, Catherine Ashton, defendía la capacidad de internet como foro para la promoción de la libertad de expresión, como hasta ahora lo habían sido los medios tradicionales de difusión de información. En mayo de 2013, con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, Ashton afirmó:

“Freedom of expression must be defended both in the traditional media and on the Internet. The EU will continue to promote freedom of expression on-line and offline, not least as new information technologies can be a key in promoting human rights and democracy”<sup>42</sup>

Pero bajemos a la realidad, porque esa herramienta que para las Naciones Unidas refuerza los derechos humanos está en manos de empresas privadas con evidente ánimo de lucro. En 2012 precisamente, al tiempo que se consagraba la relevancia de

---

<sup>40</sup> A/HRC/20/L.13 (29 junio 2012)

<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2FHRC%2F20%2FL.13+&Submit=Buscar&Lang=S>

<sup>41</sup> La Federación Internacional de la Cruz Roja analiza en profundidad este asunto en su informe *World Disasters Report. Focus on technology and the future of humanitarian action*, 2013.

<http://www.redcross.ca/crc/documents/Who-We-Are/Annual-Reports/world-disaster-report-2013.pdf>

<sup>42</sup> Declaration by the High Representative, Catherine Ashton, on behalf of the European Union on the occasion of World Press Freedom Day, 3 May 2013:

[http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/cfsp/136985.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/cfsp/136985.pdf)

internet como factor social para ejercer derechos considerados fundamentales, la Comisión Europea reconoció que los ciudadanos europeos sólo recibían el 74% de la velocidad de conexión a internet por la que estaban pagando. El informe<sup>43</sup> de la Comisión no sólo fue gratuito por no revelar nada nuevo (en realidad todos sabíamos que no nos llegaba la velocidad contratada cuando hacíamos pruebas de velocidad en nuestros terminales, sólo que ahora se le puso cifras concretas), también -y lo que es peor- porque no provocó una acción legislativa clara que defendiera a los usuarios en el ejercicio de semejante derecho humano, ni sirvió para que las compañías rectificaran. Si las suministradoras de internet operan con semejante impunidad en Europa, podemos preguntarnos qué será en los países en vías de desarrollo, donde proporcionalmente más está creciendo el número de usuarios<sup>44</sup> a la vez que decrece el control institucional.

No se trata en realidad de un Derecho Humano, como titularon algunos medios de comunicación en su día. Internet es más bien un instrumento que ayuda a fortalecerlos, en lo que coinciden también los propios creadores de la red. Especial relevancia tiene la posición de Vinton Cerf, considerado uno de los padres de internet, quien sostiene que no es un derecho humano en sí, sólo una herramienta que ayuda al ejercicio de la libertad de opinión y expresión. Los Derechos Humanos no están necesariamente ligados a ninguna tecnología, a pesar del pronunciamiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, según su punto de vista. Cerf asume responsabilidades señalando que son los ingenieros y especialistas informáticos quienes tienen la obligación de fomentar la seguridad de los usuarios en la red, como responsabilidad civil ineludible: *"We must be conscious of our civil responsibilities in addition to our engineering expertise"*<sup>45</sup>, señala.

Y como no podía ser menos, este debate sobre la facilidad que ofrece internet para ejercer estos derechos considerados esenciales para las personas también llegó a la propia opinión pública, a través de los medios de comunicación, que respondió con rotundidad. Según el sondeo elaborado por GlobeScan para la cadena británica BBC

---

<sup>43</sup> <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/quality-broadband-services-eu-march-2012>

<sup>44</sup> Dos tercios de los casi tres mil millones de usuarios de internet a finales de 2014 procedían de los países en vías de desarrollo, según la Unión Internacional de las Telecomunicaciones.

[http://www.itu.int/net/pressoffice/press\\_releases/2014/23-es.aspx#.U2vAhfl\\_unY](http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2014/23-es.aspx#.U2vAhfl_unY)

<sup>45</sup> CERF, V.C., "Internet Access is not a Human Right", *The New York Times*, 5 of January 2012, p 25. <http://www.nytimes.com/2012/01/05/opinion/internet-access-is-not-a-human-right.html/>

en 2011, cuatro de cada cinco entrevistados están de acuerdo en la utilidad de la red para el ejercicio de los derechos fundamentales.<sup>46</sup> Mientras crecía el debate doctrinal, los usuarios comprobaban cómo Internet había ampliado sus posibilidades para llegar a nuevas fuentes de información y les pone al alcance innumerables medios de comunicación. Basta teclear el concepto que deseemos en cualquier buscador y tendremos cientos de entradas en menos de un segundo, con referencias concretas a los medios de comunicación que las publican y el material íntegro.

### Internet, información, negocio.-

Los medios conocen el escaparate que supone internet para sus productos así como las enormes posibilidades de negocio que ofrece. En este sentido, hace tiempo que se desató la *guerra* por el control comercial de la información sin que haya acuerdo entre las empresas informativas. Los principales medios de comunicación discrepan sobre el servicio de búsqueda de noticias que ofrece el buscador *Google* a través de su aplicación *Google News*. Consideran que la difusión gratuita de un material por el que han pagado les perjudicaba, y exigían a *Google* que eliminara los enlaces hacia sus artículos, o aceptara pagar un canon a las cabeceras de las que tome la información. En España este servicio dejó de existir el 16 de diciembre de 2014, debido a la modificación de la Ley de Propiedad Intelectual.<sup>47</sup> Otros gobiernos ya habían acometido las modificaciones legislativas<sup>48</sup> necesarias para proteger los intereses de las empresas periodísticas, entre las que no hay unanimidad: Muchas defienden que es mejor aparecer gratis en las búsquedas de *Google* que no hacerlo, conscientes de la enorme publicidad que tendrán sus productos y el prestigio social que supone figurar entre los primeros resultados de

---

<sup>46</sup> <http://www.pcmag.com/article2/0,2817,2398405,00.asp#>

<sup>47</sup> BOE nº 268 (5 noviembre de 2014) <https://www.boe.es/boe/dias/2014/11/05/pdfs/BOE-A-2014-11404.pdf>

<sup>48</sup> El Parlamento de Alemania, aprobó el 1 de marzo de 2013 la ley que obliga a los buscadores *Google*, *Bing* y *Yahoo* a adquirir licencias de los editores de prensa alemanes para difundir sus contenidos informativos en sus propias páginas. La norma recibió 293 votos a favor -ya que hubo parlamentarios rebeldes dentro de las filas de la coalición gobernante-, 243 en contra y tres abstenciones. Los textos originales se pueden consultar en: <http://dipbt.bundestag.de/dip21/btd/17/125/1712534.pdf>  
<http://dipbt.bundestag.de/dip21/btd/17/123/1712300.pdf>

una búsqueda especializada. Los beneficios, en este caso, se miden más en la difusión de la marca que en lo puramente económico.<sup>49</sup> En este sentido, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea afirmó en marzo de 2013 que las emisoras de televisión pueden prohibir la retransmisión de sus programas por otra sociedad a través de Internet, en la interpretación que hizo del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información (DO L 167, p. 10), en referencia al caso de la empresa de difusión de emisiones de televisión en internet *TVCatchup* (TVC), que ofrecía a sus usuarios en el Reino Unido la posibilidad de recibir en directo, a través de Internet, emisiones televisivas en abierto:

“El legislador de la Unión, al regular los supuestos en los que una obra concreta es objeto de múltiples utilizaciones, ha querido que cada transmisión o retransmisión de una obra que utilice un medio técnico específico sea autorizada de manera individualizada, en principio, por el autor de esa obra. Dado que la puesta a disposición de las obras a través de la retransmisión por Internet de una emisión de televisión terrestre se realiza por un medio técnico específico que es diferente del medio de la comunicación de origen, debe ser considerada una «comunicación» a efectos del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29. Por consiguiente, tal retransmisión no puede estar exceptuada de la autorización que deben conceder los autores de las obras retransmitidas cuando éstas se comunican al público.”<sup>50</sup>

Las nuevas tecnologías han supuesto un avance para la sociedad en conjunto, como reconocen los Tribunales y Organizaciones Internacionales, y la propia ciudadanía. ¿Pero cómo afectan al periodista? En primer lugar, todo este movimiento tecnológico ha trastocado profundamente su modo de trabajar, si bien es cierto que ha facilitado su

---

<sup>49</sup> *El País*, 9 noviembre 2012:

[http://economia.elpais.com/economia/2012/11/09/actualidad/1352485844\\_266693.html](http://economia.elpais.com/economia/2012/11/09/actualidad/1352485844_266693.html)

<sup>50</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) 7 marzo 2013

[http://curia.europa.eu/juris/document/document\\_print.jsf?doclang=ES&text=television&pageIndex=0&part=1&mode=req&docid=134604&occ=first&dir=&cid=236597](http://curia.europa.eu/juris/document/document_print.jsf?doclang=ES&text=television&pageIndex=0&part=1&mode=req&docid=134604&occ=first&dir=&cid=236597)



labor y ofrece nuevas posibilidades desde un punto de vista puramente técnico. Ha ampliado su radio de acción, puede abarcar más trabajo y llegar a más personas, lo que significa que la información de guerra se difunde más, y la población puede seguir su curso a través de internet con más cercanía que por los medios tradicionales como periódicos o revistas.<sup>51</sup> Es un avance sustancial, cualitativo y cuantitativo. Pero no todo son ventajas. Como consecuencia de lo anterior, muchas de las agresiones que ahora sufren los periodistas llegan a través de internet (ya se ha mencionado el elevado número de ataques que soportan quienes trabajan en la red), y de hecho las organizaciones gremiales han incluido las nuevas tecnologías entre los bienes cuya seguridad hay que mejorar. Desde cursos específicos para profesionales de la información, como los que organiza *Global Journalist Security*<sup>52</sup> hasta las recomendaciones especiales por parte de las organizaciones profesionales. El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), en su Manual de Seguridad, aborda de manera especial el impacto de internet en la profesión dentro de uno de los epígrafes mayores, prueba de la importancia que las nuevas tecnologías tienen en el trabajo cotidiano de los reporteros, con gran cantidad de consejos sobre su uso para mejorar la seguridad de los profesionales de la información, de sus fuentes y del material con el que hacen su trabajo:

“El volumen y la sofisticación de los ataques contra los datos digitalizados de los periodistas están aumentando a un paso alarmante. En China, los corresponsales extranjeros han visto sus computadoras personales infectadas con software de vigilancia que estaba oculto bajo la forma de adjuntos en mensajes de correo electrónico cuidadosamente elaborados. Preste atención al material de índole personal que usted y su familia suben a Facebook y a otras redes sociales. La gente que desea intimidarlos probablemente buscará todo lo que esté publicado en línea, no sólo sobre usted sino también sobre su familia.”<sup>53</sup>

---

<sup>51</sup> TUMBER, H., WEBSTER, F., *Journalist under fire. Information war and journalistic practices*, London, Thousand Oaks, 2006, p. 3.

<sup>52</sup> <http://www.journalistsecurity.net/>

<sup>53</sup> Committee to Protect Journalists, *Journalist security guide*. p. 20 y 47.

Ofrece consejos para proteger el trabajo, guardar documentos a salvo, programas específicos para evitar ser espiados, empresas que suministran estos servicios, lugares en internet... Las nuevas tecnologías han cambiado el modo de difusión de las noticias, inaugurando un nuevo periodismo. El Comité para la Protección de los Periodistas alerta de que todo ha sido demasiado rápido, y deja el futuro inmediato abierto a consecuencias imprevisibles. En este terreno es útil recordar la publicación de información clasificada del gobierno estadounidense a través de *Wikileaks* entre 2010 y 2011. Este caso ilustra la revolución global en que está inmersa la información y la reacción agresiva de los gobiernos para contenerla.<sup>54</sup> Enseguida veremos que no todo son ventajas y facilidades para que los periodistas trabajen o los ciudadanos ejerzan sus derechos. Los gobiernos (representados en la Asamblea General, suscriptores de la Resolución sobre la trascendencia de internet para los ciudadanos) tratarán de impedir el control efectivo de la red por los usuarios, con legislaciones más estrechas o empleando directamente el juego sucio. No pocos informes independientes reflejan el más que dudoso comportamiento de muchos gobiernos, a la hora de facilitar el acceso ciudadano a la red y la libertad para intercambiar contenidos.

Mientras la revolución tecnológica favorece la transparencia informativa y multiplica las fuentes, la progresiva difusión de internet hacen inviable el control centralizado y permiten crear redes de disidencia frente a los aparatos privados u oficiales.<sup>55</sup> Los gobiernos de todo el mundo son plenamente conscientes, y reaccionarán para evitar que el control de internet quede fuera de sus manos. A continuación lo vemos.

---

<sup>54</sup> Committee to Protect Journalists, *Journalist security guide*, p.46.

<http://cpj.org/security/guide.pdf>

<sup>55</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dílex, p. 246.

### 2.3 LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA COMO HERRAMIENTA PARA OBSTACULIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.-

Internet también se utiliza con fines perversos, interesados, contrarios al espíritu que se le atribuye como catalizador de derechos humanos, en ocasiones promovidos por los propios gobiernos. Se trata de un uso fraudulento para controlar, espiar o detener a ciudadanos anónimos por la mera razón de tener un punto de vista distinto. Si el Consejo de Derechos Humanos de la ONU considera la revolución digital una herramienta válida para fortalecer los derechos recogidos en la Declaración Universal, también merece una detenida lectura la reflexión de Dauber, quien acertadamente aprecia que Internet ha supuesto un avance en las técnicas de la guerra y es en sí mismo una herramienta de guerra. De entrada sirve para que los más débiles – volvemos a los llamados rivales asimétricos- equilibren la relación de fuerzas sirviéndose de las nuevas tecnologías:

“The Internet alone is a powerful, even revolutionary, tool; the Internet in combination with these other technologies has the potential to be used as a weapon.”<sup>56</sup>

Es, en cierto modo, la idea que recoge la Directiva de Defensa Nacional<sup>57</sup> elaborada por el gobierno español en 2012, cuando avisa de que debemos estar preparados para hacer frente a los riesgos de un mundo en el que la interconexión, la calidad y velocidad con que fluye la información, la gestión telemática de las transacciones, la libertad de movimientos y de intercambios comerciales, otorgan ventaja a los grupos terroristas y de la delincuencia organizada. La otra cara de internet, como medio para obstaculizar el ejercicio de los derechos humanos, aparece en los diversos informes elaborados por distintas organizaciones internacionales, que ponen en entredicho la utilidad de

---

<sup>56</sup> DAUBER, C.E., *Youtube war: Fighting in a world of cameras in every cell phone and photoshop on every computer*, Strategic Studies Institute, United States Army War College. 2009, p. 6.

<http://www.strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/display.cfm?pubID=951>

<sup>57</sup> Directiva de Defensa Nacional (2012) Gobierno de España. (p.3)

<http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/0E911A5C-F0F6-490F-8280-1AE0EDC539CE/210550/DIRECTIVADEDEFENSANACIONAL2012.pdf>

internet como instrumento para el progreso y el beneficio global de los ciudadanos, si bien no consiguen sonrojar a los responsables de semejantes atropellos. Sólo llegan a dar testimonio del uso partidario y de los obstáculos que el poder político coloca para que la *navegación* de los ciudadanos no sea todo lo libre que desearíamos. En diciembre de 2013, La Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución “Derecho a la privacidad en la era digital”<sup>58</sup> en la que por primera vez defiende que los Derechos Humanos (no sólo el derecho a la libertad de información) deben prevalecer por delante de cualquier medio que se emplee, y por lo tanto deben ser protegidos también *online*. La Asamblea proclama la importancia de internet como servicio público mundial, y condena la interceptación de datos entre gobiernos, o particulares:

“Reconociendo la necesidad de respetar plenamente la soberanía nacional y el derecho internacional aplicable al considerar todos los aspectos de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, observando la importancia del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, y reafirmando que los mismos derechos que tienen las personas fuera de línea también deben ser protegidos en línea, incluido el derecho a la privacidad.”<sup>59</sup>

Pero la realidad demuestra que éste es un objetivo aún por alcanzar.

También internet cambia de color, según el cristal con que se mire.-

Para sostener esta afirmación podemos establecer un paralelismo entre la consideración de internet en Estados Unidos y en Egipto a principios de 2011, coincidiendo con los acontecimientos que provocaron la caída del régimen de Hosni Mubarak. En las primeras semanas de la revolución popular que se extendió por las principales ciudades egipcias, las autoridades cortaron el suministro de internet. Fue

---

<sup>58</sup> <http://www.un.org/News/Press/docs//2013/ga11475.doc.htm>

<sup>59</sup> A/RES/68/167

una acción muy divulgada (y reprochada entre los estados democráticos occidentales), si bien no fue la primera ni la última. Tuvo antecedentes menos conocidos en Túnez, Nepal, Corea del Norte, Irán o China<sup>60</sup>, cuyos gobiernos también interrumpieron sistemáticamente el acceso a la red cuando les convenía, en una práctica que no ha cesado. En algunos de estos lugares la censura y los cortes en el suministro de internet a la población son más que frecuentes,<sup>61</sup> pero en general, la cuestión sobre dónde debe estar el control de internet, o simplemente si debe haberlo, divide los intereses de la población y los gobiernos. ¿Debe estar bajo el control del poder político en casos excepcionales, o por el contrario nunca hay razón para alterar el flujo? Preguntas similares inspiraron la iniciativa legislativa presentada en el senado de los Estados Unidos el 25 de enero de 2011, por la que se concedía al presidente poderes especiales para desconectar internet en caso de emergencia nacional. Estaba bien visto que, en situaciones donde la seguridad o la estabilidad política estuvieran amenazadas, el jefe del estado interrumpa el acceso a internet. Sin embargo, y simultáneamente, aquellos mismos días las autoridades egipcias dejaron al país sin suministro de internet por una situación similar. La revolución que pretendía derribar el régimen de Mubarak crecía en intensidad, ganaba apoyos entre la población y fuera del país, y llegaba a poner en jaque al gobierno. Se trataba de una movilización política, escenificada con la concentración multitudinaria en la céntrica plaza *Tahrir* en El Cairo, con el objetivo de debilitar el orden legal vigente, derribar el gobierno y fundar un nuevo Estado egipcio. La revolución organizaba sus movimientos a través de las redes sociales, por lo que la intención del gobierno al interrumpir el acceso a internet era evitar más concentraciones, lo que le valió el reproche internacional sobre todo en Europa y Estados Unidos, a pesar de que esos mismos días se debatía en las cámaras de Washington otorgar poderes al presidente para que actuara del mismo modo que censuraba en otros países. Finalmente, el gobierno egipcio claudicó ante las masivas protestas y la fortaleza de las movilizaciones y el régimen se desmoronó. La revolución había logrado su objetivo e internet había sido la principal herramienta para organizarla. ¿Qué es una situación de emergencia? Si así se considera un ataque a las redes informáticas que ponga en peligro la seguridad del país, también podría serlo la organización de protestas para desestabilizar al gobierno. Sin embargo, la sociedad

---

<sup>60</sup> Ver los informes anuales que elabora la ONG *Freedom House*  
<https://freedomhouse.org/report-types/freedom-net#.VGKD7PmG-tY>

<sup>61</sup> "Reaching for the kill switch". *The Economist*, 10 febrero 2011.  
<http://www.economist.com/node/18112043>

internacional no compartió esta urgencia cuando las autoridades egipcias interrumpieron las comunicaciones vía internet para frenar la revolución de 2011 que derrocó al gobierno del entonces presidente Hosni Mubarak.<sup>62</sup> Lo que en unos estados sirve de excusa para una acción legítima, en otros merece el reproche más severo. El acceso a internet también es objeto interesado de controversia.

España fue uno de los países que se felicitó por el proceso revolucionario en Egipto, encuadrado en lo que se ha dado en llamar *Primavera Árabe*, si bien el comportamiento del gobierno también fue contradictorio hacia fuera y hacia dentro. En abril de 2012, el ministro del interior español, Jorge Fernández Díaz, anunciaba en el Congreso de los Diputados que la convocatoria de manifestaciones por Internet o por cualquier otro medio de comunicación, si llegan a convertirse en actos violentos, será delito de integración en organización criminal por alterar gravemente el orden público.<sup>63</sup> Por su lado, el Instituto Español de Estudios Estratégicos ya reconocía en 2013 la exigencia que marcan los nuevos tiempos para conocer, dominar y gestionar bien la información digital, porque internet se ha convertido en asunto fundamental para la estrategia de defensa:

“Desde el año 2000 el número de internautas ha pasado de 360 millones a más de 2000 millones y se calcula que en 2030 Internet podría representar más del 20 por ciento del PIB mundial. La guerra y la democracia, la libertad y la represión, el terrorismo y el contraterrorismo, la educación y la movilización de los ciudadanos, la seguridad y las amenazas contra ella pasan cada vez más por las redes, de modo que no hay alternativa: hay que adaptarse. Este cambio se refleja en la multiplicación exponencial de fuentes de información que se obtienen en la red.”<sup>64</sup>

Todo lo anterior nos mueve a preguntarnos si en situaciones de guerra o peligro para la seguridad nacional, los Estados pueden tomar las riendas y controlar, dosificar o

---

<sup>62</sup> *Ibidem*.

<sup>63</sup> [http://tecnologia.elpais.com/tecnologia/2012/04/11/actualidad/1334142744\\_604523.html](http://tecnologia.elpais.com/tecnologia/2012/04/11/actualidad/1334142744_604523.html)

<sup>64</sup> *Panorama Estratégico*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Ministerio de Defensa, Madrid 2013. (p. 7)  
[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama\\_Estrategico\\_2013.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama_Estrategico_2013.pdf)

interrumpir totalmente el acceso a internet, o bien debe mantenerse en todo momento para el uso de los ciudadanos. Dado que estamos ante una colisión de derechos, y aunque trataré de responder a esta pregunta en la segunda parte de este trabajo, debo apuntar ahora que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>65</sup> ya se ha manifestado sobre este particular. Considera internet, en lo que se refiere a los límites y garantías para el derecho a la libertad de expresión, igual que el resto de los medios convencionales. De este modo parece avalar una interrupción del servicio, si las particulares circunstancias del momento así lo requieren (seguridad nacional, integridad territorial, seguridad pública, defensa del orden y la prevención del delito... es decir, las excepciones contempladas en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos) y siempre que tal acción esté plenamente justificada y prevista por la ley.

Está claro que según el uso que se haga de internet puede ser herramienta para la consolidación de los derechos humanos o para la convocatoria de actos delictivos. También para los periodistas internet se muestra en sus dos caras porque como recuerda el CPJ,<sup>66</sup> la mitad de los reporteros encarcelados en todo el mundo desde 2011 fueron detenidos por acusaciones de actuar en contra de los intereses del Estado por cargos de espionaje y de violaciones a secretos de Estado a través de internet. Y aquellos en riesgo reflejan la naturaleza cambiante del negocio de la información: cerca de la mitad de los periodistas en prisión trabajan básicamente en línea, y cerca de la mitad son *freelancers*. Y lo peor es que cada año, recuerda el CPJ, esas proporciones se vuelven más grandes.

---

<sup>65</sup> BUSTOS GILBERT, R., “Los derechos de libre comunicación en una sociedad democrática” en VV.AA, *La Europa de los derechos. El convenio europeo de Derechos Humanos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, p. 476.

<sup>66</sup> <http://cpj.org/imprisoned/2013.php>

## La posición europea sobre la libertad de acceso a internet.-

El 20 de noviembre de 2012, ante la reunión que la Unión Internacional de las Telecomunicaciones<sup>67</sup> preparaba en Dubai para el mes siguiente, en la que se disponía a reformar El Reglamento de las Telecomunicaciones, el Parlamento Europeo hacía un llamamiento a todos los Estados miembros de la Unión Europea por el que pedía el mantenimiento del libre acceso ciudadano a internet, se pronunciaba en contra de la anunciada modificación del Reglamento, y de manera expresa solicitaba:

“Al Consejo [Europeo] y a la Comisión [Europea] que velen por que las posibles modificaciones del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales sean compatibles con el acervo de la UE, así como que refuercen el objetivo y el interés de la Unión en que Internet se convierta en un espacio público en el que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión y reunión, y se garantice el respeto y el cumplimiento de los principios del mercado libre, la neutralidad de la red y la libertad de empresa (...) [El Parlamento] Expresa su preocupación por el hecho de que las propuestas de reforma de la UIT incluyan la creación de nuevos mecanismos de beneficio que podrían amenazar gravemente el carácter abierto y competitivo de Internet, aumentando los precios, obstaculizando la innovación y limitando el acceso; recuerda que Internet debe seguir siendo libre y abierto (...) Pide a los Estados miembros que impidan cualquier modificación del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales que pudiera perjudicar el carácter abierto de Internet, la neutralidad de la red, el principio de extremo a extremo, las obligaciones de servicio universal y la gobernanza participativa confiada a múltiples actores como los gobiernos, las instituciones supranacionales, las

---

<sup>67</sup> La Unión Internacional de Telecomunicaciones es el organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación, y abarca todo el sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, desde la radiodifusión digital a Internet, y de las tecnologías móviles a la TV 3D. Desde la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información ( Ginebra 2003) adoptó el compromiso de utilizar las nuevas tecnologías para el cumplimiento de los objetivos del milenio de la ONU y construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>  
<http://www.itu.int/es/Pages/default.aspx>



organizaciones no gubernamentales, las empresas grandes y pequeñas, la comunidad tecnológica y los usuarios de Internet y los consumidores en general.”<sup>68</sup>

El Parlamento Europeo justificaba sus temores con este texto, en el que pide clara y contundentemente el mantenimiento del servicio de internet sin injerencias políticas, en la misma línea con lo expresado por la UNESCO<sup>69</sup> poco antes. Tal era el recelo que provocaba el cambio en el Reglamento sobre las comunicaciones internacionales, incluidas las tecnológicas, que en aquellos días de noviembre de 2012, también la compañía *Google*, una de las más poderosas e influyentes del mundo<sup>70</sup>, lanzó la campaña “Take action” para pedir apoyos entre los usuarios de internet de todo el mundo. Igual que el Parlamento Europeo llamaba a los Estados, Google se dirigía a los ciudadanos, en ambos casos por el mantenimiento del acceso y contenidos de la red.<sup>71</sup> “Únete para que Internet siga siendo una herramienta libre y sin restricciones” fue el lema elegido por la multinacional tecnológica. Google afirmaba que internet permitía la interconexión de más de dos mil millones de ciudadanos en todo el mundo, la tercera parte de la población total, y llamaba la atención por la creciente amenaza que suponían las cada vez más frecuentes medidas represivas por parte de los gobiernos en contra de la libertad de Internet. Especial mención merecían los 42 países en los que la censura había aumentado en sólo un año, según esta empresa. Sólo en los dos años anteriores, los gobiernos más agresivos contra la libertad de expresión en internet habían promulgado 19 nuevas leyes en contra de este derecho. Otras iniciativas similares también pretendían la movilización ciudadana, y obtuvieron millones de apoyos entre usuarios, empresas privadas y Organizaciones No gubernamentales en

---

<sup>68</sup> Resolución del Parlamento Europeo sobre la próxima Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI-2012) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la posible ampliación del ámbito de aplicación del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) (2012/2881(RSP)) 20 noviembre 2012  
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+MOTION+P7-RC-2012-0498+0+DOC+PDF+V0//ES>

<sup>69</sup> <sup>69</sup> THE UNITED NATIONS PLAN OF ACTION ON THE SAFETY OF JOURNALISTS AND THE ISSUE OF IMPUNITY. (March 2012)  
[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc28\\_dg\\_safety\\_report\\_final\\_rev.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc28_dg_safety_report_final_rev.pdf)

<sup>70</sup> <http://efe.com/efe/noticias/america/ame-economia/-/2/11/0>

<sup>71</sup> <http://www.google.com/intl/es/takeaction/>

todo el mundo.<sup>72</sup> Finalmente la reforma se aprobó<sup>73</sup> con la firma favorable de 89 estados y la oposición de 55, pero el divorcio entre sociedad civil y poder político se había acentuado en torno a la consideración de internet. Después de la cumbre de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones de diciembre de 2012, *Google* envió un correo electrónico agradeciendo a todas las particulares, instituciones o gobiernos que habían apoyado la campaña “take action”.<sup>74</sup>

Vinton Cerf, del que ya hemos hablado, considerado uno de los padres de internet, alertaba sobre el creciente control de los gobiernos sobre la red con grave perjuicio para las libertades de información y expresión de los ciudadanos de todo el mundo. En Mayo de 2012 defendía a través de los periódicos estadounidenses *The New York Times* y *The Washington Post*, tanto en sus ediciones digitales como impresas, el libre acceso a la red. Y alertaba sobre el abuso que iban a cometer los gobiernos con daño irreparable a los usuarios. En su artículo resaltaba los incalculables beneficios para los ciudadanos de un internet libre, y alertaba sobre el negativo impacto económico y social que provocaría limitar su acceso y contenidos.<sup>75</sup> Pero poco después afirmaba que los gobiernos eran muy reacios a popularizar internet: “Esto de convencer a los gobiernos es más duro que la ingeniería”<sup>76</sup>, decía poco antes del lanzamiento de *internet.org*<sup>77</sup>, una asociación de empresas líderes en el sector de la informática y las nuevas tecnologías que nacía con la intención de llevar el acceso a la red a todo el mundo, según el comunicado<sup>78</sup>, lo que suponía un desafío a la acción de los gobiernos y las organizaciones internacionales, incapaces hasta el momento de lograrlo. Se conseguiría abaratando y universalizando el acceso a internet en dispositivos móviles.

---

<sup>72</sup> <http://www.protectinternetfreedom.org/>  
<https://www.whatistheitu.org/>  
<http://www.internetsociety.org/>

<sup>73</sup> España no firmó las actas finales, como tampoco ninguno de los miembros de la Unión Europea, siguiendo las indicaciones del Parlamento. Sí accedieron Rusia y China, únicos miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU que lo hicieron. Se puede consultar el listado de países y sus votos en <http://www.itu.int/osg/wcit-12/highlights/signatories.html>

<sup>74</sup> El mensaje decía literalmente: “We want to thank you for your actions over the past few weeks. Your voice helped shine a light on a process that would otherwise have been in the dark, and you helped bring the issue of Internet freedom to global prominence. With your support, we can continue to help ensure that governments alone do not direct the future of the Internet. Thank you.”

<sup>75</sup> [http://www.nytimes.com/2012/05/25/opinion/keep-the-internet-open.html?\\_r=2&](http://www.nytimes.com/2012/05/25/opinion/keep-the-internet-open.html?_r=2&)

<sup>76</sup> [http://tecnologia.elpais.com/tecnologia/2013/07/25/actualidad/1374766224\\_110064.html](http://tecnologia.elpais.com/tecnologia/2013/07/25/actualidad/1374766224_110064.html)

<sup>77</sup> <http://internet.org/>

<sup>78</sup> [https://fbcdn-dragon-a.akamaihd.net/hphotos-ak-prn1/851575\\_492821944140017\\_1070145609\\_n.pdf](https://fbcdn-dragon-a.akamaihd.net/hphotos-ak-prn1/851575_492821944140017_1070145609_n.pdf)

El grupo se presentó como una coalición mundial de líderes de la tecnología, organizaciones sin fines de lucro, comunidades locales y expertos que trabajan juntos para que los dos tercios de la población mundial que no cuentan con acceso a internet, lo tengan. Mediante el intercambio de herramientas, recursos y prácticas recomendadas, los socios de Internet.org analizarán soluciones para tres áreas que ofrecen grandes oportunidades: asequibilidad, eficacia y modelos de negocio. Era, por así decirlo, la constatación de que la comunicación está en manos de las empresas y no de los Estados. En 2015 esta iniciativa anunciaba que había llevado el acceso básico gratuito a la población de 17 países.<sup>79</sup>

*Google* sostiene que los gobiernos cada vez ejercen más control sobre las actividades ciudadanas en internet<sup>80</sup> y llega a incluir a España entre los estados que ejercen censura. Uno de los vicepresidentes de la empresa, la abogada Nicole Wong equiparó a España con regímenes que censuran la Red de forma sistemática como China o Irán, por la prohibición judicial de dos blogs abiertos en 2007 que pedían el boicoteo de productos de Cataluña por la aprobación del Estatuto de Autonomía un año antes. Esta compañía elabora un interesante informe sobre la transparencia<sup>81</sup> que ofrecen los estados en su tratamiento de internet y los obstáculos o facilidades que disponen sus ciudadanos para conectarse, informarse o publicar contenidos.

#### Internet como espacio libre y accesible. La acción restrictiva de los gobiernos.-

El control político de internet supera cualquier intento de afianzar su utilidad ciudadana, aún viniendo de las Naciones Unidas, y en este sentido China lidera casi todas las listas elaboradas por las ONG internacionales sobre Estados que censuran el libre acceso de la población. El 10 de Noviembre de 2012 el gobierno de Pekín bloqueó los servicios del buscador *Google*, coincidiendo con la celebración del congreso del

---

<sup>79</sup> <https://internet.org/press/one-year-in-internet-dot-org-free-basic-services>

<sup>80</sup> Publicado en el diario *El País*, el 15 de noviembre de 2012:

[http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/11/14/actualidad/1352917542\\_065796.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/11/14/actualidad/1352917542_065796.html)

<sup>81</sup> <http://www.google.com/transparencyreport/>

Partido Comunista Chino<sup>82</sup>. También fueron atacados y paralizados los servicios a través de túneles en Internet, que normalmente permiten el acceso a informaciones desde el extranjero sin filtros. Según los expertos, nunca antes se habían visto afectadas tantas personas por el bloqueo. Las llamadas redes sociales como *Facebook* y *Twitter*, así como *YouTube*, están vetados en China ya desde hace años. En 2010 *Google* trasladó su servidor a Hong Kong, para no tener que autocensurar los resultados de sus búsquedas.

La resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que hablaba del acceso a internet como agente estabilizador de la libertad de expresión e información tampoco frenó la normativa que aprobó China el 27 de diciembre de 2012, por la que obligaba a los internautas a identificarse para poder acceder a la red<sup>83</sup>. La prensa internacional criticó la medida, que causó gran revuelo en todo el mundo y fue considerada un obstáculo para las libertades individuales, pero no es éste el único caso relevante. Al mismo tiempo y durante los primeros meses de la guerra civil en Siria, internet se convirtió en un medio de comunicación eficaz para transmitir informaciones sobre el conflicto gracias al trabajo de periodistas profesionales o ciudadanos anónimos. Denunciaban la crueldad de la guerra y el sufrimiento extremo causado a la población civil, así como el nulo respeto entre los actores implicados por las normas del Derecho Internacional Humanitario. Para evitar la difusión de estos mensajes, el gobierno de Damasco también interrumpió en varias ocasiones el suministro de internet en todo el país, según la cadena británica de radio y televisión *BBC*.<sup>84</sup>

---

<sup>82</sup> Según el comunicado difundido por la agencia de noticias alemana DPA, y recogido por los medios de comunicación occidentales:

<http://www.elmundo.es/elmundo/2012/11/10/navegante/1352537706.html>

<sup>83</sup> <http://www.bbc.co.uk/news/world-asia-20857480>

[http://www.nytimes.com/2012/12/29/world/asia/china-toughens-restrictions-on-internet-use.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/2012/12/29/world/asia/china-toughens-restrictions-on-internet-use.html?_r=0)

[http://internacional.elpais.com/internacional/2012/12/28/actualidad/1356697250\\_906521.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2012/12/28/actualidad/1356697250_906521.html)

<http://www.elmundo.es/elmundo/2012/12/28/navegante/1356713078.html>

<http://cnnespanol.cnn.com/2012/12/28/china-obligara-a-identificarse-para-navegar-por-internet/>

<sup>84</sup> [http://www.bbc.co.uk/mundo/ultimas\\_noticias/2012/12/121201\\_ultnot\\_siria\\_internet\\_cuelce\\_dp.shtml](http://www.bbc.co.uk/mundo/ultimas_noticias/2012/12/121201_ultnot_siria_internet_cuelce_dp.shtml)

*Freedom House*<sup>85</sup> publica desde 2001 un amplio informe sobre la censura que ejercen los gobiernos sobre internet, en el que denuncian tales situaciones. Según los sucesivos análisis anuales, la libertad de navegación y publicación en internet no sólo no ha mejorado sino que continúa empeorando en muchos países, cuyos gobiernos ejercen métodos de control cada vez más sofisticados y por lo tanto más difíciles de detectar.<sup>86</sup> El análisis abarca 47 países de los cinco continentes, revela que los regímenes autoritarios incrementan la restricción según aumenta el activismo en internet y coloca a China como el país con mayor número de usuarios y también como el gobierno que más control ejerce sobre la red, empleando los más avanzados métodos, que además de achicar las libertades de sus propios ciudadanos, sirven de modelo para otros gobiernos con similares intenciones.

Las revueltas sociales y políticas de Egipto y Túnez, a las que ya me he referido, organizadas a través de las redes sociales e internet<sup>87</sup>, no ensancharon el horizonte de libertades en otros países; más bien han aumentado las cautelas entre los gobiernos de regímenes no democráticos, que temen reacciones similares entre su población y desde entonces se afanan por controlar el intercambio de información en la red con complejos sistemas de vigilancia que limitan las libertades personales. Esta práctica aumenta en situaciones de conflicto armado, con la doble intención de limitar la respuesta del enemigo y el trabajo de los periodistas, que a través de sus crónicas pueden enardecer la opinión pública tanto dentro como fuera del país en guerra. Según la ONG, son muy comunes ataques contra los blogueros, vigilancia por motivos políticos, manipulación de los contenidos web y leyes que restringen lo que se puede publicar *on line*, entre otras amenazas. Freedom House también indica que la reacción de la sociedad civil, compañías tecnológicas y los tribunales de justicia independientes han conseguido notables logros, aunque los retrocesos globales, restan eficacia a estos avances.

---

<sup>85</sup> "Freedom House" Es una ONG establecida en Estados Unidos que tiene como objetivo la vigilancia del cumplimiento efectivo de las libertades ciudadanas, la promoción de la democracia y la defensa de los derechos humanos.

<sup>86</sup> <https://freedomhouse.org/report-types/freedom-net#.VGKD7PmG-tY>

<sup>87</sup> La periodista Érika Reija, fue la enviada especial de RTVE en El Cairo durante las protestas que derrocaron a Mubarak. Fue testigo de cómo la oposición organizó sus movilizaciones a través de internet. <http://elprogreso.galiciae.com/nova/76590.html>

## La diversidad de amenazas a la libertad en internet.-

Parece que los gobiernos se han convertido en piratas informáticos con métodos poco edificantes, más que en garantes de la libertad de expresión. En lugar de facilitar el acceso a la red y el intercambio de información y contenidos, como propone la Asamblea de las Naciones Unidas, la actitud general ha sido la contraria, con una doble intención: vigilancia de la actividad ciudadana y promoción de sus propios mensajes.<sup>88</sup> Claro que no en todas partes ha sido igual. Gobiernos como el Norteamericano o el Estonio ofrecen un nivel muy alto de libertad según esta ONG, aunque también han tenido tentaciones para controlar la navegación de sus ciudadanos por otros métodos aparentemente menos lesivos. En el otro lado, Irán, Cuba y China obtienen la puntuación más baja en este análisis. Otros países han sido catalogados “no libres”, como Bielorrusia, Arabia Saudí, Uzbekistán, o Tailandia. 20 de los 47 países analizados revelan una trayectoria negativa en la libertad de internet, con Bahrein, Pakistán y Etiopía como principales casos donde más se ha degradado. Al mismo tiempo, 14 países han registrado una trayectoria positiva, como Túnez o Birmania. El informe también localiza un importante número de países en los que el deterioro de las condiciones pronostican que en los próximos 12 meses la libertad en internet se resentirá de manera importante: Rusia, Azerbyán, Libia, Malaysia, Pakistán, Ruanda, Sri Lanka.

Las estrategias de los gobiernos para limitar la libertad en internet son diversas: en 19 de los 47 países examinados se han modificado o aprobado nuevas leyes para conseguirlo, que lo mismo controlan la privacidad de los usuarios o castigan a quienes publican contenidos considerados no correctos por las autoridades. De hecho, en más de la mitad de estos países (26 de 47) hay blogueros arrestados por sus publicaciones. La vigilancia de los gobiernos sobre personas o lugares en internet que publican contenidos no deseados está aumentando. Y paralelamente, el activismo ciudadano ha repuntado para proteger la libertad en internet, a pesar de las crecientes amenazas para su integridad, y especialmente en dos países de gran relevancia para las relaciones internacionales como son Irán y Rusia. Irán había incrementado el control sobre los contenidos de internet después de las elecciones de 2009 (en las que la oposición

---

<sup>88</sup> *The New York Times*, 10 october 2012 <http://bits.blogs.nytimes.com/2012/10/02/google-warns-new-state-sponsored-cyberattack-targets/>

denunció graves irregularidades para que Mahmud Ahmadineyad revalidara su cargo como presidente). Acontecimientos como la muerte o desaparición de blogueros tras ser detenidos por la policía aparecen frecuentemente denunciados en los medios de comunicación internacionales.<sup>89</sup> Se trata de opositores al régimen o simplemente ciudadanos sin vínculos políticos que se atreven a cuestionar la versión oficial. Por su parte, Rusia había intensificado la campaña para desacreditar a los opositores al presidente Vladimir Putin, después de que hubieran logrado reorganizarse gracias a internet. El gobierno ruso aumentó el control sobre las publicaciones en internet que cuestionaran su legitimidad.

En el otro lado sitúa a Estados Unidos por continuar con un servicio de internet abierto y libre en comparación con el resto del mundo, aunque como decía antes, con algún episodio dudoso. Recuerda que la presión de la sociedad civil ayudó a parar la tramitación de dos iniciativas legales controvertidas, como la Stop Online Privacy Act (SOPA) y la Protect IP Act (PIPA).

---

<sup>89</sup> Publicado el 1 diciembre 2012 por la agencia de noticias *Europa Press*: <http://www.europapress.es/internacional/noticia-despiden-jefe-policia-informatica-teheran-relacionado-muerte-bloguero-20121201172955.html>

## PARTE 1

### CAPÍTULO 3

#### ¿QUIÉN ES PERIODISTA, QUÉ ES PERIODISMO?

##### El creciente fenómeno de los periodistas ciudadanos.-

“Los periodistas ciudadanos contribuyen a crear una mayor diversidad de criterios y opiniones, e incluso a proporcionar información sobre sus comunidades y sobre grupos que precisan una atención particular, como las mujeres, los pueblos indígenas y las minorías. Además, desempeñan una función crítica de vigilancia en los países donde no hay libertad de prensa. Lo que es más importante aún, pueden proporcionar una visión inmediata e interna de un conflicto o una catástrofe, mientras que los periodistas profesionales no siempre obtienen acceso al escenario de las hostilidades, o pueden tener que viajar durante días para llegar a un lugar o a una zona de desastre.”<sup>1</sup>

Probablemente el periodismo ciudadano, no profesional, ha contado tantas noticias relevantes en los últimos conflictos armados como los reporteros más experimentados. En ocasiones el improvisado informador estaba en el lugar por pura coincidencia y se convirtió en testigo excepcional fruto del azar; pero en muchas otras acudió voluntariamente en busca de la noticia y logró difundirla incluso anticipándose a las

---

<sup>1</sup> Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. 11 agosto 2010. A/65/284. Párrafo 63  
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7497.pdf?view=1>



grandes empresas de comunicación. En un caso o en otro, algunas de las imágenes más destacadas de este siglo<sup>2</sup> han sido captadas por ciudadanos anónimos con sus teléfonos móviles, cámaras de vídeo o fotografía, para difundirlas por internet y luego a través de los principales medios de comunicación, que no dudan en publicarlas conscientes de su valor periodístico. Se trata de un progresivo fenómeno ciudadano que surge arropado por la facilidad que brindan las nuevas tecnologías, así como la popularización en el coste de estos servicios. El proceso cobra impacto especialmente a partir de la segunda década del siglo 21, si bien hay sonoros antecedentes: el asesinato del presidente norteamericano John Fitzgerald Kennedy el 22 de noviembre de 1963 lo grabó un vecino de Dallas, Abraham Zapruder, con la cámara doméstica que había comprado días antes. Las imágenes que tomó recogieron el magnicidio de manera fortuita y son las únicas que captaron el atentado en su totalidad, en apenas 18 segundos. No era periodista, ni profesional de la imagen, ni miembro de las fuerzas de seguridad, pero su cinta sirvió a la investigación policial y judicial posterior y pronto se convirtió en la película doméstica más difundida de la historia. Hoy día las propias organizaciones gremiales reconocen la importancia de este fenómeno ciudadano, al que miran como un sector emergente de informadores no profesionales, pero con las mismas amenazas que quienes lo son. Prueba de que lo consideran un hecho consolidado es la elaboración de los prestigiosos informes anuales de *Reporteros Sin Fronteras*<sup>3</sup> que desde 2011 incluye a los periodistas ciudadanos (o *citizen journalists*) en sus estadísticas sobre siniestralidad, y desde 2013 se ocupa de ellos en sus listas sobre encarcelados o detenidos por informar. Por su lado, el *Comité para la Protección de los Periodistas*<sup>4</sup> denuncia desde 2012 los ataques proferidos por los gobiernos sobre profesionales y ciudadanos sin distinción, cuando los persiguen o represalian por publicar noticias.

Informar no es sólo asunto de periodistas. Es uno de los pilares de la libertad de expresión que refleja el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos

---

<sup>2</sup> El impacto del primer avión contra las Torres Gemelas en Nueva York el 11 de septiembre de 2001 fue grabado por Jules Naudet, quien filmaba la intervención de un equipo de bomberos que supervisaba un escape de gas en la zona. Durante la grabación sucedió el primer ataque, que él recogió de manera fortuita. Hoy, su cámara se expone en el American History Museum de Washington. <http://www.youtube.com/watch?v=77ns6YAD56E>

<sup>3</sup> <http://en.rsf.org/press-freedom-barometer-journalists-killed.html?annee=2011>

<sup>4</sup> <http://www.cpj.org/security/2012/05/dont-get-your-sources-in-syria-killed.php>

Humanos.<sup>5</sup> Cualquiera por tanto puede convertirse en informador y, llegado el caso, recurrir a las instituciones judiciales correspondientes para reclamar protección ante una violación del derecho a la libertad de expresión, que por otra parte también recogen las constituciones modernas. De este modo, encontramos que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos suele usar términos como “el informador” o “el comunicador” y no sólo “el periodista” en su jurisprudencia sobre el artículo 10 del Convenio, incluso cuando hay implicado un periodista profesional.<sup>6</sup> Dejemos claro en este punto que el hecho de informar no es exclusivo de periodistas, pero sí el objetivo elemental del periodismo. No es un juego de palabras, sino el equilibrio que nos sirve para aclarar las cuestiones que están en la base del problema: ¿Qué es el periodismo? ¿Quién es periodista?

La Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>7</sup> nos ofrece una muy útil y actualizada definición de periodismo como la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión. Su principal aspiración debe ser el ejercicio y la defensa de ese derecho mediante la puesta en práctica de la comunicación social. ¿Y quiénes son periodistas? ¿Importa que sean profesionales o ciudadanos quienes ejerzan esa comunicación social? La jurisprudencia internacional no parece tener este aspecto demasiado en cuenta. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>8</sup> define a los periodistas y a los medios de comunicación como un vigilante (*public watchdog*) necesario para la democracia, pero como estamos viendo ya no son los únicos guardianes. La realidad prueba que los ciudadanos pueden ser tan valedores de los derechos fundamentales de las personas como los reporteros más experimentados. Las revoluciones árabes a las que ya me he referido, también nos han dejado notables ejemplos. En Egipto, durante la revuelta que derrocó al presidente Mubarak en 2011, varios grupos contrarios al régimen usaron la red de telefonía terrestre que no había sido interrumpida por las autoridades, para ofrecer desde el extranjero un canal de comunicación a la población.

---

<sup>5</sup> Véase la Observación General n 34 al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Comité de Derechos Humanos de la ONU. 102º período de sesiones. Ginebra, 11 a 29 de julio de 2011. CCPR/C/GC/34 (Párrafo 11).

<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/GC34.pdf>

<sup>6</sup> BUSTOS GILBERT, R., “Los derechos de libre comunicación en una sociedad democrática” en VV.AA, *La Europa de los derechos. El convenio europeo de Derechos Humanos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, pp.473-509.

<sup>7</sup> Sentencia CIDH Caso Herrera Ulloa c. Costa Rica. 2 julio 2004, párr. 117 y 118.

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>8</sup> Case of Goodwin v. The United Kingdom. 27 march 1997.

<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-57974>

El servicio era lento y caro, pero *Google* y *Twitter* idearon un buzón de voz para que los ciudadanos pudieran dejar mensajes que luego eran traducidos en texto y difundidos por estas redes a todo el mundo,<sup>9</sup> conscientes del interés que despertaban estos testimonios. Ambas empresas ganaron una popularidad enorme, al tiempo que convirtieron a sus anónimos emisores en periodistas ciudadanos, consolidando el emergente proceso. Estos reporteros no profesionales han supuesto a pesar de su incipiente irrupción, una aportación decisiva para la difusión en tiempo real de las últimas revoluciones en esta zona geográfica, ayudando a la oposición contra los regímenes totalitarios. En estos casos, lo mismo que los periodistas profesionales, también los ciudadanos han sufrido represalias en forma de persecuciones y ataques deliberados tanto por parte de las fuerzas leales al régimen como por las facciones contrarias, que han visto en su labor un peligroso foco delator. En el caso de Egipto, el propio ex presidente Mubarak tuvo que responder por estos cargos entre otros ante el tribunal que le juzgó en 2015 tras su derrocamiento cuatro años antes.

En Libia, la guerra civil de 2011 duró apenas unos meses e igualmente puso fin al régimen de Muammar Gaddafi. También en este caso la labor de los ciudadanos no profesionales fue determinante para transmitir la evolución del conflicto tanto dentro como fuera del país. Su propia captura y ejecución fue grabada con el teléfono móvil de uno de los rebeldes que participó en su linchamiento, y difundida apenas unos minutos después a todo el mundo a través de internet, suceso al que me referiré más adelante. Pero especialmente significativo fue el papel de Mohammed Nabbous<sup>10</sup>, cuyo nombre y aportación están ligados al triunfo de la revuelta. Gracias a sus conocimientos informáticos fundó su propio canal en internet, *Libia Alhurra*, a través del que emitía sus reportajes elaborados con equipos domésticos, y sin embargo de enorme valor periodístico. Pronto consiguió gran seguimiento en todo el mundo e incluso el canal árabe de televisión *Al-Jazeera*, se interesó por su trabajo y llegó a emitirlo considerándolo fuente objetiva y válida, otorgándole el mismo tratamiento que si lo hubiera elaborado un periodista profesional. En efecto, los vídeos de Nabbous tuvieron más repercusión que el trabajo de otros muchos corresponsales de larga experiencia destacados en Libia, lo que probablemente motivó la enemistad del

---

<sup>9</sup> "Reaching for the kill switch". *The Economist*, 10 febrero 2011.

<http://www.economist.com/node/18112043>

<sup>10</sup> <http://www.periodismociudadano.com/2011/03/20/muere-por-disparos-mohammed-nabbous-simbolo-del-periodismo-ciudadano-en-la-crisis-libia/>

régimen. El joven reportero murió en marzo de 2011 abatido por las tropas leales a Gaddafi en la ciudad de Bengasi mientras grababa material para una nueva entrega. No pudo asistir al triunfo de la revolución pero su legado ayudó a conseguirlo y desde entonces se ha convertido en un icono para esta categoría emergente de periodistas ciudadanos.

En Siria, similares papeles ocuparon Ferzat Jarban y Basil al-Sayed, quienes también murieron al ser blancos directos de las fuerzas leales al régimen mientras recopilaban imágenes para apoyar la revolución contra el gobierno de Bachar al Assad.

Los periodistas profesionales continúan trabajando en los conflictos armados actuales, como siempre ha sido, tanto como corresponsales integrados en las fuerzas armadas o como reporteros independientes. Ahora, esta nueva categoría de informadores ha animado la difusión de noticias con nuevos formatos inéditos hasta hace poco. Su labor cobra más valor cuando no hay otro modo de conectar con el exterior más que a través de ellos. Las organizaciones profesionales y el Relator Especial de la ONU para la libertad de expresión reconocen su importancia como proveedores de noticias en situaciones de conflicto armado, y señalan las revueltas de la llamada *primavera árabe* a partir de 2010 como el punto de inflexión que confirmó su validez:

“Internet puede servir como herramienta positiva para aumentar la transparencia en la conducta de los que detentan el poder, obtener acceso a las diversas fuentes de información, facilitar la participación activa de los ciudadanos en la construcción de las sociedades democráticas y luchar contra los regímenes autoritarios, como lo demuestra la “primavera árabe”<sup>11</sup>.

Libia, Egipto y Siria no son los únicos casos pero sí quizá los más notorios hasta el momento, en un paradigma muchas veces repetido donde, mientras las autoridades dificultan el acceso a los periodistas profesionales, los ciudadanos suplen su ausencia reuniendo información y colocándola en Internet (a través de blogs independientes o las llamadas redes sociales...) Su trabajo abrió ventanas a través de las cuales el resto

---

<sup>11</sup> Asamblea General ONU A/66/290. Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression. 10 agosto 2011, párr. 12.  
<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2F66%2F290&Submit=Buscar&Lang=S>

del mundo podía ver los conflictos<sup>12</sup> y desde entonces se ha puesto fin al esquema clásico de la información unidireccional en la que el emisor y el receptor siempre ocupan los mismos papeles. Ahora se intercambian y confunden. Con la participación ciudadana en los flujos de información a través de internet el molde se ha roto para siempre.

### En los nuevos conflictos armados ¿quién es periodista? ¿qué es periodismo?

No me ocuparé ahora del debate sobre la definición teórica o jurídica del periodista, que abordaré detalladamente en la parte 2 de este trabajo por su íntima relación con la clasificación que establecen los Convenios de Ginebra entre *corresponsales de guerra*<sup>13</sup>, y *periodistas*<sup>14</sup> propiamente dichos, catalogados así según acompañen a las unidades militares, aún sin formar parte de ellas (los primeros), o trabajen por libre (los segundos). Como veremos en su momento, aquí radica uno de los aspectos cruciales del problema de la protección del periodismo y de los periodistas, ya que el mismo profesional, la misma persona, tendrá distinta consideración jurídica y por lo tanto diferente protección, según se someta a las normas del ejército que acompaña, o actúe por su cuenta siguiendo su instinto profesional o las directrices de su empresa. Lo que quiero abordar ahora no es el lugar que otorga el Derecho Internacional Humanitario al periodista, sino quién debe ser considerado así en los conflictos armados, quién emite mensajes válidos y útiles, quién hace de la difusión de noticias su principal cometido, en definitiva, quién hace un trabajo periodístico. Luego veremos si esa persona según el lugar físico que ocupe merecerá uno u otro estatuto (como establecen los Convenios), pero lo primero es definir quién hace periodismo, qué condiciones debe reunir para que lo consideremos así.

---

<sup>12</sup> <http://cpj.org/security/guide.pdf>

<sup>13</sup> Artículo 4.a (4) del Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (1949)

<sup>14</sup> Artículo 79 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (1977)

Si atendemos a la jurisprudencia que ha generado la justicia internacional sobre este aspecto, encontramos que periodista será quien se ocupe de informar y lo haga con buena intención y veracidad. Estas son las condiciones básicas que exige la práctica judicial para considerar a los periodistas como tales, y de ese modo merecedores de la protección jurídica que ofrecen los Tratados, sea o no un trabajo remunerado, tenga o no protección jurídica, disponga o no de titulación académica o gremial. Pero el Derecho Internacional Humanitario no protege al periodismo sino al periodista, esta es la piedra angular de todo. Es decir, protege al informador pero no la actividad de producir información. No es la condición profesional del periodista lo que demanda protección especial, sino su capacidad individual para difundir mensajes periodísticos. El ejército español interpreta de manera muy particular esta situación al considerar que la ausencia de protección explícita sobre la libertad de información que refleja el Derecho de los Conflictos Armados significa que no se reconoce a los periodistas el derecho de acceso a zonas peligrosas. Además se atribuye la facultad de regular los movimientos de los reporteros,<sup>15</sup> que encomendará a sus mandos militares. Aparte de lo forzada que pueda resultar esta interpretación, la maniobra revela el interés por controlar el ejercicio del periodismo, así como la necesidad de protegerlo, sea profesional o no quien lo ejerza. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se refiere al periodista *responsable* para ofrecer una definición muy acertada sobre quién debe ser acreedor de la protección amparada en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Le reclama una responsabilidad social, es decir, un compromiso con los ciudadanos para hacerles llegar sólo mensajes limpios, exentos de intencionalidad y sensacionalismo, con el único propósito de informar con buena fe:

“While enjoying the protection afforded by the Convention, journalists must, when exercising their duties, abide by the principles of responsible journalism, namely to act in good faith, provide accurate and reliable information, objectively reflect the opinions of those involved in a public debate, and refrain from pure sensationalism.”<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> *El derecho de los conflictos armados OR7-004*, Madrid, 2ª edición, noviembre 2007, Mando de adiestramiento y doctrina, orgánica y materiales. Ministerio de Defensa, anexo C, p.4.  
[http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/DIH/MINISTERIO\\_DEFENSA/OR7\\_004.PDF.TOMO%20I.PDF](http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/DIH/MINISTERIO_DEFENSA/OR7_004.PDF.TOMO%20I.PDF)

<sup>16</sup> Caso *Novaya Gazeta c. Rusia*, 28 marzo 2013 (Párrafo 37)  
<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-117683>

En cierto modo el TEDH recoge el palpito de los grandes maestros de este oficio. Kapuscinski ya apeló a la buena fe una década antes, cuando escribió que para ser buen periodista hay que ser antes que nada *buen persona*:

"Para ser periodista hay que ser, ante todo, buena persona. Mediante la empatía, se puede comprender el carácter del propio interlocutor y compartir de forma natural y sincera el destino y los problemas de los demás."<sup>17</sup>

Del mismo modo, en el Sistema Interamericano encontramos que el periodista debe emplear la veracidad y la imparcialidad,<sup>18</sup> como exigencias elementales para gozar del amparo que dispensa el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Encontramos aquí una interesante apreciación sobre la veracidad, que no debe ser entendida sólo como la garantía para la salvaguarda de los derechos de los protagonistas de la noticia, sino especialmente como el derecho que tenemos todos los ciudadanos sin distinción a no recibir una versión de los hechos manipulada<sup>19</sup>. No debemos olvidar que el derecho a la libertad de expresión incluye la información y la opinión, dos conceptos cuya génesis es claramente distinta, y que la jurisprudencia ha separado convenientemente ya que, en efecto no es lo mismo informar y opinar. En este contexto, la exigencia de la veracidad sólo se aplicará a la primera de ellas. El Tribunal Constitucional<sup>20</sup> español recoge la línea marcada por el TEDH para establecer que mientras los hechos son susceptibles de prueba, las opiniones o juicios de valor, por su misma naturaleza, no se prestan a una demostración de exactitud, y ello hace que al que ejercita la libertad de expresión no le sea exigible la prueba de la verdad o diligencia en su averiguación, que condiciona, en cambio, la legitimidad del derecho de información.

---

<sup>17</sup> KAPUSCINSKI, R., *Los cínicos no sirven para este oficio: Sobre el buen periodismo*, Barcelona, Ed. Anagrama, 2007, p.38.

<sup>18</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. México, [http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc\\_IP\\_CADH?documento=2001677.pdf](http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc_IP_CADH?documento=2001677.pdf)

<sup>19</sup> Sentencia Corte Interamericana Derechos Humanos. Caso Kimel Vs. Argentina. 2 de mayo de 2008 (párrafo 79) [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_177\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_177_esp.pdf)

<sup>20</sup> STC 104/1986, de 17 de julio de 1986 <http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es-ES/Resolucion/Show/SENTENCIA/1986/104> y STC 29/2009, de 26 de enero de 2009 [http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/6448#complete\\_resolucion&fundamentos](http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/6448#complete_resolucion&fundamentos)

Todas estas pautas indican que es periodista, entendido desde un punto de vista jurídico como el merecedor de la protección judicial, quien defiende la libertad de expresión mediante un ejercicio basado en la buena fe, en una actitud intachable a la hora de emitir mensajes veraces, ajustados a la realidad, con pluralidad de fuentes, sin estridencias o exageraciones vanas, y sin más ánimo que el de hacer un trabajo útil para los ciudadanos y nunca el de convertirse en protagonista. La jurisprudencia no otorga demasiada importancia al hecho de que sea profesional o no, que haga de esta tarea una ocupación remunerada, tenga titulación académica o acreditación oficial, lo que deja la puerta abierta a los llamados periodistas ciudadanos. Probablemente su reflejo en la práctica jurídica sea cuestión de tiempo, pues las Organizaciones Internacionales y la doctrina académica ya han comenzado a abordar este aspecto, como enseguida veremos. Por supuesto estos informadores ciudadanos no gozan de estatuto específico en caso de conflicto armado – pero no por ello serían menos periodistas ya que el tratamiento jurídico es igual que los reporteros independientes que trabajan por libre sin acompañar a las unidades militares, según lo dispuesto en el artículo 4 A.4 del Tercer Convenio de Ginebra- y en ambos casos comparten la consideración de la población civil a la que pertenecen. La Justicia Penal Internacional también deja abierto este asunto cuando el Tribunal para la ex Yugoslavia (TPIY) define genéricamente a los corresponsales de guerra simplemente como *individuos que informan desde las zonas de conflictos*.<sup>21</sup> Puede entenderse, a estos efectos, que un civil no profesional también puede ser considerado como periodista.

Independientemente de la nominación que les demos, y al margen de los argumentos jurídicos expuestos, la realidad (que siempre va por delante del derecho) ya ha revelado que en un conflicto armado un ciudadano anónimo puede convertirse en el informador más eficaz y pasar en sólo un momento de ser un civil anónimo a sufrir los ataques de una de las partes en conflicto por la actividad informadora que está llevando a cabo, y por lo tanto tendrá la misma necesidad de seguridad que los corresponsales acreditados. Insisto en que en estos casos no es la calidad de sus crónicas, ni la titulación oficial, ni la tarjeta de identidad, ni mucho menos la remuneración que perciba por su trabajo lo que le hace ser periodista, sino la obtención y difusión de material que satisfaga la demanda general de información, sobre todo si lo hace por los cauces ya citados (buena fe y veracidad). Pero la cuestión es si todas las

---

<sup>21</sup> Decision on prosecution's second request for a subpoena of Jonathan Randal. 29 junio 2003, par. 10. <http://www.icty.org/x/cases/brdanin/tdec/en/030630.htm>



personas que lo hagan deben ser consideradas periodistas, y especialmente si deben gozar de la misma protección cuando su seguridad esté amenazada por la labor que realizan. Heyns y Srinivasan sostienen que los ciudadanos no pueden equipararse en modo alguno con los profesionales, y no deben gozar por lo tanto de la misma protección jurídica, excepto si esa actividad les hace estar en peligro. Sólo en esos casos sí deberían ser considerados como los periodistas profesionales, pero sólo a los efectos de la protección que reciban. La dificultad radica precisamente en localizar qué ciudadanos están en estos supuestos y cuáles no:

“There is no point in saying that everyone who uses the internet or social media is a journalist who deserves special protection. If everyone is a journalist and therefore worthy of special protection, then the effect no one is. The question is how to identify those who play the role of journalists and are in danger as a result”<sup>22</sup>

La justicia federal de los Estados Unidos ya ha sentado algún precedente al señalar que cuando un ciudadano afronta una denuncia por difamación por haber emitido información u opiniones a través de sus propios medios (un blog en internet, por ejemplo), siempre que el mensaje sea veraz, merece la misma protección que un periodista profesional.<sup>23</sup> Del mismo modo, Bustos<sup>24</sup> recuerda que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha sentado jurisprudencia cuando admite la veracidad de los hechos como causa de exención de responsabilidad penal en los casos de libelo.

En el ámbito de los conflictos armados, y dentro del Marco de la Convención Europea de los Derechos Humanos, el Comité de Ministros del Consejo de Europa se ha referido en reiteradas ocasiones a la seguridad de los reporteros que trabajan en estas situaciones, lo que le ha obligado a definir qué debe entenderse por periodista. Observamos cómo ha evolucionado su posición, que ha pasado de ignorar a los ciudadanos que ocupan esta labor, a darles cabida. En la Recomendación No. R (96) 4, de 1996, ni siquiera se refiere a ellos, ya que por entonces apenas existía tal fenómeno:

---

<sup>22</sup> HEYNS, C., SRINIVASAN, S., “Protecting the right to life of journalists: The need of a higher level of engagement.” *Human Rights Quarterly*, Vol. 35, 2013, n 2, p. 307.

<sup>23</sup> The United Court Of Appeals for the Niinth Circuit, Case Obsidian Finance Groups, LLC vs. Crystal Cox <http://cdn.ca9.uscourts.gov/datastore/opinions/2014/01/17/12-35238.pdf>

<sup>24</sup> BUSTOS GILBERT, R., op.cit. nota 6, p.480.

“For the purposes of this recommendation, the term “journalist” must be understood as covering all representatives of the media, namely all those engaged in the collection, processing and dissemination of news and information including cameramen and photographers, as well as support staff such as drivers and interpreters”<sup>25</sup>

Cuatro años después la misma institución vuelve a redefinir el término, cuando se refiere al del derecho de los periodistas a no revelar sus fuentes de información. Ahora amplía el cupo y ya no es necesario trabajar para un medio de comunicación, como establecía en la Recomendación anterior. En 2000, el Comité de Ministros considera periodista a quien ejerza tal actividad de manera profesional o regular. Una definición que sin duda puede incluir a los ciudadanos:

“The term journalist means any natural or legal person who is regularly or professionally engaged in the collection and dissemination of information to the public via any means of mass communication.”<sup>26</sup>

Poco después, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa reconoce la dificultad para definir quién debe ser protegido con este derecho ante la aparición los periodistas ciudadanos. Una realidad que considera directamente motivada por la facilidad del acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación:

“As the media landscape has changed through technological convergence, the professional profile of journalists has changed over the last decade. Modern media rely increasingly on mobile and Internet-based communication services.

---

<sup>25</sup> RECOMMENDATION No. R (96) 4 OF THE COMMITTEE OF MINISTERS TO MEMBER STATES ON THE PROTECTION OF JOURNALISTS IN SITUATIONS OF CONFLICT AND TENSION (Adopted by the Committee of Ministers on 3 May 1996 at its 98<sup>th</sup> Session)

[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(1996\)004\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(1996)004_EN.asp)

<sup>26</sup> RECOMMENDATION No. R (2000) 7 OF THE COMMITTEE OF MINISTERS TO MEMBER STATES ON THE RIGHT OF JOURNALISTS NOT TO DISCLOSE THEIR SOURCES OF INFORMATION (Adopted by the Committee of Ministers on 8 March 2000, at the 701<sup>st</sup> meeting of the Ministers' Deputies)

[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(2000\)007&expmem\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(2000)007&expmem_EN.asp)

They use information and images originating from non-journalists to a larger extent. Non-journalists also publish their own or third-party information and images on their own or third-party Internet media, accessible to a wide and often undefined audience. Under these circumstances, it is necessary to clarify the application of the right of journalists not to disclose their sources of information.”<sup>27</sup>

La UNESCO<sup>28</sup> ha abogado por proteger a estos informadores improvisados del mismo modo que a los periodistas que trabajan en los conflictos armados: El Plan de Acción de las Naciones Unidas Para la Seguridad de los Periodistas (2012), elaborado por el Programa Internacional para el Desarrollo de la comunicación (IPDC) propone incluir a todos, reconociendo la defensa de los derechos humanos que llevan a cabo (en este caso el derecho a la libertad de opinión y expresión, recogidas en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) sin limitarse a quienes formalmente son reconocidos como periodistas. En el mismo sentido se pronuncia el Relator Especial para Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, en el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea de la ONU. No se detiene en aclarar quién es o no periodista, porque a su juicio lo relevante es que las personas que realicen esta actividad (profesionales o no) tengan idéntica protección, lo cual incluye a los ciudadanos *mientras* hagan el mismo trabajo:

“The definition of journalists includes all media workers and support staff, as well as community media workers and so-called citizen journalists when they momentarily play that role. The Special Rapporteur also provided

---

<sup>27</sup> Parliamentary Assembly, The Council of Europe. RECOMMENDATION 1950 (2011) The protection of journalists' sources. 25 January 2011.

<http://assembly.coe.int/Main.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta11/EREC1950.htm>

<sup>28</sup> THE UNITED NATIONS PLAN OF ACTION ON THE SAFETY OF JOURNALISTS AND THE ISSUE OF IMPUNITY (27 March 2012)

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc28\\_dg\\_safety\\_report\\_final\\_rev.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc28_dg_safety_report_final_rev.pdf)

recommendations to enhance the protection of journalists and citizen journalists alike, in both conflict and non-conflict situations.”<sup>29</sup>

Llama la atención el uso de la expresión *citizen journalists when they momentarily play that role* pues parece que nos sitúa ante una protección de ida y vuelta, un concepto similar a la teoría de la puerta giratoria (*revolving door*) que se aplica a la pérdida de la protección de los civiles cuando toman parte en acciones armadas y mientras dure esa participación, en virtud del artículo 51.3 del Protocolo Adicional 1 a los Convenios de Ginebra<sup>30</sup>, y que mantiene un amplio debate sobre cuánto debe durar la protección de los civiles en estos casos y el peligro de que tales individuos recobren la inmunidad durante el lapso de tiempo entre dos actos de hostilidad<sup>31</sup>. En definitiva, todo está por aclarar puesto que un periodista, sea ciudadano o profesional, no trabaja a base de destellos temporales. La labor de recoger, contrastar, verificar, ordenar y difundir informaciones requiere algo más que momentos puntuales, y en situación de conflicto supone prácticamente consagrar la vida misma a esta tarea. De todos modos, sí es cierto que la mera inclusión de los periodistas ciudadanos en este debate significa una notable evolución respecto a los primeros intentos para codificar la función y categoría de los reporteros de guerra. En 1975, el proyecto de Convención de las Naciones Unidas sobre la protección de los periodistas en misión peligrosa en zonas de conflicto armado, que finalmente se redujo a un artículo testimonial –el 79– dentro del Protocolo Adicional 1 a los Convenios de Ginebra (1977), establecía que el término periodista sólo se podía aplicar:

---

<sup>29</sup> A/HRC/20/17, Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue (4 Junio 2012).

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9691.pdf?view=1>

<sup>30</sup> “Las personas civiles gozarán de la protección que confiere esta Sección, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.”

<sup>31</sup> RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., “La pérdida de la inmunidad de las personas civiles por su participación directa en las hostilidades, *Cuadernos de estrategia Instituto Español de Estudios Estratégicos-Cruz Roja Española*, enero 2013, núm. 160, p.195.

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_160\\_La\\_respuesta\\_del\\_Derecho\\_Internacional.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_160_La_respuesta_del_Derecho_Internacional.pdf)

“A los corresponsales, reporteros, fotógrafos, camarógrafos y sus ayudantes técnicos de filmación, de radio y de televisión, que habitualmente ejercen esa actividad como ocupación principal”<sup>32</sup>

Indudablemente los periodistas ciudadanos no ejercen esa labor como ocupación principal, así que nunca hubieran gozado siquiera del beneficio de la duda en el siglo pasado. Ahora se ha rebajado la exigencia a una mera participación temporal, lo cual apuntala la importancia que tiene el hecho de informar y no quién suministre esa información. Y en esta misma línea se expresa el Comité de Derechos Humanos de la ONU, cuando establece que el periodismo es una función compartida por distintos actores, lo que incluye a quienes no lo ejercen de manera profesional o remunerada:

“En la función periodística participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de *blogs* y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en Internet o por otros medios.”<sup>33</sup>

A pesar de esta evolución institucional que ha ido abriéndose hasta incluir a los ciudadanos no profesionales, la definición del término *periodista* y de quienes deben incluirse en ella, es otro más de los detalles cuya ambigüedad no ayuda a la resolución de otros problemas más urgentes. Probablemente sea más acertado llamar a todas las personas que emitan información “news providers”, un término más general y comprensivo, que según Burri<sup>34</sup> debe incluir a los periodistas y todo el personal que trabaja de manera profesional en los medios de comunicación, así como a los ciudadanos, siempre que éstos actúen con criterio periodístico profesional. Su

---

<sup>32</sup> Art. 2, (a) del proyecto de Convención de las Naciones Unidas sobre la protección de los periodistas en misión peligrosa en zonas de conflicto armado, 1 de agosto de 1975, documento ONU A/10147, Anexo I.

<sup>33</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Comité de Derechos Humanos. 102º período de sesiones. Ginebra, 11 a 29 de julio de 2011. Observación general N° 34; Artículo 19 Libertad de opinión y libertad de expresión. CCPR/C/GC/34 (Septiembre 2011). Párrafo 43. <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/GC34.pdf>

<sup>34</sup> BURRI, N., *Bravery or Bravado? The prosecution of news providers in armed conflicts*, Leiden-Boston, ed. Brill Nijhoff, 2015 (p.115)

aportación certifica la inclusión de los ciudadanos como miembros de este grupo amenazado, mientras el problema de fondo permanece. Lamentablemente los recientes acontecimientos han demostrado que en demasiadas ocasiones los informadores continúan pagando con sus vidas por hacer su trabajo sin importar que sean o no profesionales. La represión no distingue entre ellos y a medida que su efecto ha ganado influencia en los medios de comunicación, los periodistas ciudadanos se han equiparado a los profesionales no sólo por la relevancia de su trabajo, también por la gravedad de los ataques que sufren. En los nuevos conflictos armados la cuestión de la protección de los periodistas se abre a nuevos supuestos tras la incorporación de facto de los informadores no profesionales. Algunas asociaciones gremiales <sup>35</sup> piden protección para todos sin distinción y por primera vez agrandan el círculo para incluir a los *citizen*, lo que parece un reconocimiento implícito de que su aportación es tan valiosa como las crónicas de los profesionales. La repercusión del material que difunden les ha convertido en víctimas y les hace acreedores de su consideración como periodistas necesitados de una protección que no contempla el vigente Derecho Internacional Humanitario para que puedan continuar una función que se ha demostrado útil.

Es cierto que estos reconocimientos concuerdan con la protección de la información libre y plural, como recoge la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pero junto con esta interpretación altruista en torno a la labor de los *citizen journalist* convive la confusión creciente sobre el concepto de periodista, poco definido en el vigente Derecho Internacional Humanitario. El debate sobre periodismo ciudadano o periodismo profesional, lejos de aclarar los términos, los confunde y abre nuevas interrogantes que se tenían por respondidas años atrás. En los conflictos armados actuales ¿quién es periodista?

---

<sup>35</sup> <http://cpj.org/security/guide.pdf>

## El fácil acceso a la producción y consumo de información.-

“Aunque no existe una definición universal del término periodismo ciudadano como tal, por lo general se entiende que se trata de un periodismo independiente, a menudo realizado por aficionados en el escenario de un acontecimiento, y difundido a nivel mundial por medios modernos, fundamentalmente por internet (mediante sitios de intercambio de fotos, vídeos, blogs, microblogs, foros en línea, tableros de anuncios electrónicos, redes sociales, podcasts y otros). Las nuevas tecnologías han proporcionado un acceso sin precedentes a los medios de comunicación mundial, y en consecuencia, han introducido nuevas vías para informar sobre los sucesos que ocurren en todo el mundo.”<sup>36</sup>

No es una definición oficial pero sí muy acertada por cuanto establece la relación entre el fenómeno de los periodistas ciudadanos, y el fácil acceso a las nuevas herramientas que facilitan la difusión de mensajes, vía digital. Enseguida veremos cómo la popularización de internet en la primera década del siglo 21, y especialmente las conexiones 3G y 4G a través de los terminales móviles, ha supuesto un asombroso incremento de los usuarios como miembros activos de la sociedad de la información, rompiendo para siempre el esquema unidireccional de la transmisión de noticias. La masiva incorporación ciudadana a este proceso ha iniciado el diálogo entre fuentes y consumidores de noticias, entre emisores y receptores.

Fue posiblemente Taylor<sup>37</sup> quien comenzó a identificar a los nuevos informadores no profesionales como un grupo a tener en cuenta a principios del siglo 21. Por si no hubiera suficiente controversia entre los periodistas *empotrados* y *unilaterales* (de los que me ocuparé detenidamente en el capítulo que sigue) aparecía un tercer grupo. Ahora los suministradores de noticias son ciudadanos de a pie, espontáneos que pertrechados

---

<sup>36</sup> Informe del Relator Especial, Frank La Rue, *La promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión*, 11 agosto 2010. A/65/284. Párrafo 62

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7497.pdf?view=1>

<sup>37</sup> TAYLOR P., “Information as a strategic weapon”. Conferencia pronunciada en el 6º ciclo de Otoño de comunicación en el foro Complutense. Madrid 21 Noviembre 2002.

[www.leeds.ac.uk/ics/phillink.html](http://www.leeds.ac.uk/ics/phillink.html)

de un teléfono móvil pueden proporcionar imágenes o crónicas testimoniales, cada vez más difundidas por los medios de comunicación que, como empresas, son los primeros beneficiarios, en tanto han animado su actividad con la llamada frecuente a la participación. En todo el mundo las grandes cabeceras publican el material que envían los ciudadanos sin someterlo siempre a los debidos controles sobre su procedencia, por no perder baza en la competencia mediática que obliga a la actualización constante de los mensajes. Koch<sup>38</sup> advierte de que la información en los nuevos conflictos armados cada vez se obtiene con más prisas, con menos tiempo para contrastar su veracidad, es decir, de manera menos profesional. La competencia entre empresas informativas está detrás de esta pérdida de profesionalización del periodismo de guerra, a la vez que el trabajo estos ciudadanos periodistas es alentado por los propios medios de comunicación para abaratar. Sapag<sup>39</sup> sostiene que en la mayoría de los casos lo hacen con poca o nula calidad periodística, pero los medios de comunicación logran satisfacer así la demanda del público, y además a coste cero, como reconoce la Asamblea General de la ONU:

“Los medios de comunicación tradicionales, como la televisión, la radio y la prensa, también pueden utilizar Internet para ampliar su público a un costo nominal (...) Por lo tanto, Internet debe ser considerado un medio complementario a los medios de comunicación, que antes se basaban en la transmisión unidireccional de la información.”<sup>40</sup>

---

<sup>38</sup>KOCH, S., *Modern warfare—the battle for public opinion*.

<http://www.intelligentzia.ch/doc/Modern-warfare-the-battle-for-public-opinion.pdf>

<sup>39</sup>SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, P., “Periodismo de guerra y seguridad, una necesidad endógena”. En <http://www.compoliticas.org/redes/pdf/redes5/5.pdf>

<sup>40</sup>Asamblea General ONU A/66/290, Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. (10 agosto 2011), párr.13.

<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2F66%2F290&Submit=Buscar&Lang=S>



## Las nuevas tecnologías al alcance de los ciudadanos.-

El 13 de junio de 2009, miles de iraníes salieron a las calles para protestar contra lo que consideraban que había sido un fraude en las elecciones presidenciales que dieron la victoria a Mahmud Ahmadineyad el día antes. Las manifestaciones se organizaban mediante los teléfonos móviles. Con el régimen iraní obstruyendo la conexión a internet y dificultando el acceso de los periodistas a las zonas donde había manifestaciones, las comunicaciones vía mensajes de texto (a través de los teléfonos móviles) y las redes sociales como *Facebook* y *Twitter* se convirtieron en fuente crucial para intercambiar información entre los manifestantes y el exterior del país, incluyendo a los medios de comunicación. Tan importante era mantener el contacto a través de internet, que el propio Departamento de Defensa de los Estados Unidos pidió a *Twitter* que retrasara una actualización de sus sistemas prevista para los días 15 y 16 de junio de 2009, que habría supuesto interrupciones durante algunas horas en el servicio para los usuarios en un momento crucial para estas revueltas en Irán.<sup>41</sup>

Cualquiera de nosotros lleva en el bolsillo la herramienta para convertirse en periodista ciudadano, un terminal de telefonía móvil y conexión a internet con cámara incorporada para tomar imágenes. Así lo interpreta el Comité para la Protección de los Periodistas:

“Citizen journalists of all kinds are likely to face the same challenges [than professional ones] Unpaid contributors are reporting stories for evolving new-media networks with little or no support or training. Today, more journalists than ever are deciding what stories to cover and how to approach them. In other words, they are working largely on their own.”<sup>42</sup>

El aumento de los *citizen journalists* está unido al de los usuarios de internet en todo el mundo, según demuestran -como nos hemos referido ya- las mediciones de la Unión

---

<sup>41</sup> COYLE, D., MEIER, P., *New Technologies in emergencies and conflicts. The role of information and social networks*. Washington, D.C. and London, UK: UN Foundation-Vodafone Foundation Partnership, 2009 <http://hhi.harvard.edu/sites/default/files/publications/publications%20-%20crisi%20-%20new%20tech%20info.pdf>

<sup>42</sup> Committee to Protect Journalists: *Journalist security guide*. <http://cpj.org/reports/2012/04/journalist-security-guide.php>

Internacional de las Telecomunicaciones.<sup>43</sup> Pero resulta llamativo que mientras en los países desarrollados el número de conexiones a internet móvil se ha triplicado en sólo cuatro años, la subida ha sido verdaderamente asombrosa en los países en desarrollo, donde se multiplicó por 8 en el mismo período de tiempo<sup>44</sup>. En estas zonas los usuarios de internet pasaron del 44% de la población en 2006 al 62% en 2011, mientras que a principios de 2015 ya había cerca de tres mil millones de usuarios de Internet, prácticamente la mitad de la población mundial, (dos tercios de los cuales estaban en los países en desarrollo) y el número de abonados a la banda ancha móvil había crecido hasta 2.300 millones en todo el planeta, el 55% de los cuales también procedían de los países menos favorecidos.<sup>45</sup> El informe de este organismo revela otros interesantes datos:

- En los países en desarrollo, las líneas de internet móvil crecieron un 76% en sólo un año. El 50% de la población mundial tiene acceso a la tecnología 3G y el 90% a la telefonía móvil.
- El 45% de los internautas tiene menos de 25 años
- Mientras en los países desarrollados los usuarios usan internet móvil como complemento a la red fija, en los países en desarrollo la banda ancha a través del teléfono móvil es generalmente el único método al alcance de las personas.
- Hay casi 6 mil millones de líneas de telefonía móvil en el mundo, lo que representa el 87 por ciento de la población total, y el 80 por ciento en los países en desarrollo.
- Hay 100 países con más líneas de telefonía móvil que habitantes. En 2014 las líneas superaron la población total del planeta

Los países en desarrollo lideran el crecimiento de las líneas de telefonía móvil, acaparando más del 80 por ciento de las 660 millones de suscripciones nuevas en 2011.

---

<sup>43</sup> INTERNATIONAL TELECOMMUNICATIONS UNION (ITU): *The world in 2015, Facts and figures*. <http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/ICTFactsFigures2015.pdf>  
*Measuring the information society*: [http://www.itu.int/net/pressoffice/press\\_releases/2012/70-es.aspx#.UQgoQL\\_6WSo](http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2012/70-es.aspx#.UQgoQL_6WSo)

<sup>44</sup> [http://www.itu.int/ITU-D/ict/statistics/material/excel/20112/ictwebsite/Mobile\\_bb\\_07-11.xls](http://www.itu.int/ITU-D/ict/statistics/material/excel/20112/ictwebsite/Mobile_bb_07-11.xls)

<sup>45</sup> [http://www.itu.int/net/pressoffice/press\\_releases/2014/23-es.aspx#.U20fc\\_1\\_unZ](http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2014/23-es.aspx#.U20fc_1_unZ)

Sólo en India se formalizaron 142 millones en aquel ejercicio, el doble que en toda África, y más que en los países árabes, y europeos juntos.

Pero las nuevas tecnologías de la información y comunicación han tenido otro efecto paralelo, que debemos sumar al fenómeno de los periodistas ciudadanos. La Federación Internacional de la Cruz Roja destaca cómo la popularización de la telefonía móvil ha favorecido la organización de la ayuda humanitaria en las zonas afectadas por conflictos armados o por situaciones de emergencia de toda índole. En su informe *World Disaster Report*<sup>46</sup> Cruz Roja cuenta cómo gracias a los teléfonos celulares y a la comunicación directa con las poblaciones afectadas, es capaz llevar la ayuda de manera más rápida y efectiva que nunca, producto de la conexión simultánea entre damnificados y organizaciones de ayuda. Esto ha sido posible por la asombrosa propagación de la telefonía móvil que en 2013, con casi 7 mil millones de líneas en todo el mundo (casi una por cada habitante del planeta), había alcanzado niveles que como pronto se esperaban para el año siguiente<sup>47</sup>. Así que no sólo ha servido para estimular el afán ciudadano por captar imágenes y difundirlas a través de internet, también para alertar a todo el mundo de una calamidad, o para que las organizaciones de ayuda preparen la intervención con el apoyo de los demás ciudadanos de zonas lejanas, tenga o no que ver con un conflicto armado. Así ocurrió por ejemplo después del devastador terremoto de 7,2 grados en la escala de Richter que asoló Haití en enero de 2010, cuando los norteamericanos donaron 43 millones de dólares vía SMS (mensajes de texto enviados a través de sus teléfonos móviles). Unos años antes las aportaciones se hacían mediante ingresos directos en las cuentas bancarias de las ONG, lo cual requería una movilización que impedía llegar a estas cantidades. Pero el teléfono móvil ha hecho más por la ayuda humanitaria y las víctimas que cualquier otro esfuerzo legal o normativo, porque situaciones de apoyo popular masivo se han repetido recientemente cuando Japón vivió sus peores horas tras el terremoto y posterior tsunami de 2011; e igualmente ha habido donaciones multitudinarias (y millonarias) durante los conflictos armados de Somalia y Siria en 2012-2015. La solidaridad internacional se mueve más fácilmente si la tecnología ayuda, como es el caso; sobre todo porque ahora el apoyo

---

<sup>46</sup> International Federation of Red Cross, *World Disasters Report (2013). Focus on technology and the future of humanitarian action*, October 2013, p.48.

<http://www.redcross.ca/crc/documents/Who-We-Are/Annual-Reports/world-disaster-report-2013.pdf>

<sup>47</sup> *Ibíd*em, p. 54.

popular a quienes sufren se puede materializar con apenas marcar las teclas de un teléfono móvil y enviar un mensaje de texto.

El Programa para a Política Humanitaria y Resolución de Conflictos <sup>48</sup> de la Universidad de Harvard (Estados Unidos) mantiene que las nuevas plataformas en donde los usuarios pueden intercambiar información, como *Twitter*, *Facebook* y otras similares, están influyendo decisivamente en las zonas necesitadas de ayuda, pues gracias a ellas pueden comunicarse mejor con el resto del mundo y en particular con las organizaciones que pueden hacerles llegar el socorro. Pero advierte que la comunidad humanitaria aún no ha sacado el máximo partido de esta nueva situación y no aprovecha los nuevos mecanismos que ofrecen las redes sociales y los medios de comunicación para afrontar las crisis. Mientras tanto, la población de las zonas afectadas incrementa el uso de las nuevas tecnologías para llamar la atención sobre su situación. Por ejemplo, en Somalia el número de usuarios de *Facebook* llegó a aumentar un 131% en sólo 6 meses. También durante la guerra civil en Siria la población usa estos medios para denunciar su situación al resto del mundo en tiempo real. Esta nueva realidad ha incluido a los destinatarios de la ayuda humanitaria en las conversaciones para diseñar los programas.

El futuro a corto plazo indica que estas tendencias se mantendrán, o incluso se incrementarán próximamente, tanto lo que se refiere a la ayuda humanitaria como al fenómeno de los periodistas ciudadanos. El *World Mobile Congress*, celebrado en febrero de 2013 en Barcelona, en el que participaron las compañías más importantes del mundo en el campo de las telecomunicaciones pronosticó que para el año 2017 habría más de 5 mil millones de líneas de banda ancha para dispositivos móviles en todo el planeta, lo que supondría un incremento del 218 por ciento (tomando como partida los 1.600 millones que había entonces). Teniendo en cuenta que la mayor parte de este crecimiento se espera en África,<sup>49</sup> no es extraño que el fenómeno de los periodistas ciudadanos esté expandiéndose en todo el mundo y sobre todo en los países en desarrollo, donde no existe una estructura institucional ni informativa que garantice la pluralidad. Actualmente gran parte de las noticias que conocemos de estas zonas del

---

<sup>48</sup> Program in Humanitarian Policy and Conflict Research. Harvard University (USA)  
<http://www.hpcrresearch.org/events/live-seminar-44-social-media-tool-humanitarian-protection>

<sup>49</sup> Publicado el 26 febrero 2013 en  
<http://english.cntv.cn/program/newsupdate/20130226/101465.shtml>

mundo proceden ya de ciudadanos anónimos. Pero en general, el número de clientes a la banda ancha móvil es el doble que el correspondiente a la banda ancha fija, lo que facilita el aumento de usuarios de las llamadas redes sociales. España también juega un papel relevante. Un estudio elaborado por *Google*<sup>50</sup> en 2012 sobre la difusión de los llamados teléfonos móviles inteligentes o *smartphones* reveló que lideramos las estadísticas mundiales en el uso de estos dispositivos con conexión a internet, gracias a los cuales la navegación móvil supera a la fija. El informe añadía que en los países desarrollados, el segmento de población que más usa los llamados teléfonos inteligentes abarca de 25 a 35 años, con nivel de estudios alto.

Entre los muchos avisos que este tiempo nos está dando sobre cómo será el futuro más inmediato quiero destacar el estudio de *Cisco*<sup>51</sup> -una de las principales empresas tecnológicas del mundo, con sede en San José, California- que revela el creciente uso que gobiernos, empresas y ciudadanos particulares hacen de los sistemas de almacenamiento de datos *en la nube*, es decir, en bases de datos o servidores externos a sus computadoras. El informe prevé un aumento de 10 puntos del material almacenado en estas empresas en el quinquenio 2012-2017, mientras que el tráfico total de datos se triplicará en el mismo período. Los ciudadanos multiplican exponencialmente los documentos que guardan en estos servidores, ayudados por la proliferación de los aparatos móviles, la facilidad de su uso y el bajo precio de almacenamiento. El tráfico en la nube es una explosión, con crecimientos anuales del 35%, en 2017 representará dos tercios del total de trabajo real, físico y afectará tanto al consumo individual (crecimientos anuales del 36%) como a las empresas (crecimientos del 31%). ¿Hay que prever un aumento del periodismo ciudadano? El constante crecimiento de usuarios hace pensar que así será. Y precisamente porque todos los indicios apuntan al aumento de este fenómeno inabarcable, cuyo principal valor radica en su espontaneidad y desorganización, ya se adivinan también algunos intentos de vertebrarlo, como veremos más adelante.

---

50

[http://dl.dropbox.com/u/19554472/Google/Our%20Mobile%20Planet\\_Global%20Smartphone%20Users%20Study\\_2012.pdf](http://dl.dropbox.com/u/19554472/Google/Our%20Mobile%20Planet_Global%20Smartphone%20Users%20Study_2012.pdf)

<sup>51</sup> Cisco Global Cloud Index: Forecast and Methodology, 2012-2017.

[http://www.cisco.com/en/US/solutions/collateral/ns341/ns525/ns537/ns705/ns1175/Cloud\\_Index\\_White\\_Paper.pdf](http://www.cisco.com/en/US/solutions/collateral/ns341/ns525/ns537/ns705/ns1175/Cloud_Index_White_Paper.pdf)

## El papel de los periodistas profesionales.-

Si buena parte de las noticias más destacadas en los últimos conflictos armados las hemos conocido gracias a los periodistas ciudadanos, resulta lógico preguntarnos qué función tienen los profesionales. Taylor<sup>52</sup> recuerda que los primeros solo tienen valor cuando los segundos no están cerca de la noticia e indica que la no profesionalidad de los reporteros puede distorsionar los hechos aún involuntariamente. La información necesita un contexto y un manejo adecuados para ser útil e inteligible, es preciso situarla en sus antecedentes y presentarla de manera ordenada. Estas habilidades se le presuponen al periodista formado y no al espontáneo, aunque en muchas ocasiones haya demostrado su capacidad y adecuación. Del mismo modo, Morán y González<sup>53</sup> mantienen que los periodistas ciudadanos nunca van a sustituir a los profesionales, porque la tecnología no lo es todo y aunque las condiciones de trabajo han cambiado, su función social permanece inalterable. Ya hemos visto que un periodista es quien sabe distinguir la noticia, no se deja llevar por lo espectacular ni sensiblero, e informa con objetividad, veracidad y con el objetivo de llevar a la sociedad mensajes útiles. Asimismo defienden que siempre serán necesarios los profesionales con los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en la universidad. Sin embargo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sugiere que no es necesario para considerar a una persona como periodista la existencia de un título universitario o una formación específica, puesto que la información:

“No puede concebirse meramente como la prestación de un servicio al público a través de la aplicación de los conocimientos o la capacitación adquiridos en la universidad. Al contrario, los periodistas, en razón de la actividad que ejercen, se dedican profesionalmente a la comunicación social”<sup>54</sup>

---

<sup>52</sup> Taylor, P., “Journalists under fire: The reporting of war and international crisis” En: *News, public relations and power*. London, Simon Cottle, 2003.

<sup>53</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dílex, p. 282.

<sup>54</sup> Sentencia CIDH Caso Herrera Ulloa c. Costa Rica, 2 de julio de 2004, párr. 118.  
[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

Similar postura manifiesta El Relator de la ONU para la libertad de expresión, si bien indica que las nuevas tecnologías han beneficiado al periodismo en general, ayudando a que los mensajes sean bidireccionales. Ahora los receptores pueden interactuar con los periodistas y con los medios de comunicación, convirtiéndose también en emisores. Un proceso que enriquece a ambas partes, según la Asamblea:

“Aunque la creciente importancia y dependencia de los vídeos de aficionados y las reseñas de primera mano de eventos publicados en Internet han tenido un profundo efecto en la industria de las noticias, los periodistas profesionales siguen desempeñando un papel indispensable en la investigación, la organización y el análisis de las noticias y la descripción de su contexto.”<sup>55</sup>

En la misma línea se expresa el Relator Especial de Naciones Unidas para la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión e información, que elimina las condiciones a los reporteros como la obligación de pertenecer a asociaciones profesionales o tener un título universitario para ejercer el periodismo.<sup>56</sup> Su visión es más global y práctica: Es periodista quien emita información útil pertenezca o no al gremio, tenga o no titulación universitaria. La utilidad del periodismo y los periodistas se ha revelado en la localización de responsabilidades cuando se cometen actos contrarios a los Convenios de Ginebra. El Comité Internacional de la Cruz Roja<sup>57</sup> señala la importancia de las nuevas herramientas que acercan la tecnología a todos y recuerda que cualquier material puede ayudar en esta labor, como los de los periodistas ciudadanos o los vídeos grabados por los soldados con sus propias cámaras.

---

<sup>55</sup> Asamblea General ONU A/66/290. Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (10 agosto 2011), párr. 13. <http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2F66%2F290&Submit=Buscar&Lang=S>

<sup>56</sup> A/65/284 Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, 11 agosto 2010. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/482/88/PDF/N1048288.pdf?OpenElement>

<sup>57</sup> *International Review of The Red Cross. New technologies and warfare*. Volume 94 Number 886 Summer 2012, p.14. <http://www.icrc.org/eng/resources/international-review/review-886-new-technologies-warfare/review-886-all.pdf>

## ¿Una nueva amenaza para los periodistas profesionales?

Antes veíamos que periodistas ciudadanos y profesionales compartían los riesgos inherentes a informar en situaciones de conflicto armado, sin embargo un destacado número de investigadores aprecia que esta nueva circunstancia ha aumentado los riesgos de los profesionales por encima de lo que ya soportaban.

Sapag<sup>58</sup> sostiene que las nuevas tecnologías de la información, combinada con las facilidades de desplazamiento por todo el mundo de la mano de las compañías aéreas de bajo coste, amenazan la continuidad de la práctica del periodismo de guerra tal y como se venía ejerciendo durante las últimas décadas. Todo ello ha facilitado la aparición, en un terreno anteriormente reservado a periodistas profesionales, de un grupo creciente que no lo es. Según sus trabajos unos y otros elevan los riesgos de los corresponsales presentes en un escenario en el que se desarrolla un conflicto armado. Esta situación obliga a los periodistas profesionales a redefinirse y a proyectar lo que realmente los diferencian: calidad informativa y altos niveles de seguridad en el desempeño de su trabajo. A la larga, ambos son rentables para las empresas informativas.

Díaz Barrado<sup>59</sup> propone abordar la existencia de diversas categorías de periodistas de manera formal, mediante la elaboración de un nuevo instrumento o de normas que contengan las correspondientes definiciones y establezcan el grado y los mecanismos de protección en cada uno de los casos contemplados pues mientras esto no ocurra la confusión perjudica sobre todo a los profesionales. Idéntica urgencia encuentran Morán y González<sup>60</sup> cuando destacan que el problema más importante que genera este tipo de periodistas sin formación académica es que con su actuación aumentan el riesgo de los periodistas profesionales al crear confusión. Vallas<sup>61</sup> repercute precisamente en las nuevas tecnologías el aumento de los riesgos para los profesionales, y alerta que la nueva competencia por transmitir información en tiempo

---

<sup>58</sup> SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, P., op. cit. nota 40.

<sup>59</sup> DÍAZ BARRADO, C., FERNÁNDEZ LIESA C. (coord.) *Conflictos armados y medios de comunicación: Aspectos jurídicos y periodísticos*. Madrid, Ed. Dykinson, p. 83.

<sup>60</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 54 p. 282.

<sup>61</sup> VALLAS, F., "Dilemas de la cobertura de los conflictos armados, continuidad y cambio a raíz de la guerra de Irak". En:

<http://www.ulima.edu.pe/Revistas/contratexto/v1/pdf/02vallas.pdf>



virtual a través de las páginas de Internet empuja a los reporteros a asumir más peligros. Si antes el periodista de un medio impreso disponía de horas para confirmar una noticia en el campo de batalla, ahora sólo tiene minutos. El deber de transmitir información actualizada que cause impacto a algunos portales de noticias de Internet ha obligado a muchos profesionales a actuar más cerca de los comandos de operaciones. Así murió Julio Anguita Parrado, enviado especial de *El Mundo* en la guerra de Iraq, poco después de enviar la primicia para su página web acerca de la entrada de las tropas estadounidenses en el Palacio presidencial de Bagdad, el 7 de abril de 2003. En este sentido, para Howard y Webster<sup>62</sup> las nuevas tecnologías han puesto el periodismo al alcance de los ciudadanos anónimos, y facilitado el trabajo a los reporteros profesionales, pero también han constreñido al periodista de carrera, cuya capacidad de acción y de iniciativa se han reducido enormemente.

La forma de trabajar ha cambiado en los últimos años, ahora que se informa más rápido y está al alcance de cualquiera, de manera que el uso que se está haciendo de las nuevas tecnologías no siempre mejora, y hasta llega a empobrecer la información que se transmite. Según las aportaciones anteriores, el periodismo ciudadano resta brillantez a la profesión, la vulgariza otorgando sólo importancia a la imagen, pero no al contexto ni los antecedentes, necesarios para la eficacia del mensaje informativo. Ahora todo eso parece que pertenece a otra época:

“Hubo un tiempo en que los corresponsales extranjeros conocían la historia del país al que eran enviados, y hasta el idioma. Eran verdaderos académicos en gabardina. Sus crónicas, elaboradas y documentadas cuidadosamente, se transmitían por cable o teléfono a través de las líneas defectuosas y luego alguien en la redacción las repicaba. Había tiempo para revisar y cambiar frases e ideas, pero todo esto se acabó. Al corresponsal, como al diplomático, se le niega la labor de reflexionar. Ambos forman parte del nuevo circuito global de la información”.<sup>63</sup>

---

<sup>62</sup> THUMBER, H., WEBSTER, F., *Journalist under fire. Information war and journalistic practices*, London, Thousand Oaks, 2006.

<sup>63</sup> KALB, M., “The media and foreign policy”. En JAR COUSELO, G., *La protección de los periodistas en caso de conflicto armado*. Valencia, Ed. Tirant lo blanch, 2007, p.31.

## El Quinto Poder. El periodismo ciudadano como fenómeno organizado.-

El periodismo ciudadano como fenómeno organizado, se está desarrollando especialmente en Reino Unido, aunque en todo el mundo aparecen cada vez más experiencias similares. En España, la web *periodismociudadano.com* ha llevado la iniciativa de otorgar a la ciudadanía los medios para difundir sus mensajes. Aunque sus creadores declaran que los ciudadanos deben tomar posición activa para controlar (y en su caso contrarrestar) el efecto de los medios de comunicación convencionales, todos son periodistas o tienen relación con el periodismo profesional. Animar a la participación colectiva, a tomar conciencia del potencial ciudadano, y a ejercer como periodistas ciudadanos organizados:

“La antigua audiencia pasiva ahora es activa: los usuarios se pueden informar unos a otros, tanto a nivel global como en los ámbitos más locales, haciendo un uso intensivo de las herramientas tecnológicas que tienen a su alcance, a través del gran canal de distribución que es Internet. Esta es una de las razones por las que los ciudadanos, implicados en tareas informativas que se han convertido en el quinto poder, en los vigilantes del cuarto poder.”<sup>64</sup>

Iniciativas como *Freedomfone*,<sup>65</sup> la red para la intercomunicación de usuarios de zonas en desarrollo o en riesgo de exclusión, pensada para el intercambio de noticias, pretenden abrir un nuevo camino para la organización de la comunidad no profesional. Con la misma intención nació *Spot.us*<sup>66</sup>, un proyecto cuyos autores defienden como una nueva manera de enfocar el periodismo como un proceso y no como un objeto. Proponen esta herramienta para favorecer la incorporación de la sociedad organizada a las redes de la comunicación global, lo que según sus creadores sería beneficioso para todos pues el periodismo ha transcurrido históricamente tras

---

<sup>64</sup> ESPIRITUSANTO, O., GONZALO RORÍGUEZ, P., *Periodismo ciudadano: Evolución positiva de la comunicación*. Barcelona, Ed. Ariel, 2011.

[http://www.fundacion.telefonica.com/es/que\\_hacemos/media/publicaciones/Periodismo\\_ciudadano.pdf](http://www.fundacion.telefonica.com/es/que_hacemos/media/publicaciones/Periodismo_ciudadano.pdf)

<sup>65</sup> [www.freedomfone.org](http://www.freedomfone.org)

<sup>66</sup> <http://www.spot.us/>

puertas cerradas y ha involucrado solo a las personas de la propia industria.<sup>67</sup> Los medios de información convencionales son muy conscientes de la urgencia de reafirmar su misión y estar en condiciones de responder a las expectativas de públicos versátiles. En abril de 2005 Rupert Murdoch -accionista principal *News Corporation*, uno de los grupos de comunicación más importantes del mundo- ya avisó que los jóvenes no quieren depender del periódico matutino para mantenerse informados, ni admiten una figura divina que les diga, desde arriba, qué es importante. Tal es el impacto de este cambio generacional en el modo de consumir la información que hasta la BBC consideró formarles para que hicieran mejor su trabajo, tras comprobar la extraordinaria difusión y valía de sus aportaciones.<sup>68</sup>

Pero tras la organización de un fenómeno que nació desorganizado y libre de control alguno puede esconderse un intento de limitarlo. El periodismo ciudadano supone una nueva aportación al mundo de la comunicación mediante las nuevas tecnologías de la información, un espacio virtual y saturado de mensajes. Conviene recordar que las redes sociales se integran cada vez más en nuestra cultura y en un período de tiempo muy breve y reciente nos hemos acostumbrado a utilizarlas como fuentes válidas de información. Distinguir su procedencia es muy importante porque en ocasiones somos víctimas sin saberlo de una estrategia premeditada.<sup>69</sup>

---

<sup>67</sup> COHN, D., "Periodismo ciudadano, investigación". En ESPIRITUSANTO, O., GONZALO RORÍGUEZ, P., op. cit. nota 65, p. 82.

[http://www.fundacion.telefonica.com/es/que\\_hacemos/media/publicaciones/Periodismo\\_ciudadano.pdf](http://www.fundacion.telefonica.com/es/que_hacemos/media/publicaciones/Periodismo_ciudadano.pdf)

<sup>68</sup> HUGUENIN-BENJAMIN, R., "¿La comunicación pública puede proteger a las víctimas?" *Revista internacional de la Cruz Roja*.

[http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo_print)

<sup>69</sup> VV.AA. *Measuring the Tweeting Behavior of Propagandists*

<http://www.cs.umd.edu/~lume/files/icwsm12.pdf>

El caso de la detención y muerte de Muammar Gaddafi en Libia (2011) ¿Incumplen los medios la obligación de no difundir imágenes de los detenidos?

El Tercer y el Cuarto Convenio de Ginebra, en sus artículos 13 y 27 respectivamente, disponen que los prisioneros de guerra deben ser protegidos en todo tiempo, especialmente contra todo acto de violencia o intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública. Todo está dentro de la lógica del Derecho Humanitario, que protege a la población civil y a los prisioneros de guerra frente a cualquier tipo de represalia, ya que no son combatientes -o han dejado de serlo- y por lo tanto no ayudan al esfuerzo bélico. Sin embargo el periodismo, por su propia naturaleza, colisiona a veces con el precepto de proteger a los detenidos de la curiosidad pública, ya que buena parte de su cometido consiste en satisfacerla. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>70</sup>, interpreta por esa curiosidad el interés general que convoca un acontecimiento excepcional -como es un conflicto armado- entre los ciudadanos de cualquier parte del mundo, y no la que quiere conocer detalles superfluos de la intimidad de otras personas, para la que el periodismo profesional no debe ofrecer respuesta. Desde siempre los medios de comunicación han publicado información e imágenes de los detenidos por la pura lógica de su función, que requiere estas pruebas como paso necesario para otorgar a la información la veracidad obligada. Especial relevancia histórica tuvieron las imágenes de los detenidos en los campos de concentración nazis durante la Segunda Guerra Mundial, que no sólo sirvieron para sobrecoger a la población mundial por los horrores cometidos, sino que se convirtieron en una de las pruebas decisivas para sostener los cargos contra los dirigentes alemanes durante los juicios de Núremberg<sup>71</sup>.

Ante los conflictos armados actuales, y en el marco del Derecho Internacional Humanitario, podemos preguntarnos si los medios de comunicación atienden a su deber profesional cuando publican imágenes de los prisioneros, o están incumpliendo el Tercer y Cuarto Convenio de Ginebra. ¿Debe primar el derecho a la información de los ciudadanos que reciben la noticia, o se hay que evitar la exposición pública de los

---

<sup>70</sup> Sentencia TEDH Caso Novaya Gazeta contra Rusia, 28 marzo 2013, Párrafo 37.

<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-117683>

<sup>71</sup> Celebrados en esta ciudad alemana (1945-1946) por un Tribunal Militar Internacional, contra 24 de los altos dirigentes del gobierno nazi.

prisioneros de guerra? Parece que se ha instalado la primera posición y la información prevalece sobre cualquier otro interés. La publicación de tales noticias no contradice el derecho a la información, ni siquiera el derecho a la imagen de las víctimas o prisioneros ya que, muy al contrario, los medios de comunicación pueden convertirse en sus principales aliados para denunciar la situación que padecen. Es decir, cuando el periodista difunde este material no sólo está cumpliendo con su obligación profesional, también ayuda a la causa de las víctimas de los conflictos armados y acelera la intervención humanitaria, a pesar de la aparente colisión con los artículos 13 y 27 del Tercer y Cuarto Convenio, ya que llama la atención sobre la situación de los derechos de los detenidos, que de otro modo no se conocería. Ciertamente no sería lógico que con el incumplimiento de dos artículos pensados para proteger a las víctimas de la guerra, precisamente se ayude a hacerlo. La curiosidad pública, en este sentido, lejos de ser un arrebató morboso de los ciudadanos de otros lugares del mundo, se convierte en la salvaguarda de los derechos de los prisioneros de guerra y la población civil en general, por cuanto demandará la información que, a través de los periodistas, servirá para denunciar la realidad del conflicto armado.

Un caso ilustrativo sucedió con el Coronel Muammar Gaddafi, dirigente libio hasta su captura y asesinato en la ciudad de Sirte el 20 de Octubre de 2011, en el transcurso de la guerra civil que enfrentó a los rebeldes con las tropas leales a su gobierno, y cuya detención y muerte supuso el desenlace del conflicto armado. El mundo entero pudo ver casi en tiempo real su captura, linchamiento y asesinato, a través de las imágenes captadas por decenas de teléfonos móviles equipados con cámaras y otros dispositivos tecnológicos de uso doméstico que sirvieron para grabar uno de los momentos que han marcado la crónica de la llamada *primavera árabe*, el proceso revolucionario que comenzó en el Magreb y abarcó desde Marruecos hasta los emiratos de la península arábiga e Irán, en una oleada de revueltas populares contra los regímenes totalitarios asentados desde décadas en cada uno de estos estados.<sup>72</sup>

El Derecho Internacional Humanitario impone que, desde el momento de su captura y una vez depuestas las armas, Gaddafi era prisionero de guerra, máxime cuando alzó

---

<sup>72</sup> Sólo entre enero y octubre de 2011 las revueltas populares provocaron la caída de los gobiernos de Túnez (Ben Alí), Egipto (Hosni Mubarak), Libia (Muammar Gaddafi) y Yemen (Alí Abdalá Saleh). En el momento de redactar este trabajo se libran duros combates en Siria, y en otros países también se celebran manifestaciones continuas contra sus respectivos regímenes, aunque con menor cobertura mediática, como Irán, Qatar o Bahrein.

los brazos y pidió clemencia a sus captores en una clara muestra de aceptación de su situación -siempre según las imágenes grabadas por la turba que le apresó- pero no gozó de la protección que le otorgan los Convenios de Ginebra, entre cuyos principios fundamentales figura la protección y el trato humano de las personas puestas fuera de combate<sup>73</sup>. El final es conocido. En pocos minutos Gaddafi fue golpeado, linchado y tiroteado hasta morir. La acción fue grabada y difundida casi simultáneamente a través de internet, a lo que respondieron los principales grupos de comunicación del mundo con la emisión del vídeo sin reparar en la obligada confirmación del mensaje, dentro de la habitual competición por ser los primeros en distribuir una noticia de semejante alcance.

Aunque en un primer momento pueda parecerlo, tampoco en este caso la difusión de las imágenes dañó la integridad del prisionero, por más que apareciera vejado y torturado hasta morir en condiciones atroces. Pero la realidad es que la publicación de su detención y asesinato aceleró el final del conflicto armado en Libia, y aunque no fuera grabado para este fin, también sirvió como denuncia del trato recibido, evidenciando que fue contrario a lo dispuesto en los Convenios.<sup>74</sup> Sin embargo, no hubo ninguna denuncia o actuación de oficio para iniciar una investigación que llevara a sus autores ante la justicia. Un mes después de la muerte de Gaddafi, el fiscal de la Corte Penal Internacional acudió a Libia, pero según el comunicado oficial difundido a través de los medios de comunicación, en su agenda sólo figuraba el encausamiento de dos altos cargos del gobierno derribado<sup>75</sup>:

“Today 22 November 2011, the Prosecutor of the International Criminal Court (ICC) arrived in Tripoli, Libya. Prosecutor Luis Moreno-Ocampo and Deputy Prosecutor Fatou Bensouda lead a delegation which will meet with Libyan authorities as part of coordination efforts following the arrest of Saif Al-Islam

---

<sup>73</sup> PICTEC, J., “Los principios del Derecho Internacional Humanitario”. En *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*. Ginebra, Instituto Henry Dunant, 1986. Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2007. Cap. 3, pp. 71-91.

<sup>74</sup> En los días siguientes a su muerte, el cadáver se expuso en una cámara frigorífica para regocijo de la población contraria a su régimen, que se fotografió con el cuerpo y se mofó del dictador muerto. Finalmente, la milicia rebelde informó que fue enterrado en un lugar secreto. <http://www.bbc.co.uk/news/world-africa-15441867>

<sup>75</sup> Se trata de Saif Al Islam Gaddafi, hijo del dirigente asesinado y considerado por la corte Internacional de Justicia Primer Ministro de facto, y Abdullah Al-Senusi, responsable de la inteligencia militar. Ambos están acusados de crímenes contra la humanidad y reclamados por la Corte Internacional de Justicia desde el 27 de Junio de 2011.

Gaddafi and unconfirmed reports regarding the arrest of Abdullah Al-Senussi”  
(...)“The Office continues its impartial investigation in Libya”.<sup>76</sup>

Las imágenes de la detención, linchamiento y muerte de Gaddafi no fueron grabadas ni puestas en circulación por un periodista profesional, aunque los principales medios de comunicación internacionales las ofrecieron de inmediato ayudando a su extraordinaria propagación, de manera que en pocos minutos habían dado la vuelta al mundo. Fue, sin embargo, el momento álgido de popularidad del conflicto libio porque inmediatamente después desapareció de las portadas, convirtiéndose en uno de los llamados *conflictos olvidados* en los medios de comunicación. Así lo indica el informe elaborado sobre los medios norteamericanos por el *Project for Excellence in Journalism*:

“The months following saw the Libyan conflict fade steadily from the mainstream news agenda, producing sporadic spikes in coverage in August 2011 when Muammar Gaddafi’s compound was seized (8%), and in October 2011 when Gaddafi was captured and killed by rebel forces (5%). Since November 2011, coverage of the Libyan conflict, which still persists, has accounted for less than 1% of the newshole every month.”<sup>77</sup>

Ya que no era periodista quien capturó ese momento, ¿el resultado es periodismo? Sin duda, sí. Los conflictos armados actuales y la difusión de contenidos informativos abren nuevos espacios para la comunicación, elevada a una posición de máxima influencia sobre la opinión pública, de lo que me ocuparé en la tercera parte de este trabajo. Pueden configurar el sentir ciudadano y determinar la evolución del conflicto sobre el terreno. Muchas veces la difusión de noticias de este tipo han sido determinantes para la intervención humanitaria (por ejemplo durante la guerra en Los Balcanes, mediada la década de los 90 del siglo pasado, causaron gran impacto las imágenes de prisioneros bosnios hacinados y esqueléticos en campos de detención serbios).

---

<sup>76</sup> <http://www.icc-cpi.int/menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/pr745>

<sup>77</sup> [http://www.journalism.org/numbers\\_report/what\\_happened\\_coverage\\_%E2%80%9Carab\\_spring%E2%80%9D](http://www.journalism.org/numbers_report/what_happened_coverage_%E2%80%9Carab_spring%E2%80%9D)

El vigente Derecho Internacional Humanitario fue redactado a mitad del siglo 20, cuando ni siquiera era previsible la revolución tecnológica y digital que ha cambiado el escenario. La comunicación social no gozaba de la repercusión de hoy, los *mass media* no tenían la misma inmediatez, y desde luego era inimaginable la importancia que iban a adquirir las herramientas tecnológicas. Todos estos cambios afectan a la esencia misma del periodismo, a la evolución de los conflictos armados, y a la relación entre ambos.



## PARTE 2

### LOS PERIODISTAS ANTE EL DERECHO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS.

#### CAPÍTULO 1

#### LOS PERIODISTAS ANTE EL DERECHO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS: “EMPOTRADOS Y UNILATERALES.”

##### Periodistas, corresponsales, reporteros...-

El Derecho Internacional Humanitario distingue dos tipos de periodistas según trabajen en la cobertura de los conflictos armados. Se refiere por un lado a quienes siguen a las fuerzas armadas aunque sin formar parte integrante de ellas<sup>1</sup>, identificados como *corresponsales de guerra*; y por otro lado a los profesionales que trabajan por libre, a los que se refiere sencillamente como *periodistas*.<sup>2</sup> Surge así la clasificación entre periodistas “empotrados” y periodistas independientes o unilaterales. Encontraremos abundante bibliografía que también nombra a los primeros como “integrados”, “incorporados”, “encamados” -traducción literal del término inglés *embedded*- “incrustados” y otra suerte de calificativos que en definitiva aluden a los profesionales que trabajan desde el interior de las unidades militares. Para ello deben tener la invitación del ejército al que acompañan, lo que implica que deben aceptar un código de conducta que limita su acción como periodistas, ya que sus movimientos y publicaciones dependerán del mando responsable. A veces incluso visten uniforme, aunque obviamente no pertenecen al aparato militar, pero sí se convierten en objetivos

---

<sup>1</sup> Artículo 4.a (4) del Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (1949)

<sup>2</sup> Artículo 79 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (1977)

legítimos- Esta circunstancia es una merma en su protección según la visión del Secretario General de la ONU, cuando alerta que un periodista que trabaje inserto en la tropa puede ser confundido con ella:

“The practice of embedding with a party to a conflict also puts journalists at close quarters with military objectives and may give the impression that they are combatants and thus legitimate targets.”<sup>3</sup>

Po lo tanto, un periodista con credenciales y uniformado se convierte en parte de la unidad militar con la cual viaja, según los Convenios de Ginebra de 1949 y puede ser legítimamente blanco de disparos provenientes de las fuerzas opositoras.<sup>4</sup> Probablemente aquí radica la primera y quizá más visible dificultad para la protección de los periodistas, cual es la propia cercanía al foco del peligro por las exigencias de su trabajo, sea empotrado o unilateral, pero enseguida comprobaremos que quienes con diferencia más padecen los peligros de la guerra son los periodistas independientes<sup>5</sup>. A pesar de todo, en los últimos años los ejércitos se han encargado de difundir la idea de que un reportero que trabaja en un entorno hostil sólo puede encontrar seguridad si se integra en las unidades militares. Claro que, aceptando esta protección, los periodistas limitan sus posibilidades informativas a los movimientos de la tropa. Por el contrario, los independientes acuden al conflicto bélico sin vínculo alguno con el ejército y sólo siguen su propio criterio profesional –o las instrucciones de su empresa informativa- a la hora de elegir las fuentes, el lugar, los testimonios y, en definitiva, todo el material para elaborar sus informaciones. Esta división convencional entre periodistas integrados e independientes marcará decisivamente el contenido y la calidad de las crónicas, así como su seguridad en el conflicto armado, pues tienen distinta consideración en el entramado jurídico del Derecho Internacional Humanitario.

La práctica del “empotramiento”, como el mismo término, se ha ido generalizando en las últimas décadas. En su versión actual se utilizó por primera vez durante la Guerra

---

<sup>3</sup> Report of the Secretary-General on the protection of civilians in armed conflict (Oct. 2007) S/2007/643 <http://www.poa-iss.org/CASAUUpload/Members/Documents/2@SG%20Report%20on%20Protection%20of%20Civilians%20in%20Armed%20Conflict%202007.pdf>

<sup>4</sup> Comité para la Protección de los Periodistas, *Manual para la protección de periodistas: Cubriendo las noticias en un mundo peligroso y cambiante*, p.30 [http://www.cpj.org/security/guide\\_es.pdf](http://www.cpj.org/security/guide_es.pdf)

<sup>5</sup> Durante las 6 semanas que duró la guerra de Iraq (2003) murieron 8 periodistas unilaterales y 3 integrados. <http://cpj.org/reports/2008/07/journalists-killed-in-iraq.php>

del Golfo Pérsico en 1991<sup>6</sup> y desde entonces se ha generalizado. No figura en ninguna disposición del Derecho Internacional Humanitario y por lo tanto no altera la consideración jurídica de los informadores. Por lógica se ha equiparado a los empotrados con los corresponsales que cita el Tercer Convenio de Ginebra,<sup>7</sup> aunque Balguy-Gallois<sup>8</sup> aprecia la ambigüedad que supone la aparición de estos periodistas en las unidades militares, y observa que es de vital importancia aclarar este punto, si bien aparentemente pertenecen al primer grupo (corresponsales de guerra) ya que acompañan a la tropa sin formar parte de ella. El DIH sólo considera “corresponsales de guerra” a los periodistas integrados en las unidades militares, mientras que se refiere a los independientes como “periodistas en misión profesional peligrosa”. Más allá del formalismo de una definición más o menos acertada, se trata de una distinción que condiciona el estatuto de los periodistas, y por lo tanto su protección, según sean considerados de una u otra forma: El Artículo 4.A (4) del Tercer Convenio, relativo al trato debido a los prisioneros de guerra –redactado en 1949– se refiere a los corresponsales de guerra para otorgarles este estatuto, cuando caigan en poder del enemigo:

“Son prisioneros de guerra las personas que sigan a las fuerzas armadas sin formar realmente parte integrante de ellas, tales como los miembros civiles de tripulaciones de aviones militares, corresponsales de guerra, proveedores, miembros de unidades de trabajo o de servicios encargados del bienestar de los militares, a condición de que hayan recibido autorización de las fuerzas armadas a las cuales acompañan, teniendo éstas la obligación de proporcionarles, con tal finalidad, una tarjeta de identidad similar al modelo adjunto.”

Aparte de la indefinición que supone la expresión “personas que siguen a las fuerzas armadas sin formar realmente parte integrante de ellas”<sup>9</sup> este artículo considera que

---

<sup>6</sup> BALGUY-GALLOIS, A., “Protección de los periodistas y de los medios de comunicación en situaciones de conflicto armado”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, marzo 2004, núm. 853, pp. 37-68. <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/5zmkbs.htm>

<sup>7</sup> GEISS, R., en *Revista Internacional de la Cruz Roja*, Julio 2010 <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/interview/protection-journalists-interview-270710.htm>

<sup>8</sup> BALGUY-GALLOIS, A., op. cit. nota 6.

<sup>9</sup> *Ibidem*

un periodista es prisionero de guerra si cae en poder del ejército enemigo, exactamente igual que los soldados a los que acompaña. Es decir, mientras no haya prisioneros los periodistas son civiles y los soldados son militares, pero una vez capturados ambos comparten estatuto. De este modo, los “corresponsales de guerra” según el Tercer Convenio de Ginebra, tienen doble consideración: son personas civiles, puesto que no forman parte de las fuerzas armadas -aunque las sigan, como insiste el artículo 4.A(4) en su encabezamiento- y también prisioneros de guerra si se produce tal eventualidad. Pero también resulta que un reportero empotrado es un civil que se convierte en objetivo legítimo cuando viste el uniforme, lo cual parece que nos sitúa de nuevo ante una protección de ida y vuelta, que recuerda la teoría de la puerta giratoria (*revolving door*) que ya hemos comentado en la Parte 1 de este trabajo, aplicada a los civiles cuando pierden esa condición si toman parte en acciones armadas y mientras dure esa participación<sup>10</sup>. Los periodistas serán prisioneros de guerra y gozarán de este estatuto genuinamente militar sólo si trabajan empotrados, son capturados y mientras dure su cautiverio; perdiéndolo en el mismo instante de ser puestos en libertad o en el instante previo a ser hechos prisioneros.

Bajo el también impreciso título de “periodistas en misión profesional peligrosa” quedan los demás profesionales, es decir, todos los que cubran un conflicto armado pero sin desarrollar su trabajo desde de las unidades militares. Debieron pasar 28 años para que el Derecho Internacional Humanitario los nombrara en el artículo 79 del Protocolo Adicional I de 1977, aunque sólo fuera para recordar que son personas civiles, lo que no añade ninguna novedad a lo ya conocido desde 1949, ni mejora su protección, aún reconociendo que corren más riesgos que el resto de la población civil:

1. Los periodistas que realicen misiones profesionales peligrosas en las zonas de conflicto armado serán considerados personas civiles en el sentido del párrafo 1 del artículo 50.
2. Serán protegidos como tales de conformidad con los Convenios y el presente Protocolo, a condición de que se abstengan de todo acto que afecte a su estatuto de persona civil y sin perjuicio del derecho que asiste a los corresponsales de

---

<sup>10</sup> Artículo 51.3 del Protocolo Adicional 1 a los Convenios de Ginebra “Las personas civiles gozarán de la protección que confiere esta Sección, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.”

guerra acreditados ante las fuerzas armadas a gozar del estatuto que les reconoce el artículo 4. A(4) del III Convenio.

3. Podrán obtener una tarjeta de identidad según el modelo del Anexo II del presente Protocolo. Esa tarjeta, que será expedida por el gobierno del Estado del que sean nacionales o en cuyo territorio residan, o en que se encuentre la agencia de prensa u órgano informativo que emplee sus servicios, acreditará la condición de periodista de su titular.

Estos periodistas sólo tienen un estatuto –el de personas civiles- sin que ninguna circunstancia lo cambie como sucede con sus compañeros integrados en las unidades militares en caso de captura. No le falta razón a Gasser<sup>11</sup> cuando insiste en que es una definición que poco o nada aporta a lo ya conocido, para quien la redacción del primer párrafo del artículo 79 del Protocolo Adicional I tampoco es totalmente satisfactoria, porque el periodista no sólo es considerado una persona civil, sino que de conformidad con la definición que consta en el artículo 50 del primer Protocolo, ya era una persona civil.

La doble catalogación de los reporteros según trabajen por libre o encuadrados con las unidades militares se contempla, como es obvio, en las normas de Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario en los mismos términos que recogen los Convenios de Ginebra:

“No debe confundirse a los periodistas civiles con los corresponsales de guerra. Estos últimos son periodistas que acompañan a las fuerzas armadas de un Estado sin pertenecer a ellas”<sup>12</sup>

Evolución de la definición de “periodista” en el ámbito de los conflictos armados. Aportaciones normativas y doctrinales.-

---

<sup>11</sup> GASSER, H.P., “La protección de los periodistas en misión profesional peligrosa”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, enero 1983 núm. 55, pp. 3-19.

<http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdm8f.htm>

<sup>12</sup> HENCKAERTS, J.M., DOSWALD-BECK, L., *El Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario* (Vol.1, Normas). Comité Internacional de la Cruz Roja, 2007. Capítulo 10, norma 34, p.131.

Pues bien, sólo en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales (y como acabo de señalar, en las normas de Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario) encontraremos distinciones entre los profesionales que trabajan en conflictos armados, ya que la doctrina no aprecia diferencia alguna y presupone que un periodista en misión profesional peligrosa o un corresponsal de guerra son lo mismo. Si hacemos un recorrido por las diferentes definiciones acuñadas sobre el término “periodista”, veremos cómo ha ido evolucionando para ajustarse al papel de que desempeñan en los nuevos conflictos armados, pero sin diferenciar nunca entre quienes trabajan integrados en la tropa o de manera unilateral, dualidad que sólo aplica el Derecho Internacional Humanitario. Comencemos este recorrido siguiendo un orden cronológico, desde la ya referida interpretación del Comité Internacional de la Cruz Roja en 1975 (antes de la firma del Protocolo 1º de 1977). Será periodista:

“Todo corresponsal, reportero, fotógrafo, camarógrafo y sus ayudantes técnicos de filmación, de radio y de televisión, que habitualmente ejercen esta actividad como ocupación principal”<sup>13</sup>

El *Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados* (1988) tampoco distingue entre los profesionales de la información, por razón de su presencia en un escenario bélico interno o internacional, y calca la definición anterior:

“Persona que desempeña una actividad de información por cuenta de la prensa escrita, hablada o de televisión. El término periodista se refiere a todo corresponsal, reportero, fotógrafo, camarógrafo, así como a sus asistentes técnicos en las áreas de cine, radio y televisión, que ejerzan habitualmente su actividad a título de ocupación principal.”<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Artículo 2.a del proyecto de Convenio de las Naciones Unidas de 1975

<sup>14</sup> VERRI, P., *Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados*, Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1988.

De modo similar se manifiesta el Consejo de Europa a través de la Recomendación 96 formulada por el Comité de Ministros el 3 de Mayo de 1996 (recogida posteriormente por la Asamblea Parlamentaria en la Recomendación 1702 el 28 de abril de 2005). En ambos casos se aclara que el término "periodista" debe entenderse que abarca todos los medios de comunicación, es decir, todos aquellos involucrados en la recolección, procesamiento y difusión de noticias e información incluidos los operadores de los disparos y fotógrafos, así como personal de apoyo, como conductores e intérpretes:

“Considering that, for the purposes of this recommendation, the term journalist must be understood as covering all representatives of the media, namely all those engaged in the collection, processing and dissemination of news and information including cameramen and photographers, as well as support staff such as drivers and interpreters...”<sup>15</sup>

No distingue entre conflictos de distinta naturaleza ni aprecia que los periodistas merezcan diferente consideración sean independientes o empotrados. Tampoco refleja el efecto de Internet y las nuevas tecnologías de la información y comunicación de manera específica, pero como señalan acertadamente Heyns y Srinivasan<sup>16</sup> podríamos darlas por incluidas en esta definición general, ya que el único requisito exigido es que procesen y difundan información. Posteriormente, en Marzo de 2000, la misma institución abre el concepto a las nuevas formas de comunicación, adaptándose a los nuevos tiempos que inauguraría el siglo 21:

“The term journalist means any natural or legal person who is regularly or professionally engaged in the collection and dissemination of information to the public via any means of mass communication”<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> [http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(1996\)004\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(1996)004_EN.asp)

<sup>16</sup> HEYNS, C., SRINIVASAN, S., “Protecting the right to life of journalists: The need of a higher level of engagement.” *Human Rights Quarterly*, Vol. 35, 2013, n 2, p. 306.

<sup>17</sup> RECOMMENDATION No. R (2000) 7 OF THE COMMITTEE OF MINISTERS TO MEMBER STATES ON THE RIGHT OF JOURNALISTS NOT TO DISCLOSE THEIR SOURCES OF INFORMATION, Adopted by the Committee of Ministers on 8 March 2000, at the 701st meeting

Llama la atención, por original, la exigencia de la regularidad para que el periodista merezca tal consideración, en un planteamiento que recuerda a la premisa de prolongación en el tiempo para elevar una situación de violencia interna a Conflicto Armado No Internacional según establece el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY), en la sentencia del conocido como *caso Tadic*<sup>18</sup>.

El *Dictionnaire de Droit International Public* (2001) considera sin embargo que sólo es corresponsal de guerra quien trabaja con las unidades militares, siguiendo la definición del mencionado artículo 4.A(4) del Tercer Convenio de Ginebra, sin mencionar a quienes lo hacen por libre:

“El periodista especializado que, bajo la autorización y la protección de las fuerzas armadas de un beligerante, está presente en el teatro de operaciones y cuya misión es informar acerca de los acontecimientos vinculados al curso de las hostilidades”<sup>19</sup>

La Sala de Apelaciones del TPIY, en la sentencia del *caso Randal*,<sup>20</sup> publicada el 11 de diciembre de 2002, no entró en muchos detalles, y zanjó la cuestión con una vaga referencia en estos términos:

---

Of the Ministers' Deputies.

[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(2000\)007&expmem\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(2000)007&expmem_EN.asp)

<sup>18</sup> “The Appeals Chamber, as discussed in greater detail in Section VI. A of this Opinion and Judgment, stated that ‘an armed conflict exists whenever there is a resort to armed force between States or protracted armed violence between governmental authorities and organized armed groups or between such groups within a State. Consequently, this is the test which the Trial Chamber has applied and it has concluded that the evidence establishes the existence of an armed conflict. INTERNATIONAL TRIBUNAL FOR THE PROSECUTION OF PERSONS RESPONSIBLE FOR SERIOUS VIOLATIONS OF INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW COMMITTED IN THE TERRITORY OF FORMER YUGOSLAVIA SINCE 1992, Case No. IT-94-1-T; 7 May 1997 (par. 628)

<http://www.icty.org/x/cases/tadic/tjug/en/tad-ts70507JT2-e.pdf>

<sup>19</sup> SALMON, J., (dir.) *Dictionnaire de Droit International Public*. Bruselas, Brylant, 2001.

<sup>20</sup> Jonathan Randal, reportero estadounidense de *The Washington Post*, entrevistó en 1993 al viceprimer ministro serbobosnio Radoslav Brdjanin, acusado posteriormente de genocidio por



“War correspondents are individuals who, for any period of time, report (or investigate for the purposes of reporting) from a conflict zone on issues relating to the conflict”<sup>21</sup>

La sentencia también matiza que todos los periodistas en zonas de conflicto armado cumplen la misma misión, que es servir al interés general con sus trabajos, por la valía de sus testimonios y el efecto que ejerce en la sociedad que lo recibe<sup>22</sup>, con independencia de la categoría o clasificación concreta que se otorgue al informador. En todo caso, la jurisprudencia penal internacional ha aclarado que un periodista es, principalmente, un observador independiente cuyo testimonio debe servir únicamente para informar a la población y no a ninguna otra instancia, al menos judicial, y muy especialmente en lo que se refiere a revelar sus fuentes:

“In order to do their jobs effectively, war correspondents must be perceived as independent observers rather than as potential witnesses for the Prosecution.”<sup>23</sup>

El Relator Especial de la ONU para la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión e información amplía la consideración de periodista a todas las personas que difundan información, aunque no sean profesionales, lo cual supone una importante novedad. Es decir, por primera vez incluye a los llamados periodistas ciudadanos y rechaza la necesidad de disponer de título universitario o habilitación profesional:

---

el Tribunal Penal para la antigua Yugoslavia. Randal fue llamado a declarar como testigo, pero la Sala de Apelación del Tribunal atendió su petición de no hacerlo. El reportero alegó que los periodistas ponían en peligro sus fuentes, su credibilidad y, en casos extremos, hasta la vida si eran considerados testigos de una de las partes en un conflicto armado. Los cinco jueces de apelación compartieron sus argumentos y según la sentencia, los tribunales que les convoquen en adelante tienen que asegurarse de que su testimonio "es de vital importancia para resolver un caso". También deben demostrar que únicamente su presencia revelará pruebas esenciales e imposibles de obtener por otros medios.

<sup>21</sup> Decision on prosecution's second request for a subpoena of Jonathan Randal. 29 junio 2003 (párr. 10) <http://www.icty.org/x/cases/brdanin/tdec/en/030630.htm>

<sup>22</sup>BALGUY-GALLOIS, A., op. cit. nota 6.

<sup>23</sup> International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia. Prosecutor v. Radoslav Brjanin and Momir Talic. Decision on interlocutory appeal, 11 diciembre 2002, (párr. 42) <http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

“Toda aquella persona que se dedica a investigar, analizar y difundir información, de forma sistemática y especializada, por cualquier medio de difusión escrito, radial, televisivo o electrónico. Con el advenimiento de nuevas formas de comunicación, el periodismo se ha ampliado y abarca nuevos ámbitos, como el del periodismo ciudadano. El Relator Especial hace hincapié en que no se deben imponer condiciones a los periodistas, como la obligación de pertenecer a asociaciones profesionales o tener un título universitario para ejercer el periodismo.”<sup>24</sup>

Ya vimos en el capítulo anterior cómo la dispensa de una titulación oficial o una formación específica para ejercer el periodismo, aparece en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde 2004<sup>25</sup>, que ahora el Relator de la ONU comparte. Por su lado, Tumber y Webster<sup>26</sup> se refieren a los periodistas que cubren conflictos armados como “corresponsales en el frente” (*frontline correspondents*). No diferencian a unos u otros según marchen o no con el ejército, porque únicamente importa el trabajo que hacen y sobre todo dónde lo hacen (en el transcurso de una guerra).

La definición que ofrece la UNESCO en su Estrategia para la puesta en práctica del Plan de Acción para la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (2013-2014), aclara muy poco sobre quién debe ser considerado así a estos efectos, y aparte de incluir la condición de producir una cantidad significativa de información (ahora es una condición cuantitativa, no temporal) para merecer el apelativo de periodista, no establece ninguna distinción entre ellos:

---

<sup>24</sup> Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. 11 agosto 2010. A/65/284

<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7497.pdf?view=1>

<sup>25</sup> Sentencia CIDH Caso Herrera Ulloa c. Costa Rica, 2 de julio de 2004, párr. 118.

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>26</sup> TUMBER, H., WEBSTER, F., *Journalist under fire. Information war and journalistic practices*, London, Thousand Oaks, 2006.

“When referring to journalists, this document includes media workers and social media producers who produce significant amounts of public-interest journalism.”<sup>27</sup>

Una útil referencia más nos la ofrece la Corte Interamericana de Derechos Humanos, si bien referida a quienes se dedican profesionalmente a este trabajo:

“El periodista profesional no es, ni puede ser, otra cosa que una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo continuo, estable y remunerado”<sup>28</sup>

Y por completar este recorrido cronológico, el Consejo de Seguridad de la ONU en la Resolución 2222 (2015) ofrece una muy actualizada definición de periodista, en la que por primera vez se refiere a la libertad de expresión, habla de los distintos canales por los que se puede ejercer, y no considera la tarea de informar como exclusiva de los profesionales:

“Reafirmando que las partes en un conflicto armado tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados, incluidos aquellos que ejercen su derecho a la libertad de expresión buscando, recibiendo y difundiendo información por distintos procedimientos, tanto en línea como por otros medios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> IMPLEMENTATION STRATEGY 2013-2014. UN PLAN OF ACTION ON THE SAFETY OF JOURNALISTS AND THE ISSUE OF IMPUNITY  
[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official\\_documents/Implementation\\_Strategy\\_2013-2014.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/Implementation_Strategy_2013-2014.pdf)”

<sup>28</sup> Sentencia Corte Interamericana Derechos Humanos. Caso Mémoli Vs. Argentina. 22 de agosto de 2013 (párr. 120) [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_265\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf)

<sup>29</sup> S/RES/2222 (2015)

El único lugar donde encontramos diferencias entre los periodistas que trabajan en conflictos armados es, precisamente, en el instrumento encargado de protegerles: El Tercer Convenio de Ginebra de 1949 y el Protocolo Adicional I de 1977, una circunstancia que en ocasiones ha añadido confusión y, consecuentemente, aminorado la protección que pretenden otorgarles, y que por lo que acabamos de comprobar, se han quedado fuera del contexto actual.

Por lo que se refiere a este trabajo, vengo usando los términos “periodista” o “corresponsal” indistintamente para referirme a todos los profesionales que cubren los conflictos armados (y también a los que operan en otras circunstancias, cuando es el caso) sin hacer diferencias ni prestar atención a otras consideraciones como trabajar integrados en las unidades militares o por libre. Considero que debemos centrarnos en el fondo y no en la forma del problema: la protección del periodismo y de los periodistas en los conflictos armados actuales, y la utilidad de su participación para la promoción de la libertad de expresión y el derecho propiamente sin tener en cuenta cómo se les nombre, algo que sólo parece tener importancia en los Convenios de Ginebra, que no es poco, manteniendo una dualidad que condiciona el trabajo de los periodistas y que ha brindado a los ejércitos una excusa para administrar la información pública de acuerdo con sus intereses. En las páginas que siguen me esforzaré en desmenuzar este problema, pero ahora quiero insistir en que, a menos que especifique lo contrario, desde la primera línea de esta investigación es periodista cualquier informador, corresponsal, enviado especial, reportero, cronista -o cualquiera de las otras formas en que me vengo refiriendo a ellos- que participa en un medio de comunicación social incluyendo los nuevos formatos digitales y tecnológicos, y cuya función principal es producir y publicar informaciones veraces y con buena fe (como exigen los tribunales internacionales para otorgarles protección). La práctica cotidiana de los nuevos conflictos armados está probando que ya da igual si son profesionales o no, si perciben remuneración o no, si tienen titulación académica o carecen de ella, si disponen de tarjeta de identidad o trabajan sin autorización alguna. Todas estas denominaciones las uso indistintamente, como sinónimos, y por lo tanto ninguna de ellas pretende diferenciar ni establecer distinciones entre tipos de periodistas, aunque no por ello dejaré de reconocer que las clasificaciones que hace el Derecho Internacional Humanitario afectan decididamente a su protección y a la calidad de su trabajo. Este es precisamente el objeto de estudio de este capítulo y a continuación

trataré de mostrarlo con detalle, pues estoy convencido -y no soy el único- que las distinciones formales afectan a la seguridad de los profesionales, al producto final (y consecuentemente a toda la sociedad) y al propio ejercicio de la libertad de expresión e información consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Fruto de estas diferencias jurídicas, los Estados y sus ejércitos procuran sacar partido diseñando estrategias comunicativas para allanar el trabajo a los integrados entre sus tropas y dificultar la labor de quienes operan por libre. Así lo hacen porque el objetivo es evitar el acceso a la información de primera mano a todos: los unos, porque no llegarán nunca a donde los oficiales no les autoricen; y los otros, porque encontrarán grandes obstáculos para moverse sobre el terreno, con una importante merma en su seguridad personal. Con el argumento de ofrecerles más protección, los ejércitos agrupan a los informadores antes de acudir a la guerra y ejercen un control previo sobre su trabajo que tiene que ver con la censura más que con la preocupación por evitarles riesgos, sabedores del impacto que sus crónicas tienen en la opinión pública.

#### Los “conflictos opacos”. Origen de la práctica del empotramiento.-

Aunque informar desde el interior de la tropa (e incluso llevar el uniforme) les convierte en objetivo de los disparos del enemigo, los periodistas gozan de más protección cuando trabajan integrados que si lo hacen de manera unilateral. Es lógico que corran menos riesgos quienes trabajan desde dentro del aparato militar y bajo la custodia de soldados profesionales que quienes acuden sin más armas que su intuición para buscar la noticia y evitar el peligro, pero si tenemos en cuenta que los militares también custodian la información que publican, resolveremos que la protección, en realidad no es tal. A esta situación se ha llegado por la enorme ventaja que la institución militar tiene respecto a los periodistas en la gestión de los conflictos armados, con siglos de experiencia acumulada. Añadamos la falta de formación

específica e inexperiencia de muchos de los reporteros que cubren las guerras<sup>30</sup>, y la desventaja favorecerá al ejército en el manejo de la situación. Ya hemos señalado que desde tiempo inmemorial siempre ha habido personas informando sobre la evolución de las guerras mientras acompañaban a los soldados, -ahí está el ejemplo de Herotodo, en el siglo 5 antes de Cristo- pero lo realmente novedoso del empotramiento es el término en sí, acuñado en la literatura moderna (en sus múltiples versiones, como he señalado) pero no en la práctica, pues sus orígenes se remontan tiempo atrás en tanto que siempre ha habido interés en narrar las batallas más relevantes, los episodios más decisivos de la guerra. Huelga aclarar que aunque todo comenzó hace mucho tiempo, el modo de trabajar, los objetivos y el producto final no eran los mismos que hoy, cuando el consumo de noticias se ha universalizado. He apuntado ya que Balguy-Gallois<sup>31</sup> sitúa el inicio de esta práctica en la Guerra del Golfo Pérsico (1991), cuando hubo 700 empotrados, de los que 500 eran norteamericanos, si bien otros investigadores adelantan el origen del fenómeno tal como lo conocemos hoy día a partir de la guerra de Vietnam (1964-1975), considerada por cierto la primera derrota del ejército estadounidense en su historia, lo cual fue factor determinante para que nunca más se dejara fuera de la estrategia militar el control de la información.<sup>32</sup> Si hacemos un recorrido por los conflictos más mediáticos desde que la guerra goza de la máxima difusión, encontramos que la invasión estadounidense en la península de Indochina marcó una inflexión en las acciones comunicativas de los ejércitos. Allí comenzó una nueva era para la comunicación y la guerra, es decir, tanto para el periodismo especializado en los conflictos armados, como para las estrategias militares a la hora de abordar la información, que comienza a imponerse como una fase más de las operaciones.

Aunque no es este es lugar para profundizar en las causas y consecuencias de este conflicto, es bien conocida la presión que ejerció la opinión pública local e internacional sobre el gobierno de los Estados Unidos pidiendo el repliegue de su ejército de Vietnam, motivada en gran medida por las imágenes y las crónicas enviadas por los periodistas, recogidas gracias a la libertad con que circulaban sin necesidad de

---

<sup>30</sup> Ver JAR COUSELO, G., *La protección de los periodistas en caso de conflicto armado*. Valencia, Ed. Tirant lo blanch, 2007.

<sup>31</sup> BALGUY-GALLOIS, A., op. cit. nota 6.

<sup>32</sup> CULL, N.J., "Justifying Vietnam, the United States information agency's Vietnam campaign for international audiences", in WELCH, D., FOS, J., *Justifying War. Propaganda, Politics and the Modern Age*. Palgrave MacMillan, London, 2012, p. 288.

obedecer instrucciones de los oficiales. Jar<sup>33</sup> recuerda cómo después de este fracaso en el campo de batalla los estrategas militares entendieron lo peligroso que resultaba para sus intereses conceder acceso ilimitado a fotógrafos y periodistas a las primeras líneas de combate, desde donde podrían asumir una actitud abiertamente crítica con las posiciones de su gobierno. El presidente estadounidense Nixon llegó a la conclusión de que el conflicto de Vietnam fue la primera guerra en la que los medios de comunicación nacionales habían simpatizado más con los enemigos que con el propio ejército norteamericano. A partir de entonces terminarán las facilidades para los periodistas, imponiéndose en lo sucesivo la consigna de controlarles. Knightley<sup>34</sup> sostiene que el acceso sin restricciones a las zonas de la guerra, especialmente con la llegada de la televisión, se convirtió en un suicidio político, y derivó en el fin de la libertad de los reporteros para verlo todo y publicar según su criterio, sin controles, una libertad de movimientos, que a partir de entonces no se volverá a repetir nunca. Vietnam supuso el inicio de los conflictos bélicos mediáticos y también el final de la libertad informativa para transmitirlos a la opinión pública sin intervención de los ejércitos implicados. El fracaso norteamericano supuso la inflexión definitiva para que en lo sucesivo se tomaran muy en serio la participación de los periodistas en las guerras. Pero en lugar de proscribirlos o evitar su presencia, se les ofreció toda clase de comodidades: viaje pagado al frente, manutención, información de primera mano ofrecida directamente por los mandos militares y lo que parece más significativo: la protección que supone trabajar rodeado de soldados profesionales. Un beneficio sólo en apariencia, que en realidad limita a los reporteros a la hora de elegir sus fuentes. A partir de Vietnam, el Departamento de Estado Norteamericano modificó los mecanismos de control de la información, diseñando el concepto moderno de periodista empotrado, afianzado a medida que se han producido nuevos conflictos, en los que se ha ido calcando el mismo método. En la tercera parte de este trabajo, dentro del análisis de la opinión pública como objetivo y medio de guerra, me referiré a la Comisión Sidle<sup>35</sup> (1984), llamada así por el general norteamericano encargado de

---

<sup>33</sup> JAR COUSELO, G., op. cit. nota 30, pp. 74-75.

<sup>34</sup> KNIGHTLEY, P., citado por JAR COUSELO, G., en RODRÍGUEZ VILLASANTE Y PRIETO, J.L., *Derecho Internacional Humanitario*. Valencia, Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007, p. 639.

<sup>35</sup> Major General Winant Sidle.- Información de la web del Cementerio de Arlington, Washington: General Sidle, who was trained as a journalist, chaired the commission at the request of General John W. Vessey Jr., then-chairman of the Joint Chiefs of Staff. The group, composed of seven military people and six media representatives, investigated the Pentagon's decision to bar journalists from covering the invasion of Grenada in 1983 and to severely restrict their access in the days after the invasion. The media complained mightily. The Sidle

organizar la nueva estrategia de comunicación, cuyo enfoque supuso la consideración del abordaje periodístico como parte del plan general militar. Desde entonces, las guerras se cubrirán por sesiones informativas que ofrecerían los mandos especialmente formados para esta labor, de manera que no habría exclusivas, es decir, todos los reporteros tienen la misma información al mismo tiempo, y nada se deja al azar. Sólo pueden acceder a esa información quienes estén integrados en la tropa, lo que supone el primer paso de la estrategia moderna de incorporar reporteros civiles entre los soldados. Los conflictos más relevantes de las últimas décadas del siglo 20 consolidaron esta tendencia: Malvinas (1982), las invasiones norteamericanas en Granada (1984) y Panamá (1989), Primera Guerra del Golfo (1991), Bosnia (1992), Chechenia (1999), Afganistán (2001) o Iraq (2003), por citar los que tuvieron más presencia en los medios de comunicación, quizá porque la mayoría de ellos estuvo protagonizada por el ejército norteamericano excepto las guerras de Las Malvinas y Chechenia, donde hubo distintos actores, si bien aplicaron idéntico guion en lo que se refiere al tratamiento informativo.

En la Guerra de Las Malvinas (1982) las tropas británicas tomaron nota del fracaso norteamericano durante Vietnam e inauguraron un nuevo método de información. Si Vietnam supuso el inicio de los conflictos televisados, en Las Malvinas comenzaron los llamados conflictos opacos<sup>36</sup>. Durante la guerra que enfrentó al Reino Unido y Argentina por la soberanía de estas islas del Atlántico Sur, el ejército británico basó su estrategia informativa en la selección de los periodistas que acudirían al archipiélago, para sólo admitir a quienes simpatizaban con su causa y se mostraban previamente dispuestos a apoyar la versión oficial<sup>37</sup>. Antes de partir, los periodistas debían aceptar las condiciones impuestas por los militares, y una vez en el teatro de operaciones sólo podían acercarse a las zonas de combates si así lo consideraban los mandos, ya que en

---

Commission called for the creation of press pools to protect both operational security and reporters during fast-moving military operations, while providing media coverage of military operations to the maximum degree possible. The commission proposed that the pool remain in place "for the minimum time possible" before switching to full media coverage. At a ceremony two years later honoring war correspondents, General Sidle spoke of the role of the media in war. "It should not be a lap dog, and it should not be an attack dog," he said. "It should be a watchdog."

<sup>36</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dílex, p. 234.

<sup>37</sup> JAR COUSELO, G., op. cit. nota 30, p. 94.



ningún caso tenían libertad de movimientos. Sólo podían operar dentro de las unidades que acompañaban y no siempre, pues la autorización final dependía de los oficiales. De este modo la mayor parte de los reporteros que cubrieron la guerra de Las Malvinas como empotrados entre los soldados eran de su misma nacionalidad,<sup>38</sup> colaborando con un dispositivo militar que cuidó la información desde el origen, justo al contrario de cómo se planteó en Vietnam. La elección de corresponsales de la misma nacionalidad que los soldados no es asunto baladí, y pretendía aflorar sentimientos de patriotismo en sus crónicas, acentuado por la convivencia con los soldados. El modelo implantado por el ejército británico en Las Malvinas reforzó el paradigma para conseguir que los medios de comunicación ayuden a la difusión de la versión oficial, sacrificando su propia función como garantes de la libertad de información y admitiendo el control previo a cambio de un permiso para transmitir desde el lugar donde se producen los hechos.

Ramonet <sup>39</sup> indica que en la representación mediática de la guerra, el conflicto en Las Malvinas supone un hito por ser el primero de envergadura en el que está involucrado un país desarrollado después del producido en Vietnam. Esta guerra fue la primera sin imágenes, en la que se impuso la opacidad. El ejército británico organizó un modelo de cobertura que sólo muestra lo que autoriza el Estado Mayor, y que inició un camino irreversible hasta nuestros días.

La intervención militar rusa en Chechenia (1999) es otro conflicto sin participación del ejército norteamericano, que afianza el modelo opaco puesto en marcha en Las Malvinas. Después de una primera fase (1994-96) que había terminado en fracaso, con los periodistas que trabajaban sobre el terreno gozando de cierta libertad de movimientos e informando sobre los estragos de los bombardeos sobre la población civil chechena, o la desmoralización del ejército ruso, que aparecía desfigurado sin ser ni sombra de lo que fue durante la Guerra Fría, los militares cambiaron la estrategia informativa para hacer de Chechenia otra guerra sin imágenes a partir de la segunda y

---

<sup>38</sup> El Ministerio de Defensa británico seleccionó a un grupo de 30 periodistas, ninguno de ellos argentino, que fueron transportados por la British Royal Navy al Atlántico Sur, tras haber firmado un contrato aceptando las condiciones. En: MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit, nota 36, p.254.

<sup>39</sup> RAMONET, I., "El conflicto en Irak". Publicado en *Le Monde Diplomatique*, marzo 2003, y recogido en: <http://www.analitica.com/BIBLIO/ramonet/conflictos.asp>

decisiva fase, en 1999. En este caso, como en el anterior, el gobierno de Moscú justificó la invasión para dismantelar las redes de terrorismo que desde aquella república caucásica golpeaba a la población civil. Antes del inicio de las operaciones los estrategas rusos favorecieron la incorporación de periodistas con el ejército y obstaculizaron a los que quisieron informar de manera unilateral, tomando medidas para alejarles si no estaban dispuestos a integrarse con las tropas o difundir la versión oficial. Comenzaron las detenciones de informadores, los secuestros e incluso las muertes de profesionales en extrañas circunstancias. De entre los muchos casos que se presentaron, los más divulgados por la prensa internacional fueron la desaparición de Alexander Babitsky<sup>40</sup> y la muerte de Anna Politovskaya<sup>41</sup>. La guerra de Chechenia de 1999 demostró que los tradicionales enemigos durante la Guerra Fría, compartían la misma visión sobre el control de los medios de comunicación y el trato a los periodistas que cubren los conflictos armados, instalados en la misma estrategia de control informativo que consiste en traer a los reporteros bajo su supervisión.

Luego, en Iraq (2003) el ejército norteamericano confirmó que estaba en la misma línea. Aceptando su integración en las unidades militares, los reporteros de guerra admitían la censura previa, un paso atrás para la libertad de información que aún defienden los periodistas independientes, a costa de asumir más riesgos. El elevado número de reporteros unilaterales víctimas en acciones armadas en la guerra de Iraq (2003), invita a pensar que esta forma de trabajar está en peligro de extinción.

Evitar los riesgos inherentes a los conflictos armados anima cada vez más a los informadores que optan por el empotramiento, y esta práctica limita el pluralismo informativo<sup>42</sup> precisamente cuando más necesario resulta. En estas condiciones la única opción es hacerse amigos de quienes manejan material tan sensible como la información, y a este fin enfocan su praxis los ejércitos con un pacto desigual. Veremos a continuación que aunque la estrategia plantee la relación entre periodistas

---

<sup>40</sup> <http://cpj.org/reports/2000/02/main.php>

<sup>41</sup> La periodista Anna Politovskaya, destacada por sus publicaciones contra la intervención rusa en Chechenia, fue asesinada en su domicilio de Moscú en Octubre de 2007, sin que aún se haya resuelto el caso. El agente encargado de la investigación, Aleksander Litvinenko, también murió envenenado meses después igualmente sin estar aún claras las circunstancias. En 2009 se celebró el juicio contra los principales sospechosos del asesinato de Politovskaya, que fueron absueltos por falta de pruebas. El Comité para la Protección de los Periodistas mantiene que el gobierno ruso de Vladimir Putin estuvo implicado en ambos casos.

<http://cpj.org/in-the-news/2011/10/analysis-journalists-murder-a-test-case-for-russia.php>

<sup>42</sup> DÍAZ BARRADO, C., FERNÁNDEZ LIESA C. (coord.) *Conflictos armados y medios de comunicación: Aspectos jurídicos y periodísticos*. Madrid, Ed. Dykinson, p. 92.

empotrados y soldados como una asociación de beneficio mutuo, no es un matrimonio de conveniencia. Muy al contrario, y a cambio de la aparente protección que supone trabajar entre militares, los periodistas renuncian a su libertad natural para informar sin ataduras, delegan la decisión en una de las partes en litigio, acortan el número de fuentes y renuncian a una visión plural de la información, que le resta todo su valor.

### Protección versus censura.-

Este estado de cosas no tiene vuelta atrás, dirá Smith<sup>43</sup> acertadamente cuando mantiene que en los conflictos armados actuales, ya no es posible imaginar una campaña sin reporteros en las unidades militares. Después de que la información se haya convertido en herramienta decisiva, los periodistas empotrados son ahora tan necesarios como los soldados. Ellos forman parte de las nuevas estrategias de comunicación que diseñan los ejércitos al objeto de controlar la información, valiéndose de las amenazas que soportan quienes trabajan de manera unilateral.<sup>44</sup> En España, el Ministerio de Defensa organiza frecuentemente las Jornadas para Corresponsales de Guerra<sup>45</sup> que además de consejos básicos para los informadores sirven como primera toma de contacto entre periodistas y ejército que, llegado el caso, ofrecerá la posibilidad de integrarlos. Ligado a la influencia que la información de guerra ejerce en la población está el hecho de la mayor presencia de periodistas que las cubren. Un efecto sobre la opinión pública que reconocen los propios textos de las Fuerzas Armadas españolas, cuando admiten que:

“La información puede acarrear problemas adicionales para los mandos militares en lo relativo al control de los periodistas y de los datos que puedan

---

<sup>43</sup> SMITH, T., “Hard lessons: The real-time war”, *Columbia Journalism Review*, May-June 2003, pp. 26-28.

<sup>44</sup> PAYNE, K. “The media as an instrument of war”. *Parameters*, United States Army War College. Spring 2005, p. 86.

<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>

<sup>45</sup>

[http://www.ejercito.mde.es/departamentocomunicacion/oficinadeprensa/jornadas\\_corresponsales\\_2013.html](http://www.ejercito.mde.es/departamentocomunicacion/oficinadeprensa/jornadas_corresponsales_2013.html)

llegar a conocer así como la responsabilidad de la seguridad en el campo de operaciones”<sup>46</sup>.

El ejército español establece medidas de control para los reporteros empotrados, a través de las normas específicas del Mando de Operaciones sobre el tratamiento de periodistas en zona de despliegue, que se entregan a todos los reporteros que acuden con el contingente militar. Entre otras limitaciones, destaca la prohibición expresa de tomar imágenes de víctimas de ninguna clase, sean heridos o muertos, propios o enemigos, militares o civiles, en lo que parece un intento de maquillar el efecto primero de un conflicto armado, como son los daños materiales y personales entre la tropa y la población civil, lo cual deja sin sentido alguno la propia presencia de los periodistas en la guerra. Tampoco pueden tomar imágenes de las áreas que se determinen, ni moverse más que por las zonas designadas por los responsables militares. Los reporteros deben informarles sobre trabajo que estén llevando a cabo y éstos se reservan el derecho a embargar el material. Así lo imponen las reglas de procedimiento, conocidas como *Standards Operating Procedures* (SOP)<sup>47</sup>, una larga lista de obstáculos que aceptan los periodistas al trabajar empotrados con el ejército español y que, como colofón, también otorga potestad a los oficiales para establecer cuantas nuevas limitaciones estimen oportunas no previstas anteriormente.

Siguiendo las investigaciones de Maron,<sup>48</sup> podemos sospechar que la práctica de integrar informadores con los soldados es una de las formas más modernas de censura, que agrede el derecho a la información de los ciudadanos. Para convencer sobre la idoneidad del empotramiento, los propios Estados ponen toda clase de dificultades a quienes aún se resisten, algunas bajo seria apariencia de violar la normativa internacional. Maron cuenta cuando en los años 2004-2006 empezaron en Iraq los secuestros de periodistas unilaterales, oficialmente se culpó a la resistencia chií o

---

<sup>46</sup> Ministerio de Defensa, *El derecho de los conflictos armados OR7-004*. Segunda Edición, 2007. Anexo C p.1.

[http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/DIH/MINISTERIO\\_DEFENSA/OR7\\_004.PDF.TOMO%20I.PDF](http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/DIH/MINISTERIO_DEFENSA/OR7_004.PDF.TOMO%20I.PDF)

<sup>47</sup> *Standards Operating Procedures* nº 09413: “Tratamiento de periodistas en operaciones” que reproduzco íntegramente en el anexo de este trabajo.

<sup>48</sup> Karen Maron es una veterana corresponsal en Oriente Próximo y el Golfo Pérsico y testigo de los conflictos más destacados que ha conocido el mundo árabe en el siglo 21, desde la guerra Afganistán (2001), Irak (2003), el palestino-israelí, o las revueltas conocidas como “la primavera árabe” sucedidas desde principios de 2011.

grupos terroristas como *Al-Qaeda*. Muchos medios de comunicación dejaron de enviar corresponsales o repatriaron a quienes ya estaban desplegados, también presionados por sus respectivos gobiernos. El resultado fue el deseado por los ejércitos: la práctica eliminación de los periodistas independientes, para que sólo cubrieran la guerra aquellos que estaban bajo su control. Esta veterana periodista manifiesta sus dudas sobre la autoría de los secuestros en Iraq, como en el caso de Giuliana Sgrena<sup>49</sup> porque, ¿qué interés iban a tener los grupos a los que se acusó en que no se contara aquello de lo que estaban informando (que no era otra cosa que las violaciones que se venían cometiendo contra el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos por parte de los ocupantes)? Se ha dado en todos los casos la coincidencia de que los secuestrados eran periodistas que estaban informando sobre estas irregularidades y sobre abusos a los civiles por parte de los ocupantes. Precisamente esos periodistas que fueron secuestrados se negaron a estar empotrados y a contar la historia que los ocupantes querían que se contara. Para Eilders<sup>50</sup>, incorporar periodistas a las unidades militares es una de las nuevas estrategias que los gobiernos emplean para controlar la información. Los reporteros adscritos, la planificación y la ejecución de campañas mediáticas sobre cuestiones militares y la construcción de emisoras de radio o televisión son sólo unos pocos ejemplos de ese uso, unas nuevas estrategias que han demostrado ser exitosas. Recuerda que en el transcurso de la guerra de Iraq (2003), el ejército de Estados Unidos tomó sólo una décima parte de los prisioneros capturados durante la Guerra del Golfo de 1991, porque esta vez, muchos soldados iraquíes se abstuvieron de participar en las hostilidades, prueba del éxito de la arrolladora campaña informativa previa a la invasión.

En la guerra de 2003 el ejército de los Estados Unidos se sirvió de los periodistas para controlar la información a través de su incorporación en las tropas. Para ser admitidos entre los soldados, los reporteros no tuvieron más opción que seguir los pasos establecidos por el gobierno estadounidense, que en gran medida coinciden con las indicaciones que también ha establecido el Ejército Español según acabamos de ver:

---

<sup>49</sup> La periodista Giuliana Sgrena fue corresponsal en la guerra de Irak del periódico italiano *Il manifesto*, contrario a la participación del ejército de este país. Estuvo secuestrada desde el 4 de febrero al 4 de marzo de 2005.

<sup>50</sup> EILDERS, C., "Los medios de comunicación bajo el fuego de la crítica. Ficción y realidad en situaciones de guerra". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 31 diciembre 2005.  
<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/6qan26.htm>

Primero debieron hacer un curso de formación a cargo del propio Departamento de Defensa, antes de ser desplegados, y una vez allí sólo podían informar de lo que veían - o habría que decir mejor de lo que los oficiales les permitían ver- porque sus movimientos estaban muy limitados, condicionados siempre a la decisión de los mandos. La labor del ejército norteamericano no terminó aquí porque la estrategia tenía dos caras. Mientras por un lado lograba supervisar el trabajo de los periodistas integrados a cambio de la aparente protección que les facilitaba la tarea, por otro lado tejió una efectiva red de dificultades para que los periodistas que trabajaban de manera independiente, sin integrarse con las tropas, no pudieran moverse con libertad y encontrarán enormes problemas para hacer su trabajo.<sup>51</sup>

La censura es intrínseca a la guerra, y es una práctica habitual entre gobiernos, ejércitos o grupos insurgentes. Vázquez Liñán<sup>52</sup> sostiene que antes de llegar a los ciudadanos, las noticias pasan por múltiples filtros que desvirtúan el mensaje. Lo que conocemos de las guerras es el resultado de la censura militar moderna, que implica a los propios reporteros desde el inicio para dar la apariencia de una mayor asepsia, mientras los periodistas que abandonan el redil se enfrentan a la difamación entre sus propios ciudadanos (que es otra parte de la propaganda moderna). Los gobiernos critican a los periodistas que aún trabajan como unilaterales, dificultan su trabajo y les señalan como indignos. Barody<sup>53</sup> cuenta cómo la *BBC* británica fue criticada por publicar la posición de Argentina durante la guerra de Las Malvinas, en la década de los 80 del siglo pasado. Igualmente el célebre periodista norteamericano Peter Arnett fue acusado por un senador de su país de simpatizar con Iraq por sus crónicas desde Bagdad emitidas en el canal de televisión *CNN*, porque no se plegó a los intereses del gobierno estadounidense en la Guerra del Golfo Pérsico (1991). Y especialmente llamativo es el caso del periodista de *Aljazeera* Sami Hajj,<sup>54</sup> capturado por las tropas estadounidenses semanas después de la invasión de Afganistán (2001) y trasladado al campo de detenidos de Guantánamo. Lo consideraban vinculado a *Al Qaeda* por sus informaciones sobre esta red. Después de 6 años de cautiverio, fue puesto en libertad sin cargos.

---

<sup>51</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit., nota 36.

<sup>52</sup> VÁZQUEZ LIÑÁN, M., "Guerra, propaganda y periodismo para la paz".  
[http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax\\_orbis/11.pdf](http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax_orbis/11.pdf)

<sup>53</sup> BARODY, J. R., *Media access and the military: The case of the gulf war*. New York/Oxford, Lanham, MD/University Press of America, Inc., 1998, pp.32-33.

<sup>54</sup> *The 9/11 decade; the image of war*.

<http://documentaryaddict.com/The+911+Decade+The+Image+War-2251-documentary.html>

¿Puede el periodismo cumplir su función social cuando los profesionales tienen estas limitaciones a la hora de informar? Los medios de comunicación deben tener acceso a las fuentes necesarias para llevar a cabo su cometido, como recoge el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles<sup>55</sup>, lo que implica la existencia de una prensa libre de movimientos y comentarios, para abordar cuestiones públicas sin censura ni limitaciones, así como informar a la opinión pública. Pero si difícil es reclamar estas garantías en tiempo de paz, mucho más resulta en situación de conflicto armado, cuando el informador está sujeto a normas tan severas que parcelan sus movimientos y la elección de fuentes. La libertad de información peligra justo cuando la gravedad de los acontecimientos la hacen más necesaria. El sistema de empotramiento de periodistas con soldados elimina la posibilidad de hacer un periodismo veraz -condición exigida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para ampararlo bajo su protección<sup>56</sup>- y a la vez que sirva de referencia informativa tanto a la sociedad como a las propias Organizaciones Internacionales, méritos que reconoce la Asamblea de la ONU<sup>57</sup> a la profesión periodística. Pero encontramos un valor más: el ejercicio del periodismo libre también ayuda a la investigación judicial cuando se violan las normas de Derecho Internacional Humanitario en el marco de los conflictos armados. En el caso contra Thomas Lubanga Dyilo, el fiscal de la Corte Penal Internacional cita un reportaje emitido por el canal de televisión *France 2* en junio de 2000 para apoyar su tesis sobre el reclutamiento de niños soldado en la República Democrática del Congo:

“The Prosecution submits that the scene is relevant to the following issues: (i) the visible presence of what clearly appear to be child soldiers who are under

---

<sup>55</sup>Véase la Observación General N 34 al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Comité de Derechos Humanos de la ONU. 102º período de sesiones. Ginebra, 11 a 29 de julio de 2011. CCPR/C/GC/34 (Párrafo 11), que recoge el planteamiento expresado en la comunicación N° 633/95, *Gauthier c. el Canadá.*, así como la Observación General N 25 (1996) del Comité sobre el artículo 25 (la participación en los asuntos públicos y el derecho de voto), párr. 25, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 40*, vol. I (A/51/40 (Vol. I)), anexo V <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/GC34.pdf>

<sup>56</sup> BUSTOS GILBERT, R., “Los derechos de libre comunicación en una sociedad democrática” en VV.AA, *La Europa de los derechos. El convenio europeo de Derechos Humanos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, p. 481.

<sup>57</sup> Resolución 2673 (XXV) de la Asamblea General de 9 de diciembre de 1970.

the age of 15 in the UPC/FPLC; (ii) their participation and use in combat; and (iii) the preference of UPC/FPLC commanders to work with children.”<sup>58</sup>

Los periodistas informan a la sociedad, crean opinión, difunden material valioso para la democracia, los derechos ciudadanos y el socorro de las víctimas por la acción de la justicia internacional. Y para cumplir estos objetivos necesitan libertad para gestionar su propio trabajo, lo cual incluye básicamente elegir las fuentes y moverse sin ataduras. Es un resorte irrenunciable para la libertad de expresión, si bien las renunciaciones que implica trabajar integrados en unidades militares no favorecen ninguna de estas premisas.

#### El periodista empotrado bajo el Síndrome de Estocolmo. –

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ya ha señalado que para que el periodismo cumpla su función social, el periodista debe tener libertad de elección de movimientos, y contrastar sus fuentes::

“Los periodistas tienen el deber de tomar alguna distancia crítica respecto a sus fuentes y contrastarlas con otros datos relevantes”<sup>59</sup>

Pero ¿pueden los periodistas tomar *distancia crítica*, como indica la Corte, cuando sus movimientos dependen de los mandos militares? ¿Pueden contrastar los comunicados oficiales con otras fuentes, si no tienen acceso a ellas libremente? Del mismo modo este Tribunal también considera que los medios de comunicación juegan un rol esencial como vehículos para el ejercicio de la dimensión social de la libertad de expresión en

---

<sup>58</sup> International Criminal Court No.: ICC-01/04-01/06 (17 July 2009) paragraph. 18.  
<http://www.icc-cpi.int/iccdocs/doc/doc713212.pdf>

<sup>59</sup> Sentencia Corte Interamericana Derechos Humanos. Caso Kimel Vs. Argentina. 2 de mayo de 2008 (párrafo 79) [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_177\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_177_esp.pdf)



una sociedad democrática, razón por la cual es indispensable que recojan las más diversas informaciones y opiniones.<sup>60</sup> ¿Pueden hacerlo cuando sus movimientos están limitados, cuando tienen dificultad para contactar con otras fuentes y opiniones?

Con el empotramiento el ejército sale beneficiado a cambio de una aparente protección de los reporteros. No es una simbiosis real, porque se trata de una relación asimétrica que perjudica al ejercicio del periodismo en forma de una especie de “Síndrome de Estocolmo” que derivará en unas crónicas faltas de objetividad, parciales, benévolas para la institución militar. Es un modo de ejercer censura activa y pasiva en una misma maniobra, que contradice el Código Deontológico elaborado por el Consejo de Europa, que entre otras condiciones pide guardar distancia respecto a los poderes públicos, necesaria para mantener la independencia del periodismo:

“In the relations which the journalist must maintain in the course of his duties with the public authorities or the various economic sectors, care should be taken to avoid any kind of connivance liable to affect the independence and impartiality of journalism.”<sup>61</sup>

El empotramiento, por definición, no facilita en absoluto la práctica de un periodismo social y útil. Aunque su baza sea la protección física de los profesionales de la comunicación, la realidad es que no se ocupa paralelamente del derecho que tienen - tanto ellos como los ciudadanos- a producir y recibir información veraz. Ya hemos visto cómo los Convenios de Ginebra protegen a los periodistas (como civiles) pero no al periodismo<sup>62</sup>(que no está considerado como un bien civil digno de protección), probablemente porque cuando se elaboraron estas normas no estaba asentado el convencimiento de que la información defiende la integridad de las víctimas (amén de su dignidad) y promueve el respeto a los tratados. Estamos viendo cómo diferentes organismos internacionales de relevancia han formulado repetidas veces el valor de la información como puntal de la libertad de expresión en situaciones de conflicto armado, pero El Derecho Internacional Humanitario aún no ha recogido un

---

<sup>60</sup> Sentencia CIDH Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. 2 julio 2004. (Párr. 117)

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>61</sup> Council of Europe, Parliamentary Assembly. Resolution 1003 (1993): Ethics of journalism (par. 29) <http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/X2H-Xref-ViewPDF.asp?FileID=16414&lang=en>

<sup>62</sup> En los mencionados artículos 4 A.4 del Tercer Convenio y en el 79 del Protocolo Adicional I.

reconocimiento expreso semejante. Del mismo modo, los actores de la guerra han reconocido su valor, dando por supuesto que el manejo de la información es clave para el desarrollo de los conflictos, lo cual implica que quienes hacen las guerras van por delante de las normas que deben controlarlas. La consigna es hacerse amigos de quienes manejan una herramienta tan influyente:

“The better the relationship any of us have with a journalist, the better the chance of that journalist picking up and reporting our messages.”<sup>63</sup>

La incorporación en las unidades militares es la forma en que los ejércitos provocan la autocensura de los periodistas, de modo que evitan manipular la información al provocar que sean ellos mismos quienes lo hagan, aceptando las normas de comportamiento, como acertadamente señala el profesor Mercier:

“Now – instead of having overt military censorship, as was the case during the two World Wars and in the Algerian war of independence, when a censor was sometimes actually assigned to sit in the editorial offices of newspapers – the authorities choose to accept the presence of journalists in the field but on the authorities’ terms”<sup>64</sup>.

Por más que las sociedades democráticas -y los medios de comunicación han contribuido decisivamente a lograrlas- gocen de libertad de expresión e información como uno de los derechos universalmente aceptados, la creciente práctica del periodismo empotrado supone una forma moderna de censura, elaborada para más sorpresa por los Estados más avanzados, que son los que también reconocen estas libertades como esenciales, y así las reflejan en sus Constituciones. Pero cuando se trata de controlar la información como medio de guerra o para evitar el veredicto de la opinión pública, los gobiernos no tienen empacho en diseñar estas maniobras que

---

<sup>63</sup> DELAHAYE PAINE, K. Army Intelligence, “Army public affairs get it right this time”. *The Measurement Standard*, march 28, 2003.

<sup>64</sup> MERCIER, A., “War and media: Constancy and convulsion”, *International Review of the Red Cross*, Volume 87, 2005, n. 860. [http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/\\$File/irrc\\_860\\_Mercier.pdf](http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/$File/irrc_860_Mercier.pdf)

terminan intoxicando el mensaje. Junto con el control directo de la información, este método logra establecer empatía entre quien informa al mundo exterior y los militares a quienes acompaña. Al cabo del tiempo, los periodistas simpatizan con quienes en definitiva les otorgan cierta protección y comparten largas horas en el frente, en una especie de Síndrome de Estocolmo.

Así lo refleja un estudio llevado a cabo por el *Project for Excellence in Journalism* de Washington, durante la cobertura informativa de la guerra de Iraq (2003) que analizó los cinco medios audiovisuales con mayor seguimiento del país:

“The review of embedded reports shows that the inevitable bias that comes with point of view is a risk journalists and viewers must beware of.”<sup>65</sup>

El resultado prueba que los periodistas estadounidenses que trabajaban empotrados entre los soldados difundían sus crónicas plagadas de comentarios patrióticos con evidentes muestras de satisfacción por el éxito de las operaciones militares de los marines norteamericanos o el fracaso de los iraquíes. El estudio revela la empatía entre periodistas empotrados y soldados, la considera una mala influencia para el trabajo de los reporteros y alerta a los ciudadanos sobre la difusión de una versión distorsionada que no refleja la realidad. También concluye que las cadenas de televisión norteamericanas cuyos periodistas estaban integrados con los soldados, no emitían imágenes violentas, de muertos o destrucción y optaban por transmitir una guerra con poca apariencia de serlo. Incluye una encuesta a los espectadores norteamericanos que, sin embargo, se manifiestan favorablemente a la práctica del empotramiento. Probablemente todas estas razones pesaron también en el ejército Británico, el otro gran participante en la coalición junto con Estados Unidos, cuando decidió que sólo integraría con sus soldados a periodistas británicos<sup>66</sup>, entre los que a buen seguro sería más fácil encontrar la coincidencia patriota.

George Wilson, corresponsal en Iraq (2003) para el diario norteamericano *The Washington Post*, admite que es fácil familiarizarse con los soldados cuando se trabaja en estas circunstancias. Una relación de afecto que en realidad es muy dañina tanto

---

<sup>65</sup> “Embedded Reporters: What are Americans getting?” *Project for Excellence in Journalism*, 2003. pp.8-9) <http://www.journalism.org/files/legacy/pejembedreport.pdf>

<sup>66</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 36, p. 275.

para el periodista, que se convierte en transmisor de propaganda, como para el consumidor final de los mensajes:

“You were put in a position where you would certainly not be antagonistic to the kids that you were involved with and admired, and you went in, in those conditions, without having the ability like I had in other wars to check things out for myself. So in effect, I was putting myself in a position to be a propagandist, which was great for the Pentagon, but not so great for the readers.”<sup>67</sup>

Thumber y Webster critican que los empotrados supusieron un importante apoyo a las tropas de Estados Unidos durante la invasión de Iraq, ya que su posición les impedía ver todos los ángulos necesarios para informar con propiedad:

“They allowed no sense of the wider campaign precisely because the journalists’ particular logistical position (and possible attachment to the troops) made this impossible to achieve”<sup>68</sup>.

Sin embargo, la mayoría de los periodistas que participaron en la guerra de Iraq tienen una visión favorable a su inclusión entre los soldados. Mientras reconocen que su perspectiva es limitada, afirman que este sistema facilita el acceso a una información que de otra forma no podrían obtener, y sólo el 5 por ciento reconoce que es una estrategia de los gobiernos para controlar la información.<sup>69</sup> En general, los empotrados colaboraron con sus crónicas con los objetivos de Estados Unidos durante la invasión en Iraq<sup>70</sup>. Esta es otra de las ventajas que ofrece la enorme experiencia de los militares en la gestión de la guerra sobre los profesionales de la información. El veterano

---

<sup>67</sup> WILSON, G., National Journal, interview with PBS, 22 April 2003. Citado por PAYNE, K., op. cit. nota 44.

<sup>68</sup> THUMBER, H., WEBSTER, F., *Journalist under fire. Information war and journalistic practices*, London, Thousand Oaks, 2006, p.17.

<sup>69</sup> <http://www.journalism.org/node/8621#1>

<sup>70</sup> THUMBER, H., WEBSTER, F., op. cit. nota 68.

reportero de guerra español Miguel Ángel de la Cruz<sup>71</sup> pertenece al escaso porcentaje de periodistas que reconoce que la influencia del entorno y de las personas en estas circunstancias da poco margen para la elaboración de unas crónicas independientes, y admite que las opciones de salirse de lo programado son muy escasas ya que la convivencia con los soldados no permite la distancia necesaria para ver la realidad en toda su amplitud.

Fuera de la profesión periodística también existe la visión del empotramiento como perjuicio para la calidad del trabajo informativo<sup>72</sup>, asumiendo que cuando un corresponsal viaja, come y duerme junto a la tropa de la que depende su seguridad y con la que corre los mismos riesgos, es difícil que narre los hechos con la objetividad necesaria para que sean creíbles. Cuando se confía en los comunicados de los oficiales las crónicas están repletas de eufemismos. La expresión “daños colaterales”, por ejemplo, es una de las más usadas cuando en realidad se refieren a graves errores en la detección de los objetivos militares, con alto coste entre las personas o los bienes civiles, que no son blancos legítimos. Sin embargo aparece habitualmente en las informaciones, copiada literalmente de los comunicados que elaboran los mandos para suavizar la crudeza del conflicto armado. A fuerza de divulgar estas expresiones, los oficiales logran insertarlas en el lenguaje periodístico, que una vez más no ha guardado la distancia necesaria para hacer su trabajo dignamente. El discurso se modifica hacia lo neutro, con un lenguaje políticamente correcto, cuando muchas veces debería incluir otras expresiones si lo que se pretende es retratar la realidad de un escenario con armas, disparos y muertos. Pero los ejércitos no quieren que se hable de su labor con términos violentos e interfieren con sus comunicados, reproducidos por los periodistas demasiado al pie de la letra. El resultado es una información embargada, ingenua, como si estuviera escrita para todos los públicos, y el diario de guerra se transforma entonces en un relato más benévolo para quienes la llevan a cabo. La cercanía del periodista con una de las partes interesadas, y las prisas con las que habitualmente trabaja relajan su atención. Es así cómo la manipulación logra pasar los filtros y se acomoda en las crónicas. Cockburn<sup>73</sup> cuenta cómo una operación militar estadounidense sobre la ciudad iraquí de Faluya (en el transcurso de la invasión de

---

<sup>71</sup> DE LA CRUZ, M.A, en DÍAZ BARRADO, C., FERNÁNDEZ LIESA C., op. cit. nota 42, p. 34.

<sup>72</sup> MARTÍN CALAHORRO, F., “Los conflictos del siglo XXI y la comunicación”, en PENA, A., *Comunicación y guerra en la historia*. Santiago de Compostela, Tórculo Edicions, 2004, p.37.

<sup>73</sup> COCKBURN, P., “The dangers of embedded journalism, a distorted view of war”, en: <http://www.counterpunch.org/2010/11/23/the-dangers-of-embedded-journalism/>

Iraq en 2003) fue difundida con éxito por los numerosos periodistas empotrados que acompañaban a las tropas, pero sin reconocer que se había tratado de una trampa. Los iraquíes aprovechaban la concentración de fuerzas en esta ciudad para asaltar Mosul, de mayor interés estratégico, aunque este fallo en la planificación fue ignorado en las crónicas, que sólo hablaban de un irreal éxito en Faluya.

El Derecho Internacional Humanitario vigente posterga la información, y se resiste a incluirla entre las prioridades de una situación nueva, que requiere nuevos enfoques. La empatía entre periodistas y soldados otorga excelentes resultados quienes confunden información con propaganda<sup>74</sup>. La *information war* amplía el concepto clásico de víctimas, que ya no sólo son los damnificados reales en el campo de batalla, sino todos los ciudadanos que consumen estos mensajes. El periodismo empotrado deja de ser periodismo y nos convierte a todos en víctimas. En la era de la comunicación y de las nuevas tecnologías, la guerra supera su propio ámbito, y se desborda.

#### La información renuncia a su ser, a cambio de estar presente.-

El profesor Zanghi<sup>75</sup> señala que esta práctica se ha impuesto porque los gobiernos prefieren noticias amables y por eso favorecen la integración de los reporteros con la tropa, en perjuicio de los demás. Pero sorprende que las empresas informativas se hayan plegado a estas exigencias, dándolas por buenas con el pretexto de garantizar la seguridad de los periodistas en situación de conflicto armado -puesto que la realidad dice que la siniestralidad se ceba con los unilaterales<sup>76</sup>- cuando hubiera sido más

---

<sup>74</sup> Ver la definición de la OTAN sobre información pública y propaganda, comentadas en la Parte 3, Capítulo 2 de este trabajo, y accesible en: *NATO Glossary of terms and definitions 2014*, pp. 171-172. <http://fas.org/irp/doddir/other/nato2008.pdf>  
<http://nsa.nato.int/nsa/zPublic/ap/aap6/AAP-6.pdf>

<sup>75</sup> ZANGHÍ, C., "The protection of journalist in armed conflict", en *The new challenges of Humanitarian Law in armed conflicts*. Seville, edited by Pablo Antonio Fernández Sánchez, 2005, p.155.

<sup>76</sup> TULLOCH, C., "Los empotrados ¿el futuro del periodismo bélico?" Actas del I Congreso Nacional...2006. Ver igualmente TULLOCH, C., *Corresponsales en el extranjero: mito y realidad*. Pamplona, Ed. Eunsa, 2004

coherente el rechazo corporativo a una práctica que dificulta la libertad de información.

Durante el conflicto en Iraq (2003), la iniciativa puesta en marcha por un grupo de reporteros españoles –[www.webcaminiraq.com](http://www.webcaminiraq.com)– por la que se difundía en tiempo real a través de internet con una cámara conectada a la red 24 horas al día en distintos lugares del país sin manipulación alguna, no tuvo el apoyo de las grandes cabeceras informativas, a pesar de que proponía un modelo de información libre de ataduras.<sup>77</sup> Antes atendieron a sus intereses comerciales que a los propios del periodismo para vender crónicas desde Iraq a toda costa, lo cual indica que las empresas informativas subordinan la libertad y la calidad de la información a sus cuentas de resultados, es decir, son más *empresas* que *informativas*. Dormann<sup>78</sup> mantiene que todo esto se impone por aminorar los riesgos inherentes a la cobertura de un conflicto armado, aunque parece que no es exactamente la seguridad de los profesionales, sino los ingresos de las empresas informativas las que recomiendan el pacto desigual que supone el empotramiento. La presencia de los medios de comunicación en las guerras aún a costa de estas limitaciones, supone el reconocimiento implícito de su condición de empresas, cuya solvencia depende de la venta del producto (la información) para subsistir, y el marketing y la imagen son poderosas herramientas para conseguirlo. En demasiadas ocasiones, cuando los reporteros se despliegan en los frentes lo hacen obligados por el mercado, que demanda información desde la zona en conflicto sin reparar que el mensaje puede llegar viciado. En Iraq, los periodistas que acudieron integrados entre las tropas de la coalición –y especialmente quienes lo hicieron con los soldados estadounidenses– debieron firmar un acuerdo antes de obtener permiso para su incorporación, que incluía decenas de reglas estrictas de control y censura militar de obligado cumplimiento bajo sanción de ser devueltos a su país. Debían llevar uniforme, no publicar nada sobre operaciones en curso, canceladas o futuras, y en general carecían de libertad para publicar datos específicos sin previa autorización. Esto incluía bajas o eficacia de las operaciones militares de cualquiera de las partes. Pero por encima de todo, cuando el jefe de la unidad lo estimara conveniente, podía

---

<sup>77</sup> MARTÍN CALAHORRO, F., op. cit. nota 72, p. 475.

<sup>78</sup> DÖRMANN, K., “International Humanitarian Law and the Protection of Media Professionals Working in Armed Conflicts”, *International Review of the Red Cross*, <http://www.icrc.org/eng/resources/documents/article/other/media-protection-article-.htm>

embargar el trabajo de los reporteros,<sup>79</sup> lo cual resulta contradictorio con los principios elementales del periodismo.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa recoge esta preocupación, cuando pide a los medios de comunicación que avisen si las crónicas vienen de periodistas integrados o independientes:

“Media should indicate clearly to the public which reports are from war correspondents embedded in military or security forces”.<sup>80</sup>

Por lo general, el público no sabe desde qué lado trabaja el periodista, ni conoce las limitaciones que supone esta condición, como tampoco repara en la veracidad de la información que consume. Al contrario, el consumidor da por bueno el producto y lo ratifica con el mero hecho de elegir tal o cual cabecera para su información. Los ejércitos conocen la dependencia de los medios de comunicación respecto al mercado y administran esta situación para conseguir sus objetivos. Las empresas informativas son conscientes de este desequilibrio pero lo consienten, supeditadas como están a la venta de sus noticias en el mercado.

Durante la guerra de Iraq (2003) la cadena de televisión norteamericana *CNN* desplazó a 250 profesionales, que suponían un gasto de un millón de dólares al día, mientras que el canal árabe *Aljazeera* envió más de 50 reporteros<sup>81</sup>. Había que estar allí a cualquier precio. Vázquez Liñán<sup>82</sup> llama a este proceso “la guerra mediada”, que se convierte a través de la televisión en un objeto de consumo rentable para las empresas informativas. El periodismo, de este modo, asume el factor mercantilista que condiciona sus movimientos y retrasa sus obligaciones a un segundo plano. Esta circunstancia comercial, unida a la realidad de que la mayoría de las bajas se produce entre los unilaterales, hace más que previsible que el empotramiento continúe aumentando en el futuro, amenazando la pervivencia de los periodistas

---

<sup>79</sup> En la guerra de Irak (2003) se desplegaron sobre el terreno 4.500 enviados especiales, entre periodistas y asistentes técnicos. La coalición anglo-americana llevó empotrados a 70 periodistas, los únicos que podían acercarse al frente, según MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 36, p.240.

<sup>80</sup> Parliamentary Assembly, Council of Europe. Resolution 1438 (2005)  
<http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/X2H-Xref-ViewPDF.asp?FileID=17326&lang=en>

<sup>81</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 36, p.240.

<sup>82</sup> VÁZQUEZ LIÑÁN, M., op. cit. nota 55.



independientes. De ahí que la Asamblea del Consejo de Europa<sup>83</sup> recuerde que la seguridad de los reporteros debe prevalecer a los intereses comerciales de los medios de comunicación, una recomendación compartida por el Comité para la Protección de los Periodistas<sup>84</sup> cuando anima a los órganos de dirección de las empresas informativas a que prioricen la seguridad a la hora de planificar la cobertura de un conflicto armado. Una de las últimas aportaciones en este sentido (2015) parte del *Columbia Journalism School*<sup>85</sup>, que reafirma el valor de la seguridad y la vida de los periodistas, muy por encima de cualquier noticia.

Pero la experiencia indica que estas recomendaciones no se toman al pie de la letra: Entre 2013 y 2015 los asesinatos, encarcelamientos, secuestros y demás actos de violencia contra los periodistas han alcanzado cifras históricas<sup>86</sup>. En el transcurso del último conflicto armado internacional a gran escala, (Iraq 2003) sólo en las primeras semanas al menos 11 periodistas pagaron con su vida la búsqueda de noticias, de los que 8 eran profesionales que actuaban por libre.<sup>87</sup> Entre ellos está el cámara español de televisión José Couso, abatido junto con el corresponsal ucraniano Taras Prostyuk por un proyectil lanzado desde un carro de combate norteamericano en Bagdad el 8 de abril de 2003, en lo que parece que fue un acto premeditado para la eliminación de testigos incómodos<sup>88</sup>. Uno de los corresponsales de la *BBC* británica, John Simpson, culpa al empotramiento de estas bajas porque, según él, los periodistas que trabajan fuera del sistema se convierten automáticamente en blancos potenciales<sup>89</sup>. El inicial auto de procesamiento dictado por la Audiencia Nacional Española contra tres militares norteamericanos implicados en el suceso, ratifica esta versión:

---

<sup>83</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Resolución 1438 (2005)

<http://assembly.coe.int/Main.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta05/ERES1438.htm>

<sup>84</sup> <http://cpj.org/security/guide.pdf> (p.30)

<sup>85</sup> Columbia Journalism School, *Global Safety Principles and Practices*.

<http://dartcenter.org/content/global-safety-principles-and-practices#.VQiJXY6G-ta>

<sup>86</sup> *Ibidem*.

<sup>87</sup> Durante las 6 semanas que duró la invasión en Iraq murieron 8 periodistas unilaterales y 3 integrados, y según el Comité para la Protección de Periodistas, las víctimas mortales ascendieron a 137 profesionales durante el período 2003-2009:

<http://cpj.org/reports/2008/07/journalists-killed-in-iraq.php>

<sup>88</sup> GALINSOGA, A., "El Derecho Internacional Humanitario y su aplicación al caso Couso", en *El conflicto de Iraq y el Derecho Internacional. El caso Couso*, Lleida, ed. Universidad de Lleida-Santiago de Compostela, 2013, pp. 595-640.

<sup>89</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 36, p.279.

“Una de las misiones encomendadas a la citada División [3ª de Infantería del ejército de los Estados Unidos] era evitar que los medios de comunicación internacionales informaran sobre las operaciones militares en curso en la toma de Bagdad. (...) El periodista español de la cadena de televisión Telecinco, don José Manuel Couso Permuy, que se encontraba filmando desde la habitación 1403, fue alcanzado por la metralla procedente del estallido de proyectil, falleciendo pocas horas después en el Hospital Ibn Nafis, de Bagdad. Asimismo, perdió la vida en ese ataque un reportero de la agencia Reuters (Taras Protsyuk), que se encontraba en la planta superior, y resultando con heridas graves al menos otros tres periodistas (Samia Najul, Paul Pasquale y Faleh Kheiber). El citado carro contaba con elementos de visión con los cuales se podía apreciar con total claridad a las personas que se encontraban en ventanas y balcones en el hotel y los objetos que portaban.”<sup>90</sup>

Pero en 2015 la misma instancia judicial cerró el sumario al declararse incompetente, después de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada en 2014<sup>91</sup>. El auto del Magistrado Pedraz es todo un alegato en favor de la independencia judicial, la Justicia Universal, la libertad de expresión, y el fin de la impunidad para quienes atentan contra los periodistas en situación de conflicto armado.

Los corresponsales independientes que quisieron viajar a la guerra de Iraq (2003) se encontraron con obstáculos y presiones de los mandos norteamericanos y británicos para que abandonaran Bagdad, ante la inminencia del asalto final para la toma de la capital. También el gobierno español comunicó directamente con las direcciones de los medios de comunicación que tenían enviados especiales en la zona para advertirles del peligro que corrían y la conveniencia de una retirada antes de la batalla por la capital iraquí<sup>92</sup>, en lo que según la investigación de la Audiencia Nacional era una estrategia militar diseñada expresamente para eliminar testigos incontrolados y sólo permitir el trabajo de los periodistas empotrados. Los estados de la coalición sabían por experiencias pasadas el daño que una versión de los hechos distinta a la oficial podía

---

<sup>90</sup> Auto de procesamiento dictado por el Juzgado Central de Instrucción número uno de la Audiencia Nacional. Sumario 27/2007, Madrid, 4 octubre 2011.

<sup>91</sup> Ley Orgánica 1/2014, publicada en el BOE el 14 de marzo de 2014.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/14/pdfs/BOE-A-2014-2709.pdf>

<sup>92</sup> JAR COUSELO, G., op. cit, nota 30, p.160.

hacer en sus aspiraciones. Balguy-Gallois<sup>93</sup> denuncia cómo los periodistas unilaterales, padecen la disuasión como estrategia militar, y Calduch<sup>94</sup> insiste en el interés propagandístico de los ejércitos para dar cobijo a los periodistas para que sólo accedan al escenario de la noticia quienes no cuestionen su autenticidad, por carecer de independencia respecto del propagandista, o siendo independientes no podrán poner en duda su veracidad porque no tienen acceso a otras fuentes de información más que a las oficiales. Por su lado, Moduoux<sup>95</sup> reprocha que el hábito de prohibir la entrada de periodistas en las zonas de conflicto, o permitirla sólo a quienes se sometan a las condiciones impuestas es poco compatible con la ética profesional. La guerra opaca se impone, y todo indica que será la tendencia en los conflictos futuros.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU<sup>96</sup> admite que las nuevas guerras han tenido un serio impacto en la libertad de expresión y en la independencia de la información. Señala también que se ha llegado a esta situación por la pérdida del estatus civil de los periodistas debido al creciente empotramiento, a la restricción de sus movimientos para acceder a fuentes creíbles y objetivas, y a la inseguridad que padecen en los conflictos armados. Por su lado, el Consejo de Europa, amparándose en la jurisprudencia ya citada del Tribunal europeo de Derechos Humanos, se manifiesta sobre el auge del empotramiento para advertir a los Estados que no usen la protección de los periodistas como excusa para restringir sus libertades:

“Pursue a legitimate aim as indicated in relevant provisions of human rights instruments; in accordance with the case-law of the European Court of Human Rights, the protection of national security within the meaning of the ECHR, while constituting such a legitimate aim, cannot be understood or used as a blanket ground for restricting fundamental rights and freedoms...”<sup>97</sup>

---

<sup>93</sup> BALGUY-GALLOIS, A., op. cit. nota 6.

<sup>94</sup> CALDUCH, R., “Conflictos en el siglo XXI y nuevos retos informativos”.  
[http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros\\_aula/aula3807.pdf](http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula3807.pdf)

<sup>95</sup> MODOUX, A. “El Derecho Internacional Humanitario y la misión de los periodistas”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983, núm. 8.

<sup>96</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos, Human Rights Council. A/HRC/11/4 (30 Abril 2009).

<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2FHRC%2F11%2F4+&Submit=Buscar&Lang=S>

<sup>97</sup> Recommendation No. R (96) 4 on the protection of journalists in situations of conflict and tension. 3 may 1996.

[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(1996\)004\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(1996)004_EN.asp)

Al mismo tiempo, la Asamblea Parlamentaria de esta misma institución pide que todos los reporteros que cubran una situación tan delicada como es un conflicto armado tengan libertad de movimientos. Las únicas restricciones razonables son las que eviten la revelación de secretos oficiales:

“The Assembly stresses that if, for reasons of their own personal safety, journalists embedded in the military or security forces may only work in certain areas, restrictions on their reporting must be limited to the absolute minimum required to prevent the disclosure of confidential information which might endanger ongoing military operations.”<sup>98</sup>

Como es natural, también las organizaciones profesionales<sup>99</sup> inciden en que la defensa de la libertad de expresión debe predominar especialmente entre los periodistas, si bien sostienen que los unilaterales son más imparciales en la exposición de los hechos. Esta idea del periodismo independiente como observador imparcial para denunciar ante el resto del mundo las violaciones de las normas de la guerra se asienta entre la doctrina<sup>100</sup> a medida que disminuye su práctica. Uno de los más célebres y experimentados corresponsales de guerra, Ryszard Kapuscinski<sup>101</sup>, denunció hasta sus últimos días la agonía que significa para un género legendario y útil como es el periodismo de guerra, la integración de los reporteros con soldados.

---

<sup>98</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Resolución 1438 (2005)

<sup>99</sup> <http://cpj.org/security/guide.pdf> (p.29)

<sup>100</sup> KAGAN, S., DURHAM, H., “The media and International Humanitarian Law: Legal protection for journalists”, *Pacific Journalist Review*, 2010, nº 16.

<sup>101</sup> Entrevista publicada por el Diario *El Mundo*, 29 de mayo de 2006.

## ¿Los periodistas empotrados son neutrales? ¿Ayudan al esfuerzo militar?

Cuando el trabajo de los reporteros colabora con el esfuerzo bélico, podemos preguntarnos si continúan siendo neutrales, o incluso si han perdido la protección que les dispensan los Convenios como civiles. Payne responde afirmativamente, al sostener que en el actual escenario, en el que la información ha pasado a ser una fase de la guerra, si el trabajo de los reporteros sintoniza claramente con la estrategia de alguna de las partes, no debemos asombrarnos porque se convierta en objetivo militar:

“It is difficult to generalize about the international media, a heterogeneous entity that includes representatives of numerous organizations with varying political and cultural foundations. But it is nonetheless an incontrovertible fact that the international media as a whole are not a neutral force on the battlefield.”<sup>102</sup>

Veremos en la Parte 3 de este trabajo cómo la opinión pública se convierte al mismo tiempo en herramienta para hacer la guerra y en objetivo militar, una dualidad estrenada con la popularización de la radio y la prensa escrita, en los albores del siglo 20 y sobre todo desde la Primera Guerra Mundial. Lo mismo puede suceder a los periodistas ya que, siguiendo la reflexión de Wilson<sup>103</sup>, sus crónicas se convierten en apoyo útil para las tropas a las que acompañan como empotrados. La *information war* condiciona los conflictos armados actuales, surgidos en la era de la comunicación y las nuevas tecnologías, e igualmente la posición de los periodistas colocándoles en una difícil situación respecto al enemigo. Zanghí<sup>104</sup> aprecia que la correcta interpretación del artículo 4 A.4 del Tercer Convenio de Ginebra (que les otorga el estatuto de prisioneros de guerra en caso de captura) significa que los periodistas empotrados son miembros de las fuerzas armadas (y en ese caso serían objetivos legítimos). Pero ahora me pregunto si, cuando sus crónicas apoyan claramente la estrategia militar, ¿pierden la protección que les dispensan los Convenios? Estados Unidos - que no es Parte del

---

<sup>102</sup> PAYNE, K., op. cit. nota 44.

<sup>103</sup> WILSON, G., National Journal, interview with PBS, 22 April 2003. Citado por PAYNE, K., op. cit. nota 44.

<sup>104</sup> ZANGHÍ, C., op. cit. nota 75, p.155.

Protocolo Adicional I, cuyo artículo 79 recuerda el carácter civil de los periodistas- parece interpretarlo así, según la posición del Departamento de Defensa:

“Civilians and civilian property that make a direct contribution to the war effort may be attacked, along with objects whose damage or destruction would produce a military advantage because of their nature, location, purpose, or use. Civilian media generally are not considered to be lawful military targets, but circumstances may make them so. When it is determined that civilian media broadcasts are directly interfering with the accomplishment of a military force’s mission, there is no law of war objection to using the minimum necessary force to shut them down.”<sup>105</sup>

La pérdida de protección de los periodistas o de los medios de comunicación por su relación con los conflictos armados es un asunto controvertido, que admite diversos enfoques. La Corte Interamericana de Derechos Humanos pide la implicación del reportero en lo que está contando, ya que el ejercicio del periodismo responsable requiere que se involucre con la libertad de expresión.<sup>106</sup> Sin embargo, hay diversas sensibilidades entre la doctrina que aprecian una posible pérdida de su condición de civil pues ciertas actividades relacionadas con la información podrían dar cobijo a una interpretación sobre la participación directa en hostilidades. Muy recientemente, el problema se ha hecho más complejo con la incorporación de los periodistas ciudadanos. Heitmer<sup>107</sup> se pregunta si también estas personas pierden su condición de civiles cuando por la labor periodística que desarrollan (aun no profesional) se alinean decididamente con alguna de las posiciones en combate, y colaboran con su causa. Su aportación, inspirada en la llamada *Primavera Árabe*, amplía un interesante debate que no ha hecho más que empezar.

---

<sup>105</sup> Department of Defense, Office of General Counsel. *An Assessment of International Legal Issues in Information Operations*, May 1999, (p. 6-9) <http://www.au.af.mil/au/awc/awcgate/dod-io-legal/dod-io-legal.pdf>.

<sup>106</sup> Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, pár. 118 [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>107</sup> HEITMER, D., “Civilian social media activists in the Arab Spring and beyond: can they ever lose their civilian protections?” *Brooklyn journal of international law*, Vol. 39, issue 3, 2014, p. 1207-1249.

Siguiendo a Díaz y Trinidad<sup>108</sup>, en todo conflicto hay algún medio de comunicación que se convierte en brazo no armado de algunas de las partes implicadas, contribuyendo de manera efectiva al esfuerzo de guerra. Si su destrucción supone, además, una ventaja militar para el rival, estaríamos ante un caso de bien civil convertido en objetivo militar legal, según lo dispuesto en el artículo 52 del Protocolo 1 adicional a los Convenios de Ginebra (1977). Rodríguez-Villasante<sup>109</sup> sin embargo defiende que no se puede señalar a los periodistas como objetivo militar. Por más que sus mensajes sean propagandísticos o colaboren claramente con el esfuerzo bélico de alguna de las partes. Se trataría en todo caso de participación *indirecta* en las hostilidades, uno de los conceptos clave en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Recuerda que el bombardeo de la OTAN sobre las instalaciones de la Radio y Televisión Serbia en Belgrado (1999), consideradas entonces objetivos militares, fue una excepción y aún es objeto de controversia, pero insiste en que como norma general no se considera que los periodistas participen directamente en las hostilidades, pues si acaso se trataría de una intervención indirecta. El ataque sobre un medio de comunicación siempre será un asunto delicado, que dependerá de cada caso concreto, como recoge expresamente el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en su informe sobre el bombardeo de la OTAN contra la Radio Televisión Serbia, por la dificultad que supone definir con precisión qué es un objetivo militar y cuáles son los límites asumibles en cuanto a la proporcionalidad de un ataque cuando afectan a personas o bienes civiles. Sí ratifica que un medio de comunicación sólo será objetivo legítimo cuando incita a la violencia o a cometer crímenes, pero no si emite propaganda o sustenta el ánimo de la población o la tropa:

“If the media is used to incite crimes, as in Rwanda, then it is a legitimate target. If it is merely disseminating propaganda to generate support for the war effort, it is not a legitimate target.”<sup>110</sup>

---

<sup>108</sup> DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., “Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: Realizaciones y propuestas.” *Revista española de derecho militar*, enero-junio 2005, núm. 85, p.83.

[http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM\\_85.pdf](http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM_85.pdf)

<sup>109</sup> RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., “La pérdida de la inmunidad de las personas civiles por su participación directa en las hostilidades, *Cuadernos de estrategia Instituto Español de Estudios Estratégicos-Cruz Roja Española*, enero 2013, núm. 160, p.195.

<sup>110</sup> International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia. Final Report to the Prosecutor by the Committee Established to Review the NATO Bombing Campaign Against the Federal Republic of Yugoslavia. (Par. 47) <http://www.icty.org/sid/10052> (Véanse también los párrafos

Una postura que arroja luz para interpretar otros escenarios futuros, aunque si eso ocurre es más que probable que sean asunto de controversia, pues podemos encontrarnos con situaciones donde resulte más que difícil delimitar qué es propaganda y qué es incitación a la violencia, sobre todo cuando es habitual que los medios de comunicación lancen mensajes a los soldados o a la población para no decaer en la lucha. El TPIY advierte sobre la dificultad de generalizar una respuesta jurídica a este problema válida para situaciones particulares, ya que la proporcionalidad es un concepto subjetivo:

“It is much easier to formulate the principle of proportionality in general terms than it is to apply it to a particular set of circumstances because the comparison is often between unlike quantities and values. One cannot easily assess the value of innocent human lives as opposed to capturing a particular military objective.”<sup>111</sup>

Pero en el caso de los periodistas empotrados es poco probable que a través de sus crónicas fomenten la comisión de crímenes de guerra. Sus mensajes serán favorables, incluso caerán en la propaganda disfrazada de información, aunque sin suficiente argumento jurídico para señalarles como objetivo militar, ni a la empresa para la que trabajan. El mismo planteamiento comparte Balguy-Gallois<sup>112</sup>, para quien la difusión de propaganda o las informaciones amables que favorezcan a alguna de las partes enfrentadas no justifica la pérdida de la neutralidad en el sentido que indican los convenios y tampoco les convierte en objetivos legítimos, si hacemos una interpretación razonable del mencionado artículo 52 del Protocolo 1°:

1. Los bienes de carácter civil no serán objeto de ataques ni de represalias. Son bienes de carácter civil todos los bienes que no son objetivos militares en el sentido del párrafo 2.

---

55 y 76). Y en ese sentido, veáse también Canada, Bureau du Juge-avocat général, *Le droit des conflits armés au niveau opérationnel et tactique* (B-GG-005-027/AF-020), 2001, párr. 30 ("Opérations psychologiques")

<sup>111</sup> *Ibid.*, párr. 48 y siguientes.

<sup>112</sup> BALGUY-GALLOIS, A., *op. cit.* nota 6.



2. Los ataques se limitarán estrictamente a los objetivos militares. En lo que respecta a los bienes, los objetivos militares se limitan a aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar definida.

3. En caso de duda acerca de si un bien que normalmente se dedica a fines civiles, tal como un lugar de culto, una casa u otra vivienda o una escuela, se utiliza para contribuir eficazmente a la acción militar, se presumirá que no se utiliza con tal fin.

¿Qué sucede cuando los periodistas difunden informaciones que alarman a la población civil sobre las fatales consecuencias de una guerra, o el peligro que supone la posesión de determinado material militar en manos del enemigo? El artículo 13.2 del Protocolo 2º prohíbe estos actos, cuando van dirigidos contra la población civil:

“No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil.”

Sin embargo, la amenaza ante el peligro futuro fue la estrategia mediática empleada por el gobierno de los Estados Unidos durante los meses previos a la invasión de Iraq (2003). Entonces se trataba de alarman a la población para conseguir su apoyo ante la operación militar para destruir el arsenal nuclear de iraquí, que suponía una clara amenaza para la paz mundial. En aquella ocasión las inspecciones llevadas a cabo por expertos de las Naciones Unidas revelaron que semejante material no existía, y por consiguiente tampoco la amenaza contra la paz y la seguridad mundial invocada por los Estados Unidos. A pesar de todo, la intervención militar se llevó a cabo.

La cuestión de la pérdida de neutralidad de los periodistas, empotrados o no, su contribución al esfuerzo de alguna de las partes, y su consideración como parte del aparato militar (especialmente cuando están integrados con los soldados) pasa por un

delicado momento que la deja abierta a cualquier interpretación<sup>113</sup> con el consiguiente riesgo para los reporteros. Hay importantes lagunas entre las normas internacionales y la consideración que luego aplican muchos Estados en lo relativo a la guerra, la información y la propaganda.<sup>114</sup> Durante la guerra de Iraq (2003), los iraquíes consideraban a los periodistas occidentales como parte de las fuerzas invasoras, mientras que la coalición multinacional los veía como intrusos molestos para sus objetivos. En los conflictos armados actuales, cuando la información es el primer objetivo estratégico de los contendientes, se complica la neutralidad para quienes la ejercen y es entonces cuando el ejercicio del periodismo necesita más protección. Lamentablemente, no ocurre así.

#### En defensa de la libertad de información. Necesidad del trabajo de los periodistas unilaterales.-

La era de la información se ha convertido en un arma de doble filo, especialmente para los consumidores. La estrategia de las guerras opacas se complementa con la de las guerras invisibles para presentar un panorama incompleto o sesgado, con falta de elementos clave que permitan configurar la realidad global. La facilidad con la que actualmente accedemos a las redes de información y el desarrollo de las nuevas tecnologías no ha derivado siempre en poblaciones mejor informadas sino mejor manipuladas, por el uso que los estados más influyentes hacen de estas redes, convertidas en métodos de guerra. Los medios de comunicación tienen una responsabilidad social claramente definida por la Justicia Internacional<sup>115</sup> que resulta especialmente necesaria en situaciones tan graves como los conflictos armados, pero

---

<sup>113</sup> DONOVAN, J. "For the unilaterals, no neutral ground", *Columbia Journalism Review*, 2003, p. 35-36.

<sup>114</sup> HEINTZE, H.J., "The prohibition of propaganda advocating war, racism and hatred under international law: Inter-state obligations with far reaching consequences". En AGUIRRE, M., y FERRÁNDIZ F., *The emotion and the truth: Studies in mass communication and conflict*. Bilbao, University of Deusto, 2002, p. 61.

<sup>115</sup> Sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Mémoli v. Argentina, 22 de agosto de 2013, párr. 120.  
[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_265\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf)

según lo visto parece que al menos desde la década de los 80 del siglo pasado están desatendiendo sus obligaciones por ceder ante las presiones políticas, militares y comerciales. De este modo, con el equivocado pretexto de informar a los ciudadanos, los medios hacen el juego a los intereses particulares de los actores de las nuevas guerras.

En la Declaración de París sobre la Seguridad de los Periodistas y de los Medios de Comunicación en situación de Conflicto Armado<sup>116</sup>, se establece que todos los informadores tienen derecho a una protección idéntica sea cual sea su estatuto profesional (periodistas independientes o pertenecientes a una agencia o a un medio de comunicación), su nacionalidad, estén o no integrados en un dispositivo de militar. La cercanía entre reporteros y soldados es una de las preocupaciones esenciales del periodismo en este tiempo, partiendo de la base que es mejor que estén separados que juntos, en aras de una información más completa, plural y válida. El empotramiento no permite interactuar con todas las partes implicadas, ni siquiera con todos los protagonistas que lo sufren en primera persona, como la población civil. A todo esto hay que añadir la colisión que se produce entre organismos civiles y militares cuando ambos se refieren a la utilidad de la información. Mientras las organizaciones internacionales la consideran una ayuda en la defensa de los derechos humanos, los mandos militares tratan de controlar la actividad de los periodistas. Así, el Consejo de Europa adoptó la *Resolution on Journalistic Freedoms and Human Rights*,<sup>117</sup> adoptada en la Conferencia Ministerial sobre medios de comunicación (1994). El texto proclama el valor del periodismo libre como elemento esencial para el fortalecimiento del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (que defiende la libertad de expresión) además de la paz en sentido amplio, la promoción de las libertades ciudadanas y la salvaguarda de la democracia. Igualmente pide el acceso ilimitado de los periodistas a las fuentes de información y reclama a las autoridades públicas que así actúen o que justifiquen convenientemente los casos en los que se impida. Sin

---

<sup>116</sup> Adoptada el 20 de enero de 2003 en París, tras una reunión de trabajo convocada por Reporteros sin Fronteras en la que participaron representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), de diversas ONG (Amnistía Internacional, Abogados sin Fronteras, Médicos sin Fronteras, etc.), del Grupo de Investigación e Información sobre la Paz y la Seguridad, expertos en derecho internacional humanitario, organizaciones de profesionales de prensa, los portavoces de la OTAN y del Departamento de Estado norteamericano de Defensa.

<sup>117</sup> 4th European Ministerial Conference on Mass Media Policy: The media in a democratic society Resolution (Prague, 7-8 December 1994)  
<http://www.coe.int/t/e/com/files/events/2002-09-media/ConfMedia1994.asp>

embargo, la práctica militar es muy distinta, y limita severamente los movimientos de los corresponsales cuando trabajan para informar en áreas consideradas sensibles. De este modo, el ejército español interpreta que como el Derecho Internacional Humanitario no protege la libertad de información de forma específica, significa que los periodistas no tienen derecho al acceso a zonas peligrosas a menos que los comandantes lo dispongan “cuando así lo estimen pertinente por razones de seguridad.”<sup>118</sup>

Es necesaria la visión de los periodistas unilaterales, que sólo trabajan siguiendo su criterio profesional, centrados en la búsqueda de mensajes que expliquen el suceso con detalle, en toda su extensión. Ellos ofrecen una versión de los hechos más amplia, más representativa del entorno en el que se libra la guerra y exenta de contaminación. Sin embargo cada vez es más tenue, menos frecuente. Sobre los periodistas unilaterales recaen cruelmente los peligros de la guerra que no identifica objetivos militares, precisamente porque son capaces de poner la trampa al descubierto. En esos casos, su trabajo tiene un valor extraordinario. Pero la actual regulación que establece el DIH no alcanza para proteger a estos periodistas como tampoco al periodismo. Ambos quedan indefensos ante los peligros que les acechan, dejando el derecho a la información desprotegido. Dar seguridad a los corresponsales independientes, evitar la tentación de buscar cobijo en un uniforme militar, sigue siendo tarea pendiente para paliar la merma de una práctica en peligro de extinción. Las víctimas de la guerra, la defensa de los valores mínimos que proponen los Convenios –distinción, humanidad- no pueden permitirse la eliminación del periodismo independiente, ni siquiera en la llamada era de la información. Para denunciar los actos contrarios al Derecho Internacional Humanitario, los reporteros deben trabajar libres de compromisos con cualquiera de las partes que están obligadas a respetarlo, del mismo modo que para denunciar públicamente la situación de las víctimas deben estar cerca de ellas. La CIDH pide involucrarse. En palabras de Kapuscinsky:

“El reportero tiene que vivirlo todo en su propia carne”<sup>119</sup>

---

<sup>118</sup> Ministerio de Defensa, *El derecho de los conflictos armados OR7-004*, op. cit. nota 46, p.4.  
[http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/DIH/MINISTERIO\\_DEFENSA/OR7\\_004.PDF.TOMO%20I.PDF](http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/DIH/MINISTERIO_DEFENSA/OR7_004.PDF.TOMO%20I.PDF)

<sup>119</sup> KAPUSCINSKI, R., *Los cínicos no sirven para este oficio: Sobre el buen periodismo*, Barcelona, Ed. Anagrama, 2007, p.38.

## PARTE 2

### CAPÍTULO 2.

#### **LA FUNCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y DEL PERIODISMO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES. EL PERIODISMO COMO BIEN NECESARIO.**

##### 2.1- LA INFORMACIÓN COMO BIEN NECESARIO.-

El concepto contemporáneo de libertad de expresión resurge con el nacimiento de la ONU. Fue en 1946, durante su primer período de sesiones, cuando la Asamblea General proclamaba formalmente:

“La libertad de expresión es un derecho humano fundamental, y piedra de toque de todas las libertades a las que las Naciones Unidas están consagradas.<sup>1</sup>

Claro que también impone condiciones: para merecer tal consideración se requiere el ejercicio de la libertad de expresión esté acompañado de la voluntad y la capacidad de usar pero no abusar de sus privilegios, investigar sin prejuicios, e informar sin intención maliciosa. Posteriormente, estas premisas se plasmaron en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por el mismo órgano en 1948 y luego se han ido incluyendo paulatinamente en cuantos textos defensores de los derechos y libertades fundamentales de las personas han ido apareciendo en todo el mundo hasta

---

<sup>1</sup> A/RES/59 (I)

<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2FRES%2F59+%28I%29&Submit=Buscar&Lang=S>

nuestros días. El planteamiento codificado por la Asamblea de la ONU tras la Segunda Guerra Mundial ratifica que la información es un bien necesario, dando cuerpo a una vieja aspiración aunque muchas veces vulnerada en la historia moderna de Europa. Hoy nadie duda de su importancia, y como Spinoza<sup>2</sup> advirtiera hace casi cuatro siglos, la libertad de expresión es un elemento inalienable que las personas tienen por el mero hecho de existir e imprescindible para el desarrollo de la ciencia, las artes y las libertades. Cualquier intento del poder por controlarla sólo servirá para atizar los conflictos sociales.

Ya en nuestros días, las manifestaciones más recientes de la justicia internacional avalan este enfoque. Comencemos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que hace tiempo estableció que la libertad de expresión es pilar fundamental de la democracia y una de las condiciones primordiales para su progreso y para el desarrollo de los hombres. A partir de esta sentencia, cada vez que el TEDH ha tenido que aplicar el art. 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), la referencia a la libertad de expresión y el valor de la información libre como fundamento de la democracia ha sido constante:

“The Court's supervisory functions oblige it to pay the utmost attention to the principles characterising a "democratic society". Freedom of expression constitutes one of the essential foundations of such a society, one of the basic conditions for its progress and for the development of every man.”<sup>3</sup>

Una vez justificada jurídicamente la información como bien necesario, el paso siguiente es probar el valor del periodismo, una lógica que aplica la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

---

<sup>2</sup> SPINOZA, B., *Theological-Political Treatise*, Edited by Jonathan Israel and Michael Silverthorne. Cambridge, UK: Cambridge University Press, 2008.

<sup>3</sup> STEDH Case of Handyside v. The United Kingdom. 7 December 1976, par. 49.  
<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-57499>

“Los medios de comunicación social juegan un rol esencial como vehículos para el ejercicio de la dimensión social de la libertad de expresión en una sociedad democrática, razón por la cual es indispensable que recojan las más diversas informaciones y opiniones.”<sup>4</sup>

Y acto seguido, encontramos la defensa de los periodistas, como parte necesaria de todo este engranaje que activa y promueve la democracia a través de libertad de expresión:

“Es fundamental que los periodistas que trabajan en los medios de comunicación gocen de la protección y de la independencia necesarias para realizar sus funciones a cabalidad, ya que son ellos quienes mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad y el debate público se fortalezca”<sup>5</sup>

Todo ello aparece recogido en el artículo 20 de nuestra Carta Magna, lo que ha dado pie al tribunal Constitucional español a defender en no pocas ocasiones la libertad de expresión e información por ser un bien necesario para la sociedad en su conjunto, recordando el lugar esencial que ocupa en nuestro ordenamiento. A través de este derecho no sólo se protege un interés individual, sino el de todos los ciudadanos:

“Su tutela entraña el reconocimiento y garantía de la posibilidad de existencia de una opinión pública libre, indisolublemente unida al pluralismo político propio del Estado democrático”<sup>6</sup>

Indudablemente una información veraz, fruto del trabajo de los profesionales que la presenten con criterio exclusivamente periodístico, es una valiosa ayuda para la sociedad en su conjunto en todo tiempo, amén de ser exigencia inexcusable para que el

---

<sup>4</sup> Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, pág. 117  
[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>5</sup> Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, pág. 119  
[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>6</sup> STC 208/2013, de 16 de diciembre de 2013  
<http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/23724>

periodista goce de la protección en el derecho a la libertad de expresión<sup>7</sup> que establecen los tribunales nacionales o internacionales.<sup>8</sup> La justicia ha relacionado de manera irrefutable la relación entre la libertad de expresión con el periodismo y los periodistas, ambos considerados como actores necesarios para su promoción y defensa.

De este modo, la información veraz es un bien necesario, y la veracidad -desde el punto de vista jurídico y periodístico- implica el esfuerzo del informador por consultar las fuentes adecuadas y contrastar los datos antes de publicarlos, lo que significa hacer todo lo que esté en su mano para llegar a la verdad. Este procedimiento es, junto con la selección de hechos noticiosos de interés general, la piedra angular para activar la protección establecida en el artículo 20 de la Constitución Española, en el 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos o en el 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos entre otros instrumentos, y los tribunales internacionales recordarán sistemáticamente que no actuar bajo estos valores implica perder toda posibilidad de amparo judicial<sup>9</sup>, como expondré más adelante al referirme a los límites a la libertad de expresión. Cuando un reportero trabaja dentro de estos márgenes también en el transcurso de una guerra, colabora con la difusión del Derecho Internacional Humanitario, protege a la población civil y ayuda al fortalecimiento de los valores de las sociedades democráticas, como es la configuración de la opinión pública libre. Así lo interpreta el TEDH en las diversas manifestaciones que ha recordado a los Estados las obligaciones positivas que deben observar para la salvaguarda del artículo 10:

“The Court has frequently stressed the fundamental role of freedom of expression in a democratic society, in particular where, through the press, it serves to impart information and ideas of general interest, which the public is moreover entitled to receive (see, for example, *mutatis mutandis*, *Observer and Guardian v. the United Kingdom*, § 59, and *Informationsverein Lentia and Others v. Austria*, § 38). Such an undertaking cannot be successfully

---

<sup>7</sup> *Íbidem*

<sup>8</sup> BUSTOS GILBERT, R., “Los derechos de libre comunicación en una sociedad democrática” en VV.AA, *La Europa de los derechos. El convenio europeo de Derechos Humanos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, p. 481.

<sup>9</sup> Sentencia TEDH, caso *Novaya Gazeta y Borodyanskiy v. Rusia*, 28 de marzo de 2013, párr. 37. <http://hudoc.echr.coe.int/sites/fra/pages/search.aspx?i=001-117683>, recogida por la CIDH, caso *Mémoli v. Argentina*, 22 agosto 2013, párr. 122. [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_265\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf)



accomplished unless it is grounded in the principle of pluralism, of which the State is the ultimate guarantor.”<sup>10</sup>

En el ámbito específico de los conflictos armados, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia sostiene que el trabajo de los periodistas sirve para que la comunidad internacional tome conciencia de los horrores que viven las víctimas, además de ayudar a la justicia internacional en la investigación de crímenes de guerra:

“The Trial Chamber acknowledged that journalists reporting on conflict areas play a vital role in bringing to the attention of the international community the horrors and realities of the conflict”(…) “...less journalistic exposure of international crimes and thus the hindering of the very process of international justice that international criminal tribunals such as this Tribunal are designed to serve.”<sup>11</sup>

Una secuencia lógica de estos pronunciamientos jurídicos hace factible plantear que la información merece protección especial durante los conflictos armados, sobre todo si tenemos en cuenta que muchos ataques están dirigidos precisamente a destruirla (como también los periodistas sufren agresiones en una espiral sin fin). El actual marco jurídico internacional considera punibles los daños físicos, pero en un mundo cada vez más dependiente de la información y de los datos, la destrucción de este material civil puede tener graves repercusiones y probablemente precise una consideración especial. Volvemos a la cuestión del *objeto civil protegido*, ya que estas amenazas sugieren redefinirlo como también acabamos de ver en el capítulo anterior.

---

<sup>10</sup> Véase el informe POSITIVE OBLIGATIONS ON MEMBER STATES UNDER ARTICLE 10 TO PROTECT JOURNALISTS AND PREVENT IMPUNITY. European Court of Human Rights, December 2011 [http://www.echr.coe.int/Documents/Research\\_report\\_article\\_10\\_ENG.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/Research_report_article_10_ENG.pdf)

<sup>11</sup> International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia. Prosecutor v. Radoslav Brjanin and Momir Talic. Decision on interlocutory appeal, 11 diciembre 2002, párr. 11 <http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

La información es necesaria porque permite a las víctimas hacerse notar en el mundo. Caselles<sup>12</sup> sostiene que las crisis humanitarias, por muy lejos que se produzcan, nunca nos serán ajenas mientras los medios de comunicación mantengan el interés; y Seib<sup>13</sup> añade que si las cámaras se marchan del conflicto, es muy probable que la atención y la ayuda humanitaria también lo hagan, lo cual convierte a los periodistas en actores, no sólo en observadores, obligándose a afrontar las responsabilidades que acarrea este papel, como la de despertar la conciencia pública. Rodríguez Barrigón<sup>14</sup> se refiere a la doble importancia de los medios de comunicación, que por un lado provocan actuaciones de los Estados u organizaciones internacionales y por otro, someten al olvido a algunos conflictos, reduciendo de forma paralela las posibilidades de auxiliar a la población civil.

Pero para que la información sea útil deben ser los periodistas quienes decidan cómo informar, cuándo dar la voz de alarma y cuál es el mejor modo para hacerla llegar a los ciudadanos. En el último capítulo de esta investigación plantearé cómo el periodismo se ha convertido en el fiscal de hecho, que cubre el vacío sobre quién o qué organismo debe denunciar las vulneraciones del DIH, pero ahora esbozo esta idea para sostener este epígrafe sobre la función del periodismo. Gutman<sup>15</sup> propone una jerarquía en la que los Convenios establezcan lo que está bien y lo que está mal, el CICR fomente su aplicación, y los medios de comunicación concentren su atención en la denuncia de los crímenes de guerra. Desde luego para todo ello es necesaria una sólida capacitación de los profesionales que lo ejercen. Es innegable, como sostienen Kagan y Durham<sup>16</sup>, que el conocimiento del Derecho Internacional Humanitario ayuda a los periodistas a elaborar un trabajo de mayor calidad, primero porque sus informaciones serán más precisas, y luego porque así sabrán identificar cuándo se

---

<sup>12</sup> CASELLES DOMENECH L.F., "Las fuerzas armadas y la ayuda humanitaria". En AA.VV. *La violencia del siglo 21, las nuevas dimensiones de la guerra*, Madrid, Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, 2009, p. 74.

[http://www.ceseden.es/centro\\_documentacion/monografias/112.pdf](http://www.ceseden.es/centro_documentacion/monografias/112.pdf)

<sup>13</sup> SEIB, P., *The global journalist. News and conscience of world conflicts*, Maryland, USA, Rowman-Littlefield, 2002, p.5.

<sup>14</sup> RODRÍGUEZ BARRIGÓN J.M., "Alcance y límites del derecho a la libertad de información en los conflictos armados internacionales". En DÍAZ BARRADO, C. y FERNÁNDEZ LIESA, C. (coord.) *Conflictos armados y medios de comunicación: aspectos jurídicos y periodísticos*, Madrid, Ed. Dykinson, 2009, pp. 87-105.

<sup>15</sup> GUTMAN, R.W., "En el punto de mira: Violaciones del Derecho Internacional Humanitario. El cometido de los medios de comunicación". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1998, núm. 148, p. 663-671. <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdmnk.htm>

<sup>16</sup> KAGAN, S. DURHAM, H., "The media and International Humanitarian Law: Legal protection for journalists". *Pacific Journalist Review*, 2012, núm. 16.

vulneran sus preceptos. Rodríguez-Villasante<sup>17</sup> lamenta que no es habitual que los programas de estudio en las facultades de comunicación incluyan materias relacionadas con el DIH. El periodismo es la profesión que más puede hacer por la divulgación y respeto de las normas humanitarias, y un reportero sin la adecuada formación no cumple fielmente con lo que se espera de él cuando trabaja en conflictos armados. Este es un asunto que pone de acuerdo cuantos investigadores<sup>18</sup> se aproximan a él, coincidiendo en que la formación mejora al periodismo y al periodista. A mayor preparación técnica e intelectual y más experiencia, más opciones para eludir los peligros que supone informar en un conflicto armado, mejor capacidad para narrar los hechos de una forma objetiva y ordenada -en el contexto adecuado para lograr la movilización social sin intereses espurios- y consecuentemente, mejor atención a las víctimas. La cobertura mediática de los conflictos mejorará significativamente con corresponsales bien preparados, que además de la destreza y conocimientos propios de su profesión, conozcan el Derecho. Los Convenios de Ginebra piden a los Estados que difundan sus valores, y cuando un periodista maneja estos instrumentos está decididamente colaborando con esta tarea. No sólo cuenta al mundo los horrores de una guerra, también lo hace en el marco de lo que el derecho permite o condena. No es asunto menor, porque el acceso a la información puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte<sup>19</sup>, y ayuda a la población a tomar decisiones o a gestionar mejor sus problemas.

En estas condiciones el periodismo, el periodista y la información conforman una herramienta necesaria, mientras que el ataque contra alguna de las tres partes supone una amenaza para la sociedad en su conjunto, a la que se le priva del derecho a la libertad de expresión. Si los periodistas no están a salvo, no gozan de la protección para hacer su trabajo con seguridad y la información libre no está garantizada, lo que supone que el poder gobierna sin control<sup>20</sup>. La prensa independiente ayuda a localizar

---

<sup>17</sup> RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., en JAR COUSELO, G., *La protección de los periodistas en caso de conflicto armado*. Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2007, p. 22.

<sup>18</sup> HUGUENIN-BENJAMIN, R., "¿La comunicación pública puede proteger a las víctimas?" *Revista internacional de la Cruz Roja*. Diciembre 2005.

[http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo_print)

<sup>19</sup> MARKIEWICZ, E., "Conflicts and the right to information", en AGUIRRE, M., Y FERRÁNDIZ, F., *The Emotion and the truth: studies in mass communication and conflict*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2002, pp.21-22.

<sup>20</sup> HEYNS, C., SRINIVASAN, S., "Protecting the right to life of journalists: The need of a higher level of engagement." *Human Rights Quarterly*, Vol. 35, 2013, n 2, p. 305.

a los responsables de los abusos contra los derechos humanos, y disuade de su comisión. En una sentencia de indudable valor, el Tribunal Constitucional español avala la función vigilante de la prensa sobre los gobernantes, por el derecho que tienen los ciudadanos a conocer cómo se gestiona lo público:

“Los denominados "personajes públicos", y en esa categoría deben incluirse, desde luego, las autoridades y funcionarios públicos, deben soportar, en su condición de tales, el que sus actuaciones en el ejercicio de sus cargos y funciones se vean sometidos al escrutinio de la opinión pública y, en consecuencia, a que no sólo se divulgue información sobre lo que digan o hagan en el ejercicio de sus funciones, sino, incluso, sobre lo que digan o hagan al margen de las mismas, siempre que tengan una directa y evidente relación con el desempeño de sus cargos (...) Así pues, quienes tienen atribuido el ejercicio de funciones públicas, son personajes públicos en el sentido de que su conducta, su imagen y sus opiniones pueden estar sometidas al escrutinio de los ciudadanos, los cuales tienen un interés legítimo, garantizado por el derecho a recibir información del art. 20.1 d) de la Constitución Española, a saber cómo se ejerce aquel poder en su nombre.”<sup>21</sup>

Pinker<sup>22</sup> defiende que, a pesar de las apariencias, la violencia en el mundo está descendiendo significativamente en las últimas décadas, gracias sobre todo a la expansión y fortalecimiento de la democracia, el papel más protagónico de la mujer o el respeto a las minorías. Es obvio que aún quedan situaciones claramente violentas en todo el planeta, que a juzgar por lo que se publica en los medios de comunicación parecerían cada vez más frecuentes, y no menos. También es cierto que el número de víctimas causadas por sucesos violentos es mayor, pero si lo medimos proporcionalmente al crecimiento de la población mundial el resultado es un descenso de la violencia en su conjunto muy significativo. Heyns y Srinivasan comparten este razonamiento y ofrecen interesantes estudios que lo sostienen, en los que incluyen la labor de los medios de comunicación para llegar a este estado, ya que favorecen la

---

<sup>21</sup> STC 148/2001, de 27 de junio de 2001

[http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/4444#complete\\_resolucion&fundamentos](http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/4444#complete_resolucion&fundamentos)

<sup>22</sup> PINKER, S., “The better angles of our nature. Why violence has declined,” New York, Ed. Wiking, 2011.

convivencia entre los seres humanos y la empatía entre las naciones como nunca antes se ha conocido. El buen periodismo es un bien necesario, y su protección se coloca en primer lugar entre las tareas que el marco jurídico humanitario debe revisar:

“It would be ironic, and dangerous to humanity as a whole, if those who help to make the world safer do not enjoy special attention”<sup>23</sup>

Pero no sólo hay que conocer el Derecho Internacional Humanitario para afrontar un trabajo periodístico con garantías. Pizarroso<sup>24</sup> incide en la protección frente a la manipulación informativa que procuran las partes enfrentadas, y sostiene que para entender cómo funcionan la censura y la propaganda hay que haberlas estudiado, tanto en la estructura, motivaciones y dinámica de los medios de comunicación, los mismos que se enfrentan a los conflictos no necesariamente por el afán de obtener más y mejor información, sino también por complejos intereses políticos y empresariales. Defiende que la formación es la mejor manera de identificar estas maniobras, así como de evitar los peligros físicos y psicológicos que acechan al reportero. Al mismo tiempo, la preparación exige el estudio sistemático de la Historia, Geografía, Sociología, Sicología, armamento y otras cuestiones relativas al mundo militar y, por supuesto, idiomas. Todo esto es de sobra conocido por todos los actores implicados en los conflictos armados. La institución militar fue la primera en darse cuenta, y desde hace tiempo conoce el valor de la información. Metternich recordaba que los periódicos eran tan valiosos como un ejército de 300.000 hombres: nadie vigilaría mejor el interior ni provocaría menos pánico en el exterior que media docena de gacetilleros<sup>25</sup>. Las ONG y en general quienes trabajan en el ámbito de la asistencia humanitaria también saben cómo la información y los periodistas pueden convertirse en sus mejores socios. El propio enviado especial de las Naciones Unidas para Somalia, Mohamed Sahnoun, aportó una gran cantidad de ideas sobre la posibilidad de prevenir el estallido de

---

<sup>23</sup> HEYNS, C., SRINIVASAN, S., op. cit. nota 20, p. 306.

<sup>24</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., *Periodismo de guerra*, Madrid, Ed. Síntesis, 2007, p. 151.

<sup>25</sup> JAR COUSELO, G., op. cit nota 17, p. 28.

conflictos, y llegó a la conclusión de que un artículo del *New York Times* ejercía mucho más efecto que diez de sus propios informes a Naciones Unidas en Nueva York.<sup>26</sup>

Pero hay que insistir en que para lograr la protección de las víctimas, además de periodistas bien formados y documentados, es necesario que haya consumo de información. Esta condición parece garantizada, ya que ha sido una constante desde la segunda mitad del siglo 20. Mientras en la 2ª Guerra Mundial había en Estados Unidos 10 mil televisores, en 2015 la Unión Internacional de las Telecomunicaciones<sup>27</sup> calculaba que el 50% de la población mundial (más de 3000 millones de personas) ya tenían acceso a internet. La extensión de la red, y la popularización de las nuevas tecnologías de la información, con nuevos, más fáciles y más baratos medios de conexión entre los usuarios garantizan un crecimiento exponencial del consumo.

#### La información como bien necesario para la población civil.-

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo en Europa (OSCE), en su *Safety of Journalist Guidebook* se refiere a los periodistas como agentes de la democracia y la libertad:

“They become agents of democracy and freedom. They serve as a watchdog over the institutions of society. They can convey accurately and objectively the actions and attitudes of the power brokers of society. In this way they are as vital as any other actor or institution in the democratic form of governance.”<sup>28</sup>

Así es en general, pero si además se trata de una guerra los periodistas que trabajan en estas condiciones suman dos logros más con la difusión de noticias, uno hacia el exterior, cuando llaman la atención de la comunidad internacional y de la opinión pública sobre los horrores de los conflictos, y otro no menos importante hacia el

---

<sup>26</sup> PLATE, C., “Los informes de los periodistas no pueden evitar los conflictos”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 2000, núm. 839, pp. 617-826.

<http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdp95.htm>

<sup>27</sup> [http://www.itu.int/net/pressoffice/press\\_releases/2014/68-es.aspx#.VJR0Y14AA](http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2014/68-es.aspx#.VJR0Y14AA)

<sup>28</sup> OSCE. *Safety of Journalist Guidebook*, 2012, p.3.

<http://www.osce.org/fom/85777?download=true>

interior, cuando con la publicación de sus crónicas defienden el derecho tácito de las víctimas a que se sepa de ellas, y en cierto modo ayudan a que puedan recibir socorro. Gasser<sup>29</sup> otorga a los periodistas una función vigilante sobre los valores del DIH, porque nadie como ellos –dice- puede obligar a las autoridades competentes a respetar las normas, y argumento similar expone Zanghí<sup>30</sup> para promover una protección especial para los reporteros, como es la utilidad de su trabajo en el refuerzo de la libertad de expresión. Y como acabamos de ver, los tribunales internacionales han defendido en repetidas ocasiones esta función protectora del periodismo y los periodistas para con la sociedad y la democracia. Sin embargo, no ocurre así en el marco del DIH, donde la información no aparece protegida, ni cuida por generar un entorno favorable a su circulación, limitándose sencillamente a proteger al periodista porque es civil, sin tener en cuenta que colabora con la causa de las víctimas. Tampoco hay ningún derecho de injerencia en el ámbito de la información, es decir, una especie de autorización universal para que los periodistas trabajen en un conflicto armado sin necesidad del permiso de las autoridades locales, y aunque objetivamente no se puede obstaculizar el trabajo de los reporteros (más que en caso de necesidad militar), la realidad demuestra que informar en estas situaciones resulta una labor extremadamente complicada, en las que los reporteros afrontan grandes dificultades para su desempeño, pocas veces justificadas por el principio de necesidad militar, y asumiendo gran riesgo en su trabajo. La información periodística es un bien necesario no sólo por convertirse en altavoz para quienes no pueden hacerse oír, también porque pueden agitar la conciencia del mundo, atraer su atención hacia un lugar que de otro modo pasaría inadvertido, y derivar en una intervención humanitaria. Normalmente, donde están presentes los medios de comunicación hay delegados del CICR que velan por el respeto a los Convenios y la atención a los civiles o prisioneros, pero su misión no es testificar ni denunciar, sólo ayudar y proteger, con la discreción y neutralidad necesarias para que las autoridades locales acepten su presencia. Igual que la misión de la Cruz Roja es imprescindible para humanizar la guerra, el periodismo cubre el hueco que los delegados de esta Organización Internacional no pueden ocupar por indicación expresa de su estatuto. No hay derecho de injerencia informativa, pero el

---

<sup>29</sup> GASSER, H-P., “La protección de los periodistas en misión profesional peligrosa”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983, núm. 55, pp. 3-19.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdm8f.htm>

<sup>30</sup> ZANGHÍ, C., “The protection of journalist in armed conflict”, en *The new challenges of Humanitarian Law in armed conflicts*. Seville, edited by Pablo Antonio Fernández Sánchez, 2005, p.157.

libre acceso de los corresponsales a las zonas de conflicto, lo que implica la libertad de recabar, recibir y difundir información, es un factor primordial para procurar un mayor respeto de los Convenios de Ginebra y de sus protocolos<sup>31</sup>, lo que al fin y al cabo significa que la labor de los periodistas puede llegar a ser la primera fase de las operaciones humanitarias. Pulitzer ya sabía que el crimen sólo prospera en el secreto:

“Expongan los hechos, descríbanlos, atáquenlos, ridiculícenlos en la prensa y tarde o temprano la opinión pública los borrará del mapa.”<sup>32</sup>

En la década de los 90 del siglo pasado, durante el transcurso de las guerras en la ex Yugoslavia la inobservancia deliberada de los Convenios de Ginebra por las partes beligerantes tuvo la consecuencia imprevista de alertar a los reporteros sobre la necesidad de informar acerca de sus violaciones, lo que supuso el primer paso para la posterior intervención de la OTAN para detener los bombardeos contra la población civil<sup>33</sup>. Antes hemos visto cómo la comunicación es la primera fase de las operaciones en los nuevos conflictos armados, y ahora nos damos cuenta de que también es el primer impulso para organizar los dispositivos humanitarios. Dependendrá del uso que se haga de la comunicación para que sea información o propaganda: Prueba inequívoca de la singular importancia de una correcta gestión de la información para el éxito de las operaciones, sean militares o humanitarias. El objetivo último del periodismo es ser útil a las víctimas de la guerra. Seib lo anuncia con matices casi bíblicos:

“Es posible hacerlo bien. Los medios de comunicación pueden influir en la opinión pública y ésta a su vez modificar la política. Al final de esta cadena está el progreso. Los hambrientos podrán ser alimentados, las enfermedades tratadas, los asediados podrán ser rescatados. Alcanzar estos fines es el reto del periodismo de nuestros días.”<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> MODOUX, A., “El Derecho Internacional Humanitario y la misión de los periodistas”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983.

<http://www.crid.or.cr/digitalizacion/pdf/spa/doc9140/doc9140-contenido.pdf>

<sup>32</sup> RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., op. cit nota 17, p.15.

<sup>33</sup> HUGUENIN-BENJAMIN, R., op. cit, nota 18.

<sup>34</sup> SEIB, P., *The global journalist. News and conscience of world conflicts*, Maryland, USA, Rowman-Littlefield, 2002, p.5.



## 2.2- ¿ES POSIBLE MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS EN LOS NUEVOS CONFLICTOS ARMADOS?

Partamos de este silogismo: Los periodistas protegen a la población y bienes civiles cuando denuncian comportamientos contrarios a derecho con sus publicaciones, razón por la cual sufren ataques deliberados por parte de quienes infringen el derecho; y éste es a su vez el motivo por el que necesitan especial protección. Indudablemente la guerra, en sí misma, es un riesgo. Su espiral destructiva disminuye la seguridad de personas y bienes civiles de manera exponencial, por más que no sean objetivos legítimos de los ataques. Sería ingenuo pensar que los periodistas corren menos riesgos por el hecho de gozar de esta salvaguarda, pero resulta que a pesar de ser civiles teóricamente protegidos por el Derecho Internacional Humanitario su condición profesional aumenta las posibilidades de resultar damnificado. Clausewitz se refirió a la guerra como un camaleón que adoptaba tres formas destructivas: la violencia intrínseca de sus componentes, la creatividad de los estrategas y la racionalidad de quienes toman las decisiones políticas.<sup>35</sup> Siguiendo este molde, me atrevo a insistir en riesgo que soportan los reporteros, una triple amenaza que multiplica las que padecen el resto de los civiles, precisamente por el trabajo que llevan a cabo: Primero por la propia naturaleza violenta de la guerra, cuyo efecto destructor no respeta el estatuto de las personas cercanas; segundo por el efecto denuncia de sus informaciones, que incomoda a las partes en conflicto y recurren a toda clase de actos violentos para silenciarlos; y tercero por la propia realidad de un trabajo tan cercano al drama, que a fuerza de contar tragedias llega a afectar al periodista en forma de estrés postraumático<sup>36</sup>. Esta triple amenaza convierte en poco menos que imposible para un reportero volver indemne de la guerra.

---

<sup>35</sup>PINTADO RODRÍGUEZ, C., "De la guerra (asimétrica)", *Boletín electrónico Instituto Español de Estudios Estratégicos*, mayo 2014.

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEO55-2014\\_GuerraAsimetrica\\_C.Pintado.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO55-2014_GuerraAsimetrica_C.Pintado.pdf)

<sup>36</sup> Muchas veces el periodista no puede guardar distancia y cae víctima del drama que está narrando. Especialmente divulgado por los medios de comunicación fue el caso del reportero de *Al Jazeera* Wahel al Dahdou cuando, durante la operación militar de Israel sobre la franja palestina de Gaza en Julio de 2014, rompió a llorar mientras informaba en directo sobre el trágico coste de los bombardeos entre la población civil. Fue incapaz de terminar la crónica que

En realidad no descubro nada nuevo, pues la condición de “civil especial” del periodista que trabaja en los conflictos armados ya figura en los Comentarios al Protocolo Adicional 1 a los Convenios de Ginebra, donde se hace mención expresa a la mayor peligrosidad que soporta, y a la necesidad de adoptar medidas especiales para su protección:

“The circumstances of armed conflict expose journalists exercising their profession in such a situation to dangers which often exceed the level of danger normally encountered by civilians (...) Therefore special rules are required for journalists who are imperilled by their professional duties in the context of armed conflict.”<sup>37</sup>

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU<sup>38</sup> reconoce este riesgo innato de la profesión periodística aunque lo interpreta como consecuencia de la capacidad de influir a través de sus mensajes en la vida de millones de personas, algo que les hace acreedores de simpatías y odios que llegan a comprometer su trabajo y hasta sus vidas. Por su parte el Secretario General de la ONU, pasó entre 2001 y 2007 de asumir como propia la obligación de proteger a los reporteros de los peligros de las guerras<sup>39</sup>, a volcar sobre ellos la responsabilidad de ponerse a buen recaudo, cuando defiende que el Derecho Internacional Humanitario ya cumple su cometido por la mera obligación que impone a las partes de respetar la seguridad de los informadores (como la del resto de la población y bienes civiles). En su informe sobre la protección de los civiles en conflictos armados, admite que es difícil garantizar la seguridad de los reporteros puesto que ellos mismos toman excesivos riesgos:

---

estaba emitiendo en directo. <http://goo.gl/YFzjJB>  
<http://www.abc.es/internacional/20140722/abci-periodista-aljazeera-llora-gaza-201407220846.html>

<sup>37</sup> AA.VV., *Commentary on the Additional Protocols of the 8 June 1977 to the Geneva Conventions of 12 August 1949*, Geneva, International Committee of the Red Cross, 1987, p.918.

<sup>38</sup> HEYNS, C., Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, 2012, at <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/Protectingthelivesofjournalists.aspx>

<sup>39</sup> Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2001/331), Apartado D: “Los medios de comunicación y la información en situaciones de conflicto”, párrafo 45. 30 marzo 2001.  
[http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/c501fde260360d76c1256adf003af9c4/\\$FILE/N0130033.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/c501fde260360d76c1256adf003af9c4/$FILE/N0130033.pdf)

“In some cases, fatalities result from excessive risk-taking, or from being caught in a crossfire. Others result from deliberate targeting by parties to conflict in order to deter or prevent reporting, particularly on abuses.”<sup>40</sup>

Una interpretación paralela hace el Consejo de Europa, cuando señala a los periodistas y a los medios de comunicación para los que trabajan como principales responsables de su propia protección:

“Noting that media organisations, professional organisations and journalists themselves can also contribute to enhancing the physical safety of journalists, notably by taking and encouraging practical prevention and self-protection measures.”<sup>41</sup>

La Recomendación establece más adelante cómo mejorar la protección, lo cual es verdaderamente una excepción pues por lo general todas las Organizaciones Internacionales reconocen que hay que aumentarla, y así lo piden a los Estados miembros, pero son poco propensas a la hora de decir cómo hacerlo. El Comité de Ministros del Consejo de Europa habla de medidas preventivas como entrenamiento y formación específicos, equipos especiales de protección o seguros médicos, principios que luego adoptó la *Carta sobre la seguridad de los periodistas en zonas de conflicto y tensiones*, una breve declaración de intenciones que codifica lo esencial para mejorar la seguridad de los profesionales de la información, elaborada por Reporteros Sin Fronteras en marzo de 2002.<sup>42</sup>

Y en suma, cuando la suerte acompaña a los periodistas y logran evitar los daños de la guerra, sean deliberados o no, su misma presencia en un acontecimiento tan traumático se convierte en la principal amenaza para su seguridad emocional. Para los reporteros cuya tarea es observar e informar en torno a estos acontecimientos pero sin

---

<sup>40</sup> Report of the Secretary-General on the protection of civilians in armed conflict (Oct. 2007) S/2007/643 <http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Civilians%20S2007643.pdf>

<sup>41</sup> RECOMMENDATION No. R (96) 4 OF THE COMMITTEE OF MINISTERS TO MEMBER STATES ON THE PROTECTION OF JOURNALISTS IN SITUATIONS OF CONFLICT AND TENSION (Adopted by the Committee of Ministers on 3 May 1996 at its 98<sup>th</sup> Session) [http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(1996\)004\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(1996)004_EN.asp)

<sup>42</sup> <http://www.rsf.org/IMG/pdf/Carta.pdf>

actuar sobre ellos, el mero hecho de acercarse a las tragedias humanas puede traducirse en lo que los expertos llaman trauma secundario o vicario. Actualmente incluso existen centros especializados<sup>43</sup> que ofrecen tratamiento a los profesionales que lo padecen producto de su trabajo, así como entrenamiento previo para quienes preparan su despliegue en una zona de conflicto. Estas instituciones ayudan a trabajar con víctimas traumatizadas, cómo tratarlas, cómo abordar las entrevistas, y cómo evitar el contagio emocional.

Todas estas circunstancias (que he llamado triple amenaza para los periodistas de guerra) las tienen muy en cuenta las organizaciones gremiales<sup>44</sup>. Advierten a los corresponsales que evalúen sus limitaciones físicas y psicológicas antes de enrolarse en un conflicto y presuponen que una negativa a cubrir una situación así no debe considerarse signo de debilidad, sino de madurez. Se llama a los periodistas para que comprendan el riesgo potencial de su destino y elijan en consecuencia si aceptan la misión o no, bajo la premisa de rechazar sin dudar un trabajo demasiado peligroso.

Como vemos, resulta complicado para un corresponsal de guerra cumplir su cometido sano y salvo. Y en este sentido, de poco sirve que el Comité de Derechos Humanos de la ONU recuerde que están doblemente protegidos por las normas del Derecho Internacional Humanitario y las normas internacionales de Derechos Humanos - argumentando que son complementarias y no mutuamente excluyentes- porque la realidad indica que no hay apenas garantías para cubrir su protección en situaciones de conflicto armado. Y a la luz de la alta siniestralidad que padecen los reporteros de guerra, tampoco parece muy coherente la apostilla sobre la credibilidad de sus trabajos, planteada como garantía de seguridad para quienes los firman:

“La credibilidad de la prensa está ligada a su apego a la verdad y la búsqueda de la exactitud, imparcialidad y objetividad. De hecho, el Relator Especial considera que, suscribiendo voluntariamente las normas más altas de ética y profesionalidad, y asegurando su credibilidad ante los ojos del público, los periodistas pueden contribuir a aumentar su propia protección.”<sup>45</sup>

---

<sup>43</sup> <http://www.dartcenter.org/es>

<sup>44</sup> Committee to Protect Journalist, *Journalist Security Guide*, 2012.  
<http://cpj.org/security/guide.pdf>

<sup>45</sup> Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. 11 agosto 2010. A/65/284

Muy al contrario, los ataques contra los periodistas están motivados precisamente por la exactitud de sus publicaciones. A mayor credibilidad, más riesgo de sufrir ataques. De otro modo serían inservibles, incapaces de despertar la menor reacción entre la población o entre las partes enfrentadas. La mejor manera de aumentar su seguridad no es publicando mensajes creíbles, sino pasando desapercibidos, lo cual no se consigue en absoluto con informaciones de calidad. La experiencia indica que ambos objetivos son incompatibles, pero las únicas razones que mueven a un periodista profesional a cubrir un conflicto armado son precisamente la difusión de mensajes veraces, con discreción absoluta.

#### La inevitable inseguridad del corresponsal de guerra.-

La ONU<sup>46</sup> recuerda que los periodistas disponen para su protección de diversos instrumentos jurídicos internacionales que gozan de reconocimiento en todo el mundo y a menudo son jurídicamente vinculantes. Algunos de los más relevantes son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Convenios de Ginebra, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Resoluciones 1738 (2006) y 2222 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la Resolución sobre impunidad número 2005/81 de la Comisión de Derechos Humanos. Pero la continua actividad en la solución de este problema prueba que la eficacia de estas herramientas es muy limitada. La seguridad de los periodistas continúa siendo una tarea inacabada y cualquier intento por mejorarla siempre va detrás de los acontecimientos. También merecen destacarse los sistemas regionales diseñados para la defensa de los Derechos Humanos, establecidos en el marco de organizaciones regionales y subregionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Unión de Naciones

---

<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/482/88/PDF/N1048288.pdf?OpenElement>

<sup>46</sup> THE UNITED NATIONS PLAN OF ACTION ON THE SAFETY OF JOURNALISTS AND THE ISSUE OF IMPUNITY, París, 22-23 marzo, 2012.

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc28\\_dg\\_safety\\_report\\_final\\_rev.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc28_dg_safety_report_final_rev.pdf)

Suramericanas (UNASUR), la Unión Africana (UA), la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), la Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). La mayoría de estas instituciones ya han aparecido en este trabajo por su labor normativa en defensa de los periodistas, aunque es cierto que se ocupan de cuestiones relacionadas con los derechos humanos en general, y solamente un número reducido de sus actuaciones aborda específicamente la situación de los reporteros y su seguridad en los conflictos armados.

En un escenario donde el derecho se vulnera tanto como es una guerra, nunca será posible proteger a los periodistas al completo de sus fatales consecuencias, como tampoco a las demás personas o bienes civiles. Por mucho que se renueve, actualice o mejore, el derecho no puede garantizarles un amparo pleno, sobre todo porque la noticia que buscan está unida al peligro. Cuando logran su objetivo, la información que difunden nunca afecta igual a todas las partes enfrentadas, lo que automáticamente convierte a periodistas y medios de comunicación en dianas permanentes de los ataques de unos y otros. Sahagún<sup>47</sup> sostiene que así debe ser, de manera que los atentados que sufren los reporteros demuestran la importancia de su trabajo. Si por el contrario fueran objeto de alabanzas, significaría que no cumplen la función que se espera de ellos, como es la denuncia pública que supone el relato de una guerra. El riesgo forma parte del equipaje del periodista, no hay forma de excluirlo por completo, ni de evitar la inseguridad natural de quien se acerca a un conflicto armado aún sin participar, sólo para informar. El peligro que asume un reportero de guerra no es en absoluto buscado, y su seguridad depende exclusivamente de él, pero no es menos cierto que la primera tarea que debe tomar antes de acudir a un conflicto armado para mejorar su protección es aprender a cuidarse.<sup>48</sup>

Este es un problema conocido por las Organizaciones Internacionales desde mucho tiempo atrás. Apenas dos décadas después de la aprobación de los Convenios de Ginebra, en plena Guerra Fría, la Asamblea de la ONU admitía sus lagunas en 1970, en lo tocante a los reporteros de guerra, y ya dudaba sobre la eficacia de un instrumento

---

<sup>47</sup> SAHAGÚN, F., "La función de los medios de comunicación en la resolución de conflictos". Ponencia pronunciada el 23 julio 1999 dentro del curso de verano Universidad Casado del Alisal, Palencia. Cita recogida por MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dilex, p. 245 p. 222.

<sup>48</sup> Committee to Protect Journalist, op. cit. nota 44.

que sólo podía ofrecerles *cierta* protección. Poco antes, el Secretario General había hecho un llamamiento a favor de los periodistas desaparecidos, y ahora la Asamblea reconocía que los instrumentos del DIH habían perdido vigencia puesto que en tan poco tiempo ya no respondían a sus necesidades reales. No estaban actualizados:

“La Asamblea, convencida de la necesidad de elaborar un nuevo acuerdo internacional humanitario para asegurar mejor la protección de los periodistas en misión peligrosa, particularmente cuando se encuentran en una zona donde hay conflicto armado...”<sup>49</sup>

La Asamblea implicó al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Derechos Humanos y al Secretario General de la ONU en la solución y pidió máxima prioridad a su estudio, que debía cristalizar en un nuevo acuerdo internacional que actualizara los Convenios de 1949. Finalmente la única novedad fue la inclusión del ya comentado artículo 79 del Protocolo 1 Adicional a los convenios de Ginebra (1977) que apenas recuerda el estatuto civil de los periodistas. Desde entonces la ONU mantiene abierta la cuestión sobre la seguridad de los corresponsales de guerra, si bien a medio gas y sin aportaciones concluyentes. Paralelamente, desde Europa la OSCE se viene ocupando de la seguridad de los periodistas desde 1975 -y no únicamente de quienes trabajan en los conflictos armados- si bien los resultados son igualmente tan escasos que obligan a esta organización internacional a reconocer su incapacidad y la de los gobiernos que la integran.<sup>50</sup> En el ámbito de la ONU el debate parecía tomar un nuevo impulso tras la Resolución 1738 del Consejo Seguridad (2006), que pedía al Secretario General un abordaje en profundidad de este punto específico sobre seguridad de los periodistas en su informe periódico general sobre la protección de civiles:

“Reconociendo que la consideración de la cuestión de la protección de los periodistas en los conflictos armados por el Consejo de Seguridad se basa en la urgencia y la importancia de esa cuestión, y reconociendo la valiosa función que

---

<sup>49</sup> Resolución 2673 (XXV) de la Asamblea General de la ONU. Protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados. (9 diciembre 1970)

<http://www.un.org/spanish/documents/ga/res/25/ares25.htm>

<sup>50</sup> <http://www.osce.org/fom/101983?download=true>

puede desempeñar el Secretario General para suministrar más información a ese respecto..."<sup>51</sup>

Pero la solución urgente que demanda aún hoy no se ha resuelto. El Secretario General de la ONU<sup>52</sup> reconoce que los ataques a periodistas en las situaciones de conflicto siguen suscitando preocupación, y recuerda al Consejo de Seguridad la apremiante necesidad que expresa la anterior resolución para que los Estados y otras partes en los conflictos prevengan los ataques y procesen a los responsables. También pide al Consejo de Derechos Humanos que considere la cuestión y formule propuestas para que los reporteros estén amparados por una mayor protección. En 2013 el Consejo de Seguridad celebró una reunión a puerta cerrada para discutir sobre la protección de los periodistas, en la que admitía el empeoramiento de la situación con un incremento de asesinatos y encarcelamientos en las zonas en conflicto<sup>53</sup>. En este encuentro, el relator especial de Naciones Unidas sobre la libertad de opinión y expresión abogó por establecer sistemas de alerta temprana, para lo que proponía a las oficinas en el terreno del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, el Alto Comisionado para los Refugiados, la UNESCO, o el PNUD, lo cual supone la principal novedad frente a los otros intentos por abordar este problema. La ONU ofrece una estrategia común para implicar a sus propias organizaciones, agencias, programas y fundaciones (siendo la más destacada en este terreno la UNESCO), junto con los estados miembros, organizaciones intergubernamentales, asociaciones profesionales, y ONG. Se trata de un proceso que comenzó en 2010 impulsado por el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (IPDC), que abordó de manera específica la seguridad de los periodistas y el asunto de la impunidad. Posteriormente, en septiembre de 2011, se celebró el primer encuentro inter agencias de la ONU en París, donde comenzó a

---

<sup>51</sup> S/RES/1738 (2006) aprobada por iniciativa de Francia y Grecia (elegido miembro del Consejo de Seguridad en la época) para recordar a las partes en conflictos armados sus obligaciones jurídicas respecto a la protección de los periodistas. Condenó e instó a que se pusiera fin a los ataques intencionados contra periodistas, profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado, al tiempo que recuerda que deben considerarse como civiles y deben ser respetados y protegidos como tales. En la resolución también se puso de relieve la obligación de los estados de impedir esos ataques y la necesidad de hacer comparecer ante la justicia a los responsables. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/681/60/PDF/N0668160.pdf?OpenElement>

<sup>52</sup> Informe del Secretario General sobre la protección de civiles en conflictos armados S/2010/579 <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2010/579>

<sup>53</sup> <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=28262#.Uq7Z19lhXeM>



desarrollarse el plan específico de la ONU para abordar este problema, que sería encargado a la UNESCO:

“Entrust overall coordination of UN efforts on the safety of journalists to UNESCO, in cooperation with other UN agencies, in particular with the Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR) and the UN Secretariat in NY”.<sup>54</sup>

En su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas (al que la Declaración de Medellín encomendó en 2007 facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen), la UNESCO viene desempeñando el papel más relevante en la defensa de la libertad de expresión mediante la promoción de la seguridad de los periodistas y la lucha contra la impunidad. Entre las medidas más destacadas hay que incluir la publicación del manual para periodistas que trabajan en las zonas de conflicto<sup>55</sup> junto con Reporteros sin Fronteras, que se actualiza periódicamente. Ambas instituciones se apoyaron en el antecedente que ofrecía la *Carta sobre la seguridad de los periodistas que trabajan en zonas en guerra o peligrosas*<sup>56</sup>, que trata del compromiso de los medios de comunicación, las autoridades públicas y los periodistas para buscar el modo de reducir los riesgos. Este documento había sido elaborado por Reporteros sin Fronteras con la colaboración de los ministerios franceses de Asuntos Exteriores y de Defensa, del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), del Consejo de Europa, de la OSCE, de la UNESCO, de sindicatos de periodistas (Confederación Francesa Democrática del Trabajo -CFDT - y Sindicato Nacional de Periodistas -SNJ), del World Press Freedom Committee, así como de médicos y del grupo asegurador IPS Bellini-Gutenberg, lo cual demuestra la necesidad de otorgar un carácter multidisciplinar a cualquier documento que aborde este problema. El *Plan de Acción* para la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad se aprobó el 13 de abril de 2012, y la Estrategia para su puesta en marcha en 2013-2014,<sup>57</sup> iniciativas a las que me referiré detalladamente en un epígrafe posterior.

---

<sup>54</sup> THE UNITED NATIONS PLAN OF ACTION... op.cit, nota 46.

<sup>55</sup> [http://www.rsf.org/IMG/pdf/guide\\_gb.pdf](http://www.rsf.org/IMG/pdf/guide_gb.pdf)

<sup>56</sup> <http://www.rsf.org/IMG/pdf/Carta.pdf>

<sup>57</sup>

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official\\_documents/implementation\\_strategy\\_es\\_20132014.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/implementation_strategy_es_20132014.pdf)

Merece la pena destacar una más reciente aproximación a la seguridad de los periodistas, que supone probablemente la más numerosa coalición de empresas informativas a través de la declaración *Global Safety Principles and Practices*<sup>58</sup>, publicada en 2015 y promocionada por la Universidad de Columbia (Nueva York), que pide a gobernantes y combatientes respeto a la neutralidad de los periodistas y luchar contra el ciclo de la impunidad que beneficia a quienes les atacan. Esta será una constante en todas las manifestaciones emitidas por las diferentes organizaciones internacionales o gremiales. Hay unanimidad sobre el objetivo básico para reducir la siniestralidad de los periodistas, que debe ser actuar contra los agresores y terminar con la impunidad. Seguridad e impunidad son conceptos indisolublemente unidos cuyo abordaje debe ser simultáneo para mejorar las condiciones de trabajo de los periodistas. Todas las instituciones de referencia comparten el mismo diagnóstico, incluyendo a la UNESCO, que ha presentado una de las principales aportaciones en este terreno con el referido Plan de Acción, convertido en la referencia más global sobre seguridad de los profesionales que trabajan en conflictos armados. Pero debemos admitir que todas las declaraciones son proclamas idealistas, que no consiguen el objetivo. El crecimiento de la siniestralidad sobre los periodistas en el último lustro ha alcanzado *niveles históricos*<sup>59</sup>, y convierte todos estos intentos en papel mojado.

En 2015 asistimos a un impulso más del Consejo de Seguridad con una nueva Resolución<sup>60</sup> que prácticamente repite la aprobada casi una década antes, pide la implicación de los Estados para proteger a los periodistas y luchar contra la impunidad pero que hasta hoy no ha tenido el efecto deseado en lo que se refiere a la cifra de reporteros represaliados por hacer su trabajo en todo el mundo.

---

<sup>58</sup> Dart Center for Journalism and Trauma, *Global Safety Principles and Practices* (2015). <http://dartcenter.org/content/global-safety-principles-and-practices#.VPOAvfmG-tZ>

<sup>59</sup> *Ibidem*

<sup>60</sup> S/RES/2222 (2015) [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222(2015))

## ¿Protegerse de qué, de quién?

En los conflictos actuales, donde la tecnología y la información juegan un papel decisivo, la violencia contra los reporteros incluye no sólo su integridad física o emocional, también la de sus propios equipos y especialmente el material informático y los datos, almacenados en el mismo dispositivo o cada vez con más frecuencia en servidores externos (en la *nube*). Un ataque contra su ordenador o la usurpación de sus claves personales puede ser más efectivo (si la intención es silenciar la información) que cualquier atentado contra su vida. Las nuevas guerras han renovado los riesgos y obligan a replantear las medidas necesarias para mejorar la protección y ampliarlas a sus medios de trabajo, lo que implica defender tres aspectos: las personas (periodistas que elaboran la información y ciudadanos que la consumen), los mensajes y los medios por los que se emiten.

Esta apreciación está muy presente en la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que además de las personas distingue claramente los otros dos elementos que necesitan protección: por una parte, el contenido de la comunicación ( el mensaje) y por otra, los soportes técnicos que permiten la difusión de esos contenidos, es decir, los propios medios de comunicación. Todos son componentes implícitos en el art. 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos bajo el rótulo genérico de la libertad de expresión, y así lo reitera el Tribunal en su doctrina.<sup>61</sup> Con la revolución tecnológica han aparecido nuevas amenazas que mantienen el mismo objetivo malicioso, como es evitar la difusión de noticias atacando al mensajero, al mensaje o al medio de comunicación. Ahora basta con infectar con un virus malicioso el equipo con el que trabaja el periodista o intervenir sus códigos de seguridad. El ciber-acoso también se ceba con los reporteros, una novedosa forma de violencia tan dañina como las convencionales. Los medios informativos<sup>62</sup> estuvieron entre los principales objetivos de

---

<sup>61</sup> SANJUÁN FREIXES, T. "El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las Libertades de la Comunicación". *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2003, núm. 15, pp. 463-597.

<http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/718182.pdf>

<sup>62</sup> <http://www.nytimes.com/2013/02/01/technology/wall-street-journal-reports-attack-by-china-hackers.html>

<http://online.wsj.com/article/SB10001424127887323701904578275662595243492.html?KEYWORDS=chinese+hacked>

[http://www.washingtonpost.com/world/national-security/pentagon-to-boost-cybersecurity-force/2013/01/19/d87d9dc2-5fec-11e2-b05a-605528f6b712\\_story.html](http://www.washingtonpost.com/world/national-security/pentagon-to-boost-cybersecurity-force/2013/01/19/d87d9dc2-5fec-11e2-b05a-605528f6b712_story.html)

los ataques cibernéticos, como denunciaron *The New York Times*, *The Washington Post*, o *The Wall Street Journal* en mayo de 2013, cuando el Departamento de Defensa de los Estados Unidos acusó formalmente a China de los ataques sufridos contra sistemas informáticos y centros críticos para la seguridad del país,<sup>63</sup> a los que ya nos hemos referido en este trabajo por marcar un hito en este tipo de conflictos.

Quiero llamar la atención sobre un aspecto que resulta paradójico, como es la protección que precisan los periodistas frente a la propia acción judicial. Reconociendo que las leyes y los jueces son los principales valedores de la libertad de expresión y de la seguridad de quienes la ejercen, se ha hecho necesario establecer medidas de control para evitar que el periodista acuda como testigo en los procedimientos judiciales que persiguen responsabilidades penales individuales. En el siguiente capítulo me referiré con más detalle a este punto, si bien su trascendencia permite enfocarlo desde dos puntos de vista: Como protección del periodista de la propia acción judicial, y como límite que la justicia propone a sí misma y a los gobiernos para proteger el secreto profesional y las fuentes de las que el periodista obtiene la información.

Tampoco las nuevas modalidades que adoptan los conflictos armados significan que los peligros clásicos hayan desaparecido. Como muestran los conteos que hacen las organizaciones gremiales, los reporteros de guerra padecen aún la misma peligrosidad de siempre, a la que hay que sumar las derivadas de las nuevas tecnologías, porque las amenazas también siguen el curso cambiante de las guerras del siglo 21 y aconsejan tomar nuevas medidas en consecuencia. El peligro que acecha a los reporteros de guerra, como alerta el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, se ha diversificado en los últimos años:

“Observa con preocupación que una creciente amenaza para la seguridad de los periodistas procede de agentes no estatales, como grupos terroristas y organizaciones criminales.”<sup>64</sup>

---

<sup>63</sup> EE.UU. Department of Defense, ANNUAL REPORT TO CONGRESS. MILITARY AND SECURITY DEVELOPMENTS INVOLVING THE PEOPLE’S REPUBLIC OF CHINA 2013. [http://www.defense.gov/pubs/2013\\_china\\_report\\_final.pdf](http://www.defense.gov/pubs/2013_china_report_final.pdf)

<sup>64</sup> Resolución A/HRC/21/12 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la Seguridad de los Periodistas, aprobada el 27 de septiembre de 2012, p. 45. [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/A.67.53.Add.1\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/A.67.53.Add.1_sp.pdf)

Hay consenso entre los profesionales de la información sobre los cuatro principios básicos para aumentar la seguridad:<sup>65</sup> Estar bien informado, estar bien preparado, Cuidar de los compañeros y cuidarse uno mismo. Ya me he referido a las tres vías por las que el peligro se cierne sobre los periodistas en un conflicto armado: Ataques intencionados, daños colaterales propios de una situación violenta, y estrés emocional derivado de su cercanía al drama. Centrándose en el primer lote, La OSCE<sup>66</sup> contempla un amplio abanico de posibilidades de riesgo como el asesinato o los ataques contra la integridad física, la presión psicológica en forma de amenazas contra él o la vida de sus familiares, las detenciones o arrestos injustificados sobre la base de cargos falsos, ataques contra sus propiedades o vandalismo. Percepción casi idéntica hacen las ONG *Reporteros sin Fronteras* y el *Comité para la Protección de los Periodistas* cuando incluyen en las situaciones de alto riesgo no sólo los conflictos armados en sí, también todo lo que lo rodea como el crimen organizado, corrupción, disturbios, desastres naturales, y hasta enfermedades o epidemias, propias de un entorno con condiciones higiénicas y sanitarias muy deterioradas. Es tan amplia la casuística que cuando trabajan en las guerras, los periodistas no saben en quién confiar.

Ciertamente, es más fácil señalar las amenazas que evitarlas, y hasta el momento tanto los Estados como las organizaciones internacionales que abordan la seguridad de los periodistas en los conflictos armados han tenido más éxito en lo primero que en lo segundo. Las ONG y asociaciones profesionales colaboran en lo poco que pueden y centran su actitud principalmente en mantener viva la atención, lo cual consiguen a juzgar por esta Resolución del Consejo de Europa:

“The Assembly pays tribute to non-governmental organizations such as the International News Safety Institute, the International Press Institute, Reporters Without Borders, the International Federation of Journalists, Article 19 and the Institute for War & Peace Reporting for providing help and advice to journalists working in dangerous situations and conflict areas”<sup>67</sup>.

---

<sup>65</sup> SMYTH, F., <http://cpj.org/reports/2012/04/journalist-security-guide.php>

<sup>66</sup> <http://www.osce.org/fom/101983?download=true>

<sup>67</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Resolución 1438 (2005)  
<http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/X2H-Xref-ViewPDF.asp?FileID=17326&lang=en>

Pero la realidad es que el problema crece a medida que pasan los años, y evoluciona hacia formas más complejas sin solución aparente. Profesionales y empresas informativas denuncian que, ante la ausencia de un marco legal efectivo, son ellos mismos quienes tienen que procurar su propia seguridad<sup>68</sup>, un argumento compartido por Zanghí<sup>69</sup> cuando lamenta que las asociaciones profesionales ofrecen sus propias soluciones ante la falta de respuesta de las Organizaciones Internacionales, que son las que deberían procurarlas. Las aportaciones de los propios periodistas son loables, si bien la débil posición que ocupan en la arquitectura jurídica internacional evita que sus propuestas tengan validez para que sean incorporadas a los tratados, asumidas por los estados y menos aún por los agresores. Para ello necesitan el impulso de los gobiernos y organizaciones internacionales, como últimamente ha hecho la ONU al incluir sus aportaciones en la lucha contra la siniestralidad profesional e impunidad de los agresores, dentro de la Estrategia de Implementación 2013-2014 del Plan de Acción para la Seguridad de los Periodistas de la UNESCO<sup>70</sup>. Uno de sus cuatro objetivos específicos consiste en apuntalar el trabajo de las organizaciones intergubernamentales, ONG, asociaciones profesionales, la comunidad académica, las empresas de medios, y la misma sociedad civil para promover la armonización de trabajo sobre la cuestión de seguridad e impunidad en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas.

¿Sirve el actual marco jurídico humanitario o hay que modificarlo para lograr mejor protección para los periodistas que trabajan en las guerras? Aquí aparece de nuevo la disyuntiva entre mantener lo aprobado -fortaleciendo su aceptación entre los signatarios- o elaborar un nuevo código más acorde con la realidad. Insistiendo en que la plena protección nunca es posible por los elevados riesgos que supone la inmersión informativa en un conflicto -por la obligada cercanía al foco violento- las propuestas para mejorar su seguridad se dividen en estas dos tendencias: Cumplir lo ya escrito, o reelaborar los códigos. Balguy-Gallois<sup>71</sup> pide la adopción de un nuevo instrumento jurídico cuyo objetivo primordial sería refrendar el derecho internacional humanitario aplicable a los periodistas y a los medios informativos durante los conflictos armados.

---

<sup>68</sup> Dart Center for Journalism and Trauma, op. cit, nota 58.

<sup>69</sup> ZANGHÍ, C., op. cit. Nota 30, p.149.

<sup>70</sup>

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official\\_documents/implementation\\_strategy\\_es\\_20132014.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/implementation_strategy_es_20132014.pdf) (p. 5)

<sup>71</sup> BALGUY-GALLOIS, A., "Protección de los periodistas y de los medios de comunicación en situaciones de conflicto armado". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, marzo 2004, pp. 37-68.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/5zmkbs.htm>

Según su visión, esto contribuiría a restablecer la autoridad de algunas normas fundamentales, contrarrestando las prácticas contrarias mediante la solemne ratificación de su carácter obligatorio. Propone que se trate de un acuerdo entre Estados o de un instrumento unilateral de una organización internacional (resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, o un código de conducta adoptado por órganos competentes de la OTAN). Similares argumentos sostienen Díaz y Trinidad<sup>72</sup>, que llegan a pedir un convenio específico sobre la protección de los periodistas, enfocándolo desde la perspectiva del reconocimiento y protección de los Derechos Humanos, y en todo caso como instrumento jurídico complementario del Derecho Internacional Humanitario. Es decir, ya que el DIH considera a los periodistas como personas civiles (seres humanos) sirvámonos de los Derechos Humanos para fortalecer su protección dentro del cuerpo jurídico humanitario. Su propuesta supone instaurar un órgano de vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones que imponga ese convenio particular para la protección de los reporteros.

Paralelas a esta corriente renovadora corren no pocas posiciones que defienden la validez de los actuales Convenios en lo relativo a la protección de los periodistas, con la única mejora de su plena aceptación por las partes contratantes. Aumentar la seguridad de los informadores no requiere nuevos instrumentos legales sino garantizar el cumplimiento exacto de los actuales, dirán estas voces. Geiss<sup>73</sup> defiende tal posición cuando diseña la estrategia jurídica del Comité Internacional de la Cruz Roja, como entidad depositaria de los Convenios, argumentando que la única carencia es su defensa y promoción por parte de los Estados. La mejor implementación de las normas que ya existen sería suficiente también en opinión de Dörmann<sup>74</sup>, quien sostiene la vigencia de los textos actuales siempre que se respeten de manera íntegra y efectiva. Para ello las Partes deben promocionarlos, darlos a conocer y aplicarlos sin demora con todas sus consecuencias, lo que implica perseguir a los responsables de las violaciones para ponerlos a disposición de la justicia.

---

<sup>72</sup> DÍAZ BARRADO C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., "Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: Realizaciones y propuestas". *Revista Española de Derecho Militar*, enero-junio 2005, núm. 85, pp. 63 a 96. [http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM\\_85.pdf](http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM_85.pdf)

<sup>73</sup> GEISS, R., en *Revista Internacional de la Cruz Roja*, julio 2010 <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/interview/protection-journalists-interview-270710.htm>

<sup>74</sup> DÖRMANN, K., "International Humanitarian Law and the protection of media professionals working in armed conflicts". *International Review of the Red Cross*, 2007. <http://www.icrc.org/eng/resources/documents/article/other/media-protection-article.htm>

Sea con el mantenimiento de los tratados actuales, sea con la redacción de nuevos compromisos, lo que parece claro es que la mejora de la protección de los periodistas está en manos de los Estados firmantes de los tratados. Y tanto en el marco vigente como en un escenario futuro, la impunidad de los agresores es la piedra angular que merma su eficacia y el principal obstáculo para mejorar las condiciones de seguridad. Todas las fuentes coinciden en que mientras los autores de los atentados contra los periodistas no respondan ante la justicia, la seguridad estará igual de lejos. La lucha contra la impunidad vuelve a aparecer inexorablemente ligada al logro de este fin. Un horizonte hay que tener en cuenta, como subraya Pictect<sup>75</sup>, y es que las normas del Derecho Internacional Humanitario son *ius cogens* según el Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados<sup>76</sup> que, en el artículo 60 establece como imperativas las disposiciones relativas a la protección de la persona humana contenidas en los tratados de índole humanitaria, por lo que los límites a una eventual modificación o enmienda ya están marcados.

Mientras tanto, y a falta de una solución más efectiva, mejorar la protección de los reporteros de guerra implica tomar medidas hacia adentro, es decir, organizar mejor el trabajo antes de partir al conflicto. A la espera de que los Estados o las Organizaciones Internacionales asuman su responsabilidad para cumplir lo escrito en los Convenios, o implementar un sistema de protección más eficiente, son ellos mismos quienes deben hacer todo lo que esté a su alcance para mejorar su propia seguridad, antes de acudir y una vez desplegado en el escenario del conflicto. Sapag<sup>77</sup> se refiere a los factores exógenos y endógenos, siendo los primeros esos elementos externos que no dependen del periodista y que derivan de la forma en la que los aparatos de comunicación, censura y propaganda de los ejércitos, gobiernos y otros actores implicados directamente en el conflicto armado controlan la información (lo cual implica que el profesional debe conocer las estrategias y tácticas de censura y propaganda, para identificarlas y sortearlas). Paralelamente a lo externo corre todo lo que sí depende de los medios de comunicación, sobre lo que los periodistas sí pueden actuar de forma

---

<sup>75</sup> PICTECT, J., *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*. Valencia, Ed. Tirant lo blanch, 2007, p. 102.

<sup>76</sup> Se puede leer el articulado del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados en el instrumento de adhesión al publicado por España en junio de 1980:

<https://www.boe.es/boe/dias/1980/06/13/pdfs/A13099-13110.pdf>

<sup>77</sup> SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, P., "Periodismo de guerra y seguridad, una necesidad endógena". En <http://www.compoliticas.org/redes/pdf/redes5/5.pdf>



directa para mejorar su propia seguridad (y por tanto la calidad de su trabajo), y que identifica en cuatro etapas:

1-Reducir el egocentrismo y apostar por la información objetiva por delante de la promoción personal.

2-Reducir, igualmente, el protagonismo de la empresa informativa que envía al reportero; eliminar el factor mercantilista que empuja a los medios de comunicación a acudir a la guerra sólo con intenciones comerciales, para vender mejor las noticias desde la zona de procedencia.

3-Cuidar la cobertura desde la *retaguardia*, es decir, entre el corresponsal de guerra y la redacción central, para que la comunicación entre ambos sea fluida y se desarrolle por canales previamente establecidos. Disponer de un protocolo de comunicación en estas situaciones puede salvar vidas y reducir considerablemente los riesgos. No presionar al periodista, dejarle margen de actuación sobre el terreno es igualmente importante.

4-Aumentar la preparación de los corresponsales tanto desde un punto de vista práctico como teórico. Sobre todo medidas de seguridad en sentido amplio (minas, francotiradores...) Personalmente, añadiría que también la formación cultural influye en la seguridad, como el majeo de idiomas o el conocimiento de las reglas elementales de Derecho Internacional Humanitario, o como destacan organizaciones profesionales,<sup>78</sup> también es necesario un buen acercamiento a la historia, tradiciones y cultura del lugar donde se está trabajando.

Un argumentario que ya aparecía en la Resolución 1438 (2005) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que propone acudir a los conflictos sólo por criterios profesionales, nunca presionados por la necesidad de vender la información:

“Freedom of expression and information may, depending on the individual circumstances, be weighed against other fundamental considerations, in particular the rights to life, liberty and security of journalists. These other rights must not be compromised by growing market pressure for more reports

---

<sup>78</sup> <http://cpj.org/security/guide.pdf>

directly from dangerous places and a supposedly increasing public demand for sensational reporting.”<sup>79</sup>

### El Plan de Acción sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.-

Hay plena coincidencia entre las Naciones Unidas<sup>80</sup> y la jurisprudencia internacional a la hora de considerar el atentado contra periodista como algo más que el sólo hecho de agredir a una persona, circunstancia execrable en cualquier forma, porque además supone un ataque contra la libertad de expresión. Cada episodio nos convierte a todos en damnificados porque interrumpe libertades y derechos que son de toda la sociedad. Volvemos ahora al Plan de Acción sobre la Seguridad de los Periodistas y la cuestión de la Impunidad<sup>81</sup>, aprobado el 13 de abril de 2012, diseñado para paliar este efecto demoledor y presentado como una estrategia de actuación conjunta entre todas las instituciones que abordan este problema, dentro de un enfoque multidisciplinar que pretende tener en cuenta las causas de las amenazas contra los periodistas y la impunidad de los responsables. La UNESCO coordina las actuaciones en estrecha cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, especialmente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Secretaría General en Nueva York. Pieza clave es el fortalecimiento de las alianzas entre las Naciones Unidas con la sociedad civil organizada y con las asociaciones profesionales que se trabajan sobre la seguridad de los periodistas en los ámbitos nacional, regional e internacional. Decenas de agencias, fondos y programas de la ONU, participaron en su

---

<sup>79</sup> Resolución 1438 Asamblea Parlamentaria Consejo de Europa (28 abril 2005) Párrafo 2.

<http://assembly.coe.int/ASP/XRef/X2H-DW-XSL.asp?fileid=17326&lang=EN>

<sup>80</sup> La UNESCO menciona en sus Actas de la Conferencia General de París (1997) la Resolución 59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1946, en que se afirma que la libertad de información es un derecho fundamental, la Resolución 45/76 A de la Asamblea General del 11 de diciembre de 1990, sobre la información al servicio de la humanidad, y la Resolución 1997/27 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relativa al derecho a la libertad de opinión y de expresión.

(Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 27ª sesión plenaria, el 12 de noviembre de 1997) <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001102/110220s.pdf>

<sup>81</sup> THE UNITED NATIONS PLAN OF ACTION... op. cit. nota 46.

elaboración, junto con Organizaciones Internacionales, Relatores Especiales, y una cuarentena de asociaciones gremiales y ONG. Este plan propone ayudar de manera específica a los estados miembros donde se localice este problema a elaborar leyes y mecanismos que garanticen la libertad de expresión e información, con la exigencia de que los investiguen eficazmente y persigan penalmente los ataques contrarios a la libertad de prensa. Del mismo modo, propone ayudar a los estados más débiles para que apliquen íntegramente las normas y principios internacionales existentes, o mejorar la legislación nacional en materia de protección de los periodistas. En este sentido, resulta particularmente novedosa la propuesta de creación de los llamados corredores para los medios de comunicación en estrecha cooperación con el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno. También propone la creación de mecanismos (indicadores) sólidos para supervisar y evaluar el efecto de las intervenciones y estrategias, que reflejen los valores fundamentales de las Naciones Unidas. Posteriormente se aprobó la Estrategia de Implementación del Plan 2013-2014<sup>82</sup>, igualmente bajo la coordinación de la UNESCO en cooperación con la familia de la ONU, en particular el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (DIP de la ONU). Esta Estrategia se presentó como un proceso creativo que debía evolucionar durante el transcurso de los dos años previstos, admitiendo que la realidad cambiante de los conflictos armados y del propio problema de la seguridad de los periodistas obliga a revisar y reconducir las estrategias. No es en absoluto común encontrar este planteamiento, lo cual implica otra novedad y otro avance en la lucha contra este problema. Antes al contrario, las Organizaciones Internacionales, como estamos viendo en este trabajo, suelen pronunciarse por el estricto cumplimiento de los instrumentos ya en marcha, antes que proponer su reelaboración para adaptarlos a esa realidad cambiante.

El objetivo general es combinar las acciones entre el sistema de la ONU, las organizaciones intergubernamentales, los gobiernos, las asociaciones profesionales, los medios de comunicación y las ONG para la promoción de un entorno seguro y libre para los periodistas, tanto en situaciones de conflicto como en otras, con miras a

---

82

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official\\_documents/implementation\\_strategy\\_es\\_20132014.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/implementation_strategy_es_20132014.pdf)

proteger los instrumentos que favorecen una ciudadanía informada, capaz de fortalecer la paz, la democracia y el desarrollo en todo el mundo. La Estrategia señalaba Cuatro *Resultados esperados*, que enumero:

1- Fortalecimiento y armonización de los mecanismos de coordinación de la ONU. Acciones para aumentar el impacto del trabajo sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, que se integran dentro de las actividades planificadas del sistema de las Naciones Unidas, y se incorporan en las estrategias nacionales y los mecanismos internos de coordinación de la ONU.

2- Los Estados Miembros reciben asesoramiento sobre la implementación de las normas internacionales existentes y sobre el desarrollo de mecanismos para la seguridad de los periodistas, incluyendo la cadena de justicia penal, para promover un entorno seguro para los periodistas en el plano nacional. También reciben ayuda para desarrollar su legislación y los mecanismos que protejan la libertad de expresión y la libertad de prensa.

3- Fortalecimiento del papel de otras organizaciones intergubernamentales, asociaciones profesionales, medios de comunicación, la comunidad académica, la sociedad civil y las ONG. El trabajo de todos estos grupos se armoniza con el Plan de Implementación de la ONU.

4- En esta última etapa, las instituciones estatales, los gobiernos, empresas de medios de comunicación y otros actores clave han aumentado la conciencia sobre la importancia de la seguridad de los periodistas, de la lucha contra la impunidad y de las maneras de lograr estas condiciones.

¿Son medidas suficientes? Un estudio del problema de la protección de los periodistas y la cuestión de la impunidad recomienda un paso más, es decir, buscar nuevos argumentos para comprometer realmente la voluntad de los actores implicados para mejorar las condiciones de trabajo de los reporteros de guerra y localizar a los responsables de las agresiones que sufren. Pero estos cuatro pasos que esboza el Plan de Acción sugieren orientaciones para mejorar el funcionamiento de lo ya existente, o para divulgar su aplicación entre los actores implicados. Esto es justo lo que ha fallado desde la creación misma de los Convenios de Ginebra, manifestando la debilidad del compromiso activo (lucha contra la impunidad) y pasivo (cumplimiento de lo firmado

en los Convenios). En este sentido no hay ninguna novedad, y otra vez se habla de tomar conciencia del problema y promoverla entre los actores implicados, dando la sensación de que se vuelve a lo mismo que ya anunció la Asamblea hace más de cuatro décadas:

“Invita a todos los Estados y a todas las autoridades que sean parte en un conflicto armado a respetar y hacer respetar en todas las circunstancias todas las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949...”<sup>83</sup>

#### El Camino recorrido hasta el Plan de Acción.-

Aún con un resultado no plenamente satisfactorio, el Plan de Acción de la ONU y la Estrategia de Implementación suponen algunos avances ya señalados a la hora de afrontar el problema de la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, y ha sido posible después de un largo camino normativo en el que han participado numerosas Organizaciones Internacionales. El acervo acumulado trata principalmente de Derecho Internacional Humanitario y de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, pero la primera observación que hemos de notar es que no todos estos instrumentos generan obligaciones para las partes, ya que algunos sólo suponen una declaración de intenciones para señalar el camino a seguir. En este proceso encontramos actos normativos (*hard law*) que marcan las líneas sobre las que habrá que encauzar el problema y pedir responsabilidades civiles o penales a los infractores; pero también declaraciones de segundo nivel (*soft law*) sin fuerza jurídica vinculante, que se apoyan en las anteriores y actúan en un segundo nivel, a modo de recordatorio. Es un proceso extenso en el tiempo, que comenzó apenas se habían redactado los Convenios de Ginebra y aún está abierto sin que parezca tener un final cercano a corto plazo. Los pasos que ahora señalo están ordenados cronológicamente y o por su fuerza jurídica

---

<sup>83</sup> Resolución de la Asamblea General de la ONU 2673 (XXV) 1970  
[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2673\(XXV\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2673(XXV)&Lang=S&Area=RESOLUTION)

internacional y son quizá los más significativos dentro del sistema de las Naciones Unidas, si bien es obvio que su trascendencia es más teórica y doctrinal que práctica, pues no han provocado el efecto deseado. En un primer nivel normativo, encontramos:

1- La Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948).- Específicamente el artículo 19 que afirma: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión,” y también el artículo 3 que asegura que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, los artículos 5 y 9 que afirman que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” y que “nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”, y el artículo 8 que mantiene que tenemos el derecho a un recurso efectivo contra actos que violen nuestros derechos fundamentales.

2- Los Convenios de Ginebra (1949) y el Protocolo Adicional I (1977) relativos al tratamiento de los civiles, incluyendo los periodistas y de las personas que no están tomando parte directa o que ya no toman parte directa en las hostilidades. El Artículo 79 del Protocolo I afirma específicamente que “los periodistas que realicen misiones profesionales peligrosas en las zonas de conflicto armado serán considerados personas civiles” y por lo tanto protegidos como tales en el marco de los Convenios. El protocolo Adicional II también es pertinente, aunque no menciona los periodistas específicamente - sin embargo están cubiertos por las disposiciones para los civiles.

3- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) es el convenio obligatorio que clarifica que todos los Estados Partes deberán “comprometerse a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto”. En julio de 2011, el artículo 19 fue el objeto de la Observación General

34 por el Comité de Derechos Humanos. Adoptada por esta entidad de tratados de derechos humanos, constituye una clarificación autorizada sobre el alcance de las obligaciones de los Estados, instándolos a adoptar legislación y prácticas apropiadas, y asegurar que su legislación interna haga efectivos los derechos de libertad de expresión y de opinión.

4- La Resolución de la Asamblea General de la ONU 2673 (XXV) 1970, que como acabamos de ver en el epígrafe anterior, alerta sobre la necesidad de dar un nuevo impulso a la seguridad de los periodistas y llama a los Estados Parte en los Convenios de Ginebra a respetar y a hacerlos respetar, en lo que supuso un anticipo de los Protocolos Adicionales 1 y 2 de 1979. También reconoce el importante papel que juegan los reporteros para informar sobre el conflicto.

5- Convenios de la ONU relacionados con la seguridad de los periodistas, donde podemos incluir La Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC), cuyo artículo 23 requiere que los Estados Parte criminalicen conductas que obstaculicen la justicia. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificarlas como delito. Además de la UNTOC, la Convención de la ONU contra la Corrupción (UNCAC) y las normas de la ONU sobre prevención del delito y justicia penal también proporcionan una base jurídica para acciones sobre algunos aspectos del Plan de Acción, especialmente con relación a los elementos vinculados con aspectos penales y de corrupción.

6- Resolución 1738 (2006)<sup>84</sup> y 2222 (2015)<sup>85</sup> del Consejo de Seguridad de la ONU, que condenan los ataques contra periodistas en situaciones de conflicto. Enfatiza la responsabilidad de los Estados en cumplir con las obligaciones pertinentes bajo el derecho internacional para terminar con la impunidad y procesar los responsables de violaciones serias del derecho humanitario internacional y que los “periodistas,

---

<sup>84</sup> S/RES/1738 (23 diciembre 2006)

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1738%20\(2006\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1738%20(2006))

<sup>85</sup> S/RES/2222 (27 mayo 2015)

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222(2015))

profesionales de los medios de comunicación y personal asociado dedicados a misiones profesionales peligrosas en zonas de conflictos armados sean considerados civiles a ser respetados y protegidos como tales”.

7- Instrumentos Regionales, tales como el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana de Derechos Humanos, la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión en África aprobada en 2002. Asimismo es importante mencionar el papel desempeñado por la Relatora Especial para Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión de la Unión Africana (AUC), la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA), el Representante sobre Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa y la Asociación de Naciones Surasiáticas, entre otros.

Y en un segundo nivel podríamos señalar otras manifestaciones que arrojan las líneas definidas por los actos anteriores, como son:

1- Numerosas declaraciones internacionales, regionales y nacionales han sido emitidas por muchos actores, como por ejemplo la Declaración de Windhoek (1991) sobre Libertad de Expresión y Libertad de Prensa.<sup>86</sup>

2- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos cumpliendo el mandato encargado por la Asamblea General<sup>87</sup> en cuanto a tener la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, debe supervisar continuamente la seguridad de los periodistas como parte de su mandato y entabla el dialogo sobre cuestiones conexas bilateralmente con los gobiernos y el público a través de noticias de prensa, declaraciones e informes al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General. El Alto Comisionado también proporciona información al Consejo de Seguridad (ACNUDH).

---

<sup>86</sup> [http://www.unesco.org/webworld/fed/temp/communication\\_democracy/windhoek.htm](http://www.unesco.org/webworld/fed/temp/communication_democracy/windhoek.htm)

<sup>87</sup> A/RES/48/141 (20 diciembre 1993)

<http://www.un.org/documents/ga/res/48/a48r141.htm>



3- Los Mecanismos de Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos desempeñan un papel importante en monitorear, aumentar la conciencia y proporcionar asesoramiento sobre cuestiones de derechos humanos. En 2012, el Relator Especial para la promoción y protección a la libertad de opinión y expresión y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, someras o arbitrarias presentaron informes a la 20ª reunión del Consejo de Derechos Humanos, con un enfoque temático en la protección de los periodistas y la lucha contra la impunidad. Ambos informes contienen recomendaciones para combatir la impunidad de ataques contra periodistas. En 2011, la Relatora Especial para la situación de los defensores de los derechos humanos también incluyó un capítulo específico sobre periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en su informe al Consejo de Derechos Humanos.

4- Resolución A/HRC/21/12 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la seguridad de los periodistas, aprobada por consenso en septiembre de 2012. El Consejo condena en los términos más enérgicos todos los atentados y toda violencia contra los periodistas, y observa con preocupación una creciente amenaza para su seguridad procedente de agentes no estatales. Destaca la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación a nivel internacional para mejorar esta situación, e invita a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, los Estados Miembros y todas las partes interesadas pertinentes, cuando proceda y en el ámbito de sus respectivos mandatos, a que sigan cooperando en la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad elaborado por la UNESCO y avalado por la Junta de Jefes Ejecutivos de la ONU en abril de 2012.

Por su parte, la UNESCO, como Agencia Especializada de la ONU que tiene el mandato de defender la libertad de expresión y la libertad de la prensa (lo que significa que también tiene el compromiso de fomentar la seguridad de los periodistas) ha participado activamente en el abordaje este problema. Como acabamos de ver en epígrafes anteriores, a lo largo de los años ha liderado la implementación de la estrategia integral para la seguridad de los periodistas y combatir la impunidad de los agresores, a través de estas acciones destacadas:

1-Resolución 29 aprobada por la 29ª Conferencia General de la UNESCO en 1997<sup>88</sup> que condena la violencia contra los periodistas y urge a sus Estados Miembros a sostener su obligación de prevenir, investigar y castigar delitos contra periodistas. Desde entonces, la Directora General ha condenado públicamente cada asesinato de un periodista o trabajador de los medios de comunicación

2- Las Decisiones sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, aprobadas por el Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) en sus reuniones 26, 27 y 28 en 2008, 2010 y 2012 respectivamente. En estas Decisiones se insta a los Estados Miembros a “informar a la Directora General de la UNESCO, con carácter voluntario, de las medidas adoptadas para evitar la impunidad de sus autores y comunicarle la situación de las investigaciones judiciales que se lleven a cabo sobre cada asesinato condenado por la UNESCO”. Las Decisiones también piden a la Directora General la elaboración de un informe analítico sobre la base de sus condenas, y a las respuestas recibidas por los estados miembros involucrados. Desde 2008 la Directora General presenta un informe cada dos años, el Informe sobre la Seguridad de los Periodistas y el Riesgo de la Impunidad.<sup>89</sup>

Las declaraciones emitidas en el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa de UNESCO han enfocado la cuestión de la seguridad de los periodistas, como las siguientes:

a) La Declaración de Belgrado sobre Asistencia a los medios de comunicación en zonas en situación de conflicto y países en transición (2004),<sup>90</sup> que otorga prioridad a la seguridad de los periodistas, tanto locales como internacionales. Debe terminarse con la cultura de la impunidad por ataques contra ellos y deben realizarse investigaciones independientes para esclarecerlos judicialmente.

---

<sup>88</sup> <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001102/110220s.pdf> (p. 65)

<sup>89</sup> <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/intergovernmental-programmes/ipdc/special-initiatives/safety-of-journalists/>

<sup>90</sup> <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/world-press-freedom-day/previous-celebrations/worldpressfreedomday2009000000/belgrade-declaration/#topPage>

b) La Declaración de Medellín (2007)<sup>91</sup> sobre la seguridad de los periodistas y lucha contra la impunidad, que reitera la propuesta expresada en Belgrado.

c) La Declaración de Cartago (2012)<sup>92</sup> pide a todas las partes interesadas que generen un ambiente libre y seguro para los periodistas, trabajadores de los medios y productores de medios sociales para la creación de información, así como el apoyo para la implementación del Plan de las Naciones Unidas para la seguridad de los periodistas y para la cuestión de la impunidad.

Fuera del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa ha aportado interesantes documentos para promover la seguridad de los periodistas, como la Resolución 1438 de la Asamblea parlamentaria (2005)<sup>93</sup> y la Recomendación NO. R (96) 4 del Comité de Ministros sobre la protección de periodistas en situación de conflicto o tensión<sup>94</sup>, que sirve de guía para la posterior redacción de la Carta sobre la seguridad de los periodistas en zonas de conflicto y tensiones, elaborada por *Reporteros Sin Fronteras*, de marzo de 2002 y que, a su vez, contó con el apoyo expreso de la Asamblea Parlamentaria en la Resolución 1438. Por su lado, la OSCE ha publicado en 2012 una interesante guía para la protección de los periodistas,<sup>95</sup> a través de la cual pide a los estados que aumenten sus esfuerzos para generar un entorno más favorable al trabajo de estos profesionales, y para terminar contra la impunidad de sus agresores. Describe la naturaleza de las actuales amenazas contra la seguridad de los periodistas, señala las normas aplicables y propone una serie de prácticas para que los estados las adopten con urgencia, relativas a la mayor divulgación y concienciación de la utilidad del periodismo libre.

---

<sup>91</sup>

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/WPFD2009/pdf/wpfd2007\\_declaration+sp.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/WPFD2009/pdf/wpfd2007_declaration+sp.pdf)

<sup>92</sup>

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/WPFD/carthage\\_declaration\\_2012\\_es.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/WPFD/carthage_declaration_2012_es.pdf)

<sup>93</sup> <http://assembly.coe.int/ASP/XRef/X2H-DW-XSL.asp?fileid=17326&lang=EN>

<sup>94</sup> [http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(1996\)004\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(1996)004_EN.asp)

<sup>95</sup> OSCE. Safety Journalist Guidebook. <http://www.osce.org/fom/85777?download=true>

## PARTE 2

### CAPÍTULO 3

#### LÍMITES AL DERECHO A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO

##### Marco de referencia.-

El derecho a la información no es absoluto y, como todos los demás, sus límites dependerán de las colisiones con otros con igual reconocimiento jurídico. En situaciones excepcionales -y un conflicto armado lo es- que pongan en peligro la seguridad nacional, un Estado puede suspender o modificar ciertos derechos, incluida la libertad de expresión. Diversos instrumentos jurídicos abordan este asunto y limitan esta capacidad sea tiempo de guerra o no. Son tratados que ratifican el derecho de todos los ciudadanos a emitir y recibir información y opiniones, aunque paralelamente acotan su ejercicio. La producción jurídica es muy amplia, pero pongamos como ejemplos, por gozar del más amplio reconocimiento internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948; el Convenio Europeo de los Derechos Humanos, propuesto por el Consejo de Europa en 1950 (o su equivalente regional para el continente americano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José, de 1969 en el marco de la Organización de Estados Americanos), y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, impulsado por la Asamblea General de la ONU en 1966. Son probablemente los más influyentes acuerdos internacionales en el ámbito de los derechos y libertades ciudadanas, que han marcado la senda posterior a cuantos documentos se han acercado a este problema. En absoluto son los únicos, porque luego han venido otras

proclamas dignas de consideración como –en el ámbito europeo- el Tratado de Lisboa (2007)<sup>1</sup>, que de manera expresa reconoce en su artículo 6 los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)<sup>2</sup>, y ésta a su vez incluye un artículo específico que proclama la libertad de expresión e información. Y si queremos ahondar más aún, en el caso de España podríamos remontarnos hasta las Cortes de Cádiz (1810) para situarnos en los orígenes de esta corriente en defensa de la libertad de expresión. Primero porque eliminaban de facto la censura que pesaba sobre las publicaciones decretada por el *Index Librorum Prohibitorum* del Papa Alejandro VI en todo el orbe católico desde el siglo 15, materializadas en España por el Santo Oficio y los Reyes Católicos<sup>3</sup>; y además porque por primera vez se hace una defensa clara y manifiesta de la libertad de expresión, reconocida como “freno a la arbitrariedad de los que gobiernan”<sup>4</sup>.

Las libertades de expresión e información y el derecho a recibirlas o emitirlas sin cortapisas arbitrarias aparecen como una de las preocupaciones esenciales del pensamiento moderno en un debate que no ha parado hasta nuestros días. Están asentadas en las constituciones democráticas contemporáneas como derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, o si se prefiere, como uno de los “valores indivisibles de la dignidad humana”, según recoge la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea<sup>5</sup>, o como “piedra de toque de todas las libertades a las que las Naciones Unidas están consagradas.”<sup>6</sup>

---

<sup>1</sup>Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007. (Diario Oficial de la Unión Europea, 17 diciembre 2007) <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2007:306:FULL&from=ES>

<sup>2</sup> Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Artículo 11: Libertad de expresión y de información: 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. 2. Se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo. [http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

<sup>3</sup> AGUIAR, A., La libertad de expresión, de Cádiz y Chapultepec. Caracas, Sociedad Interamericana de Prensa, 2002, pp.26-27.

<sup>4</sup> En el preámbulo del Decreto del 10 noviembre de 1810 que reconoce y regula la libertad de imprenta en España.

<sup>5</sup> Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000), preámbulo. [http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

<sup>6</sup> A/RES/59 (I) <http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2FRES%2F59+%28I%29&Submit=Buscar&Lang=S>

Pues bien, su codificación viene de muy atrás, pero estos tres tratados surgidos en la segunda mitad del siglo 20 nos sirven actualmente como marco general de referencia. El propio Consejo de Europa<sup>7</sup> ya lo interpretó así y se sirve de ellos para defender la vigencia de tales derechos y su justo término por la importancia de estos documentos, que enseguida comentaré. Antes debo añadir que la revolución digital en la que estamos inmersos por el avance de nuevas tecnologías de la información y comunicación no ha alterado este planteamiento general. En su más reciente jurisprudencia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos incluye internet como soporte para el ejercicio de tales derechos y la delimitación de responsabilidades<sup>8</sup>, mientras que la Corte Interamericana manifiesta que este derecho implica la utilización de cualquier medio que permita su difusión entre el mayor número de destinatarios, en lo que parece una inclusión de las herramientas digitales, inexistentes cuando se redactaron los tratados.<sup>9</sup> Y en el ámbito de las Naciones Unidas, idéntica posición ha mostrado el Consejo de Derechos Humanos<sup>10</sup>.

Ya hemos visto cómo la violencia se está cebando especialmente con los periodistas que trabajan en internet, y ahora comprobamos que el derecho se afana por establecer para ellos los mismos derechos y deberes que quienes ejercen en los medios convencionales. En ambos casos, el trabajo del periodista tendrá igual protección e idénticas limitaciones. Así pues, el fenómeno digital no altera el planteamiento general en lo que se refiere al ejercicio y límites de la libertad de expresión, si bien lo ha hecho más complejo por cuanto más diverso. Veamos por tanto los artículos clave de estos tres tratados:

---

<sup>7</sup> RECOMMENDATION No. R (2000) 7 OF THE COMMITTEE OF MINISTERS TO MEMBER STATES ON THE RIGHT OF JOURNALISTS NOT TO DISCLOSE THEIR SOURCES OF INFORMATION (Adopted by the Committee of Ministers on 8 March 2000, at the 701st meeting of the Ministers' Deputies)

[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(2000\)007&expmem\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(2000)007&expmem_EN.asp)

<sup>8</sup> BUSTOS GILBERT, R., "Los derechos de libre comunicación en una sociedad democrática" en VV.AA, *La Europa de los derechos. El convenio europeo de Derechos Humanos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, p. 476.

<sup>9</sup> Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, pár. 109

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>10</sup> A/HRC/20/17 Human Rights Council. Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression. 4 June 2012.

a) Artículo 19 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), donde sólo se establece el derecho inherente a los individuos, sin referencia a los límites que pueda acarrear a su ejercicio:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

b) Artículo 10 Convenio Europeo de los Derechos Humanos (1950). Aquí ya encontramos los primeros límites, al declarar que la libertad de información no es absoluta. (Estamos en el ámbito del Consejo de Europa, si bien otros instrumentos regionales similares proceden igual<sup>11</sup>).

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión a un régimen de autorización previa.

2. El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección

---

<sup>11</sup> La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) también limita el ejercicio a la libertad de expresión en el artículo 13.2 para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/5.%20CONVENCION%20AMERICANA.pdf>

f Del mismo modo, la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981) establece en su artículo 9: 1. Todo individuo tendrá derecho a recibir información.

2. Todo individuo tendrá derecho a expresar y difundir sus opiniones, siempre que respete la ley. <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/1297> Se puede consultar el original en inglés en:

[http://www.au.int/en/sites/default/files/banjul\\_charter.pdf](http://www.au.int/en/sites/default/files/banjul_charter.pdf)

de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

La redacción de este artículo y la práctica posterior del TEDH nos enseñan que, en el marco del Consejo de Europa, la libertad de expresión está considerada en sentido *amplísimo*<sup>12</sup>, lo que podríamos denominar *libertad en la comunicación pública*, ya que asegura la ausencia de interferencias en la comunicación entre ciudadanos y la imposibilidad de imponer sanciones tanto por los contenidos como por la forma de transmitirlos, tutelando no sólo aquellos que son bien recibidos por la sociedad, sino también los que generan inquietud. Para el TEDH la libertad de expresión tiene un carácter integrador que incluye diversas manifestaciones: opiniones, informaciones, crítica política e ideológica, manifestaciones artísticas y publicidad comercial. Y todo ello mediante todo tipo de soportes técnicos como la prensa, radio, televisión, cinematografía, vídeo, obra artística, fotografía y redes informáticas.<sup>13</sup>

c) Artículos 19 y 20 del Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticos (1966). Este documento acota los casos en los que puede ser limitada la libertad de expresión de los ciudadanos.

#### Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

---

<sup>12</sup> BUSTOS GILBERT, R., op. cit. nota 8, p. 476.

<sup>13</sup> SANJUÁN FREIXES, T. "El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las Libertades de la Comunicación". *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2003, núm. 15, pp. 463-597.  
<http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/718182.pdf>



3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

#### Artículo 20

- 1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley.
- 2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

Pero, por más que aparentemente todo está regulado, a la hora de la verdad marcar los límites suele ser ejercicio muy complicado que frecuentemente muestra la tensión existente entre el derecho a la libertad de expresión y la protección de otras libertades que pueden verse dañadas con ciertas publicaciones.<sup>14</sup> Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sentencia:

“Es importante destacar que el derecho a la libertad de expresión no es absoluto, y puede ser objeto de restricciones (...) que deben cumplir tres requisitos 1) deben estar expresamente fijadas por la ley; 2) deben estar destinadas a proteger ya sea los derechos o la reputación de los demás, o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o moral pública; y 3) deben ser necesarias en una sociedad democrática.”<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> FERRÁNDIZ, F., “The media on fire”, en AGUIRRE, M., Y FERRÁNDIZ F., *The emotion and the truth: Studies in mass communication and conflict*. Bilbao, University of Deusto, 2002, p. 152.

<sup>15</sup> Sentencia CIDH, caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, pár. 120.  
[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

Y en otra manifestación, La Corte Interamericana insiste en el mismo espíritu de excepcionalidad que acompañan las limitaciones a la libertad de expresión:

“Estas restricciones tienen carácter excepcional y no deben limitar, más allá de lo estrictamente necesario, el pleno ejercicio de la libertad de expresión ni convertirse en un mecanismo directo o indirecto de censura previa.”<sup>16</sup>

Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de la ONU declara:

“The exercise of the rights provided for in paragraph 2 of this article carries with it special duties and responsibilities. It may therefore be subject to certain restrictions, but these shall only be such as are provided by law and are necessary for respect of the rights or reputations of others; for the protection of national security or of public order, or for public health or morals.”<sup>17</sup>

La dificultad de señalar la línea divisoria no elimina la necesaria regulación, donde lo más complicado es encontrar el equilibrio justo entre la libertad de expresión como derecho de los individuos, y el derecho de las sociedades democráticas a protegerse frente a comportamientos dañinos. Siguiendo la posición de la justicia internacional, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha señalado tres principios elementales que prácticamente calcan los anteriores y que deben observar los poderes públicos cuando limiten la libertad de expresión: debe ser una facultad prevista por una ley que sea clara y accesible (principio de previsibilidad y transparencia); debe establecerse sólo para cumplir los propósitos que establece el artículo 19 del Convenio de Derechos Civiles y Políticos (principio de legitimidad) y por último, debe probarse la necesidad de establecer estas medidas, que se aplicarán con el menor efecto restrictivo posible, y sólo durante el tiempo necesario para alcanzar sus objetivos (principios de necesidad y proporcionalidad).

---

<sup>16</sup> Sentencia Corte Interamericana Derechos Humanos. Caso Fontevecchia y D`Amico Vs. Argentina, 29 de noviembre de 2011 (párrafo 43)

[http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_238\\_esp.pdf](http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_238_esp.pdf)

<sup>17</sup> United Nations General Assembly. Human Rights Council, 17th session. 11 May 2011 (Para. 24) A/HRC/17/27

[http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A.HRC.17.27\\_en.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A.HRC.17.27_en.pdf)

En el ámbito de los conflictos armados, este debate toma más actualidad en las nuevas guerras. En 2015, tras los ataques terroristas que sufrió París, reivindicados por el llamado *Estado Islámico* (ISIL)<sup>18</sup>, la Asamblea Nacional Francesa<sup>19</sup> aprobó, a instancias del ejecutivo, la prórroga del Estado de Emergencia el 19 de noviembre de 2015, según la ley que lo regula (de 1955), cuyo artículo 11.2 otorga poderes al gobierno para tomar todas las medidas para asegurar el control de la prensa y publicaciones de todo tipo, así como las emisiones de radio, proyecciones de películas y obras de teatro.<sup>20</sup> La información se ha colocado como una de las prioridades en la estrategia militar, por ser un medio de extraordinaria utilidad tanto como método operativo o como herramienta para las misiones de paz. Así lo visualizó, en los albores del siglo 21, el Secretario General de la ONU cuando propuso al Consejo de Seguridad que integrara expertos en comunicación en las misiones, para detectar las amenazas que pudieran producirse contra la paz y seguridad en los medios de comunicación:

“Recomiendo que el Consejo de Seguridad prevea la integración regular, en los mandatos de las misiones, de mecanismos de vigilancia de los medios de difusión. Así se lograría una vigilancia, una información y una documentación eficaces en cuanto a la incidencia y los orígenes de los medios de difusión que fomentan el odio. En tal mecanismo se incluirían profesionales de la información de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes, organizaciones no gubernamentales de expertos, y representantes de medios de difusión locales independientes.”<sup>21</sup>

Sólo hay una excepción a esta prohibición general para que los medios de comunicación llamen a la guerra: Si lo hacen como ejercicio de la libertad a la legítima

---

<sup>18</sup> Islamic State of Iraq and the Levant (ISIL), según la denominación empleada por el Consejo de Seguridad de la ONU en la Resolución S/RES/2170 (2014)

[http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20\(2014\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20(2014))

<sup>19</sup> Assemblée Nationale, Projet de Loi prorogeant l'application de la loi n° 55-385 du 3 avril 1955 relative à l'état d'urgence et renforçant l'efficacité de ses dispositions. 19 novembre 2015.

<http://www.assemblee-nationale.fr/14/pdf/ta/ta0609.pdf>

<sup>20</sup> Loi n° 55-385 du 3 avril 1955 relatif à l'état d'urgence. Version consolidée au 22 novembre 2015 <http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000695350>

<sup>21</sup> Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2001/331), Capítulo 3 Apartado D: *Los medios de comunicación y la información en situaciones de conflicto*. Recomendación 8. (30 marzo 2001).

[http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/c501fde260360d76c1256adf003af9c4/\\$FILE/N0130033.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/c501fde260360d76c1256adf003af9c4/$FILE/N0130033.pdf)

defensa, a la autodeterminación o la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

#### La necesidad de vigilar las medidas restrictivas.-

Vemos que el derecho a la libertad de expresión información no es absoluto. Sus fronteras están establecidas en los textos anteriores, que habilitan a los poderes públicos a suspender su ejercicio o acotarlo temporalmente. Y también vemos que, a la vez, esta facultad de los estados también tiene límites ya que sólo debe aplicarse en supuestos muy determinados que defiendan la seguridad nacional, sin olvidar que la legitimidad de estas medidas está condicionada de forma general por la sumisión a su necesidad, al respeto a los valores del pluralismo y su proporcionalidad en relación con los fines que persigue.<sup>22</sup> La Corte Interamericana de Derechos Humanos recuerda a los Estados que deben ser muy cautelosos a la hora de controlar el derecho a la libertad de expresión, y señala que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente.<sup>23</sup> También el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha producido una ingente actividad normativa a este respecto, cuando ha tenido que pronunciarse sobre las tres manifestaciones que presenta la libertad de expresión: libertad de opinión, libertad de difundir información y libertad para recibirla. La jurisprudencia acumulada abarca casos muy diversos que van desde la protección que asiste al periodista para no revelar sus fuentes hasta el control de las injerencias de los Estados. España se ha visto sometida a la jurisdicción europea en no pocas ocasiones, en las que hemos comprobado el celo con el que el TEDH vigila la intervención estatal<sup>24</sup>. Así sucedió en el caso Suárez Gutiérrez contra España, cuando un periodista difundió una noticia en

---

<sup>22</sup> Para una exposición más detallada, véase: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Comité de Derechos Humanos. 102º período de sesiones. Ginebra, 11 a 29 de julio de 2011. Observación general N° 34; Artículo 19. Libertad de opinión y libertad de expresión. CCPR/C/GC/34. (Párrafos 28 y siguientes.)

<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/GC34.pdf>

<sup>23</sup> Sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, 2 julio 2004 (párrafo 109). [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>24</sup>

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1288776293066/Estructura\\_P/1288782534633/Detalle.html](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1288776293066/Estructura_P/1288782534633/Detalle.html)

la que vinculaba al que fuera rey de Marruecos Hassan II en el tráfico ilegal de estupefacientes, lo que motivó la demanda del soberano marroquí en los tribunales españoles. El director de la publicación y el periodista que la firmaba fueron condenados en todas las instancias judiciales nacionales por el daño causado al honor del demandante puesto que la publicación, según la justicia española, carecía de veracidad. Sin embargo la sentencia posterior del TEDH no lo apreció así, y primó el derecho a la libertad de expresión, dando la razón a los periodistas (que ahora eran los demandantes) y condenando a España por violación del artículo 10 del Convenio en estos términos:

“Aunque las razones alegadas por el Estado demandado son pertinentes, no son suficientes para acreditar que la injerencia denunciada era “necesaria en una sociedad democrática”. En efecto, la “necesidad” de la restricción, según lo dispuesto en § 2 del artículo 10, implica una “necesidad social imperiosa” (Lingens, antes citado, § 39 y Sunday Times c. el Reino Unido (n 2), 26 de noviembre de 1991, § 50, serie A n 217) y debe acreditarse de una manera convincente. Cualquier limitación que afecte a la libertad de prensa requiere el examen más riguroso de parte del Tribunal.”<sup>25</sup>

La Jurisdicción Europea también ha recordado la obligación positiva que tienen los Estados de defender la libertad de expresión, por ejemplo cuando Televisión Española despidió a un periodista por criticar la gestión de esta empresa pública, considerado en la sentencia final como una violación del artículo 10.<sup>26</sup> El TEDH vigila especialmente la intervención de los Estados sobre las publicaciones periodísticas y les exige -como establece el Convenio Europeo de Derechos Humanos- que actúen exclusivamente cuando esté plenamente acreditada su pertinencia, necesidad y proporcionalidad, así

---

<sup>25</sup> Sentencia Tribunal Europeo Derechos Humanos. Asunto Gutiérrez Suárez contra España (Demanda nº 16023/07) Estrasburgo, 1 junio 2010 (Párrafo 39)  
[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/1292427041882?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSentencia\\_Guti%C3%A9rrez\\_Su%C3%A1rez.pdf&blobheadervalue2=Docs\\_TEDH](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/1292427041882?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSentencia_Guti%C3%A9rrez_Su%C3%A1rez.pdf&blobheadervalue2=Docs_TEDH) La versión oficial (en francés) puede consultarse en:

[http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/Pages/search.aspx#{"itemid":\["001-98844"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/Pages/search.aspx#{)

<sup>26</sup> Sentencia Tribunal Constitucional. Fuentes Bobo v. Spain, no. 39293/98, § 38, 29 Febrero 2000  
<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-63608>

como su previsión en la ley<sup>27</sup>, idéntica postura que adopta la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>28</sup>.

Y como ya he apuntado en el capítulo anterior, especial vigilancia merece la protección del secreto profesional para que los periodistas no estén obligados a revelar sus fuentes de información, ni siquiera ante un tribunal de justicia e incluso en situación de conflicto armado. Siguiendo esta doctrina, el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia llegó a la misma conclusión cuando un periodista norteamericano que trabajó en las guerras de Los Balcanes, en la década de 1990, fue llamado a declarar en el ya referido caso Randal:

“In view of the foregoing, the Appeals Chamber holds that in order for a Trial Chamber to issue a subpoena to a war correspondent a two-pronged test must be satisfied. First, the petitioning party must demonstrate that the evidence sought is of direct and important value in determining a core issue in the case. Second, it must demonstrate that the evidence sought cannot reasonably be obtained elsewhere.”<sup>29</sup>

En aras de la protección de las fuentes, los reporteros no pueden ser llamados a declarar, salvo cuando su testimonio no pueda ser obtenido por otros medios y tenga una especial relevancia para resolución del caso. Lo contrario sería formalizar la etiqueta de testigos incómodos que ya soportan, y daría pábulo a los agresores para evitar que su relato pudiera llegar a un tribunal. Si pudieran ser llamados a declarar por lo que ven o publican, las partes en conflicto los considerarían intrusos peligrosos, lo que les convertiría en blanco de sus ataques tanto a ellos como a quienes les han facilitado la información. Las fuentes no colaborarían y el periodismo, sencillamente,

---

<sup>27</sup> Sentencia TEDH Caso Gaweda c. Polonia: “Although freedom of expression may be subject to exceptions, these must be narrowly interpreted and the necessity for any restrictions must be convincingly established (see *The Observer and The Guardian v. the United Kingdom*, judgment of 26 November 1991, Series A no. 216, p. 30, § 59).” Insiste en que la prohibición de una publicación debe estar previamente recogida en la ley. (14 marzo 2002)

<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-60325>

<sup>28</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INTERNET, OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13. 31 diciembre 2013 (pp.5-11)

[http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014\\_04\\_08\\_Internet\\_WEB.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_08_Internet_WEB.pdf)

<sup>29</sup> Prosecutor v. Radoslav Brjanin and Momir Talic. Decision on interlocutory appeal Case No.: IT-99-36-AR73.9. 11 diciembre 2012. (parr. 50)

<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

desaparecería. De ahí que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sentencie que protegerlas significa cuidar la libertad de prensa:

“Having regard to the importance of the protection of journalistic sources for press freedom in a democratic society and the potentially chilling effect an order of source disclosure has on the exercise of that freedom, such a measure cannot be compatible with Article 10 (art. 10) of the Convention unless it is justified by an overriding requirement in the public interest.”<sup>30</sup>

La Justicia Federal de los Estados Unidos ha producido una interesante jurisprudencia en casos similares que, aún en tiempo de paz, protegen el secreto profesional de los reporteros, limitando la propia acción judicial a favor de la protección de la libertad de información. Así ha sucedido recientemente, en el caso del periodista del *New York Times* y premio Pulitzer James Risen, a quien el Departamento de Justicia había llamado a declarar en el juicio contra el ex agente de la CIA Jeffrey Sterling, acusado de suministrarle la información secreta sobre una operación de los Estados Unidos contra el programa nuclear iraní, que Risen había publicado. Finalmente la fiscalía se opuso a su testimonio si éste implicaba revelar las fuentes.<sup>31</sup> La jurisprudencia internacional limita de forma reiterada la acción judicial sobre los periodistas, y exige identificar la excepcionalidad de las medidas que actúen en caso contrario, siempre por la prevalencia del interés público.

#### La defensa de los periodistas en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.-

Los ejemplos que voy a citar a continuación sostienen los fundamentos que acabamos de ver, presentados de manera general y no exclusivamente en el marco de los conflictos armados, si bien el espíritu común es la protección del periodismo desde el origen, es decir, las fuentes. Una de las muestras más reveladoras la encontramos en el caso de Goodwin contra el Reino Unido (1996), cuando el Tribunal apreció que

---

<sup>30</sup> STEDH Case of Goodwin v. The United Kingdom, 27 March 1997, par. 39.

<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-57974>

<sup>31</sup> The United States District Court for the Eastern District of Virginia, Alexandria Division. United States of America v. Jeffrey Alexander Sterling (January 2015).

<http://images.politico.com/global/2015/01/12/risenliminmotn.pdf>

tanto la orden que el periodista demandante había recibido para revelar sus fuentes, como la sanción por negarse a hacerlo constituían una violación del artículo 10 de la Convención Europea de los Derechos Humanos:

“Protection of journalistic sources is one of the basic conditions for press freedom, as is reflected in the laws and the professional codes of conduct in a number of Contracting States and is affirmed in several international instruments on journalistic freedoms.”<sup>32</sup>

Esta sentencia recoge el espíritu de cuantas declaraciones se han pronunciado a favor de la protección de las fuentes de los periodistas, muchas de las cuales parten de organizaciones sin la fuerza jurídica necesaria para obligar a su cumplimiento, o incluso manifestaciones de las asociaciones profesionales. Bien es cierto que aún sin tener un peso específico determinante, han servido de guía a la acción de los tribunales que han sido sensibles ante este planteamiento generalizado.

En el caso de Nordisk Film & TV A/S contra Dinamarca<sup>33</sup> (2005), El TEDH protegió el derecho a no revelar sus fuentes de un periodista se había infiltrado en una red de pedofilia con el objeto de obtener información para el reportaje que estaba preparando, y que una vez emitido provocó la detención de varios implicados, supone otro importante apoyo a la misión informativa de los periodistas. Similar conclusión podemos extraer del caso Voskuil contra Holanda (2007), en el que un periodista vio denegado su derecho a no revelar las fuentes, y resultó incluso detenido por no hacerlo. El Tribunal consideró que había habido una violación de los artículos 5 (derecho a la libertad y seguridad) y 10 de la Convención (y vincula su decisión a la Recomendación No.R (2000) 7 del Comité de Ministros del Consejo de Europa que hemos analizado antes):

“The Court recalled that the protection of a journalist’s sources was one of the basic conditions for freedom of the press, as reflected in various international

---

<sup>32</sup> Goodwin v. the United Kingdom, judgment of 27 March 1996, (paragraph 39)  
[http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-57974#{"itemid":\["001-57974"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-57974#{)

<sup>33</sup> Nordisk Film & TV A/S v. Denmark (dec.) Decision 8.12.2005 [Section I]  
[http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=002-3582#{"itemid":\["002-3582"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=002-3582#{)



instruments including the Council of Europe's Committee of Ministers Recommendation No. R (2000) 7 on the right of journalists to not disclose their sources of information. Without such protection, sources might be deterred from assisting the press in informing the public on matters of public interest and, as a result, the vital public-watchdog role of the press might be undermined."<sup>34</sup>

En el caso *Financial Times y otros contra el Reino Unido*, (2009) el Tribunal se refirió al pavoroso efecto que tiene obligar a los periodistas que identifiquen sus fuentes:

"Emphasising the chilling effect of journalists being seen to assist in the identification of anonymous sources(...) The disclosure order against the applicants had constituted an interference with their right to freedom of expression."<sup>35</sup>

El Tribunal insiste en el efecto negativo que la relevación de fuentes tiene para el profesional que prepara la información, el medio de comunicación que la publica incluso el público que la recibe. Así lo contempla en el caso de *Sanoma Uitevers B.V, contra Holanda* (2010):

"The Court noted that orders to disclose sources potentially had a detrimental impact, not only on the source, whose identity might be revealed, but also on the newspaper or publication against which the order was directed, whose reputation might be negatively affected in the eyes of future potential sources by the disclosure, and on members of the public, who had an interest in receiving information imparted through anonymous sources."<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> Chamber judgment *Voskuil v. the Netherlands* [http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng-press/pages/search.aspx?i=003-2185312-2334715#{\"itemid\":\[\"003-2185312-2334715\"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng-press/pages/search.aspx?i=003-2185312-2334715#{\)

<sup>35</sup> Case of *Financial Times LTD and other v. The United Kingdom* [http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx#{\"dmdocnumber\":\[\"859859\"\],\"itemid\":\[\"001-96157\"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx#{\)

<sup>36</sup>[http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx#{\"dmdocnumber\":\[\"873701\"\],\"itemid\":\[\"001-100448\"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx#{\)

Esta misma idea aparece repetidamente en otros casos similares, como en el *Telegraaf Media Nederland Landelijke Media B.V. and Others contra Holanda* (2012):

“The Court first observed that without protection of journalistic sources, the vital publicwatchdog role of the press could be undermined and the ability of the media to provide accurate and reliable information could be adversely affected.”<sup>37</sup>

Más allá de los tribunales, El Consejo de Europa también se ocupa de vigilar la acción de los Estados, cuando limitan los derechos de información y expresión en situación de conflicto armado, indicando que los poderes públicos deben emplear estas medidas con sumo cuidado, y respetar las fuentes de información de los periodistas, según declara el Comité de Ministros:

“Member states should refrain from taking any restrictive measures against journalists such as withdrawal of accreditation or expulsion on account of the exercise of their professional activities or the content of reports and information carried by their media.”<sup>38</sup>

Y con términos casi idénticos también la Asamblea Parlamentaria insiste en el mismo precepto:

“Refrain from restricting the use of communication equipment, such as fixed and mobile telephones, satellite telephones and radio communication devices; instruct their military and police forces to give protection and assistance to journalists; respect the confidentiality of journalists’ sources”<sup>39</sup>

---

<sup>37</sup> <http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-114439>

<sup>38</sup> Council of Europe. Committee of Ministers. Recommendation No. R (96) 4 on the protection of journalists in situations of conflict and tension. 3 may 1996. (Principle 7.3)  
[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(1996\)004\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(1996)004_EN.asp)

<sup>39</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Resolución 1438 (2005).  
<http://assembly.coe.int/ASP/XRef/X2H-DW-XSL.asp?fileid=17326&lang=EN>

La misma Recomendación recuerda a los Estados que pueden limitar la libertad de información en tiempos de guerra, pero en situaciones muy concretas que en modo alguno deben utilizarse como control premeditado:

“In situations of war or other public emergency threatening the life of the nation and the existence of which is officially proclaimed, measures derogating from the state's obligation to secure these rights and freedoms are allowed to the extent that these measures are strictly required by the exigencies of the situation, provided that they are not inconsistent with other obligations under international law and do not involve discrimination solely on the ground of race, colour, sex, language, religion or social origin.”<sup>40</sup>

Posteriormente, el Comité de Ministros<sup>41</sup> insistirá en el derecho de los reporteros a no revelar sus fuentes, citando la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la referida sentencia del Tribunal Penal Internacional para Yugoslavia en el Caso Randal, estableciendo tres puntos de control:

- a) No se debe obligar al periodista a mostrar sus fuentes a menos que se haya probado la inexistencia de otra alternativa.
- b) La investigación que obligue a revelar las fuentes debe ser lo suficientemente importante.
- c) Los Estados deben evaluar estas necesidades, bajo la supervisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

---

<sup>40</sup> Council of Europe. Committee of Ministers. Recommendation No. R (96) op. cit. nota 35.

<sup>41</sup> RECOMMENDATION No. R (2000) 7 OF THE COMMITTEE OF MINISTERS TO MEMBER STATES ON THE RIGHT OF JOURNALISTS NOT TO DISCLOSE THEIR SOURCES OF INFORMATION (Adopted by the Committee of Ministers on 8 March 2000, at the 701st meeting of the Ministers' Deputies)  
[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(2000\)007&expmem\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(2000)007&expmem_EN.asp)

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de la ONU<sup>42</sup> mantiene que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos por los individuos; y aunque recuerda que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pueden imponer ciertas restricciones al derecho a la libertad de expresión, expresa su preocupación porque esto ocurre con demasiada frecuencia sin necesidad real, sino como maniobra para justificar una injerencia indebida en el derecho de los periodistas a la libertad de expresión. Aquí las limitaciones a la acción controladora de los Estados dependerán de que no sean incompatibles con las demás obligaciones que impone el derecho internacional. Esta misma situación denuncia Rodríguez,<sup>43</sup> cuando señala que a veces los gobiernos y los ejércitos, amparados en su obligación de evitar ataques terroristas, se comportan al límite de la censura o la desinformación. La legítima preocupación por otorgar seguridad a las sociedades no debe abrir desmesuradamente las posibilidades de adoptar medidas de restricción sobre esta libertad de información, ni debe propiciar el ejercicio de la autocensura entre los medios de comunicación hasta el extremo que oscurezca un pluralismo real y ponga en riesgo los fundamentos de las democracias. Igualmente, Pizarroso <sup>44</sup> revela las argucias propagandísticas que plantean los gobiernos para justificar semejantes medidas de control de la información en situaciones de conflicto armado. Se recurre a la distorsión de la realidad, que se presenta falseada con claro interés partidario para justificar opciones en cuestiones de política de defensa y seguridad nacional, destinadas a confundir a la opinión pública cuyo apoyo en éste, como en otros aspectos de la vida política, es indispensable.

Hay otras consideraciones que los corresponsales de guerra también deben tener en cuenta y que implican una necesaria dosis de cautela para evitar los peligros inherentes a la profesión. Sobre la revelación de fuentes, el Comité para la Protección de los Periodistas<sup>45</sup> señala que no debe ofrecer una promesa de confidencialidad hasta que se midan las posibles consecuencias, ya que si un periodista o un medio promete guardar

---

<sup>42</sup> Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, 11 agosto 2010. A/65/284

<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/482/88/PDF/N1048288.pdf?OpenElement>

<sup>43</sup> RODRÍGUEZ BARRIGÓN J.M., "Alcance y límites del derecho a la libertad de información en los conflictos armados internacionales". En DÍAZ BARRADO, C. y FERNÁNDEZ LIESA, C. (coord.) *Conflictos armados y medios de comunicación: aspectos jurídicos y periodísticos*, Madrid, Ed. Dykinson, 2009, p. 92.

<sup>44</sup> PIZARROSO QUINTERO A., *Periodismo de guerra*, Madrid, Ed. Síntesis, 2007, p.17.

<sup>45</sup> <https://www.cpj.org/es/2012/04/evaluacion-y-respuesta-al-riesgo.php#2>

el secreto, el compromiso conlleva una importante obligación ética. La mayoría de las organizaciones gremiales de periodistas han establecido reglas para el uso de fuentes confidenciales. En varias ocasiones, los medios requieren que los reporteros en el terreno compartan la identidad de una fuente confidencial con sus editores. Los reporteros deben conocer estas reglas antes de hacer promesas a potenciales fuentes confidenciales porque en muchos países los tribunales civiles y penales tienen la autoridad para obligarles a revelar sus fuentes. Conocer la legislación local es una precaución necesaria para los profesionales de la información.

### Los límites para la propia acción periodística.-

“Aun cuando están amparados bajo la protección de la libertad de expresión, los periodistas deben ejercer sus labores obedeciendo a los principios de un periodismo responsable, (...) brindar información precisa y confiable, reflejar de manera objetiva las opiniones de los involucrados en el debate público y abstenerse de caer en sensacionalismos”<sup>46</sup>

Tampoco la libertad de información de los periodistas es absoluta. Aquí sí hay grandes diferencias a la hora de referirnos a quienes trabajan en conflictos armados, cuando el mantenimiento del derecho a la libertad de expresión no está garantizado -pues puede ser uno de los que se supriman, atendiendo a la seguridad nacional- respecto a los informadores que trabajan en tiempo de paz. Hemos visto en las páginas anteriores y en los capítulos que preceden cómo las más cualificadas Organizaciones Internacionales han defendido la validez del periodismo de guerra y su utilidad para el socorro de las víctimas en particular, y para el fortalecimiento del derecho de la información de los ciudadanos y la democracia en general. Pero la jurisprudencia

---

<sup>46</sup> Sentencia TEDH, caso Novaya Gazeta y Borodyanskiy Vs. Rusia, 28 de marzo de 2013, párr. 37. <http://hudoc.echr.coe.int/sites/fra/pages/search.aspx?i=001-117683>, recogida por la CIDH, caso Mémoli v. Argentina, 22 agosto 2013, párr. 122. [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_265\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf)

internacional establece de manera paralela los márgenes a la acción de informar. La primera línea roja la marca la exigencia profesional que deben aplicarse todos los periodistas en todo momento, como es cumplir un criterio mínimo de profesionalidad, que para el TEDH consiste en producir un *periodismo responsable y una información precisa y confiable*, para acto seguido, pedir que recoja cuantas opiniones y puntos de vista sean posibles *entre los agentes implicados en el debate público*, es decir consultar el mayor número de fuentes al alcance antes de publicar una información. Responsabilidad, precisión y pluralidad configuran el triángulo dentro del que debe moverse el periodismo, los límites esenciales que, lejos de estrechar su acción, la agrandan para convertirla precisamente en un bien de utilidad para la democracia y las libertades de los ciudadanos.

Por eso otra de las más claras limitaciones radica en la prohibición de publicar contenidos que fomenten los conflictos étnicos, el racismo, o inciten a la violencia o discriminación en alguna de sus formas. Así aparece en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reflejado más arriba, que censura los mensajes que supongan propaganda a favor de la guerra, apología del odio nacional, la hostilidad o la violencia en cualquier forma. Estas acciones son especialmente graves no sólo porque atentan contra los Derechos Humanos, también porque suelen ser el desencadenante de un estallido social. Sin embargo, también cuando los medios de comunicación incurren en semejante atrocidad son útiles mensajeros para la prevención de conflictos, ya que tales publicaciones avisan de su inminencia. Interpretar estas alarmas convenientemente es esencial para desactivarlos, y de ahí la importancia de hacer un seguimiento constante de esas las publicaciones. Un monitoreo atento de los medios de comunicación puede servir de anticipo al estallido bélico, como recoge la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) en su declaración de Budapest (1994):

“The participating States further note that fomenting hatred and ethnic tension through the media, especially by governments, can serve as an early warning of conflict.”<sup>47</sup>

---

<sup>47</sup> OOSCE, Organization for Security and Co-operation in Europe: Budapest document 1994: *Towards a genuine partnership in a new era*. <http://www.osce.org/mc/39554?download=true>

Después de la Segunda Guerra Mundial dos de los acusados durante los célebres juicios de Nüremberg (1945-1946) contra la cúpula del régimen nazi tenían que ver con la difusión de propaganda. Se trata de Alfred Rosenberg y Julius Streicher, que habían contribuido decididamente a la suspensión de la libertad de prensa, a difundir noticias falsas, a sembrar y expandir el antisemitismo y a solicitar a través de los medios la eliminación física de los judíos, delitos por los que pagaron con la pena capital. Uno de los motivos de acusación contra Streicher se refería a su labor como periodista.<sup>48</sup> Más recientemente, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), condenó en 2003 a cadena perpetua a Ferdinand Nahimana, director de la Radio Televisión Libre de las Mil Colinas (RTL), y Hassan Ngeze, ex redactor jefe de la revista Kangura<sup>49</sup>. Ambos estaban acusados de cometer delitos de genocidio e incitación pública a cometerlo, y por crímenes contra la humanidad en las modalidades de persecución y exterminación, cometidos explícitamente a través de los medios de comunicación social convencionales. La condena penal está más que justificada, pero también revela la desatención del resto del mundo hacia el conflicto ruandés cuando aún no había estallado ¿Se habría evitado la masacre si las publicaciones de la Radio y Televisión Libre de las Mil Colinas incitando al odio se hubieran interpretado como una alerta? Como propone la OSCE en la declaración de Budapest, una mirada atenta a las publicaciones de los medios de comunicación en los meses previos al estallido del genocidio en Ruanda, habría servido para detectarlo y otorgado argumentos para organizar una respuesta internacional que lo evitara.

Las organizaciones internacionales sólo miran estas acciones como prueba de la responsabilidad social de los medios de comunicación y la gravedad que puede entrañar una práctica favorable a la guerra, pero rara vez actúan de manera preventiva para evitar los conflictos que anticipan. Desde esta posición, el Consejo de Seguridad de la ONU<sup>50</sup> manifestó en 2006 su voluntad de tomar medidas contra las emisiones que incitan genocidio, crímenes contra la humanidad y violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario. La Asamblea General ofrece el mismo argumento para

---

<sup>48</sup> FERNÁNDEZ LIESA, C., "Régimen jurídico de la prensa en los conflictos internacionales". En DÍAZ BARRADO, C., FERNÁNDEZ LIESA C. (coord.) *Conflictos armados y medios de comunicación: Aspectos jurídicos y periodísticos*. Madrid, Ed. Dykinson, p. 66.

<sup>49</sup> Sentence International Criminal Court For Rwanda. Case No. ICTR-99-51-T. <http://www.unict.org/sites/unict.org/files/case-documents/ictr-99-52/trial-judgements/en/031203.pdf>

<sup>50</sup> S/RES/1738 (2006) <http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Civilians%20SRES1738.pdf>

recordar a los profesionales que deben conocer sus límites en el ejercicio de su profesión, a la vez que anima a practicar el periodismo para la paz y la concordia, valores que también se pueden difundir a través de los medios de comunicación:

“Con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, debe prohibirse toda expresión de odio nacional, racial o religioso que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, así como la difusión de ideas basadas en la superioridad racial o el odio. Además, el Relator Especial alienta a los periodistas a promover, con su labor, una mayor comprensión de la diversidad racial, cultural y religiosa, y contribuir al fomento de mejores relaciones entre las culturas.”<sup>51</sup>

A principios del siglo 21 se produce una revitalización de estos controles, coincidiendo precisamente con la paulatina desaparición de la guerra convencional y el aumento de los nuevos formatos en que se presentan los conflictos actuales. Poco después de los fatales ataques contra Estados Unidos en 2001, encontramos un mayor interés en recordar las precauciones que deben tomar los propios periodistas, especialmente en lo relativo a la información sobre terrorismo, y en este contexto la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sugiere un límite deontológico para que los profesionales de la información extremen la cautela ya que, en el ansia de informar, pueden caer en la trampa y darles publicidad a organizaciones terroristas al tiempo que dificultan la solución al problema:

“Widespread publicity and the fulfillment of terrorists’ demands, such as paying large ransoms to kidnappers, considerably increase the risks run by journalists working in dangerous areas and thus reduce the possibility for the public to receive valuable information.”<sup>52</sup>

---

<sup>51</sup> Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. 11 agosto 2010. A/65/284

<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/482/88/PDF/N1048288.pdf?OpenElement>

<sup>52</sup> Resolución 1438 (2005) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa  
<http://assembly.coe.int/ASP/XRef/X2H-DW-XSL.asp?fileid=17326&lang=EN>



Es una llamada a la responsabilidad de los periodistas, que debemos interpretar como un límite ético, para que evalúen qué material difunden, al objeto de no hacer el juego a los violentos, quienes se sirven precisamente de los medios de comunicación para extender el miedo entre la población. Una sugerencia que no es baladí, pues ya hemos visto que la utilización de los medios de comunicación forma parte de las estrategias más utilizadas en las guerras asimétricas donde el rival militarmente más débil busca atemorizar a la población civil como respuesta a la superioridad operativa del enemigo. La llamada de atención a la responsabilidad social es un reconocimiento de las nuevas modalidades que adopta la guerra y alerta sobre la implicación involuntaria de los periodistas, transformados en actores por su capacidad de propagación. Durante la guerra de Afganistán, que comenzó semanas después de los ataques del 11 de septiembre de 2001 con la operación llamada “libertad duradera” liderada por el ejército norteamericano, el imponente poderío militar de las fuerzas invasoras superaba con creces la capacidad de respuesta de los talibanes, que emplearon una estrategia de guerra dirigida a influir en la opinión pública de los países occidentales a través de acciones muy mediáticas, para que ésta al final forzara la retirada de las tropas internacionales.<sup>53</sup> Similar estrategia emplea el llamado Estado Islámico (ISIL)<sup>54</sup>, con ejecuciones de rehenes grabadas en vídeo y ampliamente difundidas a través de internet a partir de 2014 y aún con la colaboración de las grandes empresas informativas internacionales que publicitan estos atroces sucesos. La cobertura de estos actos tan frecuentes en los conflictos contemporáneos exige el consenso de unos principios éticos que sirvan de guía ante este tipo de crisis. Pero como avisábamos al principio de este trabajo, una de las dificultades de los periodistas radica en interpretar y traducir a la población las nuevas guerras, este fenómeno inabarcable, cambiante, desfigurado y desubicado, lo que sugiere que ante estas situaciones los límites no sólo son jurídicos, también éticos.

---

<sup>53</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dílex, pp. 229-230.

<sup>54</sup> Islamic State of Iraq and the Levant (ISIL), según la denominación empleada por el consejo de Seguridad de la ONU en la Resolución S/RES/2170 (2014).  
[http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20\(2014\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20(2014))

## PARTE 3

# LA OPINIÓN PÚBLICA Y EL PERIODISMO COMO MEDIOS Y OBJETIVOS DE GUERRA. LA INFORMACIÓN COMO AYUDA A LAS VÍCTIMAS

## CAPÍTULO 1

### LA OPINIÓN PÚBLICA Y EL PERIODISMO COMO MEDIOS Y OBJETIVOS DE GUERRA

#### Introducción.-

El primero de los dos aviones que impactaron contra las torres gemelas de Nueva York, en los ataques que sufrió Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001, se estrelló muy poco antes de las 9 de la mañana, hora local. El segundo colisionó 18 minutos después. Este intervalo dio tiempo a los medios de comunicación de todo el mundo (y especialmente a las televisiones) para difundir en directo el segundo ataque, y todo ocurrió en el momento de máxima audiencia en Estados Unidos y en Europa, a pesar de la diferencia horaria<sup>1</sup>. La enorme relevancia del atentado no sólo vino por el alto número de víctimas que provocó, sino por haber ocurrido en directo ante la atónita mirada de los espectadores de todo el mundo. Sin proponérselo expresamente, los medios de comunicación colaboraron con el objetivo de los ataques, como era crear pánico generalizado. Es más que probable que estos detalles no fueran fruto del azar sino parte esencial de su ejecución, pues los ataques no habrían tenido el mismo

---

<sup>1</sup> El primer impacto lo grabó de manera fortuita Jules Naudet, quien realizaba un documental sobre los bomberos de Nueva York y en ese momento acompañaba la salida rutinaria de un equipo para la supervisión de un escape de gas, en unas calles cercanas a las Torres Gemelas. A él y a la suerte le debemos la captación de una de las imágenes más difundidas de la historia.

impacto sin la presencia de las cámaras de televisión.<sup>2</sup> Curiosamente los medios norteamericanos que reflejaron en directo el brutal atentado de las Torres Gemelas evitaron después hacer llegar al público imágenes demasiado descarnadas de sus efectos<sup>3</sup>, lo que supone una difusión parcial de un acontecimiento con intereses muy definidos. Había que criminalizar a los responsables de los atentados pero sin mostrar los cuerpos de las miles de víctimas que provocaron, para evitar dar sensación de debilidad.

Los medios de comunicación, los periodistas y los receptores de los mensajes (la opinión pública) se usan como medio para hacer la guerra<sup>4</sup>. Los promotores tratarán que la información se emita en el momento adecuado para provocar reacciones extremas como el pánico, o justo lo contrario, para evitar simplemente que salgan a la luz pública. Son medio para hacer la guerra y, al mismo tiempo, objetivo militar. Por una parte se utilizan para difundir los mensajes propios y por otra para evitar en lo posible la publicación de efectos contrarios a sus intereses. No en vano es habitual el *apagón* informativo como la opción más frecuentemente empleada cuando a alguna de las partes no interesa que las operaciones lleguen a oídos públicos. En estos casos intervienen tanto la eliminación de la información, como los ataques directos a los profesionales o medios que están en disposición de obtenerla por sus propios cauces. En este sentido, tristemente conocida en España por su relevancia dentro y fuera de nuestras fronteras fue la muerte del cámara de televisión José Couso y del corresponsal ucraniano Taras Prostyuk, víctimas de los disparos de un tanque norteamericano en abril de 2003 durante la invasión de Estados Unidos en Iraq. La Audiencia Nacional<sup>5</sup> española inició una investigación para esclarecer si se trató de un crimen de guerra, ante la posibilidad de que los militares norteamericanos perpetraran el ataque contra el Hotel *Palestina* de Bagdad a sabiendas de que sus ocupantes eran periodistas y por lo tanto civiles, dentro de una operación diseñada precisamente para evitar que

---

<sup>2</sup> TUMBER H., WEBSTER F., *Journalists under fire. Information war and journalistic practices*. London ; Thousand Oaks, 2006, p.4.

<sup>3</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., "Información, desinformación y conflicto". En PENA, A., *Comunicación y guerra en la historia*. Santiago de Compostela, Tórculo Edicions, 2004, p. 28.

<sup>4</sup> PAYNE, K., "The media as an instrument of war". *Parameters*, United States Army War College. Spring 2005, p. 81.

<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>

<sup>5</sup> Audiencia Nacional. Juzgado Central de Instrucción número uno. Sumario 27/2007. Auto de Procesamiento. Madrid, 4 octubre 2011.

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=AN&reference=6144731&links=&optimize=20111018&publicinterface=true>

informaran sobre la ofensiva militar para la toma de la capital iraquí. Finalmente las actuaciones fueron archivadas después de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial<sup>6</sup>, que limita las competencias de la Audiencia Nacional en este tipo de actuaciones, pero el auto inicial avala esta teoría, y especifica que una de las misiones del ejército de Estados Unidos era precisamente evitar que los medios de comunicación informaran sobre las operaciones militares.<sup>7</sup>

También en Oriente Próximo, uno de los lugares del mundo con mayor concentración de corresponsales extranjeros<sup>8</sup> (para cubrir el conflicto palestino-israelí), encontramos frecuentemente casos similares sobre el tratamiento de los medios de información y sus profesionales como medios de guerra y, a la vez, objetivos militares. En Noviembre de 2012 Reporteros sin Fronteras<sup>9</sup> condenó los ataques del ejército israelí sobre la franja palestina de Gaza por tratarse de acciones deliberadas contra la prensa internacional desplegada en la zona, que con sus crónicas denunciaba la paupérrima situación de los civiles de la franja y las severas operaciones de castigo que soportaban, sin distinciones entre combatientes y civiles. Una información inconveniente para el gobierno israelí que poco antes de comenzar los bombardeos incluso había advertido a los periodistas para que abandonaran Gaza y especialmente cualquier edificio donde se albergaran militantes del partido Hamás, objetivo oficial de los ataques. Según el informe de RSF el resultado fue 9 periodistas heridos y cuantiosos daños materiales en sus equipos de trabajo, que quedaron inutilizados. Esta ONG acusó al gobierno israelí de atacarles deliberadamente para evitar la presencia de testigos independientes, recordó que los periodistas, como civiles, están protegidos por los Convenios de Ginebra y que tales acciones podrían ser constitutivas de crimen de guerra,<sup>10</sup> aunque finalmente no tuvieron consecuencias legales.

---

<sup>6</sup> Ley Orgánica 1/2014, publicada en el BOE el 14 de marzo de 2014.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/14/pdfs/BOE-A-2014-2709.pdf>

<sup>7</sup> El auto dice literalmente: "Una de las misiones encomendadas a la citada División [3ª de Infantería del ejército de los Estados Unidos] era evitar que los medios de comunicación internacionales informaran sobre las operaciones militares en curso en la toma de Bagdad."

<sup>8</sup> CYMERMAN, E., *Voces desde el centro del mundo*, Madrid, ed. Temas de Hoy, 2005, p. 16. Cifra en 1500 el número de corresponsales que trabajan de forma permanente en Israel y Palestina. Según este periodista es la zona del mundo con mayor presencia mediática extranjera.

<sup>9</sup> Reporteros Sin Fronteras, 18 de noviembre de 2012 . <http://www.rsf-es.org/news/israel-rsf-condena-los-ataques-aereos-a-medios-de-comunicacion-en-gaza/>

<sup>10</sup> Reporteros sin Fronteras actualiza en su página web la lista de gobiernos que dificultan el trabajo de los periodistas, a los que llama "Predadores de la libertad de la información". En el momento de denunciar el acoso israelí sobre la prensa desplegada en Gaza, también figuraban en esta lista -además de las fuerzas de defensa Israelíes- las fuerzas de seguridad del gobierno

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, dentro del conocido como caso *Tadic* ya certificó el uso metódico de los medios de comunicación como maquinaria de guerra, que suele anteceder a las campañas militares:

“The premier of Serbia, Slobodan Milosevic, had for some years not only exercised a high degree of personal power in Serbia but had also established a very effective control of the Serbian media and it, together with the media in Serb-dominated areas of Bosnia and Herzegovina, was very effectively directed towards stirring up Serb nationalist feelings and converting an apparently friendly atmosphere as between Muslims, Croats and Serbs in Bosnia and Herzegovina into one of fear, distrust and mutual hostility”<sup>11</sup>

Pero la implicación en el entramado bélico de los actores sobre los que se basa el esquema clásico de la información (periodistas y receptores), bien como herramienta, bien como objetivo militar, no es nueva. Así sucede desde la aparición de la guerra misma. Sun Tzu advertía a los estrategas militares sobre la importancia del engaño como valiosa estrategia para conseguir la victoria militar:

“Una operación militar implica engaño. Aunque seas competente, aparenta ser incompetente. Aunque seas efectivo, muéstrate ineficaz.”<sup>12</sup>

La guerra ha incluido siempre persuasión, censura militar y política (llevada a cabo por la dirección de las partes enfrentadas, sean estatales o no), dificultades para que los periodistas no puedan acceder al campo de batalla y el establecimiento de operativos especiales para suministrarles material propagandístico con la intención de intoxicar. Se emiten mensajes contaminados, se llama a la lealtad, la unidad, el patriotismo, con fáciles interpretaciones de la historia y, dentro de la propia profesión periodística, sin

---

de Hamás en Gaza y las fuerzas de seguridad de la autoridad Palestina en Territorios Palestinos. <http://es.rsf.org/>

<sup>11</sup> INTERNATIONAL TRIBUNAL FOR THE PROSECUTION OF PERSONS RESPONSIBLE FOR SERIOUS VIOLATIONS OF INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW COMMITTED IN THE TERRITORY OF FORMER YUGOSLAVIA SINCE 1992 Case No. IT-94-1-T; 7 May 1997 (par. 83)

<http://www.icty.org/x/cases/tadic/tjug/en/tad-ts70507JT2-e.pdf>

<sup>12</sup> Sus escritos, fechados entre los siglos V y III a. C., están recopilados bajo el título: EL ARTE DE LA GUERRA. Consultada la versión de CLEARY, T., Madrid, ed. EDAF, 2008, p.21.

discusión sobre el derecho a la información frente al secreto militar.<sup>13</sup> Son métodos utilizados prácticamente desde que la guerra existe, con técnicas cada vez más depuradas. La influencia de los medios de comunicación sobre la población y sobre los gobiernos es un fenómeno que ha crecido en espiral desde el siglo 19, cuando el periodismo de empresa desbancó al modelo ideológico. Comenzó entonces un proceso que permitía a los ciudadanos seguir cada vez con mayor simultaneidad la evolución de los conflictos, sobre todo por la multiplicación de cabeceras informativas. Para Mattelart,<sup>14</sup> los principales beneficiarios son los propios medios, que aparecen como garantía de una verdadera democracia (aunque luego veremos que no siempre cumplen tal función protectora). Más moderno es el control de la opinión pública, que ofrece sus primeras muestras en el siglo 20 con la Primera Guerra Mundial y la universalización del periodismo de guerra. Antes de este acontecimiento histórico tal control no era preciso, pues el tiempo necesario para la difusión de las crónicas, las enormes distancias, la precariedad tecnológica para enviarlas y la escasa alfabetización eran suficientes para dificultar la emisión de información<sup>15</sup>, pero la coyuntura del primer enfrentamiento bélico mundial cambió la perspectiva en lo que se refiere a la opinión pública y los conflictos armados. Hasta ese momento las Relaciones Internacionales eran parcela reservada sólo para los gobiernos, lejos del conocimiento de los ciudadanos, sin que el apoyo de la población fuera en absoluto necesario para comenzar un ataque.<sup>16</sup> Pero el siglo 20 cambió las proporciones y convirtió juntamente a los medios de comunicación y a la opinión pública en actores internacionales<sup>17</sup> -muy especialmente a partir de la Segunda Guerra Mundial- capaces de influir e incluso alterar las relaciones internacionales y el desarrollo de los conflictos armados. Posteriormente se han ido incorporando a estos grupos de presión los empresarios, los mercados financieros, las propias ONG, o las Iglesias independientemente del credo y líderes religiosos. Sus posiciones pesan en la toma de decisiones de los gobiernos y la necesidad de escucharlos a todos se ha impuesto con el paso de los años. Pero la

---

<sup>13</sup> VÁZQUEZ LIÑÁN, M., "Guerra, propaganda y periodismo para la paz".

[http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax\\_orbis/11.pdf](http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax_orbis/11.pdf)

<sup>14</sup> MATTELART, A., *La mundialización de la comunicación*, Madrid, ed. Paidós Ibérica, 1998.

<sup>15</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., *Periodismo de guerra*, Madrid, Ed. Síntesis, 2007, p. 46.

<sup>16</sup> RODRÍGUEZ BARRIGÓN J.M., "Alcance y límites del derecho a la libertad de información en los conflictos armados internacionales". En DÍAZ BARRADO, C. y FERNÁNDEZ LIESA, C. (coord.) *Conflictos armados y medios de comunicación: aspectos jurídicos y periodísticos*, Madrid, Ed. Dykinson, 2009, p. 90.

<sup>17</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dilex, 2009, p. 222.

implicación de los medios de comunicación ha sido más explícita, hasta convertirse en brazo no armado de algunas de las partes, puesto que hoy día en todo conflicto hay periodistas y empresas informativas que contribuyen de manera paralela al esfuerzo militar<sup>18</sup>. Deberán pasar varias décadas hasta enfrentarnos a otro fenómeno con peso similar, lo que sucedió a comienzos del siglo 21 con la irrupción de las nuevas tecnologías. La facilidad para difundir e intercambiar información entre profesionales y entre particulares (los llamados *periodistas ciudadanos*, como hemos visto en la Parte 1 de este trabajo) ha renovado el peso de la opinión pública y los medios de comunicación social en los conflictos armados, erigidos más que nunca como objetivos y métodos de guerra simultáneamente, en opinión de Payne :

“Winning modern wars is as much dependent on carrying domestic and international public opinion as it is on defeating the enemy on the battlefield. And it remains true regardless of the aspirations of many journalists to give an impartial and balanced assessment of conflict.”<sup>19</sup>

En la institución militar existe actualmente el convencimiento de la enorme influencia que las llamadas redes sociales e internet ejercen sobre la ciudadanía. Se ha llegado a hablar de una nueva modalidad de conflicto que surge de la era de las nuevas tecnologías de la información: La *Guerra 2.0*<sup>20</sup> cuya principal prioridad es el público y los medios de comunicación, y convierte a internet en el campo de batalla. De este modo, los ejércitos usarán las nuevas tecnologías y su propagación ciudadana a través de internet como una herramienta más para dirigir la opinión pública según el interés estratégico. Controlar la información y la posición de los ciudadanos supone una ventaja esencial, en muchas ocasiones incluso decisiva en los conflictos armados

---

<sup>18</sup> DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., “Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: Realizaciones y propuestas.” *Revista española de derecho militar*, enero-junio 2005, núm. 85, p. 83.

[http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM\\_85.pdf](http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM_85.pdf)

<sup>19</sup> PAYNE, K. op. cit. nota 4, p. 86.

<sup>20</sup> RID T., and HECKER M., *War 2.0: Irregular warfare in the information age*, Londres, Praeger Security International, 2009.

actuales, que una vez lograda hace que probablemente el conflicto armado no tenga lugar porque la primera acción militar (y a veces la definitiva) es la información<sup>21</sup>.

Todo esto no es sólo una consecuencia de las nuevas herramientas digitales que han irrumpido con el siglo 21, pues ya durante la guerra del Golfo Pérsico (1991) los medios de comunicación convencionales plantearon la contienda como un duelo entre Occidente y Oriente, para plegarse a los intereses de la coalición (particularmente en Estados Unidos) con una campaña que ayudó a reconstruir la historia, crear consenso social y solidificar la identidad nacional.<sup>22</sup> Biernatzki<sup>23</sup> ofrece un ejemplo muy significativo, analizando los sondeos de opinión que realizó en instituto Gallup en el primer semestre de 2003, antes, durante y después de la invasión norteamericana en Iraq, y advierte cómo los ciudadanos pueden modificar su posición en un corto espacio de tiempo, si se consigue estimular su sensibilidad con una adecuada estrategia de comunicación. El pretexto oficial para la intervención militar era neutralizar la capacidad operativa de Iraq para usar sus armas de destrucción masiva, si bien ningún informe previo había demostrado que tuviera semejante material militar<sup>24</sup>. Poco importó a la opinión pública, más sensible a la propaganda desplegada por el gobierno norteamericano dando por hecho la existencia de tal amenaza. En enero, dos meses antes de la invasión, el 53% de los estadounidenses apoyaba la operación, mientras el 42% la rechazaba. En Abril -tres semanas después del comienzo de la guerra- el apoyo había subido al 76% y el rechazo bajaba al 19%. Posteriormente, cuando era evidente que Iraq no tenía armas de destrucción masiva, otra encuesta realizada en Junio de 2003 volvió a bajar el apoyo a la intervención militar al 56% y el elevó el rechazo al 42%.

La opinión pública se manipula con rapidez, y cambia su posición simultáneamente a los acontecimientos, de ahí la importancia en la gestión de la información, que ahora incluye las nuevas capacidades que ofrece internet. De este modo, la fulgurante

---

<sup>21</sup> EILDERS, C., "Los medios de comunicación bajo el fuego de la crítica: Ficción y realidad en situaciones de guerra". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 31 diciembre 2005.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/6qan26.htm>

<sup>22</sup> RABINOVITZ, L., JEFFORDS, S., *Seeing through the media: the Persian Gulf War*. New Brunswick, NJ, Rutgers University Press, 1994, p. 14.

<sup>23</sup> BIERNATZKI, W., WILLIAM E. "War and Media", in *Communication Research Trends*. Centre for the Study of Communication and Culture, Volume 22, nº 3, 2003, p.13.

[http://csc.scu.edu/trends/v22/v22\\_3.pdf](http://csc.scu.edu/trends/v22/v22_3.pdf)

<sup>24</sup> La Comisión de Control, Verificación e Inspección de armas en Iraq (2000-2003), nombrada por el Secretario General de la ONU Koffi Anan, y dirigida por el diplomático sueco Hans Blix advirtió de que no había evidencias sobre las armas de destrucción masiva.



propagación del llamado Estado Islámico en los países árabes en los últimos años, que tanto inquieta en Estados Unidos y Europa, tiene mucho que ver con la impecable gestión de los nuevos mecanismos digitales, manejados por auténticos especialistas que dominan las últimas técnicas de comunicación social, diseño gráfico o cine, y capaces de explotarlas de manera muy efectiva.<sup>25</sup> Las nuevas tecnologías no solo han cambiado la manera como millones de personas se informan y comunican entre sí, también el modo en que los Gobiernos y los grupos opositores transmiten sus mensajes, y muy especialmente los rivales asimétricos, que han encontrado aquí una plataforma para limar la desigualdad militar. Todo ha ocurrido en apenas una década. Los ejércitos más poderosos del mundo han incorporado departamentos específicos para controlar la información que circula por las redes sociales, y especialmente la que pueda afectar a su imagen pública, generalmente gestionados por personas muy jóvenes. Siguiendo la terminología popularizada por Prensky<sup>26</sup>, son los llamados “nativos digitales” (*digital natives*) que vinieron al mundo a partir de la década de 1980, y se han educado con internet, al contrario que los “inmigrantes digitales” (*digital immigrants*), que serían todos los demás. Los nativos dominan unas herramientas muy novedosas incluso para los altos mandos militares. De tal modo, los ejércitos otorgan tanta importancia a mantener actualizados los canales de información como al propio armamento, porque en los conflictos armados actuales ambos son medios de combate. Uno de los ejércitos más capacitados del mundo como es el israelí, había designado en 2013 a un joven de sólo 26 años al frente de su equipo de expertos en redes sociales<sup>27</sup>. El gobierno de Estados Unidos quintuplicó ese mismo año su presupuesto para hacer frente a las nuevas amenazas de los ciberataques.<sup>28</sup> En Siria, el gobierno organizó en 2011 el llamado “Ejército Electrónico” durante la guerra civil. Valiéndose de internet y las nuevas tecnologías, su objetivo primero era contrarrestar las informaciones que comprometían su actuación, cuestionada en todo el mundo por violar el Derecho

---

<sup>25</sup> BARRANCOS LARRÁYOZ, D. “Los community managers del terror: La propaganda online de ISIS y su ofensiva sobre Irak” *Revista electrónica del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 29 Julio 2014. [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEO82bis-2014\\_ISS\\_DavidBarrancos.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO82bis-2014_ISS_DavidBarrancos.pdf)

<sup>26</sup> PRENSKY, M., “Digital natives, digital immigrants”, 2001, <http://www.marcprensky.com/writing/Prensky%20-%20Digital%20Natives,%20Digital%20Immigrants%20-%20Part1.pdf>

<sup>27</sup> *El País*, 3 febrero 2013.

[http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/03/vidayartes/1359919995\\_815589.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/03/vidayartes/1359919995_815589.html)

<sup>28</sup> *The Washington Post*, 21 enero 2013. [http://articles.washingtonpost.com/2013-01-27/world/36583575\\_1\\_cyber-protection-forces-cyber-command-cybersecurity](http://articles.washingtonpost.com/2013-01-27/world/36583575_1_cyber-protection-forces-cyber-command-cybersecurity)

Internacional Humanitario<sup>29</sup> por no respetar la obligada protección a las personas civiles y por usar armamento prohibido<sup>30</sup>. En su página web<sup>31</sup>, escrita en árabe e inglés, solicitaba de manera expresa colaboración ciudadana para esta causa, y ofrecía enlaces a las principales redes sociales que facilitaban la tarea a sus simpatizantes. Según los medios de comunicación contrarios al gobierno sirio se trataba de una máquina para hacer propaganda y atacar las instalaciones informáticas de países rivales con técnicas de ciber-guerra.<sup>32</sup> Por su lado, la oposición siria ha ampliado su lucha contra el gobierno a internet, además de en el campo militar. Basta consultar su cuenta de *Twitter* y su página web,<sup>33</sup> para comprobar al extraordinaria calidad, fruto de un diseño profesional gestionado por expertos en comunicación tecnológica. La guerra está en manos de los *community managers* cuyas armas para denunciar las actuaciones del ejército sirio contrarias al *ius in bellum* son imágenes de muy alta calidad visual y mensajes cortos pero contundentes. La estrategia está orientada a ganar la opinión pública extranjera, y la oposición siria sabe que una buena forma de conseguirlo es utilizar el lenguaje visual de occidente adoptando además sus registros emocionales: dos canales muy eficaces para ganar credibilidad.

La revolución digital ha obligado a modificar el abordaje de las nuevas guerras, pero el objetivo continúa siendo el control de la información y la opinión pública en un escenario virtual que permite a la ciudadanía participar directamente en el intercambio de mensajes. Cuando los ciudadanos comunican con las fuentes o responden a sus intervenciones con críticas o apoyos se convierten en sus más valiosos colaboradores, pues les entregan una preciada información que sirve a las partes para conocer el efecto real de sus intervenciones en la población civil, y así pueden corregirlas según se producen.

Los gobiernos y sus ejércitos saben que los periodistas conocen sus intenciones, al tiempo que los medios de comunicación no son ajenos a los intentos de manipulación

---

<sup>29</sup> Human Rights Watch, *Death from the skies. Deliberate and indiscriminate air strikes on civilians in Syria*. 10 Abril 2013:

[http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/syria0413webwcover\\_1.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/syria0413webwcover_1.pdf)

<sup>30</sup> *Le Monde*, 27 mayo 2013

<sup>31</sup> <http://syrian-es.org/> Esta web podía consultarse desde España hasta Abril de 2013, cuando fue interrumpida.

<sup>32</sup> *Haaretz*, 2 febrero 2013. <http://www.haaretz.com/news/national/syria-strikes-back-hackers-break-into-haaretz-emails-threaten-more-attacks.premium-1.500937>

<sup>33</sup> La cuenta de twitter es @Syrcoalition La web está en <http://en.etilaf.org/>

que traen los mensajes oficiales. Entre ejército y medios se establece un vínculo profesional de dependencia mutua en lo que podríamos llamar relación de *amor-odio*. Ambos se necesitan, pero ambos desconfían entre sí. Producto de la incorporación de la opinión pública y los medios de comunicación a las Relaciones Internacionales, los ejércitos precisan la difusión de sus actuaciones a través de los medios para el éxito de sus campañas. Tanto cuidan las estrategias comunicativas que hoy prácticamente todos los ministerios de defensa disponen de gabinetes especiales para elaborarlas, que no dejarán nada al azar, lo que supone una entrega de material siempre sesgado, cuando no directamente propaganda. Ambas partes son conscientes del interés de las autoridades por difundir el lado amable de las misiones, y a la vez ocultar otros aspectos que no son políticamente correctos<sup>34</sup> dentro del mismo mensaje. El truco es informar y desinformar a la vez, mostrar y ocultar en una misma nota. Pero el margen de maniobra de la propaganda es escaso siempre que esté cerca la mirada vigilante de los medios de comunicación profesionales y sensibilizados con estas técnicas, erigidos en guardianes de los ciudadanos cuando cumplen fielmente su cometido de informar y depurar intentos manipuladores.

La opinión pública también es el objetivo de los atentados terroristas. Al fin y al cabo estos ataques son el medio de comunicación que usan los violentos para llegar a los ciudadanos de todo el mundo. Preparan sus acciones para atraer la atención de la prensa, cuidando de que sean grabados con facilidad por las cámaras, y puedan ser emitidos en directo o sólo minutos después por canales propios (internet, *youtube*...) o por la televisión convencional. La destrucción es más rentable que la construcción<sup>35</sup>, y en los nuevos conflictos armados los rivales asimétricos ya no dependen de los medios de comunicación sino al revés, ya que la revolución digital facilita la difusión de sus propios mensajes sin apenas límites ni filtros. Un ataque indiscriminado pretende modificar la opinión pública de todas las personas, no sólo de las víctimas directas (que son circunstanciales), sino entre los ciudadanos de todo el mundo, convertidos en testigos a quienes la difusión de las imágenes acercan el hecho violento como si les hubiera estallado en sus mismas casas. Todos somos el objetivo real.<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> DÍAZ BARRADO, C. y FERNÁNDEZ LIESA, C., op. cit. nota 18, p.23.

<sup>35</sup> RID T., and HECKER M., op. cit. nota 20.

<sup>36</sup> DAUBER, C.E., "Youtube war: Fighting in a world of cameras in every cell phone and photoshop on every computer", november 2009, p.6.

<http://www.strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/display.cfm?pubID=951>

En las siguientes páginas analizaré estas cuestiones para comprobar cómo los medios, los periodistas y los ciudadanos se convierten en herramientas y objetivos de guerra al mismo tiempo, y veremos cómo los periodistas descubren la falsedad de una relación que parece limpia, ya que son los primeros en revelar que las grandes potencias, lejos de proteger a las víctimas y defender el Derecho Internacional Humanitario, están dispuestas a eludirlo. En efecto, las operaciones humanitarias demasiadas veces son sólo apariencia, un teatro organizado al detalle para simular atención con las víctimas. Los ejércitos intervendrán en una crisis más para evitar el reproche internacional que movidos por un espíritu solidario, y normalmente sólo lo harán cuando esté en juego su imagen pública o valiosos intereses estratégicos.<sup>37</sup>

### ¿Qué efectos provocan los medios de comunicación?

El periodismo en los conflictos armados colabora con la protección de las víctimas por el mero hecho de difundir su sufrimiento. La imparcialidad con la que teóricamente trabaja defiende a los débiles y puede provocar la respuesta humanitaria, gracias a la influencia que ejerce en la opinión pública, que presionará a los gobiernos implicados.<sup>38</sup> Muchas son las miradas que ven en esta función de denuncia el principal valor de los medios de comunicación, convertidos de este modo en sólidos apoyos para el DIH. Sandoz<sup>39</sup> defiende que el trabajo de los periodistas es crucial para desencadenar -vía opinión pública- la respuesta humanitaria de los Estados, incluso los no implicados en el conflicto. Podríamos llamar a este efecto “periodismo protector” (y así lo analizaré

---

<sup>37</sup> GUTMAN R., “En el punto de mira: Violaciones del derecho internacional humanitario. El cometido de los medios de comunicación”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, diciembre 1998, núm. 148, pp. 663-671.

<http://www.cicr.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDMNK>

<sup>38</sup> HUGUENIN-BENJAMIN, R., “¿La comunicación pública puede proteger a las víctimas?”, *Revista internacional de la Cruz Roja*. Diciembre 2005.

[http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo_print)

<sup>39</sup> SANDOZ, Y., “¿Existe un derecho de injerencia en el ámbito de la información? El derecho a la información desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, diciembre 1998, núm. 148, pp. 679-689.

[http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5TDMP5?OpenDocument&View=defaultBody&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5TDMP5?OpenDocument&View=defaultBody&style=custo_print)

en el siguiente capítulo), que necesita para desarrollarse de los llamados periodistas unilaterales, según hemos visto en la Parte 2 de este trabajo, por su mayor capacidad para acceder a más fuentes. Coincido plenamente con el profesor Seib<sup>40</sup> cuando establece la línea entre información y propaganda: informar es sólo contar la verdad, nada más (y nada menos). No caben las conjeturas ni más intención que la de comunicar hechos reales que puedan ser verificados (es, como hemos visto, lo que exigen los Tribunales Internacionales).

A modo de esquema, podemos decir que las crónicas de los periodistas provocan diversos efectos en ciudadanos y gobiernos, que siguen estos pasos:

- a) Respuesta humanitaria real, para socorrer a las víctimas.
- b) Respuesta humanitaria falsa, diseñada realmente al mantenimiento de su imagen pública, aunque oficialmente la referencia sea el socorro a las víctimas. Se conoce como “efecto CNN” en alusión a esta cadena de televisión norteamericana.
- c) Si las crónicas las difunden reporteros incluidos en las unidades militares (los llamados empotrados) suelen provocar el apoyo de la opinión pública a la intervención militar, sea humanitaria o no, contagiadas por los intereses de las tropas a las que acompañan.
- d) Los periodistas que acuden al conflicto armado por libre, pueden provocar el efecto contrario: el rechazo de la opinión pública a la intervención de su propio ejército, ya que la información no sigue la versión oficial, como en el caso anterior.
- e) Los medios de comunicación también pueden no provocar nada por la insensibilización de la opinión pública,<sup>41</sup> y el cansancio acumulado por tantas noticias trágicas, que ya apenas causan efecto entre la audiencia.

---

<sup>40</sup> SEIB, P., *The global journalist. News and conscience of world conflicts*, Maryland, USA, Rowman-Littlefield, 2002.

<sup>41</sup> FISAS, V., *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Barcelona, ed. Icaria, 2004, p.68.

- f) Por último, el vacío, la desinformación. Los medios también pueden no publicar nada, inaugurando esa categoría difusa de “conflictos olvidados”<sup>42</sup> que no gozan de la atención suficiente como para provocar reacciones en la opinión pública o en la comunidad internacional.

Pero debemos tener en cuenta que en los conflictos no convencionales los medios de comunicación no protegen a las víctimas exclusivamente. En ocasiones hacen el juego al rival más débil militarmente, al que dan publicidad por la mera difusión de los sucesos, participando de manera indirecta en el enfrentamiento asimétrico. Entonces se convierten en valiosa palanca para el rival inferior, que diseñará acciones muy espectaculares con el objetivo de provocar la máxima repercusión en los noticiarios y entrar en el círculo de la información como arma de guerra y objetivo militar: Condicionar la opinión pública, y a través de ella influir en la posición de los gobiernos para incluso hacer claudicar al más fuerte -militar o políticamente- ante el débil.

Guerra e información corren paralelos, de manera que muchas veces los actos hostiles en cualquier conflicto se diseñan en función de su repercusión en los medios de comunicación y no necesariamente por su estricta eficacia militar,<sup>43</sup> lo cual revela las dos caras del periodismo en los conflictos armados actuales: Tan necesario para hacer la guerra mediante la propaganda, la persuasión y el engaño, como para la defensa de los derechos humanos y la denuncia del sufrimiento inocente. La batalla por la imagen se libra aquí, lo cual convierte a los medios de comunicación social -cualquiera que sea el soporte pero principalmente internet y las nuevas herramientas digitales- y a los periodistas en objetivos, víctimas de un círculo vicioso: Crean opinión, y la opinión pública presiona a los gobiernos. Los gobiernos, o cualquiera de las partes implicadas, intentarán evitarlo desde el origen, es decir, controlando los mensajes que emiten los medios. Balguy-Gallois ya lo advirtió sin rodeos:

---

<sup>42</sup> CASELLES DOMENECH L.F., “Las fuerzas armadas y la ayuda humanitaria”. En AA.VV. *La violencia del siglo 21, las nuevas dimensiones de la guerra*, Madrid, Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, 2009, p. 74.

[http://www.ceseden.es/centro\\_documentacion/monografias/112.pdf](http://www.ceseden.es/centro_documentacion/monografias/112.pdf)

<sup>43</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., op. cit. nota 15, p. 15.

“Cada vez resulta más peligroso para los periodistas cubrir una guerra. El riesgo imprevisible de atentados se suma a los peligros tradicionales: Los armamentos cada vez más perfeccionados frente a los cuales resultan ineficaces incluso la formación y la protección de los periodistas, junto con unos beligerantes más preocupados por ganar la batalla de la imagen que por respetar la seguridad del personal mediático son factores que aumentan los riesgos del reportaje de guerra.”<sup>44</sup>

También el ejército español ha ido tomando conciencia de la importancia de la comunicación en las últimas décadas, y especialmente a raíz de su participación en la misión internacional en Bosnia-Herzegovina (1992) bajo bandera de la ONU. En aquella operación organizó un equipo especial para gestionar la comunicación, al frente del cual había un Oficial de Información Pública (PIO por sus siglas en inglés, *Public Information Officer*, o también llamados *Public Affairs Officer*).<sup>45</sup> Los conflictos actuales han venido a afianzar la doble condición del periodismo como objetivo y medio de guerra. Una dualidad tan exclusiva como letal.

---

<sup>44</sup> BALGUY-GALLOIS, A., “Protección de los periodistas y de los medios de comunicación en situaciones de conflicto armado”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, marzo 2004, pp. 37-68. <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/5zmkbs.htm>

<sup>45</sup> Véase SÁNCHEZ MORENO, V. “El oficial de información pública, factor clave en la nueva comunicación para la defensa”, *Revista del Centro Español de Estudios Estratégicos*, marzo 2014. [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEE031\\_2014\\_PIO\\_MisionesInternacionales\\_V\\_SanchezMoreno.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEE031_2014_PIO_MisionesInternacionales_V_SanchezMoreno.pdf)

## El periodismo como medio para hacer la guerra.-

La experiencia más reciente parece demostrar que la victoria en el campo de batalla no depende sólo de la fuerza de las armas. En los conflictos armados actuales, el éxito vendrá antes por cuestiones políticas y mediáticas que militares. La imagen que ofrezcan los actores implicados, los mensajes que llegan al público o a las poblaciones afectadas determinará el resultado final. En las nuevas guerras ganan terreno las nuevas estrategias informativas. Nunca el resultado había dependido tanto de la comunicación. Ahora emerge la *information war*,<sup>46</sup> donde el papel de los medios resulta decisivo para el éxito o el fracaso de las operaciones militares. La Secretaria de Estado norteamericana, Hillary Clinton, advertía en 2011 sobre los peligros que suponía ceder terreno en la guerra mediática:

“Things have changed a lot since the days when Western media outlets, including BBC and CNN, had a monopoly on the coverage of world news. More and more viewers across the world tune into various foreign media to get a fresh take on events”<sup>47</sup>

Mucho antes, Peters se resignó ante esta evidencia, que él mismo comprobó durante la guerra de Iraq (2003):

“In Fallujah, we allowed a bonanza of hundreds of terrorists and insurgents to escape us – despite promising that we would bring them to justice. We stopped because we were worried about what already hostile populations might think of us. The global media disrupted the US and Coalition chains of command. . . . We could have won militarily. Instead, we surrendered politically and called it a success. Our enemies won the information war. We literally didn’t know what hit us.”<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> TUMBER H., WEBSTER F., op. cit. nota 2.

<sup>47</sup> Declaraciones de Hillary Clinton recogidas por <http://rt.com/news/information-war-media-us/>

<sup>48</sup> PETERS, R., “Kill Faster”. *New York Post*, 20 May 2004. El artículo se puede consultar en <http://bbs.stardestroyer.net/viewtopic.php?f=22&t=45741>



¿Cuándo comienza un conflicto armado? De conformidad con el artículo 2 común a los Convenios de Ginebra, la aplicación del Derecho Internacional Humanitario será inmediata sin importar que las partes en conflicto se reconozcan como Estados o como gobiernos, ni siquiera si reconocen o declaran el estado de guerra. Tampoco es necesario que se desencadene la fuerza militar, ya que aún en caso de ocupación sin resistencia armada se activarán sus disposiciones. Pero si complicado resulta colocar un punto de inicio en los conflictos convencionales, más aún lo es en las nuevas modalidades de guerra, donde las hostilidades pueden comenzar siquiera sin dejar un rastro físico o geográfico (como lo es un movimiento de tropas, o una ocupación militar), sin que haya ruido de sables o sin precisar la movilización de solo soldado. Desde que la información y el manejo de la opinión pública se usan como medio para la guerra, sus márgenes temporales y espaciales son más difusos. ¿Cuándo empiezan los conflictos actualmente? ¿Cuándo terminan? Determinar su final de una manera más o menos precisa también ofrece la misma dificultad, si bien el Departamento de Defensa (DOD) estadounidense se atreve a señalar el término de un conflicto armado con arriesgada precisión. En la memoria del presupuesto para 2015 decía sobre la guerra de Afganistán:

“Thirteen years after it began, the war in Afghanistan will end in december 2014, when Afghan forces assume full responsibility for their country’s security.”<sup>49</sup>

Pero después de diciembre de 2014 la situación en Afganistán era tan caótica como antes, sin que alivie mucho la consideración de guerra terminada que otorga el Departamento de Defensa de los Estados Unidos.

Hace ya más de una década que se conoció<sup>50</sup> la existencia de la llamada Oficina de Influencia Estratégica del Pentágono, diseñada por el Departamento de Defensa estadounidense para intoxicar a la prensa mundial colocando mensajes favorables a sus intereses. El criterio elegido para la elaboración y difusión de mensajes no sería periodístico sino puramente propagandístico. Servirían incluso historias inventadas o no necesariamente reales si merecían el elogio internacional o desmejoraban a quienes

---

<sup>49</sup> Fiscal Year 2015 Budget of the U.S. government (p.58)

<http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/omb/budget/fy2015/assets/budget.pdf>

<sup>50</sup> *New York Times*, 19 febrero 2002

no compartieran sus posiciones.<sup>51</sup> Aparte de la falta de pudor que supone el reconocimiento de este programa por las autoridades norteamericanas, la existencia de esta oficina (que hoy no es exclusiva de los Estados Unidos de América) explica la dirección que ha seguido la gestión de la información desde la Guerra Fría y especialmente a partir de la caída del *Telón de Acero*. Más recientemente, el gobierno ruso decretó que las bajas de soldados son secreto de Estado, por lo que su difusión en los medios de comunicación puede dar lugar a persecución judicial.<sup>52</sup>

La “teoría del sesgo”<sup>53</sup> se ha impuesto en las relaciones entre ejércitos y medios de comunicación, ampliando y mejorando sus efectos con el paso de los años, con técnicas propias de la publicidad, propaganda, relaciones públicas y desinformación. Todo ello ha derivado en una nueva disciplina, que reúne a todas las anteriores, desarrollada en el ámbito de la comunicación estratégica sobre asuntos militares o sensibles para la seguridad nacional. Tal es la importancia de los medios de comunicación en los conflictos armados actuales, que en estos casos la estrategia militar depende de la mediática y no al revés. Esta estrategia se acentuó a partir de la Guerra del Golfo Pérsico (1991) o Irak (2003), y desde entonces la cobertura periodística influye decisivamente en los movimientos de los ejércitos no sólo durante los enfrentamientos armados, sino también antes de que ocurran. Los gobernantes saben que no se puede iniciar una guerra sin el apoyo de la opinión pública y para ello es necesario tener en cuenta los mensajes que recibe a través de los medios de comunicación. También en tiempo de paz, la gestión de la comunicación se considera medio de guerra en los sistemas democráticos. La OTAN reconoce las virtudes de implementar una correcta política de información pública, hasta el extremo de que tales funciones están entre las más desarrolladas en los últimos tiempos en el cuerpo doctrinal aliado. El reto para la Alianza consiste en alcanzar una acción concertada en este ámbito.<sup>54</sup>

---

<sup>51</sup> DÍEZ RODRÍGUEZ, A., “Los cuentos de la guerra. Medios de comunicación en los conflictos armados”, en AA.VV. *Manipulación y medios en la sociedad de la información*, Madrid, ed. De la Torre, 2007, pp.157-180.

<sup>52</sup> *El País*, 28 mayo 2015.

[http://internacional.elpais.com/internacional/2015/05/28/actualidad/1432823001\\_442753.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/05/28/actualidad/1432823001_442753.html)

<sup>53</sup> PANIAGUA, P., “Desinformación tras el 11-S”, 2002.

[http://pendientedemigracion.ucm.es/info/emp/Numer\\_08/Art/3-06-1.pdf](http://pendientedemigracion.ucm.es/info/emp/Numer_08/Art/3-06-1.pdf)

<sup>54</sup> Centro Superior de Estudios para la Defensa Nacional (Ministerio de Defensa), *De las operaciones conjuntas a las operaciones integradas, un nuevo desafío para las fuerzas armadas*. Septiembre 2010, p.47.

<http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/destacados/publicaciones/docSegyDef/ficher>

Las operaciones para intoxicar a los medios se ponen en marcha con carácter preventivo mucho antes del conflicto militar, hasta el punto de que -como he apuntado antes- éste no tendrá lugar si previamente se consigue dominar el espacio mediático. Por eso me pregunto si la paz, entendida como ausencia de movimientos militares al uso, corresponde realmente con la paz en sentido amplio, dado que aunque no oficialmente declaradas, la guerra comienza con operaciones de comunicación y propaganda en los medios de comunicación. Insisto en la acusación del fiscal del Tribunal Penal para la ex Yugoslavia en el caso *Tadic*,<sup>55</sup> sobre el presidente Slobodan Molosevic por utilizar las emisiones de la radio y la televisión para crear un clima de hostilidad mutua entre musulmanes, croatas y serbios, en los meses previos al estallido del conflicto armado.

Los escenarios en donde hoy comienzan los conflictos abarcan las llamadas redes sociales y el espacio virtual, sin que lleguen a desencadenar necesariamente el enfrentamiento militar propiamente dicho; y sobre todo teniendo en cuenta que muchos de estos conflictos actuales (como la ciberguerra, por ejemplo) son incruentos y no se produce ni un solo disparo. ¿Cuándo comienza un conflicto armado en estos tiempos? Si la información es la primera operación de la guerra y los ejércitos más importantes del mundo disponen de oficinas de intoxicación de la información, ¿estamos ahora en paz o en guerra?

Coincido con Mercier<sup>56</sup> cuando afirma que antes de que comiencen las operaciones armadas, los medios de comunicación convencen y movilizan. Luego, si el enfrentamiento llega a materializarse ayudan a disimular o intoxicar siempre que se ciñan a los comunicados oficiales. En esta fase entran en acción los periodistas empotrados, parte fundamental del sistema para la difusión de noticias amables. Y finalmente, cuando las operaciones militares terminan, la información estratégica se ocupará de legitimar lo que ha ocurrido, buscando la colaboración de los medios de

---

[os/037\\_DE\\_LAS\\_OPERACIONES\\_CONJUNTAS\\_A\\_LAS\\_OPERACIONES\\_INTEGRADAS.\\_U\\_N\\_NUEVO\\_DESAFIO\\_PARA\\_LAS\\_FUERZAS\\_ARMADAS.pdf](#)

<sup>55</sup> INTERNATIONAL TRIBUNAL FOR THE PROSECUTION OF PERSONS RESPONSIBLE FOR SERIOUS VIOLATIONS OF INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW COMMITTED IN THE TERRITORY OF FORMER YUGOSLAVIA SINCE 1992 Case No. IT-94-1-T; 7 May 1997 (par. 83)

<http://www.icty.org/x/cases/tadic/tjug/en/tad-ts70507IT2-e.pdf>

<sup>56</sup> MERCIER, A., "War and media: Constancy and convulsion", *International Review of the Red Cross*, Volume 87, December 2005, nº 860.

[http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/\\$File/irrc\\_860\\_Mercier.pdf](http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/$File/irrc_860_Mercier.pdf)

comunicación –a los que la población no identifica como armas de guerra- para afianzar la versión oficial de victoria y silenciar cualquier atisbo de crítica. Los conflictos armados actuales siguen un esquema de tres etapas, que comienza antes del ruido de sables. Destruir, inutilizar o desprestigiar al enemigo es el primer paso para vencer sin llegar a las armas, una cuestión de claro interés estratégico. La guerra, así considerada, es un proceso anterior y más amplio que el estrictamente militar, que ha superado el marco de los Convenios de Ginebra. Tampoco estas nuevas modalidades de guerra terminan con la previsible victoria del mejor equipado. Continúa mucho más allá, al menos hasta que el conflicto en su conjunto pierde interés informativo y los periodistas se marchan.<sup>57</sup>

Hoy en día todos los Estados disponen de oficinas de influencia estratégica (aunque no necesariamente con ese nombre) como sucede en Estados Unidos, para hacer valer sus posiciones en los nuevos escenarios que imponen los conflictos actuales. El periodista Miguel Ángel de la Cruz<sup>58</sup> ofrece una interesante visión en primera persona sobre la práctica de los corresponsales de guerra y cómo el Ministerio de Defensa español forma a expertos en comunicación para amortiguar el efecto nocivo que el trabajo de los periodistas independientes pueda traer a la institución militar. Según su experiencia, los oficiales manejan la información como un medio más para el combate, y miran al periodista como un enemigo. Su potencial desestabilizador merece semejante consideración y revela la importancia de su trabajo. El ejército español usa estas técnicas desde hace tiempo, perfeccionándolas sucesivamente a través de la más recientemente creada Oficina de Comunicación Estratégica, que desde finales de 2012 cuida la imagen de la institución militar en los medios de comunicación<sup>59</sup>. Todo esto sucede porque el ejército y los periodistas tienen intereses opuestos e interpretan de manera muy distinta la utilidad de la información. Para los militares es material sensible que debe tratarse con cautela, reservar su contenido y sólo publicar parte de él eligiendo cuidadosamente qué y cuándo. Sin embargo para los periodistas la información es un bien de utilidad pública que, como tal, hay que difundir cuanto

---

<sup>57</sup> TUMBER H., WEBSTER F., op. cit. nota 2.

<sup>58</sup> DE LA CRUZ, M.A., “Periodismo y fuerzas armadas, la visión de un periodista de defensa”. En DÍAZ BARRADO, C. y FERNÁNDEZ LIESA, C., op. cit. nota 18, p. 20.

<sup>59</sup> <http://www.defensa.gob.es/gabinete/notasPrensa/2012/10/DGC-121031-Directiva-Politica-Defensa.html>  
<http://www.elconfidencialdigital.com/defensa/078857/videos-eventos-argumentarios-defensa-crea-una-oficina-de-comunicacion-estrategica-para-contrarrestar-las-criticas-a-las-fuerzas-armadas>

antes y sin reservas porque su interpretación obedece a razones profesionales. A pesar de esta falta de sintonía, el ejército español considera que el trabajo de los periodistas no es un acto hostil aunque el contenido sea contrario a sus intereses estratégicos, y por lo tanto no pueden ser detenidos o atacados por el ejercicio de su profesión:

“No entran en el concepto de actos hostiles los realizados en el desempeño habitual de su profesión, tales como acudir al lugar, realizar entrevistas, tomar notas y fotografías, filmar, grabar sonido, etc., y transmitir esa información a su periódico o agencia, aunque esa información pueda constituir una crítica o denuncia perjudicial para el enemigo.”<sup>60</sup>

Mucho tiempo antes el Tribunal Europeo de Derechos Humanos avisaba de que la libertad de expresión también cubre el ámbito militar<sup>61</sup> por lo que su función vigilante no se queda exclusivamente en la vida civil. De todos modos el ejército español impone severas restricciones a los periodistas para controlar su trabajo y sus movimientos, así que los lugares donde pueden desempeñar su profesión están previamente filtrados. Quizá por ello se justifica que no se consideren actos hostiles, muy al contrario de lo que sucedería si los reporteros pudieran elegir sus fuentes y por dónde moverse.

#### La Comisión Siddle.-

Posiblemente le debemos a Dwight Eisenhower -Comandante Supremo del Mando Aliado en Europa durante la Segunda Guerra Mundial, y posteriormente presidente de los Estados Unidos- la visión sobre los medios de comunicación social como un aliado

---

<sup>60</sup> MINISTERIO DE DEFENSA, *El derecho de los conflictos armados OR7-004*. Segunda Edición, 2007. Anexo C p.3.  
[http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/DIH/MINISTERIO\\_DEFENSA/OR7\\_004.PDF.TOMO%20I.PDF](http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/DIH/MINISTERIO_DEFENSA/OR7_004.PDF.TOMO%20I.PDF)

<sup>61</sup> SANJUÁN FREIXES, T. “El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las Libertades de la Comunicación”. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2003, núm. 15, pp. 463-597.  
<http://llet-131-198.uab.es/catedra/images/materials/10.-%20EL%20TEDH%20y%20las%20libertades%20de%20la%20comunicacion.pdf>

necesario. Él interpretó la diferencia de criterios entre ejército y periodistas y se preocupó por mantener buenas relaciones con los medios de comunicación:

“The first essential in military operations is that no information of value is given to the enemy. The first essential in newspaper work and broadcasting is wide-open publicity. It is your job and mine to try to reconcile those sometimes diverse considerations.”<sup>62</sup>

Fueron los primeros pasos para establecer relaciones profesionales entre militares y periodistas, para no obstaculizarse mutuamente en situaciones de conflicto armado. Se trataba de comprender las necesidades de cada parte y llegar a un pacto de entendimiento y cordialidad, que fue tomando forma en la década de los 80 del siglo pasado, cuando el Departamento de Defensa norteamericano encargó al General Winant Sidle la elaboración de un código de comportamiento para aplicar en las relaciones con los medios de comunicación, que una vez completado suponía una mejora en la relaciones entre ambas partes:

“I firmly believe that relations between members of the armed forces and members of the press will be by continued, strengthened, and informed dialogue. As part of instilling a better understanding on our part of the problems and responsibilities of the press in connection with our armed forces in times of crisis or conflict, as well as in peacetime, I have already directed a review of the adequacy of instruction on relations between the press and armed services at all levels of our military educational system.”<sup>63</sup>

La llamada Comisión Sidle (o *Sidle Panel*) reunió a militares y responsables de las principales empresas informativas del país para responder a la pregunta formulada por el Secretario de Defensa: “¿Cómo podemos conducir las operaciones de manera que salvaguardemos la vida de los militares y protejamos la seguridad de la misión, a la vez que mantenemos informado al público norteamericano a través de los medios de

---

<sup>62</sup> BIERNATZKI, W., WILLIAM E. op. cit. nota 23, p.3.

<sup>63</sup> Statement of the Secretary of Defence. 23 August 1984

<http://www.ndu.edu/library/epubs/20030710a.pdf>,

<http://documents.theblackvault.com/documents/dod/readingroom/10/182%20.pdf>

comunicación?” Después de una semana de negociaciones, las sesiones culminaron en febrero de 1984 con la firma de 8 recomendaciones para organizar el trato con los medios de comunicación. Con la firma de este documento, ambos reconocían la importancia de la información pública como parte de las obligaciones del ejército, y de este principio surgirán todos los demás. Pero también matizan que en el teatro de operaciones son los militares quienes establecen los tiempos y los accesos para los periodistas, sobre la base de unas normas que, caso de no ser respetadas, podrán suponer la expulsión de los reporteros. Este trabajo será clave para las relaciones futuras entre militares y medios de comunicación, y lejos de calmar las tensiones entre ambas partes, las perfilará de manera más clara. El objetivo inicial de colaboración con los medios para mantener informada a la opinión pública sobre el desarrollo de los conflictos armados, derivará en una cuidada estrategia militar para controlar el acceso de los periodistas al escenario de la guerra, incluyéndolos en las unidades militares. En cuanto a las sesiones informativas (*pools*) acordadas por la comisión, lo que en principio parecía el compromiso del ejército para informar a los ciudadanos a través de los medios de comunicación, se convertirá en una estrategia propagandística para difundir mensajes favorables a su causa.

Más que enfrentarse a la prensa, los ejércitos han aprendido a dominar el juego y consiguen hacer creer que una leve falta de información es necesaria para proteger la misión.<sup>64</sup> Los militares vencen a los periodistas en esta pugna de amor-odio, en lo que se refiere a la gestión de la experiencia acumulada, un gran valor del que los reporteros no sacan partido. Los corresponsales de guerra tienen una vida profesional limitada y sus empresas no rentabilizan su valiosa aportación para el futuro (no existe esta tradición en los medios de comunicación). Los militares por el contrario sí aprovechan su experiencia en la gestión posterior de los diferentes conflictos armados, reflejándolas en las instrucciones a las que antes aludía cuando tratan con la prensa.<sup>65</sup> Y como es fácil suponer, la imagen sigue siendo el elemento más poderoso de la comunicación, por lo que una fotografía o vídeo tiene más impacto entre la ciudadanía que cualquier mensaje escrito o hablado, y puede decantar el desarrollo de las hostilidades más que cualquier operación. Curiosamente la institución militar cuida más su relación con los medios de comunicación que al revés. Los ejércitos disponen de instrucciones precisas,

---

<sup>64</sup> MERCIER, A., op. cit. nota 56.

<sup>65</sup> JAR COUSELO, G., *La protección de los periodistas en caso de conflicto armado*. Valencia, Ed. Tirant lo blanch, 2007, p. 125.

incluso escritas en manuales<sup>66</sup>, sobre cómo debe ser el trato con los profesionales de los medios de comunicación. Jar<sup>67</sup> advierte de que los principios básicos son parecer transparentes, cordiales y ansiosos de ayudar, no dedicarse nunca a la represión sumaria o al control directo de la información, invalidar más que ocultar las noticias no deseables, controlar el énfasis más que los hechos, compensar las malas noticias con otras buenas y mentir directamente sólo cuando se tiene la certeza de que la mentira no será descubierta en el futuro inmediato. Balandrón<sup>68</sup> afirma acertadamente que comunicar la guerra es un método más de las contiendas internacionales, hasta tal punto relevante que los modos e informaciones a los que se recurren sirven para modelar la opinión de los ciudadanos hacia el conflicto.

#### Los medios de comunicación como objetivo militar.-

Comprobado que la primera acción militar es la información, los medios son ya parte de la guerra y la estrategia militar los incluye como uno de sus objetivos prioritarios. El ejército prepara su relación con ellos cuidadosamente como parte de su trabajo y las operaciones militares vienen acompañadas por planes diseñados por personal de las fuerzas armadas especializado en comunicación, orientados para mantener buenas relaciones con los periodistas. También aquí la relación entre militares y reporteros se salda favorablemente hacia los primeros, que han sido capaces de aprender las técnicas de la información para dominar el espacio mediático y ofrecer a los profesionales el material que necesitan. Sin embargo, como es obvio, los reporteros no pueden competir con los ejércitos en el manejo de técnicas militares.<sup>69</sup> Sabiéndose objetivo, al periodista le quedan dos opciones: hacerse amigo de los ejércitos, lo que implica perder la independencia y la imparcialidad, o soportar los ataques propagandísticos e incluso, lo que es peor, violentos.

---

<sup>66</sup> MINISTERIO DE DEFENSA, *El derecho de los conflictos armados OR7-004*, op. cit., nota 60, p.1.

<sup>67</sup> JAR COUSELO, G., op. cit. nota 65, p. 125.

<sup>68</sup> BALANDRÓN PAZOS, A., "La guerra como imagen mediática. El control de la visión en los conflictos bélicos internacionales". En PENA. A., op. cit. nota 3, p. 465.

<sup>69</sup> MERCIER, A., op. cit. nota 56.



En los últimos años, coincidiendo con la revolución digital, quienes administran la guerra hacen grandes esfuerzos para controlar lo que la población conoce del conflicto. Esta tarea es esencial, ya que la opinión pública puede determinar el desarrollo de los acontecimientos. Los estados más avanzados y mejor equipados tecnológicamente también tendrán ventaja para ejercer control sobre la conciencia general,<sup>70</sup> de manera que insistiré en la idea de que la tecnología de la información puede ser más útil que la armamentística. Y ahora que las modalidades asimétricas demuestran que la superioridad militar no siempre se traduce en superioridad política, los gobiernos cuidan más las estrategias de comunicación. La denominada *doctrina de la información*<sup>71</sup> se ha convertido desde finales del siglo 20 en una de las máximas prioridades de todas las acciones militares, que ahora suelen llamarse eufemísticamente *operaciones de información* señalando expresamente a los medios de comunicación y sus profesionales como objetivos principales, como portadores de los mensajes. Para lograrlo se adoptan diferentes enfoques: además de asegurar la propia cadena de información y de mando, el control y la selección de las corrientes de información se consideran factores decisivos no sólo durante la guerra, también en tiempo de paz. La perturbación de los procesos de información de la parte opositora, a través de la sobrecarga de información, es tan importante como el engaño sistemático y la multiplicación de las fuerzas a través de la comunicación. Para todas esas acciones se usan los medios de comunicación, principalmente porque vivimos en la sociedad del espectáculo.<sup>72</sup> La evolución de la guerra, como cualquier otra disputa política, se decide no sólo en el escenario de las operaciones sino también en las páginas impresas, en las pantallas de televisión, y sobre todo en internet. Los ciudadanos tienen muy fácil acceso a todo tipo de información y su opinión sobre la intervención militar puede ayudar o perjudicar el planteamiento militar. Ya en el siglo 19, Metternich recordaba que, para Napoleón, los periódicos eran tan valiosos como un ejército de 300.000 hombres. Nadie vigilaría mejor el interior ni provocaría menos pánico en el exterior que media docena de gacetilleros.<sup>73</sup> Una certeza que se mantiene invariable entre los estrategas militares en pleno siglo 21. Avi Banayahu, portavoz del ejército Israelí, afirmaba en agosto de 2011: “un teléfono móvil puede hacer más daño a un gobierno que una operación de una

---

<sup>70</sup> TUMBER H., WEBSTER F., op. cit. nota 2, p. 4.

<sup>71</sup> EILDERS, C., op cit. nota 18.

<sup>72</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 17, p. 297.

<sup>73</sup> JAR COUSELO, G., op. cit. nota 65, p. 28.

agencia de inteligencia.”<sup>74</sup> Los protagonistas de los conflictos armados, clásicos o nuevos, continúan necesitando el consenso de los ciudadanos y lo buscan a través de la comunicación. Siempre ha sido así y ahora más que nunca cuando el apoyo de los ciudadanos se ha convertido en un recurso existencial en los conflictos modernos, sin el cual no puede siquiera emprenderse una guerra.<sup>75</sup> McBride ya avisó hace décadas de que la opinión pública se estaba volviendo más poderosa que nunca, hasta el punto de obligar a que los gobiernos respeten su deseo.<sup>76</sup>

### La gestión de la emoción.-

Cuando los ciudadanos nos convertimos en actores, las percepciones son decisivas para inclinar la balanza hacia uno u otro oponente. Koch<sup>77</sup> mantiene que nos hemos convertido sin darnos cuenta en los nuevos soldados de esta guerra sin límites que los beligerantes llevan a cabo en el campo de nuestras percepciones. Es la guerra de los sentidos, donde las armas son las palabras y las imágenes. Ciertamente, en algunas ocasiones han sido los medios de comunicación los que han provocado la respuesta humanitaria. Denuncian el sufrimiento de la población civil y los atropellos que cometen alguno o todos los combatientes, aumentando la indignación entre la opinión pública internacional, que hace de resorte para que sus respectivos gobiernos actúen en la crisis. Simplificando el efecto, podemos decir que en estos casos los medios de comunicación tienen una influencia positiva en la ciudadanía, por ayudar al cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario, amparado en el espíritu

---

<sup>74</sup> *El País*, 3 febrero 2013.

[http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/03/vidayartes/1359919995\\_815589.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/03/vidayartes/1359919995_815589.html)

<sup>75</sup> EILDERS, C., op. cit. nota 21.

<sup>76</sup> FERNÁNDEZ, L., “De guerra, mujeres y medios de comunicación” en MARRERO, I., *Conflictos armados, género y comunicación*, Madrid, Tecnos, 2015, p.208

<sup>77</sup> KOCH, S. “Modern warfare—the battle for public opinion”. *Défense nationale et sécurité collective*, October 2006. <http://www.intelligentzia.ch/doc/Modern-warfare-the-battle-for-public-opinion.pdf>

filántropo que pretende aliviar el dolor de las víctimas. Gasser<sup>78</sup> defiende en este sentido que los propios periodistas pueden contribuir a que se den las condiciones que obliguen a las autoridades a cumplir con los preceptos del Derecho Internacional Humanitario, so pena de una presión intolerable de la opinión pública mundial. Aunque a primera vista pueda parecer un resultado beneficioso, también debemos estar atentos: Si esto ocurre significa que ha sido la emoción, y no la ley, la que ha movilizado la acción internacional, cuando debería ser al revés. Es decir, los estados pueden invocar al Derecho Internacional Humanitario para socorrer a las víctimas inmediatamente se produzca algún atropello sin necesidad de esperar la presión de los ciudadanos, pero frecuentemente no lo hacen así, e invierten el orden. Primero la emoción inflama la opinión pública y luego los gobiernos organizan la ayuda. Ramonet<sup>79</sup> se refiere con acierto al choque emocional que provocan los medios de comunicación entre la población. En estos casos información y persuasión se mezclan y el papel de los medios puede confundirse con la propaganda. Conocer qué pautas obedece, qué límites se impone y qué criterios sigue es definitivo para tener una idea más acabada del periodismo en los conflictos armados actuales. No quiero decir que siempre que se produzca una reacción entre los ciudadanos haya sido efecto propagandístico, pues ciertamente los medios de comunicación publican historias tan contundentes que movilizan por sí mismas sin que esa fuera la intención inicial,<sup>80</sup> y sin duda los conflictos armados ofrecen constante material para lograrlo. Sin embargo en otras ocasiones el efecto sí es inducido, y es entonces cuando la información que emociona y moviliza supera sus propios límites para entrar en el terreno de la persuasión (como la propaganda, implica un movimiento para conseguir un cambio de actitud en quien recibe el mensaje). Philip<sup>81</sup> recuerda que la propaganda no es otra cosa que el triunfo de la emoción sobre la razón, que empuja a los individuos a tomar

---

<sup>78</sup> GASSER, H.P., "La protección de los periodistas en misión profesional peligrosa". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983, núm. 55, pp. 3-19.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdm8f.htm>

<sup>79</sup> RAMONET, I., CHOMSKY, N., *Cómo nos venden la moto*. Barcelona, ed. Icaria, 1996, p. 88.

<sup>80</sup> Por ejemplo, el documental emitido en 1995 por la cadena británica de televisión *Channel 4* con el título "The dying rooms" reflejaba la inhumana situación en la que vivían los niños (especialmente las niñas) en los orfanatos de China, abandonados por sus padres para evitar represalias por contradecir la política oficial del hijo único. Difundido luego por las televisiones más importantes del mundo, originó una oleada de solicitudes de adopción de niños chinos sin precedentes en Europa y Estados Unidos, además de un plan especial del gobierno chino para mejorar las condiciones de estas instituciones.

<sup>81</sup> TAYLOR, P. *Munitions of the mind. A history of propaganda from ancient world to present day*, 1995, Manchester University Press, pp. 183- 186.

partido. No debemos perder de vista esta maniobra, que los ejércitos conocen y emplean para justificar sus intervenciones con campañas de propaganda disfrazada de información. Hasta en el mejor de los casos se ha de partir del principio de que no existe comunicación que no implique persuasión, incluso cuando el periodista elige libremente qué publicar. De hecho, la misma selección de las noticias responde siempre a una manera de entender la realidad de la que el reportero o el medio de comunicación no pueden prescindir.<sup>82</sup>

En cambio, el efecto de socorro que ejercen los periodistas con las víctimas cuando logran emocionar o indignar con mensajes objetivos, es una consecuencia que podríamos llamar colateral o secundaria y por lo mismo merecedora de todo tipo de elogios. Modoux<sup>83</sup> dirá que la opinión pública sensibilizada por los medios es una estupenda herramienta de presión sobre los beligerantes, que puede modificar *positivamente* la actitud de los combatientes hacia las víctimas protegidas por el derecho humanitario. Por su afirmación podemos resolver que cuando son los ejércitos o los gobiernos quienes hacen lo mismo pero de manera intencionada para obtener respaldo a sus intereses, estarán modificando *negativamente* la opinión pública. Ni que decir tiene que las partes nunca admitirán que están haciendo propaganda, e insistirán en que sus mensajes son veraces y objetivos, argumento insostenible cuando descubrimos que intencionadamente provocan confusión entre información, emoción y propaganda. Los ejércitos no sólo emitirán noticias falsas, sesgadas o manipuladas, también organizarán misiones humanitarias para solapar otras actuaciones censurables y si es necesario exagerarán el sufrimiento de las víctimas para mover hacia su causa la emoción de los ciudadanos o evitar su reproche. Cuando así sucede, la intervención que se supone había sido diseñada para asistir a la población necesitada, sirve a los intereses militares como poderosa herramienta de propaganda para calmar la oposición de la opinión pública contra la guerra.

¿Y cómo olvidarnos del uso de las palabras? Muchas veces no hay que llegar al fondo de los mensajes, pues ya la forma indica que hay intento manipulador. La selección del léxico no es circunstancial, sobre todo desde que las intervenciones militares se emiten en directo por los medios de comunicación y sus resultados tienen efecto en la posición

---

<sup>82</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., op. cit. nota 15, p. 15.

<sup>83</sup> MODOUX, A. "El Derecho Internacional Humanitario y la misión de los periodistas". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983, núm. 8, pp.20-22.

política de los ciudadanos. Los periodistas debemos estar muy alerta para detectar estas estrategias ya que en no pocas ocasiones nos convertimos sin darnos cuenta en portavoces de una versión parcial. En Libia (2011) la OTAN diseñó una coalición multinacional a la que denominó oficialmente *Unified Protector* (Protector Unificado). La operación militar en Kosovo (1999) llevó el nombre de *Providing Comfort* (Proporcionando Confort), mientras que la misión en Afganistán (2001) fue bautizada como *Infinite Justice* (Justicia Infinita). Se habla de protección, confort, seguridad y justicia en dispositivos militares que para lograr sus objetivos provocaron la muerte de cientos de inocentes civiles locales, abatidos bajo el fuego aparentemente amigo de estas intervenciones puramente militares. Pero los periodistas difundimos hasta la saciedad los nombres oficiales, que general otra imagen. Es normal que las potencias intenten suavizar los efectos de sus misiones con etiquetas amables, sabedoras de la amplia difusión que tienen en las crónicas de la prensa internacional. Es lo habitual, y encontraremos denominaciones hilarantes, que en absoluto parecen designar operaciones militares en las que hay combates y víctimas. La alerta y la reinterpretación son muy necesarias entre los profesionales de la información antes de colaborar con estos intereses.

En Julio de 2003, el entonces ministro español de defensa, Federico Trillo, comparecía a petición propia en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para informar sobre la misión militar española en Iraq. Cuando se refirió a la posibilidad de que las tropas tuvieran que entrar en combate, evitó hasta en cuatro ocasiones en apenas un minuto el uso del término *Reglas de Enfrentamiento* (a pesar de que es así como se llaman en la doctrina militar), que sólo empleó en el encabezamiento de su discurso, y en su lugar acuñó expresiones como *Reglas de comportamiento*, o sencillamente *Reglas*, eliminando el vocablo más espinoso de una fórmula que en todo el mundo se conoce como Reglas de Enfrentamiento, o ROE (por la expresión inglesa *Rules of Engagement*). Los eufemismos se imponen para restar dramatismo incluso cuando se refieren a situaciones de enfrentamiento armado:

“Señoras y señores diputados, señor presidente, uno de los aspectos de mayor relevancia e importancia en las operaciones de este tipo lo constituye, sin ninguna duda, lo que se denomina en técnica militar reglas de enfrentamiento —más conocidas como ROES—. A pesar de que esta misión no tiene como finalidad la confrontación, el planeamiento militar y la lógica prudencia

aconsejan definir con claridad unas **reglas** que establezcan las condiciones en las que la fuerza puede ser empleada (...) Como es natural, las **reglas** que se establezcan no deberán entrar en conflicto con las que pueda establecer una autoridad en el área de operaciones (...) Estas **reglas de comportamiento**, cuya redacción está ya avanzada, establecen unos condicionantes, que resumimos a continuación. En primer lugar, la misión encomendada no es en ningún caso de confrontación, sino de contribución a la seguridad y estabilidad en Irak (...) La aplicación de estas **reglas** –ROES– deberá contemplar la observancia de los derechos humanos y el respeto a la propiedad privada ..."<sup>84</sup>

Ya que normalmente los periodistas no tenemos oportunidad de verificar sobre el terreno la información oficial que recibimos, al menos deberíamos vigilar qué palabras empleamos para no convertirnos en colaboradores de la propaganda oficial<sup>85</sup>, en actores parciales. Uno de los pocos casos en que así se hace lo encontramos en el muro que Israel ha levantado en el territorio palestino de Cisjordania, bajo el argumento oficial de proteger a sus ciudadanos de los ataques terroristas desde el lado árabe. Los medios de comunicación suelen referirse a él como “el muro de la vergüenza”, a pesar de las intensas campañas mediáticas organizadas por el gobierno israelí para contrarrestar esta versión. En España, el embajador Víctor Harel llegó a mostrar sus quejas públicamente<sup>86</sup>, preocupado por el deterioro de la imagen de su país, ante lo que para él y su gobierno es simplemente una valla de separación para proteger a la población civil.<sup>87</sup>

En demasiadas ocasiones los periodistas copian y pegan en sus crónicas expresiones cuidadosamente seleccionadas por las fuentes para generar un ambiente más

---

<sup>84</sup> Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Comisiones), VII legislatura. Año 2003. Nº 799 (pp. 25226-25227). La letra en negrita es añadida por el autor de este trabajo.

[http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L7/CONG/DS/CO/CO\\_799.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/DS/CO/CO_799.PDF)

<sup>85</sup> MARKIEWICZ, E., “Conflicts and the right to information”, en AGUIRRE, M., y FERRÁNDIZ, F., *The emotion and the truth: studies in mass communication and conflict*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2002, p.23.

<sup>86</sup> Publicado por la Agencia EFE, 10 febrero 2004.

<sup>87</sup> Para la Corte Internacional de Justicia de la ONU se trata de un muro (*wall*, el inglés). Declaró su ilegalidad en julio de 2004 e instaba a su total desmantelamiento, revocar o dejar sin efecto de inmediato los actos legislativos y reglamentarios relativos a su construcción, y reparar los daños y perjuicios causados a todas las personas físicas o jurídicas afectadas por su construcción. Se trata de una opinión consultiva no vinculante, que el gobierno de Israel no ha atendido. [http://www.icj-cij.org/homepage/sp/advisory/advisory\\_2004-07-09.pdf](http://www.icj-cij.org/homepage/sp/advisory/advisory_2004-07-09.pdf)

favorable, sin reparar en el efecto adormecedor que tienen entre los ciudadanos. Swinarski<sup>88</sup> nos advierte de que, incluso en el Derecho Internacional Humanitario, la palabra *guerra* ha sido deliberadamente reemplazada por términos como *conflicto armado*, que se aplican a situaciones mucho más variadas, y sin duda tienen una carga menos dramática.

### Cuando es la emoción, y no la ley, la que provoca la respuesta humanitaria.-

Podemos dudar si las intervenciones humanitarias se organizan para asistir a las víctimas o para satisfacer las exigencias de la opinión pública. La excusa sobre el socorro a los damnificados no se sostiene tan fácilmente cuando descubrimos situaciones como las anteriormente descritas. Los gobiernos tratarán de ofrecer la versión exclusivamente humanitaria para ganar la aceptación de los ciudadanos, que no sólo depende de esta circunstancia, sino de otras variables. Aquí entran en liza factores como las bajas que se produzcan entre el contingente desplegado, el coste personal de la operación. Luego veremos que hay otros detalles determinantes para mantener el respaldo, incluso más importantes que las propias víctimas, pero partamos de la base de que devolver soldados en ataúdes no ayuda en absoluto a generar simpatías entre los ciudadanos. Tal es así que la premisa principal es proteger a sus tropas primero, y luego a la población civil.

Así sucedió durante la misión de la OTAN en Kosovo (1999) cuando cientos de civiles, tanto albanokosovares como serbokosovares fueron sacrificados como daño colateral, dentro de una estrategia militar cuyo fin principal era evitar bajas entre los soldados que las potencias occidentales habían desplegado. En otras palabras, varios cientos de personas murieron porque los planes de la OTAN eran no sufrir ataques.<sup>89</sup> Tampoco

---

<sup>88</sup> SWINARSKI, C., *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, San José (Costa Rica)-Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 1998, p.24.

<sup>89</sup> NUNES, I., "Humanitarian intervention, humanitarian feelings and the media", en AGUIRRE, M., y FERRÁNDIZ, F., op. cit. nota 85, pp. 66-67.

podía garantizar no matar a civiles porque su primera preocupación era que sus soldados no corrieran riesgos. Algo similar ocurrió en Libia (2011), cuando la coalición formada por la OTAN para proteger a la población civil de los ataques de las tropas leales a Gaddafi se retiró una vez derrocado el dictador, dejando a sus simpatizantes a expensas de las represalias de los vencedores. Cuando es la opinión pública –y no el acuerdo de las potencias, inspiradas en el Derecho Internacional Humanitario- la que fuerza la intervención, significa que la operación no se ha diseñado sólo para socorrer a las víctimas; también para mostrar la cara amable de los Estados intervinientes como defensores del derecho. Es indudable que la protección de las unidades debe ser la primera aspiración, pues no tiene lógica sacrificar unas vidas por salvar otras; pero la proporción no se respeta a la inversa, y a costa de proteger el contingente propio puede llegarse a descuidar el objetivo de la misión. Particularmente ingrato es el episodio sucedido en 1995 en la pequeña localidad bosnia de Srebrenica, en el transcurso de las guerras balcánicas que sucedieron a la desaparición de Yugoslavia en la década de 1990. La ONU había desplegado un batallón de 800 cascos azules de nacionalidad holandesa con UNPROFOR, para proteger a los civiles frente a las tropas serbobosnias, que habían tomado la ciudad. A pesar de estar declarada zona segura<sup>90</sup>, el contingente holandés no evitó la captura y muerte de más de 8.000 varones musulmanes bosnios, la mayor matanza cometida en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. Según los oficiales al mando no pudieron contenerla por no tener recursos militares suficientes, pero su presencia como testigos tampoco sirvió para denunciar a los ojos del mundo semejante atrocidad y organizar una respuesta rápida y más contundente que la detuviera. El Parlamento de los Países Bajos y El Instituto Holandés para la

---

[http://www.humanitariannet.deusto.es/publica/PUBLICACIONES\\_PDF/07%20Emotion%20and%20Truth.pdf](http://www.humanitariannet.deusto.es/publica/PUBLICACIONES_PDF/07%20Emotion%20and%20Truth.pdf)

<sup>90</sup> La Resolución S/RES/824 (1993) del Consejo de Seguridad, adoptada en el marco del Capítulo VII de la Carta de San Francisco, declaraba la ciudad de Srebrenica (entre otras) como zona segura, pedía la retirada de unidades militares o paramilitares que amenazaran a la población civil, y anunciaba la posibilidad de adoptar cualquier medida adicional para hacerla respetar.

[http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/824\(1993\)&referer=http://www.un.org/en/sc/documents/resolutions/1993.shtml&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/824(1993)&referer=http://www.un.org/en/sc/documents/resolutions/1993.shtml&Lang=S) Posteriormente, la Resolución S/RES/836 (1993) autoriza a UNPROFOR a utilizar todas las medidas necesarias, incluido el uso de la fuerza, para proteger las ciudades seguras que enunciaba la anterior Resolución, el propio personal de la misión y los convoyes humanitarios.

[http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/836\(1993\)&referer=http://www.un.org/en/sc/documents/resolutions/1993.shtml&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/836(1993)&referer=http://www.un.org/en/sc/documents/resolutions/1993.shtml&Lang=S) Para una exposición más detallada de este caso, véase FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P.A., *Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz*. Universidad de Huelva, 1998. Volumen 1 p.292 y Volumen 2 pp. 355-361.



Documentación de la Guerra, elaboraron años después sendos informes que declaraban la responsabilidad del gobierno en la comisión del genocidio al aceptar una misión imposible, que no tenía posibilidad de éxito por la diferencia de efectivos frente a las tropas serbobosnias. Los documentos también criticaban a las Naciones Unidas por no proteger a los civiles musulmanes, y al general francés Bernard Janvier por negarse a autorizar un ataque aéreo para apoyar a los soldados holandeses.<sup>91</sup> Todo indicaba que la misión se había organizado para calmar la emoción pública que en aquellos meses provocaba la guerra en Bosnia entre la población europea, pero sin capacidad real para cumplir su objetivo. El primero de estos informes provocó la dimisión en pleno el gobierno holandés en abril de 2002. Posteriormente, en 2006, en otra maniobra que sólo se comprende como el intento para mejorar su imagen pública, el ejército de Holanda condecoró a los soldados que participaron en aquella ingrata misión.<sup>92</sup>

Nunes<sup>93</sup> opina que algunas operaciones pueden ser incluso ilegales, pero al menos son moralmente correctas cuando se inspiran en el deseo de salvar vidas, y especialmente cuando lo logran. Es preciso ser muy rigurosos al considerar esas emociones y qué las alimentan, sobre todo porque la opinión pública siempre colocará las razones humanitarias por delante de las jurídicamente válidas entregando una valiosa excusa a las potencias que las organizan, para disfrazarlas como ayuda cuando en realidad pueden esconder otros motivos. Si los países occidentales tienen más predisposición para estas operaciones, es por el aumento de la conciencia solidaria entre la población que en cierto modo provoca el acceso a los medios de comunicación. Pero hay que ser muy prudentes. No sólo porque la información es selectiva, y hasta cierto punto, manipulada. También porque la opinión pública no siempre actúa de manera correcta. El periodismo puede empujar a la acción humanitaria y de ese modo socorrer a las víctimas; pero en no pocas ocasiones esa intervención no pretende ayudar a quienes sufren, sino difundir una imagen de solidaridad que es pura propaganda,<sup>94</sup> una falacia para fortalecer la imagen propia más que una misión humanitaria organizada antes,

---

<sup>91</sup> BBC, 27 enero 2003 [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/newsid\\_2698000/2698753.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/newsid_2698000/2698753.stm)

<sup>92</sup> *El País*, 5 diciembre 2006

[http://elpais.com/diario/2006/12/05/internacional/1165273219\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2006/12/05/internacional/1165273219_850215.html)

<sup>93</sup> NUNES, I., op. cit. nota 89.

<sup>94</sup> Por ejemplo, la operación *Restore Hope* en Somalia, lanzada en 1992 por Estados Unidos y un nutrido grupo de países aliados, fue casi una imposición de los medios de comunicación según PORZIO, G., en PIZARROSO QUINTERO, A., *Nuevas guerras, vieja propaganda (de Vietnam a Iraq)*. Madrid, ed. Cátedra, 2005, p. 21.

durante y después de las operaciones militares. Así sucede con el despliegue de equipos cívico-militares que preceden al operativo exclusivamente militar, para entrar en contacto con la población local y reducir el rechazo a lo extranjero, a la injerencia.<sup>95</sup> Es un trabajo de preparación para que los ciudadanos que reciben la intervención militar la aprecien como algo bueno. Durante el conflicto, también se aprovecha cualquier oportunidad para desplegar la propaganda. Varias organizaciones humanitarias internacionales así consideraron los lanzamientos de comida desde la aviación norteamericana sobre la población civil en Afganistán (2001), que perjudican más que benefician a sus destinatarios y les convertían en víctimas por partida doble.<sup>96</sup> De modo general, la ayuda humanitaria está bien vista y los organizadores tratarán por todos los medios de obtener beneficio particular con campañas informativas que cuenten a la población qué se está haciendo por ayudar a los demás. Y cuando el objetivo no sea exclusivamente humanitario, igualmente se planteará como tal para ganar el aprecio de la población. Estamos ante la “diplomacia del audímetro”<sup>97</sup>, que cuenta el peso que ha llegado a tener la compasión mediática en la toma de decisiones en política exterior. Tras la guerra del Golfo Pérsico (1991) se impuso igualmente el término *efecto CNN* referido a la capacidad de los medios audiovisuales para desencadenar respuestas políticas ante determinados escenarios conflictivos, aunque sólo orientadas a lavar su propia imagen y normalmente sin mucho efecto.

La influencia de estos dispositivos en la opinión pública, la capacidad fortalecedora que tienen entre los Estados que los despliegan, convierten las misiones humanitarias en una herramienta para la gestión de crisis. Ignatieff<sup>98</sup> dirá sin tapujos que no se interviene militarmente un país para salvar a otros, sino para salvar nuestra imagen de defensores de la decencia universal.

---

<sup>95</sup> DE LA CRUZ, M.A., op. cit. nota 58, p. 20.

<sup>96</sup> PANIAGUA, P., op. cit. nota 53.

<sup>97</sup> RAMONET, I., y CHOMSKY, N., op. cit. nota 79, p. 93.

<sup>98</sup> IGNATIEFF, M., *El honor del guerrero, Guerra étnica y conciencia moderna*. Madrid, ed. Taurus, 1999, p. 93.

## PARTE 3

### CAPÍTULO 2

#### EL CONTROL DE LA OPINIÓN PÚBLICA

“Periodismo es difundir aquello que alguien no quiere que se sepa, el resto es propaganda. Su función es poner a la vista lo que está oculto, dar testimonio y, por lo tanto, molestar. Tiene fuentes, pero no amigos. Lo que los periodistas pueden ejercer, y a través de ellos la sociedad, es el mero derecho al pataleo, lo más equitativo y documentado posible. Criticar todo y a todos. Echar sal en la herida y guijarros en el zapato. Ver y decir el lado malo de cada cosa, que del lado bueno se encarga la oficina de prensa; de la neutralidad, los suizos; del justo medio, los filósofos, y de la justicia, los jueces.”<sup>1</sup>

#### La necesidad de ganar el apoyo ciudadano.-

Ya hemos visto que los Estados necesitan el apoyo de la opinión pública tanto para hacer la guerra como para terminarla, es decir, para organizar la intervención humanitaria. Pictet<sup>2</sup> es consciente de la importancia de llevarse bien con quienes votan y deciden los gobiernos, y recuerda que si el Derecho Internacional es el resultado de los intereses de las Partes no es menos cierto que la presión de la opinión pública es la que induce a un Estado a actuar para cumplir o hacer cumplir las normas

---

<sup>1</sup> VERBITSKY, H., *Un mundo sin periodistas. Las tortuosas relaciones de Menem con la ley, la justicia y la verdad*, Buenos Aires, ed. Planeta, 1997, p.16.

<sup>2</sup> PICTET, J., *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*, Ginebra, Instituto Henry Dunant, 1996, p.101.

humanitarias. Smith<sup>3</sup> va más allá y dirá que el objetivo estratégico de los ejércitos actuales es ganar el corazón y la mente de la gente. Éste es el propósito real de lo que se está haciendo, y no sólo un mero apoyo para la batalla táctica. El interés particular de los Estados y su imagen pública está en el origen mismo del DIH, según descubre Cassese<sup>4</sup>, desde las primeras conferencias de La Haya, cuando las Altas Partes Contratantes actuaron tan preocupadas por humanizar la guerra como por adjudicarse el mérito de haberlo hecho posible. Y ya en nuestros días, La Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados, el grupo de expertos auspiciados por el gobierno de Canadá para estudiar el asunto de la Responsabilidad de Proteger (atendiendo al requerimiento del Secretario General de la ONU), se refiere a la comunicación como un factor estratégico de vital importancia para ganar la opinión pública y la propia cohesión de la misión, y concluye que la información debe tener prioridad sobre la propia seguridad operacional. Advierte que con la omnipresencia de los medios de comunicación cualquiera que haga un uso excesivo de un poder militar aplastante estará expuesto a las críticas del mundo entero, y sugiere adaptar el uso de la fuerza militar no a las necesidades sobre el terreno, sino al previsible impacto que tendrá entre los ciudadanos según lo difundan los periodistas. El abuso de la fuerza militar mermará el apoyo de la opinión pública a las operaciones militares, un apoyo que se hace más necesario cuanto menos comprende el ciudadano medio por qué su país ha decidido intervenir:

“Una buena campaña de información no sólo sirve para mantener el apoyo [ciudadano] a una intervención sino también para preservar la cohesión de la coalición. La principal dificultad reside en conciliar la demanda de información exacta, exhaustiva y rápida con la seguridad operacional”<sup>5</sup>

Estamos de nuevo ante el complicado equilibrio entre militares y medios de comunicación, y ante la relación causa-efecto entre éstos y los ciudadanos. A pesar de

---

<sup>3</sup> SMITH, R., en *International Review of the Red Cross*, 2006, nº 864.

[http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc\\_864\\_smith.pdf](http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc_864_smith.pdf)

<sup>4</sup> CASSESE, A., “The current challenges to International Humanitarian Law”, *The Oxford handbook of international law in armed conflict*, Oxford University Press, 2014, p. 6.

<sup>5</sup> LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER. INFORME DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL SOBRE INTERVENCIÓN Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS. Diciembre 2011, p.68-69.

[http://www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger\\_ESP.pdf](http://www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger_ESP.pdf)

la complejidad, los Estados han sabido adaptarse y se sirven de los medios de comunicación para lograr el apoyo de la opinión pública. Así lo leemos en la Directiva de Defensa Nacional del gobierno español, en 2012:

“Una defensa eficaz exige participación ciudadana, única fórmula para otorgarle continuidad y profundidad a las políticas. Por ello se acentuará el esfuerzo en el desarrollo de una comunicación estratégica de la defensa, que tendrá como finalidad fomentar una conciencia de defensa de España y, más en profundidad, una cultura de la defensa.”<sup>6</sup>

Clausewitz<sup>7</sup> ya sabía a mediados del siglo 19 que para no perder el apoyo de la población es más importante cuidar las formas que el fondo, el *cómo* se hace es más importante que el *qué* se hace. En efecto, si una acción capaz de ganarse la aprobación general no se publicita, el resultado es el mismo que si no se hubiera hecho (como sin duda lo es la ayuda humanitaria en cualquiera de sus formas); del mismo modo que una intervención merecedora del reproche de los ciudadanos tendrá menos consecuencias si se mantiene oculta, porque uno de los fines principales y más urgentes de la dirección de la guerra, por delante incluso de los avances militares, es ganar la simpatía de la población. Los mandos militares tienen muy en cuenta el efecto que puede tener una operación, y especialmente cuando incluye el uso de la fuerza, uno de los momentos más delicados. A la hora de redactar las llamadas Reglas de Enfrentamiento (ROES), saben que no sólo deben someterse al Derecho Internacional Humanitario; también reducir al mínimo los daños colaterales en los planos militar, político y ciudadano<sup>8</sup> pues son conscientes de que cualquier exceso puede frustrar la misión, aunque en el teatro de operaciones se alcancen los resultados pretendidos. En los nuevos conflictos armados, el éxito depende como nunca de la imagen que las operaciones proyecten sobre la opinión pública. Pero con demasiada frecuencia el uso de estas técnicas de comunicación sobrepasa los límites de lo permitido, y abre un nuevo frente legal que demanda atención especial. La propaganda puede llegar a ser crimen de guerra, como ya sentenció el Tribunal Penal Internacional

---

<sup>6</sup> Directiva de Defensa Nacional (2012) Gobierno de España, p.6.

<http://www.lamoncloa.gob.es/documents/directivadedefensanacional2012.pdf>

<sup>7</sup> CALAHORRO MARTÍN, F., “ Los conflictos del siglo XXI y la comunicación”, en PENA, A. (coord.), *Comunicación y guerra en la historia*, Santiago de Compostela, ed. Tórculo, 2004, p.37.

<sup>8</sup> ALÍA PLANA, M.A., “Las reglas de enfrentamiento”, julio 2009, en

<http://noticias.juridicas.com/articulos/70-Derecho%20Militar/200907-78965324897521.html>

para Ruanda, mientras que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia dio un paso más al establecer la relación entre propaganda y crimen contra la humanidad.<sup>9</sup>

Hoy podemos preguntarnos en qué momento empieza a ganarse o perderse ese sustento ciudadano -que es lo mismo que resolver la duda de cuándo comienza a ganarse la guerra- y si en el diseño de las misiones pesa más su efecto sobre la opinión pública que los resultados estrictamente militares. Verdaderamente es importante moverse con rapidez, como demuestran las estrategias de comunicación diseñadas por las partes implicadas en un conflicto, pues siempre es mejor comenzar las operaciones con las conciencias ciudadanas amansadas, lo que quiere decir que la guerra mediática -como ya hemos visto- comienza mucho antes que la militar, cuando no la sustituye. Una encuesta publicada en diciembre de 2015 en Francia, sólo dos semanas después de los atentados terroristas que sufrió París reivindicados por el ISIL<sup>10</sup>, muestra el aumento de la popularidad del presidente de la República, Francois Hollande, que en apenas unos días subió del 28% al 50%, tras las medidas de excepción tomadas tras los ataques y los bombardeos contra posiciones de los terroristas en Siria.<sup>11</sup> Bennett<sup>12</sup> estudia cómo la división entre los partidos políticos en torno a una intervención de este tipo se refleja claramente entre los ciudadanos. Lo que sucede en el parlamento nacional entre los representantes legítimos se traslada a los medios de comunicación y, a través de ellos a la población. Siguiendo sus trabajos, Eilders<sup>13</sup> habla de la “teoría de la indexación” según la cual la prensa refleja las divisiones entre los partidos políticos y configura la posición de los ciudadanos. De este modo la independencia de los medios es limitada puesto que la cobertura de las guerras se corresponderá con la distribución de las opiniones en los parlamentos. Si una cámara apoya unánimemente (o al menos

---

<sup>9</sup> ICTR, The Prosecutor v Nahimana, *amicus brief*, 28 Noviembre 2007, (parr. 338) <http://www.unicttr.org/sites/unicttr.org/files/case-documents/ict9-99-52/appeals-chamber-judgements/en/071128.pdf> y ITCY, The Prosecutor v. Dario Koric and Mario Cerkez, 17 December 2004. [http://www.icty.org/x/cases/kordic\\_cerkez/acjug/en/cer-aj041217e.pdf](http://www.icty.org/x/cases/kordic_cerkez/acjug/en/cer-aj041217e.pdf) Citado por BURRI, N., *Bravery or Bravado? The prosecution of news providers in armed conflicts*, Leiden-Boston, ed. Brill Nijhoff, 2015 (p.276)

<sup>10</sup> Islamic State of Iraq and the Levant (ISIL), según la denominación empleada por el consejo de Seguridad de la ONU en la Resolución S/RES/2170 (2014) [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20\(2014\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2170%20(2014))

<sup>11</sup>Le tableau de bord politique Paris Match/Sud Radio - Ifop/Fiducial, Décembre 2015, p.7. [http://ifop.fr/media/poll/3222-1-study\\_file.pdf](http://ifop.fr/media/poll/3222-1-study_file.pdf)

<sup>12</sup> BENNETT, W. L., “Toward a theory of press-state relations in the United States”, *Journal of Communications*, vol. 40, 1990, pp. 103-125.

<sup>13</sup> EILDERS, C., “Los medios de comunicación bajo el fuego de la crítica. Ficción y realidad en situaciones de guerra”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 31 diciembre 2005. <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/6qan26.htm>

con amplia mayoría) la participación en un conflicto, los medios de comunicación también lo harán. Cuando hay consenso, no se expresan opiniones críticas y desaparecen las clásicas divisiones entre los medios de derecha y de izquierda. Pero cuando hay divisiones la situación en la prensa cambia radicalmente y también la de la opinión pública, que no mantendrá un comportamiento unánime. Tal fue la situación que se vivió en España en marzo de 2003, cuando el Congreso de los Diputados aprobó la proposición no de ley que permitió el envío de tropas a la guerra de Irak, dentro de la coalición internacional organizada por Estados Unidos. Salió adelante sólo con los 183 votos del Grupo Popular, que sostenía al gobierno con mayoría absoluta, y la oposición del resto de la cámara, hasta completar 350 diputados. La prensa<sup>14</sup> reflejó esa división con posiciones a favor (entre los medios afines al gobierno) o enfrentadas (entre los contrarios), y la situación se trasladó a la calle con multitudinarias manifestaciones de rechazo a la participación española en la guerra, igual que sucedió en los principales países europeos que enviaron tropas a Iraq, cuyos movimientos ciudadanos y partidos contrarios a la intervención militar convocaron masivas movilizaciones.

Caso opuesto encontramos durante la intervención militar multinacional en Mali, en enero 2013, cuando bajo auspicio de la ONU Francia lideró la misión en apoyo del gobierno local y contra grupos armados islamistas, que controlaban de hecho la zona norte del país. El ministro del interior francés se felicitó por la “unidad nacional, que ayudaba a la toma de decisiones”<sup>15</sup> en alusión al apoyo de los partidos políticos, también reflejado en los medios de comunicación nacionales y en la opinión pública nacional. En efecto, según revelaba la encuesta elaborada por BVA para el diario *Le Parisien*,<sup>16</sup> el 75 por ciento de la población francesa apoyaba la decisión del gobierno de intervenir militarmente en Mali. Mueller<sup>17</sup> llama a este efecto *rally round the flag* (correr tras la bandera) en una expresión muy gráfica que se ha hecho popular en la literatura

---

<sup>14</sup> *El País*, 16 febrero 2002

[http://elpais.com/diario/2003/02/16/internacional/1045350001\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2003/02/16/internacional/1045350001_850215.html)

<sup>15</sup> Declaraciones de Manuel Valls, ministro del interior de Francia, el 16 de enero de 2013, efectuadas a la cadena de televisión francesa BMF y de radio RMC:

<http://www.rmc.fr/editorial/338666/valls-la-menace-terroriste-est-presente/>

<sup>16</sup> *Le Parisien*, 18 de enero de 2013 <http://www.leparisien.fr/international/sondage-75-de-francais-soutiennent-l-intervention-au-mali-15-01-2013-2483685.php>

<sup>17</sup> MUELLER, J., en MICHAVILA NÚÑEZ, N., “Apoyo público a operaciones militares: Factores clave”, En *Cuadernos de estrategia*, Ministerio de Defensa, Agosto 2010, nº 140, p.5.

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_148\\_ConflictosOpinionPublicaMediosComunicacion.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_148_ConflictosOpinionPublicaMediosComunicacion.pdf)

anglosajona para referirse al fortalecimiento que logra un gobierno cuando consigue el apoyo popular aún en situaciones tan delicadas como una intervención militar, gracias al manejo de los sentimientos patriotas.

En suma, si el consenso o la disputa en el parlamento se refleja tan claramente en la prensa quiere decir que el sistema mediático carece de la base fundamental para desempeñar las funciones que se le suponen de vigilancia y crítica, no es tan independiente como parece, ni ayuda objetivamente a formar la opinión pública.<sup>18</sup> Claro que para que todo esto suceda tiene que haber primero un conflicto armado (o político con serias expectativas de violencia) que demande la atención de los periodistas, lo que para desgracia de las víctimas no sucede siempre. En este sentido, también podemos poner en entredicho la independencia de los medios de comunicación sólo por el hecho de elegir qué guerra cubrir y cuál no. Aparentemente es una decisión propia, deliberada por los responsables de cada redacción, pero su elección está condicionada por la política internacional de los gobiernos a cuyos ciudadanos se dirigirán las crónicas de guerra.<sup>19</sup> El ejecutivo, en su acción exterior, marcará la agenda informativa de los medios, que centrarán su atención en los asuntos más sensibles para su país (es decir, para sus ciudadanos) según la agenda internacional del gobierno. De este modo, la independencia informativa está en entredicho desde el momento en que la propia selección de los conflictos sobre los que informar, está condicionada por la política internacional del momento.

Los ciudadanos toman como propias las decisiones de los líderes en los que confían, y la estrategia comunicativa de los gobiernos se basa en esta certeza porque las cuestiones de política exterior entran de lleno en este terreno. La posición de los dirigentes políticos, sindicales, empresariales o religiosos; la de los referentes culturales o periodísticos, asociaciones y ONG o de los expertos, resultan determinantes. El consenso entre los líderes políticos se traduce generalmente en consenso social, y cuando no lo hay difícilmente existirá apoyo popular, más aún si se trata de una operación militar con empleo de la fuerza. En estos casos, si hay una posición común dentro del propio país, fundamentalmente entre los líderes políticos, el ciudadano responderá desde el patriotismo, haciendo gala de pertenencia a su nación y apoyará la decisión de su gobierno por ser el de su país, sea o no de su color político. Si por el

---

<sup>18</sup> EILDERS, C., op. cit nota 13.

<sup>19</sup> SEIB, P., *The global journalist. News and conscience of world conflicts*. Lanham, Maryland, USA, Rowman-Littlefield, 2002.



contrario no existe consenso político, el ciudadano tomará parte por la posición del partido más afín.<sup>20</sup> De todos modos no hay que olvidar que la opinión pública sólo presiona cuando conoce los hechos, y para ello necesita que los reporteros los publiquen, sea con consenso o sin él entre los parlamentarios o entre los demás medios de comunicación. No es baladí recordar que lo que no se publica ni se conoce ni provoca reacción alguna, cuestión muy importante porque el silencio informativo es otra de las estrategias frecuentemente empleadas para sofocar las soflamas de la opinión pública. Los ejércitos impondrán el vacío comunicativo cuando les resulte más rentable, aún a pesar de las consecuencias demoledoras para las víctimas de los conflictos armados. Lo cual parece demostrar que las misiones humanitarias no se organizan para ayudar a los inocentes, sino para fortalecer la imagen pública de quienes las ponen en marcha.

En la guerra civil de Libia (febrero-octubre de 2011) los gobiernos que participaron en la operación militar autorizada por la ONU<sup>21</sup> (por cierto, bajo la exigencia de la *responsabilidad de proteger* a los ciudadanos de las zonas rebeldes, que padecían la violencia ejercida por las tropas leales al presidente Gaddafi), facilitaron el despliegue de los periodistas occidentales para cubrir las operaciones. Había que difundir los horrores de la dictadura vigente y, al tiempo, justificar que se trataba de una acción liberadora organizada por la OTAN, en cumplimiento del mandato de la ONU. Sin embargo, cuando el régimen cayó tras el asesinato del dictador en octubre de 2011, se produjo lo que en el argot periodístico llamamos *apagón informativo*. La OTAN retiró la misión y lo mismo hicieron los reporteros, quedando apenas unos pocos arriesgados para contar al mundo el nuevo escenario y la cruda realidad que se imponía para los libios en la época pos-Gaddafi, ahora represaliados por el llamado Consejo Nacional de Transición. Según el informe de Amnistía Internacional<sup>22</sup> las milicias que hicieron la revolución Libia y que, ayudadas por la operación de la OTAN y la ONU provocaron la caída y muerte del dictador, emplearon luego métodos igualmente violentos contra la población de las zonas del país leales al anterior régimen o grupos opositores. Estos hechos, sin embargo, ocuparon escaso espacio en los medios de comunicación y, por lo

---

<sup>20</sup> MICHAVILA NÚÑEZ, N., op. cit, nota 17, p. 54.

<sup>21</sup> Resolución 1973 del Consejo de Seguridad. 11 marzo de 2011.

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/1973%20\(2011\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/1973%20(2011))

<sup>22</sup> AMESTY INTERNATIONAL, *Libia: Rule of war or rule of militias?* London, July 2012.

<https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/2012%20-%200007%20-%20Lybia.%20Rule%20of%20law%20or%20militias%20formatted?CMD=VEROBJ&MLKOB=31755135757>

tanto, la opinión pública internacional los pasó por alto, dejando libre de compromiso a las organizaciones internacionales o a sus propios gobiernos para otra intervención desde el exterior que protegiera a los civiles indefensos. Lo sucedido en Libia aumenta la sospecha de que las misiones de ayuda humanitaria se organizan cuando peligra la imagen de las Organizaciones Internacionales (o los Estados) como garantes de la paz y seguridad, pero no exclusivamente cuando hay civiles inocentes que lo necesitan.

El Comité Internacional de la Cruz Roja<sup>23</sup>, sin embargo, desvincula la respuesta humanitaria de los intereses políticos o estratégicos, aunque admite la importancia de la presión pública para lograrla. No hay misión humanitaria si no procura la protección de las víctimas; todo lo demás son acciones que no tienen que ver con el DIH, sino que se escudan en él cuando en realidad esconden intereses espurios. La posición de los ciudadanos y el reproche internacional en un conflicto armado son apoyos esenciales para mejorar la suerte de las víctimas, por encima incluso que las gestiones de los delegados sobre el terreno. El CICR sostiene que fue la presión pública la que provocó la vergüenza colectiva de los gobiernos por no detener las atrocidades de la ex Yugoslavia y Ruanda, y que llevó a la constitución de tribunales penales internacionales para juzgar los crímenes de guerra en estos lugares a mediados de la década de 1990<sup>24</sup>. La primera piedra para la creación de estos órganos judiciales la colocó la presión ciudadana. Se puede considerar un logro o un fracaso, teniendo en cuenta que deberían haber sido las propias potencias las impulsoras -lo cual habría sido un excelente ejemplo de obligación internacional para defender a las víctimas y el imperio de la ley- pero no se hizo más que cuando la indignación de los ciudadanos lo provocó. Ya denunció Modoux<sup>25</sup> que para que los gobiernos reaccionen y brinden su ayuda a las víctimas, el apoyo de la opinión pública internacional será más efectivo que las negociaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja.

---

<sup>23</sup> KELLEMBERGER, J., Agosto 2009, en <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/statement/geneva-conventions-statement-president-120809.htm>

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> MODOUX, A. "El Derecho Internacional Humanitario y la misión de los periodistas". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983, núm. 8. <http://www.crid.or.cr/digitalizacion/pdf/spa/doc9140/doc9140-contenido.pdf>

## Encuestas y apoyo público.-

La aparición de las nuevas tecnologías permite a los gobiernos conocer la opinión de los ciudadanos inmediatamente, en tanto que facilitan la interacción entre ambas partes. La rapidez de actuación que permite internet, convierte a la información y los datos en material muy perecedero, pero de extraordinario valor por la velocidad con que se propagan. Tal es el peso de las nuevas tecnologías de la comunicación e información en la guerra y en la sociedad, que no sólo han facilitado la relación entre la población y los protagonistas del hecho bélico, sino que pueden influir decisivamente en su desenlace, desde que la opinión pública se ha convertido en actor internacional con capacidad para influir un conflicto. Su apoyo o rechazo es crucial para el desarrollo final, como para la intervención humanitaria y de ahí la singular importancia que tiene no sólo modelar la opinión pública, sino conocerla con la mayor exactitud y rapidez posible, saber qué le afecta y cómo reacciona para anticipar estrategias.

Internet y las llamadas redes sociales ofrecen un interesante muestreo sobre la posición pública en torno a estos asuntos, que los estrategas militares tienen muy en cuenta, pero cuando se trata de conocer la visión de la población de manera más científica, las encuestas de opinión siguen apareciendo como el material más valorado por el menor margen de error que ofrecen. El estudio demoscópico detalla los factores que afectan al apoyo público y es una valiosa información que ayuda a los ejércitos a preparar sus mensajes con la medida exacta para provocar la reacción deseada, que no es otra que ganar apoyo. La acción militar es una obra dramática que se representa delante de un público sobre el que uno intenta tener cierta influencia y ése es, en parte, el objetivo de la operación.<sup>26</sup> Estas encuestas revelan que uno de los factores –pero en absoluto el único– con mayor peso en la conciencia de la población es el número de bajas entre los nacionales desplegados. Si hay muertes entre los soldados nacionales, los ciudadanos lo interpretarán como una misión de guerra (aunque sea humanitaria) mientras que si no las hay el público prestará menos atención a la naturaleza del operativo. De todos modos, el número de bajas no es el único factor que determina el apoyo ciudadano e, insisto, tampoco necesariamente el más importante. Stalin decía

---

<sup>26</sup> SMITH, R., op. cit. nota 3.

que la muerte de un soldado soviético es un drama, pero la de un millón es estadística<sup>27</sup>. Mueller<sup>28</sup> nos explica que la relación entre las víctimas mortales en el bando propio y el apoyo general a la misión no es proporcional, pues si bien el rechazo debería ir en aumento a medida que también lo hicieran las bajas, resulta que es al revés, y el impacto de cada muerte decrece conforme aumenta su número y según evoluciona el conflicto. Esto sucede por el cansancio y la costumbre que se produce ante cualquier tipo de información, y los conflictos bélicos no escapan al ciclo de vida de las noticias, por crudos que puedan ser sus resultados: con el paso del tiempo pierden interés para la audiencia y por lo tanto también para los medios. La población se vuelve insensible con la repetición constante de tragedias, de modo que también su reacción cada vez más débil y perecedera. El panorama se complica por la propia selección que hacen los medios sobre qué publicar, pues el mero hecho de elegir una guerra condena al olvido otro conflicto que incluso puede ser más grave. Aunque parezca que las bajas son la primera causa de rechazo entre la población, las encuestas revelan que su incidencia no es tan severa, lo cual allana el camino para la configuración de los mensajes que amansen las conciencias.

Este acostumbramiento general es más fácil aún cuando la misión evoluciona positivamente y no genera noticias cruentas, lo que nos sitúa ante la paradoja de que mantener la tensión mediática para vender la paz en los medios de comunicación, es mucho más difícil que para vender la guerra<sup>29</sup> puesto que si no hay ruido de sables los acontecimientos pasan a un segundo plano sin concitar el interés de la prensa. La atención mundial se paralizó en septiembre de 2013 ante la posibilidad de que la ONU autorizara el uso de la fuerza contra Siria, tras constatar que se habían usado armas químicas contra la población civil, pero al final se impuso una solución diplomática que exigía el compromiso del gobierno sirio para inutilizar su arsenal, lo que sucedió a finales de octubre de ese mismo año sin que esta solución apenas tuviera reflejo en los medios de comunicación.

¿Cuántos muertos deben producirse para que merezcan un titular? Esta pregunta, aparentemente disparatada, es de crucial importancia para gestionar la información de un conflicto. Obviamente no hay consenso en el cómputo, porque dependerá de dónde se produzcan las víctimas y su nacionalidad para que alcancen las primeras planas en

---

<sup>27</sup> FISAS, V., *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Barcelona, ed. Icaria, 2004, pp. 65 a 115.

<sup>28</sup> MUELLER, J., en MICHAVILA NÚÑEZ, N., op. cit. nota 17.

<sup>29</sup> MICHAVILA NÚÑEZ, N., op. cit. nota 17.

los medios de comunicación. El Programa de Recopilación de Datos sobre Conflictos de la Universidad de Uppsala<sup>30</sup> en Suecia, considera que bastan 25 muertos al año para que haya un conflicto, sea estatal, no estatal o situación de violencia unilateral (las tres modalidades que establece). Es indudable que este dato pertenece sólo al ámbito académico, pero no mediático, a juzgar por la escasa atención que dirigen las empresas informativas hacia los lugares donde las víctimas mortales no se cuentan, al menos, por centenares al cabo del año. Con un enfoque más periodístico, Fisas<sup>31</sup> dice que medio millón de muertos venden bien, especialmente si se producen en un espacio de tiempo reducido, pero el goteo de víctimas o asesinatos constantes no vende nada. De todos modos, no debemos olvidar que el conteo que hace la prensa para elevar una situación violenta a la categoría de hecho noticioso no es siempre el mismo, ni coincide necesariamente con el que hacen las instituciones internacionales para considerarla merecedora de atención, por las repercusiones que pueda tener en la paz y seguridad.

Eichember<sup>32</sup> ofrece una interesante aportación sobre la gestión de la opinión pública. Mantiene que para ganar el apoyo ciudadano, por delante del número de víctimas propias, resulta más importante las expectativas de éxito de la misión. De manera que cuando hay convencimiento general entre la población de que se alcanzarán los objetivos es más fácil superar el impacto negativo que producen las víctimas. Kull y Ramsay<sup>33</sup> han estudiado que entre la población norteamericana y particularmente tras la Guerra Fría, superadas las excusas ideológicas que justificaban cualquier intervención por poner freno al comunismo, los ciudadanos son más propensos a apoyar la misión militar cuando interpretan que tendrá éxito, quedando en segundo plano la seguridad de sus soldados. La opinión pública asume con mayor facilidad el riesgo de bajas que el fracaso de la operación, lo cual tiene una consecuencia directa que nos interesa en este estudio y es que deja el campo abierto a la propaganda y la manipulación: siempre será más fácil tergiversar los logros militares o políticos que los muertos en combate, ya que éstos al fin y al cabo son cifras que no admiten

---

<sup>30</sup> <http://www.sipri.org/yearbook/2013/files/sipri-yearbook-2013-resumen-en-espanol>

<sup>31</sup> FISAS, V., op. cit, nota 27. p. 71.

<sup>32</sup> EICHEMBERG, R.C., "Victory Has Many Friends: U.S. Public Opinion and the Use of Military Force, 1981-2005", *International Security*, Vol. 30, summer 2005, n° 1, pp. 140-177.

<sup>33</sup> KULL, S., RAMSAY, C., "The Myth of the Reactive Public: American Public Attitudes on Military Fatalities in the Post-Cold War Period", en [http://www.pipa.org/pub\\_opinion\\_chap9.pdf](http://www.pipa.org/pub_opinion_chap9.pdf)

interpretaciones. Y más abierto aún cuando conocemos el informe de Larson<sup>34</sup> sobre la influencia de las bajas y el apoyo de los ciudadanos, que llega a la conclusión de que más allá de las víctimas, la probabilidad de que un ciudadano apoye la misión crece cuando los líderes en los que confía manifiestan su opinión de que los objetivos sean proporcionales al riesgo y a los costes de la misión. Es decir, si los gobernantes advierten sobre el peligro y la probabilidad de bajas, luego la sorpresa será menor y no se traducirá en rechazo de la población. Un principio comúnmente aceptado en la historia política de los Estados Unidos afirma que los presidentes no pierden las elecciones si éstas se celebran en el transcurso de una guerra. Aun aceptando esta premisa, es lógico admitir que al menos hay un dilema frente a la impresión general de que la opinión pública no soporta las elevadas cifras de soldados muertos en un conflicto, sobre todo después de la guerra de Vietnam (1955-1975) cuando el resultado final minó la moral nacional por el alto número de víctimas propias. Pero actualmente se impone la visión de que una guerra con elevados costes (tanto en víctimas como en dinero) no tiene por qué afectar tan decisivamente a la opinión pública si la imagen que proyecta se gestiona adecuadamente, y particularmente si se mantienen intactas las expectativas de éxito<sup>35</sup>. El apoyo dependerá de si los ciudadanos consideran que la decisión de entrar en conflicto fue la acertada, aunque en algún momento determinado la balanza no sea favorable. Es la expectativa de futuro lo que cuenta.

Las encuestas de opinión reflejan todas estas variables que intervienen en la opinión pública a la hora de apoyar o no una intervención militar, sin que las bajas sean la única ni la más influyente, como podríamos pensar. La percepción del riesgo, de la bondad y las buenas intenciones de la operación, el tipo de misión (invasión, humanitaria, imposición o mantenimiento de paz...), el consenso entre la comunidad internacional, y entre los propios grupos políticos son determinantes.<sup>36</sup> En la *Information war* el éxito final dependerá de la capacidad del estado para defender sus debilidades,<sup>37</sup> entre las que están la volubilidad de la opinión pública doméstica y la presión de la comunidad internacional, el pánico a las bajas propias y el temor a los

---

<sup>34</sup> LARSON, E. V., *Casualties and consensus*. Santa Mónica, California, 1996. En MICHAVILA NÚÑEZ, N., op. cit, nota 17, p. 51.

<sup>35</sup> AA.VV., *Paying the human costs of war. American public opinion and casualties in military conflicts*, New Jersey, Princeton University Press, 2009.

<sup>36</sup> MICHAVILA NÚÑEZ, N., op. cit, nota 17.

<sup>37</sup> COLOM G., "Más allá de la guerra irregular", *Revista General de la Marina*. Ministerio de Defensa, Madrid, Marzo 2012, pp. 265-273.

[http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/RGM\\_Marzo\\_2012.pdf](http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/RGM_Marzo_2012.pdf)

daños colaterales, el sometimiento a unos usos y costumbres de la guerra restrictivos y anacrónicos, la ansiedad por los costes políticos y efectos electorales de las operaciones, la exigencia de limitar su alcance, impacto y duración, la necesidad de emplear la fuerza de manera limitada y restrictiva o la incapacidad de implementar estrategias integrales a largo plazo.

En España la población siempre se ha mostrado dispuesta a aceptar la participación de nuestros soldados en misiones de ayuda humanitaria o hacia a las víctimas de una situación violenta, según revelan las sucesivas encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas<sup>38</sup> cuando pregunta en qué casos estaría justificada la intervención militar. Después de la defensa nacional ante la invasión del territorio, el segundo supuesto que más apoyos recibe tradicionalmente es la participación en despliegues humanitarios en zonas conflictivas. Como es natural, los ejércitos y los gobiernos querrán camuflar sus operaciones militares como ayuda humanitaria, lo sean o no, por la buena imagen que reportan y por su aceptación general entre los ciudadanos, y de este modo se comprende por qué la comunicación se ha convertido en una necesidad estratégica en los conflictos actuales, ocupando un alto nivel en el organigrama directivo militar. En España, el Real Decreto 454/2012,<sup>39</sup> que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, dispone que la Oficina de Comunicación depende, con nivel orgánico de subdirección general, del Gabinete del Ministro. A esta oficina le corresponde dirigir y mantener las relaciones informativas y de publicidad institucional, así como coordinar las oficinas de comunicación de los cuarteles generales, mandos y unidades de las Fuerzas Armadas. Es el primer paso para convencer a los ciudadanos, calmar las críticas, crear conciencia, fomentar la cultura de defensa y ganar la opinión pública. Para lograrlo, la comunicación estratégica no tendrá reparos en disfrazar la propaganda de información.

---

<sup>38</sup> INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA: LA DEFENSA NACIONAL Y LAS FUERZAS ARMADAS. Ministerio de Defensa, Anexo A, p. 14.

<http://www.ieee.es/Galerias/fichero/ESociologicos/InformeResultadosCIS2009.pdf>

<sup>39</sup> Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa. Artículo 1.7 [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-3162](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-3162)

## Propaganda, mentiras, desinformación.-

Llegados a este punto me parece oportuno abordar, siquiera de manera elemental, unos términos frecuentemente confundidos. Conceptos como mentira, desinformación y propaganda comparten detalles que para la mayoría de los consumidores pueden parecer sinónimos (y cuando esto ocurre quiere decir que tenemos todas las posibilidades de convertirnos en víctimas de mensajes intencionados), aunque en absoluto lo son. En el Diccionario de la Real Academia, propaganda es la acción o efecto de dar a conocer algo con el fin de atraer adeptos o compradores, o la asociación cuyo fin es propagar doctrinas u opiniones. Comoquiera que es una definición muy genérica para el objeto de estudio de esta tesis, me parece oportuno recurrir a Edwards que acuñó hace casi un siglo una de las versiones más aceptadas y comúnmente utilizadas aún hoy:

“As generally understood, propaganda is expression of opinion or action by individuals or groups deliberately designed to influence opinions or actions of other individuals or groups with reference to predetermined ends”<sup>40</sup>

La propaganda y los conflictos armados hacen un matrimonio de muy larga duración, por eso antes de continuar, me parece conveniente recordar advertencias como la del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), que establece en su artículo 20 la prohibición, por ley, de todo tipo de propaganda en favor de la guerra. La Convención Americana de Derechos Humanos (1969), recoge el mismo principio en su artículo 13.5:

“Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

---

<sup>40</sup> *Propaganda Analysis*, 1937, nº 1, pp, 1-2. En PIZARROSO QUINTERO, A., “Justificando la guerra. Manipulación de la opinión pública en los conflictos más recientes”, en [http://www.revistacomunicacion.org/pdf/n6/articulos/1\\_Justificando\\_la\\_guerra\\_Manipulacion\\_de\\_la\\_opinion.pdf](http://www.revistacomunicacion.org/pdf/n6/articulos/1_Justificando_la_guerra_Manipulacion_de_la_opinion.pdf)



El Cuarto Convenio de Ginebra también hace mención expresa a la propaganda, pero en este caso sólo rechazarla como método de reclutamiento en su artículo 51:

“Se prohíbe toda presión o propaganda tendente a conseguir alistamientos voluntarios.”

Y de modo general siempre se hace alusión a la propaganda como herramienta dañina que lesiona la libertad de expresión, cuando no otras con unas consecuencias más graves como la incitación al odio. Es una técnica muy variada, que se asocia con la mentira, si bien no siempre es así. A veces un mensaje propagandístico cuenta la verdad, y aunque lo haga de manera exagerada o parcial, no podemos decir que sea falso. Ciertamente la mentira es herramienta muy frecuente para construir una campaña propagandística, pero no hay que concluir que es exclusivamente la mentira lo que convierte un mensaje en propaganda. Equiparar ambos términos es un error común que además induce a otros, ya que aplicando esa lógica podríamos pensar que la verdad nunca es propaganda (y por supuesto que puede serlo, siempre que encierre la voluntad de influir en el receptor es decir, *predetermined ends* según Edwards). La propaganda no siempre es mentira, pero la mentira suele ser propaganda. El uso deliberado de la falsedad como técnica para lograr el control de la opinión pública implica desinformación, que consiste en difundir datos falsos a sabiendas, ocultando otros que son esenciales, y sin embargo planteados como reales. Es indudable que para lograr convencer con una mentira hay que trabajarla para que su apariencia sea creíble. Las campañas propagandísticas se elaboran con tanto cuidado que no se deja nada al azar, y frecuentemente están diseñadas por empresas especializadas. En 1990 el gobierno norteamericano contó con el asesoramiento de *Hill & Knoltown* para preparar el testimonio de la enfermera que declaró ante el Congreso de Estados Unidos sobre las atrocidades cometidas por las tropas iraquíes en un hospital de Kuwait. Nayirah al-Sabah contó entre lágrimas cómo los soldados invasores habían sacado a más de 300 niños recién nacidos de sus incubadoras y arrojados al suelo para dejarlos morir, y otras barbaridades similares<sup>41</sup>. En realidad esta joven estaba emparentada con el embajador de Kuwait en Washington y no era enfermera en ningún hospital, aunque

---

<sup>41</sup> Su declaración puede verse en <https://www.youtube.com/watch?v=G0qUiY6SrUI>

cuando eso ocurrió el dardo ya estaba lanzado hacia la opinión pública de los estadounidenses, que sensibilizados por el testimonio presentado ante el Congreso, apoyó mayoritariamente la invasión liderada por sus tropas sin que la falsedad descubierta influyera un ápice dentro o fuera del país. También es conocido que durante las guerras balcánicas de la década de los 90 del siglo pasado, en el contexto de la disolución de Yugoslavia, el gobierno de Croacia contrató en 1991 los servicios de *Ruder&Finn Public Relations* para difundir la imagen de un país débil, en inferioridad de condiciones frente a los agresores serbios, crueles y destructores de ciudades históricas como Dubrovnik o Vukovar.<sup>42</sup> El objetivo era provocar la solidaridad internacional y desprestigiar al enemigo.

La mentira presentada como verdad es una forma eficaz de propaganda, y rizando el rizo, la propia verdad también puede serlo cuando se plantea de forma exagerada, cuando se publicita sólo una parte de la realidad con intención persuasiva, *deliberately designed to influence opinions or actions of other individuals*. Suele suceder en las campañas para exaltar el patriotismo de la población, en las que se enardecen virtudes propias para provocar el orgullo colectivo de pertenencia a un país o grupo. En España, el Ministerio de Defensa, dispone del Instituto Español de Estudios Estratégicos<sup>43</sup> para “promover el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, *valore* y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.”<sup>44</sup> Sus publicaciones tienen como primer objetivo “promover la conciencia de defensa nacional” y todas sus actuaciones irán encaminadas a lograrlo. En suma, no es la verdad, la mentira o la desinformación las que dan cuerpo a la propaganda, sino el uso que se hace de ellas. Lo decisivo es la intención de quien emita los mensajes. Si pretende persuadir a la población para dirigir su reacción en una dirección determinada, estamos hablando de propaganda.

¿Y qué sucede cuando la opinión pública se moviliza por las crónicas que emiten los corresponsales que cubren conflictos armados? ¿Son también propaganda? Volvemos al matiz de *la intención* con que se publiquen las crónicas. Si obedecen al trabajo profesional de los reporteros, elaboradas con criterio periodístico, planteadas de

---

<sup>42</sup> MERLINO, J., *Les vérités yugoslaves ne sont pas toutes bonnes à dire*. Paris, ed. Albin Michel, 1993.

<sup>43</sup> <http://www.ieee.es/quienes-somos/que-es-ieee/>

<sup>44</sup> Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, y Real Decreto 452/2012 de 5 de marzo, de desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

manera objetiva, responsable y veraz sin más intención que informar sobre cuestiones de interés general,<sup>45</sup> no es propaganda sino información. Recordemos que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sostiene que la información debe difundirse con criterios éticos y periodísticos, con especial hincapié en un mundo donde el uso de las nuevas tecnologías se ha generalizado:

“In a world in which the individual is confronted with vast quantities of information circulated via traditional and electronic media and involving an ever-growing number of players, monitoring compliance with journalistic ethics takes on added importance”<sup>46</sup>

Pero si el principio rector es persuadir a los receptores en beneficio de una causa predeterminada, utilizando sólo argumentos que la apoyen, o dejando de lado otros contenidos, estamos ante un caso de propaganda. Hasta en el mejor de los casos se ha de partir de la base de que no existe comunicación que no implique persuasión, incluso cuando el periodista elige libremente qué publicar. De hecho, la misma selección de las noticias responde siempre a una manera de entender la realidad de la que el reportero o el medio de comunicación no pueden prescindir.<sup>47</sup> Debemos acostumbrarnos a convivir con ella y a identificarla porque su efecto es muy certero, sin que las democracias puedan garantizar la higiene en los medios de comunicación ni en los aparatos de información de los Estados, especialmente cuando hay en juego intereses económicos, militares o estratégicos (en los conflictos armados actuales todos ellos suelen ir juntos). Especialmente porque aunque la propaganda colabore con la estrategia militar, no implica que quien la emita pueda ser considerado objetivo legítimo. Así lo indica el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia:

“Disrupting government propaganda may help to undermine the morale of the population and the armed forces, but justifying an attack on a civilian facility on such grounds alone may not meet the "effective contribution to military action"

---

<sup>45</sup> Sentencia TEDH, caso Novaya Gazeta y Borodyanskiy v. Rusia, 28 de marzo de 2013, párr. 37. <http://hudoc.echr.coe.int/sites/fra/pages/search.aspx?i=001-117683>, recogida por la CIDH, caso Mémoli v. Argentina, 22 agosto 2013, párr. 122.

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_265\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf)

<sup>46</sup> Sentencia TEDH, caso Stoll v. Suiza, 10 diciembre 2007, párr. 104,

<http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001->

<sup>47</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., *Periodismo de guerra*, Madrid, ed. Síntesis, 2007, p.15.

and "definite military advantage" criteria required by the Additional Protocols."<sup>48</sup>

Sin embargo, como ya había aclarado el Tribunal Penal Internacional para Ruanda,<sup>49</sup> cuando la propaganda pretende la incitación directa y pública para cometer genocidio, incluso involucrando a la población civil en general para cometerlo, es un crimen de guerra, aun sin que sea necesario a probar la ejecución de tal delito, algo que ya recogía la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio<sup>50</sup>.

Estamos en un terreno resbaladizo, en el que se confunden la información, desinformación, propaganda o manipulación, del que se aprovechan las partes de manera intencionada para procurar el beneficio propio. Vázquez-Liñán<sup>51</sup> sostiene que en una sociedad que vota y consume en masa, las minorías (gobernantes) usan la propaganda para influir sobre las mayorías (ciudadanos). Posición similar adoptó Kapucinski<sup>52</sup> cuando avisó que en la dictadura funciona la censura, y en la democracia la manipulación.

### ¿Cómo se lleva a cabo?

Cicerón afirmó que hay que emprender la guerra de modo que parezca que se busca la paz.<sup>53</sup> Su proclama es la piedra angular de todo el sistema propagandístico sobre el que se apoyan las guerras y sigue vigente con renovada actualidad. No es la única

---

<sup>48</sup> Final Report to the Prosecutor by the Committee Established to Review the NATO Bombing Campaign Against the Federal Republic of Yugoslavia (párr. 180)

<http://www.icty.org/sid/10052>

<sup>49</sup>Corte Penal Internacional. Asamblea de los Estados Parte ICC-ASP/6/INF.2 (p.62)

[http://www.icc-cpi.int/iccdocs/asp\\_docs/library/asp/ICC-ASP-6-INF.2\\_Spanish.pdf#search=propaganda](http://www.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/library/asp/ICC-ASP-6-INF.2_Spanish.pdf#search=propaganda)

<sup>50</sup> El artículo 3 prohíbe de manera explícita la incitación directa y pública para cometer genocidio, la tentativa y la complicidad. La Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio fue adoptada por España el 8 de febrero de 1969

<https://www.boe.es/boe/dias/1969/02/08/pdfs/A01944-01945.pdf>

<sup>51</sup> VÁZQUEZ LIÑÁN, M., "Guerra, propaganda y periodismo para la paz" en

[http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax\\_orbis/11.pdf](http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax_orbis/11.pdf)

<sup>52</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dílex, 2009.

<sup>53</sup> RÚAS, J., "Los diez mandamientos de la propaganda de guerra, desde la 1ª y 2ª Guerra Mundial, pasando por los Bush y llegando hasta Aznar". En PENA, A. op. cit. nota 7, pp. 869-898.

condición que observan quienes diseñan una campaña bélica. Tras la experiencia de la Primera Guerra Mundial, el británico Ponsonby<sup>54</sup> identificó cuáles eran las técnicas más efectivas y en su obra, imprescindible para el estudio de la propaganda de guerra, las resumió como “los diez mandamientos de la propaganda”:

- 1- Nosotros no queremos la guerra.
- 2- El enemigo es el único responsable de la guerra.
- 3- El enemigo es un ser execrable.
- 4- Pretendemos nobles fines.
- 5-El enemigo comete atrocidades voluntariamente. Lo nuestro son errores involuntarios.
- 6- El enemigo utiliza armas no autorizadas.
- 7- Nosotros sufrimos pocas pérdidas. Las del enemigo son enormes.
- 8- Los artistas e intelectuales apoyan nuestra causa.
- 9- Nuestra causa tiene un carácter sagrado, divino, o sublime.
- 10- Los que ponen en duda la propaganda de guerra son unos traidores.

Una lista similar había elaborado en plena contienda mundial el senador norteamericano Hiram Johnson<sup>55</sup> en 1917 -a quien se le atribuye la famosa frase que señala a la verdad como la primera víctima de la guerra- pero ambos coinciden en los puntos básicos, y trazan las pautas elementales de la propaganda de guerra a principios del siglo 20, que aún se mantienen. La propaganda, ya lo hemos apuntado, comienza mucho antes que las operaciones militares propiamente dichas, lo cual no quiere decir que sólo se diseñe para hacer la guerra, ya que también encontraremos frecuentemente succulentos ejemplos en tiempos de paz. Pero generalmente el objetivo

---

<sup>54</sup> PONSONBY, A., *Falsehood in wartime. Propaganda lies in first world war*. London, Allen and Unwin, 1928.

<http://www.vlib.us/wwi/resources/archives/texts/t050824i/ponsonby.html#16>

<sup>55</sup>PIZARROSO QUINTERO A., *Nuevas guerras, vieja propaganda. De Vietnam a Irak*. Madrid, ed. Cátedra, 2005, p.63.

de fondo será eludir responsabilidades propias en una situación de tensión y culpar al rival. La OTAN lo contempla de este modo en la declaración final tras la cumbre de Gales (2014) cuando las relaciones con Rusia atravesaban un momento especialmente delicado después de que el gobierno de Moscú hiciera efectiva la anexión de la península de Crimea,<sup>56</sup> y que cumplen con fidelidad los dos primeros *mandamientos* de Ponsonby:

“The Alliance does not seek confrontation and poses no threat to Russia. But we cannot and will not compromise on the principles on which our Alliance and security in Europe and North America rest”<sup>57</sup>

También en la ya comentada Directiva de Defensa Nacional, redactada por el gobierno español en 2012, se aprecia la intención de desarrollar una comunicación estratégica que influya en la población para que asuma como propios sus principios. Siguiendo la definición ya mencionada de Edwards, cuando se pretende provocar una influencia en los receptores, modificar sus opiniones o acciones con un fin determinado, el mensaje se convierte en propaganda. En este sentido, el ejército español hace una interpretación muy particular sobre qué debe entenderse por información, según refleja la Doctrina para la Acción Conjunta de las Fuerzas Armadas (Mayo 2009):

“La información pública es aquella que se emite o difunde con el propósito de informar sobre las actividades desarrolladas por la fuerza para incrementar el conocimiento de la misión y mejorar el mensaje que recibe la audiencia”<sup>58</sup>

La información no debe aspirar a mejorar ningún mensaje, circunstancia que caerá por su propio peso según la naturaleza de los acontecimientos. El planteamiento del

---

<sup>56</sup> El gobierno ruso firmó la adhesión de Crimea y Sebastopol a la Federación Rusa el 21 de marzo de 2014 <http://eng.kremlin.ru/news/6912>

<sup>57</sup> NATO Summit Declaration, issued by the Heads of State and Government participating in the meeting of the North Atlantic Council in Wales 4-5 sept. 2014 (page 6) [http://www.nato.int/cps/en/natohq/official\\_texts\\_112964.htm?selectedLocale=en](http://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_112964.htm?selectedLocale=en)

<sup>58</sup> MENDIGUCHÍA, M.A., “El oficial de información pública en operaciones”, *Conflictos, opinión pública y medios de comunicación. Análisis de una compleja interacción*. Cuadernos de Estrategia, Instituto Español de Estudios Estratégicos, núm. 148, 2010, p.162. [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_148\\_ConflictosOpinionPublicaMediosComunicacion.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_148_ConflictosOpinionPublicaMediosComunicacion.pdf)

ejército español copia la definición expresada por la OTAN sobre la Información Pública, cuyo objetivo es ganar el apoyo público:

“Information which is released or published for the primary purpose of keeping the public fully informed, thereby gaining their understanding and support.”<sup>59</sup>

Para la OTAN, será propaganda:

“Any information, ideas, doctrines, or special appeals disseminated to influence the opinion, emotions, attitudes, or behaviour of any specified group in order to benefit the sponsor either directly or indirectly.”<sup>60</sup>

De este modo, la estrategia comunicativa militar confunde los conceptos de información y propaganda, quizá de manera deliberada, para camuflar como campaña informativa lo que podría ser una estrategia puramente propagandística.

Tanto en tiempo de paz como durante los conflictos armados son los periodistas, y no directamente la población, el primer objetivo de la propaganda. Ellos son los encargados de trasladar los mensajes a los ciudadanos y teóricamente ejercen el filtro que los aparatos especializados tratarán de burlar para llegar hasta los consumidores finales. Por lo tanto para evitar la propaganda y no convertirse en colaboradores accidentales, es preciso que los profesionales tengan la formación suficiente en este campo y sepan identificarla. Esta es la mejor garantía para los medios de comunicación, pero no siempre ocurre así. A veces por ignorancia y otras a sabiendas, los medios difunden mensajes tendenciosos. Durante la guerra de Iraq (2003) los periodistas empotrados aceptaban la censura militar con todas sus consecuencias. A cambio de una autorización para acompañar a las tropas durante sus operaciones sobre el terreno, firmaban las condiciones impuestas por el mando militar pues para muchos medios era la única forma de acudir al frente<sup>61</sup>, alejados de toda posibilidad para costearse un despliegue propio. Estas situaciones han dado pie a la advertencia del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que ha visto en la evolución de las nuevas

---

<sup>59</sup> NATO Glossary of terms and definitions 2014 (p.188)  
<http://www.fas.org/irp/doddir/other/nato2008.pdf>

<sup>60</sup> *Ibidem*

<sup>61</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 52, p. 277.

guerras y su relación con los periodistas un serio obstáculo para la libertad de expresión, por cuanto la práctica de los actores implicados se basa en dificultar la independencia de los profesionales y su acceso a la información:

“Factors contributing to this are, among others, the loss of the civilian status of media professionals that results in the restriction of their movement and of their access to reliable and objective sources of information, the increasing use of embedded journalists and the insecurity that exists regarding their status of protection”<sup>62</sup>

Sapag<sup>63</sup> interpreta que la propaganda, la manipulación y la censura son elementos externos al periodismo, en cuanto escapan a su control directo, tanto del corresponsal de guerra o enviado especial a la zona de conflicto como de su retaguardia, los editores y redactores de mesa, que contrariamente a lo que sostiene la escuela de periodismo romántico y aventurero, juegan un papel tan importante como el de aquellos a la hora de hacer información sobre un conflicto armado. Esos elementos externos se derivan de la forma en la que los aparatos de comunicación, censura y propaganda de los ejércitos, gobiernos y otros actores implicados directamente en el conflicto armado controlan la información. Hablamos de las estrategias y tácticas de censura y propaganda. Obviamente, los periodistas no las determinan, sólo pueden intentar adaptarse a ellas de la mejor forma posible, de ahí que, desde un punto de vista técnico, sea tan importante conocer la génesis y evolución de estas prácticas. Ese conocimiento es el que permite a los periodistas tomar decisiones racionales, técnicas, no impulsivas y, en consecuencia, mejorar su rendimiento informativo alejándose lo máximo posible de la propaganda y mejorando el umbral de seguridad.

Antes me he referido a las dudas que plantea el inicio de los conflictos armados actuales, cuya primera parte es la difusión de campañas para el control de la opinión pública y no las operaciones militares. Ahora me pregunto si las guerras terminan cuando creemos (o cuando nos hacen creer), con el cese de las hostilidades. Como la

---

<sup>62</sup>Human Rights Council. A/HRC/11/4 (30 April 2009). Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/130/32/PDF/G0913032.pdf?OpenElement>

<sup>63</sup> SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, P., “Periodismo de guerra y seguridad, una necesidad endógena”, en <http://www.compoliticas.org/redes/pdf/redes5/5.pdf>



propaganda, que se ejerce antes, durante y después del conflicto, las nuevas guerras también se prolongan más allá de la fase armada. En el siglo XXI los contendientes deben elaborar y adaptar sus estrategias propagandísticas diferenciando muy claramente los mensajes y públicos especiales durante la etapa preparatoria, en el transcurso de las hostilidades y tras la conclusión de la guerra, teniendo muy presente que la primera y la última de estas tres etapas pueden resultar decisivas para la explotación política del éxito militar. Calduch<sup>64</sup> distingue entre propaganda persuasiva y subversiva. La primera utiliza la manipulación de los mensajes para reforzar la estrategia militar del contendiente que la emite y mantener la adhesión de su población civil al esfuerzo durante la guerra. La segunda se difunde entre las fuerzas armadas enemigas para introducir confusión en el desarrollo de su estrategia militar y debilitar sus capacidades tácticas y logísticas. En cambio, cuando se trata de dividir las lealtades de la población civil del enemigo se suele utilizar una combinación de ambas formas. La persuasiva intentará consolidar las convicciones de aquellos sectores de la población civil que demuestran una actitud contraria o, al menos, de resistencia al esfuerzo exigido por la guerra, mientras que la propaganda subversiva tratará de generar las actitudes de oposición o resistencia en nuevos sectores de la sociedad civil que hasta entonces se habían demostrado leales al esfuerzo de guerra que se les había exigido. Al mismo tiempo, debemos distinguir entre propaganda en el conflicto y propaganda sobre el conflicto. La primera pretende apoyar la estrategia militar, mientras que la segunda se ocupa de la difusión entre la opinión pública de terceros países no intervinientes en la contienda de mensajes favorables a su causa.

Postigo<sup>65</sup> concluye que la técnica más utilizada para convencer a la población sobre la necesidad de una operación militar es la apelación al mito. Se personifica al héroe como salvador y al villano como alguien maligno que hay que destruir a toda costa. Se recurre al juego maniqueo de buenos y malos, a la necesidad de erigirse como salvador del universo y del orden establecido, del orden correcto, y los mensajes dirán que no luchamos contra la población de un lugar del mundo a donde hemos enviado tropas, sino contra una persona concreta que es la causante de todos los males incluso de los que padecen sus propios súbditos, a los que hay que librar de la opresión.

---

<sup>64</sup> CALDUCH, R., "Conflictos en el siglo XXI y nuevos retos informativos", en [http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros\\_aula/aula3807.pdf](http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula3807.pdf)

<sup>65</sup> POSTIGO GÓMEZ, I., "Estrategias comunicativas en tiempos de guerra", en PENA, A. op. cit. nota 7, p. 630.

Sucede así frecuentemente con la información que se publica en occidente sobre el conflicto palestino-israelí, que retrata a los palestinos como alborotadores, harapientos o milicianos que enarbolan armas, encapuchados, o enfrentándose continuamente a las fuerzas del orden israelíes, cuyas imágenes difundidas por la prensa internacional suelen ser las de policías o soldados uniformados a quienes el receptor occidental identifica automáticamente con la autoridad legal. El juego entre buenos y malos está servido, cuando en realidad los palestinos son víctimas del subdesarrollo y la ocupación del ejército israelí, rechazada internacionalmente<sup>66</sup> pero rara vez reflejada en la información que publican los corresponsales desde la zona. En este contexto, las partes son conscientes de la influencia de la información, y tratarán de controlarla desde el origen. Durante el verano de 2014 la portavoz de la Embajada Israelí en España, Gaza Hamutal Rogel, presionó a través de su cuenta de *facebook* para que Televisión Española reprimiera a su corresponsal en Gaza, Yolanda Álvarez, por sus crónicas en el transcurso de las operaciones militares israelíes sobre la franja palestina: “Lo intolerable no es que la Sra. Álvarez se dedique a la militancia y al activismo propagandístico, sino que un medio de comunicación público le dé cabida en sus informativos.”<sup>67</sup> La dirección de RTVE retiró a la periodista durante las semanas siguientes y no fue reenviada a su corresponsalía en Israel hasta la finalización de la campaña militar.

Retratar al malo sirve para identificar al bueno de manera burda y fácil, pero muy útil a juzgar por los efectos que acarrea, y de hecho es una de las planteamientos más utilizados. También se usarán instituciones como la familia, la escuela, el ejército, la iglesia, por ser fuertes lazos de cohesión entre los ciudadanos, y se aludirá frecuentemente a ellas para lograr la unidad frente al malo que las amenaza.<sup>68</sup> Y cómo no, mirar al pasado, buscar argumentos aparentemente históricos es una salida fácil y eficaz, para conseguir una respuesta inmediata de consenso entre los ciudadanos. En

---

<sup>66</sup> Ver Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 242 (22 noviembre 1967) [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/242%20\(1967\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/242%20(1967)) y 338 (22 octubre 1973) [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/338%20\(1973\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/338%20(1973))

<sup>67</sup> Texto literal publicado en el perfil de facebook de Hamutal Rogel, portavoz de la embajada de Israel en España, el 1 de agosto de 2014. <https://es-es.facebook.com/notes/israel-en-espa%C3%B1a/tve-en-gaza-activismo-vs-periodismo/757023557672526>

<sup>68</sup> POSTIGO GÓMEZ, I., op. cit. nota 7, p. 631.

esta línea, Díez<sup>69</sup> sostiene que es más fácil justificar la necesidad de los conflictos armados si se construyen mensajes dirigidos a las emociones. Así se allana el camino antes del despliegue militar, con este procedimiento básico:

- 1- Aterrorizar a la población
- 2- Construir un enemigo malvado
- 3- Dotar a los ciudadanos de los argumentos necesarios para la intervención
- 4- Llega la salvación, a cargo de los buenos.

Y en definitiva, cada autor ofrece su esquema si bien todos coinciden en lo básico. La clave está en lograr que los ciudadanos acepten la idea de que la guerra no hace tanto daño, y por lo tanto no es tan mala. Mercier<sup>70</sup> advierte de que los gabinetes militares de comunicación emplean todo este operativo para convencernos de que la guerra actual es precisa y selectiva hasta el punto que no sólo no afecta a los civiles, sino que tampoco daña a la gran mayoría de los enemigos. Añade que de este modo resulta lógico atropellar la libertad de información y obstaculizar el trabajo de los periodistas, como hizo el mando estadounidense para evitar la difusión de los ataúdes que devolvían a casa decenas de soldados caídos en Iraq (2003)<sup>71</sup>. El marketing sobre la guerra *inofensiva* que utilizan los actores implicados para convencer a la opinión pública, supera la voluntad profesional de transmitir los hechos en su medida y prueba que el despliegue informativo, por amplio que sea, no garantiza mayor calidad en la información. La guerra de Iraq fue uno de los acontecimientos peor contados<sup>72</sup>, a pesar de la enorme cantidad de periodistas y medios de comunicación que trabajaron en este conflicto. El propio secretario de defensa británico Geoff Hoon, reconocía que tal despliegue no garantizaba un mejor conocimiento de la realidad sobre lo que sucedía en el campo de batalla<sup>73</sup>. En los nuevos conflictos armados, la manipulación no depende sólo de cuántos periodistas trabajen en la zona o la tendencia del medio de

---

<sup>69</sup> DÍEZ RODRÍGUEZ, A., "Los cuentos de la guerra. Medios de comunicación en los conflictos armados", en AA.VV. *Manipulación y medios en la sociedad de la información*, Madrid, ed. De la Torre, 2007, p. 173.

<sup>70</sup> MERCIER, A., "War and media: Constancy and convulsion", *International Review of the Red Cross*, Volume 87, December 2005, nº 860, p.654.

[http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/\\$File/irrc\\_860\\_Mercier.pdf](http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/$File/irrc_860_Mercier.pdf)

<sup>71</sup> *Íbid* (p. 654)

<sup>72</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 52, p. 236.

<sup>73</sup> *The Times* 29 marzo 2003.

comunicación que consumamos; también resulta decisivo en qué lugar del mundo estemos. En el caso de la guerra de Iraq (2003) se propagó en Estados Unidos la visión general de una operación pro-occidental con la que todos debíamos estar agradecidos porque el objetivo era frenar la hostilidad del mundo árabe hacia nosotros. Entre el 20 de marzo y el 9 de abril de 2003, coincidiendo con las primeras semanas de las operaciones militares, se analizaron las 1617 informaciones emitidas por 6 empresas de la importancia de ABC, NBC, CBS, CNN, Fox y PBS. El 64% de las fuentes usadas y el 71% de los especialistas invitados a los programas informativos eran partidarios de la guerra.<sup>74</sup> En aquellos días, un estudio de la Universidad de Maryland reveló el grado de desinformación en que se encontraban los ciudadanos estadounidenses sobre el conflicto en Iraq en 2003. Una encuesta realizada a 3.300 personas, encontró que el 48% creía que Estados Unidos encontró vínculos entre el entonces presidente de Iraq Saddam Hussein y el líder del grupo terrorista *Al-qaeda* Osama Bin Laden, relacionado con los ataques a los ataques contra Nueva York y Washington del 11 de septiembre de 2001. Un 22% aseguraba que Estados Unidos localizó armas de destrucción masiva en territorio iraquí y el 25% afirmaba que el ataque estadounidense tenía un amplio respaldo de la comunidad internacional. Como sabemos, estas tres premisas son falsas, pero es bastante ilustrativo sobre el control de la opinión pública en la política exterior y el efecto certero de la propaganda, que suele imponerse sobre los hechos.<sup>75</sup> En Estados Unidos los medios de comunicación lograron el *rally round the flag*<sup>76</sup>, formando un frente único que reflejaba el acuerdo Congreso de la nación sobre la necesidad de la guerra, si bien incumpliendo las exigencias sobre objetividad lo que implica que los ciudadanos del país promotor de la invasión no estuvieron bien informados. En Europa sin embargo, donde había más rechazo al conflicto entre los distintos partidos políticos con representación parlamentaria y entre los ciudadanos, los medios ofrecieron relatos más críticos. Y en el mundo árabe, como era de esperar, la guerra de Iraq tuvo un enfoque distinto. El canal de televisión árabe *Al-jazeera* contó la historia de un pueblo que resistía a la invasión de los estadounidenses y soportaba con valentía el

---

<sup>74</sup> TAYLOR, P., Institute of Communication Studies, Leeds University, UK, en [www.leeds.ac.uk/ics/phillink.html](http://www.leeds.ac.uk/ics/phillink.html)

<sup>75</sup> VALLAS F., "Dilemas de la cobertura de los conflictos armados, continuidad y cambio a raíz de la guerra de Irak", en

<http://www.ulima.edu.pe/Revistas/contratexto/v1/pdf/02vallas.pdf>

<sup>76</sup> MUELLER, J., op. cit., nota 17.

caos y brutalidad de la guerra. Aquí si se ofrecieron, a diferencia de los medios occidentales y europeos, imágenes más duras de la guerra.<sup>77</sup>

Bien es cierto que en la última década los ciudadanos hemos encontrado en internet y las redes sociales, especialmente en *Twitter*, una nueva vía para obtener información sin que importe en qué lugar del mundo estemos. Indudablemente la propaganda también funciona en la red, y sus estrategias trabajan casi simultáneamente al avance de las nuevas tecnologías para aprovechar este canal en beneficio propio. Los gobiernos aparentemente democráticos y junto con los organismos internacionales a los que se adhieren bloquean el contenido que no les resulta favorable,<sup>78</sup> pero la posibilidad de obtener información desde fuentes extranjeras, lejanas y con planteamientos distintos a los locales ha abierto nuevas posibilidades a los ciudadanos, que no existían antes. De cualquier forma, y a pesar de las enormes posibilidades que ofrece el mundo digital, sigue vigente la advertencia que formuló Bismarck:

“Nunca se miente más que en el tiempo que precede a una elección, durante una guerra y después de una cacería”<sup>79</sup>

### La gestión del miedo.-

Una de las técnicas más utilizadas para el control de la opinión pública es el miedo. Supuestamente los gobiernos democráticos trabajan para eliminar amenazas y garantizar la seguridad de sus ciudadanos, y de hecho se sirven de esta excusa para justificar operaciones de dudosa viabilidad moral. Pero en lugar de fomentar la confianza en las relaciones internacionales, en el trabajo diplomático, el diálogo y la acción de las instituciones supranacionales como foro de encuentro entre las naciones,

---

<sup>77</sup> VALLAS F., op. cit., nota 75.

<sup>78</sup> A la hora de redactar este trabajo es difícil conectarse a la página web de Hamás, que frecuentemente aparece fuera de servicio ( <http://www.hamainfo.net/ar/#&slider1=1> ) El Movimiento de la Resistencia Islámica gobierna en la franja palestina de Gaza, pero está considerado grupo terrorista en la Unión Europea. Tampoco resulta fácil encontrar imágenes en internet sobre las víctimas de los atentados del 11 septiembre 2001 en Estados Unidos. Sin embargo fue la excusa oficial para intervenir militarmente en Irak y Afganistán en 2003.

<sup>79</sup> SOHR, R., *Historia y poder de la prensa*, Santiago de Chile, ed. Andrés Bello, 1998, p.27.

los estados inyectan el miedo en la población con demasiada frecuencia. La dosis será la justa, no para crear pánico, pero sí para neutralizar cualquier respuesta adversa, y lograr la aceptación general sobre la necesidad de unas misiones que de otro modo serían reprobables.

Lasswell<sup>80</sup> acuñó su teoría de la aguja hipodérmica: los mensajes que emiten los medios de comunicación influyen en el público aunque no lo perciba. En los conflictos actuales, una de las armas más poderosas para dirigir la opinión pública es el miedo. Se inoculara conscientemente entre los ciudadanos, con cuidadas campañas en los medios de comunicación. La guerra de Irak (1991) se organizó con el mandato oficial de liberar el emirato de Kuwait, invadido por el vecino iraquí 6 meses antes. Durante todo este tiempo se elaboró una cuidada campaña para difundir el miedo entre los ciudadanos occidentales por las nuevas amenazas que llegaban del mundo árabe, ahora que había desaparecido el enemigo comunista con la caída del *telón de acero* apenas meses antes. Una coalición internacional liderada por Estados Unidos y autorizada por el Consejo de Seguridad de la ONU<sup>81</sup> invadió al invasor y en menos de 60 días había alcanzado los objetivos militares. Fue más fácil en la práctica que en la teoría, y muy probablemente los servicios de inteligencia militar lo sabían, pero había que preparar a la población occidental ante la posibilidad de que la guerra se escapara de las manos y volvieran demasiados soldados en ataúdes. Los periódicos occidentales presentaron el conflicto como la agresión injustificada de un país árabe sobre un débil vecino, rico en petróleo, pero sin recursos militares para repelerla. Durante los meses de ocupación (agosto 1990 - febrero 1991), la prensa hablaba de Iraq como el lugar donde se quebraban las ansias de paz de Occidente, y de su dirigente -Saddam Hussein- como un fanático con ansias de grandeza que se creía sucesor de Saladino, según proclamaba en sus discursos, destacados convenientemente en las crónicas impresas. La invasión iraquí sobre Kuwait, fue una violación a la Carta de las Naciones Unidas y suponía una amenaza a la paz y la seguridad internacional, que exigía actuar para restablecer el orden.<sup>82</sup> Pero en aquellos días de 1990, los medios de comunicación no informaban tanto de la norma internacional que había sido violada, como de los peligros que suponía la agresión de un país árabe sobre el emirato rico, y la previsible onda expansiva que, de no remediarse a tiempo, llegaría hasta Occidente. Los medios

---

<sup>80</sup> LASWELL, H., *Propaganda technique in world war I*. Cambridge press, 1971.

<sup>81</sup> S/RES/678 (1990) [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/678%20\(1990\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/678%20(1990))

<sup>82</sup> S/RES/660 (1990) [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/660%20\(1990\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/660%20(1990))

de comunicación hablaban de la confrontación Occidente-Oriente, fomentando los prejuicios hacia aquel lado del mundo. La prensa occidental difundía la imagen estereotipada del árabe. Chomsky<sup>83</sup> sostiene que los ciudadanos deben conservar un miedo permanente, para lo cual los gobiernos recurren a los medios de comunicación, porque a menos que estén debidamente atemorizados por todos los posibles males que pueden destruirles, desde dentro o desde fuera, podrían empezar a pensar por sí mismos, lo cual es muy peligroso ya que no tienen la capacidad de hacerlo. Por ello es importante distraerles y marginarles. El miedo frente a un enemigo común es la gran baza para crear conciencia sin fisuras.

Sin cuestionar la legalidad de la operación militar autorizada por Naciones Unidas sobre Irak, dictada al amparo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas<sup>84</sup>, el ataque liderado por Estados Unidos para liberar Kuwait contaba antes de producirse con el apoyo de la conciencia colectiva, amansada por la estrategia de crear miedo. Fue tarea de los gabinetes militares occidentales, cuya visión fue difundida sin reservas por los medios de comunicación. Más que una guerra, el conflicto en el Golfo Pérsico de 1991 fue un “evento mediático.”<sup>85</sup> En el inicio del conflicto, la opinión pública norteamericana era reticente a la guerra. El 22 de noviembre de 1990 (dos meses antes de que expirara el plazo otorgado por la ONU para la retirada iraquí de Kuwait), los sondeos revelaban que la población sólo apoyaría una intervención que estuviera dirigida a evitar la fabricación de una bomba atómica. Poco después, el entonces presidente George Bush anunció que Irak estaba en disposición de conseguirla en sólo unos meses, lo que convenció a la opinión pública sobre la necesidad del ataque, sin que los medios de comunicación pusieran en duda la versión oficial del gobierno estadounidense. Esta es una clara muestra de desinformación. Se cuentan mentiras como si fueran verdad. Se construye la propaganda con tal despliegue mediático que la

---

<sup>83</sup> CHOMSKY, N., “El control de los medios de comunicación”, en CHOMSKY, N., y RAMONET, I., *Cómo nos venden la moto*. Barcelona, ed. Icaria, 1995, pp. 7-54. Se puede leer el artículo completo en [http://www.academia.edu/6177913/Chomsky\\_Noam\\_-\\_El\\_control\\_de\\_los\\_medios\\_de\\_comunicacion\\_DOC](http://www.academia.edu/6177913/Chomsky_Noam_-_El_control_de_los_medios_de_comunicacion_DOC)

<sup>84</sup>La Resolución 678 dice literalmente: “Autoriza a todos los estados miembros a que cooperen con el gobierno de Kuwait para que, a menos que el Iraq cumpla plenamente para el 15 de enero de 1991 o antes las resoluciones que anteceden utilicen todos los medios necesarios para hacer valer y llevar a la práctica la resolución 660 (1990) y todas las resoluciones pertinentes aprobadas ulteriormente para establecer la paz y la seguridad internacionales en la región.”

<sup>85</sup> RABINOVITZ, L., JEFFORDS, S., *Seeing through the media: The Persian Gulf War*. New Brunswick, NJ, Rutgers University Press, 1994, pp. 1-17.

población termina por aceptarla como válida y modifica su comportamiento: La aguja hipodérmica.

Las hostilidades se iniciaron la madrugada del 17 de enero de 1991 según el plazo impuesto por el Consejo de Seguridad en la Resolución 660<sup>86</sup>. Pero mucho antes de que los portaaviones de la coalición lanzaran desde el Golfo Pérsico cientos de misiles *tomahawk* sobre objetivos estratégicos iraquíes, la primera fase de la guerra había comenzado en los mensajes de los medios de comunicación. Iraq fue expulsado de Kuwait en Febrero de 1991, las operaciones militares de la coalición multinacional precisaron dos puntales para afianzar el apoyo de los gobiernos y los ciudadanos: Lo primero se consiguió con la legalidad que otorgó Naciones Unidas autorizando el uso de la fuerza. Lo segundo fue posible por la alerta generada en Occidente ante el común enemigo iraquí a través de las páginas de los periódicos. Los diarios comenzaban a presentar las relaciones entre Occidente y Oriente como una fractura, administrada por la gestión del miedo. La Guerra del Golfo Pérsico originada por la invasión de Iraq sobre Kuwait marca el inicio de la demonización de oriente y el mundo árabe propuesta por occidente en la década de los 90 del siglo pasado, y tras la caída del bloque soviético. Desde entonces, y a través del miedo el Islam es el enemigo que ha sustituido al comunismo. El miedo controlado, dosificado disculpa atropellos cometidos en otros lugares del mundo. El miedo sostiene la propaganda, justifica las nuevas guerras, inauguradas tras el final de la Guerra Fría. Como ya vimos en la primera parte de este trabajo, desde entonces las distinciones más importantes entre los pueblos no son ideológicas, políticas ni económicas, sino son culturales.

Es importante destacar que la verdadera manipulación efectiva es la que logra hacernos creer que nuestras opiniones están fundadas sólo en convicciones personales, sin injerencias mediáticas o políticas, pero la realidad nos sitúa ante una paradoja: Los Estados democráticos han construido toda una arquitectura jurídica para asegurar la inviolabilidad de los derechos de las personas, aunque luego su gestión de la información empañará tales derechos, especialmente los relacionados con la libertad de expresión. Coincido con Chomsky cuando descubre que los gobiernos necesitan que sus ciudadanos vivan con miedo permanente, y para ello recurren a los medios de comunicación:

---

<sup>86</sup> Aprobada por el Consejo de Seguridad el 2 de agosto de 1990 por 14 votos contra ninguno. Un miembro (Yemen) no participó en la votación.



“El rebaño desconcertado es un problema. Hay que evitar que brame y pisotee, y para ello habrá que distraerlo. Será cuestión de conseguir que los sujetos que lo forman se queden en casa viendo partidos de fútbol, culebrones o películas violentas, aunque de vez en cuando se les saque del sopor y se les convoque a corear eslóganes sin sentido, como apoyad a nuestras tropas. Hay que hacer que conserven un miedo permanente, porque a menos que estén debidamente atemorizados por todos los posibles males que pueden destruirles, desde dentro o desde fuera, podrían empezar a pensar por sí mismos, lo cual es muy peligroso ya que no tienen la capacidad de hacerlo. Por ello es importante distraerles y marginarles.”<sup>87</sup>

Para que el miedo sea efectivo hay que personificarlo. Nada de asustar con conceptos vagos, etéreos o indeterminados. Definir la amenaza, ponerle nombre específico e incluso rostro es esencial. Es más fácil provocar el rechazo de la población cuando le mostramos qué o quién exactamente es el origen de los males que acechan. El temor y el deseo de eliminarlo aparecen con más facilidad cuando los ciudadanos lo sienten como algo propio o cercano, o alguien cuyas acciones les afecta directamente.<sup>88</sup>

### Propaganda y manipulación.-

Las encuestas de opinión a las que antes me he referido sirven para adaptar los mensajes al público que los consumirá. Se hacen normalmente por encargo de una institución con intereses específicos, que quiere conocer la sensibilidad ciudadana hacia unas cuestiones determinadas y en un momento muy concreto. Son una herramienta básica para el marketing (comercial o político) que retrata fielmente la posición e inquietudes de quienes participan en la encuesta en torno a determinados asuntos,

---

<sup>87</sup> CHOMSKY, N., op. cit, nota 83.

<sup>88</sup> DÍEZ RODRÍGUEZ, A. op. cit. nota 69.

sobre los que se pregunta abiertamente primero para conocer sus necesidades, y luego para ofrecer un producto que las satisfaga. Con el paso de los años la ciencia demoscópica ha logrado reducir el margen de error y hoy ofrece resultados más que fiables. En el caso de los ejércitos y los conflictos armados, las encuestas ayudan a elaborar los mensajes en el tono que el público está dispuesto a admitir. Se trata de fabricar una versión mediática para amansar las críticas, evitar el rechazo o procurar el apoyo público. Frecuentemente este es el objeto que motiva la realización de las encuestas cuando se trata de pulsar la sensibilidad de la población hacia la guerra o sencillamente hacia la participación de una misión militar en el extranjero. La propaganda y la manipulación se abren paso para certificar que los conflictos actuales, separados por tantas novedades respecto a los clásicos (como estamos comprobando en estas páginas) mantienen en este punto coincidencias invariables a lo largo de los tiempos.

Guerra y manipulación informativa. Guerra y propaganda. Son conceptos que van de la mano desde hace siglos. Se ha llegado a situar el origen de estos mecanismos de falseamiento de la realidad en la Grecia Clásica, pero podemos viajar más lejos para encontrar vistosos ejemplos. El faraón egipcio Ramsés II (siglo 13 a.C.) nunca reconoció la derrota de su ejército en la batalla de Kadesh, y a pesar de la contundente derrota y la huida ordenó representarla como una gran victoria en los muros del templo de Karnak<sup>89</sup>. Nunca sabremos si fue la soberbie la que guió esta decisión, o sencillamente intentaba mantener la lealtad de su pueblo, rendido ante su imagen idólatra. Su actitud prueba que al final, las crónicas son más importantes que la propia victoria militar. Desde entonces sabemos que no importa la realidad, sino lo que se publique. El resultado de los conflictos armados (clásicos y actuales) no se mide en términos militares sino en las páginas de la historia, de los periódicos y en las *webs*, como Ramsés II anticipó hace nada más y nada menos que 34 siglos.

A partir de aquí, la historia de la guerra ha continuado dando muestras de manipulación de la realidad. Pizarroso<sup>90</sup> hace un llamativo recorrido por los conflictos más relevantes de las últimas décadas para mostrar cómo la información y la propaganda forman parte de la historia bélica. Desde la intervención norteamericana en Cuba (1898), que no se comprendería sin la campaña de prensa que la precedió para

---

<sup>89</sup> BALANDRÓN PAZOS, A., "La guerra como imagen mediática. El control de la visión en los conflictos bélicos internacionales". En En PENA, A. op. cit. nota 7, pp. 471-472.

<sup>90</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., op. cit., nota 47, pp.25 a 27.

justificar su necesidad y modelar la opinión pública hacia ese fin, pasando por la Primera Guerra Mundial, que hizo de la propaganda una de sus armas más eficaces y la convirtió a partir de entonces en una nueva disciplina que se fue perfeccionando en los años posteriores. Nada de lo que se entiende como opinión pública, encuestas de opinión o publicidad comercial serían lo que son hoy si no hubiera habido una Primera Guerra Mundial en la que las potencias beligerantes crearon grandes y organizadas maquinarias de propaganda que aplicada por primera vez de manera sistemática, adquirió el rango de una verdadera ciencia. Luego esas técnicas de manipulación informativa se perfeccionaron en la Guerra Civil española y la posterior Segunda Guerra Mundial. Incluso el cine norteamericano colaboró activamente con los principios propagandísticos del gobierno estadounidense y a partir de la posguerra (1945) Hollywood se convirtió en la maquinaria de propaganda americana por excelencia. Personajes de ficción como Tarzán, Batman, el Capitán América, e incluso Bugs Bunny y el pato Donald fueron movilizados para luchar contra Hitler y el nazismo. Algunos de los más famosos directores de cine americanos, como John Ford, John Houston, William Wyler o Frank Capra colaboraron arduamente en el esfuerzo propagandístico con sus películas. Hollywood representaba el “Plan Marshal de las ideas”<sup>91</sup> en 115 países donde ya entonces el 72% de las películas que se mostraban eran americanas, lo que implica que la propaganda no sólo se ejerce en los comunicados militares. La evolución de estas nuevas formas de influencia en la población se ha extendido a otros órdenes de la vida civil y ciudadana y ha avanzado hacia formas más sutiles. Y así continuó durante la Guerra Fría, la Revolución China, Guerra de Corea, la intervención norteamericana en Guatemala, Guerra de Indochina, el conflicto inconcluso árabe-israelí, Guerra de Argelia, Revolución Cubana... la lista nos lleva hasta la transición al siglo 21 con las guerras de Irak (1991 y 2003) y Afganistán (2001). En realidad, el siglo 20 es el siglo de la propaganda. Durante la Guerra Fría el comunismo soviético y los fascismos ejemplifican cómo sustentar el poder sobre la base de la comunicación para la manipulación. Después de este período histórico, las nuevas guerras asimétricas desde la década de 1990 hasta nuestros días son también

---

<sup>91</sup> CAMIÑAS HERNÁNDEZ, T., “Información versus propaganda en los conflictos bélicos contemporáneos: De las guerras invisibles al nuevo orden mundial” En PENA, A. op. cit. nota 7, p. 705.

ejemplo del control sobre la opinión pública, el uso de la mentira como arma de guerra y de gigantescas campañas de propaganda.<sup>92</sup>

Como era de esperar, el paso más reciente (aunque seguramente no el último) ha sido la incorporación de las nuevas herramientas tecnológicas a las técnicas de la propaganda. En Estados Unidos, el gobierno ha promovido la campaña “Open Government Initiative”<sup>93</sup> presentada como una acción sin precedentes para favorecer la transparencia y la comunicación entre gobierno y ciudadanos, consciente de la importancia de incluirse en las redes de comunicación social y anticiparse a lo que se cuece en ellas. El fenómeno de *Twitter*, al que ya nos hemos referido, y otros sistemas *virales* de comunicación social en internet como *Facebook*, *Instagram* o *Youtube*, han añadido un nuevo rumbo a la relación entre los emisores de los mensajes y los receptores -que ahora pueden intercambiarse los roles- y ayuda a esconder la propaganda como falsos mensajes libres de contenido ideológico o político, que parecen emitidos por ciudadanos sin implicación alguna. Los manipuladores utilizan estos medios para burlar los recelos que provocan sus propios comunicados, para lo que se sirven de usuarios anónimos, sin perfil político. Según la investigación elaborada por la Universidad Tecnológica de Georgia (USA),<sup>94</sup> las reglas que identifican a un usuario de tipo propagandístico en redes sociales son cuatro: Una, enviar una gran cantidad de mensajes en periodos cortos de tiempo. Dos, difundir contenido ajeno con poca información personal. Tres, compartir con velocidad los mensajes de otros. Y cuatro, coordinarse con otros usuarios, aparentemente no relacionados con el original.

Pero aunque censurable, la propaganda es una necesidad irremplazable para todos los actores implicados en los conflictos<sup>95</sup> sean ejércitos regulares, guerrilleros o grupos terroristas. La guerra clásica al modo de Clausewitz y las actuales, más difusas e indefinidas, se apoyan en la propaganda y la convierten en el puntal que soporta todo lo demás. Es, en efecto, una necesidad militar. De hecho, la ecuación a veces se invierte y la guerra pasa a ser una necesidad propagandística. A pesar de todo, el término “propaganda” no es políticamente correcto, nadie admitirá ejercerla y la achacará al

---

<sup>92</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., op. cit., nota 47, pp.25 a 27.

<sup>93</sup> <http://www.whitehouse.gov/open>

<sup>94</sup> AA.VV. “Measuring the Tweeting Behavior of Propagandists” en:

<http://www.cs.umd.edu/~lume/files/icwsm12.pdf>

<sup>95</sup> VÁZQUEZ LIÑÁN, M., op. cit. nota 51.

rival. Enseguida veremos cómo acusar al otro de emplear la manipulación y defender la limpieza de las actuaciones propias es uno de los recursos más frecuentes precisamente porque la propaganda tiene unas connotaciones negativas que han dado lugar a numerosos eufemismos para evitar incluso referirse a ella con este nombre, vanos intentos por justificar prácticas comunicativas moralmente reprobables por su falta de respeto al público al que se dirige y sobre todo a las víctimas, a las que somete a la más dañina marginación. No por necesaria, la propaganda puede exhibirse con naturalidad, y precisa mimetizarse entre el resto de noticias. Persuadir al público y conseguir una movilización en la dirección adecuada, ocultando las verdaderas intenciones, es la clave del éxito en unas técnicas que han evolucionado enormemente, y que le debe casi todo a la guerra.<sup>96</sup> Y como el término propaganda sugiere el uso de la mentira, confusión y la manipulación para influir en la opinión pública, ahora hemos encontrado tendencias que hablan de “hiperdefensa” (en inglés *hyperadvocacy*), en referencia a los usuarios y contenidos que conscientemente defienden un punto de vista y son partidarios de él sin ocultarlo, pero sin que su actuación tenga un matiz intencionado o malicioso.<sup>97</sup> Debemos tener cuidado. Es habitual que la opinión pública sucumba a la propaganda porque no sabe identificarla -que es precisamente el objetivo, persuadir sin que se note- convirtiéndose en víctima sin reparar apenas. Koch<sup>98</sup> dirá que la producción de la comunicación ha cambiado de manera asombrosa en la última década. Los ciudadanos hemos pasado de ser lectores (o consumidores) a productores e incluso actores. Aún no ha habido suficiente tiempo para darnos cuenta de estos cambios, y el subconsciente colectivo mantiene la creencia de lo que éramos, y no de lo que somos.

---

<sup>96</sup> *Ibidem*.

<sup>97</sup> AA.VV., op. cit. nota 94.

<sup>98</sup> KOCH, S., “Modern warfare—the battle for public opinion”, *Défense nationale et sécurité collective*, October 2006. <http://www.intelligentzia.ch/doc/Modern-warfare-the-battle-for-public-opinion.pdf>

## PARTE 3

### CAPÍTULO 3

#### 1- EL PERIODISMO PROTECTOR

##### Introducción.-

En Abril de 2013 el presidente estadounidense anunció<sup>8</sup> el envío de ayuda a la oposición siria en el transcurso de la guerra civil librada entre las fuerzas leales al presidente Al Assad y los grupos insurgentes, organizados en el llamado Ejército Libre de Siria. El conflicto en este país cumplía dos años y había dejado hasta ese momento más de 80 mil muertos, y aunque sólo se trataba de material militar no letal y suministros médicos, el anuncio coincidía con un aumento de las informaciones publicadas por los medios de comunicación en todo el mundo sobre atrocidades cometidas por las tropas de Al Assad contra la población civil, tanto en sus ediciones impresas como digitales, con abundante material gráfico que reflejaba las víctimas de la violencia indiscriminada. La reacción de Estados Unidos se producía en el momento de mayor difusión de estas informaciones y más sensibilización de la opinión pública mundial. ¿Coincidencia?

El beneficio para la oposición siria era doble: en el interior del país estas acciones internacionales le ayudarían a afrontar la guerra con mejores suministros militares y humanitarios, y en el exterior crecía la solidaridad hacia su causa al tiempo que perjudicaba seriamente la imagen del gobierno. La *guerra paralela*, la que se desarrolla en los medios de comunicación para ganar la opinión pública, estaba servida con sus dos lecturas: En el ámbito puramente militar las tropas leales al presidente al Assad

---

<sup>8</sup> Associated Press 11 abril 2013. <http://bigstory.ap.org/article/obama-situation-syria-critical-juncture>

ganaban terreno por aquellos días, si bien la batalla por la imagen se decantaba hacia el Ejército Libre de Siria. Sin embargo sólo días después, el 14 de mayo de 2013, un vídeo difundido por *Human Rights Watch* mostraba lo que parecía ser un miliciano rebelde que tras mutilar el cuerpo de un soldado, extraía un trozo de pulmón (en principio se informó que era el corazón) y lo mordía, mientras declaraba a la cámara que la misma suerte correrían todos los leales al presidente Al Assad. Las imágenes dieron la vuelta al mundo en pocas horas, primero a través de sitios en internet como *Youtube*<sup>9</sup> y *Twitter* luego en las portadas de los noticieros en los cinco continentes. Tal fue el impacto en los medios de comunicación y entre los ciudadanos, que la acción fue duramente condenada el todo el mundo y muy especialmente por la oposición siria, que se vio obligada a reaccionar a través de este comunicado:

“The Syrian Coalition strongly condemns this act - if it is revealed to be true. The Coalition stresses that such an act contradicts the morals of the Syrian people, as well as the values and principles of the Free Syrian Army. The FSA has been and continues to fight for the dignity of every Syrian striving for freedom.

The FSA is a national army above all, formed to defend civilians and deliver the Syrian people from the mentality of revenge and crime. It completely rejects the ill treatment of the wounded and the disfigurement of the dead.

The Syrian Coalition reiterates its condemnation of such an act and stresses that it is a crime, regardless of the perpetrator. The culprit will eventually be tried in court in front of an honest and fair judiciary.”<sup>10</sup>

El video fue capaz de frenar la solidaridad que la causa rebelde había despertado en la opinión pública internacional y replanteó el apoyo al régimen sirio en otros gobiernos. Un mes después, en el transcurso de la cumbre del G8 en Londres, el presidente ruso aún hacía referencia a esas imágenes para prevenir a la Unión Europea y Estados

---

<sup>9</sup> Basta hacer una búsqueda en internet para comprobar que el vídeo es aún fácilmente accesible, por la enorme difusión que tuvo en los noticieros de todo el mundo.

<sup>10</sup> En el momento de redactar este trabajo, el comunicado estaba en el sitio web de la coalición: <http://www.etilaf.org/en/newsroom/press-release/item/454-the-syrian-coalition-condemns-all-inhumane-treatment.html>

Unidos contra la ayuda a los “caníbales”<sup>11</sup>. La publicación del vídeo y su impacto en la opinión pública internacional ocurrió cuando el ejército sirio más críticas acumulaba en los países occidentales. ¿Coincidencia?

Sigamos avanzando en el calendario. Un par de semanas después, el diario francés *Le Monde* publicó un reportaje en el que aseguraba que las tropas leales al presidente Al Assad estaban utilizando armas químicas contra los rebeldes.<sup>12</sup> La información fue difundida ampliamente por otros medios de comunicación en todo el mundo, en lo que se tomó por prueba fehaciente de los atropellos del gobierno sirio contra los civiles y contra los tratados internacionales que prohíben la utilización de material semejante. En pocas horas el vídeo y las fotografías que *Le Monde* incluía en sus crónicas habían dado la vuelta al planeta, ayudados por la extraordinaria difusión que tuvo en las redes sociales y especialmente en *Twitter* a través de millones de ciudadanos anónimos. Justo ese día y al mismo tiempo en que los periodistas franceses daban a conocer esta noticia, dos importantes reuniones se libraban en el seno de la ONU y de la Unión Europea, relacionados con la crisis en Siria: Por un lado, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU se reunía en Ginebra, cuya presidenta Navi Pillay reconoció ante el plenario la incapacidad de la comunidad internacional para llegar a un compromiso sólido que pusiera fin al desastre humanitario sirio y pidió al Consejo de Seguridad que llevara el asunto ante el Tribunal Penal Internacional.<sup>13</sup> Por otro lado, y simultáneamente, el Consejo Europeo de Ministros de Exteriores se reunía en Bruselas, donde decidió levantar el embargo de armas que pesaba contra los rebeldes sirios, y mantenerlo sin embargo sobre las tropas leales al gobierno.<sup>14</sup>

La difusión del uso de armas químicas en Siria a través de un medio de comunicación de relevancia internacional como *Le Monde* y el eco que su denuncia levantó en otras cabeceras de similar envergadura y en las redes sociales en internet marcó un hito en la consideración internacional del conflicto sirio. El uso de este tipo de armamento había sido denunciado otras veces por diversas ONG e investigado por las Naciones

---

<sup>11</sup> *The Times*, 17 junio 2013.

<http://www.thetimes.co.uk/tto/news/world/middleeast/article3792762.ece>

<sup>12</sup> *Le Monde*, 27 mayo 2013. [http://www.lemonde.fr/proche-orient/article/2013/05/27/chemical-war-in-syria\\_3417708\\_3218.html](http://www.lemonde.fr/proche-orient/article/2013/05/27/chemical-war-in-syria_3417708_3218.html)

<sup>13</sup> Difundido por la *BBC* <http://www.bbc.co.uk/news/world-europe-22678130>

<sup>14</sup> Council Decision 2012/739/CFSP. El comunicado que se emitió para la prensa se puede consultar en:

[http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/EN/foraff/137315.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/137315.pdf)



Unidas,<sup>15</sup> pero no fue hasta su publicación en los medios cuando la Unión Europea tomaba semejante decisión, que suponía poco menos que señalar al autor de las violaciones contra este precepto del Derecho Internacional Humanitario. Los medios de comunicación organizan sus publicaciones en función del efecto que pueden tener en la audiencia, y es normal que las hagan coincidir con fechas o acontecimientos específicos que aumenten su impacto. Es una frecuente técnica comercial y profesional para lograr influir en la agenda política y dar más relevancia a sus publicaciones. ¿Esperó *Le Monde* a la celebración de estas importantes reuniones en la ONU y en la Unión Europea para publicar su reportaje? ¿Por qué ese mismo día la presidenta del consejo de Derechos Humanos de la ONU habló en ese tono? ¿Por qué el Consejo de Ministros europeos levantó el embargo de armas sólo a la oposición siria? ¿Coincidencia?

---

<sup>15</sup> En aquel momento Siria era uno de los 6 estados que no había firmado el Convenio Sobre Armas Químicas (CWC), junto con Angola, Egipto, Corea del Norte, y Sudán del sur. Se puede consultar en la web de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas: <http://www.opcw.org/sp/>

## 1-EL PERIODISMO COMO GARANTE DE LAS VÍCTIMAS Y AGENTE PARA LA DENUNCIA.

“La profesión de periodista implica precisamente el buscar, recibir y difundir información. El ejercicio del periodismo, por tanto, requiere que una persona se involucre en actividades que están definidas o encerradas en la libertad de expresión garantizada en la Convención.”<sup>16</sup>

Según la jurisprudencia de los tribunales internacionales, el periodismo (y los periodistas) actúan como defensores de los derechos fundamentales de las personas siempre que se involucren con el espíritu de esos derechos, como la protección a la libertad de expresión. El trabajo de estos profesionales no merece llamarse periodismo si no se hace con la clara intención de defender los derechos de los ciudadanos, ni ellos mismos merecerán llamarse periodistas si no son éstas las pautas por las que se rigen. El periodismo así interpretado es el mejor guardián para la libertad de expresión, algo de enorme importancia puesto que si la sociedad no está bien informada no es plenamente libre, como también ha sentenciado repetidamente la justicia internacional.<sup>17</sup> Los Tribunales se encargan de la defensa de de todos los derechos, pero huelga decir que para que actúen es imprescindible que primero conozcan la violación de alguno de ellos. Cuando no sucede así el delito se silencia, el agresor queda impune, la víctima desprotegida y la justicia fracasa. ¿Quién debe denunciar para activar la protección de la justicia? El Estatuto de Roma establece que la Corte Penal Internacional –entre cuyas competencias está el crimen de guerra (artículo 8)- sólo puede actuar con una denuncia previa.<sup>18</sup> Y sólo hay tres actores con capacidad jurídica

---

<sup>16</sup> Sentencia Corte IDH. Caso Mémoli Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. 22 de agosto de 2013. Serie C No. 265 (párr.120)  
[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_265\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf)

<sup>17</sup> Sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. 2 de julio de 2004. (párr. 112)  
[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>18</sup> Artículo 13 del Estatuto de Roma, constitutivo de la Corte Penal Internacional.  
[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

para remitir a la Corte una situación susceptible de poner en marcha la investigación penal:

- a) Un estado parte,
- b) El Consejo de Seguridad de la ONU actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de San Francisco,
- c) El Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Ningún otro sujeto puede presentar documentación que abra una causa, algo que en todo caso sólo sucederá después del minucioso análisis que hará la Sala de Cuestiones Preliminares. Tras esta arquitectura procedimental subyace la obligación de actuar con la máxima seguridad jurídica, lo cual inevitablemente significa que el tiempo necesario para la investigación de un crimen de su competencia corre demasiado lento, mientras hay víctimas inocentes esperando justicia. El planteamiento de la denuncia ante la jurisdicción penal internacional es joven, iniciado con la entrada en vigor del Estatuto de Roma en 2002, y por lo tanto con una trayectoria aún muy corta en la reciente vida de la Corte.

En un conflicto armado, son los Estados quienes tienen la obligación de reprimir las violaciones contra el DIH que cometan sus propios militares e incluso denunciarlas ante las autoridades competentes<sup>19</sup>. Pero este es un planteamiento idealizado de autocensura y por eso mismo de difícil efectividad, amén de ser teóricamente innecesario, ya que se presupone que el estado no vulnerará el derecho sino todo lo contrario. De hecho, el cumplimiento y la promoción de las normas humanitarias es la primera obligación que suscriben las Partes con la firma de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, como establece el Artículo 1 común a todos ellos. El Protocolo 1 también ofrece la posibilidad de recurrir a la llamada Comisión Internacional de Encuesta,<sup>20</sup> con capacidad para iniciar una investigación sobre cualquier hecho que haya sido alegado como infracción grave, pero esta es una vía que

---

<sup>19</sup> Artículo 87.1 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra (1977): "Las Altas Partes contratantes y las Partes en conflicto exigirán que los jefes militares, en cuanto se refiere a los miembros de las fuerzas armadas que están a sus órdenes y a las demás personas que se encuentren bajo su autoridad, impidan las infracciones de los Convenios y del presente Protocolo y, en caso contrario, las repriman y denuncien a las autoridades competentes."

<sup>20</sup> Artículo 90 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra (1977)

nunca se ha puesto en marcha, convertida en lo que Kalshoven<sup>21</sup> llama, por su inoperancia, la *Bella Durmiente*. Esto nos lleva a pensar que el Derecho Humanitario puede ser la mejor opción jurídica para proteger a las víctimas (mejorable, sin duda) pero no para denunciar su vulneración. Es un sistema que no puede vincularse a la designación de un culpable, pues sería foco de controversias que paralizarían su eficacia y provocaría el rechazo entre quienes deben cumplirlo. Probablemente por esta razón apela al principio *pacta sunt servanda* en su primer artículo -condición que se presupone siempre en la firma de un Tratado Internacional<sup>22</sup>- dejando de lado la construcción de un procedimiento exhaustivo de localización de responsabilidades, que en parte ha venido a paliar el Estatuto de Roma.

Sin embargo los medios de comunicación se han encargado de la denuncia pública desde siempre, por la simple difusión de los acontecimientos sea cual sea el formato periodístico elegido (informaciones, crónicas, entrevistas, reportajes...), plagado datos reveladores. Nunca han tenido potestad jurídica formal para iniciar la actuación de la justicia, pero sí una capacidad implícita de provocar la movilización judicial o las operaciones de paz, con la entrega de un material que avisa sobre la comisión del delito, como reconoce expresamente el Tribunal Penal para la ex Yugoslavia:

“The information uncovered by war correspondents has on more than one occasion provided important leads for the investigators of this Tribunal. In view of these reasons, the Appeals Chamber considers that war correspondents do serve a public interest.”<sup>23</sup>

Chen<sup>24</sup> apostilla que fue la prensa internacional la que impulsó la operación de la OTAN que en 2011 acudió en ayuda a la población civil libia, amparada en la célebre

---

<sup>21</sup> KALSHOVEN, E., “The International Humanitarian Fact-Finding Commission: A Sleeping Beauty?” *Humanitäres Völkerrecht*, (2002) pp. 213-216. Accesible en:

[https://www.icrc.org/eng/assets/files/other/frits\\_kalshoven\\_2.pdf](https://www.icrc.org/eng/assets/files/other/frits_kalshoven_2.pdf)

<sup>22</sup> Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969), Artículo 26: “Todo tratado en vigor obliga a las partes, y debe ser cumplido por ellas de buena fe”

<sup>23</sup> ICTY, Case No.: IT-99-36-AR73.9. Posecutor v. Radoslav Grdjanin Momir Talic, Decision on interlocutory appeal, 11 Dec. 2002, par. 36.

<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

<sup>24</sup> CHEN, L., “The military instruments”, in *An introduction to contemporary international law. A policy-oriented perspective*, Oxford University Press, 3<sup>rd</sup> edition, 2015, p. 391.

Resolución 1973 del Consejo de Seguridad de la ONU<sup>25</sup> que autorizó la intervención militar contra el ejército de Gaddafi, bajo el principio de la Responsabilidad de Proteger a los civiles cuyos Estados no pueden o no quieren hacerlo.

Los periodistas dan el primer paso y ponen la primera voz: Todas las causas que ha instruido la jurisdicción penal internacional (o las que aún están pendientes de investigación), aparecieron mucho tiempo antes en los medios de comunicación. que con este gesto se habían *involucrado* en la defensa de los derechos humanos, como pide la CIDH. ¿Quién, si no un periodista, inicia la protección de las víctimas de la guerra cuando denuncia públicamente la situación que padecen? Los medios de comunicación social se convierten en los primeros protectores humanitarios con su denuncia pública, lo que a juicio de organizaciones profesionales como *Press Emblem Campaign*<sup>26</sup> supone la principal aspiración del periodismo durante los conflictos armados: señalar las violaciones del derecho y a quienes las cometen. De este modo, la contribución con las víctimas de la guerra es inmediata, satisfaciendo el derecho que tienen a dar a conocer su sufrimiento y presionando a las instituciones para que actúen por la vía humanitaria y judicial. El periodista, como el juez, no debe ser neutral sino posicionarse en la defensa de la libertad de expresión sin adulterar el mensaje y, como el fiscal, debe vigilar la defensa de los derechos que recogen los Tratados. Aclaremos por tanto que no se exige neutralidad al periodista cuando están en juego derechos fundamentales, ya que en estos casos su labor será identificarlos y defenderlos con su trabajo. El código ético para los periodistas, elaborado por el Consejo de Europa, pide expresamente que denuncien las situaciones que pongan en peligro la democracia, y que señalen el camino de la tolerancia y el entendimiento, especialmente en situaciones de tensión y conflicto armado:

---

<sup>25</sup> S/RES/1973 (17 marzo 2011) <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/268/42/PDF/N1126842.pdf?OpenElement>

<sup>26</sup> Press Emblem Campaign: "Guidelines for a draft proposal of an International Convention to strengthen the protection of journalists in armed conflicts and other situations of violence through the adoption of a distinctive sign (emblem) for use by media workers." (2004) <http://www.pressemblem.ch/4983.html>

“No-one should remain neutral vis-à-vis the defence of democratic values. To that end the media must play a major role in preventing tension and must encourage mutual understanding, tolerance and trust between the various communities in regions where conflict prevails...”<sup>27</sup>

Los reporteros de guerra son probablemente los más destacados guardianes del derecho que asiste a las víctimas para que el mundo conozca su situación, pero no podemos decir que sean los únicos. Otras organizaciones humanitarias representan este papel, si bien no es su principal cometido. Con acierto, Sandoz<sup>28</sup> exculpa al Comité Internacional de la Cruz Roja cuando denuncia la violación del Derecho Internacional Humanitario. No es lo habitual –ni es su función estricta– pero esta ONG muchas veces se convierte por su propia práctica en denunciadora de estos atropellos por algunas de las partes en conflicto. En modo alguno supone incumplir el principio de neutralidad que debe regir sus actuaciones, ya que no existe ninguna regla que obligue a callar ante las agresiones que sufre la población civil y las víctimas inocentes.<sup>29</sup> La denuncia pública de Cruz Roja es necesaria, si bien planteada en términos de oportunidad y no de principio, es decir, derivada por su propia presencia en los lugares de conflicto, pero no es el objeto básico de su actuación, sino la asistencia humanitaria. De todos modos, no es frecuente que el CICR se implique en la denuncia, ya que la práctica habitual de la institución sugiere que sólo lo hace como último recurso y sigue confiando más en la eficacia de intentar, en primer lugar, la vía del diálogo y la persuasión. Tampoco podría adjudicarse semejante responsabilidad porque acarrearía más problemas a su personal, que ya afronta demasiados inconvenientes, por la naturaleza de las misiones, amén de comprometer su seguridad o la entrada al país en conflicto, pues sería visto como una amenaza delatadora. No es este el momento para ahondar en el principio de neutralidad que deben guardar las organizaciones humanitarias para que su labor sea

---

<sup>27</sup> Council of Europe, Parliamentary Assembly. Resolution 1003 (1993): Ethics of journalism (párr. 34) <http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/X2H-Xref-ViewPDF.asp?FileID=16414&lang=en>

<sup>28</sup> SANDOZ, Y. “¿Existe un derecho de injerencia en el ámbito de la información? El derecho a la información desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, Diciembre 1998, núm. 148, p. 679-689.  
[http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5TDMP5?OpenDocument&View=defaultBody&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5TDMP5?OpenDocument&View=defaultBody&style=custo_print)

<sup>29</sup> El artículo 15 del Estatuto de la Corte Penal Internacional faculta al Fiscal para llamar a las Organizaciones No Gubernamentales u otras fuentes fidedignas que considere apropiadas al objeto de recabar más información sobre una investigación.

efectiva y puedan llevar la ayuda a las víctimas, pero es preciso insistir en que la discreción es el único aval con el que trabajan, y en estas condiciones apenas hay margen para la denuncia. El presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja Peter Maurer, llama la atención sobre el perfil que debe guardar sus actuaciones:

“The ICRC's neutral, impartial and independent approach to humanitarian work is essential to ensuring our activities are widely accepted, which in turn enables us to reach and help those most in need.”<sup>30</sup>

En situación de conflicto armado, el Derecho Internacional Humanitario establece el sistema de Potencias Protectoras<sup>31</sup> para que uno de los beligerantes pueda encomendar a un tercer Estado -no participante en las hostilidades- la defensa provisional de sus intereses en el territorio del enemigo. De este modo se pretende no interrumpir al menos la mínima representación que requieren los nacionales de una de las partes enfrentadas que vivan en el territorio del oponente, en un momento en que las relaciones diplomáticas entre ambos se han roto. Cuando la Potencia Protectora se encarga únicamente de representar los intereses diplomáticos de una de las partes en el territorio de la otra, la gestión se conoce como *Mandato de Viena*; pero si además se ocupa de vigilar la aplicación del Derecho Internacional Humanitario se habla de *Mandato de Ginebra*. Esta podría ser, teóricamente, la vía de denuncia de los incumplimientos que sufran los Convenios, y quizá en el espíritu de los tratados estaba esta intención, pero la práctica ha revelado que este sistema de protección humanitaria delegado en un tercer estado no cumple su objetivo. Swinarski<sup>32</sup> recuerda que apenas se ha activado este recurso y casi nunca ha dado resultados positivos. La denuncia podría derivar en la pérdida de la no beligerancia de la potencia que ejerce el Mandato de Ginebra, y consecuentemente su implicación más que probable en el conflicto. El recurso al sistema de Potencias Protectoras suele ser sólo para la gestión diplomática,

---

<sup>30</sup> Declaraciones de Peter Maurer durante la presentación del ANNUAL REPORT 2012, 27 de junio de 2013. <http://www.icrc.org/eng/resources/documents/news-release/2013/06-27-annual-report-2012.htm>

<sup>31</sup> Artículos 8, 10, 11 del 1er Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas ejércitos en campaña (12 agosto 1949), y artículo 5 del Protocolo Adicional 1º (8 junio 1977).

<sup>32</sup> SWINARSKI, C., *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, San José (Costa Rica)-Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998, p. 28.

quedando huérfana la supervisión humanitaria, y silenciada la situación de las víctimas. Señalar las responsabilidades de cada parte cuando se violan los preceptos del Derecho Internacional Humanitario marca la eficacia de las propias Organizaciones Internacionales, cuya existencia misma carece de sentido si no son capaces de localizar a los detractores. Así lo especifica el Grupo sobre las Operaciones de Paz de la ONU en el conocido como Informe *Brahimi*:

“Cuando una parte en un acuerdo de paz viola sus condiciones en forma clara e indiscutible, de seguir tratando a todas las partes de la misma manera, las Naciones Unidas, en el mejor de los casos, caerán en la inoperancia y, en el peor, incurrirán en complicidad. Nada perjudicó más el prestigio y la credibilidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los años 90 que su renuencia a distinguir las víctimas de los agresores.”<sup>33</sup>

De modo similar, la Unión Europea, en sus Directrices para fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario, indica la importancia de señalar responsabilidades en la violación de las normas de la guerra y sugiere que deben ser los propios jefes de la misión quienes se encarguen de hacerlo:

“Cuando sea oportuno, los jefes de misión y los representantes de la UE, tales como jefes de operaciones civiles o comandantes de operaciones militares de la UE y representantes especiales, incluirán en sus informes sobre un Estado o un conflicto determinados, una evaluación de la situación en relación con el Derecho Internacional Humanitario, en la que se prestará especial atención a los indicios de comisión de graves conculcaciones. Cuando sea posible, los informes incluirán un análisis y sugerencias sobre las medidas que podría tomar la UE.”<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> Resumen ejecutivo del Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (Informe Brahimi). (A/55/305 S/2000/809) Consecuencias para el mantenimiento de la paz: necesidad de una doctrina sólida y de mandatos realistas (párrafos 48 a 64), accesible en: <http://www.un.org/documents/ga/docs/55/a55305.pdf>

<sup>34</sup> Directrices de la Unión Europea para fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario. Diario Oficial de la Unión Europea nº 2005/C 327/04. (Párrafo 15.b) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:327:0004:0007:ES:PDF>



La propuesta de la Unión Europea es similar a la actitud mostrada en agosto de 2014 por el Secretario General de la ONU<sup>35</sup>, al condenar explícitamente el ataque de las fuerzas israelíes sobre un colegio de la UNRWA (la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos) en Gaza, que mató a una decena de personas e hirió a otras tantas, todas civiles. Calificaba los hechos como atrocidad y acto criminal y pedía una investigación internacional para dilucidar si Israel había cometido crímenes de guerra con esta acción sobre objetivos no militares, contraria al Derecho Internacional Humanitario, según las palabras del Secretario.

Pero la realidad muestra que no son frecuentes casos como éste, en los que las propias instituciones internacionales se implican en la denuncia pública, y es aquí donde entran en juego los medios de comunicación<sup>36</sup>. El periodismo ha adoptado ese papel como consecuencia colateral en la lógica de difundir noticias sobre conflictos armados, y especialmente por el avance tecnológico, que permite difundir como nunca antes la realidad de la guerra, conectando el lugar donde se produzca por recóndito que sea con los hogares de cualquier parte del mundo. La Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía<sup>37</sup> indica que la inquietud de los ciudadanos por lo que han presenciado ejerce una fuerte presión política sobre los gobiernos para que reaccionen, muchos de los cuales han pagado un alto precio político por su inacción y su indiferencia. Es el resultado del trabajo periodístico, que consiste en contar el desarrollo de un conflicto armado, una cuestión causa-efecto que les convierte en denunciantes de las actuaciones contrarias a las normas humanitarias. Por su coincidencia con este planteamiento, destaco la posición de la misión permanente de Francia ante la ONU, destaca la labor de los reporteros que trabajan en conflictos armados porque ayuda a identificar las violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario:

---

<sup>35</sup> Declaración de por Ban Ki-Moon, Secretario General de la ONU, el 3 de agosto de 2014 [http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=30129#.U96ABvI\\_unY](http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=30129#.U96ABvI_unY)

<sup>36</sup> KAGAN, S. DURHAM, H., "The media and International Humanitarian Law: Legal protection for journalists", *Pacific Journalist Review*, 2012, núm. 16.

<sup>37</sup> La Responsabilidad de proteger. Informe de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados, diciembre 2011, p.8. [http://www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger\\_ESP.pdf](http://www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger_ESP.pdf)

“Journalists, media professionals and associated staff play an essential role in informing the public and the international community. This is all the more so in situations of armed conflict, where access to information may be difficult. They witness what is happening on the ground, gather and disseminate information about events and can help identify serious violations of human rights and international humanitarian law.”<sup>38</sup>

La validez del trabajo periodístico como ayuda para las víctimas viene reconocida por las Instituciones Internacionales desde hace tiempo, y en este contexto merece destacarse la Resolución 2673 (XXV) de la Asamblea General de la ONU de 9 de diciembre de 1970, que admite la validez de los periodistas incluso para facilitar información a las propias Naciones Unidas, pero la revolución tecnológica ha afianzado aún más esta doble función del periodismo: aliado de las Organizaciones Internacionales, y protector para las víctimas. El Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI) recoge esta tendencia, e incluye las publicaciones de los medios de comunicación entre sus fuentes fiables que aportan datos valiosos para sus investigaciones científicas. El crecimiento exponencial de los medios digitales y sociales –añade– comporta que hoy en día se pueda encontrar mucha más información sobre los conflictos que nunca antes, y recomienda tomarlas en consideración a las instituciones que trabajen en este campo.<sup>39</sup>

La denuncia pública es una de las formas más claras en que los medios de comunicación se convierten en el llamado cuarto poder (o anti-poder, según las fuentes). Actuando así, los medios provocan dos efectos inmediatos. Por un lado ganan prestigio social, ya que satisfacen la primera condición que la opinión pública espera del periodismo; pero por otro asumen un enorme coste personal traducido en ataques directos contra los reporteros de guerra y sus equipos o instalaciones que siguen una senda alcista y dramática. En ninguna parte está escrito que deban ser los medios de comunicación quienes hagan denuncia de tales situaciones, pero tampoco en ningún

---

<sup>38</sup> <http://www.franceonu.org/france-at-the-united-nations/thematic-files/human-rights-rule-of-law/protection-of-journalists-in-armed/article/protection-of-journalists-in-armed#Overview>

<sup>39</sup> SIPRI *Anuario 2014*, p.2. <http://www.sipri.org/yearbook/2014/files/sipri-yearbook-2014-resumen-en-espanol>

lugar consta quién debe hacerlo. Gutman<sup>40</sup> señala que no hay nadie en el campo de batalla ni en sus proximidades -excepto los periodistas- que pueda airear en tiempo real las infracciones cometidas contra el derecho, y aun así los infractores tienen todas las cartas a su favor para gozar de total impunidad. ¿Qué otro organismo o institución podría denunciar con más eficacia que un periodista? Las partes enfrentadas obedecen a intereses particulares y carecen de credibilidad, mientras que las ONG o la propia Cruz Roja, además de la cautela que obliga la discreción, tampoco disponen de la infraestructura precisa, a pesar de la irrupción de las nuevas tecnologías y la práctica universalización de su acceso para la población, que ha brindado también a estas instituciones los medios necesarios para la comunicación directa con la sociedad.<sup>41</sup> Pero aún así las organizaciones humanitarias están capacitadas para la ayuda a las víctimas y no para la difusión de noticias. Este trabajo deben hacerlo profesionales formados, a través de canales especializados. Claro que esta virtud es precisamente la que les acarrea riesgos que pagan incluso con sus propias vidas. El Comité para la Protección de los Periodistas en su *Guía para la Protección de Periodistas*, advierte de que la información puede ser tan útil para la defensa del derecho y las víctimas como peligrosa para quienes la difunden:

“Al cubrir el conflicto armado, tenga presente el impacto de los informes en tiempo real. Lo que puede resultar un informe contundente y novedoso para un público que está lejos del conflicto, puede ser percibido como información en tránsito para el enemigo. Tengan presente que el rol profesional de los periodistas es observar e informar sobre el conflicto, no participar en el mismo ni siquiera de modo inadvertido.”<sup>42</sup>

Hay pues una delgada línea que separa la información y el peligro, el ejercicio profesional y la posibilidad de una acusación. Moduoux sostiene la obligación de los periodistas para denunciar con sus informaciones. Es su único cometido, el que da

---

<sup>40</sup> GUTMAN, R., “En el punto de mira: Violaciones del Derecho Internacional Humanitario. El cometido de los medios de comunicación”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, diciembre 1998, núm. 148, pp. 663-671.

<http://www.cicr.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDMNK>

<sup>41</sup> Cruz Roja Internacional tenía 254.000 seguidores en *Twitter* en junio de 2013.

<sup>42</sup> Comité para la Protección de los Periodistas, *Manual para la protección de periodistas: Cubriendo las noticias en un mundo peligroso y cambiante*, p.30 [http://www.cpj.org/security/guide\\_es.pdf](http://www.cpj.org/security/guide_es.pdf)

sentido a su trabajo, aunque a nadie escapa que al hacerlo se colocan en el punto de mira de los denunciados:

“Los periodistas pueden condicionar la opinión pública, hacer que tome conciencia no sólo de los horrores de la guerra como tal, sino también de actos reprobables en el sentido del derecho internacional humanitario cometidos por los beligerantes. Por consiguiente los periodistas tienen el deber de denunciarlos siempre que puedan atestiguar al respecto.”<sup>43</sup>

La denuncia se interpreta como la primera obligación<sup>44</sup> de los periodistas, y sobre todo si quien quebranta la ley es un Estado o cualquier otra institución que se sostenga con el dinero de los ciudadanos, lo cual incluye no sólo explicar las razones de los hechos, sino buscar la cadena de responsabilidades.<sup>45</sup> Como Sentencia el Tribunal Constitucional Español,<sup>46</sup> los medios de comunicación social, como ha indicado en tantas ocasiones el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cumplen así una función vital para todo Estado democrático, que no es sino la crítica de quienes tienen atribuida la función de representar a los ciudadanos.

Mattelart<sup>47</sup> plantea que aparición del periodismo de empresa a finales del siglo 19, desbancó al modelo de periodismo ideológico vigente hasta entonces, cambio determinante junto con su carácter cada vez más globalizador. En el siglo 20 nos encontramos en el inicio de la era de la información que fue consolidándose y abarcando todos los confines del planeta hasta llegar al 21, cuando un gran porcentaje de la población mundial puede seguir las noticias de actualidad a través de los medios convencionales y más aún por los nuevos soportes tecnológicos. La conclusión es evidente, el papel de los medios de comunicación es fundamental como garantía de una verdadera democracia.

---

<sup>43</sup> MODOUX, A. “El Derecho Internacional Humanitario y la misión de los periodistas”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983, núm. 8.

<http://www.crid.or.cr/digitalizacion/pdf/spa/doc9140/doc9140-contenido.pdf>

<sup>44</sup> JAR COUSELO, G., *La protección del periodista en caso de conflicto armado*, Valencia, ed. Tirant Lo Blanch, 2007, p. 403.

<sup>45</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dílex, p. 245.

<sup>46</sup> STC 148/2001, de 27 de junio de 2001

[http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/4444#complete\\_resolucion&fundamentos](http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/4444#complete_resolucion&fundamentos)

<sup>47</sup> MATTELART, A., *La mundialización de la comunicación*. Madrid, ed. Paidós, 1998.

No quiero dejar atrás los llamados conflictos olvidados, que desaparecen del escaparate mediático y sencillamente no se publica nada o muy poco sobre ellos (al contrario que el CICR, que actúa con o sin cobertura mediática, guiado por la necesidad de las víctimas), pues resulta obvio que en estas situaciones la prensa quiebra su condición denunciadora. Tampoco dejaré de lado la visión del Tribunal Penal Internacional para Yugoslavia<sup>48</sup>, cuando interpreta que un periodista es, principalmente, un observador independiente cuyo testimonio debe servir únicamente para informar a la población y no a ninguna otra instancia. Aunque la sentencia trata de protegerles frente a las citaciones judiciales o de la persecución de la Fiscalía en calidad de testigos, también coloca una interesante línea como nunca antes se había hecho, sobre las funciones que debemos otorgar al periodismo y a los periodistas: Sólo es información, sólo son informadores.

Y por último, aun reconociendo que el periodismo y los periodistas pueden ejercer una labor denunciadora (voluntaria o no) conviene recordar que los medios no acuden a una guerra movidos por un sentimiento humanitario, sino comercial. Su objetivo es vender noticias, viajan a donde hay historias potencialmente vendibles entre sus seguidores, y no inspirados en el socorro a las víctimas. Uno de los más conocidos corresponsales de guerra españoles contemporáneos, Jon Sistiaga, lo admite con sinceridad elocuente:

“No vamos a los conflictos a dar soluciones, sino a explicar lo que pasa, no somos trabajadores de organizaciones humanitarias”<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> Prosecutor v. Radoslav Brjanin and Momir Talic. Decision on interlocutory appeal Case No.: IT-99-36-AR73.9. (11 diciembre 2002)

<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

<sup>49</sup> SISTIAGA, J., *Ninguna guerra se parece a otra*, Barcelona, ed. Plaza Janés, p.67.

## Proteger al periodista, no al periodismo.-

Los Convenios de Ginebra protegen a los periodistas, pero no al periodismo.<sup>50</sup> Gasser<sup>51</sup> dirá sin ambages que el Derecho Internacional Humanitario no cuida la labor efectuada por los reporteros, sino a quienes despliegan tal actividad, es decir, se ocupa de los periodistas como personas civiles que son, pero no por el trabajo que hacen. Al contrario, avisan que perderán la protección si incurren en alguna práctica que pueda ser considerada ayuda para alguna de las partes. Como una advertencia velada, el DIH deja la puerta abierta para que los profesionales de la información puedan ser acusados -por ejemplo- de espionaje, indefinición aprovechada por las partes beligerantes para llevarla a la práctica y obstaculizar, arrestar, encarcelar o asesinar a los reporteros de guerra, habitualmente con total impunidad.<sup>52</sup> Díaz y Trinidad<sup>53</sup> lamentan que los reporteros no tengan protección específica por más que son claramente un grupo de personas con rasgos especiales. Dusterhoft<sup>54</sup> opina que los cambios en el modo de hacer la guerra no han supuesto una mejor valoración del trabajo de los periodistas. El aumento de la violencia que soportan es comparable a la inactividad con las instituciones que deberían fortalecer su protección, lo que puede derivar en una reducción de los periodistas en estas situaciones.

Pero están protegidos sólo porque son civiles, y no por la labor profesional que ejercen. En este sentido un periodista tiene la misma consideración en situación de conflicto armado que un carpintero, un profesor, o un peluquero por poner algunos ejemplos, profesionales civiles cuyo trabajo no ayuda al esfuerzo bélico, pero tampoco alivia de manera específica el sufrimiento de las víctimas. De ahí que el marco jurídico humanitario no les otorgue una distinción especial y a todos ampare bajo el paraguas

---

<sup>50</sup> En los ya mencionados artículos 4 A.4 del Tercer Convenio y en el 79 del Protocolo Adicional 1º

<sup>51</sup> GASSER, H.P., "La protección de los periodistas en misión profesional peligrosa". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, enero 1983 núm. 55, pp. 3-19.

<http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdm8f.htm>

<sup>52</sup> [www.rsf.org](http://www.rsf.org)

<sup>53</sup> DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., "Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: Realizaciones y propuestas." *Revista española de derecho militar*, enero-junio 2005, núm. 85, p. 72-76.

[http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM\\_85.pdf](http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM_85.pdf)

<sup>54</sup> DÜSTERHOFT, I., "Is journalism the new (inter)national battlefield? An analysis of the protection offered to journalists in armed conflict". *Humanitäres Völkerrecht : Informationsschriften = Journal of international law of peace and armed conflict*, Vol. 27, 2014, núm. 4 pp. 156-168.

común de personas civiles, y por lo tanto no son objetivos militares. La protección radica en que un ataque directo contra ellos podría ser considerado crimen de guerra y sus responsables condenados por los tribunales. Distinto ocurre con médicos y enfermeros, que sí gozan de protección superior cuando trabajan en las guerras dado que prestan un servicio a los heridos o enfermos (sean militares o civiles, lo cual es irrelevante a estos efectos y están protegidos en ambos casos). El Derecho Internacional Humanitario no incluye el ejercicio del periodismo como alivio de las víctimas, y por lo tanto tampoco a los periodistas como agentes que lo facilitan. No disponen de esa distinción, si bien la jurisprudencia internacional aquilata su valía, refrendada igualmente por las más importantes organizaciones internacionales. ¿Entonces, por qué esta situación no tiene reflejo en la consideración jurídica que les otorga el DIH? Quizá porque la elaboración de los Convenios de Ginebra se produjo cuando los medios de comunicación no tenían el mismo peso que hoy en la defensa de los derechos de los civiles y sus redactores no los tuvieron en cuenta. Luego, con el paso de los años y la consideración de agente internacional que se ha ganado la prensa<sup>55</sup> además del elevado coste que han asumido los corresponsales, afrontando ataques directos, esta cuestión se ha ido introduciendo en la agenda del Derecho Humanitario. El Protocolo Adicional 1º (1977) hizo alusión directa en su artículo 79, no de manera satisfactoria para las aspiraciones de quienes pedían más protección, y desde entonces no ha habido más avances normativos, por más que es un asunto olvidado. Quizá haya que esperar que en fechas próximas todas las gestiones cristalicen en una norma más concreta, aunque la gravedad de los ataques que sufren los medios de comunicación y los periodistas que trabajan en situaciones de conflicto armado demanda una respuesta urgente para las interrogantes que continúan abiertas. ¿Se debe proteger al periodista por la función que hace, o sólo porque es civil? ¿Desempeñan un trabajo que sirve al alivio de los damnificados? ¿Quizá al esfuerzo bélico? Las preguntas planean sobre los Convenios desde su aprobación misma a mediados del siglo 20, y en la era de las nuevas tecnologías crecen como una espiral, agrandando el interrogante. Debo insistir en las muchas ocasiones que los tribunales nacionales e internacionales, así como las Organizaciones Internacionales, han certificado el valor del periodismo, pero a día de hoy este apoyo expreso no se ha positivado en el corpus jurídico humanitario. Eso sí, abundan las proclamas, declaraciones, y otras manifestaciones de escasa fuerza para el derecho, sin apenas capacidad vinculante. En este contexto se sitúa la *Resolution on*

---

<sup>55</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 45, p 222.

*Journalistic Freedoms and Human Rights*, adoptada en la Conferencia Ministerial del Consejo de Europa sobre medios de comunicación (1994):

“The maintenance and development of genuine democracy require the existence and strengthening of free, independent, pluralistic and responsible journalism. This requirement is reflected in the need for journalism to:

- Inform individuals on the activities of public powers as well as on the activities of the private sector, thus providing them with the possibility of forming opinions;
- Allow both individuals and groups to express opinions, thus contributing to keeping public and private powers, as well as society in general, informed of their opinions;
- Submit the exercise of the various types of powers to continuous and critical examination.”<sup>56</sup>

O la *Resolution on the Confidentiality of Journalists' Sources*<sup>57</sup> (1994) en la que el Parlamento Europeo defiende la labor de los periodistas en términos similares, y como veremos en seguida, la protección del periodista y en concreto del derecho a no revelar sus fuentes aparece recogida en la Recomendación R (2000) 7 del Comité de Ministros del Consejo de Europa:

*Principle 1 (Right of non-disclosure of journalists)*

“Domestic law and practice in member States should provide for explicit and clear protection of the right of journalists not to disclose information identifying a source in accordance with Article 10 of the Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms (hereinafter: the Convention) and the principles established herein, which are to be considered as minimum standards for the respect of this right.”<sup>58</sup>

---

<sup>56</sup> <http://www.coe.int/t/e/com/files/events/2002-09-media/ConfMedia1994.asp>

<sup>57</sup> Publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el 18 de Junio de 1994

<sup>58</sup> RECOMMENDATION No. R (2000) 7 OF THE COMMITTEE OF MINISTERS TO MEMBER STATES ON THE RIGHT OF JOURNALISTS NOT TO DISCLOSE THEIR SOURCES OF



El periodismo no tiene una consideración formal como alivio de las penurias de la guerra, y los periodistas siguen siendo a todos los efectos sólo personas civiles sin protección específica a pesar de que su trabajo entraña evidentes riesgos, muy superiores al resto de profesiones civiles (carpinteros, profesores, peluqueros...) Y lo que es más grave, la pérdida de vidas entre reporteros destacados en situaciones violentas continúa aumentando año tras año.<sup>59</sup> Un alto precio por ejercer una profesión civil en un conflicto militar.

#### Recorrido por algunas de las más significativas declaraciones institucionales.-

Ya he anticipado antes el apoyo de la ONU al trabajo de los periodistas como garantes del DIH:

“Considerando que es esencial que las Naciones Unidas obtengan información completa sobre los conflictos armados y que los periodistas, cualquiera que sea su nacionalidad, desempeñan un importante papel a este respecto...”<sup>60</sup>

Se inspira esta Resolución en otras anteriores<sup>61</sup> que pedían con ahínco el respeto a la población civil en situaciones de conflicto armado, pero en este caso concreto se centra especialmente en los periodistas, reconociendo de manera expresa que son quienes soportan más riesgo. Ellos, además, hacen una importante labor hacia dentro (con las víctimas de la guerra, a quienes colocan en primer plano de la actualidad) y hacia fuera

---

INFORMATION (Adopted by the Committee of Ministers on 8 March 2000, at the 701st meeting of the Ministers' Deputies)

[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(2000\)007&expmem\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(2000)007&expmem_EN.asp)

<sup>59</sup> <http://cpj.org/killed/>

<sup>60</sup> Resolución 2673 (XXV) de la Asamblea General de 9 de diciembre de 1970

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2673\(XXV\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2673(XXV)&Lang=S&Area=RESOLUTION)

<sup>61</sup> Resolución 244 (XXIII) de la Asamblea General de 19 diciembre 1968

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/244\(XXIII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/244(XXIII)&Lang=S&Area=RESOLUTION)

(modelando la opinión pública del exterior), por lo que el reconocimiento de su labor viene de largo. Una idea en la que insistirá el propio Secretario General de la ONU, cuando habla sobre la doble utilidad de los medios de comunicación, pues informan a las víctimas sobre la evolución del conflicto, y crean la conciencia necesaria para impulsar la intervención humanitaria:

“La utilización de los medios de difusión para informar a las poblaciones afectadas sobre las actividades de los organismos de socorro y sobre la situación de los refugios, los alimentos, el abastecimiento de agua y los servicios médicos, puede ser de capital importancia para paliar los sufrimientos humanos inmediatos.”<sup>62</sup>

Pero como norma general encontramos que son declaraciones con escasa o nula fuerza normativa, suponen importantes manifestaciones conceptuales sobre la importancia del periodismo en los conflictos armados, pero no generan obligaciones internacionales, y ésta es la piedra angular del problema. Hay abundantes pronunciamientos, pero poca capacidad jurídica. Probablemente la excepción más destacada la encontramos en el Tribunal Penal Internacional para Yugoslavia (TPIY). En el ya citado caso *Randal* (2002), la Sala de Apelaciones reconoció que los periodistas en misión en zonas de guerra ayudan al interés general, puesto que cumplen una función capital en la medida en que llaman la atención de la comunidad internacional sobre los horrores y realidades de los conflictos:

“The Appeals Chamber readily agrees with the Trial Chamber that war correspondents “play a vital role in bringing to the attention of the international community the horrors and reality of conflict.” The information uncovered by war correspondents has on more than one occasion provided important leads for the investigators of this Tribunal. In view of these reasons, the Appeals Chamber considers that war correspondents do serve a public interest.” (...)

“The public’s interest in the work of war correspondents finds additional

---

<sup>62</sup> Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2001/331), Capítulo 3, Apartado D: *Los medios de comunicación y la información en situaciones de conflicto*, párrafos 38-44. 30 marzo 2001.  
[http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/c501fde260360d76c1256adf003af9c4/\\$FILE/N0130033.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/c501fde260360d76c1256adf003af9c4/$FILE/N0130033.pdf)

support in the right to receive information that is gaining increasing recognition within the international community. Article 19 of the Universal Declaration of Human Rights provides that “Everyone has the right to freedom of opinion and expression; this right includes freedom to hold opinions without interference and to seek, receive and impart information and ideas through any media and regardless of frontiers.” This principle is reproduced in all the main international human rights instruments. As has been noted, the right to freedom of expression includes not merely the right of journalists and media organizations freely to communicate information. It also incorporates a right of members of the public to receive information. As the European Court of Human Rights put it in *Fresso and Roire v. France*: “Not only does the press have the task of imparting information and ideas on matters of public interest: the public also has a right to receive them.”<sup>63</sup>

Según Balguy-Gallois<sup>64</sup> el reconocimiento de la Sala de Apelaciones del TPIY sobre ese interés general no se basa en la idea de que los periodistas pertenecen a una categoría profesional particular, sino más bien en el hecho de que el trabajo de investigación y de difusión de información que efectúan permite que los ciudadanos de la comunidad internacional reciban informaciones cruciales provenientes de las zonas de conflicto. De nuevo estamos ante la certeza de la protección del periodismo, pero no del periodista que lo ejerce. Pero esta es una de las manifestaciones más sólidas que el derecho internacional ha ofrecido en reconocimiento de esta valía, entre una práctica general de declaraciones sin peso jurídico, producidas por instituciones sin la capacidad para darle esa naturaleza. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, es un ejemplo de esta intención no cristalizada en el derecho, cuando en su Resolución sobre la seguridad de los periodistas (2012) sostiene que ayudan a la difusión y concienciación de los derechos fundamentales de las personas:

---

<sup>63</sup> International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia. Prosecutor v. Radoslav Brjanin and Momir Talic. Decision on interlocutory appeal, 11 diciembre 2002, par. 11, 36 y 37.

<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

<sup>64</sup> BALGUY-GALLOIS, A., “Protección de los periodistas y de los medios de comunicación en situaciones de conflicto armado”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, marzo 2004, núm. 853, pp. 37-68.

“Reconociendo la función particular que desempeñan los periodistas en los asuntos de interés público, incluida su labor de concienciación sobre los derechos humanos”<sup>65</sup>

El Comité de Ministros del Consejo de Europa, da un paso más y defiende con claridad el trabajo de los periodistas como protección para las víctimas de los conflictos armados, por el hecho de recordar con sus publicaciones los mínimos preceptos humanitarios. Pero lo hace en una Recomendación sin la capacidad vinculante necesaria:

“Emphasizing the importance of the role of journalists and the media in informing the public about violations of national and international law and human suffering in situations of conflict and tension, and the fact that they thereby can help to prevent further violations and suffering...”<sup>66</sup>

Y pide a los estados que actúen de igual modo, reconociendo la importancia del los profesionales de la información en los conflictos armados, y persiguiendo a quienes les ataquen:

“Member states should use all appropriate means to bring to justice those responsible for such attacks, irrespective of whether these are planned, encouraged or committed by persons belonging to terrorist or other organizations, persons working for the government or other public authorities, or persons acting in an individual capacity.”<sup>67</sup>

Dos décadas después, la valoración del trabajo periodístico no ha tenido reflejo en los textos legales. Sin embargo sí está más asentada la defensa de la libertad de expresión propiamente dicha. El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha defendido

---

<sup>65</sup> Resolución A/HRC/21/12 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la Seguridad de los Periodistas, aprobada el 27 de septiembre de 2012.

[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/A.67.53.Add.1\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/A.67.53.Add.1_sp.pdf) (p. 45)

<sup>66</sup> Council of Europe, Committee of Ministers. Recommendation No. R (96) 4 (3 mayo 1996)

[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(1996\)004\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(1996)004_EN.asp)

<sup>67</sup> *Ibidem*.

tajantemente el derecho de los periodistas a no revelar sus fuentes, condición indispensable para que el ejercicio de la libertad de expresión e información:

“Convinced that the protection of journalists' sources of information constitutes a basic condition for journalistic work and freedom as well as for the freedom of the media...”<sup>68</sup>

Y en línea con la posición anterior, en 2007, declaró:

“The Committee of Ministers of the Council of Europe, reiterating the importance of free and independent media for guaranteeing the right of the people to be fully informed on matters of public concern and to exercise scrutiny over public authorities and political affairs, as repeatedly confirmed by the European Court of Human Rights; Convinced that the essential function of the media as public watchdog and as part of the system of checks and balances in a democracy would be severely crippled without promoting such investigative journalism, which helps to expose legal or ethical wrongs that might have been deliberately concealed, and thus contributes to the formation of enlightened and active citizenry, as well as to the improvement of society at large (...)declares its support for investigative journalism in service of democracy.”<sup>69</sup>

La protección de las fuentes es un asunto de crucial importancia, ya hemos visto cómo el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha producido una ingente jurisprudencia que sostiene el derecho de los informadores a no revelarlas en tiempo de paz, además de la ya comentada posición del Tribunal Penal para la ex Yugoslavia en tiempo de guerra, dentro del caso *Randal*, que abrió doctrina al rechazar la comparecencia de un periodista en calidad de testigo para evitar que revelara sus fuentes.

---

<sup>68</sup> RECOMMENDATION No. R (2000) 7 OF THE COMMITTEE OF MINISTERS TO MEMBER STATES ON THE RIGHT OF JOURNALISTS NOT TO DISCLOSE THEIR SOURCES OF INFORMATION (Adopted by the Committee of Ministers on 8 March 2000, at the 701st meeting of the Ministers' Deputies)

[http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec\(2000\)007&expmem\\_EN.asp](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/cm/rec(2000)007&expmem_EN.asp)

<sup>69</sup> Declaration by the Committee of Ministers on the protection and promotion of investigative journalism. (26 september 2007) <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1188517>

Pero por lo general, las manifestaciones en defensa de los periodistas apenas generan fuerza jurídica. Por ejemplo, la Organización para la cooperación y Seguridad en Europa (OSCE) también ha defendido en repetidas ocasiones la importancia del trabajo de los periodistas como elemento fortalecedor de las libertades ciudadanas y la democracia, pero siempre con la misma debilidad jurídica, como ocurrió en la Cumbre de Budapest (1994):

“The participating States reaffirm that freedom of expression is a fundamental human right and a basic component of a democratic society. In this respect, independent and pluralistic media are essential to a free and open society and accountable systems of government. They take as their guiding principle that they will safeguard this right.”<sup>70</sup>

Posteriormente, en la cumbre de Astana celebrada en 2010, los estados participantes reafirmaban la singular utilidad de los medios de comunicación para lograr los objetivos marcados por la OSCE:

“We value the important role played by civil society and free media in helping us to ensure full respect for human rights, fundamental freedoms, democracy, including free and fair elections, and the rule of law.”<sup>71</sup>

Estas convicciones fueron luego confirmadas en la cumbre de Vilnius en 2011 en un documento que formó parte de la guía para la seguridad de los periodistas, elaborada por esta institución internacional en 2012, y a la que volveremos más adelante en el capítulo destinado a la protección de los reporteros de guerra.

La Asamblea General de las Naciones Unidas a través del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, refleja la importancia del caso *Randal*, y reafirma el valor intrínseco de los corresponsales de guerra:

---

<sup>70</sup> Organization for Security and Co-operation in Europe: Budapest document 1994 towards a genuine partnership in a new era. <http://www.osce.org/mc/39554?download=true>

<sup>71</sup> Organization for Security and Co-operation in Europe: The Astana commemorative declaration towards a security community. <http://www.ieee.es/Galerias/fichero/OtrasPublicaciones/Internacional/AstanaCommemorativeDeclaration2010.pdf>

“ La Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia hizo notar que los periodistas que trabajaban en zonas de guerra prestaban un servicio de interés público porque desempeñaban una función vital al señalar a la atención de la comunidad internacional los horrores y la realidad de los conflictos”<sup>72</sup>

El Secretario General de la ONU destaca la importante función que desempeñaban los medios de difusión e información en el contexto de las operaciones humanitarias, e hizo notar que el conocimiento de acontecimientos remotos permitía realizar evaluaciones bien fundadas y ayudaba a los organismos de asistencia humanitaria a preparar una respuesta apropiada antes de intervenir en una zona de conflicto:

“Una opinión pública informada puede servir de freno a los abusos de los derechos humanos, contrarrestando la cultura de la impunidad y fomentando el respeto del derecho internacional (...) En la era de la difusión mundial de la información, permitir que las víctimas dejen oír su voz es esencial para movilizar el apoyo necesario para preservar y mejorar la calidad de vida de las personas. Aún reconociendo que, en ocasiones, las campañas masivas pueden distorsionar las prioridades políticas, unos medios de difusión fiables y una gestión adecuada de la información constituyen una base esencial para la adopción de decisiones por los gobiernos, los donantes, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales”.<sup>73</sup>

Por su lado, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa destacó en la Resolución 1438 (2005) la importancia de los medios de comunicación para defender la

---

<sup>72</sup> Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. 11 agosto 2010. A/65/284

<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7497.pdf?view=1>

Tomado de: El Ministerio Fiscal contra Radoslav Brdjanin y Monir Talic, Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, fallo sobre apelación interlocutoria, 11 de diciembre de 2002 (conocido también como causa Randal).

<sup>73</sup> Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2001/331), Capítulo 3, Apartado D: *Los medios de comunicación y la información en situaciones de conflicto*, párrafos 38-44. 30 marzo 2001.

[http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/c501fde260360d76c1256adf003af9c4/\\$FILE/N0130033.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/c501fde260360d76c1256adf003af9c4/$FILE/N0130033.pdf)

convención Europea de Derechos Humanos, y especialmente en situaciones de conflicto armado:

“The Parliamentary Assembly of the Council of Europe recalls the importance of freedom of expression and information in the media for democratic societies and for each individual. It constitutes a core value guaranteed throughout Europe by the European Convention on Human Rights. Situations of war or conflict do not make the adequate provision of information through the media any less important; on the contrary, they enhance its relevance.”<sup>74</sup>,

En similares términos se expresa Consejo de Derechos Humanos de la ONU, a través del informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue, el 11 agosto 2010:

“La libertad de expresión es un derecho fundamental que constituye uno de los pilares esenciales de una sociedad democrática. En efecto, al ejercer su derecho a la libertad de expresión o reunir, analizar y divulgar información, y promover el derecho del público a ser informado, los periodistas desempeñan una función clave en la sociedad como parte del sistema de equilibrio de poderes, y contribuyen así al desarrollo y fortalecimiento de la democracia (...) Las agresiones contra los periodistas son también una violación del derecho del público a recibir información. El Relator Especial desea resaltar la función clave que desempeñan los periodistas en las situaciones de conflicto armado, dado que esclarecen los sucesos que tienen lugar en el campo de batalla, incluidos los abusos y las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que puede que cometan las partes en conflicto.”<sup>75</sup>

---

<sup>74</sup>Parliamentary Assembly. Freedom of the press and the working conditions of journalists in conflict zones. 28 April 2005

<http://assembly.coe.int/Main.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta05/ERES1438.htm>

<sup>75</sup> Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. 11 agosto 2010. A/65/284

<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7497.pdf?view=1>



La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ratificó el 25 de enero de 2011 la importancia de un periodismo libre y plural para fortalecer la democracia:

“Free, independent and pluralist media are a necessary condition of any true democratic society. Democracy and good governance require accountability and transparency and, in this respect, media play an essential role in the public’s scrutiny of public and private sectors in society.”<sup>76</sup>

Del mismo modo, la UNESCO defendía en marzo de 2012 el papel de los medios de comunicación en el fortalecimiento de las libertades de expresión e información de los ciudadanos:

“Without freedom of expression, and particularly freedom of the press, an informed, active and engaged citizenry is impossible. In a climate where journalists are safe, citizens find it easier to access quality information and many objectives become possible as a result: democratic governance and poverty reduction; conservation of the environment; gender equality and the empowerment of women; justice and a culture of human rights, to name a few. Sensitize Member States on the importance of freedom of expression and the dangers that impunity for crimes against media professionals represents for freedom and democracy”(…) “Sensitize the general public on the importance of the safety of journalists and the fight against impunity, through promoting global awareness campaigns, such as UNESCO’s World Press Freedom Day”.<sup>77</sup>

La posterior redacción de la Estrategia para la implementación de este Plan vuelve a insistir sobre la trascendental aportación de los periodistas y los medios de comunicación para el logro de libertades y derechos que afectan a todas las personas:

---

<sup>76</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Recommendation 1950 (2011): The protection of the journalists’ sources. <http://assembly.coe.int/ASP/XRef/X2H-DW-XSL.asp?fileid=17943&lang=en>

<sup>77</sup> THE UNITED NATIONS PLAN OF ACTION ON THE SAFETY OF JOURNALISTS AND THE ISSUE OF IMPUNITY. París, 22-23 marzo 2012. [http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc28\\_dg\\_safety\\_report\\_final\\_rev.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc28_dg_safety_report_final_rev.pdf)

“Los periodistas desempeñan un papel especialmente prominente en la sociedad cuando son amenazados, atacados o asesinados, el flujo de información es interrumpido y comunidades enteras son acobardadas. Los ciudadanos están privados de la información necesaria para formar sus propias opiniones y tomar decisiones informadas acerca de sus vidas y su desarrollo. Por estas razones, el trabajo de cada organización de la ONU se vuelve más fácil cuando los periodistas pueden trabajar sin miedo.”<sup>78</sup>

La UNESCO declaró en 1997 que los asesinatos y en general cualquier tipo de violencia física contra los periodistas era un crimen contra la sociedad porque con ello se cercena la libertad de expresión y como consecuencia los demás derechos y libertades enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos.<sup>79</sup> Por ello pide la imprescriptibilidad de estos crímenes, por su gravedad y repercusión para la sociedad en su conjunto.

De nuevo encontramos una defensa encendida sobre el trabajo de los periodistas en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2012, a través del informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión:

“The Special Rapporteur affirms that journalism must be seen as an activity and profession that constitutes a necessary service for any society, as it provides individuals and society as a whole with the necessary information to allow them to develop their own thoughts and to freely draw their own conclusions and opinions. By exercising the right to seek and receive information, individuals can make informed decisions and express their opinions freely and participate actively in a democratic system.”<sup>80</sup>

---

<sup>78</sup>

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official\\_documents/implementation\\_strategy\\_es\\_20132014.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/implementation_strategy_es_20132014.pdf)

<sup>79</sup> Condena de la violencia contra los periodistas (Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 27ª sesión plenaria, el 12 de noviembre de 1997)

<http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001102/110220s.pdf> (p. 66)

<sup>80</sup> A/HRC/20/17, Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, 4 June 2012.

Idéntica postura toma la Unión Europea cuando la Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión, Catherine Ashton, declaró en mayo de 2013, con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa:, y en nombre de la Unión Europea:

“On the 20th anniversary of World Press Freedom day, the EU pays tribute to journalists worldwide who dedicate their lives - sometimes at great personal cost- to reporting events or expressing views that many might prefer to silence. A free, independent and vibrant press is indispensable in any democratic society. The EU calls on all governments to allow journalists to work in safety and security, and without the fear of censorship or prosecution. The EU will continue to condemn violations of the right to freedom of expression in all media with a view to ensuring that journalists across the world can discharge their professional duties without hindrance.”<sup>81</sup>

No faltan las manifestaciones de apoyo a la labor de los periodistas y al valor intrínseco de periodismo tanto en tiempo de paz como en situación de conflicto armado, pero al contrario de lo que hubiera sido deseable, esta abundancia no ha tenido una consolidación paralela en el derecho. La naturaleza jurídica de estas aportaciones no lo ha permitido, si bien ha servido para mantener vivo el interés por el problema.

---

[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-17\\_en.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-17_en.pdf)

<sup>81</sup> Declaration by the High Representative, Catherine Ashton, on behalf of the European Union on the occasion of World Press Freedom Day, 3 May 2013:  
[http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/cfsp/136985.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/cfsp/136985.pdf)

## La Defensa del periodismo protector en la actividad de la ONU.-

La Organización de las Naciones Unidas ha aumentado en la última década su defensa sobre el trabajo de los periodistas y los medios de comunicación<sup>82</sup>, pero el problema sigue siendo el mismo que venimos estudiando en el resto de Organizaciones Internacionales, porque la siniestralidad profesional no decae, ni la impunidad de los agresores. Así que son poco más que manifestaciones en reconocimiento de la utilidad del trabajo que prestan los periodistas, exceptuando algunos casos en los que se ha pronunciado el Consejo de Seguridad. De todos modos, en el origen del camino trazado en la ONU a este respecto, destaca la Resolución 2673 (XXV) de la Asamblea General<sup>83</sup> de 9 de diciembre de 1970 –ya nombrada más arriba– que reafirma la validez del trabajo de los periodistas, incluso para informar a la propia ONU, a la vez que reclama la adopción de un instrumento legal internacional para mejorar la protección de quienes trabajen en misión peligrosa; o la Resolución 2854 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971<sup>84</sup>, donde la Asamblea trata específicamente la protección de los periodistas y supone un claro alegato en defensa de su trabajo en situaciones de conflicto armado. Es cierto que estas Resoluciones de la Asamblea tienen una limitada capacidad jurídica, pero su importancia radica en un doble sentido. Primero por tratarse de las acciones que abrieron el camino al debate, y lo generalizaron luego en el Consejo de Seguridad; y segundo porque fueron la antesala del artículo 79 del Protocolo Adicional 1 (1977), que recogía la inquietud ya presente décadas atrás en torno a la seguridad de los periodistas que trabajan en los conflictos armados. En realidad este artículo aporta poco, pues sólo recuerda su condición de personas civiles, pero supone la última revisión convencional de este problema, que en absoluto lo resuelve, si bien debemos tenerla en cuenta para trazar su cronología. En suma, también la protección que el Derecho Internacional Humanitario ofrece a los periodistas sigue siendo precaria aún después de esta aparente modificación.

---

<sup>82</sup> Security Council, 20 June 2013. [http://www.securitycouncilreport.org/monthly-forecast/2013-07/protection\\_of\\_journalists.php](http://www.securitycouncilreport.org/monthly-forecast/2013-07/protection_of_journalists.php)

<sup>83</sup> A/RES/2673 (XXV), Protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados. [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2673\(XXV\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2673(XXV))

<sup>84</sup> A/RES/2854 (XXVI), Protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados. [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2854\(XXVI\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2854(XXVI))

El Consejo de Seguridad ha aportado más fuerza legal a este debate, con unas pocas intervenciones que merecen reflejar. Una de sus aportaciones más sólidas probablemente sean las Resoluciones 1738<sup>85</sup> (2006), adoptada a iniciativa de Francia y Grecia para recordar a las partes en un conflicto armado de sus obligaciones legales con respecto a la protección de los periodistas. Al igual que las anteriores Resoluciones de la Asamblea tuvieron su reflejo en el Protocolo Adicional 1 a los convenios de Ginebra, este texto del Consejo de Seguridad será la referencia que luego citará la gran mayoría de las Resoluciones posteriores, incluida la 2222 (2015) -también aprobada en el seno del Consejo de Seguridad- que viene a representar un recordatorio de la anterior, casi una década después. Ambas condenan la violencia y piden el fin de los ataques intencionados contra periodistas, profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado, al tiempo que recuerda su condición de personas civiles y la obligación legal de respetarles y protegerles como tales. Del mismo modo, ambos textos subrayan la obligación de los estados de prevenir este tipo de ataques y la necesidad de llevar ante la justicia a los responsables. Además de las consecuencias jurídicas, la Resolución 1738 del Consejo de Seguridad motivó inmediatamente después de su aprobación el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles<sup>86</sup> (2007), en el que expresa su preocupación por el creciente número de periodistas muertos o heridos mientras informan de situaciones de conflicto, así como el Memorando sobre la protección de los civiles de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA )<sup>87</sup> en 2008, lo que demuestra la importancia de los pronunciamientos que toma el Consejo no sólo por las obligaciones que genere, sino por la reactivación del debate.

En los últimos años, dos escenarios han merecido atención especial por la siniestralidad para los reporteros: Somalia y Siria.<sup>88</sup> Estos acontecimientos motivaron

---

<sup>85</sup> S/RES/1738 (23 Diciembre 2006).

<http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Civilians%20SRES1738.pdf>

<sup>86</sup> S/2007/643. Report of the Secretary-General on the protection of civilians in armed conflicts. (28 October 2007) <http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Civilians%20S2007643.pdf>

<sup>87</sup> S/PRST/2009/1. Statement by the President of the Security Council (14 January 2009) <http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Arms%20S%20PRST%202009%201.pdf>

<sup>88</sup> Según el Comité para la Protección de Periodistas (CPJ) 70 profesionales fueron asesinados en el cumplimiento del deber en 2012, un aumento del 49 por ciento desde 2011 y uno de los más altos números de registro. Si bien no todas estas muertes ocurrieron en situaciones de conflicto

nuevas acciones del Consejo de Seguridad de la ONU en defensa del trabajo de quienes informan sobre conflictos armados, como la resolución 2067<sup>89</sup> y posteriormente la Resolución 2093<sup>90</sup>, que hizo hincapié en las obligaciones del gobierno de Somalia en lo que respecta a la protección de los informadores. Sobre la guerra civil en Siria y la defensa del trabajo de los periodistas, el Consejo de Seguridad aprobó una Declaración Presidencial<sup>91</sup> (2012) que insistía en la validez del trabajo periodístico, así como una Resolución<sup>92</sup> que pide garantías para que los reporteros tengan libertad de circulación en todo el país. Además, en su declaración de la Presidencia<sup>93</sup> sobre la protección de los civiles, el Consejo de Seguridad reitera de manera específica su preocupación por la violencia contra los periodistas y recuerda las principales disposiciones de la resolución 1738, que ha servido de molde para consolidar la posición común de la ONU en esta materia.

Otras iniciativas importantes han tenido lugar también en otros organismos de las Naciones Unidas. En Abril de 2012 la Junta de Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas adoptó el llamado Plan de Acción de la ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad. Una reunión interinstitucional de las Naciones Unidas en Viena, en noviembre de 2012 acordó una estrategia de aplicación de este Plan de Acción bajo la coordinación de la UNESCO, al que ya nos hemos referido en este trabajo. Paralelamente, el Consejo de Derechos Humanos adoptó en 2012 una Resolución<sup>94</sup> sobre la seguridad de los periodistas, haciendo hincapié en la necesidad de garantizar una mayor protección a todos los profesionales de los medios. Sin duda es una aportación testimonial, que no está al mismo nivel orgánico que el Plan de

---

armado, 28 periodistas fueron asesinados en Siria y 12 en Somalia, los dos países más mortíferos, con mucho, en el año 2012.

<sup>89</sup> S/RES/2067 (18 Septiembre 2012)

[http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s\\_res\\_2067.pdf](http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_res_2067.pdf)

<sup>90</sup> S/RES/2093 (6 March 2013) [http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s\\_res\\_2093.pdf](http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_res_2093.pdf)

<sup>91</sup> S/PRST/2012/6 (21 March 2012)

<http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Syria%20S%20PRST%202012%206.pdf>

<sup>92</sup> S/RES/2042 (14 April 2012) <http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Syria%20SRES%202042.pdf>

<sup>93</sup> S/PRST/2013/2 (12 February 2012)

[http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s\\_prst\\_2013\\_2.pdf](http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_prst_2013_2.pdf)

<sup>94</sup> A/HRC/RES/21/12 (9 October 2012)

[http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/a\\_hrc\\_res\\_21\\_12.pdf](http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/a_hrc_res_21_12.pdf)

Acción o las Resoluciones del Consejo de Seguridad, pero debo referirme a ella para señalar cómo el problema de la seguridad de los periodistas se ha ido extendiendo y ha tenido un efecto contagio después de su aparición en la Asamblea, primero y en el Consejo después. En este caso, El Consejo de Derechos Humanos pedía a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos una compilación de buenas prácticas relativas a la protección de los periodistas, la prevención de los ataques y la lucha contra la impunidad.

Y siguiendo este recorrido cronológico, hay que recordar que en diciembre de 2013 el Consejo de Seguridad de la ONU celebró hoy una reunión informal y a puerta cerrada para discutir sobre protección a los periodistas, en el que participaron reporteros y miembros de la sociedad civil, además de los representantes de los Estados y de la ONU. Fue convocada por Francia y Guatemala para evaluar la implementación de la resolución 1738. En este encuentro, la embajadora estadounidense ante la ONU, Rosemary DiCarlo, fue explícita en su defensa sobre la utilidad del periodismo en situación de conflicto armado:

“Habida cuenta del papel esencial del periodismo en informar a la comunidad internacional para que comprenda mejor los conflictos, buscamos subrayar la vital importancia que tiene proteger a los periodistas en esas situaciones. El derecho a la libertad de opinión y de expresión es un derecho humano que se debe garantizar a todos, incluidos los periodistas, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos: los periodistas tienen derecho a los mismos derechos tanto en Internet como fuera de ella”.<sup>95</sup>

A pesar de todo lo anterior, ni la información ni los periodistas están protegidos como agentes que alivian el sufrimiento de las víctimas. Los Convenios de Ginebra establecen que los civiles tienen derecho a todos los elementos imprescindibles para su supervivencia<sup>96</sup>, pero al preguntarnos si la información es un bien necesario para tal fin, encontramos que quienes tienen capacidad jurídica para evaluarlo, claramente no

---

<sup>95</sup> [http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/united\\_nations\\_security\\_council\\_open\\_debate\\_on\\_the\\_protection\\_of\\_civilians\\_in\\_armed\\_conflict\\_protection\\_of\\_journalists/#.Uq7ae9JhXeM](http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/united_nations_security_council_open_debate_on_the_protection_of_civilians_in_armed_conflict_protection_of_journalists/#.Uq7ae9JhXeM)

<sup>96</sup> Artículo 54 del Protocolo Adicional 1; y artículo 4 del Protocolo Adicional 2.

lo consideran así, permitiendo una situación que deja a la población afectada por la guerra a merced de la propaganda o la desinformación. Una información fiable puede alertar a los civiles sobre peligros inherentes a la guerra, o ayudar a los más débiles (mujeres, niños, ancianos), ya que los hace más visibles y reduce su vulnerabilidad<sup>97</sup>. Éste es el valor del periodismo protector, que no tiene, sin embargo quién lo proteja de manera efectiva.

Las Organizaciones Internacionales y los propios protagonistas de los conflictos avalan la función protectora del periodismo y los periodistas, reconocimiento que carecen de un asiento legal sólido que les dé cobertura. Sandoz<sup>98</sup> advierte de que aunque los medios de comunicación no tienen ninguna función jurídica en el marco del derecho internacional humanitario, resulta innegable que desempeñan un papel crucial en su aplicación, pues entregan una imagen de las partes en conflicto a la que éstas no son de ningún modo insensibles, y que depende en gran medida de la manera en que ejercen el derecho humanitario. Los casos de las operaciones de paz en la antigua Yugoslavia, en la invasión de Kuwait por Irak o en Timor Oriental, son ejemplos significativos de la primera categoría, en cambio las intervenciones en Kosovo (1999) o en Irak (2003) son reveladoras del segundo tipo.<sup>99</sup> Hace más de un siglo –en 1899– Gustave Moynier, fundador y primer presidente de la Cruz Roja, escribió:

“Ahora sabemos lo que ocurre todos los días a lo largo y ancho del mundo. Las descripciones que ofrecen los periodistas de los diarios son como si colocaran a los agonizantes de los campos de batalla ante la vista del lector y los gritos resonaran en sus oídos.”<sup>100</sup>

En pleno siglo 21, en los nuevos escenarios en los que ha derivado la guerra, los medios de comunicación y los periodistas continúan ejerciendo la defensa de unos

---

<sup>97</sup>MARKIEWICZ, E., “Conflicts and the right to information”, en AGUIRRE, M., y FERRÁNDIZ F., *The emotion and the truth: Studies in mass communication and conflict*. Bilbao, University of Deusto, 2002, pp.21-26.

<sup>98</sup> SANDOZ, Y., “La aplicación del Derecho Internacional Humanitario”. En AA.VV. *Las dimensiones del Derecho Internacional Humanitario*. Madrid, ed. Tecnos, 1990, p. 273.

<sup>99</sup> CALDUCH, R., “Conflictos en el siglo XXI y nuevos retos informativos”.

[http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros\\_aula/aula3807.pdf](http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula3807.pdf)

<sup>100</sup> Citado por JAR COUSELO, G., “Periodistas de guerra: Una perspectiva desde el Derecho Internacional Humanitario”, en RODRÍGUEZ.VILLASANTE Y PRIETO, J.L., *Derecho Internacional Humanitario*. Valencia, Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007, p. 636.



Convenios que no se dan por aludidos. El periodismo protege unos tratados que no actúan con reciprocidad. ¿Otra relación asimétrica?

## 2- EL PERIODISMO NO PROTECTOR

### La influencia negativa en la opinión pública.-

Comenzaré en el siglo pasado. El 26 de abril de 1937 la ciudad vasca de Guernica, en Vizcaya, sufrió un bombardeo *alfombra* en el transcurso de la Guerra Civil Española (1936-1939) y dentro de la operación *Rügen*, ejecutada desde el aire por las fuerzas aéreas alemanas e italianas que apoyaban a las tropas mandadas por el general Franco, sublevado frente al gobierno legítimo de la Segunda República. El ataque se dirigió contra la población civil sin miramientos y aunque arrasó la ciudad, milagrosamente sólo murieron 126 personas, según estudios recientes <sup>101</sup> sobre este episodio, considerado como símbolo de la crueldad de las guerras y sin lugar a dudas uno de los más célebres en todo el mundo. De hecho, en el momento de redactar este trabajo en España, compruebo que al teclear la palabra *bombardeo* (incluso en inglés, *bombing*) en cualquier buscador en internet, la función de autocompletado escribe directamente *Guernica*.

A la celebridad de este acontecimiento luctuoso contribuyó de manera decisiva el impresionante lienzo de Pablo Picasso, pintado precisamente a petición del Gobierno de la República Española para su exhibición en el pabellón nacional durante la Exposición Internacional de 1937 en París, con el fin de atraer la atención del público hacia la causa republicana. Sin menospreciar la crudeza del bombardeo sobre Guernica y el terrible saldo que se cobró, resulta que apenas dos meses antes también la Guerra Civil Española había escrito una página mucho más cruenta y sin embargo menos conocida. El 8 de febrero de 1937 miles de civiles huían desde la ciudad de Málaga (que había sido tomada por las tropas sublevadas) hacia Almería (que aún continuaba bajo control republicano). La marcha se hizo a pie, por la que luego se

---

<sup>101</sup> Según el estudio realizado por los historiadores Vicente del Palacio y José Ángel Etxániz.  
[http://www.foroporlamemoria.info/documentos/2004/guernika\\_25042004.htm](http://www.foroporlamemoria.info/documentos/2004/guernika_25042004.htm)

llamaría *carretera de la muerte*<sup>102</sup> que une ambas localidades a través de la costa a lo largo de unos 200 kilómetros. En estas condiciones los civiles se convirtieron en blanco fácil para las tropas franquistas, masacrados por buques de guerra desde la costa y la aviación desde el aire hasta causar más de 5 mil muertos, sin que haya sido posible averiguar la cifra exacta hasta el momento.

¿Por qué es más conocido el bombardeo de Guernica que el de la carretera Málaga-Almería, siendo éste enormemente más violento? Especial relevancia tuvo el corresponsal de guerra británico George Steer, testigo del bombardeo en la ciudad vasca, quien denunció el suceso con todo detalle en las páginas del diario *The Times* al día siguiente de producirse:

“The tactics of the bombers, which may be of interest to students of the new military science, were as follows: First, small parties of aeroplanes threw heavy bombs and hand grenades all over the town, choosing area after area in orderly fashion. Next came fighting machines which swooped low to machine-gun those who ran in panic from dugouts, some of which had already been penetrated by 1,000lb bombs, which make a hole 25ft. deep. Many of these people were killed as they ran. A large herd of sheep being brought in to the market was also wiped out. The object of this move was apparently to drive the population underground again, for next as many as 12 bombers appeared at a time dropping heavy and incendiary bombs upon the ruins. The rhythm of this bombing of an open town was, therefore, a logical one: first, hand grenades and heavy bombs to stampede the population, then machine-gunning to drive them below, next heavy and incendiary bombs to wreck the houses and burn them on top of their victims.”<sup>103</sup>

Su crónica sirvió para señalar la responsabilidad del ataque en el bando franquista, que en aquellos días intercambiaba acusaciones con el republicano, pero probablemente lo más importante es la difusión de la crónica sobre la crueldad de la guerra, levantando el reproche general y elevando este suceso a la celebridad de la que hoy aún goza en

---

<sup>102</sup> Véase MAJADA NEILA, J., BUENO PÉREZ, F., *Carretera Málaga-almería (Febrero 1937)* Málaga, ed. Caligrama, 2006.

<sup>103</sup> Se puede leer la crónica de Steer en <http://poieinkaiprattein.org/kids-guernica/picasso-s-guernica/news-report-by-george-steer-for-the-times-about-guernica-1937/>

todo el mundo, convirtiéndose en su tiempo en inspiración para la redacción de los Convenios de Ginebra de 1949, por su terrible efecto sobre la población civil<sup>104</sup>. Por el contrario, los bombardeos contra la población malagueña en la carretera de Almería no se publicaron en ningún periódico relevante y hasta tiempo muy reciente no se han divulgado en toda su amplitud. Aquí no hubo periodistas que lo contaran con la simultaneidad que requería el episodio, pero sí al menos un médico canadiense convertido en testigo directo: Norman Bethune<sup>105</sup>, quien había viajado a España para apoyar la causa de la República. Hoy nadie duda de que en el momento del bombardeo su trabajo alivió las heridas de muchos civiles, como tampoco de que su testimonio es hoy fuente documental de primer orden. Pero la labor de un periodista tuvo mucho más peso en las crónicas de guerra y elevó un suceso de menor envergadura por encima del más catastrófico.

#### La violencia como costumbre.-

No quiero dejar de lado una cuestión corporativa, que ha mermado la capacidad protectora del periodismo. Durante los últimos años, la crisis económica mundial ha limitado los recursos de los medios de comunicación, y especialmente los destinados al área internacional<sup>106</sup> que, con menos profesionales y menos medios dedicados a informar sobre los conflictos armados actuales, suponen un resentimiento del derecho a la libertad de información y debilita la función protectora del periodismo. Me parece que es la primera consideración que hay que tener en cuenta para situar este epígrafe en su justo tiempo, ya que con menos posibilidades técnicas y profesionales, y con

---

<sup>104</sup>Ver AA.VV. *Las dimensiones del Derecho Internacional Humanitario*. Madrid, ed. Tecnos, 1990.

<sup>105</sup> BETHUNE, N., *The crime on the road Malaga-Almeria. Narrative with graphic documents revealing fascist cruelty*, Barcelona, Publicaciones Iberia, 1937. Su relato y obra gráfica han sido redifundidas por muchos investigadores, entre ellos NADAL, A., *Guerra civil en Málaga*, Málaga, ed. Arguval, 1984, y RAMOS HITOS, J.A., *La guerra civil en Málaga 1936-37. Revisión histórica*. Málaga, ed. Algazara, 2003.

<sup>106</sup> Jornadas "Periodistas y periodismo. Periodismo de guerra." Federación de Asociaciones de Periodistas de España. Madrid, 18 junio 2013 <http://www.fape.es/la-sociedad-tiene-que-exigir-una-informacion-internacional-mas-amplia-y-acertada-fape-818828141466.htm>

inferior capacidad operativa, el periodismo perderá parte de sus atribuciones como agente protector.

Aparte de esta consideración, debemos plantearnos una cuestión ¿Es verdad que los periodistas somos capaces de sensibilizar a la opinión pública con la difusión de noticias o imágenes de contenido violento? Así lo he expuesto en capítulos anteriores, al referirme a ese efecto protector del periodismo cuando moviliza a los ciudadanos, o incluso a los gobiernos para que organicen la asistencia humanitaria. Desde Naciones Unidas hasta la doctrina académica y jurídica consolidan esta función *protectora* de los medios de comunicación y los profesionales que informan desde las guerras, como acabamos de ver. Sin embargo en no pocas ocasiones semejante capacidad protectora se quiebra, y para ilustrarlo haré un repaso a algunos acontecimientos contemporáneos que a pesar de gozar de amplia difusión mediática, apenas tuvieron la respuesta previsible entre los ciudadanos, por más que la crudeza de las publicaciones así lo demandaba. ¿Por qué ocurre en algunos casos y en otros no? Es obvio que los medios sólo pueden sensibilizar a la población cuando aún queda margen para hacerlo, es decir, si quien recibe el mensaje aún guarda capacidad para sorprenderse por su contenido. Bruckner<sup>107</sup> sostiene que la repetición constante de tragedias en las noticias de actualidad termina por acostumbrarnos y la abominación que inicialmente nos trastornaba se degrada en anécdota. Las imágenes ya no nos sacuden, la información tampoco. Hemos subido el umbral de lo llamativo a fuerza de verlas repetidamente, aunque en escenarios diferentes, hasta insensibilizarnos. Los medios de comunicación, que tantas veces han provocado la indignación internacional por la difusión de acontecimientos inasumibles, también nos han anestesiado precisamente por la misma práctica tantas veces repetida. Es como un arma de doble filo: la violencia publicada es tan frecuente que cualquier atrocidad imposible de soportar en nuestra vida cotidiana se hace tolerable si nos llega a través de los medios de comunicación. Esta aparente paradoja sólo es concebible en una sociedad como la nuestra, tan habituada al espectáculo mediático que apenas nada puede llamar la atención.<sup>108</sup> De este modo, la capacidad de denuncia de los medios está limitada por la frecuencia con que vemos imágenes duras. Fisas se refiere a la saturación que hemos llegado por la publicidad de la miseria, que nos han vuelto insensibles y tolerantes a lo intolerable:

---

<sup>107</sup> BRUCKNER, P., *La tentación de la inocencia*, Barcelona, ed. Anagrama, 1996, p.235.

<sup>108</sup> MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., op. cit. nota 45, p. 270.

“Si además estas imágenes se refieren a catástrofes humanitarias y las vemos en abundancia, llega a producir incluso un cansancio y un abatimiento, que inmediatamente después puede llevarnos a la resignación y a la pasividad, instalándose en nuestros corazones el síndrome paralizador de la catástrofe permanente”<sup>109</sup>

El consumo habitual de violencia en televisión, en el cine, en los videojuegos, y hasta en los dibujos animados nos satura e insensibiliza desde muy temprana edad. Nos ha acostumbrado a convivir de tal modo con escenas de crueldad que podemos asumir estas situaciones como normales y por lo tanto inevitables. En este ambiente, la capacidad movilizadora de los medios de comunicación cuando cuentan el sufrimiento de los inocentes en los conflictos armados está muy limitada. Tampoco entre los gobiernos hay reacción en demasiadas ocasiones, y cuando las hay, frecuentemente se deben a una mera campaña de imagen que desde finales del siglo pasado se conoce como *efecto CNN*<sup>110</sup> en alusión a esta cadena de televisión norteamericana cuyas emisiones durante la guerra del Golfo Pérsico en 1991 empujó a los estados participantes en la coalición contra Iraq a actuar de manera que pareciera atender a las necesidades humanitarias, cuando en realidad sólo buscaban lavar su imagen.

Esta situación de cansancio actual parece comenzar un siglo atrás, a partir de la Primera Guerra Mundial, cuando se produjo la primera gran irrupción de los medios de comunicación para satisfacer la demanda general de noticias. Entonces, el uso generalizado de los medios, no para denunciar los atropellos, sino todo lo contrario, para ponerse del lado del espíritu bélico, mostró que ese cuarto poder del que se hablaba tanto tras las revoluciones democráticas, no era sino el mismo y único ejercido en el campo de las conciencias, antes y durante los conflictos.<sup>111</sup> Los Conflictos Armados Actuales también tienen una vertiente mediática que no responde al interés de la población por estar informada, ni al interés de los periodistas por informar a la población, ni al interés de los gobiernos por informar a los ciudadanos de sus estados.

---

<sup>109</sup> FISAS, V., *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Barcelona, ed. Icaria, 2004, pp. 74.

<sup>110</sup> RAMONET, I., CHOMSKY, N., *Cómo nos venden la moto. Información poder y concentración de medios*. Barcelona, ed. Icaria, 1996, p. 93.

<sup>111</sup> DÍEZ RODRÍGUEZ, A., “Los cuentos de la guerra. Medios de comunicación en los conflictos armados”. En AA.VV. *Manipulación y medios en la sociedad de la información*. Madrid, Ed. de la torre, 2007, pp. 159 a 167.

Lo que se publica en los canales más importantes de comunicación responde a unas estrategias políticas y comerciales que generalmente no llegamos a conocer. Es necesario revisar la posición de los medios ante la nueva realidad de la guerra para exigirles otro planteamiento cuando no cumplan su función protectora, es decir, cuando no sean útiles, o cuando no se involucren en la defensa de los derechos humanos, siguiendo la doctrina jurídica internacional.<sup>112</sup> Vázquez Liñán<sup>113</sup> concluye que en los últimos tiempos la guerra no es un hecho bélico, sino un espectáculo mediático, y Ferrándiz<sup>114</sup> propone una crítica de la industria de las noticias cuando los conflictos se reducen a meros fuegos de artificio.

El periodismo mide su eficacia justo en este terreno. Cuando no llega al mínimo, el efecto es demoledor para las víctimas. No le exigiremos a los medios que eviten los conflictos, pero sí que mantengan su compromiso con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos -y sus equivalentes en las Convenciones y Tratados regionales que protegen la libertad de expresión como soporte fundamental de la dignidad humana. Ahora bien, tampoco sería justo volcar en los medios de comunicación la enorme responsabilidad de eliminar las guerras, o su capacidad de denuncia para activar la respuesta humanitaria, como parece señalar el grupo de expertos reunidos en el Comité Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados, en su argumentación sobre la necesidad de implementar medidas internacionales sobre la Responsabilidad de Proteger:

“Los modernos medios de difusión prestan excesiva atención a algunas crisis humanitarias mientras que otras se prolongan ante la indiferencia y el olvido generales. La cobertura informativa exagera ciertas crisis y los llamamientos desconsiderados para que se pase a la acción inducen a la comunidad internacional a reaccionar de forma incoherente e indisciplinada.”<sup>115</sup>

---

<sup>112</sup> Sentencia Corte IDH. Caso Mémoli Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. 22 de agosto de 2013. Serie C No. 265 (párr.120)  
[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_265\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf)

<sup>113</sup> VÁZQUEZ LIÑÁN, M., “Guerra, propaganda y periodismo para la paz”, en  
[http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax\\_orbis/11.pdf](http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax_orbis/11.pdf)

<sup>114</sup> FERRÁNDIZ, F., “The media on fire” en AGUIRRE, M., FERRÁNDIZ F., *The emotion and the truth: Studies in mass communication and conflict*. Bilbao, University of Deusto, 2002, p. 152.

<sup>115</sup> LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER INFORME DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL SOBRE INTERVENCIÓN Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS. Diciembre 2011. (p.7)

Podemos preguntarnos si las estrategias que siguen son las más adecuadas para favorecer una sociedad menos violenta, e incluso reprocharles por situar el foco en los aspectos más bélicos, olvidando otros que ayudarían a comprender mejor las crisis e incluso a resolverlas; pero el periodismo no tiene la capacidad de evitarlas (ni la obligación, que recae en la sociedad internacional, según recoge la Carta de la ONU en su artículo primero). De manera que sus informaciones pueden influir en los conflictos en el mejor de los casos, pero difícilmente evitarlos.<sup>116</sup>

#### El caso de Serbia y las Guerras de Yugoslavia (1991-2001)<sup>117</sup>.

El siglo 20 se despedía como comenzó: Las tensiones en los Balcanes volvían a ser motivo de conflicto armado. Tras la caída del *Telón de acero* y la desaparición de la Unión Soviética, la Federación Socialista de Yugoslavia se descompuso en estados soberanos, como sucedió con otros territorios del bloque comunista. La diferencia en Los Balcanes es que el proceso costó la guerra. Aquí los medios de comunicación jugaron un papel esencial para la configuración de la opinión pública y de los gobiernos europeos, que señalaron a Serbia como agresora. No vamos a dudar de la responsabilidad de esta ex-república yugoslava en el desarrollo de la guerra, y de hecho la mayoría de los 161 acusados por el Tribunal Penal Internacional para Yugoslavia son serbios<sup>118</sup>, si bien no fue la única parte implicada en la comisión de crímenes de guerra aunque la opinión pública conserva el rastro de la culpabilidad en este lado. ¿Qué tuvieron que ver los medios de comunicación en la configuración de esta imagen?

---

[http://www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger\\_ESP.pdf](http://www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger_ESP.pdf)

<sup>116</sup> PLATE, C., "Los informes de los periodistas no pueden evitar los conflictos". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 30 septiembre 2000, núm. 839, pp. 617-826. En

<http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdp95.htm>

<sup>117</sup> Ver documentación incluida en ANEXO

<sup>118</sup> <http://www.icty.org/sid/24>



Una de las fotografías más difundidas sobre las guerras en la ex Yugoslavia retrata a un grupo de hombres tras una alambrada de espinos, entre los que destacaba en primer plano uno de ellos, particularmente escuálido. La imagen se difundió en agosto de 1992 en las portadas de los medios de comunicación más importantes del mundo, presentándola como un campo de concentración serbio, con prisioneros bosnios<sup>119</sup>. Tal impacto provocó el que probablemente supuso el llamamiento más fuerte por el respeto del Tercer Convenio de Ginebra que los medios de comunicación han hecho nunca.<sup>120</sup> Su publicación causó la indignación general y precipitó la intervención humanitaria, si bien ha sido objeto de controversia. Una investigación llevada a cabo por el periodista Thomas Deichmann sostiene que el hombre que aparecía en estado famélico era Fikret Ali, en efecto un civil bosnio musulmán; pero en absoluto estaba retenido, ni aquel lugar era un campo de concentración. Insiste en que tampoco recibía malos tratos ni estaba mal alimentado, y recuerda que el grupo que aparece con él no presenta la misma delgadez.<sup>121</sup> Sea como fuere, ese hombre se convirtió en uno de los retratos de la guerra de los Balcanes y se interpretó como la prueba de la crueldad del ejército Serbio sobre los civiles bosnios, con trágico paralelismo respecto a las no menos célebres imágenes de los prisioneros en los campos de concentración nazis durante la Segunda Guerra Mundial. Deichmann no es el único que se pregunta si las potencias de la OTAN ayudaron a su difusión y alimentaron el malentendido, ya que en aquellos días planeaban una intervención militar para socorrer a la población civil. Con independencia de su necesidad, estas fuentes plantean que la difusión de las imágenes ayudaron a convencer a la opinión pública internacional sobre la urgencia de la misión.

Ante las voces que acusaban a la agencia *Ruder Finn* de fabricar noticias que relacionaran a los serbios con las mayores atrocidades cometidas en suelo europeo desde la II Guerra Mundial, el director de la empresa, James Harff<sup>122</sup>, admitió que su labor no consistía en comprobar las informaciones sino en acelerar la circulación de esas noticias, y guiarlas hacia círculos cuidadosamente escogidos.

---

<sup>119</sup> La fotografía ocupó las primeras páginas en innumerables publicaciones en todo el mundo. Reproduzco en el Anexo de este trabajo, a modo de ejemplo, la portada de la revista *Times*.

<sup>120</sup> HUGUENIN-BENJAMIN, R., "¿La comunicación pública puede proteger a las víctimas?", *Revista internacional de la Cruz Roja*, Diciembre 2005.

[http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo_print)

<sup>121</sup> [http://whatreallyhappened.com/RANCHO/LIE/BOSNIA\\_PHOTO/bosnia.html](http://whatreallyhappened.com/RANCHO/LIE/BOSNIA_PHOTO/bosnia.html)

<sup>122</sup> <http://perspectivadelocio.blogspot.com.es/2010/07/la-gran-mentira-de-los-balcanes.html>

### El caso de Ruanda (1994).-

Este país africano ha conocido el mayor genocidio desde la Segunda Guerra Mundial, con la masacre de en torno a un millón de personas en apenas unos meses durante 1994, según el Tribunal Penal Internacional<sup>123</sup> establecido por el Consejo de Seguridad de la ONU para esclarecer estos crímenes.<sup>124</sup> Entonces no hubo apenas reacción en la comunidad internacional que lo evitara, si bien Plate <sup>125</sup>, un experimentado corresponsal en África, señala que pocas horas después de empezar la carnicería, ya era inminente el desastre en ese pequeño país. Sin embargo, sólo algunos corresponsales ocasionales se desplazaron a Ruanda durante los primeros días y semanas. ¿Fue el temor a los peligros o la falta de comodidades para viajar lo que impidió que llegaran a Ruanda, o fue que quedaron mudos ante los horrores que allí tenían lugar? Más aún, sólo unos pocos organismos de socorro permanecieron en el país; uno de ellos fue la Cruz Roja, que operaba un hospital en el centro de Kigali. Mientras tanto, continuaban las matanzas. Río abajo flotaban cadáveres con los vientres hinchados, y se arrojaba en letrinas a las víctimas de las masacres. Los organizadores del genocidio hacían su trabajo meticulosamente, incitando a la matanza desde transmisores móviles de radio y leyendo los listados de las siguientes víctimas... Pero nadie escuchó los llamamientos del General Dallaire, de los periodistas y de los organismos de socorro para que los gobiernos extranjeros y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas enviaran más tropas a Ruanda, a fin de poner fin al baño de sangre. Los gobiernos en Bonn, Londres y París, así como el Consejo de Seguridad en Nueva York, redujeron drásticamente las tropas, en lugar de aumentarlas, dejando estupefactos a quienes habían dado la voz de alerta. Luego, tras el asesinato de diez soldados belgas, cometido por milicianos, se retiró a la mayoría de los contingentes de Bélgica, Senegal, Ghana, India y Zimbabwe, para evitar exponerlos a más riesgos. Era esto precisamente lo que esperaban los perpetradores del genocidio. Quizás muchos de los sobrevivientes consideraron una burla las hordas de periodistas y la afluencia de ayuda a los refugiados de Ruanda. Pero la carencia de conocimiento histórico e interés político parecía ser la continuación del silencio de la comunidad internacional en los días del genocidio. Los gobiernos y

---

<sup>123</sup> <http://www.unict.org/en/genocide>

<sup>124</sup> S/RES/955, 8 November 1994 [http://www.unmict.org/ictr-remembers/docs/res955-1994\\_en.pdf](http://www.unmict.org/ictr-remembers/docs/res955-1994_en.pdf)

<sup>125</sup> PLATE, C., op. cit. Nota 116.

los organismos de socorro intentaron compensar su inercia en los días de la matanza con una generosa asistencia a los refugiados, incluidos los muchos asesinos que había entre ellos.

#### El caso de la guerra civil en Siria (2011- )<sup>126</sup>.

En Abril de 2013, los jefes de los principales organismos humanitarios de la ONU firmaron un llamamiento a favor del pueblo de Siria:

“Nosotros, los dirigentes de los organismos de las Naciones Unidas encargados de hacer frente a los costos humanos de esta tragedia, realizamos un llamamiento a los dirigentes políticos para que cumplan con su responsabilidad hacia el pueblo de Siria y el futuro de la región...”<sup>127</sup>

El documento apenas tuvo eco en los medios de comunicación, y su efecto en la guerra en Siria o en el alivio del sufrimiento para los civiles fue nulo. En el momento de escribir este trabajo, Siria mantiene abierto un conflicto armado civil que comenzó en 2011 y que causó 190.000 en tres años,<sup>128</sup> además del mayor movimiento de refugiados del siglo 21 según El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: más de 11 millones de personas que han abandonado sus hogares tanto dentro del país como fuera, principalmente hacia los vecinos Jordania, Líbano, Turquía e Iraq.<sup>129</sup> No se trata de uno de los conflictos olvidados, y en este tiempo los medios de comunicación han difundido de manera continua toda clase de atrocidades cometidas en esta guerra, sin que hayan tenido el efecto movilizador de otras ocasiones ni en la

---

<sup>126</sup>En el momento de redactar este trabajo, aún se mantiene el conflicto armado en Siria.

<sup>127</sup> Documento firmado por Valerie Amos, Coordinadora de Socorro de Emergencia de OCAH; Ertharin Cousin, Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos; António Guterres, Comisionado de la ONU para los Refugiados; Anthony Lake, Director Ejecutivo de UNICEF; y Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud.

[http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/UN%20Joint%20Syria%20Appeal%2015%20April%20Spanish\\_0.pdf](http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/UN%20Joint%20Syria%20Appeal%2015%20April%20Spanish_0.pdf)

<sup>128</sup> <http://www.ohchr.org/Documents/Countries/SY/HRDAGUpdatedReportAug2014.pdf>

<sup>129</sup>

opinión pública, ni entre los gobiernos, ni entre las organizaciones internacionales. El periodismo, que otras veces ha amortiguado el impacto de las guerras sobre las víctimas, colaborando con el espíritu básico del Derecho Internacional Humanitario, no ha tenido en este caso el mismo efecto protector. La guerra civil en Siria es probablemente el ejemplo más cercano que muestra la incapacidad que a veces tienen los medios de comunicación para movilizar a la opinión pública y a las propias organizaciones internacionales, y revela que no siempre la difusión de noticias provocan la respuesta humanitaria.

No tuvo esa capacidad el hallazgo de un centenar de cadáveres en un río en la ciudad de Alepo en enero de 2013, recogido por los medios digitales y convencionales más importantes del mundo<sup>130</sup>. Sin embargo, dos décadas antes los 68 muertos civiles que ocasionó un obús sobre el mercado de *Markale* en Sarajevo precipitaron la operación militar de la OTAN contra el ejército serbio, que asediaba la capital de Bosnia, en el transcurso de la guerra en los Balcanes. Sin ánimo de comparar el valor de unas vidas con otras, es preciso hacer un paralelismo entre ambas situaciones dado que antes me he referido a la reacción causa-efecto entre publicación del sufrimiento inocente y la respuesta internacional. Los casos bosnio y sirio guardan similitudes, pero no así sus resultados. Más sorprende esta situación porque el conflicto sirio nunca se ha caído de los medios de comunicación, que con frecuencia han ido contándolo desde el inicio, generalmente con el punto de vista puesto en el hostigamiento de los civiles, y las dolorosas consecuencias humanitarias que soporta la población sobre todo el gran volumen de desplazados. Son estos los asuntos que han prevalecido en las crónicas de los corresponsales destacados en el mapa sirio, muy por encima de cuestiones políticas. Prueba de su presencia mediática es la concesión de los prestigiosos premios Pulitzer de periodismo en estos últimos años copados por profesionales desplazados a esta guerra.<sup>131</sup> Trabajos de gran calidad pero que no lograron activar la indignación entre la

---

<sup>130</sup> *New York Times*: <http://www.nytimes.com/2013/01/30/world/middleeast/syria-crisis.html>

*El País*:

[http://internacional.elpais.com/internacional/2013/01/29/actualidad/1359464297\\_719664.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/01/29/actualidad/1359464297_719664.html)

*The Times*: <http://www.thetimes.co.uk/tto/news/world/middleeast/article3671814.ece>

<sup>131</sup> El fotógrafo español Manu Brabo obtuvo uno de los premios con una imagen conmovedora de un hombre con el cadáver de su hijo entre los brazos, que reproduzco en el Anexo. El jurado de los Pulitzer valoró la cobertura informativa de la guerra civil en Siria, con imágenes memorables obtenidas bajo un riesgo extremo. <http://www.pulitzer.org/citation/2013-Breaking-News-Photography>

opinión pública, ni la palanca humanitaria ni entre los gobiernos o las organizaciones internacionales para detener el conflicto armado y el goteo constante de víctimas mortales entre los civiles. No sólo los medios de comunicación han mantenido el foco en Siria; mucho más importante para el devenir del conflicto es la vigilancia de la ONU, que tampoco ha dejado de denunciar la grave situación de la población siria. Basta un repaso a la producción de noticias en el centro especializado de las Naciones Unidas<sup>132</sup> para comprobar que gran parte de su trabajo en los últimos años ha sido la crisis en Siria, alertando siempre sobre la catástrofe humanitaria. Aún así, no consiguió movilizar una respuesta internacional sólida que la frenaran, más que reacciones puntuales para aliviarla. La comisión independiente de la ONU que investiga los crímenes de esta guerra civil hace tiempo que está pidiendo el procesamiento de los responsables<sup>133</sup> pero sus llamamientos no llegan a cristalizar, como tampoco la denuncia pública de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Navi Pillay, sobre la participación de altos cargos del gobierno sirio, incluido el presidente Bashar al Asad en crímenes de guerra y contra la humanidad<sup>134</sup> formulada en diciembre de 2013.

Y por último, tampoco las ONG se han despreocupado de Siria. En diciembre de 2013 Amnistía Internacional publicaba un informe demoledor en el que denunciaba la catástrofe humanitaria en Siria y la *vergonzante* respuesta de Europa:

“Despite the enormous scale of the refugee crisis, the international community has failed miserably to support refugees from Syria or the main countries of refuge. The UN humanitarian appeal for refugees from Syria in the region – which represents 68% of the Syria humanitarian appeal, the largest such appeal in UN history – has remained less than 50% funded for most of 2013. At the time of publishing it was only 64% funded. Out of the 15,244 places offered by Europe, Australia and Canada, the EU, whose nearest capital is only 200 miles from Damascus,<sup>16</sup> has pledged a total of 12,340. This represents just 0.54 per

---

<sup>132</sup> <http://www.un.org/spanish/News/>

<sup>133</sup>

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=27411&Kw1=siria&Kw2=&Kw3=#.UqA32tjhXeN>

<sup>134</sup> *New York Times*, 2 diciembre 2013

<http://www.nytimes.com/2013/12/03/world/middleeast/top-un-rights-official-links-assad-to-crimes-in-syria.html?ref=syria&r=0>

cent of the total number of refugees from Syria. It is roughly the number of refugees registered in Lebanon in the last five days of November.”<sup>135</sup>

El documento contenía datos verdaderamente estremecedores que deberían ruborizar a los gobiernos señalados, que en ese momento no provocó efecto alguno. La Unión Europea mantuvo invariable su política de admisión de refugiados sirios hasta el verano de 2015, cuando coyunturalmente elaboró un plan especial para acoger a 120.000 personas. Habían llegado en apenas unas semanas a través de Hungría y Austria principalmente en busca de asilo. La reacción de la UE, aunque insuficiente para atender toda la demanda, llegó -esta vez sí- después de la enorme difusión mediática en todo el mundo sobre el drama que los refugiados vivían en busca de un lugar seguro, pero sólo una vez que ya estaban en territorio europeo.<sup>136</sup> Fue una reacción aislada, pues poco antes, en enero de 2014, dos importantes publicaciones revelaban las sistemáticas violaciones del Derecho Internacional Humanitario por parte del gobierno sirio, al que señalaban como criminal de guerra. Por un lado, un grupo de juristas de diversas nacionalidades presentó un informe en el que denunciaba la tortura y muerte de al menos 11.000 presos y opositores, con abundantes pruebas entregadas por un militar desertor. Entre sus conclusiones, el grupo acusaba al régimen sirio de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra:

“Systematic torture and killing of detained persons by the agents of the Syrian government. Such evidence would support findings of crimes against humanity against the current Syrian regime. Such evidence could also support findings of war crimes against the current Syrian regime.”<sup>137</sup>

---

<sup>135</sup> AMNESTY INTERNATIONAL, *An International Failure: The Syrian Refugee Crisis*, 3 December 2013: <http://www.amnesty.org/en/library/asset/ACT34/001/2013/en/8a376b76-d031-48a6-9588-ed9aee651d52/act340012013en.pdf>

<sup>136</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_MEMO-15-5597\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-15-5597_es.htm)

<sup>137</sup> *A report into the credibility of certain evidence with regard to Torture and Execution of Persons Incarcerated by the current Syrian regime.* <http://static.guim.co.uk/ni/1390226674736/syria-report-execution-tort.pdf>

Simultáneamente, la organización *Human Rights Watch* publicaba otro trabajo en el que documentaba la destrucción deliberada de viviendas civiles en Siria, por parte de las tropas leales al gobierno. Barrios enteros de las principales ciudades del país fueron demolidos entre julio de 2012 y diciembre de 2013 con explosivos y excavadoras, como represalia por albergar a opositores o no apoyar al régimen sirio:

“Since July 2012, Syrian authorities have deliberately demolished thousands of residential buildings, in some cases entire neighborhoods, using explosives and bulldozers, in Damascus and Hama, two of Syria’s largest cities. (...) The demolitions were related to the armed conflict and in violation of international humanitarian law, or the laws of war.”<sup>138</sup>

Ambos documentos aportaban abundante material gráfico que sustentaban las denuncias, e igualmente en ambos casos su publicación coincidía con la celebración de la conferencia de paz para Siria en la ciudad Suiza de Montreux, convocada por el Secretario General de la ONU, en donde gobierno y oposición se reunían frente a frente por primera vez desde el inicio del conflicto civil. A pesar de la gravedad de las acusaciones que los informes vertían sobre el régimen sirio, y de la enorme difusión internacional en los medios de comunicación de todo el planeta, no provocaron la menor reacción en la opinión pública internacional, ni empujaron ninguna respuesta humanitaria, ni condicionaron el desarrollo de la conferencia de paz, que pocos días después terminó sin avances significativos, con el único compromiso entre las partes de volver a retomar el diálogo, mientras los combates cobraban violencia en Siria.

Perse<sup>139</sup> sostiene que las personas dejamos de reaccionar ante la violencia por las emisiones de los medios de comunicación, lo cual implica que las imágenes impactantes deben tener efecto pronto, pues cuanto más se difundan menos reacción provocarán y terminarán por insensibilizarnos. Igualmente recuerda que si los niños ven mucha televisión manifiestan menos excitación psicológica cuando asisten a algún episodio violento, respecto a otros de su misma edad con menor consumo audiovisual.

---

<sup>138</sup> HUMAN RIGHTS WATCH, *Razed to the ground. Syria’s Unlawful Neighborhood Demolitions in 2012-2013*. <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/syria0114webwcover.pdf>

<sup>139</sup> PERSE, E., *Media effects and society*. Mahwah, NJ/London: Lawrence Erlbaum Associates, 2001.

Puede que la guerra siria ha entrado en el círculo de la violencia como costumbre y las noticias, por crudas que sean, ya no nos conmueven porque estamos habituados. Sin embargo, una situación similar ocurrió en Libia, donde se libró una guerra civil de similar crudeza (aunque con una duración mucho menor, de sólo 10 meses) y casi al mismo tiempo que el conflicto en Siria. Pero el caso libio sí provocó la reacción internacional, a través de la Resolución 1973 del Consejo de Seguridad de la ONU, que dio luz verde a la operación militar contra el Régimen de Gaddafi:

“Autoriza a los Estados Miembros que hayan notificado previamente al Secretario General a que, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales y en cooperación con el Secretario General, adopten todas las medidas necesarias, pese a lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 1970 (2011), para proteger a los civiles y las zonas pobladas por civiles que estén bajo amenaza de ataque en la Jamahiriya Árabe Libia, incluida Benghazi, aunque excluyendo el uso de una fuerza de ocupación extranjera.”<sup>140</sup>

Es lícito preguntarse por qué un conflicto con 9 meses y 25.000 muertos provocó tal reacción humanitaria, y otro que se prolongaba en aquel entonces por 3 años y arrojaba 130.000 víctimas mortales no lo logró, cuando ambos comparten el mismo planteamiento: sublevación popular frente al poder de un dictador, dentro del proceso revolucionario conocido como la *Primavera Árabe*. En Libia, además, El Consejo de Seguridad de la ONU exigió al gobierno que cumpliera con la *responsabilidad de proteger* a la población, inaugurando una práctica que no aplicó posteriormente en Siria, pese a reconocer aquí un mayor coste en vidas civiles. Probablemente sea el primer impacto informativo lo que nos conmueve, mientras que los siguientes nos adormecen, nos aburren. Chen<sup>141</sup> encuentra una diferencia más obvia entre el caso Libio y el Sirio, como es la torpeza de Gaddafi para tejer sólidas relaciones con Estados influyentes, capaces de determinar el desenlace de una crisis dentro de la ONU. El gobierno sirio, sin embargo, ha contado con el alineamiento de Irán, potencia petrolera y estratégica en el

---

<sup>140</sup> S/RES/1973 (17 marzo 2011) <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/268/42/PDF/N1126842.pdf?OpenElement>

<sup>141</sup> CHEN, L., “The military instruments”, *An introduction to contemporary international law. A policy-oriented perspective*, Oxford University Press, 3<sup>rd</sup> edition, 2015, p.392.



mundo árabe chií, y sobre todo de Rusia y China. Así que por encima de lo que publican los medios de comunicación se sitúa la actividad política del Consejo de Seguridad, donde uno de sus miembros permanentes puede dar al traste con cualquier intención humanitaria. Pero también es cierto que la dosis informativa nunca es la misma en casos distintos aunque aparentemente guarden paralelismo. Cuando la guerra entra en el círculo de las noticias, se contagia de su misma caducidad y se convierte en un producto efímero cuyo contenido ya no sorprende. Posiblemente también la estrategia de la comunicación como herramienta política tenga algo que ver. En este sentido, la guerra civil en Siria no ha contado con una acción informativa dirigida, una estrategia propagandística o de marketing. Las informaciones comenzaron a llegar desde el inicio del conflicto de manera natural y según se producían, y sólo los medios de comunicación las organizan, es decir, no hay estrategia más que la que impone la actualidad y el criterio profesional que aconseja informar de acontecimientos de interés general (cuando escribo estas líneas, aún está abierto el conflicto armado). Probablemente la difusión de este tipo de noticias necesitan un programa definido para que provoquen un efecto mayor, y la guerra siria no la ha tenido. No hubo una parte claramente interesada en hacerlo, lo cual hubiera derivado en una estrategia de comunicación para convencer sobre sus argumentos. Calduch<sup>142</sup> advierte de cómo la combinación de esta y otras fórmulas de manipulación informativa tiene como resultado que la mayoría de noticias sobre los conflictos armados que le llegan a la opinión pública a través de los medios de comunicación, son simple propaganda y no cumplen los requisitos mínimos, tanto de contenido como formales, para que puedan ser consideradas auténticas noticias. El interés que despierta un acontecimiento bélico tiene mucho que ver, desde luego, con la cercanía geográfica. Plate<sup>143</sup> mantiene que la guerra en Kosovo tuvo tal repercusión (misión de la OTAN incluida) por este motivo, justo lo que le faltó a la masacre de Ruanda, ambas en plena década de los 90 del siglo pasado. La información es un arma de guerra en todas sus vertientes. Se usa para justificar su inicio, y para procurar su final. En los capítulos anteriores vimos cómo la información se ha convertido en la primera operación militar en los conflictos armados actuales. Ahora también es la primera fase de las operaciones humanitarias.

---

<sup>142</sup> CALDUCH, R., "Conflictos en el siglo XXI y nuevos retos informativos", [http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros\\_aula/aula3807.pdf](http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula3807.pdf)

<sup>143</sup> PLATE, C., op. cit. nota 116.

## El descrédito de los medios de comunicación.-

El clima social de descrédito de las instituciones políticas afecta hoy con especial intensidad a la prensa porque para muchos ciudadanos las clases política y mediática ya no están aisladas sino que se funden en un híbrido<sup>144</sup> que hace que no exista la posibilidad de recurrir al cuarto poder al estar éste implicado en los mismos asuntos. ¿Realmente los periodistas contribuyen a la acción humanitaria? ¿De verdad denuncian con sus crónicas, o también están contaminados? Si admitimos que la comunicación se ha puesto al servicio de la guerra y no de los ciudadanos, nos costará menos comprender por qué los medios de comunicación han perdido credibilidad, un proceso creciente desde que se pliegan a los intereses de alguna de las partes y justifican la violencia.<sup>145</sup> Las empresas informativas forman parte del selecto club de los beneficiarios de los nuevos conflictos armados<sup>146</sup> en un doble sentido: por la posibilidad de elaboración de mercancías (las noticias de guerra) con gran potencial de audiencia (y económico), y por la reafirmación de su poder como creadores de opinión pública, es decir, como agentes privilegiados en la construcción del consenso que puede reportarles importantes beneficios. Ramonet<sup>147</sup> sitúa el inicio de este descrédito sobre el sistema informativo mundial, por su posición frente a tres acontecimientos trascendentales en nuestra historia reciente producidos en 1989. Hasta ese momento los medios de comunicación de masas y en particular los periodistas habían atravesado una especie de edad de oro, inaugurada en 1973 por el caso *Watergate*, en el que dos periodistas del *Washington Post* demuestran la implicación del Presidente de los Estados Unidos Richard Nixon en un asunto turbio, que le obliga a dimitir. Pero hoy los medios han perdido confianza –continúa Ramonet– porque para muchos ciudadanos las clases política y mediática son la misma cosa, lo cual elimina la posibilidad de recurrir a ellos, al estar implicados en los mismos asuntos. Estos tres acontecimientos son la *primavera de Pekín*, con la insurrección de los estudiantes en la plaza Tiananmen, la caída del muro de Berlín y la revolución rumana. A partir de Pekín la televisión pasó a ser el medio de comunicación más rápido, pudiendo

---

<sup>144</sup> RAMONET, I., “El conflicto en Irak”, en *Le Monde Diplomatique*, marzo 2003. Recogido de: <http://www.analitica.com/BIBLIO/ramonet/conflictos.asp>

<sup>145</sup> PENA A., (coord.) *Comunicación y guerra en la historia*, Santiago de Compostela, Ed. Tórculo, 2004.

<sup>146</sup> DÍEZ RODRÍGUEZ, A., op. cit. nota 111, p.165.

<sup>147</sup> RAMONET, I., op. cit. nota 111.

transmitir en tiempo real imagen y sonido de un acontecimiento. La caída del muro define una nueva concepción de la información en la que, tal y como demuestran los sucesos en China, la televisión ha tomado el poder. Informar es hacernos asistir al acontecimiento, lo importante no es comprender el alcance de un hecho, sino mostrarlo. A partir de ahora hay un elemento del juego informativo que sobra: el periodista.

Otra vez tenemos que referirnos a la importancia de distinguir entre información y propaganda, y lo que vulgarmente llamamos información en el terreno de los medios de comunicación social, a pesar de los desvelos y la creencia de muchos periodistas honrados más bien tendríamos que interpretarlo como persuasión.<sup>148</sup> Lo que vemos en los medios de comunicación todos los días tiene apariencia de información, a veces lo es parcialmente, pero tiene inevitablemente un componente persuasivo en mayor o menor medida. Entendemos como persuasión aquel fenómeno comunicativo en el que el emisor no sólo pretende compartir el contenido del mensaje con el receptor, sino provocar en él una respuesta activa o pasiva, dirigida a crear una nueva actitud o provocar una acción determinada, a reforzar una actitud preexistente o a modificarla.

En esta situación, Pena<sup>149</sup> reclama más información veraz y responsable a los medios de comunicación, porque la desinformación, la censura y la propaganda son los peores enemigos de la libertad y la democracia. Los medios de comunicación occidentales tienen un deber con la sociedad, como es informar, educar y entretener, pero desde la década de los ochenta esos valores han dejado paso a imperativos meramente comerciales. Argumento similar es el que ofrece Koch<sup>150</sup>, aunque denuncia que las fuentes informativas creíbles de información escasean cada vez más, por el ritmo frenético de producción de noticias que impone la competencia entre los medios de comunicación, que sitúan esta pugna por delante de la verdad. Es raro ver imágenes o mensajes con la autenticación correspondiente; damos por bueno lo que llegue. Los medios de comunicación pueden dar la impresión de que los conflictos surgen de repente, cuando en realidad no es así.<sup>151</sup> La irrupción de estas situaciones son más que

---

<sup>148</sup> PIZARROSO QUINTERO, A., "Información, desinformación y conflicto", en PENA, A., op. cit. nota 125, p.18.

<sup>149</sup> PENA, A., op. cit. nota 145, p.716.

<sup>150</sup> KOCH, S., "Modern warfare—the battle for public opinion", october 2006. <http://www.intelligentzia.ch/doc/Modern-warfare-the-battle-for-public-opinion.pdf>

<sup>151</sup> *Asistance to Media in Tension and Armed Conflict*. International Seminar in Stockholm, 25-27 may 2003. <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001365/136588e.pdf>

previsibles, lo que sucede es que generalmente sólo se informa cuando ya ha aparecido.

No debemos olvidar que para que el periodismo sea útil, el mensaje debe estar contrastado. Una información fiable puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte para los civiles indefensos. En el entorno de un conflicto armado, donde los rumores, propaganda y toda clase de desinformación campan a sus anchas, y donde la alianza entre las agencias internacionales de noticias y la industria bélica se vuelve particularmente dañina, disponer de información veraz supone un importante instrumento para la supervivencia.<sup>152</sup> Y para que el periodismo cumpla su función debe estar sustentado en unos trabajos de calidad, elaborados por profesionales bien formados. Lo contrario da lugar a mensajes simplificados, parciales y confusos, es una información sin utilidad, lo que sucede con frecuencia cuando prevalecen los intereses comerciales, ideológicos o políticos sobre el estricto criterio periodístico.

Me refiero a ése que se involucra en la defensa de los Derechos Humanos.

---

<sup>152</sup> MARKIEWICZ, E., "Conflicts and the right to information", en AGUIRRE, M., y FERRÁNDIZ F., *The emotion and the truth: Studies in mass communication and conflict*. Bilbao, University of Deusto, 2002, pp.21-26.

## PARTE 4

### EPÍLOGO

*“Silent enim leges inter arma”*

(Las leyes no se escuchan en tiempo de guerra)

Cicerón, M.T., Pro Milone, 52 a.C., párrafo 4,11.

En el tiempo que he empleado en preparar este trabajo, han perdido la vida alrededor de 300 periodistas por hacer el suyo.<sup>1</sup> Si cuento a quienes han sido represaliados en alguna forma la cifra alcanzaría varios millares, y si además incluyo las víctimas civiles, el repudio probablemente no permitiría seguir leyendo. Periodistas como yo, con quien comparto esta vocación irrefrenable por relatar la vida según se produce, a través del testimonio de quienes la disfrutan, padecen, o sobrellevan. Hacemos virtud de la curiosidad y la convertimos en un oficio, no siempre remunerado, por cierto. Periodistas que no quieren saber qué ha pasado, sino contar qué está pasando. La ignorancia es el enemigo, el tiempo es el reto, la urgencia inspira, la ansiedad arruina. Periodistas para tomar prestada la voz de otros, encontrar el registro adecuado y preguntar sin rodeos pero con elegancia. Tratar con tacto al anónimo, hacer que se sienta escuchado, generar confianza. Actuar con decoro, ir, mirar y hablar de frente, sin aspavientos pero sin ocultarse. Somos lo que somos y lo vamos anunciando, se nos ve llegar. Ganar el relato, llegar hasta el fondo, donde al contrario de lo que se piensa, siempre hay más luz y todo está iluminado. Y si en el camino aparece la certeza con la nitidez suficiente como para decir que es verdad, contarlo, darle vuelo. Elevarlo a la dignidad que supone ponerlo al alcance de un universo inimaginable.

---

<sup>1</sup> Según Reporteros Sin Fronteras, más de 700 periodistas han muerto en la última década por hacer su trabajo. <http://es.rsf.org/>

### Al finalizar mi trabajo, llega la hora de la verdad.-

Dicen los tribunales internacionales que La libertad de expresión es esencial en toda sociedad democrática,<sup>2</sup> y que el vehículo principal para ejercerla es el periodismo. Ya está sellado con certeza jurídica que ambos conceptos (libertad de expresión y periodismo) están *evidentemente imbricados*.<sup>3</sup> La defensa de los derechos relacionados con la libertad para recibir o difundir información u opiniones es la principal aspiración del periodismo, el único objetivo en su punto de mira. Pero sucede que en la virtud también está el defecto, porque cuanto más se implique en la defensa de los derechos de los ciudadanos, el periodista más sufrirá la represión de sus agresores. La calidad de su trabajo dificulta enormemente cualquier intento para bridle una protección efectiva, por más que sirva de ayuda para las víctimas. Situación similar ocurre con el personal sanitario, por ejemplo, que sí goza de un estatuto especial por su atención a las víctimas, y cuya protección es efectiva porque atiende a enfermos y heridos sin importar su estatuto de qué lado estén. La aspiración única que les mueve es aliviar el dolor *corporal* causado por la guerra, y por eso su participación cuenta con el respeto de las partes implicadas, en tanto que ninguna de ellas está exenta de estos daños. El periodista, sin embargo, no es neutral en el campo de batalla, se posiciona contra las agresiones a los Derechos Humanos, y señala con sus publicaciones a quienes las cometen, por lo que no dispensa el mismo trato a todas las partes. A diferencia del personal sanitario, su asistencia sirve a unos más que a otros porque alivia el dolor *moral*, que en tiempo de guerra no afecta igual a todos y resulta es más difícil subsanar. Probablemente aquí está la esencia del problema de la protección de los periodistas en situación de conflicto armado.

En las nuevas guerras no es fácil asumir esta tarea, porque el periodista se enfrenta a veces a unos hechos de complicada interpretación que, por complejos, dificultan la elaboración de un mensaje inteligible. En ese terreno donde se confunden lo real con lo virtual se libran las nuevas guerras, como ya vimos en las primeras líneas de este trabajo, un espacio nuevo y no libre de peligros que dificulta su labor a la vez que la hacen más necesaria. ¿Qué debe hacer un periodista cuando no sabe qué hacer? Al

---

<sup>2</sup> El Tribunal Europeo Derechos Humanos consolida esta doctrina en tres *leading cases*: Handysie contra Reino Unido (7 diciembre 1976); Sunday Times contra Reino Unido (26 abril 1979) y Lingens contra Austria (6 julio 1986).

<sup>3</sup> Sentencia Corte Interamericana Derechos Humanos. Caso Mémoli v. Argentina. 22 de agosto de 2013, (párr. 120) [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_265\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf)

enfrentarse a estas nuevas situaciones con la obligación intacta de informar, lo primero es seguir observando, nunca dejar de observar, y luego...

“...guiarse por el imperio del derecho de gentes, derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública.”

Actuar siempre en beneficio de la humanidad y la conciencia pública. También los periodistas tienen su particular *Cláusula Martens*.

Las nuevas guerras no ayudan a lograr este ideal, frustrado mil veces por la proliferación de las amenazas o agresiones de cualquier índole que se ciernen sobre los informadores, con nuevos métodos de represión adaptados a la era de la información y las nuevas tecnologías. Los tribunales respaldan el ejercicio del periodismo en los conflictos armados por el efecto llamada que provocan sus crónicas en la comunidad internacional.<sup>4</sup> La evolución de los conflictos armados en el siglo 21 no ha supuesto el final de los intentos por cercenar la información independiente, antes al contrario, también el delito se ha adaptado a los nuevos espacios con un amplio repertorio que abarca desde la desinformación, manipulación, propaganda, la imposición de obstáculos para limitar sus movimientos y el acceso a las fuentes, hasta métodos estrictamente violentos como las amenazas, acoso, secuestros, encarcelamientos y las agresiones físicas. Las nuevas guerras comienzan por controlar la información e interferir en el trabajo libre de los periodistas, una estrategia pendular que oscila desde la mentira hasta la propia muerte. He aquí mis últimas reflexiones, para concluir.

#### 1-Periodismo, periodistas, libertad de expresión ¿partes o un todo?

Sin periodistas no hay periodismo, y sin periodismo no hay libertad de expresión. La jurisprudencia internacional lo muestra en su doctrina con claridad meridiana, donde identifica a periodistas y periodismo como partes de un todo: la libertad de expresión.<sup>5</sup> Por su lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos insiste en la conexión

---

<sup>4</sup> International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia. Prosecutor v. Radoslav Brjanin and Momir Talic. Decision on interlocutory appeal, 11 diciembre 2002, (párr. 11)

<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

<sup>5</sup> Sentencia Corte Interamericana Derechos Humanos, op. cit., nota 3

indisoluble entre periodismo y libertad de expresión<sup>6</sup>, lo cual establece por un lado un vínculo directo entre la protección de los periodistas y la defensa de esta libertad fundamental,<sup>7</sup> y por otro muestra el camino que se está imponiendo en los pronunciamientos judiciales internacionales y nacionales, dando por hecho que es la defensa de la libertad de expresión que cumplen los periodistas con su trabajo, lo que hay que proteger:

“The determination of whether a particular person qualifies for such protections cannot be based on what a journalist’s job traditionally has been; rather, any test must be closely matched to the constitutionally protected function journalists perform.”<sup>8</sup>

Es un error plantear la protección de los periodistas en situación de conflicto armado sin referirse al periodismo y a la libertad de expresión, porque estaríamos dejando fuera partes inherentes al todo, pero tradicionalmente se ha hecho así desde el origen de la codificación del Derecho Internacional Humanitario. Esta situación abre el campo a las interpretaciones particulares, según la conveniencia de quien las haga. En el caso de España, las indicaciones del ejército sobre el tratamiento a los periodistas durante una operación militar lo hacen de manera favorable a su posición. Por un lado sostiene que las tareas habituales de un reportero, como acudir al lugar, realizar entrevistas, tomar notas y fotografías, filmar, grabar sonido, etc., y transmitir esa información no deben ser consideradas como actos hostiles.<sup>9</sup> Pero por otro se adjudica la potestad para limitar la libertad de información en el transcurso de un conflicto:

---

<sup>6</sup> Sentencia CIDH, Caso Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia, 3 Septiembre 2012, párr. 140. [http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_248\\_esp.pdf](http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_248_esp.pdf)

<sup>7</sup> ZANGHI, C., 'The Protection of Journalists in Armed Conflicts' in FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P.A.(ed.), *The New Challenges of Humanitarian Law in Armed Conflicts*, Martinus Nijhoff Publishers 2005, p. 146.

<sup>8</sup> Appeal from the United States District Court for the District of Oregon, Case No. 3:11-cv-00057-HZ <http://www.rcfp.org/sites/default/files/2012-10-17-obsidian-finance-group-llc-et-al-v-crystal-cox-.pdf>

<sup>9</sup> EL DERECHO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS OR7-004 (2ª edición) Mando de adiestramiento y doctrina, orgánica y materiales. Ministerio de Defensa, noviembre 2007. Anexo C, “Los periodistas en caso de conflicto armado”, p.3. [http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/DIH/MINISTERIO\\_DEFENSA/OR7\\_004.PDF.TOMO%20I.PDF](http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/DIH/MINISTERIO_DEFENSA/OR7_004.PDF.TOMO%20I.PDF)



“En el Derecho de los Conflictos Armados no se protege la libertad de información de forma específica, lo que significa que no se reconoce en esta rama del Derecho un derecho al acceso a zonas peligrosas a los periodistas, sino que los comandantes militares pueden regular dicho acceso cuando así lo estimen pertinente por razones de seguridad (...) También hay que destacar que las extralimitaciones en la información periodística o el incumplimiento de las normas que al respecto dicten los comandantes militares, pueden ser considerados como actos que hacen perder, al periodista que los cometa, la condición de persona civil especialmente protegida”<sup>10</sup>

Tras esta posición asoma el intento de limitar la libertad de movimientos de los periodistas con el empotramiento entre sus militares. No es la protección de los reporteros lo que importa, sino la excusa de proporcionarla con idea de controlar la independencia informativa. Por fortuna, y mucho antes de esta apropiación sobre la regulación de la libertad de información en la guerra, la Asamblea General de la ONU, en uno de sus primeras manifestaciones allá por 1946, estableció que la libertad de información implica el derecho de recopilar, transmitir y publicar noticias en cualquier parte y sin restricción alguna, y como tal es un factor esencial en cualquier esfuerzo serio para fomentar la paz y el progreso en del mundo.<sup>11</sup> Pero la interpretación que las partes hacen de esta premisa es distinta, adornada con el cada vez más extendido método del empotramiento de periodistas entre los soldados, que supone la más seria amenaza para la pervivencia de la información plural. La institución militar no siempre se pliega al imperio de la ley, sobre todo si es en mitad de la guerra. Ya lo advirtió Gentili a finales del siglo 16:

“A soldier ought to know arms, and not the laws. It is military custom to regard as ridiculous and silly the subtleties of the courts.”<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, p.4.

<sup>11</sup> A/RES/59 (1) 14 diciembre 1946.

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/59\(I\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/59(I))

<sup>12</sup> GENTILI, A., *De iure belli, libri tres*, (1598), ed. Oxford Carnegie Classics, 1993, p. 204.

## 2-¿Civil o periodista?

Jurídicamente, en situación de conflicto armado un periodista es un civil que a todos los efectos tiene la misma consideración que el resto de la población,<sup>13</sup> pero la situación en la práctica difiere bastante. Porque nadie duda de que los reporteros de guerra se enfrentan a situaciones de peligro mucho más graves. Por eso mismo están más indefensos y en realidad su protección es inferior a la del grupo al que pertenecen. No sirve la salida fácil de quienes les señalan como únicos responsables de los riesgos que afrontan porque lo hacen por su propia voluntad y aunque en parte sea verdad es un error reducir el problema a este planteamiento, ya que todo esto sucede por la ilógica de eso que se llama vocación, que empuja a los periodistas hacia el peligro del que huyen las demás personas. La conclusión es que el papel de un reportero en un conflicto armado es muy diferente al del resto de civiles, aunque no este así recogido en los Convenios, y que esta voluntaria pero inevitable exposición al riesgo le convierte en un civil *sui generis*. Está claro que las situaciones de riesgo son obstáculos que los periodistas no pretenden y afrontan por su propia voluntad (relativamente, ya que así lo impone su trabajo). Pero no debemos perder de vista que lo que buscan no es el peligro, sino la información. En la guerra suelen ir de la mano, pero son dos términos diferentes por más que los instrumentos legales pensados para su protección lo interpreten demasiadas veces como uno solo. Si antes he defendido la unicidad de periodismo y periodistas como partes del todo que es la libertad de expresión, ahora sostengo que peligro e información son dos conceptos separados, aunque el derecho humanitario los contemple unidos. El periodista no busca el riesgo, pero está dispuesto a afrontarlo para cumplir con lo que se espera de él. No procura el peligro, sino la información que apuntala la libertad de expresión, dignifica a las víctimas, promociona la paz, previene conflictos y fortalece el Derecho. Culparle de los riesgos que asume es tan equivocado como culparle de la guerra misma.

---

<sup>13</sup> Con la excepción de quienes acompañan a las unidades militares sin formar parte de ellas, que tienen estatuto de prisionero de guerra en caso de captura, según el artículo 4,A.4 del Tercer Convenio de Ginebra.

### 3-¿Información o bien civil protegido?

El Consejo de Seguridad de la ONU ha reconocido muy recientemente que otorgar una categoría especial a los periodistas podría mejorar su protección y salvar vidas<sup>14</sup>. Por su lado, el Tribunal Penal para la ex Yugoslavia llama la atención sobre la necesidad de mejorar la protección de los periodistas, por el servicio público que prestan a la población:

“Recognition of the important public interest served by the work of war correspondents does not rest on a perception of war correspondents as occupying some special professional category. Rather, it is because vigorous investigation and reporting by war correspondents enables citizens of the international community to receive vital information from war zones that the Appeals Chamber considers that adequate weight must be given to protecting the ability of war correspondents to carry out their functions.”<sup>15</sup>

Uno de los desafíos que afronta el Derecho Internacional es el llamado *derecho a la verdad*, íntimamente relacionado con una situación de pos-conflicto. La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas<sup>16</sup>, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 2007, concluye que conocer la verdad acerca de las violaciones manifiestas de los Derechos Humanos es un derecho autónomo e inalienable para las víctimas, vinculado a la obligación y el deber del Estado de proteger y garantizarlos, realizar investigaciones eficaces y velar por que haya recursos efectivos y reparación. ¿Qué otra cosa, si no la información, puede ayudar en el esclarecimiento de tales hechos, y calmar el dolor de los familiares? Entre todo el material que aporta luz sobre estos hechos, ¿no hay que considerar también el trabajo de los periodistas? En varias ocasiones me he referido durante los capítulos

---

<sup>14</sup> S/2015/307 (Mayo 2015)

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307&referer=/english/&Lang=S)

<sup>15</sup> International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia. Prosecutor v. Radoslav Brjanin and Momir Talic. Decision on interlocutory appeal Case No.: IT-99-36-AR73.9, 11 diciembre 2012, párr. 38. <http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

<sup>16</sup> Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Ratificada por España el 18 febrero 2011.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/18/pdfs/BOE-A-2011-3164.pdf>

A/RES/61/177 <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/61/177>

anteriores al caso *Randal*, reportero que trabajó en las guerras de la ex Yugoslavia y cuyo testimonio requirió el Tribunal creado *Ad hoc* para juzgar los crímenes de guerra que se cometieron en el conflicto armado. Finalmente, se revocó su testimonio en virtud de la protección de las fuentes, pero había quedado manifiesto el enorme valor de la información de los periodistas incluso en la posguerra. Esta premisa también sirve para los periodistas ciudadanos, anónimos reporteros que se convierten a veces involuntariamente en los mejores cronistas de su tiempo. Un fenómeno cuya popularización es muy novedosa, si bien tiene interesantes antecedentes, como el caso de Francisco Boix, que jamás imaginó la importancia que él y su trabajo iban a tener para conocer la verdad en uno de los juicios más importantes de la historia. Fotógrafo de profesión, marchó como voluntario para defender la República francesa de la agresión Alemana durante la Segunda Guerra Mundial. Fue hecho prisionero e internado en el campo de concentración de Mathausen, levantado por el ejército nazi en la Austria ocupada. Sabedores de su oficio, los propios oficiales alemanes le encargaron fotografiar la actividad en el campo, lo que permitió reunir un material de enorme valor testimonial, que luego fue determinante para localizar a muchos de los responsables durante los juicios de Núremberg, al término de la contienda. Llamado a declarar ante el Tribunal, sus fotografías y su testimonio sirvieron para inculpar a varios acusados.<sup>17</sup> Estoy de acuerdo con Durgom-Powers,<sup>18</sup> cuando duda de que pueda lograrse una paz estable tras un conflicto si se niega a los supervivientes información sobre el paradero de sus desaparecidos. Se trata de un material imprescindible para terminar la guerra (no sólo el conflicto armado) respetando la dignidad de las víctimas, ya que conocer la verdad es fundamental para la reconciliación. Proteger el derecho a la información (es decir, el todo que incluye a periodistas y periodismo) nos protege a los ciudadanos en general porque ayuda a prevenir las guerras antes de que aparezcan, alivia el sufrimiento de las víctimas si llegan a producirse, y a su término colabora con el esclarecimiento de los hechos y la localización de responsabilidades. El valor de la información radica en que es necesaria para construir la verdad, y la verdad no caduca nunca. El Estatuto de Roma declara su imprescriptibilidad en el artículo 29.

---

<sup>17</sup> Su testimonio ante el Tribunal de Núremberg puede leerse en la web de la Universidad de Yale: <http://avalon.law.yale.edu/imt/01-28-46.asp>

<sup>18</sup> DURGOM-POWERS, J.E., "Paz sostenible tras los conflictos armados y el derecho de los familiares a información veraz sobre el destino de las personas desaparecidas", en AA.VV., *Estudios sobre el derecho humano a la paz*, Madrid, ed. Catarata, 2010, pp.194-226.

#### 4- Una protección con pocos recursos legales.-

La contribución del periodismo en la prevención y solución de conflictos armados, es asunto de debate desde el siglo pasado. Su influencia en las decisiones de los Estados, y en el desarrollo mismo de la guerra se deja notar especialmente a partir de la Primera Guerra Mundial, cuando este oficio alcanza a ser fenómeno de masas, pero su inclusión en la agenda de las instituciones internacionales aparece de una forma más clara a finales de la década de 1960 y sobre todo en la de 1970. Una de las primeras manifestaciones llegó con la Resolución 2854 (XXVI) de la Asamblea General de la ONU<sup>19</sup> (1971), que reconoce claramente su capacidad para dar la voz de alerta, o la Declaración de los Principios Fundamentales de los Medios de Comunicación de la UNESCO<sup>20</sup> (1978), que aplaude la ayuda que suponen los medios de comunicación para eliminar *la ignorancia y la incomprensión entre los pueblos*, origen según el texto de las guerras de agresión. La función del periodismo, previsor a los conflictos armados y protectora respecto a las víctimas, se ha ido consolidando desde entonces con manifestaciones similares, que hoy día se cuentan por decenas y no dejan lugar a dudas sobre la necesidad de una mejor protección. Pero estas acciones a menudo sólo tienen un valor declarativo, no vinculante. Aún se aprecia que la balanza entre el Derecho *blando* y el Derecho *duro* se inclina hacia el primero, en una desproporción desalentadora que no nos permite atisbar un equilibrio cercano. Afortunadamente, los tribunales están corrigiendo este desnivel con sus sentencias, aunque no siempre pueden ejercer su competencia. La Audiencia Nacional española archivó en 2015 el conocido como *Caso Couso*, tres años después de haber dictado auto de procesamiento contra tres militares norteamericanos, por su responsabilidad en el ataque que costó la vida al periodista español José Couso durante la guerra de Iraq (2003). El juez Pedraz lamentaba en su auto que la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial<sup>21</sup> dejaba sin competencias a la Audiencia Nacional para continuar con la investigación de estos crímenes, y alertaba sobre las consecuencias de no perseguir a quienes los cometen, contraviniendo las obligaciones positivas para los Estados que recogen en los artículos 146 y 147 de la 4ª Convención de Ginebra y las indicaciones de la Resolución 2222 del

---

<sup>19</sup> A/RES/ 2854 (1971) [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2854\(XXVI\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2854(XXVI))

<sup>20</sup>UNESCO, Declaración de los Principios Fundamentales de los Medios de Comunicación, artículo 3.2 [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13176&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13176&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

<sup>21</sup> Ley Orgánica 1/2014, publicada en el BOE el 14 de marzo de 2014. <http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/14/pdfs/BOE-A-2014-2709.pdf>

Consejo de Seguridad de la ONU, aprobada por cierto con el voto favorable de España en aquellos mismos días:

“Ni la búsqueda en España ni en otros países va a ser posible: La nueva norma dictada por el legislador español impide la persecución de cualquier crimen de guerra cometido contra un español, salvo en el difícil supuesto de que los presuntos criminales se hayan refugiado en España. (...) Así, ante un crimen de tal tipo cometido contra periodistas o personas españolas consideradas como población civil (p.e. cooperantes), ni aun los familiares de víctimas o el Ministerio Fiscal podrán instar la apertura de diligencias en España para al menos identificar a la víctima, solicitar la autopsia u otras diligencias urgentes o investigar cómo acontecieron los hechos. (...) Pese a que existen múltiples esfuerzos y recomendaciones a nivel mundial para perseguir y sancionar este tipo de delitos (como así se expone y se reitera en la Resolución 2222 aprobada por el Consejo de Seguridad de NU el 27 de mayo pasado, del que España forma parte), el delito quedaría impune.”<sup>22</sup>

Cernuda habló de la diferencia entre *La Realidad y el Deseo*<sup>23</sup> con argumentos poéticos que en su momento significaban el viaje hacia el surrealismo artístico. La contradicción en la que incurre el gobierno español es tan surreal como la creación de la Generación del 27, aunque sin la menor sensibilidad poética. Por un lado, impide a los jueces el ejercicio de la jurisdicción universal incluyendo la propia investigación sobre la muerte de un periodista español mientras trabajaba en un conflicto armado, junto con la persecución de sus responsables, sobre los que ya pesaba un auto de procesamiento por crímenes de guerra (todo ello, probablemente, incumpliendo su obligación de ofrecer asistencia diplomática a las víctimas para esclarecer los hechos).<sup>24</sup> Y por otro lado sostiene con su voto la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU<sup>25</sup> que

---

<sup>22</sup>Auto del Juzgado de Instrucción Central número 1, Audiencia Nacional, Sumario 27/2007, Madrid 9 junio 2015.

<sup>23</sup> CERNUDA, L., *La Realidad y el Deseo*, Madrid, Alianza editorial, 2005.

<sup>24</sup> FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P.A., “La aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos al caso Couso”, citado por GALINSOGA, A., “El Derecho Internacional Humanitario y su aplicación al caso Couso”, en *El conflicto de Iraq y el Derecho Internacional. El caso Couso*, Lleida, ed. Universidad de Lleida-Santiago de Compostela, 2013, pp. 640.

<sup>25</sup> España era miembro del Consejo de Seguridad de la ONU el 27 de Mayo de 2015, cuando se aprobó la Resolución 2222.

condena la violencia contra los periodistas que trabajan en los conflictos armados y reclama el fin de la impunidad de los agresores:

“Los Estados partes en los Convenios de Ginebra tienen la obligación de buscar a las personas acusadas de haber cometido, u ordenado cometer, una violación grave de dichos Convenios, y la obligación de hacerlas comparecer ante sus propios tribunales, sea cual fuere su nacionalidad, o que pueden entregarlas para que sean juzgadas por otro Estado interesado, si este tiene suficientes indicios de criminalidad contra dichas personas . (...) Todos los Estados Miembros tienen la responsabilidad de cumplir sus obligaciones de poner fin a la impunidad e investigar y procesar a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario.”<sup>26</sup>

Pero el gobierno español votó con una mano en el Consejo de Seguridad, y con la otra en España. Y digo el gobierno español porque aunque la reforma de la Ley del Poder Judicial que limita las competencias de los jueces para el ejercicio de la jurisdicción universal la aprobó el Legislativo, sólo fue posible con el voto de los diputados que sostenían al Ejecutivo, y que en aquella legislatura tenían mayoría absoluta en la cámara.<sup>27</sup> Realidad y deseo alargan sus distancias, la política supera al derecho. La justicia habla con voz sorda. No todo está en los tratados, la letra escrita es insuficiente frente a la inacción de las entidades que deben respetarla. La defensa que hacen los jueces de la libertad de expresión y la persecución de la impunidad en todo momento, retrata el importante espacio que separa los principios inspiradores del DIH de la realidad. Dicho en otras palabras, la distancia que separa la doctrina que aplican los jueces , frente a las maniobras para eludir sus actuaciones. Ciertamente es que el derecho *vivo* suele ir por delante del escrito, pero en este caso concreto quizá nos está mostrando una señal más de la necesaria revisión de la letra impresa en los tratados del DIH para que no se convierta en derecho muerto.

---

<sup>26</sup> S/RES/2222 (2015), párr. 2.

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222(2015))

<sup>27</sup> La Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal. Fue aprobada el 27 de Febrero de 2014 con 180 votos a favor (179 diputados del grupo popular mas 1 del grupo mixto. Un diputado popular, José Juan Sánchez Barrera, votó en contra, junto con el resto de la oposición)

<http://www.congreso.es/votaciones/InvocaReport?sesion=172&votacion=13&legislatura=10>

## 5- ¿Por fin, en qué quedamos que es la guerra?

El *World Economic Forum* nos enseña con esta depurada explicación cómo son las nuevas guerras:

“It used to take an entire nation to wage a war. Today it takes only one man.”<sup>28</sup>

El hecho de que una definición tan acertada la ofrezca una institución privativa y económica nos da una idea de por dónde evolucionan los acontecimientos. Y por cierto, aparte de lo acertado del planteamiento, también ha construido un excelente titular periodístico. Claro, correcto y conciso. La gestión de la comunicación es una de las señas más claras de las nuevas guerras. Pizarroso<sup>29</sup> sostiene que la característica principal de los conflictos actuales es la prevalencia de la estrategia propagandística sobre la militar. El primer objetivo es ganar la opinión pública, y en este afán se empleará tanto cuidado en la construcción de mensajes que ayuden a lograrlo, como en otras consideraciones puramente operacionales. De este modo, la OTAN, en su Declaración final tras la cumbre de Gales (2014) incide en el valor de la comunicación estratégica, para mejorar la respuesta a las nuevas amenazas híbridas:

“[Our plans] also include enhancing strategic communications, developing exercise scenarios in light of hybrid threats, and strengthening coordination between NATO and other organizations...”<sup>30</sup>

Nuevas tecnologías y gestión de la comunicación marcan la senda por donde se desarrollan los conflictos actuales. Así es la guerra. Apenas hay ya ruido de sables. Los ejércitos no se movilizan, ni las naciones, basta una sola persona. Ahora todo pivota sobre la información en sentido amplio puesto que ya no se puede hablar técnicamente de conflictos *armados*. El *big data* es el nuevo arsenal, y el escenario virtual trastoca el planteamiento convencional de los espacios donde los Estados ejercen su soberanía, o

---

<sup>28</sup> WORLD ECONOMIC FORUM: *Global Risks Report 2014*

[http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GlobalRisks\\_Report\\_2014.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalRisks_Report_2014.pdf)

<sup>29</sup>Pizarroso Quintero, Alejandro, y otros. PERIODISMO DE GUERRA. Ed. Síntesis. Madrid 2007 (p.11)

<sup>30</sup> NATO Summit Declaration, issued by the Heads of State and Government participating in the meeting of the North Atlantic Council in Wales 4-5 sept. 2014 (paragraph 13)

[http://www.nato.int/cps/en/natohq/official\\_texts\\_112964.htm?selectedLocale=en](http://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_112964.htm?selectedLocale=en)



donde tienen el derecho de defenderla.<sup>31</sup> Todo ha cambiado, y todo está por cambiar. Pero al derecho escrito le falta cierta sincronía con el entorno. Pondré como ejemplo la única enmienda que ha tenido el Estatuto fundacional de la Corte Penal Internacional en 2010, cuando se incluyó el acto de agresión, pendiente de definición desde la aprobación inicial del texto en 1998,<sup>32</sup> y que ha quedado así:

“Por acto de agresión se entenderá el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas.”<sup>33</sup>

Según esta enmienda, un ataque informático capaz de colapsar los centros sensibles de un Estado, y afectar a su soberanía, integridad o independencia política no es un acto de agresión en tanto que no conlleva el uso de la fuerza armada. ¿Y qué sucede si el uso de la fuerza, aún por métodos convencionales, no parte de un agente estatal? Ya señalé en el primer capítulo que el Derecho no siempre puede definir con precisión una realidad cambiante, pues en el camino para hacerlo la situación evoluciona para invalidar lo que se ha escrito.<sup>34</sup> Sin embargo el Derecho Internacional Humanitario requiere un esfuerzo mayor por ofrecer claridad y precisión en sus términos, ya que tendrán que aplicarlo personas que no siempre están familiarizadas con él, como soldados, militares sin graduación o civiles sin formación específica<sup>35</sup>, todo ello en situaciones de estrés y violencia que requieren referencias claras para su aplicación inmediata, sin el amparo de la ambigüedad, ya que son vidas humanas las que están en

---

<sup>31</sup> SCHMITT, M.N., “The Use of Cyber Force and International Law”, *The Oxford Handbook of the Use of Force in International Law*. Edited by Marc Weller. Oxford University Press, 2015, pp.110-1130.

<sup>32</sup> Artículo 5.2 del Estatuto de Roma

[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute%28s%29.pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf)

<sup>33</sup> Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión, 11 junio 2010, ratificadas por España el 18 de septiembre de 2014.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/09/18/pdfs/BOE-A-2014-9481.pdf>

<sup>34</sup> EPPS, V., *International Law*, Durhan (North Carolina), Carolina Academic Press, 2009 (p.4)

<sup>35</sup> Un civil que tome las armas y participe directamente en las hostilidades, no goza del llamado privilegio del combatiente y puede ser juzgado por el derecho interno por actos cometidos durante su participación. También está sujeto a las normas del DIH y puede ser acusado penalmente de crímenes de guerra si no las respeta. Ver MELZER, N., *Guía para interpretar la noción de Participación Directa en Hostilidades según el Derecho Internacional Humanitario*, Ginebra, ICRC, 2010, p.82. [https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc\\_003\\_0990.pdf](https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0990.pdf)

juego.<sup>36</sup> Pero en todo caso, la evolución de los conceptos básicos y generales del DIH no es óbice para que estén lo más actualizados posible y verdaderamente sean reflejo de la realidad a la que se refieren. Cuando leemos que en el acto de agresión el componente militar-estatal sigue siendo una constante en el planteamiento de la CPI, da la sensación de que no se ha hecho ese necesario esfuerzo de actualización. En las nuevas guerras, ni los Estados ni los ejércitos ocupan ya un lugar exclusivo, algo que contemplan las actuales estrategias defensivas de los Estados, orientadas hoy hacia otras agresiones igualmente graves, que no provienen necesariamente de la intervención armada o de un agente estatal. La doctrina militar sí se ha renovado y asumido, como escribí en la primera línea de este trabajo, que la guerra convencional ya no existe.<sup>37</sup> La influencia de las nuevas tecnologías, entre otros factores que analizamos en la primera parte, ha desbordado los conceptos de guerra o conflicto armado y sin embargo, a la hora de parcelar el crimen de agresión el Estatuto de la Corte Penal Internacional insiste en el mismo planteamiento militar y estatal, sobre el que se abren dos observaciones: Por un lado, no aporta nada nuevo a la definición que había ofrecido en 1974 la Asamblea General de la ONU<sup>38</sup>, que a su vez se basa en el artículo 4.2 de la Carta de San Francisco, de 1945.<sup>39</sup> El enfoque básico de entonces se ha mantenido hasta hoy, con sorprendente coincidencia siete décadas después. Parece que el pasado cuenta más que el futuro; lo que fue se impone ante lo que realmente es, sin abarcar la totalidad del desafío que tiene ante sí. Y por otro lado, porque aunque la mera definición de la agresión sea un éxito que completa las competencias establecidas en el Estatuto de Roma, pendientes desde 1998, la Corte no podrá ejercerla para este crimen particular hasta 2017.<sup>40</sup> Sólo dos años separan un momento de otro, pero según evolucionan los acontecimientos en la era de la información, para cuando eso ocurra muy posiblemente la agresión habrá adoptado nuevas apariencias, dejando en

---

<sup>36</sup> KOLB, R., DEL MAR, K., "Importance of treaties in the law of armed conflicts", in *The handbook of international law in armed conflict*, Edited by Andrew Clapham and Paola Gaeta, Oxford University Press, 2014. p. 50-90.

<sup>37</sup> SMITH, R. *The utility of force. The art of war in the modern world*. London, Penguin Books, 2005, p.6.

<sup>38</sup> A/RES/29/334 [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/3314\(XXIX\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/3314(XXIX))

<sup>39</sup> CHEN, L., "The military instruments", in *An introduction to contemporary international law. A policy-oriented perspective*, Oxford University Press, 3<sup>rd</sup> edition, 2015, pp. 380.

<sup>40</sup> Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión, op. cit., nota 46, Artículo 15 (bis). 3  
<http://www.boe.es/boe/dias/2014/09/18/pdfs/BOE-A-2014-9481.pdf>

entredicho la precisión de esta definición. Tiene razón el profesor Cassese<sup>41</sup>, cuando afirma que el mayor reto para el derecho de los conflictos armados es su adecuación a los nuevos escenarios que presentan las guerras asimétricas, que han trastocado cualquier planteamiento anterior sobre el acto de agresión. La definición que acepta Corte no ha considerado (al menos no de manera explícita) los muchos métodos y actores que ya hoy pueden atentar contra la soberanía política o territorial de los Estados, o contra la Carta de las Naciones Unidas, sin que la agresión venga de otro Estado o sin movilizar un solo soldado.

## 6 ¿Qué es el periodismo, cuál su función en los nuevos conflictos?

No voy a caer en proclamas idealistas. El efecto que los medios de comunicación ejercen en la opinión pública, y ésta a su vez entre los gobiernos para que organicen la intervención humanitaria en socorro a las víctimas de un conflicto, es limitado. En realidad, una misión de ayuda, sobre todo si incluye militares y máxime si se lleva a cabo dentro del capítulo VII de la Carta de la ONU, depende poco de la presión ciudadana, por muy indignada que esté ante lo que publiquen los medios. Un estado que vulnere el derecho sea en el transcurso de un conflicto armado o no, superará el reproche efectivo de la comunidad internacional si tiene un asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU, o al menos un buen amigo entre los cinco intocables. Probablemente por este motivo la crisis Libia se solucionó en apenas unas semanas con la intervención militar de la OTAN, previa Resolución del Consejo de Seguridad invocando la responsabilidad de proteger a los ciudadanos, mientras que para el conflicto armado en Siria (cuyo gobierno mantiene estrechas relaciones con Rusia y China) no se ha logrado el consenso que derive en una intervención similar,<sup>42</sup> cuando las víctimas inocentes multiplican las que se produjeron en Libia, aunque nadie demande para ellas la misma responsabilidad de ser protegidas.

---

<sup>41</sup> CASSESE, A., "The current challenges to International Humanitarian Law", *The Oxford handbook of international law in armed conflict*, Oxford University Press, 2014, p. 7.

<sup>42</sup> CHEN, L., "The military instruments", *An introduction to contemporary international law. A policy-oriented perspective*, Oxford University Press, 3<sup>rd</sup> edition, 2015, p.392.

De nuevo el derecho cede en su pugna con la política. Afortunadamente, la utilidad del periodismo para la prevención o resolución de conflictos no entra en esa disputa, ni puede medirse a los contendientes, pero es innegable que la presencia de periodistas ayuda por otras vías a las víctimas inocentes y al derecho que les asiste. La posibilidad es, insisto, limitada pero significativa. Su importancia se manifiesta antes, durante, y después del conflicto: mientras sucede, el efecto está en su capacidad de denuncia pública (con todas las limitaciones y también con sus virtudes); y cuando termina, porque el material que ha recopilado y publicado se convierte en una fuente entre las fuentes, que entrega testimonios e información para restablecer la verdad como ya he comentado. El periodismo es un buen sistema de alerta que puede ayudar a la construcción de un sistema organizado de vigilancia, que localice sobre el terreno y según se producen las vulneraciones contra el DIH y especialmente contra la población civil. A lo más que se ha llegado es a la creación de un sistema de reparación posterior, como los Tribunales Penales Internacionales *ad hoc* (Yugoslavia, 1993; Ruanda, 1994; Sierra Leona, 2002) que sirvieron como preámbulo al Estatuto de Roma para la creación de una instancia judicial penal permanente. Todas son actuaciones muy notables en favor de la justicia y la reparación, pero todas son posteriores al sufrimiento de los inocentes. La aspiración universal de evitarlo antes de que se produzca continúa huérfana, y es en este punto donde los medios de comunicación ofrecen una ayuda factible que no requiere más que prestar atención. La vigilancia que suministran los periodistas se manifiesta en dos tiempos: Primero, antes de que estalle el conflicto, las publicaciones de los medios locales y más cercanos al foco violento, anticipan su inminencia en los años o meses previos, bien por la publicación de las tensiones anteriores, o bien porque los mismos medios de comunicación se convierten en herramientas de guerra y colaboran activamente con la propaganda bélica que azuza el conflicto. En ambos casos, un seguimiento atento de sus publicaciones supone una valiosa ayuda para la actuación en favor de las víctimas, antes de que se produzcan. No es el único método, ni necesariamente el más eficaz, pero mirar de manera concienzuda qué difunden los medios de comunicación social en zonas sensibles es un buen laboratorio de previsión de conflictos. La idea ya la planteó a finales del siglo pasado la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) en la declaración de Budapest:

“The participating States further note that fomenting hatred and ethnic tension through the media, especially by governments, can serve as an early warning of conflict.”<sup>43</sup>

Y dos décadas después reafirmó el Consejo de Seguridad de la ONU:

“Los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado pueden desempeñar un papel importante en la protección de los civiles y la prevención de los conflictos, actuando como mecanismo de alerta temprana para detectar y denunciar posibles situaciones que podrían culminar en genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad...”<sup>44</sup>

Desatender las publicaciones de los medios de comunicación es perder un tiempo de reacción que suele acarrear trágicas consecuencias para la población civil. Miles de vidas podrían salvarse utilizando las emisiones periodísticas de las regiones en conflicto como sistema de atención temprana.<sup>45</sup> El Tribunal Penal para la ex Yugoslavia demostró cómo el Presidente de Serbia, Slobodan Milosevic, utilizó los medios de comunicación para fomentar el odio entre croatas, musulmanes y serbios antes del estallido bélico en la década de 1990.<sup>46</sup> Sin embargo, la comunidad internacional no tuvo en cuenta esta fuente de información a pesar de tenerla tan accesible, con el dramático resultado que ya conocemos. Consciente de su valor, el Secretario General de la ONU recomienda la inclusión de especialistas en las misiones de paz para el

---

<sup>43</sup> Organization for Security and Co-operation in Europe: Budapest document 1994 “Towards a genuine partnership in a new era”. <http://www.osce.org/mc/39554?download=true>

<sup>44</sup> S/RES/2222 (2015) [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222(2015))

<sup>45</sup> En el momento de redactar este trabajo, la Corte Penal Internacional mantiene abiertas dos causas que implican a tres personas por el uso de los medios de comunicación para incitar al genocidio y crímenes de guerra. Se trata de William Samoei Ruto y Joshua Arap Sang y Walter Osapiri Barasa por los sucesos ocurridos en Kenia entre 2007 y 2008. <http://www.icc-cpi.int/iccdocs/PIDS/publications/RutoKosgeySangEng.pdf> [http://www.icc-cpi.int/en\\_menus/icc/situations%20and%20cases/situations/situation%20icc%200109/related%20cases/ICC-0109-0113/Pages/default.aspx](http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/situations%20and%20cases/situations/situation%20icc%200109/related%20cases/ICC-0109-0113/Pages/default.aspx)

<sup>46</sup> INTERNATIONAL TRIBUNAL FOR THE PROSECUTION OF PERSONS RESPONSIBLE FOR SERIOUS VIOLATIONS OF INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW COMMITTED IN THE TERRITORY OF FORMER YUGOSLAVIA SINCE 1992 Case No. IT-94-1-T; 7 May 1997 (par. 83) <http://www.icty.org/x/cases/tadic/tjug/en/tad-ts70507JT2-e.pdf>

monitoreo de los medios de comunicación social,<sup>47</sup> pero lamentablemente todavía falta un órgano encargado de hacer este seguimiento.

Y segundo, porque los medios de comunicación fijan desde el exterior su atención sobre los acontecimientos y los difunden a todo el mundo. Con este gesto el aviso está dado, y el periodismo ha cumplido su parte. Puede que no siempre cause la indignación general ante el sufrimiento de los inocentes, por el acostumbramiento y el cansancio que nos produce la repetición de imágenes violentas. Paradójicamente, cuanto más se publican estas atrocidades contrarias a la dignidad de las personas, menos efecto tienen entre los consumidores de la información,<sup>48</sup> o puede que ocurra lo contrario y la denuncia de los medios de comunicación logre sensibilizar a la opinión pública y a los gobiernos para una intervención en defensa de quienes sufren, siempre dentro de sus limitadas capacidades. Ya hemos comprobado cómo muchas veces los dispositivos de ayuda sólo son maquillaje que se aplican los Estados para que no envejezca su imagen de promotores de la paz, mientras el socorro a las víctimas queda en un segundo plano. Más allá del efecto entre los ciudadanos y entre los gobiernos, cada vez que un periodista informa desde un conflicto armado con la mínima libertad de movimientos para hacer su trabajo con independencia, colabora con la justicia que merecen las víctimas. Y aunque no se trate de un cauce oficial con competencia explícita, en el momento en que se publica un acontecimiento de esta magnitud, además de servir a la promoción de la paz y el Derecho, la inacción del mundo exterior se queda sin excusas. Cuando un periodista actúa, nadie puede decir jamás que no lo supo a tiempo.

---

<sup>47</sup> Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2001/331), Capítulo 3 Apartado D: *Los medios de comunicación y la información en situaciones de conflicto*. Recomendación 8. (30 marzo 2001). [http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/c501fde260360d76c1256adf003af9c4/\\$FILE/N0130033.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/c501fde260360d76c1256adf003af9c4/$FILE/N0130033.pdf)

<sup>48</sup> Los informes que denunciaban los crímenes de guerra y contra la humanidad cometidos por el gobierno sirio no lograron movilizar la opinión pública ni activar una respuesta humanitaria proporcional al desastre. Entre los muchos que se difundieron, destaco dos de los ya divulgados en la parte 2 de este trabajo: *A report into the credibility of certain evidence with regard to Torture and Execution of Persons Incarcerated by the current Syrian regime*. <http://static.guim.co.uk/ni/1390226674736/syria-report-execution-tort.pdf> y *Razed to the ground. Syria's Unlawful Neighborhood Demolitions in 2012-2013*, firmado por Human Rights Watch: <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/syria0114webwcover.pdf>

## PARTE 5

### CONCLUSIONES

#### 1- Por un periodismo implicado en la defensa de los Derechos Humanos.-

Un periodista es ante todo un observador imparcial, que trabaja para cubrir la necesidad de información de la población. No participa en los acontecimientos, pero se acerca a ellos cuanto más mejor porque su función es contarlos con proximidad, precisión, pluralidad, buscando la veracidad y enarbolando la buena fe. Esto y no otra cosa es hacer periodismo, como sobradamente lo han certificado los tribunales internacionales. Y no es determinante que quien lo haga sea profesional o aficionado siempre que se guíe por estos parámetros. Pero importa recordar que al periodista no se le exige indiferencia ni neutralidad, no están contempladas en su *modus operandi*, sino una defensa responsable de los Derechos Humanos. Cuando están en juego la democracia, peligran las libertades fundamentales de las personas, o incluso sus vidas –como sucede en un conflicto armado- la actitud del reportero nunca puede ser ambigua. Debe tomar partido, involucrarse con el espíritu de los tratados y promocionarlos con su trabajo, exigencia *quid pro quo* que el derecho plantea a un reportero, para dispensarle la protección que contemplan estos instrumentos.<sup>1</sup>

#### 2- Sin derecho a la libertad de expresión, cuando es más necesario.-

Encontramos la paradoja de que todos los tratados internacionales más relevantes para la protección de los Derechos Humanos incluyen artículos específicos para la defensa de la libertad de expresión, y sin embargo no hay ni una sola alusión en el corpus jurídico humanitario por deseo expreso de las partes que lo redactaron. Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales son coetáneos a la codificación de los Derechos Humanos, aunque no contemplan la libertad de expresión. Sólo existe una alusión en los *Comentarios* al artículo 79 del Protocolo Adicional 1, elaborados en 1987, y es precisamente para aclarar que no es asunto de su incumbencia. Esta contradicción ningunea el valor de la información en la guerra y bloquea cualquier intento por mejorar la seguridad de los periodistas.

---

<sup>1</sup> Sentencia TEDH, *Novaya Gazeta y Borodyanskiy vs. Rusia*, 28 March 2013 (par. 37) <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-117683> y Sentencia CIDH, caso *Mémoli vs. Argentina* case, 22 August 2013, (par.120) [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_265\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf)

### 3- El derecho blando que protege a los periodistas.-

Probablemente el principal obstáculo para la efectiva protección del periodismo en los conflictos armados es, el escaso peso jurídico de las instituciones que más la defienden, pues no tienen más validez que la del *soft-law* (o *derecho blando*). Por la naturaleza de las fuentes que las proponen, la gran mayoría de las iniciativas que desde hace décadas aportan soluciones sensatas y apoyadas en sólidos argumentos, no generan la obligación de atenderlas ni la represión que el sistema tiene previsto para cuando sus mandatos no se respetan, como sí ocurre con el llamado *hard-law* (o *derecho duro*). El resultado es el estancamiento del problema de la protección: Hay una abundantísima producción normativa con poca fuerza jurídica para imponer su cumplimiento. Hoy día es más necesario que nunca proteger el periodismo porque ya no es asunto sólo de los periodistas sino de toda la población, que ha encontrado en internet un recurso para ampliar el derecho a la libertad de expresión. El imparable fenómeno de los llamados periodistas ciudadanos pronto superará a los profesionales en el ejercicio de esta función.

### 4- ¿Pueden los medios de comunicación ayudar a evitar los conflictos armados?

Desde mi punto de vista, sí. Una ayuda limitada, pero valiosa y digna de consideración. Los reporteros son observadores avanzados que suministran la información según se produce. Hacer un seguimiento a sus publicaciones ofrece una excelente pista para anticiparse al futuro inmediato, ya que el periodismo trabaja paralelamente a los acontecimientos y ahora más que nunca ha logrado transmitirlos con absoluta simultaneidad. La ayuda que ofrece es múltiple: no solo informa a la población y denuncia la situación de las víctimas; también entrega un extraordinario material a la justicia y a las Organizaciones Internacionales para el desempeño más eficaz de sus mandatos. La Asamblea General de la ONU reconoció hace más de cuatro décadas que gracias a los periodistas puede reunir más información sobre lo que ocurre en las zonas de conflicto. Por su lado, el Consejo de Seguridad de la ONU admite su importante papel para la prevención de conflictos. Por eso resulta inquietante que aún no haya un órgano especializado que escrute las publicaciones de los medios de comunicación con este celo, al menos los de mayor difusión, como mecanismo de alerta temprana para evitar conflictos, ayudar a la persecución del crimen, promocionar la paz y fortalecer los Derechos Humanos.



## 5- ¿Es posible aumentar la seguridad de los periodistas en los conflictos actuales?

Por mucho que se modificaran las actuales disposiciones nunca se puede proteger completamente a quien esté cerca de un conflicto armado ya que su naturaleza violenta no siempre permite aplicar el principio de distinción. Pero no hay obstáculo para admitir formalmente la condición especial de los periodistas, no contemplada en los Convenios de Ginebra aunque sí en los *Comentarios*, que consideran sin rodeos su carácter de civiles *particulares* que por su función específica exceden el nivel de peligro del resto de la población, y por ello precisan un tratamiento y protección diferentes<sup>2</sup>. La Corte Interamericana de Derechos Humanos alerta de que los peligros que afrontan los periodistas son tan graves, que suponen los más serios obstáculos para el pleno ejercicio de la libertad de expresión.<sup>3</sup> ¿Cómo mejorar la protección? En primer lugar, una posible vía podría pasar por la adopción de un instrumento similar a la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), o incluso una ampliación del ya existente que diera cabida a los reporteros. La jurisprudencia internacional más reciente y la última Resolución del Consejo de Seguridad que ha abordado la seguridad de los periodistas (2015), entregan sólidos argumentos para defender que la información ha alcanzado al menos la misma categoría y actualmente tiene tanta entidad como el resto de bienes necesarios para la población, al igual que el Comité Internacional de la Cruz Roja<sup>4</sup>, que sostiene que hoy día los ciudadanos necesitan la información tanto como el agua, el alimento o las medicinas. Hay razones objetivas para iniciar un debate sólido sobre la protección formal de los periodistas (incluyendo a todas las personas que participan en el proceso sean profesionales o no). Este planteamiento comienza a cristalizar en algunas sentencias judiciales, pero no todavía en los Tratados. Y en segundo lugar, mientras el marco jurídico actual se mantenga, se debe luchar definitivamente contra la impunidad, como reclama el Consejo de Seguridad de la ONU<sup>5</sup>, en la que permanecen más del 90 por ciento de las agresiones contra periodistas. Es decir, exigir a los Estados el cumplimiento de sus obligaciones.

---

<sup>2</sup> AA.VV., *Commentary on the Additional Protocols of the 8 June 1977 to the Geneva Conventions of 12 August 1949*, Geneva, International Committee of the Red Cross, 1987, p. 918.

<sup>3</sup> Sentencia Corte Interamericana Derechos Humanos, Caso Vélez Restrepo y familiares v. Colombia, 3 septiembre 2013 (párr. 209)

[http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc?doc=casos\\_sentencias/CasoVelezRestrepoFamiliares\\_ExcepcionPreliminarFondoReparacionesCostas.htm](http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc?doc=casos_sentencias/CasoVelezRestrepoFamiliares_ExcepcionPreliminarFondoReparacionesCostas.htm)

<sup>4</sup> ICRC *World Disasters Report 2005*: <http://www.ifrc.org/en/publications-and-reports/world-disasters-report/wdr2005/#sthash.tgbkdCGC.dpuf>

<sup>5</sup> S/RES/2222 (2015), párr. 2.

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222(2015)) S/RES/2250(2015), párr. 6y 8 [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2250\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2250(2015))

## PART 5

### CONCLUSIONS

#### 1- Moving towards a model of journalism involved in the defense of Human Rights.-

A journalist is primarily an impartial observer, working to cover the information needs of the population. The journalist does not participate in the events, but the closer he approaches them, the better, because he must inform with proximity, precision and plurality, seeking the truth and upholding good faith. This is journalism, as it has been set out by international justice. And it is not decisive whether the person who does it is a professional or an amateur, whenever guided by these parameters. But it is important to emphasize that neutrality and indifference are not required, they are not included in its procedure, but a responsible defense of Human Rights. When democracy, fundamental freedoms of individuals, or even their lives -as it happens in armed conflict- are at stake, the journalist's attitude must not be ambiguous. Instead, they must take sides for the spirit of the Treaties and promote them with their work, if he wants to benefit from the protection covered by the Courts.<sup>1</sup>

#### 2- Speechless: stripped of freedom of speech when most needed.-

We found the paradox that all the treaties created to protect human rights include specific articles to defend freedom of expression, and yet there is not one single reference in the corpus of Humanitarian Law, due to the express decision of the High Contracting Parties. The Geneva Conventions and their Additional Protocols are contemporary to the codification of Human Rights, but do not include freedom of expression. It only exists one single allusion within the *Commentary* on Article 79 of Additional Protocol 1, prepared in 1987, precisely to clarify that it is not a matter of their incumbence. This contradiction weakens the value of information in war and blocks any attempt to improve journalists' safety.

---

<sup>1</sup> European Court of Human Rights, *Novaya Gazeta y Borodyanskiy Vs. Rusia*, [14087/08](#), 28 March 2013 (par. 37) <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-117683> and Inter-American Human Rights Court, *Mémoli vs. Argentina* case, 22 August 2013, (par.120) [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_265\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_265_esp.pdf)

### 3- Soft law protecting journalists.

Probably the main obstacle to the effective protection of journalists in armed conflict is the little legal weight of the institutions that defend them, since they have no more validity than the so called soft-law. Unlike the so called hard-law, which does generate an obligation to respect and follow its mandates, the majority of current existing initiatives, present for decades, do not generate the obligation to attend to them. Nor do they provide a system of repercussions when their mandates are not respected. These current initiatives provide sensible solutions, based on solid arguments, but their coherent regulations are somewhat unenforceable due to the nature of the sources that promote them: there is an abundance of normative but very little power to enforce it. Today, more than ever before, it is necessary to protect journalism because it is no longer a single matter of journalists but of all people, who have found on the internet a resource for extending the right to freedom of expression. The unstoppable phenomenon of the *citizen journalists* perhaps will likely soon overtake the professional ones in the exercise of this function.

### 4- How can mass media help prevent armed conflict?

The media offers limited help, but it is valuable and it is worth taking into consideration. Reporters are valid observers who give information as it occurs. Keeping track of their publications offers an excellent hint to anticipate the immediate future, since journalism works parallel to the events. The help offered is manifold: not only does it inform the public and denounces the situation of the victims; it also delivers an extraordinary material to the justice system and international organizations for the effective discharge of their mandates. The UN General Assembly recognized more than four decades ago how journalists can gather more information about what happens in conflict zones, than their own specialised personnel. Additionally, the UN Security Council also underscores their important role in conflict prevention. It is worrying not to have a special organization designed to follow up with the media, specifically with those of wider context. It could truly work as an early detection means to alert about conflict, to aid in its monitoring, and to promote peace and the reinforcement of Human Rights.

##### 5- Exploring the protection of journalism in current modern conflict.-

No matter how much the current normative is modified. It could never fully protect whoever is close to an armed conflict since its violent nature frequently does not allow the principle of distinction for the safeguarding of civilians people or objects. But this circumstance must not be an obstacle to formally recognize the special status of journalists, reflected only in the Commentary of the Geneva Conventions, where it is admitted without restraints that they are civilians but, due to their job description, exceed the natural danger to which the regular population is exposed.<sup>2</sup> Thus, journalists require dissimilar treatment and level of protection: another harmful contradiction. The Inter-American Court of Human Rights has recently warned that the dangers threatening journalists are the most important obstacle to the full exercise of freedom of expression.<sup>3</sup> It is paramount to unify the criteria for the very same consideration of reporters, as much in times of peace as during armed conflict. But how could it be done? First, a possible route would consist on the adoption of an instrument similar to the Convention for the Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict (1954), conceived to strengthen the importance of this heritage for people, or even an extension of this Treaty in order to make room in it for journalists in conflict areas. The most recent international jurisprudence and the last UN Security Council Resolution on the safety of journalists (2015), delivered solid arguments to show that the information has reached at least the same significance as other necessary goods for the population. There are objective reasons, therefore, to launch a strong debate on the formal protection of journalists (including all persons involved in the process of issuing accurate information, also non-journalistic professional if they meet the required criteria). This is the approach that begins to crystallize in judicial sentences, but not yet in the Treaties. And second, as UN Security Council reminds<sup>4</sup>, while the current legal framework is maintained, the fight against impunity -where remain ninety percent of attacks against journalists- should be definitely implemented. In other words: To require States to fulfill their obligations.

---

<sup>2</sup> AA.VV., *Commentary on the Additional Protocols of the 8 June 1977 to the Geneva Conventions of 12 August 1949*, Geneva, International Committee of the Red Cross, 1987, p. 918.

<sup>3</sup> Sentencia Corte Interamericana Derechos Humanos, Caso Vélez Restrepo y familiares v. Colombia, 3 septiembre 2013 (par. 209):

[http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc?doc=casos\\_sentencias/CasoVelezRestrepoFamiliares\\_ExcepcionPreliminarFondoReparacionesCostas.htm](http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc?doc=casos_sentencias/CasoVelezRestrepoFamiliares_ExcepcionPreliminarFondoReparacionesCostas.htm)

<sup>4</sup> S/RES/2222 (2015), (par. 2):

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2222(2015))

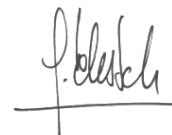
S/RES/2250(2015), (par. 6, 8):

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2250\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2250(2015))

# LA PROTECCIÓN DEL PERIODISMO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS ACTUALES.

José M<sup>a</sup> Suárez Serrano.  
Programa Doctorado Ciencias Jurídicas, Universidad de Granada.  
Febrero 2016.-

Pablo Antonio Fernández Sánchez, director de esta tesis, otorga su Visto Bueno:



## RESUMEN

### 1. ¿Qué es la guerra? ¿Cómo son los conflictos armados actuales?

En 2014 dos tercios de los periodistas asesinados en el mundo se registraron en zonas de conflicto. En 2015 la proporción se invirtió por completo: dos tercios de los periodistas asesinados perdieron la vida en países que se dice están “en paz”.<sup>1</sup> Es la consecuencia más visible del impacto que las nuevas guerras tienen sobre los periodistas. Una evolución que corre paralela al siglo 21 y deja en entredicho la vigente clasificación jurídica entre Conflicto Armado Internacional o No Internacional,<sup>2</sup> criticada casi de manera unánime puesto que la realidad es más confusa<sup>3</sup>. Los conflictos actuales comparten, a pesar de su diversidad, dos rasgos comunes: por un lado, la proliferación de agentes no estatales, considerados por el Consejo de Seguridad de la ONU una amenaza sin precedentes a la paz y la seguridad internacionales.<sup>4</sup> Y por otro, la asimetría de los rivales, ya que el más débil militarmente, convertirá en arma para el combate su desprecio a las normas que rigen el *ius in bello* y los valores básicos de la civilización. Las guerras del siglo 21 son híbridas, que combinan

---

<sup>1</sup> Reporteros Sin Fronteras, *Balance de periodistas asesinados en el mundo* (2015)

[http://es.rsf.org/IMG/pdf/rsf\\_bilan\\_esp\\_2412.pdf](http://es.rsf.org/IMG/pdf/rsf_bilan_esp_2412.pdf)

<sup>2</sup> DETTER, I. *The Law of War*, Cambridge University Press. 2002, p. 49.

<sup>3</sup> ALDRICH G.H., "The laws of war on land ", *American Journal of International Law* , Vol. 94, 2000, p. 62. <http://users.polisci.wisc.edu/kinsella/law%20of%20war%20on%20land.pdf>

<sup>4</sup> S/RES/2249 (2015), 20 Noviembre 2015.

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2249\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2249(2015))

asimetría, guerra civil, insurgencia y terrorismo<sup>5</sup>. Entre los métodos para hacer la guerra están los medios de comunicación, que se usarán para difundir propaganda, desinformar o emitir mensajes falsos. También se convertirán en blanco de los ataques, por lo que son, al mismo tiempo, herramienta y objetivo de guerra.

## 2. Nuevas tecnologías, nuevas guerras, Nuevo periodismo.-

El mundo es hoy más dependiente que nunca de la transmisión y acceso a la información en tiempo real.<sup>6</sup> Los conflictos armados y la comunicación (por separado y juntos) han cobrado tanto protagonismo por la influencia de las nuevas tecnologías de la información, que ahora son los medios de comunicación los que determinan la evolución de las llamadas nuevas guerras<sup>7</sup> a través del control de la opinión pública y la propaganda<sup>8</sup>. Internet ha provocado una nueva modalidad: la *guerra en red*, un modo emergente de conflicto en el ámbito social, distinto a la guerra militar tradicional, en el que los protagonistas utilizan estructuras de organización en red y doctrinas, estrategias y tecnologías en relación con aquéllas, acordes a la era de la información.<sup>9</sup> Internet refleja lo mejor y lo peor en esta evolución, pues a la vez que ha merecido el elogio del Consejo de Derechos Humanos de la ONU,<sup>10</sup> también se ha convertido en motivo de amenazas para quien ejerce el periodismo digital. Esto significa que los peligros que soportan los reporteros sí se adaptan a los nuevos tiempos, y la violencia también alcanza a los periodistas ciudadanos. Sin embargo, no sucede igual con los instrumentos jurídicos diseñados para la protección de los periodistas, que permanecen anclados en el pasado y han perdido vigencia. La experiencia más reciente parece demostrar que la gestión de los conflictos armados actuales no depende sólo de la fuerza de las armas. En las nuevas guerras, el éxito vendrá por cuestiones mediáticas antes que militares.<sup>11</sup> El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, dentro del conocido como caso *Tadic* ya certificó el uso metódico de los medios de comunicación como maquinaria de

---

<sup>5</sup> KILCULLEN, D., *The accidental guerrilla: Fighting small wars in the midst of a big one*, New York, Oxford University Press, 2009.

<sup>6</sup> S/2015/307

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2015/307](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307)

<sup>7</sup> KALDOR M., *Las Nuevas Guerras: Violencia organizada en la era global*, Barcelona, Tusquets, 2001.

<sup>8</sup> PAYNE, K. "The media as an instrument of war". *Parameters*, United States Army War College. Spring 2005, p. 81.

<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>

<sup>9</sup> ARQUILA, J., RONFELDT, D., *Redes y guerras en la red*, Madrid, Ed. Alianza, 2003.

<sup>10</sup> A/HRC/20/L.13 (29 junio 2012)

<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2FHRC%2F20%2FL.13+&Submit=Buscar&Lang=S>

<sup>11</sup> PAYNE, K. op. cit. note 50

guerra, que suele anteceder a las campañas militares.<sup>12</sup> Controlar los mensajes que llegan a la opinión pública supone una ventaja esencial porque la primera acción militar (y a veces la definitiva) es la información<sup>13</sup>. Estamos ante la *information war*,<sup>14</sup> donde el papel de los medios resulta decisivo para el éxito o el fracaso de las operaciones militares.

### 3. La libertad de expresión en los conflictos armados.-

Todo viene de muy atrás. El concepto contemporáneo de libertad de expresión resurge con el nacimiento de la ONU<sup>15</sup>. Fue en 1946, durante su primer período de sesiones, cuando la Asamblea General proclamaba formalmente:

“Freedom of information is a fundamental right, and is the touchstone of all the freedoms to which the United Nations is consecrated“<sup>16</sup>

La libertad de expresión se plasmó inmediatamente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea en 1948, y luego se ha ido incluyendo paulatinamente en cuantos textos defensores de los derechos y libertades fundamentales de las personas han ido apareciendo en todo el mundo hasta nuestros días. Hoy nadie duda de su importancia, y como Spinoza<sup>17</sup> advirtiera hace casi cuatro siglos, la libertad de expresión es un elemento inalienable que las personas tienen por el mero hecho de existir e imprescindible para el desarrollo de la ciencia, las artes y las libertades. Cualquier intento del poder por controlarla sólo servirá para atizar los conflictos sociales. Hay plena

---

<sup>12</sup> INTERNATIONAL TRIBUNAL FOR THE PROSECUTION OF PERSONS RESPONSIBLE FOR SERIOUS VIOLATIONS OF INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW COMMITTED IN THE TERRITORY OF FORMER YUGOSLAVIA SINCE 1992 Case No. IT-94-1-T; 7 May 1997 (par. 83)

<http://www.icty.org/x/cases/tadic/tjug/en/tad-tsj70507JT2-e.pdf>

<sup>13</sup> EILDERS, C., “Los medios de comunicación bajo el fuego de la crítica: Ficción y realidad en situaciones de guerra”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 31 diciembre 2005.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/6qan26.htm>

<sup>14</sup> TUMBER H., WEBSTER F., *Journalists under fire. Information war and journalistic practices*. London ; Thousand Oaks, 2006.

<sup>15</sup> Sweden has adopted a fundamental law for the protection for freedom of the press since 1766. <http://www.government.se/sb/d/2853/a/16199>. Freedom of expression was protected as early as 1789 in Article 11 of the Declaration of the Rights of Man and of the Citizen (France). It is also protected in the First Amendment of the Constitution of the United States of America (1791).

<sup>16</sup> A/RES/59 (I)

[http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A/RES/59\(I\)&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r1\\_resolutions\\_table\\_es.htm&Lang=E](http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A/RES/59(I)&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r1_resolutions_table_es.htm&Lang=E)

<sup>17</sup> SPINOZA, B., *Theological-Political Treatise*, Edited by Jonathan Israel and Michael Silverthorne. Cambridge, UK: Cambridge University Press, 2008.

coincidencia en la jurisprudencia internacional<sup>18</sup> y las Organizaciones más significativas, como las Naciones Unidas,<sup>19</sup> a la hora de considerar el atentado contra un periodista como algo más que el sólo hecho de agredir a una persona -circunstancia execrable en cualquier forma- pero agravada en el caso de los reporteros porque además supone un ataque contra la libertad de expresión. Cada episodio violento contra un periodista nos convierte a todos en damnificados porque interrumpe libertades y derechos que son de toda la sociedad.

#### 4. La información, un bien necesario para las víctimas de los conflictos armados.-

En su más reciente abordaje sobre la protección de los periodistas, el Consejo de Seguridad de la ONU formula una clara defensa del servicio que prestan a los civiles en situación de conflicto armado:

“Journalists, media professionals and associated personnel can play an important role in protection of civilians and conflict prevention by acting as an early warning mechanism in identifying and reporting potential situations that could result in genocide, war crimes, ethnic cleansing and crimes against humanity.”<sup>20</sup>

El Tribunal Internacional para la Ex Yugoslavia no sólo comparte este planteamiento<sup>21</sup>, sino que va más allá al reconocer la importante ayuda que el trabajo de los periodistas supone para la propia acción de la justicia. Una declaración que certifica la valía del periodismo en los conflictos armados, tanto por la protección a los débiles como para la persecución del crimen:

“The information uncovered by war correspondents has on more than one occasion provided important leads for the investigators of this Tribunal. In view of these

---

<sup>18</sup> *Positive obligations on member States under article 10 to protect journalists and prevent impunity.* European Court of Human Rights, December 2011

[http://www.echr.coe.int/Documents/Research\\_report\\_article\\_10\\_ENG.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/Research_report_article_10_ENG.pdf)

<sup>19</sup> See, among others: S/RES/2222(2015), S/RES 1738 (2006), A/RES/45/76 A-B (11 december 1990), A/RES/59 (I) (1946),

<sup>20</sup> S/RES/2222 (2015) 27 mayo 2015,

[http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=S/RES/2222\(2015\)&referer=http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/2015.shtml&Lang=E](http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=S/RES/2222(2015)&referer=http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/2015.shtml&Lang=E)

<sup>21</sup> International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia. Prosecutor v. Radoslav Brjanin and Momir Talic. Decision on interlocutory appeal, 11 december 2002, (parr. 11)

<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>



reasons, the Appeals Chamber considers that war correspondents do serve a public interest.”<sup>22</sup>

La singularidad del trabajo de los periodistas reside en que no sólo es un bien de utilidad pública, sino también para la acción de la justicia. Los reporteros dan el primer paso y ponen la primera voz: Todas las causas que ha instruido la jurisdicción internacional penal (o las que aún están pendientes de investigación), aparecieron mucho tiempo antes en los medios de comunicación. Todo ello acarrea un enorme prestigio social a los medios de comunicación, pero también en un extraordinario coste traducido en ataques directos contra los periodistas y sus equipos o instalaciones, que siguen una senda alcista y dramática.

##### 5. En la era de la revolución tecnológica, ¿Qué es periodismo? ¿Quién es periodista?

Las nuevas herramientas digitales han ampliado a toda la población la posibilidad de emitir información a un universo inabarcable hace apenas unos años, cambiando el sentido de una función que ha dejado de ser exclusiva de los periodistas convencionales. Paralelamente, los medios de comunicación tradicionales han perdido parte de su protagonismo, superados en muchas ocasiones por la acción ciudadana, no profesional. Internet sobrepasa el alcance e inmediatez de los medios periodísticos convencionales (prensa, radio y televisión). En su más reciente jurisprudencia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos también incluye internet como soporte para el ejercicio de tales derechos y la delimitación de responsabilidades<sup>23</sup>, mientras que la Corte Interamericana manifiesta que la libertad de expresión implica la utilización de cualquier medio que permita ponerla alcance del mayor número de destinatarios, en lo que parece una inclusión de las herramientas digitales, inexistentes cuando se redactaron los tratados.<sup>24</sup> Cualquier persona, por tanto, puede convertirse en informador, hacer periodismo y, llegado el caso, puede también recurrir a las instituciones judiciales correspondientes para reclamar protección ante una violación del derecho a la libertad de expresión. ¿Importa que sea un profesional o un ciudadano quien ejerza esa función social? La jurisprudencia internacional no parece tener este aspecto demasiado en cuenta, ni otorga especial importancia al hecho de que tenga titulación

---

<sup>22</sup> *Ibidem*, (parr. 36) . <http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

<sup>23</sup> BUSTOS GILBERT, R., “Los derechos de libre comunicación en una sociedad democrática” en VV.AA, *La Europa de los derechos. El convenio europeo de Derechos Humanos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, p. 476.

<sup>24</sup> Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, párr. 109 [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

académica o acreditación profesional, sea una ocupación remunerada o no, lo que deja la puerta abierta a los llamados *periodistas ciudadanos*, un fenómeno que ha crecido en paralelo a la revolución digital y la popularización de internet. ¿Deben ser considerados periodistas cuando emiten mensajes con el mismo criterio y utilidad? La Justicia Internacional deja las puertas abiertas cuando define genéricamente a los corresponsales de guerra simplemente como *individuos que informan desde las zonas de conflictos*.<sup>25</sup> El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, da un paso más y los incluye definitivamente en la misma categoría, al menos mientras dure su función como informadores.<sup>26</sup> Prueba de que estamos ante un fenómeno consolidado, *Reporteros Sin Fronteras*<sup>27</sup> incluye desde 2011 incluye a los periodistas ciudadanos en sus estadísticas sobre siniestralidad, y desde 2013 se ocupa de ellos en sus listas sobre encarcelados o detenidos por informar. Por su lado, el *Comité para la Protección de los Periodistas*<sup>28</sup> denuncia desde 2012 los ataques que los gobiernos cometen sobre profesionales y ciudadanos sin distinción, cuando los persiguen o represalian por publicar noticias.

## 6. ¿Hasta qué punto es posible mejorar la seguridad de los periodistas?

Este es el objetivo de este trabajo, analizar si verdaderamente es posible mejorar la seguridad de los periodistas que trabajan en los conflictos armados. A pesar de ser civiles teóricamente protegidos por el Derecho Internacional Humanitario su condición profesional aumenta las posibilidades de resultar damnificado. Sólo en la última década, 370 periodistas han sido asesinados por hacer su trabajo, mientras menos del 5 por ciento de los casos se ha investigado judicialmente. Entre este escaso porcentaje, más del 90 por ciento ha quedado impune.<sup>29</sup> Clausewitz se refirió a la guerra como un camaleón que adoptaba tres formas destructivas: la violencia intrínseca de sus componentes, la creatividad de los estrategas y la racionalidad de quienes toman las decisiones políticas.<sup>30</sup> Siguiendo este molde, me atrevo

---

<sup>25</sup> Decision on prosecution's second request for a subpoena of Jonathan Randal. 29 junio 2003, par. 10. <http://www.icty.org/x/cases/brdanin/tdec/en/030630.htm>

<sup>26</sup> A/HRC/20/17, Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, 4 June 2012. [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-17\\_en.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-17_en.pdf)

<sup>27</sup> <http://en.rsf.org/press-freedom-barometer-journalists-killed.html?annee=2011>

<sup>28</sup> <http://www.cpj.org/security/2012/05/dont-get-your-sources-in-syria-killed.php>

<sup>29</sup> S/2015/307

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2015/307](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307)

<sup>30</sup> PINTADO RODRÍGUEZ, C., "De la guerra (asimétrica)", *Boletín electrónico Instituto Español de Estudios Estratégicos*, mayo 2014.

a insistir en riesgo que soportan los reporteros, una triple amenaza que multiplica las que padecen el resto de los civiles, precisamente por el trabajo que llevan a cabo: Primero por la propia naturaleza violenta de la guerra, cuyo efecto destructor no respeta el estatuto de las personas cercanas; segundo por el efecto denuncia de sus informaciones, que incomoda a las partes en conflicto y recurren a toda clase de actos para silenciarlos, incluida la violencia; y tercero por la propia realidad de un trabajo tan cercano al drama, que a fuerza de contar tragedias llega a afectar al periodista en forma de estrés postraumático<sup>31</sup>. Esta triple amenaza dificulta enormemente la tarea de encontrar un marco legal seguro para los reporteros de guerra.

---

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEO55-2014\\_GuerraAsimetrica\\_C.Pintado.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO55-2014_GuerraAsimetrica_C.Pintado.pdf)

<sup>31</sup> Muchas veces el periodista no puede guardar distancia y cae víctima del drama que está narrando. Especialmente divulgado por los medios de comunicación fue el caso del reportero de *Al Jazeera* Wahel al Dahdou cuando, durante la operación militar de Israel sobre la franja palestina de Gaza en Julio de 2014, rompió a llorar mientras informaba en directo sobre el trágico coste de los bombardeos entre la población civil. Fue incapaz de terminar la crónica que estaba emitiendo en directo.

<http://goo.gl/YFzJjB>

<http://www.abc.es/internacional/20140722/abci-periodista-aljazeera-llora-gaza-201407220846.html>

# THE PROTECTION OF JOURNALISM WITHIN CONTEMPORARY ARMED CONFLICTS

José M<sup>a</sup> Suárez Serrano.  
Programa Doctorado Ciencias Jurídicas, Universidad de Granada.  
Febrero 2016.-

## ABSTRACT

### 1. What the war is? How are today's armed conflicts?

The wars in 18th and 19th centuries, that is, after the Peace of Westphalia, where government troops fought similar capabilities in open battles, are isolated and increasingly rare cases. Since the late 20th century, and even more since the end of the Cold War<sup>1</sup>, the war fact has become more complex and uneven. Until then they followed the Clausewitz's scheme,<sup>2</sup> a confrontation between two or more parties, within a located a battlefield, where soldiers fought armies fighting. Now, however, the current classification between international and non-international armed conflict, as considered in Additional Protocols 1 and 2 (1977) to the Geneva Conventions of 1949 seems not to be very useful these days.<sup>3</sup> Such a classification barely seems to be relevant any longer if we recognize the complexity to distinguish both modalities.<sup>4</sup> The asymmetry is probably the most repeated scheme in today's conflicts, where one of the rivals, the militarily weaker, will make his contempt towards the armed conflicts rules and the basic values of civilization into a weapon. Additionally, the concept of *hybrid* warfare is frequently used for their usefulness in explaining the polyhedral configuration of current conflicts, which includes a combination

---

<sup>1</sup> GRAY COLIN S., "¿How has war changed since the end of Cold War?" *Parameters, United States Army War College*. Spring 2005.

<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/articles/05spring/gray.pdf>

<sup>2</sup> CLAUSEWITZ, C., *De la guerra*, (Traducción de Carlos Fortea) Madrid, La Esfera de los Libros, 2005.

<sup>3</sup> ALDRICH G.H., "The laws of war on land", *American Journal of International Law*, Vol. 94, 2000, p.

62. <http://users.polisci.wisc.edu/kinsella/law%20of%20war%20on%20land.pdf>

<sup>4</sup> DETTER, I. *The Law of War*, Cambridge University Press. 2002, p. 49.

of asymmetric war, civil war, insurgency and terrorism.<sup>5</sup> It is also one of the youngest expressions, originally defined in 2002 regarding the tactics employed by the Chechen insurgency against the Russian army,<sup>6</sup> and settled in the U.S. Strategy of Defense 2005 where it is presented as a combination of two or more traditional type threats, irregular, catastrophic and disruptive.<sup>7</sup> Moreover, among the new methods of warfare are the media, which are used, on one hand, to spread propaganda, misinformation or issuing false messages. On the other hand, the media have also become progressively more the target of attacks, because journalists and journalism are, at the same time, a war method and objective.

## 2. The freedom of expression within armed conflicts.-

The contemporary concept of freedom of expression emerges in the very first days of the United Nations' existence.<sup>8</sup> It was in 1946, during its first session, when the General Assembly formally proclaimed:

“Freedom of information is a basic right, and is the touchstone of all the freedoms to which the United Nations is consecrated”<sup>9</sup>

Freedom of expression was immediately set out in The Universal Declaration of Human Rights (1948) and subsequently include within the every texts defending the rights and freedoms of people which have been appearing worldwide and today no one doubts about its significance. As Spinoza<sup>10</sup> warned almost four centuries ago, freedom of expression is an inalienable element that people have for their very existence and essential to the development of science, arts and freedoms. Any attempt to control it will only serve to fuel

---

<sup>5</sup> KILCULLEN, D., *The accidental guerrilla: Fighting small wars in the midst of a big one*, New York, Oxford University Press, 2009.

<sup>6</sup> NEMETH, W.J., *Future war and Chechnya: A case for hybrid warfare*. Monterrey, Naval Postgraduate School, 2002.

<sup>7</sup> *National Defense Strategy*. Department of Defense. Washington DC, US government Printing Office, 2005.

<sup>8</sup> Sweden has adopted a fundamental law for the protection for freedom of the press since 1766. <http://www.government.se/sb/d/2853/a/16199> . Freedom of expression was protected as early as 1789 in Article 11 of the Declaration of the Rights of Man and of the Citizen (France). It is also protected in the First Amendment of the Constitution of the United States of America (1791).

<sup>9</sup> A/RES/59 (I)

[http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A/RES/59\(I\)&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r1\\_resolutions\\_table\\_es.htm&Lang=E](http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A/RES/59(I)&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r1_resolutions_table_es.htm&Lang=E)

<sup>10</sup> SPINOZA, B., *Theological-Political Treatise*, Edited by Jonathan Israel and Michael Silverthorne. Cambridge, UK: Cambridge University Press, 2008.

social unrest. As a matter of fact, there is full agreement within the international case-law<sup>11</sup> and the most significant organizations such as the United Nations,<sup>12</sup> when considering the attack on a journalist as something more than the mere fact of assaulting a person –which is execrable in any circumstance- but aggravated in the case of the reporters since it also represents an attack against freedom of expression, which is a global patrimony.

### 3. Information, as a necessary good for victims of armed conflicts.-

The United Nations Security Council makes a clear defense of the work provided by the media in armed conflict, in its last approach to this problem:

“Journalists, media professionals and associated personnel can play an important role in protection of civilians and conflict prevention by acting as an early warning mechanism in identifying and reporting potential situations that could result in genocide, war crimes, ethnic cleansing and crimes against humanity.”<sup>13</sup>

The International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia (ICTY) go further, because not only argues that reliable information can warn civilians about the dangers inherent in the war, but recognizes the crucial help that journalism represents for the judicial action:

“The information uncovered by war correspondents has on more than one occasion provided important leads for the investigators of this Tribunal. In view of these reasons, the Appeals Chamber considers that war correspondents do serve a public interest.”<sup>14</sup>

Journalism is a good allied to prosecute crime. Journalists take action and give the first step. Every cases investigated by the courts have primarily uncovered by the media, what means social prestigious, but also more chances to suffer attacks.

---

<sup>11</sup> *Positive obligations on member States under article 10 to protect journalists and prevent impunity.* European Court of Human Rights, December 2011

[http://www.echr.coe.int/Documents/Research\\_report\\_article\\_10\\_ENG.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/Research_report_article_10_ENG.pdf)

<sup>12</sup> See, among others: S/RES/2222(2015), S/RES 1738 (2006), A/RES/45/76 A-B (11 december 1990), A/RES/59 (I) (1946),

<sup>13</sup> S/RES/2222 (2015) 27 may 2015,

[http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=S/RES/2222\(2015\)&referer=http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/2015.shtml&Lang=E](http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=S/RES/2222(2015)&referer=http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/2015.shtml&Lang=E)

<sup>14</sup> *Ibidem*, (parr. 36) . <http://www.icty.org/x/cases/brdanin/acdec/en/randall021211.htm>

#### 4. In the *digital era*, what journalism is? Who is a journalist?

The new digital tools have brought to the entire population the possibility of issuing information to an only a few years ago unattainable universe, and have changed the meaning of the function to widespread information, which is no longer an exclusive faculty of conventional journalists. Meanwhile, the traditional media have lost some of its prominence, sometimes surpassed by non-professional citizen action. Internet exceeds to classic media in scope and immediacy and has already won the praise from the United Nations Human Rights Council,<sup>15</sup> because of its assistance to the exercise of Human Rights. In its most recent case law, the European Court of Human Rights (ECHR) includes internet as a support for the exercise of such rights and the delineation of responsibilities,<sup>16</sup> while the Inter-American Court of Human Rights (IACHR) states that the right of freedom of expression implies the use of any means allowing its dissemination among the largest number possible of recipients, what seems to mean an inclusion of digital tools nonexistent when the treaties were drafted.<sup>17</sup> Anyone may become an informer, make journalism and, if necessary ask for judiciary protection. Does it matter whether professional or not who performs this social function? International case law does not seem to consider this aspect at all, since it does not seem to give special importance to the fact that it is a professional or a citizen, a paid work or not, or have an academic degree or a professional accreditation; which leaves the door open to the so-called *citizen journalists*, a real phenomenon which is growing in parallel to the digital revolution and the Internet popularization. Should this kind of informers be considered as journalists when issuing messages with the same criteria and usefulness? It seems so, according to the International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia, when defines generically war correspondents simply as individuals who report from conflict zones.<sup>18</sup> The U.N. Human Rights Council, goes a step further and definitely included citizens and professionals in the same category, during their role as informants.<sup>19</sup>

---

<sup>15</sup> A/HRC/20/L.13 (29 junio 2012)

<http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2FHRC%2F20%2FL.13+&Submit=Buscar&Lang=S>

<sup>16</sup> BUSTOS GILBERT, R., "Los derechos de libre comunicación en una sociedad democrática" en VV.AA, *La Europa de los derechos. El convenio europeo de Derechos Humanos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, p. 476.

<sup>17</sup> Sentencia CIDH. Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica, 2 de julio de 2004, pár. 109  
[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

<sup>18</sup> Decision on prosecution's second request for a subpoena of Jonathan Randal. 29 junio 2003, par. 10.  
<http://www.icty.org/x/cases/brdanin/tdec/en/030630.htm>

<sup>19</sup> A/HRC/20/17, Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, 4 june 2012.

As a result, *Reporters Without Borders*<sup>20</sup> from 2011 includes citizen journalist in their accident statistics, and since 2013 in their lists of imprisoned or detained for reporting. On the other hand, the *Committee to Protect Journalists*<sup>21</sup> reports since 2012 the attacks performed by governments against professionals and citizens without distinction, both pursued and victims of reprisals for publishing news.

## 7. New technologies, new wars, new journalism.-

Un Security Council admits that today's world is highly dependent on swift, even real-time, access to information<sup>22</sup>. Armed conflicts and communication (separately and together) have gained much prominence by the influence of new information technology to the extent that now is the media what determine the evolution of the so-called new wars<sup>23</sup> using the control over public opinion and propaganda<sup>24</sup>. Today's conflicts are no longer armed, but social processes.<sup>25</sup> Internet has brought a new form unlike traditional military war: the war in the network, an emerging mode of conflict in social sphere where the protagonists use network organization structures and doctrines in line with the information age.<sup>26</sup> The internet reflects the best and the worst in this evolution. While the UN Human Rights Council considers it as a facilitator of Human Rights, it has also become a source of threats. This means that the dangers have adapted to the new times, and violence also extends to the citizen journalists. However, it does not happen to be the same with the legal instruments designed to protect journalists who remain anchored in the past. The International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia, in the so called *Tadic case* certified the methodical use of the media as a war machine, which usually precede military campaigns.<sup>27</sup> Controlling incoming messages

---

[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-17\\_en.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-17_en.pdf)

<sup>20</sup> <http://en.rsf.org/press-freedom-barometer-journalists-killed.html?annee=2011>

<sup>21</sup> <http://www.cpj.org/security/2012/05/dont-get-your-sources-in-syria-killed.php>

<sup>22</sup> S/2015/307

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2015/307](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307)

<sup>23</sup> KALDOR M., *Las Nuevas Guerras: Violencia organizada en la era global*, Barcelona, Tusquets, 2001.

<sup>24</sup> PAYNE, K. "The media as an instrument of war". *Parameters*, United States Army War College. Spring 2005, p. 81.

<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>

<sup>25</sup> RID T, and HECKER M., *War 2.0: Irregular warfare in the information age*, Londres, Praeger Security International, 2009.

<sup>26</sup> ARQUILA, J., RONFELDT, D., *Redes y guerras en la red*, Madrid, Ed. Alianza, 2003.

<sup>27</sup> INTERNATIONAL TRIBUNAL FOR THE PROSECUTION OF PERSONS RESPONSIBLE FOR SERIOUS VIOLATIONS OF INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW COMMITTED IN THE



to the public is the first military action.<sup>28</sup> Recent experience seems to show that the management of today's armed conflicts not only depends on the force of arms. <sup>29</sup> In the contemporary armed conflicts, success will come by media rather than military matters. This is *information war*,<sup>30</sup> where the role of the media is crucial for military operations to end in failure or success.

#### 10. Exploring the safety of journalism and journalists.-

The aim of this work is investigating if it is possible to improve the journalists' safety working in contemporary armed conflicts. In its most recent report on the Protection of Civilians (2015), the UN Secretary-General underlines that accountability for the perpetrators of attacks against journalists is virtually non-existent. In the past 10 years, 370 have been murdered while less than five per cent of perpetrators have been prosecuted.<sup>31</sup> Clausewitz<sup>32</sup> defined the war as a chameleon who adopted three destructive ways: the intrinsic violence of its components, the creativity of the strategists and the rationality of political decision makers. Following his steps, I dare to insist that risk borne by journalists are a triple threat that surpass other civilians risks, precisely because the work they carry out: Firstly, because the very violent nature of war, whose destructor effect does not respect the status of those who are close; secondly because the effect of the information they deliver, that bothers the parties in conflict which will resort to violence to silence them; and thirdly because the very fact of a job close to the drama, which by dint of dealing with tragedies have come to affect the journalist as post-traumatic stress disorder. This triple threat makes almost impossible for a reporter back from the war unharmed.

---

TERROTORY OF FORMER YOGOSLAVIA SINCE 1992 Case No. IT-94-1-T; 7 May 1997 (par. 83)  
<http://www.icty.org/x/cases/tadic/tjug/en/tad-tsj70507JT2-e.pdf>

<sup>28</sup> EILDERS, C., "Los medios de comunicación bajo el fuego de la crítica: Ficción y realidad en situaciones de guerra". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 31 diciembre 2005.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/6qan26.htm>

<sup>29</sup> PAYNE, K. op. cit. note 50

<sup>30</sup> TUMBER H., WEBSTER F., *Journalists under fire. Information war and journalistic practices*. London ; Thousand Oaks, 2006.

<sup>31</sup> S/2015/307

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2015/307](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/307)

<sup>32</sup> PINTADO RODRÍGUEZ, C., "De la guerra (asimétrica)", *Boletín electrónico Instituto Español de Estudios Estratégicos*, mayo 2014.

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEE055-2014\\_GuerraAsimetrica\\_C.Pintado.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEE055-2014_GuerraAsimetrica_C.Pintado.pdf)

# BIBLIOGRAFÍA

## BIBLIOGRAFÍA PARTE 1

AA.VV., "El enfoque multidisciplinar de los conflictos híbridos", *Documentos de seguridad y defensa. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional*. Ministerio de Defensa, Mayo 2012.

AA.VV., "¿Nuevas guerras, nuevas armas? La obligación de los Estados de examinar la licitud de los medios y métodos de hacer la guerra", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 2002.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tece9.htm>

AA.VV., *Before Emergency: Conflict Prevention and the Media*, Bilbao, University of Deusto, 2003.

AA.VV., *Commentary on the Additional Protocols of the 8 June 1977 to the Geneva Conventions of 12 August 1949*, Geneva, International Committee of the Red Cross, 1987. Website for 1949 Conventions and Additional Protocols, and their Commentaries.

<https://www.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/Comment.xsp?action=openDocument&documentId=CBD4507E8159EBE1C12563CD00436EC4>

AA.VV., *Freedom of expression and the media*, Clemens-Nathan Research Centre, Leiden-Boston, 2012.

AA.VV., *Las dimensiones del Derecho Internacional Humanitario*, Madrid, Ed. Tecnos, 1990.

AA.VV., *Protecting civilians under violent conflicts. Theroretical and paractical issues for the 21 century*, Surrey (England), Ashgate, 2012.

AA.VV., *The handbook of international humanitarian law*, 3<sup>rd</sup>. edition, by Dieter Fleck. Oxford University Press, 2013.

AA.VV., *The handbook of international law in armed conflict*. Edited by Andrew Clapham and Paola Gaeta, Oxford University Press, 2014.

AA.VV., *The Oxford Handbook of the Use of Force in International Law*. Edited by Marc Weller. Oxford University Press, 2015.

AA.VV., *The protection of non-combatants during armed conflict and safeguarding the rights of victims in post-conflict society : essays in honour of the life and work of Joakim Dungel* ed. by Philipp Ambach. Leiden ; Boston , Brill Nijhoff, 2015.

ALDRICH G.H., "The laws of war on land ", *American Journal of International Law* , Vol. 94, 2000.

<http://users.polisci.wisc.edu/kinsella/law%20of%20war%20on%20land.pdf>

ALEXANDER, A., " A short history of International Humanitarian Law", *European Journal of International Law*, vol. 26, 2015, issue 1, pp. 109-138.

ALLGAIER, J., "The press and the public interest", in *The right to know and the right not to know*, AA.VV. (ed.), Cambridge University Press, 2014, pp. 165-179.

ANDERSEN, J., "Challenging the perplexity over Jus in Bello proportionality", *European Journal of Legal Studies*, vol. 7, 2014, pp. 19-35.

ARQUILA, J., RONFELDT, D., *Redes y guerras en la red*, Madrid, Ed. Alianza, 2003.

BENJAMIN W., *La obra de arte en la era de su reproducción mecánica*, Madrid, Ed. Casimiro, 2010.

BOOTHBY, W., "The legal challenges of new technologies", en HITOSHI, N., MCLAUGHLIN, R., *New technologies and the law of armed conflict*, Camberra (Australia), The Hague Aser press, 2014.

BURRI, N., *Bravery or Bravado? The prosecution of news providers in armed conflicts*, Leiden-Boston, ed. Brill Nijhoff, 2015.

BUSTOS GILBERT, R., "Los derechos de libre comunicación en una sociedad democrática" en VV.AA, *La Europa de los derechos. El convenio europeo de Derechos Humanos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.

CASADEWAL, J., *Freedom of expression: Essay in honour of Nicolas Bratza*. Strasbourg, Council of Europe, 2012.

CASELLES L.F., "Las fuerzas armadas y la ayuda humanitaria". En AA.VV. *La violencia del siglo 21, las nuevas dimensiones de la guerra*, Madrid, Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, 2009.

CASSESE, A., "The current challenges to International Humanitarian Law", *The Oxford handbook of international law in armed conflict*, Oxford University Press, 2014.

CHEN, L., *An introduction to contemporary international law. A policy-oriented perspective*, Oxford University Press, 3<sup>rd</sup> edition, 2015.

CLAUSEWITZ, C., *De la guerra*, (Traducción de Carlos Fortea) Madrid, La Esfera de los Libros, 2005.

COLOM, G., "Más allá de la guerra irregular", *Revista General de la Marina*, Ministerio de Defensa, Madrid, Marzo 2012.

CONTRERAS, F., SIERRA F. (coord.) *Culturas de guerra*, Madrid, Cátedra, 2004.

CORDEMAN, A.D., "Lessons of the 2006 Israeli-Hezbollah War", Washington DC, Center for Strategic and International Studies, 2007.

COYLE, D., MEIER, P., *New Technologies in emergencies and conflicts. The role of information and social networks*. Washington, D.C. and London, UK: UN Foundation-Vodafone Foundation Partnership, 2009.

<http://hhi.harvard.edu/sites/default/files/publications/publications%20-%20crisi%20-%20new%20tech%20info.pdf>

CRAWFORD, E., DAVIES, K., "[The International Protection of Journalists in Times of Armed Conflict and the Campaign for a Press Emblem](#)", *Wisconsin International Law Journal*, vol. 32, 2014.

DAUBER, C.E., *Youtube war: Fighting in a world of cameras in every cell phone and photoshop on every computer*, Strategic Studies Institute, United States Army War College. 2009, p. 6.

<http://www.strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/display.cfm?pubID=951>

DETTER, I. *The Law of War*, Cambridge University Press. 2002.

DÍAZ BARRADO, C., FERNÁNDEZ LIESA C. (coord.) *Conflictos armados y medios de comunicación: Aspectos jurídicos y periodísticos*. Madrid, Ed. Dykinson, p. 83.

DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., "Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: Realizaciones y propuestas". *Revista Española de Derecho Militar*. 2005, núm. 85.

DURGOM-POWERS, J.E., "Paz sostenible tras los conflictos armados y el derecho de los familiares a información veraz sobre el destino de las personas desaparecidas", en AA.VV., *Estudios sobre el derecho humano a la paz*, Madrid, ed. Catarata, 2010.

DUSTERHOFT, I., "The Protection of Journalists in Armed Conflicts: How Can They Be Better Safeguarded?" *Merkourios-Utrecht Journal*, vol. 4, 2013.

EPPS, V., *International Law*, Durhan (North Carolina), Carolina Academic Press, 2009.

ESPIRITUSANTO, O., GONZALO RORÍGUEZ, P., *Periodismo ciudadano: Evolución positiva de la comunicación*. Barcelona, Ed. Ariel, 2011.

[http://www.fundacion.telefonica.com/es/que\\_hacemos/media/publicaciones/Periodismo\\_ciudadano.pdf](http://www.fundacion.telefonica.com/es/que_hacemos/media/publicaciones/Periodismo_ciudadano.pdf)

EVERETT, R., *Diffusion of innovations*. New York, The Free Press, 2003.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-CUESTA, J.M., "Más allá de la información. Otras funciones de los medios de comunicación en los conflictos internacionales, una visión desde la historia del periodismo", en AA.VV. (ed.), *Guerra y Paz, la sociedad internacional entre el conflicto y la cooperación*, Madrid, 2013.

FERNÁNDEZ-FLORES, J.L., *El Derecho de los Conflictos Armados: De Iure Belli, el Derecho de la guerra, el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Humanitario Bélico*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2001.

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P.A., (ed.) *The new challenges of Humanitarian Law in armed conflict*, Leiden, Boston, M. Nijhoff, 2005.

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P.A., (ed.) *International legal dimension of terrorism*, Leiden, Boston, M. Nijhoff, 2008.

FOJÓN, E., "Amenazas: Cambio, adaptación e innovación militar. Adaptación de la fuerza conjunta a la guerra asimétrica", *Documentos de Seguridad y Defensa*. Centro Superior de Estudios de Defensa nacional. Madrid, septiembre 2011, p. 8.

FORD, P., "Freedom of expression through technological networks: Accessing the internet as a fundamental human right", *Wisconsin International Law Journal*, vol. 32, 2014, pp. 142-169.

GALINSOGA, A., "El Derecho Internacional Humanitario y su aplicación al caso Couso", en *El conflicto de Iraq y el Derecho Internacional. El caso Couso*, Lleida, ed. Universidad de Lleida-Santiago de Compostela, 2013.

GARCÍA CASES M. "Terrorismo y guerra convencional: El conflicto híbrido. La experiencia de Líbano de 2006". Actas III Jornadas estudios de seguridad. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. Madrid, 2011.

GARDNER, E., "The role of the media in conflicts", *Pace-building, a field guide*, Linne Rienner Publishers, Boulder, Colorado, 2001.

GIBBONS, P., HEINTZE, H., *The Humanitarian Challenge : 20 Years European Network on Humanitarian Action (NOHA)*, Springer, 2015.

GOWING, N., *Media coverage: help or hindrance in conflict prevention?* Disponible en <http://www.carnegie.org/fileadmin/Media/Publications/PDF/Media%20Coverage%20Help%20or%20Hindrance%20in%20Conflict%20Prevention.pdf>

GRAY COLIN S., "¿How has war changed since the end of Cold War?" *Parameters*, United States Army War College. Spring 2005. GRAY, C., *Postmodern wars. The new politics of conflicts*. London, The Guilford Press, 1998.

GUTIÉRREZ, C., CERVELL, M.J., *El Derecho Internacional en la encrucijada. Curso general de Derecho Internacional Público*, Madrid, ed. Trotta, 2012.

HAMPSON, FJ., *Incitement and the media: responsibility of and for the media in the conflicts in the former Yugoslavia*, Human Rights Centre, Univ. of Essex, 1993.

HAUMER, S., "Non-State Armed Actors and International Humanitarian Law: a Demanding Relationship?" *Humanitäres Völkerrecht / Hrsg.: Deutsches Rotes Kreuz. Generalsekretariat, Ruhr-Universität Bochum. Institut für Friedenssicherungsrecht und Humanitäres Völkerrecht*, vol. 28, 2014.

HEYNS, C., SRINIVASAN, S., "Protecting the right to life of journalists: The need of a higher level of engagement." *Human Rights Quarterly*, Vol. 35, 2013, n 2.

HEYNS, C., SRINIVASAN, S., "Protecting the right to life of journalists: The need of a higher level of engagement." *Human Rights Quarterly*, Vol. 35, 2013, núm. 2.

HILPOLD, P., "From humanitarian intervention to Responsibility to Protect", in *The responsibility to protect (R2P), a new paradigm of international law?*, Leiden ; Boston, Brill Nijhoff, 2015.

HITOSHI, N., MCLAUGHLIN, R., *New technologies and the law of armed conflict*, Camberra (Australia), The Hague Aser press, 2014.

HOFFMAN, F.G., *Conflicts in the 21<sup>st</sup> century. The rise of hybrid wars*, Arlington, Virginia Potomac Institute for Policy Studies, 2007.

HUGUENIN-BENJAMIN, R., "¿La comunicación pública puede proteger a las víctimas?" *Revista internacional de la Cruz Roja*.

[http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo_print)

HUNTINGTON, S. P., *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, Barcelona, Ed. Paidós, 2006.

KALB, M., "The media and foreign policy". En JAR COUSELO, G., *La protección de los periodistas en caso de conflicto armado*. Valencia, Ed. Tirant lo blanch, 2007, p.31.

KALDOR M., *Las Nuevas Guerras: Violencia organizada en la era global*, Barcelona, Tusquets, 2001.

KAPLAN R., *El retorno de la antigüedad. La política de los guerreros*. Barcelona, Ediciones B, 2002.

KAPUSCINSKI, R., *Los cínicos no sirven para este oficio: Sobre el buen periodismo*, Barcelona, Ed. Anagrama, 2007, p.38.

KILCULLEN, D., *The accidental guerrilla: Fighting small wars in the midst of a big one*, New York, Oxford University Press, 2009.

KIRBY. M.D, JACKSON, L.J., "International Humanitarian Law and the Protection of Media Personnel" *University of New South Wales law journal, Forum*, vol. 9, 1986.

KOCH, S., *Modern warfare—the battle for public opinion*.

<http://www.intelligentzia.ch/doc/Modern-warfare-the-battle-for-public-opinion.pdf>

KOLB, R., DEL MAR, K., "Importance of treaties in the law of armed conflicts", in *The handbook of international law in armed conflict*. Edited by Andrew Clapham and Paola Gaeta, Oxford University Press, 2014.

LEVIN, E., "Journalists as a Protected Category: A New Status for the Media in International Humanitarian Law", *UCLA Journal of International Law & Foreign Affairs*, vol 17 (2013) n. 218.

LYNCH, J., *A global standard for reporting conflicts*, New York, Ed. Routledge, 2014.

- MANDELBAUM, M., "The frugal superpower" *Public Affairs*, Nueva York, 2010.
- MANDELBLIT, A., LIMON, G., "Lawfare: The New Front of Asymmetric Conflicts", in *The International Association of Jewish Lawyers and Jurists*, vol. 56, 2015.
- MANGAS MARTÍN, A., *Conflictos armados internos y Derecho Internacional Humanitario*. Ediciones Universidad de Salamanca, 1992.
- MÁRQUEZ, C., (coord.) *Problemas actuales sobre la guerra y la paz en el orden internacional contemporáneo*, monográfico en *Araucaria, Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 16, nº 32. Segundo semestre de 2014.
- MARRERO, I., *Conflictos armados, género y comunicación*, Madrid, Tecnos, 2015.
- MARTIN, J.C., "Theatre of operations", *The Oxford Handbook of the Use of Force in International Law*. Edited by Marc Weller. Oxford University Press, 2015.
- MATTIS, J.N., HOFFMAN F.G.: "Future Warfare: The Rise of Hybrid Warfare". *Proceedings*, US Naval Institute, vol. 132, Noviembre 2005.
- MERCIER, A. "War and media: Constancy and convulsion" *International Review of the Red Cross*, Vol. 87, núm. 860, Diciembre 2005.
- MIDSON, D., "Geography, Terrotory and Sovereignty in Ciberwarfare", en HITOSHI, N., MCLAUGHLIN, R., *New technologies and the law of armed conflict*, Camberra (Australia), The Hague Aser press, 2014.
- MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dílex, 2009.
- MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dílex, p. 282.
- MÜNKLER, H., "Las guerras del siglo 21" *Revista Internacional de la Cruz Roja* Marzo 2003 núm. 849.
- MÜNKLER, H., *Viejas y Nuevas Guerras. Asimetría y privatización de la violencia*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 2005.
- NEMETH, W.J., *Future war and Chechnya: A case for hybrid warfare*. Monterrey, Naval Postgraduate School, 2002.
- PAYNE, K. "The media as an instrument of war". *Parameters*, United Stated Army War College. Spring 2005.



<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>

PERTILE, M., "The Changing Environment and Emerging Resource Conflicts", *The Oxford Handbook of the Use of Force in International Law*. Edited by Marc Weller. Oxford University Press, 2015.

PFANNER, T. "La guerra asimétrica desde la perspectiva de la acción y el derecho humanitarios", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, marzo 2005, núm. 857.

PICTEC, J., "Los principios del Derecho Internacional Humanitario". En *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*. Ginebra, Instituto Henry Dunant, 1986. Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2007. Cap. 3, pp. 71-91.

PICTECT, J., *Commentary on the Geneva Convention for the amelioration of the condition of the wounded and sick in armed forces in the field*. Ginebra, CICR, 1952.

PICTECT, J., *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*. Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2007.

PIZARROSO QUINTERO, A., *Periodismo de guerra*. Madrid, Ed. Síntesis, 2007.

PUIME MAROTO, J., "El ciberespionaje y la ciberseguridad". En *La violencia del siglo XXI, nuevas dimensiones de la guerra. Cuadernos del CESDEN*, octubre 2009, núm. 112.

QIAO L., WANG X., *Unrestricted warfare*. Beijing, PLA Literature and Arts Publishing House, 1999.

RID T, and HECKER M., *War 2.0: Irregular warfare in the information age*, Londres, Praeger Security International, 2009.

RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L. (coord.), *El Derecho Internacional Humanitario ante los retos de los conflictos armados actuales*, Madrid, Fundación Rafael del Pino/Cruz Roja Española. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 2006.

RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., "La pérdida de la inmunidad de las personas civiles por su participación directa en las hostilidades", *Cuadernos de estrategia Instituto Español de Estudios Estratégicos-Cruz Roja Española*, enero 2013, núm. 160.

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_160\\_La\\_respuesta\\_del\\_Derecho\\_Internacional.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_160_La_respuesta_del_Derecho_Internacional.pdf)

RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., "La protección del personal humanitario por el Derecho Internacional Humanitario en los conflictos armados actuales" *Anuario de acción humanitaria y derechos humanos*, 2010, núm. 7.

ROLDÁN, J., "Caracteres de los conflictos armados contemporáneos", en *Conflictos armados: de la vulneración de los Derechos Humanos a las sanciones del Derecho Internacional*, RAMÓN CHORNET, C., (coord.) Valencia, Tirant Lo Blanch, 2014, pp. 231-267.

SANJUÁN FREIXES, T. "El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las Libertades de la Comunicación". *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2003, núm. 15.

SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, P., "Periodismo de guerra y seguridad, una necesidad endógena" <http://www.compoliticas.org/redes/pdf/redes5/5.pdf>

SASOLI, M., BOUVIER, A., *Un droit dans la guerre. Presentation du Droit International Humanitaire*, Vol. 1, ICRC, Ginebra, 2003.

SASSOLI, M. *How does law protect in war?* Vol. I, Geneva, 3<sup>rd</sup>. edition, International Committee of the Red Cross, 2011.

SASSOLI, M., "The Role of Human Rights and International Humanitarian Law in new types of armed conflicts", *International Humanitarian Law and International Human Rights Law: pas de deux*, Oxford University Press, 2011, pp. 34-94..

SCHMITT, M.N., "The Use of Cyber Force and International Law", *The Oxford Handbook of the Use of Force in International Law*. Edited by Marc Weller. Oxford University Press, 2015.

SCWARTAU, W. *Pearl Harbor dot com*, New York, Interpact Press, 2002.

SING, J.P., "Media and Peacebuilding", *Integrated peacebuilding: Innovative approaches to transforming conflict*, Boulder, Colorado, Westview Press, 2013.

SIVAKUMARAN, S., *Killing journalists in wartime: a legal analysis*, OUPBlog, December 17, 2012.

SMITH, R. *The utility of force. The art of war in the modern world*. London, Penguin Books, 2005.

STOLL, C., *The cuckoo's egg: Tracking a spy through the maze of computer espionage*, New York, Pocket Books, 1989.

- SUMMERS H.G. *On strategy: A critical analysis of the Vietnam war*. Novato, California, EE.UU. Presidio Press, 1982.
- TAYLOR, P., "Journalists under fire: The reporting of war and international crisis" En: *News, public relations and power*. London, Simon Cottle, 2003.
- THOMAS, R., HECKER, M., *War 2.0: Irregular warfare in the information age*. Westport, Conn.: Praeger Security International. London, 2009.
- TIRA, R., *The Nature of War: Conflicting Paradigms and Israeli Military Effectiveness*, Brighton, Sussex Academic Press, 2009.
- TUMBER H., WEBSTER F., *Journalists under fire. Information war and journalistic practices*. London; Thousand Oaks, 2006.
- VAN CREVELD M., *The transformation of war*, New York, The Free Press, 1991.
- VITÉ, S., "Typology of armed conflicts in international humanitarian law: legal concepts and actual situations" *International Review of the Red Cross*, Volume 91, 2009, num. 873. <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc-873-vite.pdf>
- WELCH, D., *Propaganda, Power and Persuasion: From World War I to Wikileaks*, IB Tauris Co. Ltd., London, 2014.
- WIPPMAN, D., EVANGELISTA, M. *New wars, new laws? Applying the laws of war in 21<sup>st</sup> Century conflicts*, Adrsely, New York, Transnational Publishers, 2005.

## BIBLIOGRAFÍA PARTE 2

- AA.VV "Las libertades de pensamiento, información y expresión, y los derechos de reunión y asociación: pautas para un diálogo" en AA.VV., *El Diálogo entre los Sistemas Europeo y Americano de Derechos Humanos* (2ª Edición), Lima, Perú, Thomson Reuters, ECB Ediciones, 2015.
- BALGUY-GALLOIS, A., "Protección de los periodistas y de los medios de comunicación en situaciones de conflicto armado". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, marzo 2004, núm. 853.  
<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/5zmkbs.htm>

- BARODY, J. R., *Media access and the military: The case of the gulf war*. New York/Oxford, Lanham, MD/University Press of America, Inc., 1998.
- BUSTOS GILBERT, R., “Los derechos de libre comunicación en una sociedad democrática” en VV.AA, *La Europa de los derechos. El convenio europeo de Derechos Humanos*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- CALDUCH, R., “Conflictos en el siglo XXI y nuevos retos informativos”.  
[http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros\\_aula/aula3807.pdf](http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula3807.pdf)
- CASELLES L.F., “Las fuerzas armadas y la ayuda humanitaria”. En AA.VV. *La violencia del siglo 21, las nuevas dimensiones de la guerra*, Madrid, Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, 2009.  
[http://www.ceseden.es/centro\\_documentacion/monografias/112.pdf](http://www.ceseden.es/centro_documentacion/monografias/112.pdf)
- COCKBURN, P., “The dangers of embedded journalism, a distorted view of war” <http://www.counterpunch.org/2010/11/23/the-dangers-of-embedded-journalism/>
- DELAHAYE PAINE, K. Army Intelligence, “Army public affairs get it right this time”. *The Measurement Standard*, march 28, 2003.
- DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., “Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: Realizaciones y propuestas”. *Revista Española de Derecho Militar*, enero-junio 2005, núm. 85.  
[http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM\\_85.pdf](http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM_85.pdf)
- DÍAZ BARRADO, C., FERNÁNDEZ LIESA C. (coord.) *Conflictos armados y medios de comunicación: Aspectos jurídicos y periodísticos*. Madrid, Ed. Dykinson, 2009.
- DONOVAN, J. “For the unilaterals, no neutral ground”, *Columbia Journalism Review*, 2003.
- DÖRMANN, K., “International Humanitarian Law and the protection of media professionals working in armed conflicts”. *International Review of the Red Cross*, 2007 . <http://www.icrc.org/eng/resources/documents/article/other/media-protection-article.htm>
- EILDERS, C., “Los medios de comunicación bajo el fuego de la crítica. Ficción y realidad en situaciones de guerra”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 31 diciembre 2005.  
<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/6qan26.htm>

FERRÁNDIZ, F., "The media on fire", en AGUIRRE, M., Y FERRÁNDIZ F., *The emotion and the truth: Studies in mass communication and conflict*. Bilbao, University of Deusto, 2002, p. 152.

FERNANDEZ SÁNCHEZ, P.A., "The Interplay Between International Humanitarian Law and Refugee Law", *Journal of International Humanitarian Legal Studies*, Vol. 1, 2010, pp. 328-381.

GALINSOGA, A., "El Derecho Internacional Humanitario y su aplicación al caso Couso", en *El conflicto de Iraq y el Derecho Internacional. El caso Couso*, Lleida, ed. Universidad de Lleida-Santiago de Compostela, 2013.

GASSER, H-P., "La protección de los periodistas en misión profesional peligrosa". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983, núm. 55.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdm8f.htm>

GUTMAN, R.W., "En el punto de mira: Violaciones del Derecho Internacional Humanitario. El cometido de los medios de comunicación". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1998, núm. 148.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdmnk.htm>

HEINTZE, H.J., "The prohibition of propaganda advocating war, racism and hatred under international law: Inter-state obligations with far reaching consequences". En AGUIRRE, M., y FERRÁNDIZ F., *The emotion and the truth: Studies in mass communication and conflict*. Bilbao, University of Deusto, 2002.

HEITMER, D., "Civilian social media activists in the Arab Spring and beyond: can they ever lose their civilian protections?" *Brooklyn journal of international law*, Vol. 39, issue 3, 2014, p. 1207-1249.

HENCKAERTS, J.M., DOSWALD-BECK, L., *El Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario* (Vol.1, Normas). Comité Internacional de la Cruz Roja, 2007.

HEYNS, C., SRINIVASAN, S., "Protecting the right to life of journalists: The need of a higher level of engagement." *Human Rights Quarterly*, Vol. 35, 2013, n. 2.

HUGUENIN-BENJAMIN, R., "¿La comunicación pública puede proteger a las víctimas?" *Revista internacional de la Cruz Roja*. Diciembre 2005.

[http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo_print)

JAR COUSELO, G., *La protección de los periodistas en caso de conflicto armado*. Valencia, Ed. Tirant lo blanch, 2007.

- KAGAN, S. DURHAM, H., "The media and International Humanitarian Law: Legal protection for journalists". *Pacific Journalist Review*, 2012, n. 16.
- KAPUSCINSKI, R., *Los cínicos no sirven para este oficio: Sobre el buen periodismo*, Barcelona, Ed. Anagrama, 2007.
- MARKIEWICZ, E., "Conflicts and the right to information", en AGUIRRE, M., Y FERRÁNDIZ, F., *The Emotion and the truth: studies in mass communication and conflict*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2002, pp.21-22.
- MARTÍN CALAHORRO, F., "Los conflictos del siglo XXI y la comunicación", en PENA, A., *Comunicación y guerra en la historia*. Santiago de Compostela, Tórculo Edicions, 2004.
- MERCIER, A., "War and media: Constancy and convulsion", *International Review of the Red Cross*, Volume 87, 2005, n. 860.  
[http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/\\$File/irrc\\_860\\_Mercier.pdf](http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/$File/irrc_860_Mercier.pdf)
- MODOUX, A. "El Derecho Internacional Humanitario y la misión de los periodistas". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983, núm. 8.  
<http://www.crid.or.cr/digitalizacion/pdf/spa/doc9140/doc9140-contenido.pdf>
- MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, ed. Dilex. 2011.
- PAYNE, K. "The media as an instrument of war". *Parameters*, United States Army War College. Spring 2005.  
<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>
- PICTECT, J., *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*. Valencia, Ed. Tirant lo blanch, 2007.
- PINKER, S., "The better angels of our nature. Why violence has declined," New York, Ed. Wiking, 2011.
- PINTADO RODRÍGUEZ, C., "De la guerra (asimétrica)", *Boletín electrónico Instituto Español de Estudios Estratégicos*, mayo 2014.  
[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEE055-2014\\_GuerraAsimetrica\\_C.Pintado.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEE055-2014_GuerraAsimetrica_C.Pintado.pdf)
- PIZARROSO QUINTERO, A., *Periodismo de guerra*, Madrid, Ed. Síntesis, 2007.

- PLATE, C., "Los informes de los periodistas no pueden evitar los conflictos". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 2000, núm. 839.  
<http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdp95.htm>
- RAMÓN CHORNET C., *Estabilidad internacional, conflictos armados y protección de los Derechos Humanos*, Valencia, ed. Tirant lo Blanch, 2010.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., *Derecho Internacional Humanitario*. Valencia, ed. Tirant Lo Blanch, 2007.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., "La pérdida de la inmunidad de las personas civiles por su participación directa en las hostilidades, *Cuadernos de estrategia Instituto Español de Estudios Estratégicos-Cruz Roja Española*, enero 2013, núm. 160, p.195.
- ROLDÁN, J., "Caracteres de los conflictos armados contemporáneos", en *Conflictos armados: de la vulneración de los Derechos Humanos a las sanciones del Derecho Internacional*, RAMÓN CHORNET, C., (coord.) Valencia, ed. Tirant Lo Blanch, 2014, pp. 231-267.
- SEATZU, F. "Echoes of 'The Life of Johnny Reb'. The Protection of the Fundamental Rights and Freedoms of Armed Forces Personnel in a Comparative Human Rights Perspective", *Armed forces and international jurisdictions*, Antwerp-Cambridge, 2013 , pp. 169-187.
- SALMON, J., (dir.) *Dictionnaire de Droit International Public*. Bruselas, Brylant, 2001.
- SANJUÁN FREIXES, T. "El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las Libertades de la Comunicación". *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2003, núm. 15. <http://dialnet.unirioja.es/download/articulo/718182.pdf>
- SEIB, P., *The global journalist. News and conscience of world conflicts*, Maryland, USA, Rowman-Littlefield, 2002.
- SMITH, T., "Hard lessons: The real-time war", *Columbia Journalism Review*, May-June 2003.
- SPINOZA, B., *Theological-Political Treatise*, Edited by Jonathan Israel and Michael Silverthorne. Cambridge, UK: Cambridge University Press, 2008.
- TULLOCH, C., "Los empotrados ¿el futuro del periodismo bélico?" *Actas del I Congreso Nacional...*2006. Ver igualmente TULLOCH, C., *Corresponsales en el extranjero: mito y realidad*. Pamplona, Ed. Eunsa, 2004.

TUMBER, H., WEBSTER, F., *Journalist under fire. Information war and journalistic practices*, London, Thousand Oaks, 2006.

VÁZQUEZ LIÑÁN, M., "Guerra, propaganda y periodismo para la paz".  
[http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax\\_orbis/11.pdf](http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax_orbis/11.pdf)

VERRI, P., *Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados*, Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1988.

WELCH. D., FOS, J., *Justifying War. Propaganda, Politics and the Modern Age*. Palgrave MacMillan, London, 2012, p. 288.

ZANGHÍ, C., "The protection of journalist in armed conflict", en *The new challenges of Humanitarian Law in armed conflicts*. Seville, edited by FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PABLO A., Leiden, Boston, 2005.

### BIBLIOGRAFÍA PARTE 3

AA.VV. *Las dimensiones del Derecho Internacional Humanitario*. Madrid, ed. Tecnos, 1990.

AA.VV., *Paying the human costs of war. American public opinion and casualties in military conflicts*, New Jersey, Princeton University Press, 2009.

ALÍA M.A., "Las reglas de enfrentamiento", julio 2009, en  
<http://noticias.juridicas.com/articulos/70-Derecho%20Militar/200907-78965324897521.html>

BALGUY-GALLOIS, A., "Protección de los periodistas y de los medios de comunicación en situaciones de conflicto armado". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, marzo 2004, núm. 853  
<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/5zmkbs.htm>

BARRANCOS, D. "Los community managers del terror: La propaganda online de ISIS y su ofensiva sobre Irak" *Revista electrónica del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 29 Julio 2014.  
[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEO82bis-2014\\_ISS\\_DavidBarrancos.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO82bis-2014_ISS_DavidBarrancos.pdf)



- BENNETT, W. L., "Toward a theory of press-state relations in the United States", *Journal of Communications*, vol. 40, 1990.
- BETHUNE, N., *The crime on the road Malaga-Almeria. Narrative with graphic documents revealing fascist cruelty*, Barcelona, Publicaciones Iberia, 1937.
- BIERNATZKI, W., WILLIAM E. "War and Media", in *Communication Research Trends*. Centre for the Study of Communication and Culture, Volume 22, n° 3, 2003. [http://cscs.scu.edu/trends/v22/v22\\_3.pdf](http://cscs.scu.edu/trends/v22/v22_3.pdf)
- BRUCKNER, P., *La tentación de la inocencia*, Barcelona, ed. Anagrama, 1996.
- CALAHORRO MARTÍN, F., "Los conflictos del siglo XXI y la comunicación", en PENA, A. (coord.), *Comunicación y guerra en la historia*, Santiago de Compostela, ed. Tórculo, 2004.
- CALDUCH, R., "Conflictos en el siglo XXI y nuevos retos informativos", [http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros\\_aula/aula3807.pdf](http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula3807.pdf)
- CASELLES, L.F., "Las fuerzas armadas y la ayuda humanitaria". En AA.VV. *La violencia del siglo 21, las nuevas dimensiones de la guerra*, Madrid, Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, 2009.
- CASSESE, A., "The current challenges to International Humanitarian Law", *The Oxford handbook of international law in armed conflict*, Oxford University Press, 2014.
- CHEN, L., "The military instruments", in *An introduction to contemporary international law. A policy-oriented perspective*, Oxford University Press, 3<sup>rd</sup> edition, 2015.
- CHOMSKY, N., y RAMONET, I., *Cómo nos venden la moto*. Barcelona, ed. Icaria, 1995.
- COLOM G., "Más allá de la guerra irregular", *Revista General de la Marina*. Ministerio de Defensa, Madrid, Marzo 2012. [http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/RGM\\_Marzo\\_2012.pdf](http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/RGM_Marzo_2012.pdf)
- CYMERMAN, E., *Voces desde el centro del mundo*, Madrid, ed. Temas de Hoy, 2005.
- DAUBER, C.E., "Youtube war: Fighting in a world of cameras in every cell phone and photoshop on every computer", November 2009. <http://www.strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/display.cfm?pubID=951>

DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., "Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: Realizaciones y propuestas." *Revista española de derecho militar*, enero-junio 2005, núm. 85.

[http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM\\_85.pdf](http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/revistas/ficheros/REDEM_85.pdf)

DÍEZ RODRÍGUEZ, A., "Los cuentos de la guerra. Medios de comunicación en los conflictos armados", en AA.VV. *Manipulación y medios en la sociedad de la información*, Madrid, ed. De la Torre, 2007.

DÜSTERHOFT, I., "Is journalism the new (inter)national battlefield? An analysis of the protection offered to journalists in armed conflict". *Humanitäres Völkerrecht : Informationsschriften = Journal of international law of peace and armed conflict*, Vol. 27, 2014, núm. 4.

EICHEMBERG, R.C., "Victory Has Many Friends: U.S. Public Opinion and the Use of Military Force, 1981-2005", *International Security*, Vol. 30, summer 2005, nº 1.

EILDERS, C., "Los medios de comunicación bajo el fuego de la crítica: Ficción y realidad en situaciones de guerra". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 31 diciembre 2005.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/6qan26.htm>

FERNÁNDEZ, L., "De guerra, mujeres y medios de comunicación" en MARRERO, I., *Conflictos armados, género y comunicación*, Madrid, Tecnos, 2015.

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P.A., *Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz*. Universidad de Huelva, 1998. Vol. 1 y 2.

FISAS, V., *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Barcelona, ed. Icaria, 2004.

GASSER, H.P., "La protección de los periodistas en misión profesional peligrosa". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983, núm. 55.

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdm8f.htm>

GUTMAN R., "En el punto de mira: Violaciones del derecho internacional humanitario. El cometido de los medios de comunicación", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, diciembre 1998, núm. 148.

<http://www.cicr.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDMNK>

HUGUENIN-BENJAMIN, R., "¿La comunicación pública puede proteger a las víctimas?", *Revista internacional de la Cruz Roja*. Diciembre 2005.

[http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6QAMYE?OpenDocument&style=custo_print)

IGNATIEFF, M., *El honor del guerrero, Guerra étnica y conciencia moderna*. Madrid, ed. Taurus, 1999.

JAR COUSELO, G., *La protección de los periodistas en caso de conflicto armado*. Valencia, Ed. Tirant lo blanch, 2007.

KAGAN, S. DURHAM, H., "The media and International Humanitarian Law: Legal protection for journalists", *Pacific Journalist Review*, 2012, núm. 16.

KALSHOVEN, E., "The International Humanitarian Fact-Finding Commission: A Sleeping Beauty?" *Humanitäres Völkerrecht*, (2002)

[https://www.icrc.org/eng/assets/files/other/frits\\_kalshoven\\_2.pdf](https://www.icrc.org/eng/assets/files/other/frits_kalshoven_2.pdf)

KOCH, S. "Modern warfare—the battle for public opinion". *Défense nationale et sécurité collective*, October 2006. <http://www.intelligentzia.ch/doc/Modern-warfare-the-battle-for-public-opinion.pdf>

LASWELL, H., *Propaganda technique in world war I*. Cambridge press, 1971.

MAJADA NEILA, J., BUENO PÉREZ, F., *Carretera Málaga-almería (Febrero 1937)* Málaga, ed. Caligrama, 2006.

MARKIEWICZ, E., "Conflicts and the right to information", en AGUIRRE, M., y FERRÁNDIZ, F., *The emotion and the truth: studies in mass communication and conflict*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2002.

MATTELART, A., *La mundialización de la comunicación*. Madrid, ed. Paidós, 1998.

MÁRQUEZ C., *El proceso de codificación y desarrollo progresivo de los crímenes contra la humanidad*, Universidad de Sevilla, Secretariado de publicaciones 2008.

MÁRQUEZ C., "An overview of human rights violations of vulnerable groups in conflict-settings: Current trends and patterns", *Ordine internazionale e diritti umani*, 2015, pp. 77-98.

[http://www.rivistaoidu.net/sites/default/files/6\\_Marquez\\_Carrasco.pdf](http://www.rivistaoidu.net/sites/default/files/6_Marquez_Carrasco.pdf)

MENDIGUCHÍA, M.A., "El oficial de información pública en operaciones", *Conflictos, opinión pública y medios de comunicación. Análisis de una compleja interacción*. Cuadernos de Estrategia, Instituto Español de Estudios Estratégicos, núm. 148, 2010.

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_148\\_ConflictosOpinionPublicaMediosComunicacion.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_148_ConflictosOpinionPublicaMediosComunicacion.pdf)

- MERCIER, A., "War and media: Constancy and convulsion", *International Review of the Red Cross*, Volume 87, December 2005, nº 860.  
[http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/\\$File/irrc\\_860\\_Mercier.pdf](http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/review-860-p649/$File/irrc_860_Mercier.pdf)
- MERLINO, J., *Les vérités yugoslaves ne sont pas toutes bonnes á dire*. Paris, ed. Albin Michel, 1993.
- MODOUX, A. "El Derecho Internacional Humanitario y la misión de los periodistas". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1983, núm. 8.  
<http://www.crid.or.cr/digitalizacion/pdf/spa/doc9140/doc9140-contenido.pdf>
- MORÁN BLANCO, S., GONZÁLEZ MARÍN, A., *Asimetría, guerras e información*, Madrid, Ed. Dílex, 2009.
- MUELLER, J., en MICHAVILA NÚÑEZ, N., "Apoyo público a operaciones militares: Factores clave", En *Cuadernos de estrategia*, Ministerio de Defensa, Agosto 2010, nº 140.  
[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_148\\_ConflictosOpinionPublicaMediosComunicacion.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_148_ConflictosOpinionPublicaMediosComunicacion.pdf)
- NADAL, A., *Guerra civil en Málaga*, Málaga, ed. Arguval, 1984.
- NUNES, I., "Humanitarian intervention, humanitarian feelings and the media", en AGUIRRE, M., y FERRÁNDIZ, F., *The emotion and the truth: studies in mass communication and conflict*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2002.
- PANIAGUA, P., "Desinformación tras el 11-S", 2002.  
[http://pendientedemigracion.ucm.es/info/emp/Numer\\_08/Art/3-06-1.pdf](http://pendientedemigracion.ucm.es/info/emp/Numer_08/Art/3-06-1.pdf)
- PAUNER, C., "La libertad de expresión e información como límite del derecho a la protección de datos: la excepción periodística", *Teoría y realidad constitucional*, 2015, núm. 36.
- PAYNE, K., "The media as an instrument of war". *Parameters*, United States Army War College, Spring 2005.  
<http://strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/parameters/Articles/05spring/payne.pdf>
- PENA, A., *Comunicación y guerra en la historia*. Santiago de Compostela, Tórculo Edicions, 2004.
- PERSE, E., *Media effects and society*. Mahwah, NJ/London: Lawrence Erlbaum Associates, 2001.

- PICTET, J., *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*, Ginebra, Instituto Henry Dunant, 1996.
- PIZARROSO QUINTERO A., *Nuevas guerras, vieja propaganda. De Vietnam a Irak*. Madrid, ed. Cátedra, 2005.
- PIZARROSO QUINTERO, A., "Justificando la guerra. Manipulación de la opinión pública en los conflictos más recientes"  
[http://www.revistacomunicacion.org/pdf/n6/articulos/1\\_Justificando\\_la\\_guerra\\_Manipulacion\\_de\\_la\\_opinion.pdf](http://www.revistacomunicacion.org/pdf/n6/articulos/1_Justificando_la_guerra_Manipulacion_de_la_opinion.pdf)
- PIZARROSO QUINTERO, A., *Periodismo de guerra*, Madrid, Ed. Síntesis, 2007.
- PLATE, C., "Los informes de los periodistas no pueden evitar los conflictos". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 30 septiembre 2000, núm. 839, pp. 617-826. En <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdp95.htm>
- PONSONBY, A., *Falsehood in wartime. Propaganda lies in first world war*. London, Allen and Unwin, 1928.  
<http://www.vlib.us/wwi/resources/archives/texts/t050824i/ponsonby.html#16>
- PRENSKY, M., "Digital natives, digital immigrants", 2001,  
<http://www.marcprensky.com/writing/Prensky%20-%20Digital%20Natives,%20Digital%20Immigrants%20-%20Part1.pdf>
- RABINOVITZ, L., JEFFORDS, S., *Seeing through the media: the Persian Gulf War*. New Brunswick, NJ, Rutgers University Press, 1994.
- RAMÓN CHORNET, C., *¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en el Derecho Internacional*. Madrid, Ed. Trotta, 1995.
- RAMONET, I., CHOMSKY, N., *Cómo nos venden la moto. Información poder y concentración de medios*. Barcelona, ed. Icaria, 1996.
- RAMOS HITOS, J.A., *La guerra civil en Málaga 1936-37. Revisión histórica*. Málaga, ed, Algazara, 2003.
- RID T., and HECKER M., *War 2.0: Irregular warfare in the information age*, Londres, Praeger Security International, 2009.
- RODRÍGUEZ BARRIGÓN J.M., "Alcance y límites del derecho a la libertad de información en los conflictos armados internacionales". En DÍAZ BARRADO, C. y FERNÁNDEZ LIESA, C. (coord.) *Conflictos armados y medios de comunicación: aspectos jurídicos y periodísticos*, Madrid, Ed. Dykinson, 2009.

RODRÍGUEZ.VILLASANTE Y PRIETO, J.L., *Derecho Internacional Humanitario*. Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2007.

ROLDÁN, J., "La política exterior española en materia de Derechos Humanos" en RAMÓN CHORNET C., *Estabilidad internacional, conflictos armados y protección de los Derechos Humanos*, Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2010, pp. 253-292

RÚAS, J., "Los diez mandamientos de la propaganda de guerra, desde la 1ª y 2ª Guerra Mundial, pasando por los Bush y llegando hasta Aznar". En PENA, A. *Comunicación y guerra en la historia*. Santiago de Compostela, Tórculo Edicions, 2004, pp. 869-898.

SÁNCHEZ MORENO, V. "El oficial de información pública, factor clave en la nueva comunicación para la defensa", *Revista del Centro Español de Estudios Estratégicos*, marzo 2014.

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEO31\\_2014\\_PIO\\_MisionesInternacionales\\_V\\_SanchezMoreno.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO31_2014_PIO_MisionesInternacionales_V_SanchezMoreno.pdf)

SANDOZ, Y. "¿Existe un derecho de injerencia en el ámbito de la información? El derecho a la información desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario". *Revista Internacional de la Cruz Roja*, Diciembre 1998, núm. 148. [http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5TDMP5?OpenDocument&View=defaultBody&style=custo\\_print](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5TDMP5?OpenDocument&View=defaultBody&style=custo_print)

SANDOZ, Y., "La aplicación del Derecho Internacional Humanitario". En AA.VV. *Las dimensiones del Derecho Internacional Humanitario*. Madrid, ed. Tecnos, 1990.

SANJUÁN FREIXES, T. "El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las Libertades de la Comunicación". *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2003, núm. 15, pp. 463-597. <http://llet-131-198.uab.es/catedra/images/materials/10.-%20EL%20TEDH%20y%20las%20libertades%20de%20la%20comunicacion.pdf>

SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, P., "Periodismo de guerra y seguridad, una necesidad endógena", en <http://www.compoliticas.org/redes/pdf/redes5/5.pdf>

SEIB, P., *The global journalist. News and conscience of world conflicts*. Lanham, Maryland, USA, Rowman-Littlefield, 2002.

SISTIAGA, J., *Ninguna guerra se parece a otra*, Barcelona, ed. Plaza Janés, 2004.

SMITH, R., en *International Review of the Red Cross*, 2006, nº 864.

[http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc\\_864\\_smith.pdf](http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc_864_smith.pdf)

SOHR, R., *Historia y poder de la prensa*, Santiago de Chile, ed. Andrés Bello, 1998.

SUN TZU, *El arte de la guerra* Consultada la edición de CLEARY, T., Madrid, ed. EDAF, 2008.

SWINARSKI, C., *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, San José (Costa Rica)- Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998.

TAYLOR, P. *Munitions of the mind. A history of propaganda from ancient world to present day*, Manchester University Press, 1995.

TUMBER H., WEBSTER F., *Journalists under fire. Information war and journalistic practices*. London ; Thousand Oaks, 2006.

VÁZQUEZ LIÑÁN, M., “Guerra, propaganda y periodismo para la paz” en [http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax\\_orbis/11.pdf](http://www.ugr.es/~eirene/publicaciones/pax_orbis/11.pdf)

VERBITSKY, H., *Un mundo sin periodistas. Las tortuosas relaciones de Menem con la ley, la justicia y la verdad*, Buenos Aires, ed. Planeta, 1997.